

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCXI

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA _____

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____

VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>611</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 611

--- En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Julio
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado 

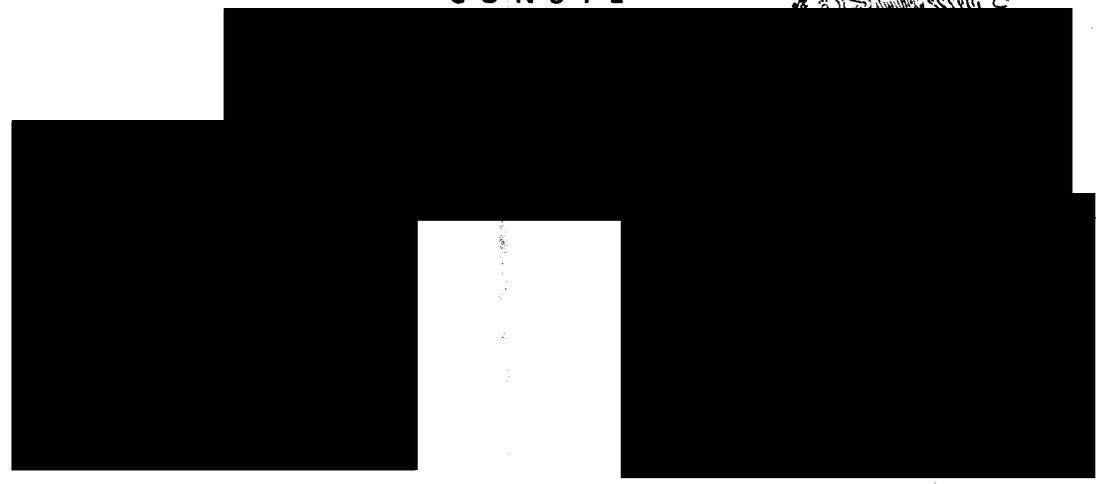
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 611 (Seiscientos Once), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T E -----





2

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/09238/2018.

- - - En México, Ciudad de México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con veintiséis minutos.

- - - El suscrito Licenciado **Víctor** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8107**, que contiene el **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/09238/2018**, de trece de julio del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por los Policías Federales Ministeriales, con grado de Suboficial [redacted], mediante el cual, remiten informe pormenorizado de datos con los que la Representación Social de la Federación se puede allegar y así localizar a la

[redacted]. Asimismo, los referidos Policías Federales Ministeriales, anexan la siguiente documentación:

[redacted]

[redacted] oficio número 170/18, de veintisiete de junio del presente año, dirigido al [redacted] Suboficial de la Policía Federal Ministerial, signado por el Licenciado **E** [redacted] Director de Catastro Municipal, de Iquala de la Independencia, Estado de Guerrero, mediante el cual informa [redacted]

[redacted] Constancia donde se advierte [redacted] copia de la escritura [redacted]

[redacted], oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/7806/18, de seis de julio del presente año, dirigido a la Suboficial de la Policía Federal Ministerial, [redacted], signado por el Ingeniero [redacted] Director de Enlace Institucional y Sistemas de Información, mediante el cual remiten un informe relacionado con [redacted]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **veintinueve fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el



día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

----- **ÚNICO.** - Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.-----

CÚPLASE

----- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del Código Federal de Procedimientos Penales en esta instancia legal.

----- **DAMOS FE**
Y CERTIFICAMOS QUE LOS HECHOS DE AS

DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8107
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/09238/201
Fecha: 13/07/2018 Fecha del turno: 13/07/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Recibido [REDACTED]
13-Jul-2018
10:26 hrs.
[REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2427/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO SE REMITE INFORME PARCIAL.

Observaciones:

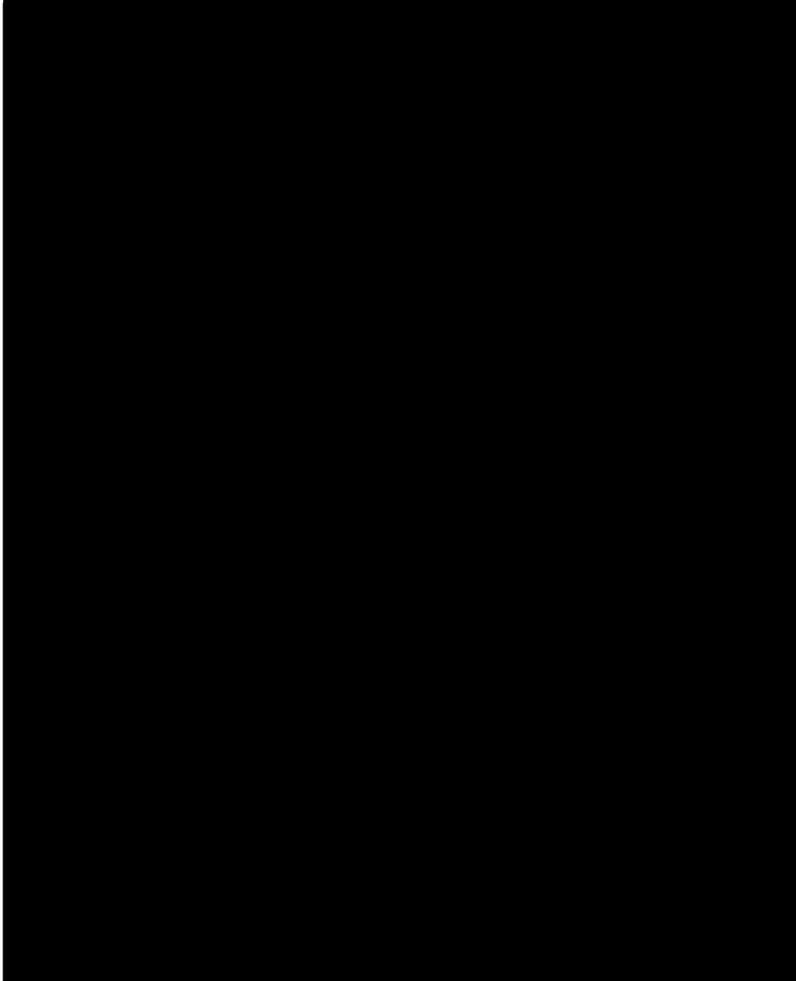


LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



8107

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA





8167
S

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

RECIBIDO

13 JUL 2018

10:26

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/09238/2018.
Ciudad de Mexico, a 13 de Julio del 2018.

ASUNTO: INFORME PARCIAL.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE LEJECUCIÓN
PREVENCIÓN

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/2427/2017, relacionado con la A.P:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 06 de diciembre de 2017, mediante el cual solicita
[REDACTED], con la finalidad de recabar su declaración en calidad de testigos
referente a los hechos que se investigan en la indagatoria en mención de las personas
de nombres:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

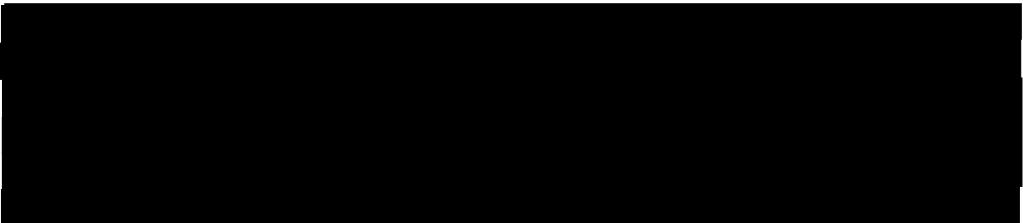


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



servicios a la Comunidad
investigación

Así mismo se solicitó información en el Ayuntamiento Municipal de Iguala, donde se obtuvo lo siguiente:



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 2 de 7



7

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

[Redacted]

Cabe hacer mención que se solicitó información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, donde mediante oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/7806/18, el Ingeniero [Redacted] Director de Enlace Institucional y Sistemas de Información, nos proporciona un domicilio registrado en su base de datos, [Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

Se anexa copia simple de respuesta del Departamento de Tránsito Municipal, de la Dirección de Catastro Municipal, Acta de Defunción de Daniel Rivera Brito, así como [Redacted]

RESPECTUOSAMENTE
POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

[Redacted]

3, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 3 de 7

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



8

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 4 de 7

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

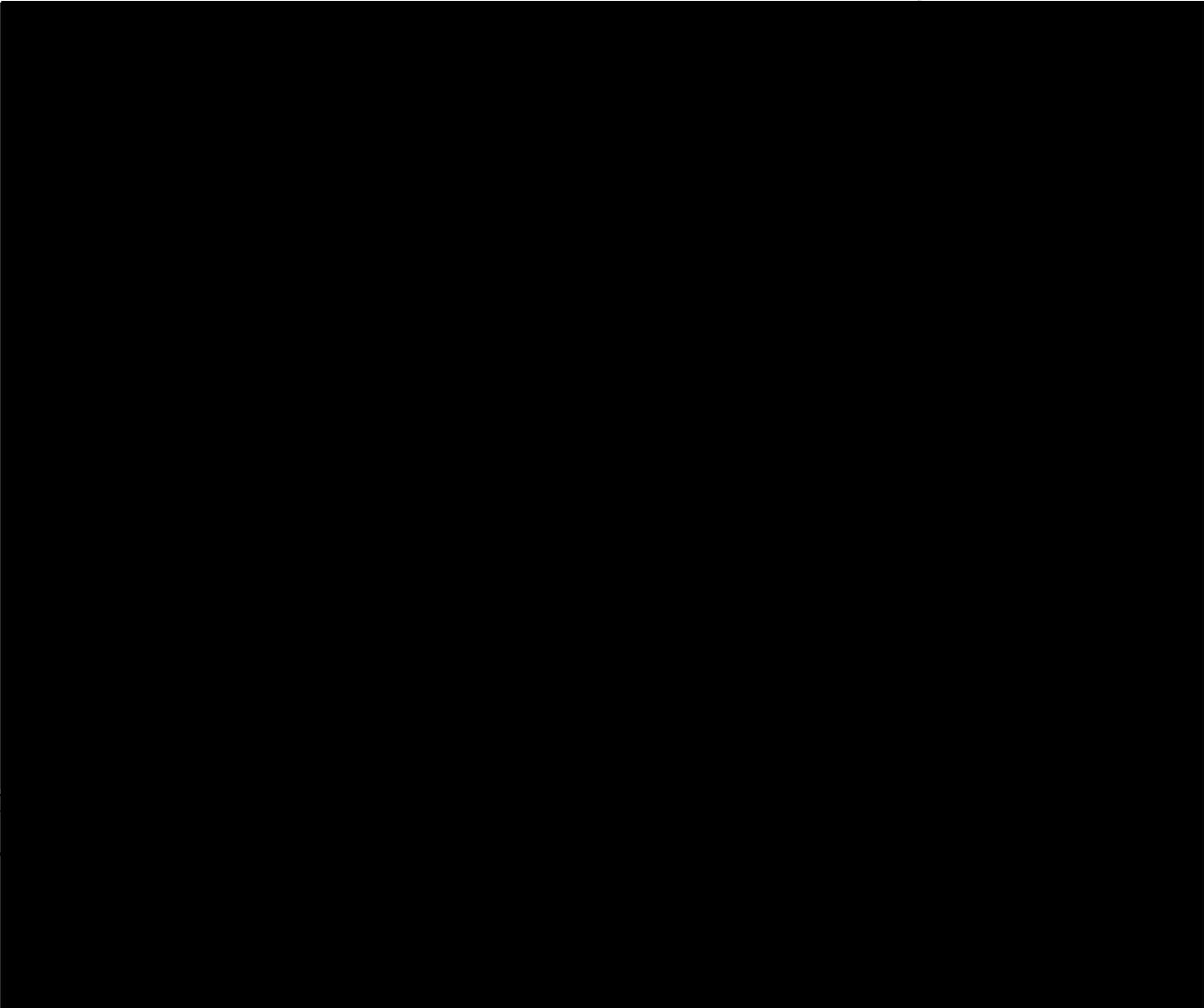


LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



9

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 5 de 7

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

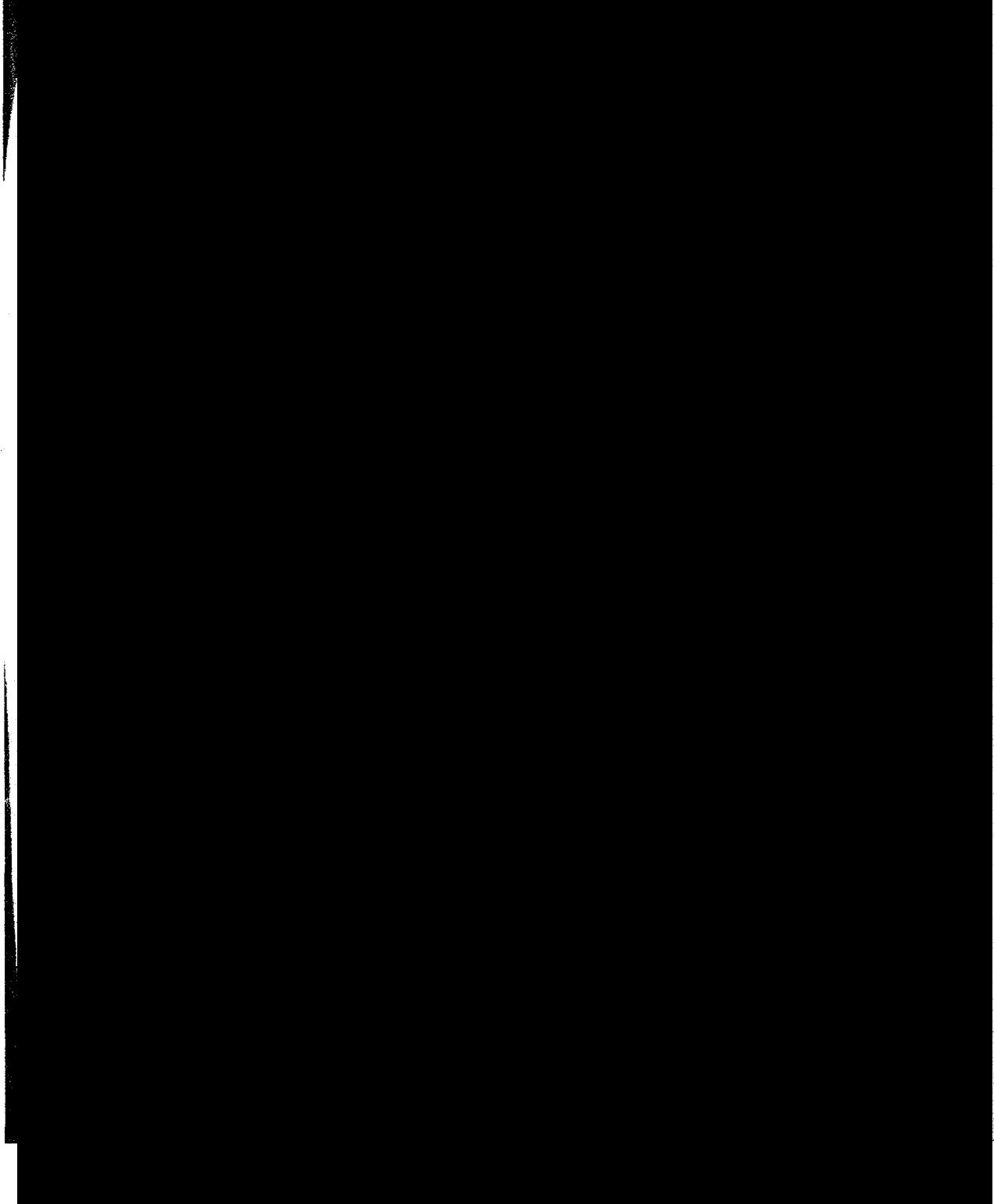


LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



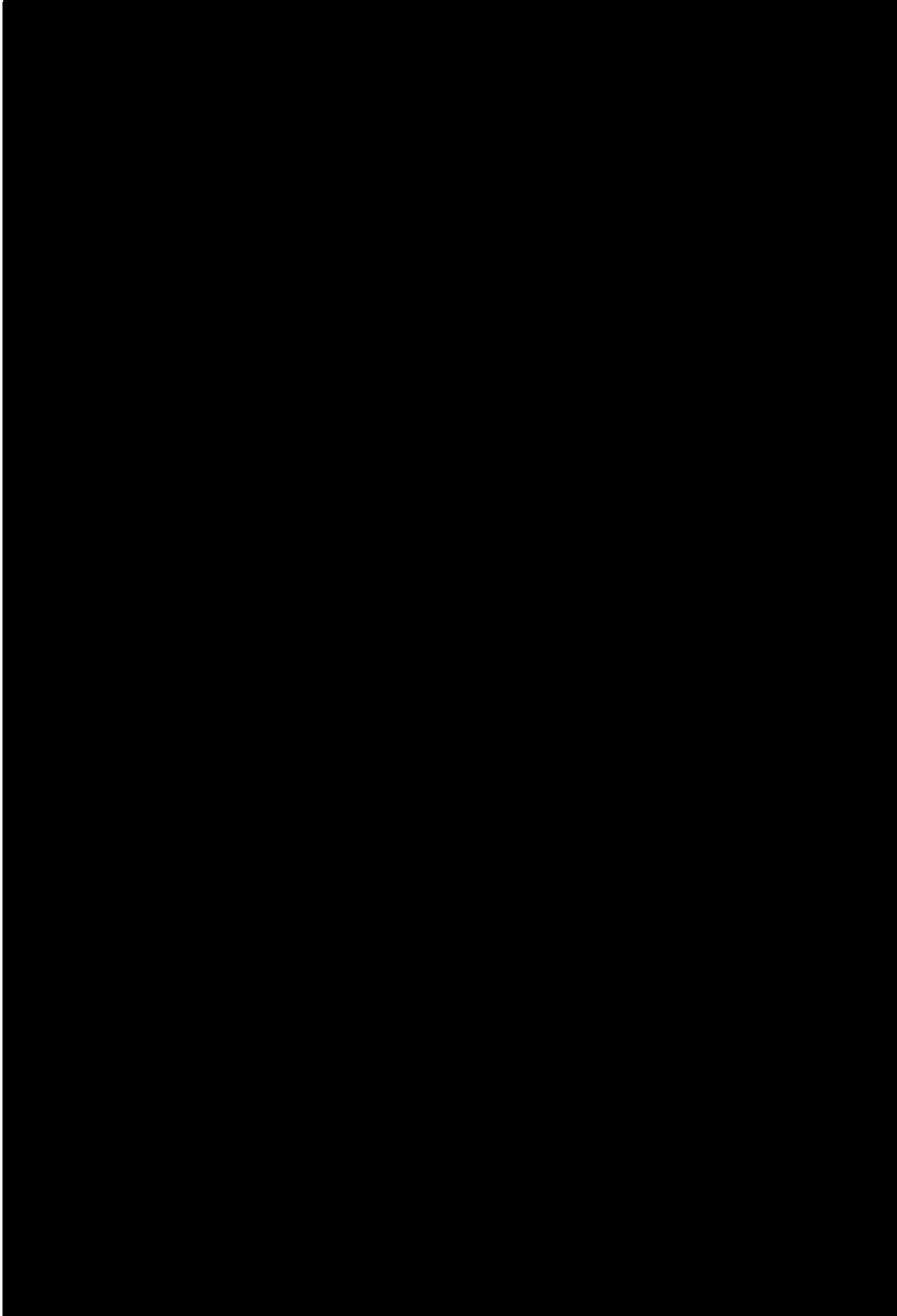
10

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.

Sección de Correspondencia: DIRECCION.

Número de oficio: 170/18

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de junio de 2018.

C. [REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL.
MEXICO, D.F.

En atención a su oficio No. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/08354/2018 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido el día 26, en donde solicita si en los archivos o base de datos se cuenta con algún registro de las personas:

[REDACTED]

[REDACTED]

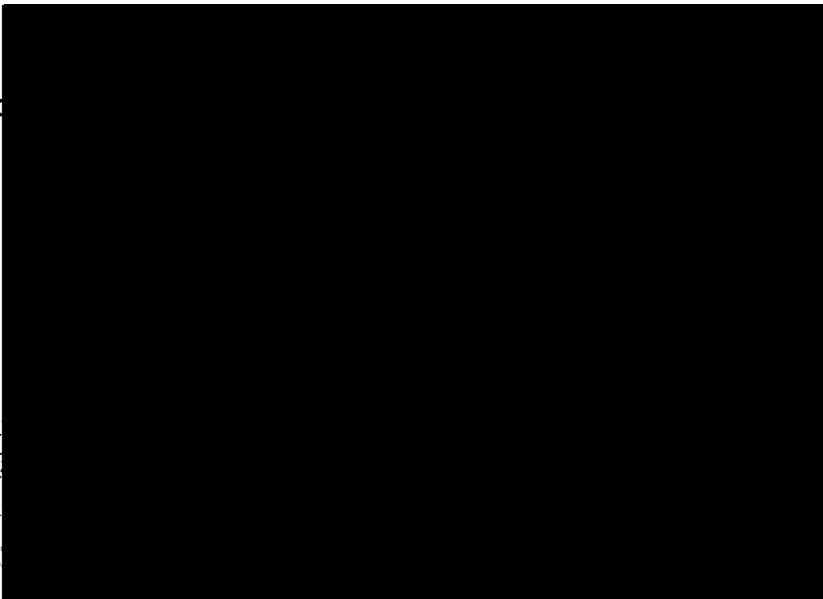
(733) 33 396 00 Ext. 165

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

procedimientos.catastro@hotmail.com



Sin d



DE LA REPUBLICA
Vicente Guerrero No. 1,
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

(733) 33 396 00 Ext. 165

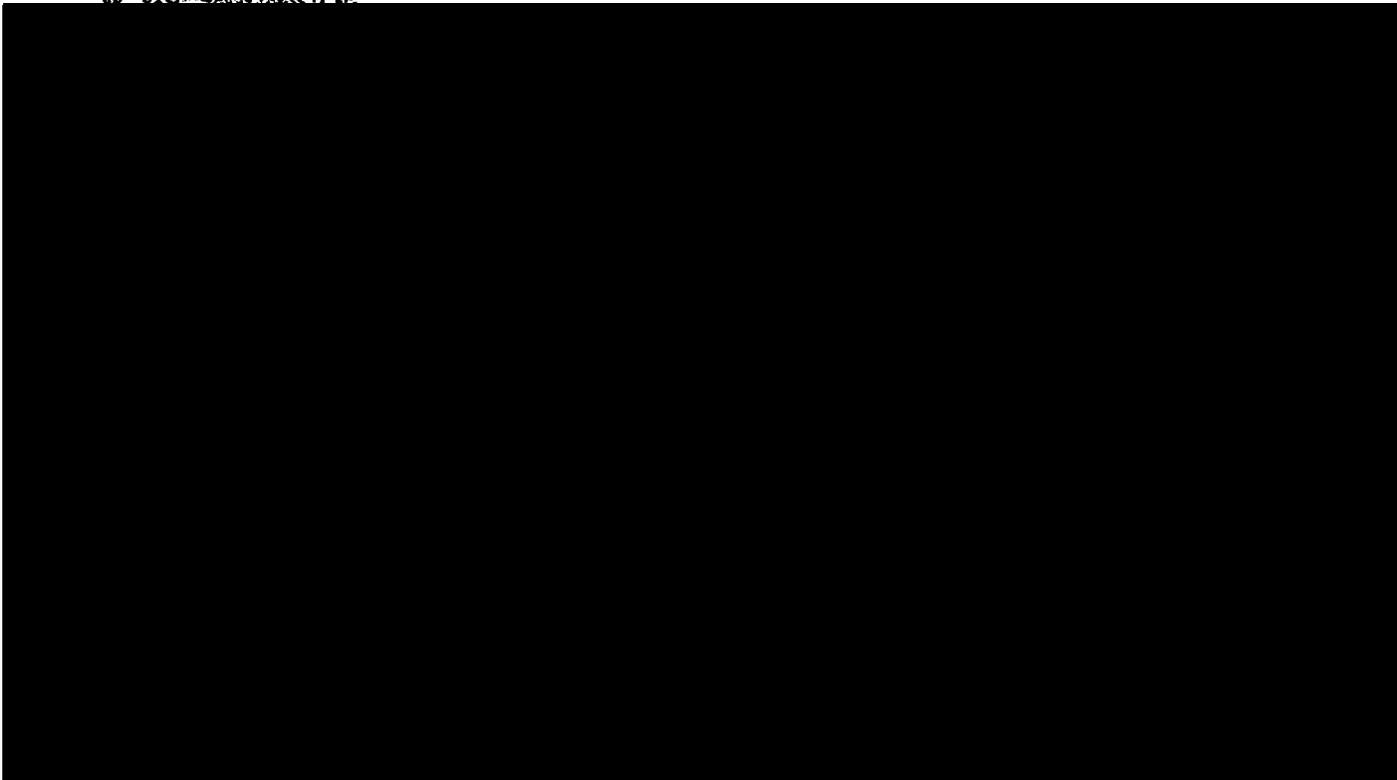
procedimientos.catastro@hotmail.com

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.



DIRECCION DE CATASTRO

VOLANTE DE INFORMACION

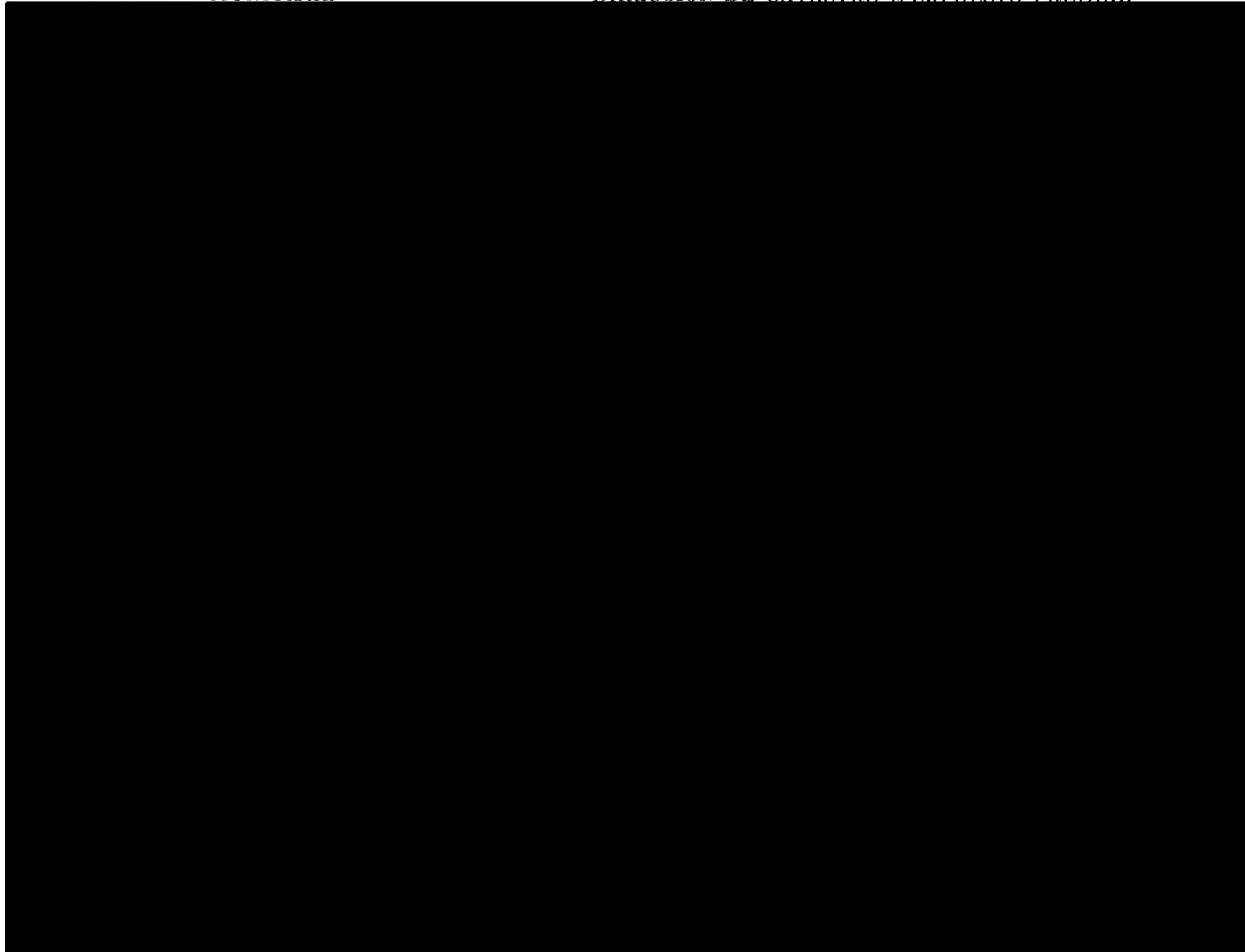


AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
Comunidad
Asociación

Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, Gro.

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

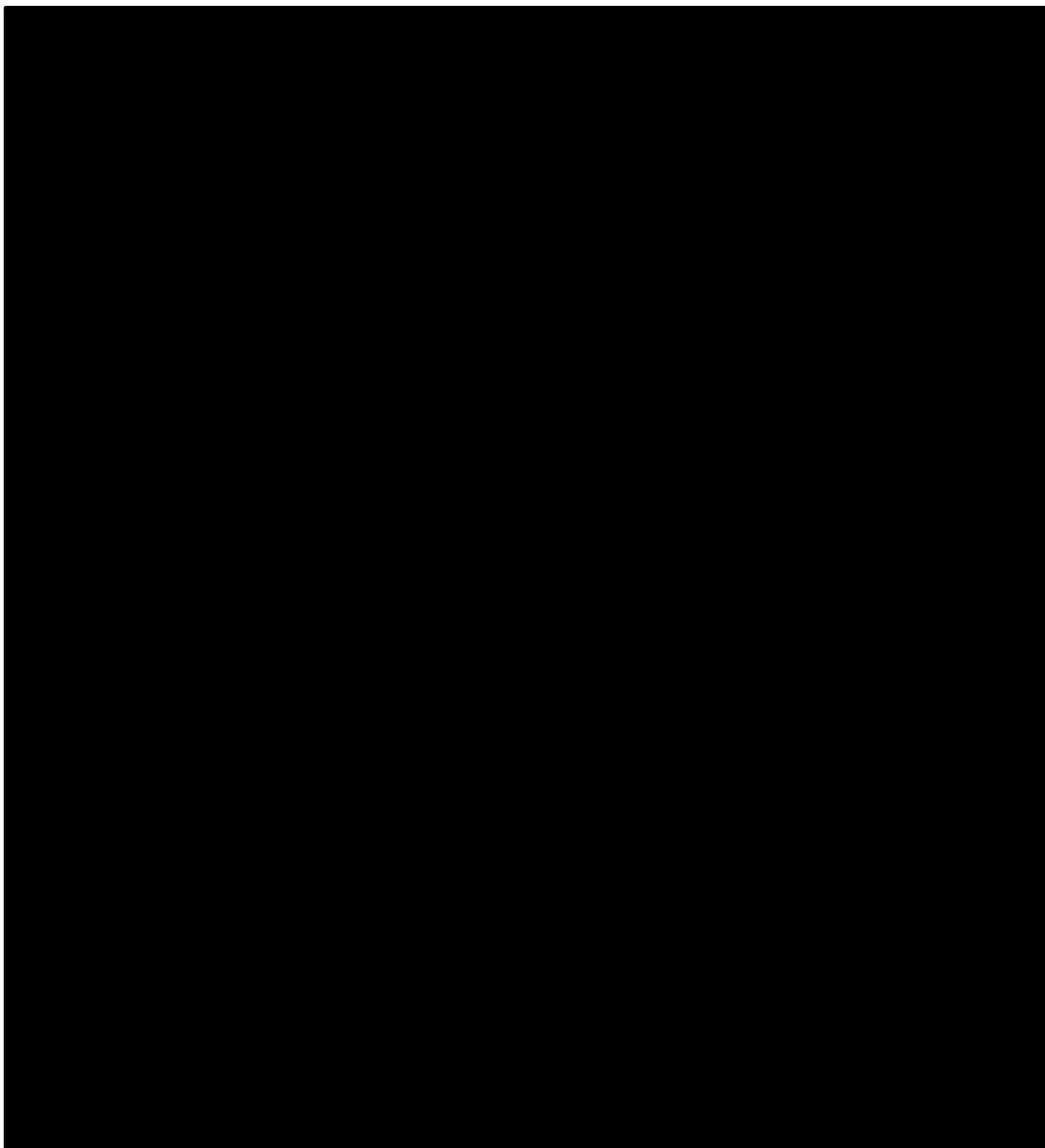


15

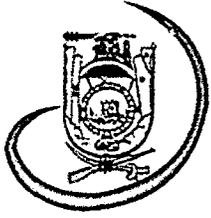
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DEPENDENCIA: Delegación de la Co-
lonia "24 de Febrero".

ASUNTO: Constancia.

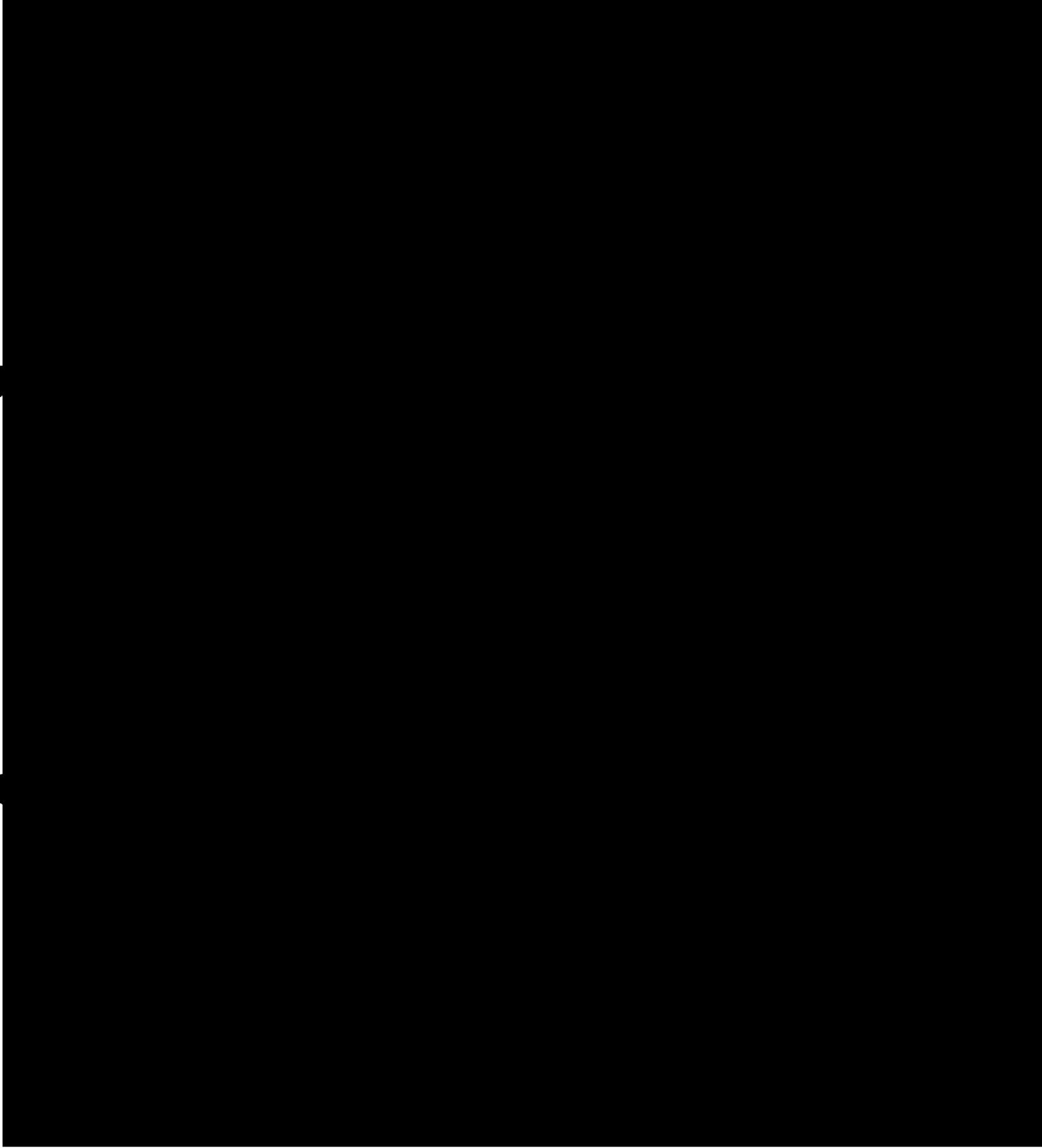


17



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE**

C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

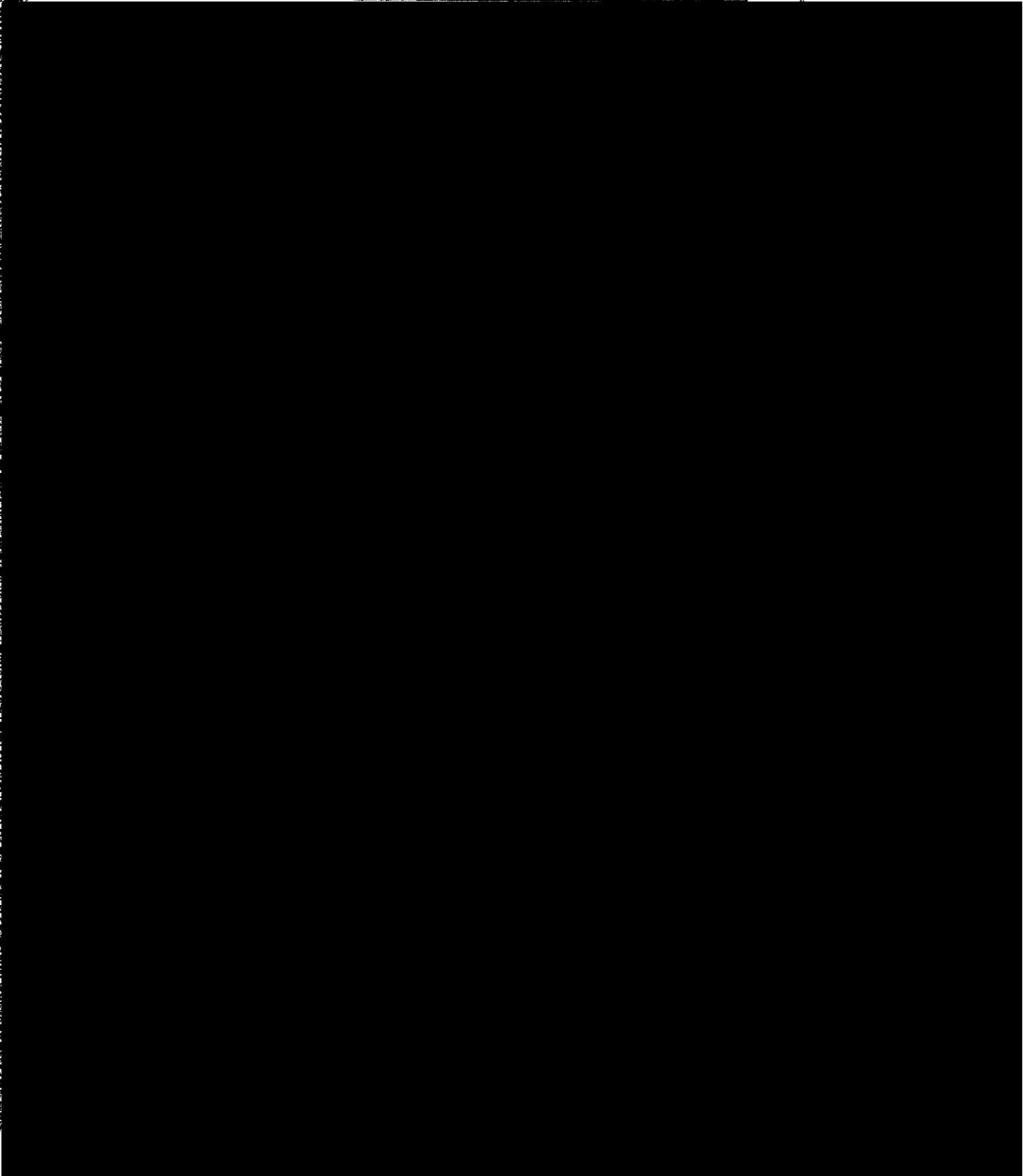
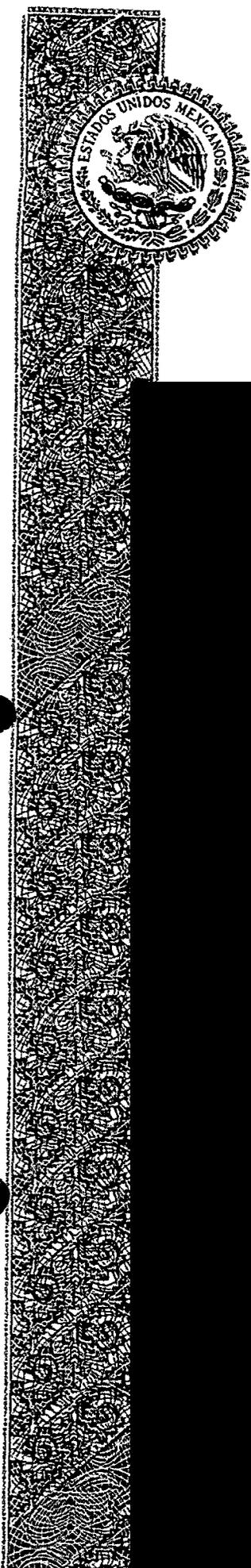
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
CHILPANCINGO GUERRERO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN





GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

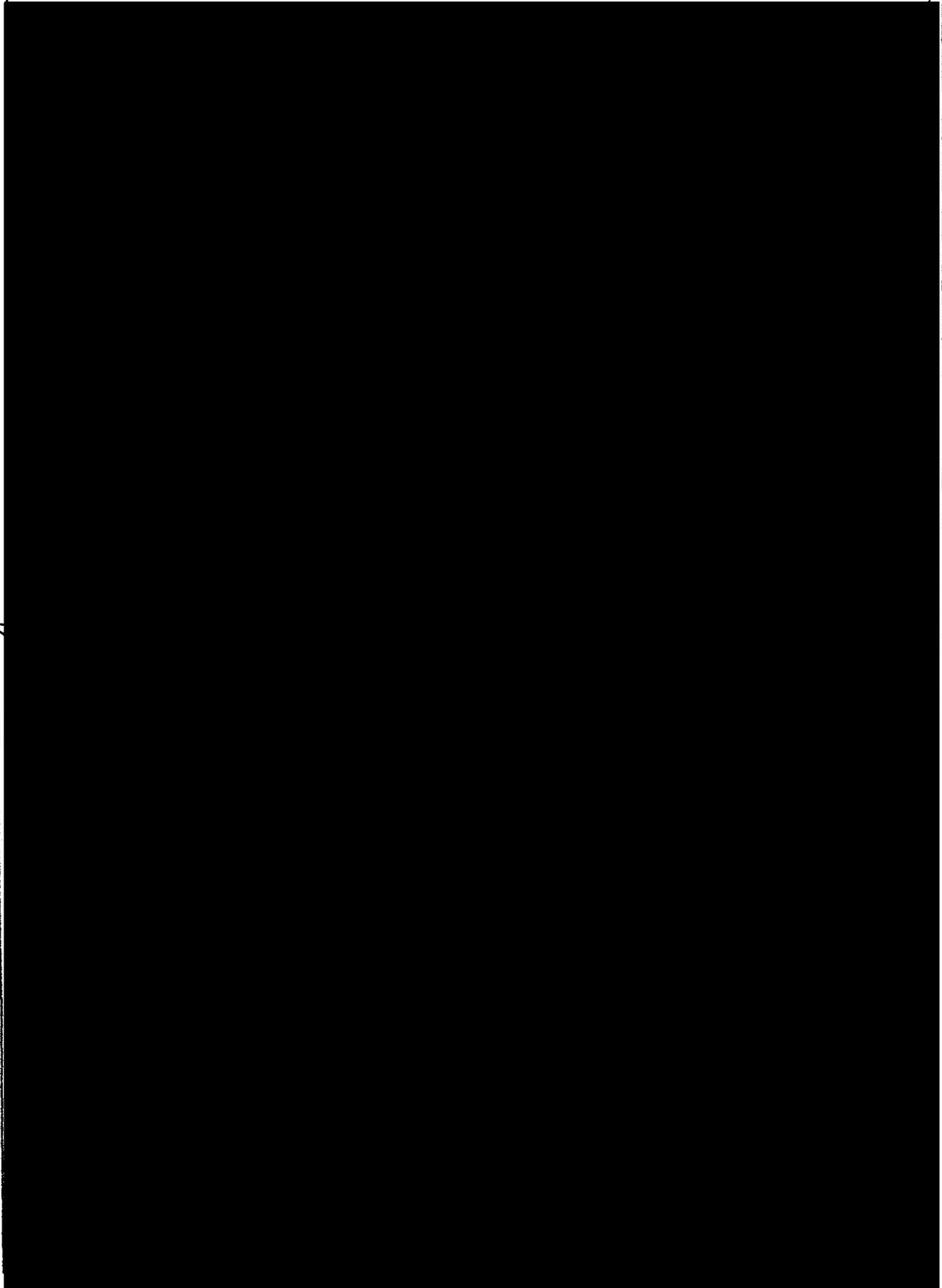
INVISUR



Guerrero
Cumple

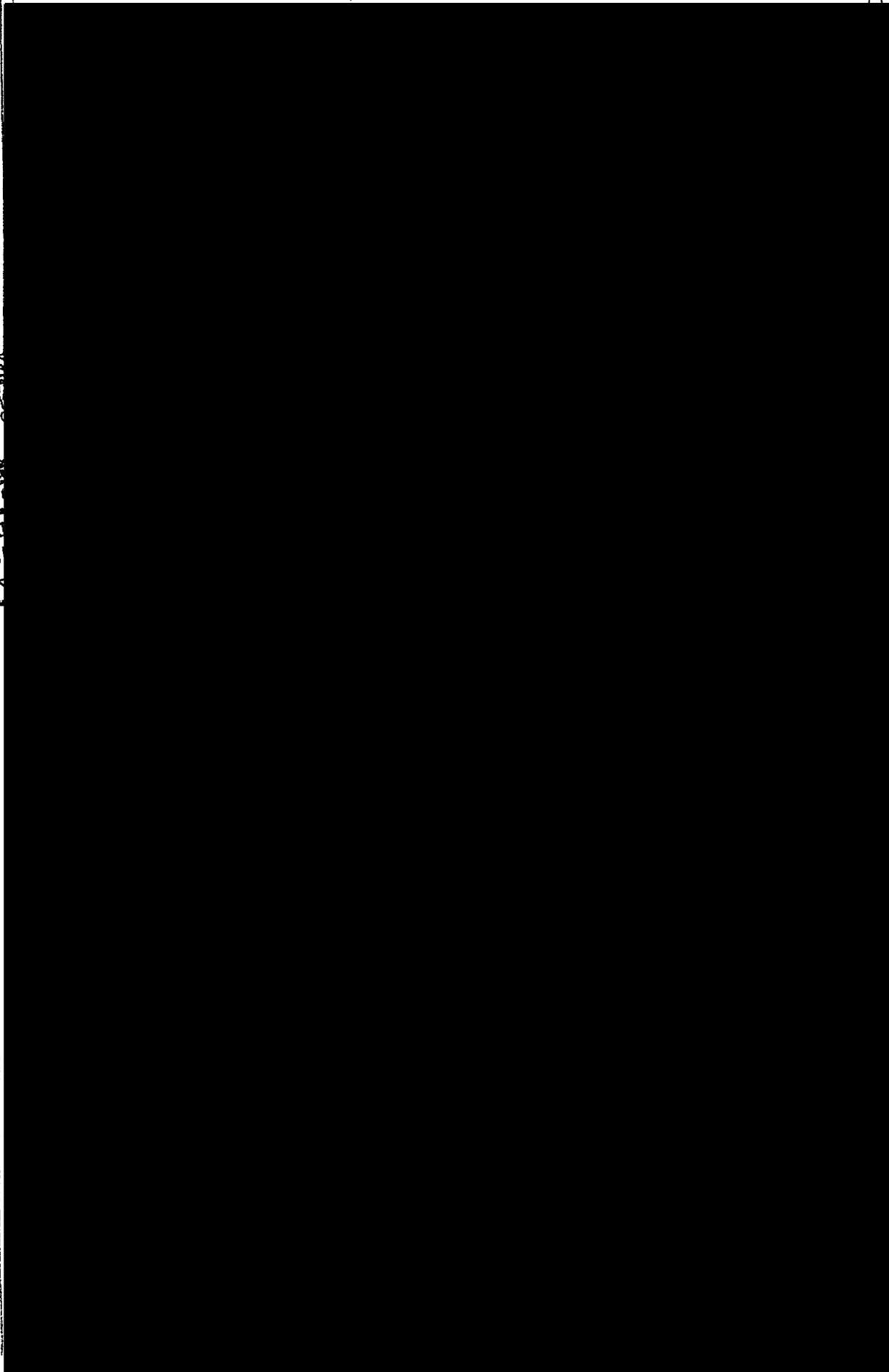
19

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0230//DN/2013



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



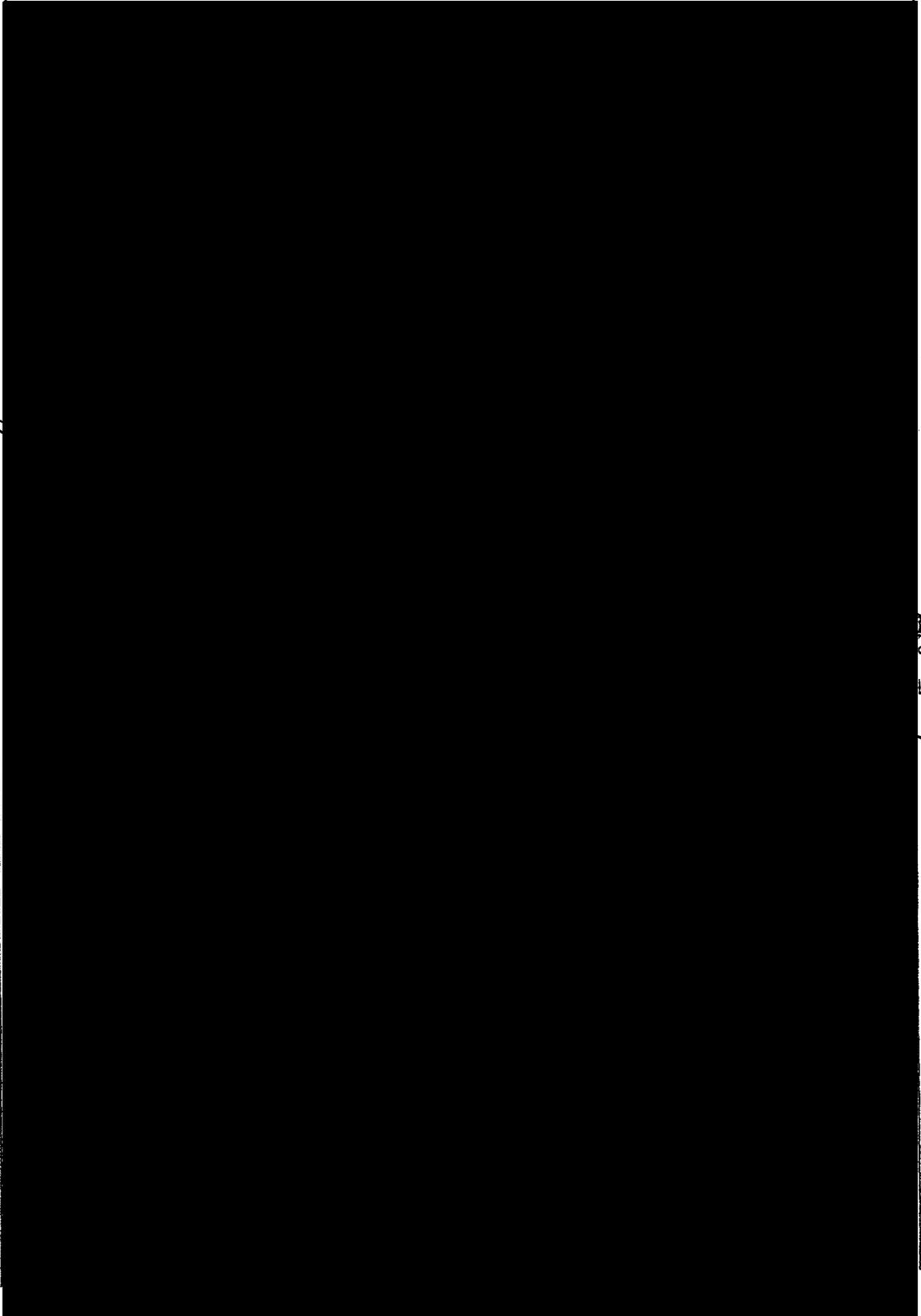
GO
0001
DIREC
DEPA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

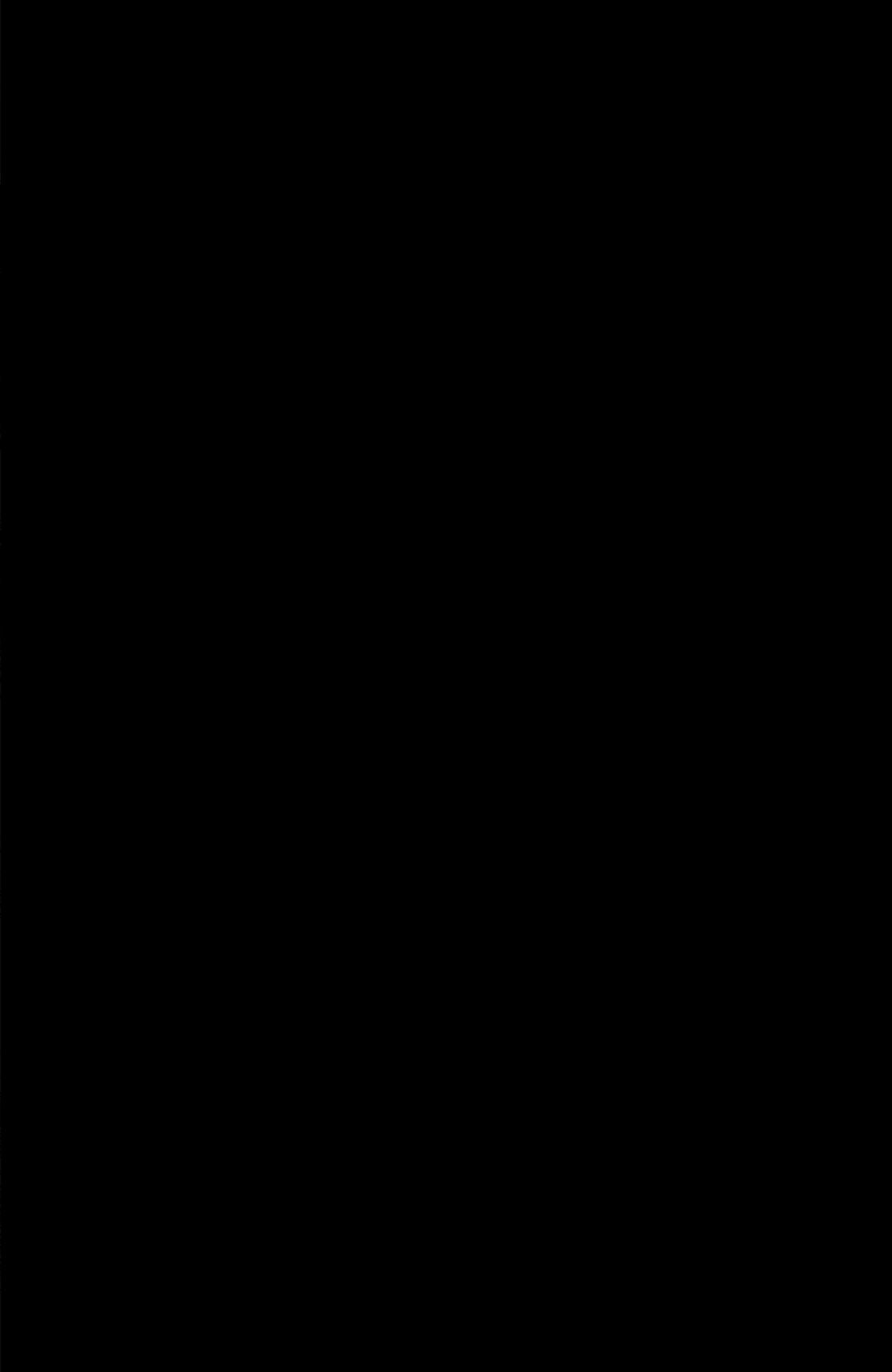


21
Guerrero
Cumple



22

GENERALES




GUE
GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE LA PROTECCIÓN

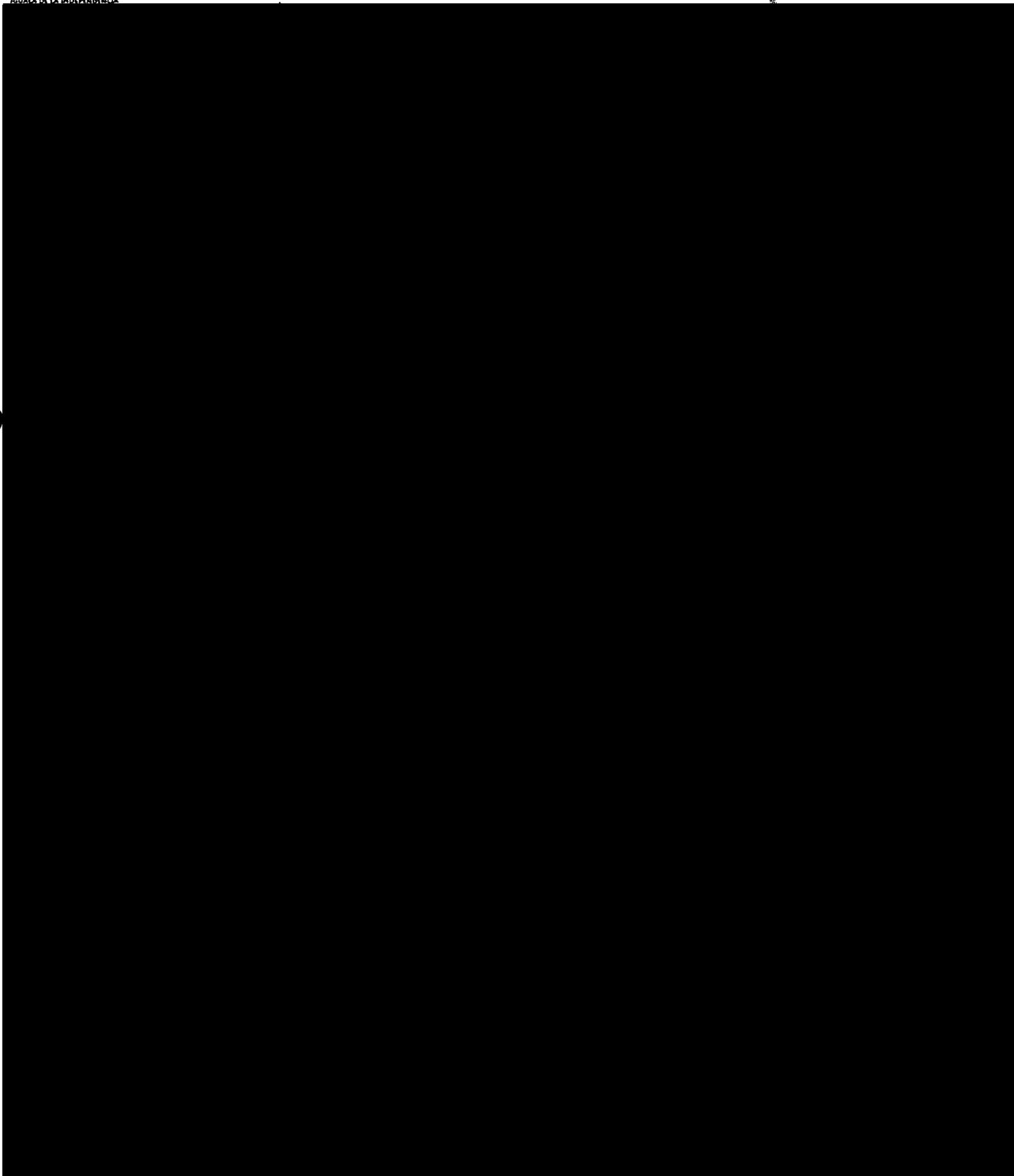
9-394-028

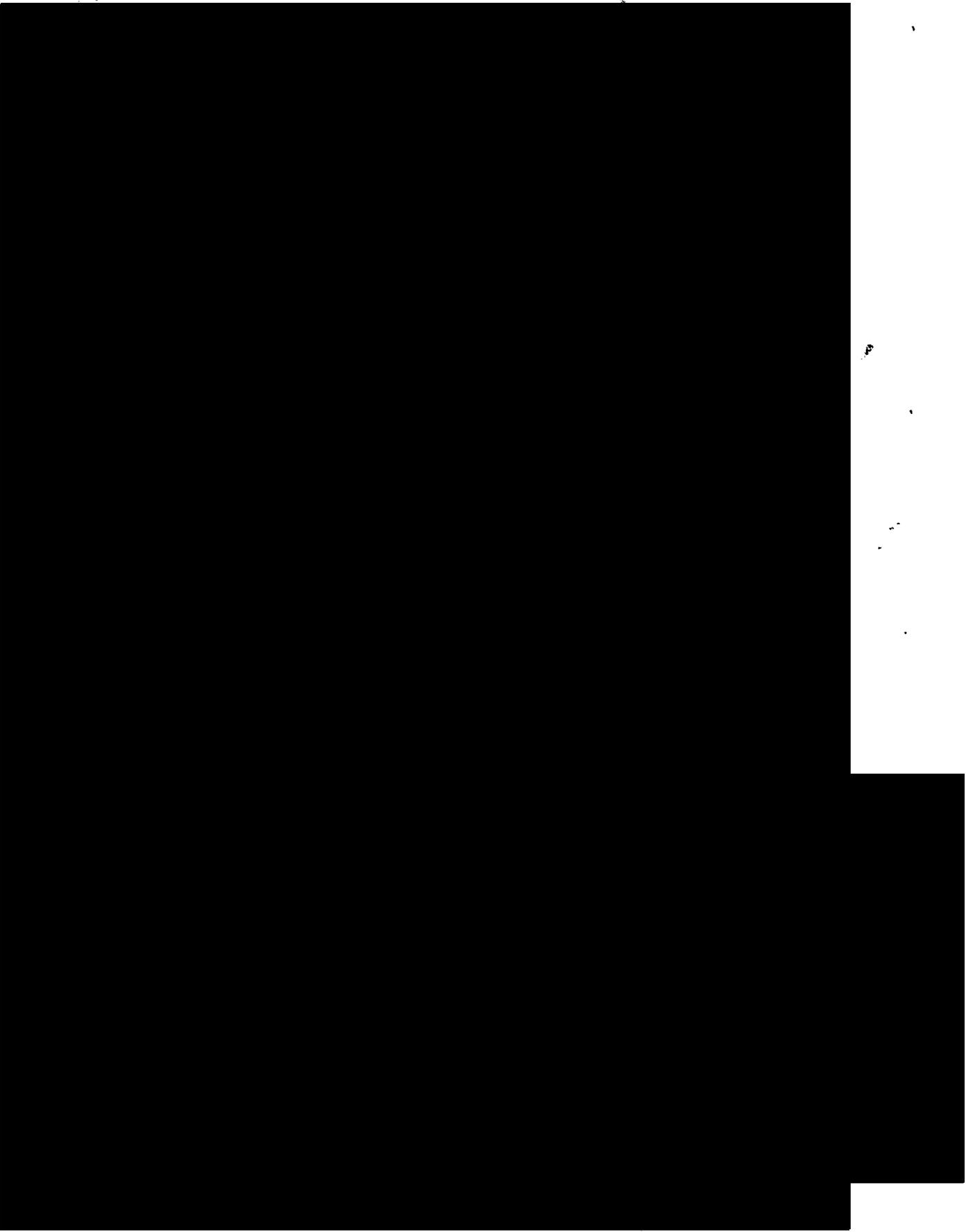
23

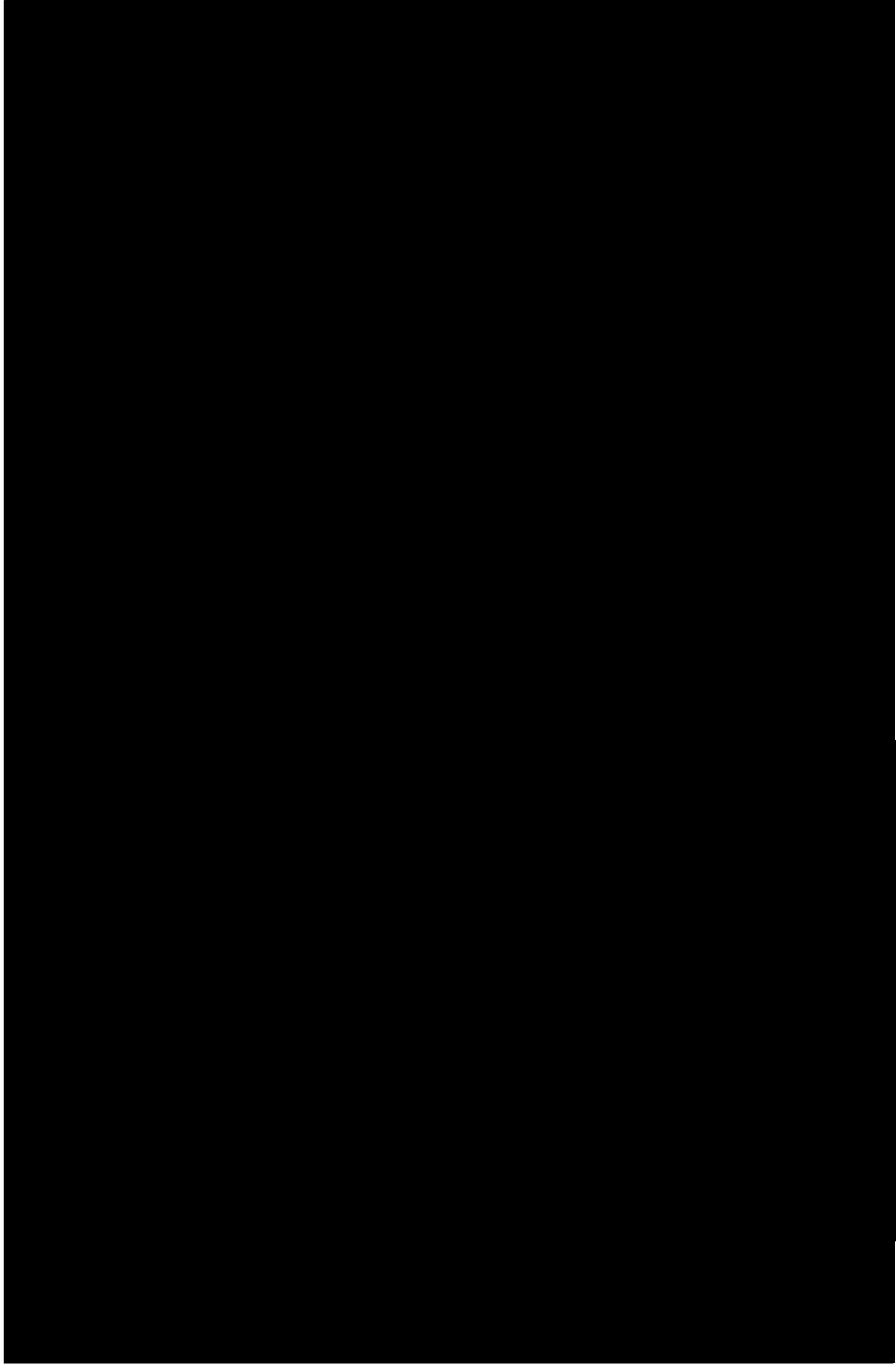


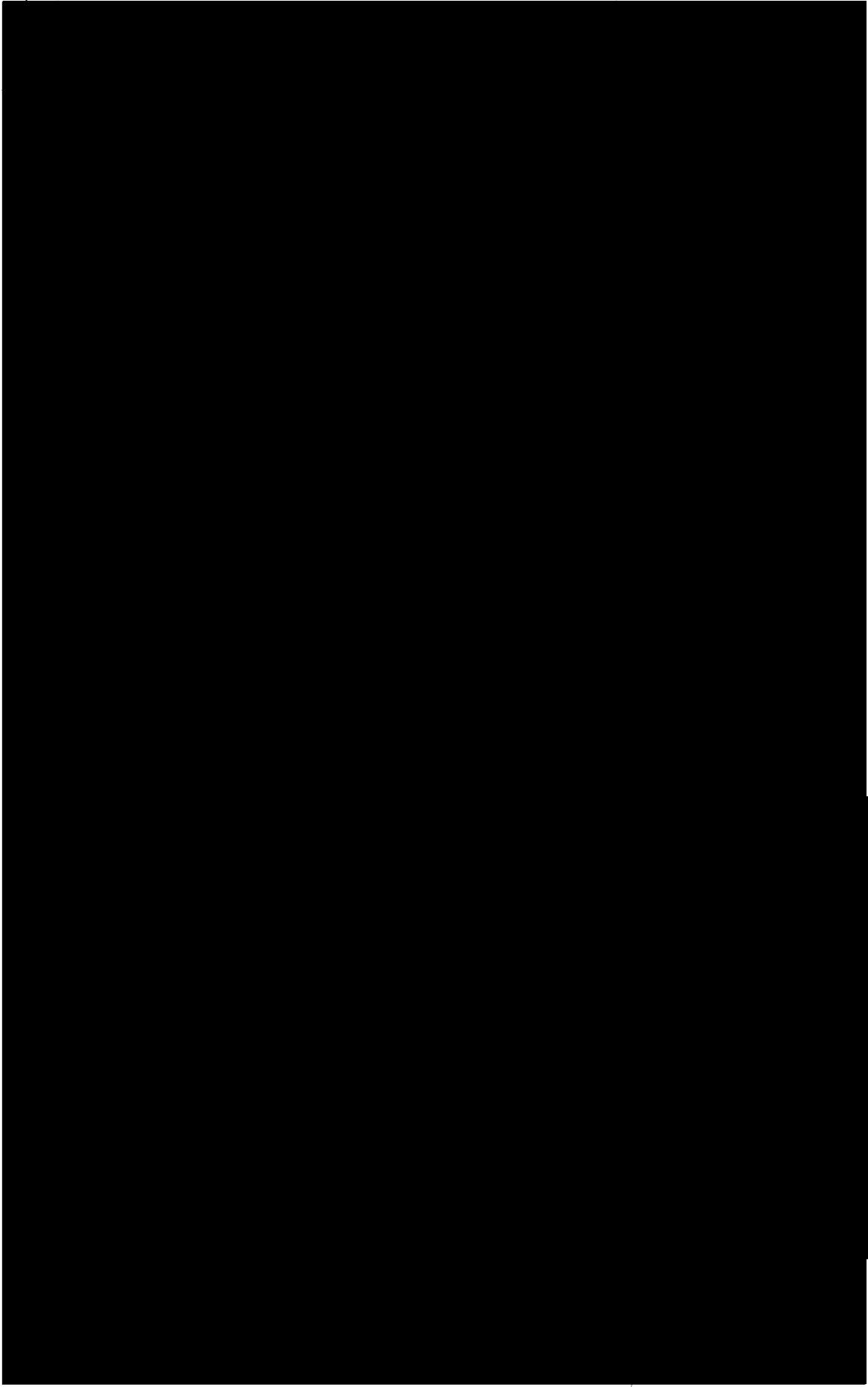
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

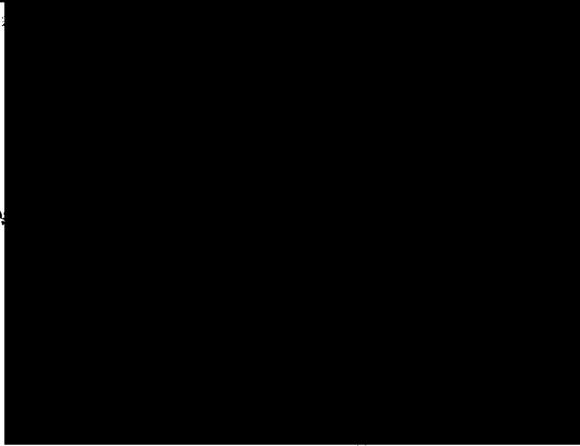
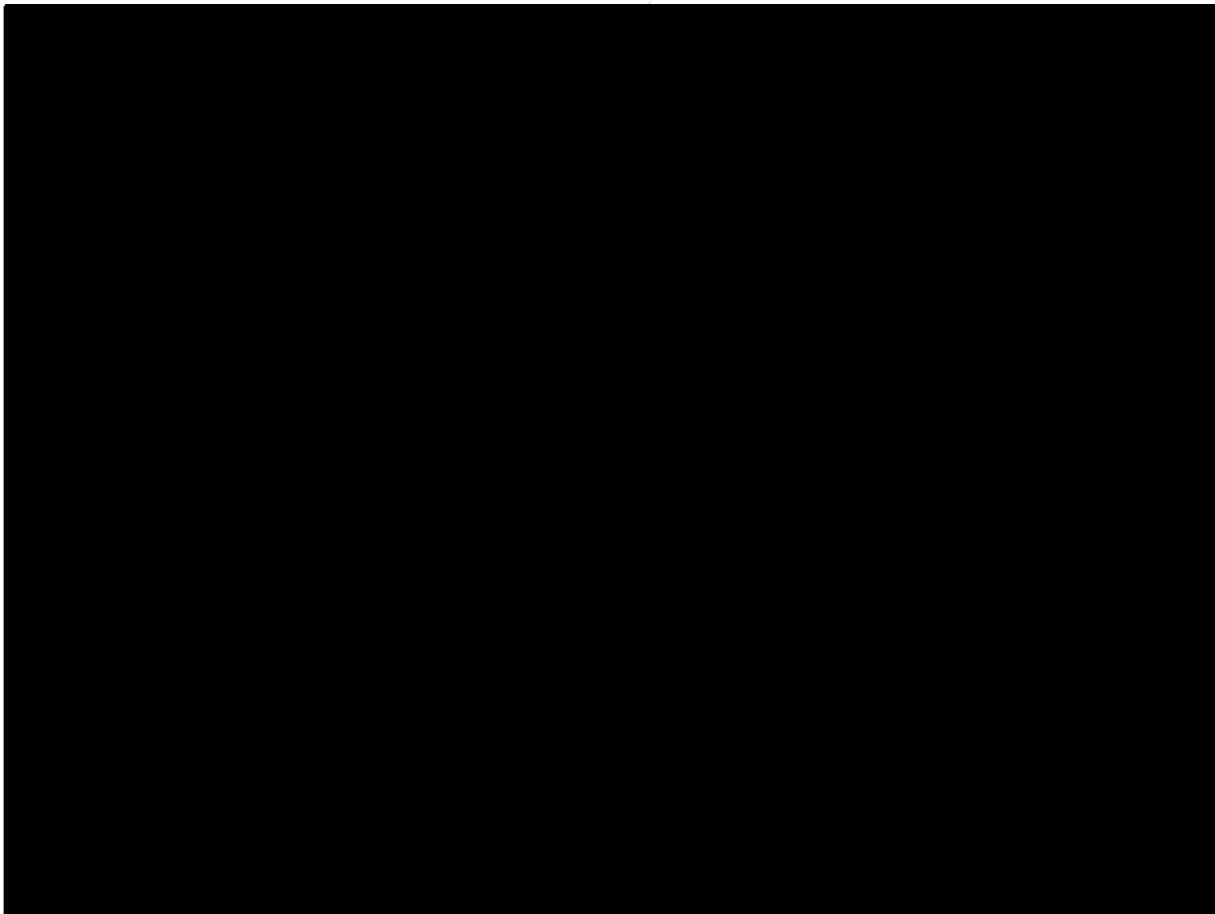
AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE











28



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Enlace Institucional y Sistemas de Información
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/7806/18

Ciudad de México, a 06 de julio de 2018.

C. [REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/08730/2018 de fecha 03 de julio de 2018, recibido en este Centro Nacional el mismo día, mediante el cual solicitó [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

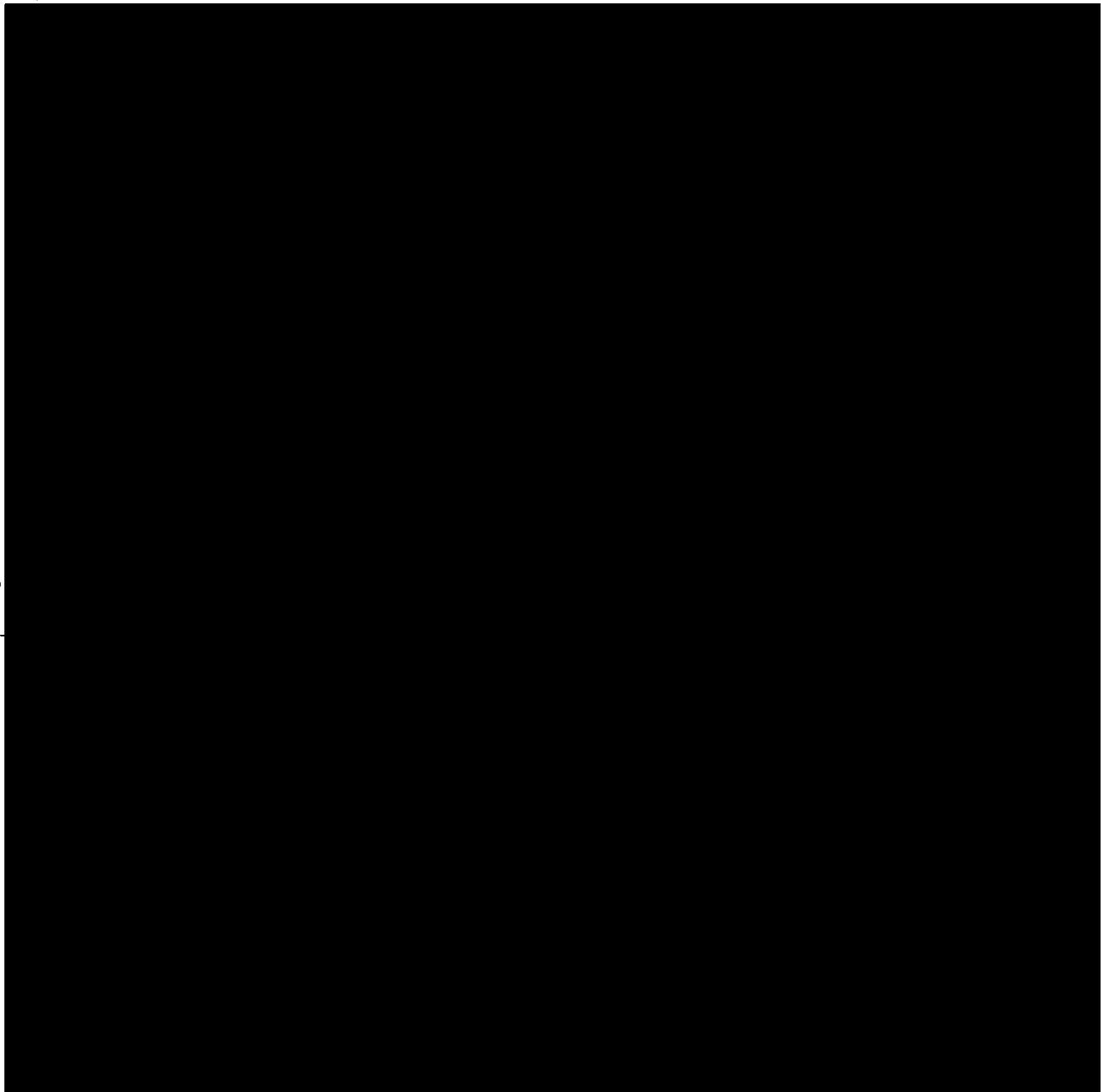


Página 1 de 4

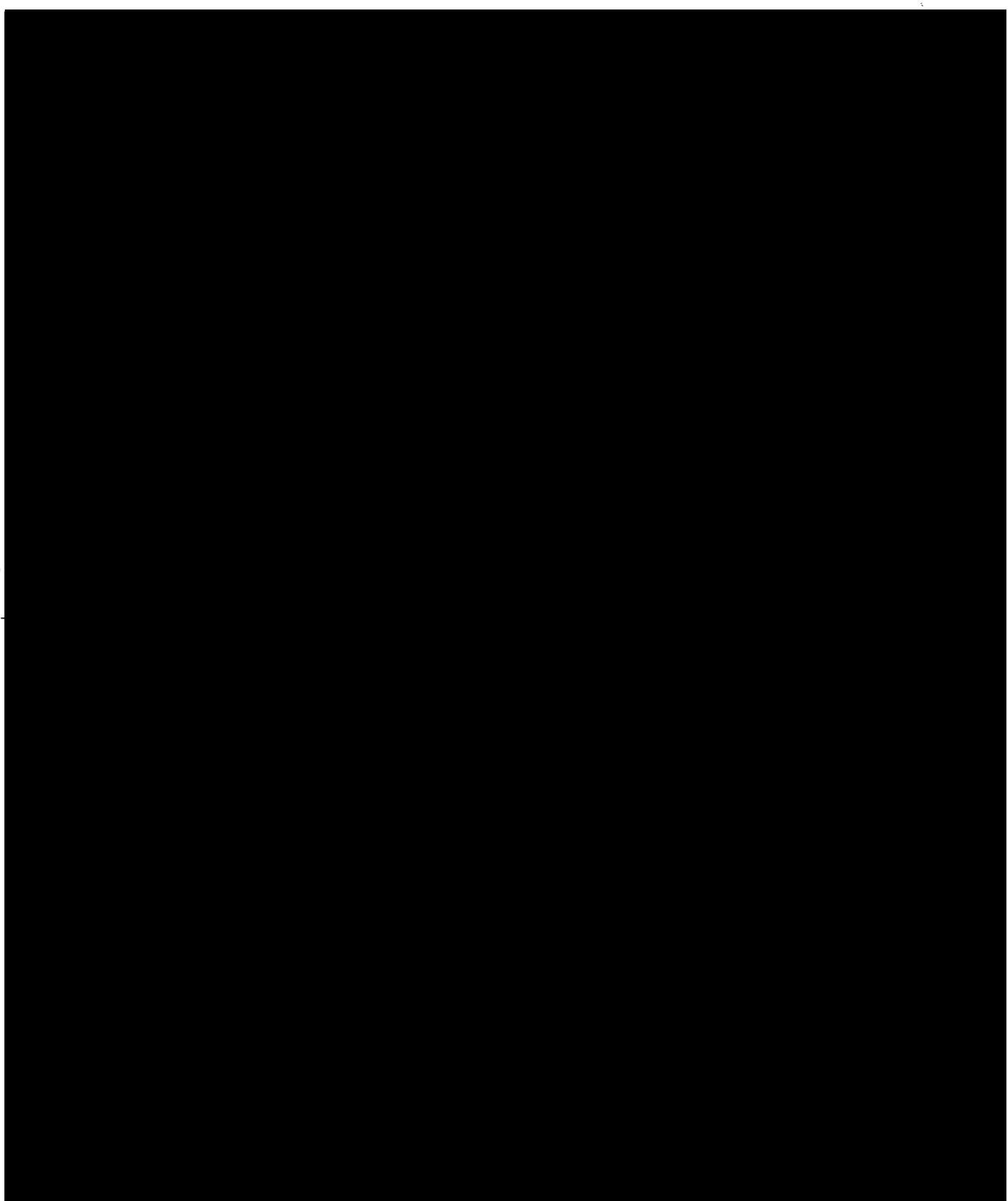
Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, México, D.F., CP. 04640
t: +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

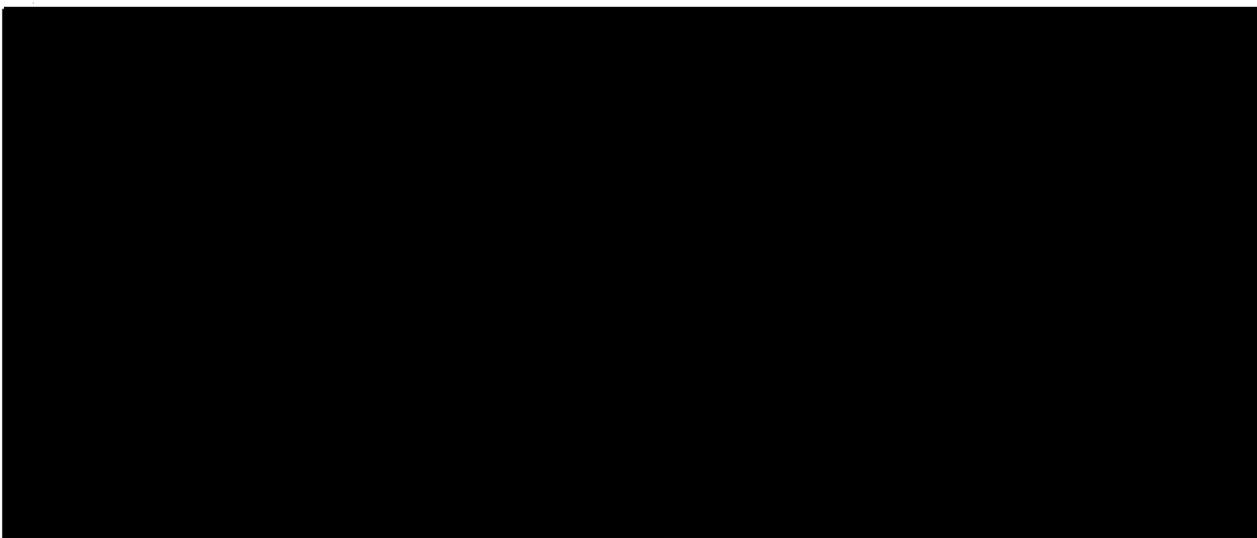
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



30



Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, México, D.F., CP. 04640
t: +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx



En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento, no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan, pudieran corresponder a homónimos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ENLACE INSTITUCIONAL

C.c.p.: Ciudadano Titular del CENAPI, Presente.
Dirección General de Información Para su conocimiento.
Folio: 007605

32

07 DIC. 2017

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2427/2017.
ASUNTO: SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.
Ciudad de México, Diciembre 6, 2017.

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA, ALIA DE PARTES
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE. **RECEBIDO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 3, 113 último párrafo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3, Párrafo Primero, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales:

... "Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a: Fracción II.- Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público"...

Derivado de lo anterior en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente les confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación tenga a bien en términos de los artículos 20, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 113, 125, 127 bis, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 fracción I inciso A) subinciso b) y c), fracción V, y IX, 22 fracción I inciso c), 10 fracción X, 24, 29, 63 fracción I y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República sean debidamente identificados, localizados y en su oportunidad presentados en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rindan su declaración ministerial en calidad de testigos.

es fines. Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000.



**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/09247/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8108**, que contiene el **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/09247/2018**, igualmente de la misma fecha que antecede, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por los Policías Federales Ministeriales, con grado de Suboficial de nombres [REDACTED], mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/2427/2018, de seis de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual informan que después de solicitar información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, en donde el ingeniero [REDACTED] Director de Enlace Institucional y Sistemas de Información, proporciona un domicilio registrado en su base de datos, a nombre de [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cinco fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con asistencia legal.-----

**DAMOS FE
DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8108
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPSM/DIEDO/IT/09247/201
Fecha: 13/07/2018 Fecha del turno: 13/07/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Recibido

13-Jul-2018

34

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDREAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2427/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO SE REMITE INFORME TOTAL

Observaciones:

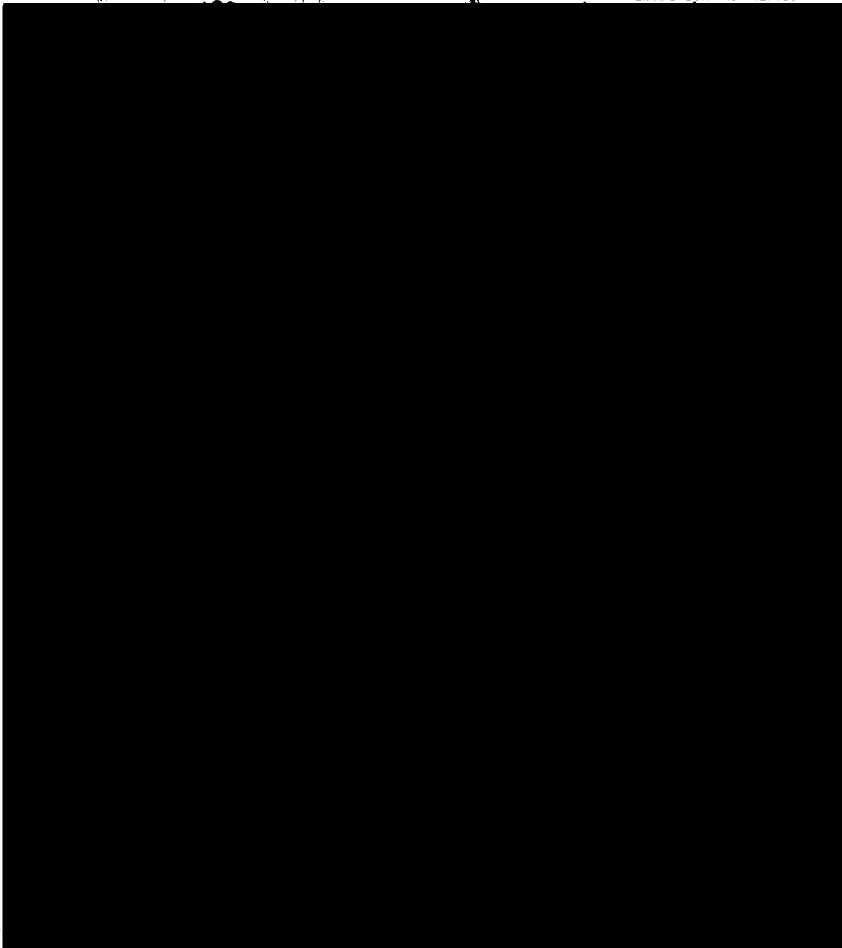
PGR

LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA

8108



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS





35

8108

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

RECIBIDO
13 JUL 2018 10:30 hrs.
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, DONDE MEDIANTE OFICIO NÚMERO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/7806/18, EL INGENIERO JAVIER TELLEZ GARCÍA, DIRECTOR DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NOS PROPORCIONA UN DOMICILIO REGISTRADO EN

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/09247/2018.
Ciudad de México, a 13 de Julio del 2018.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/2427/2017, relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 06 de Diciembre de 2017, mediante el cual solicita "...UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de recabar su declaración en calidad de testigos referente a los hechos que se investigan en la indagatoria en mención de las personas de nombres:

[REDACTED]

Se informa lo siguiente:

Despues de solicitar información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, donde mediante oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/7806/18, el Ingeniero Javier Tellez García, Director de Enlace Institucional y Sistemas de Información, nos proporciona un domicilio registrado en

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

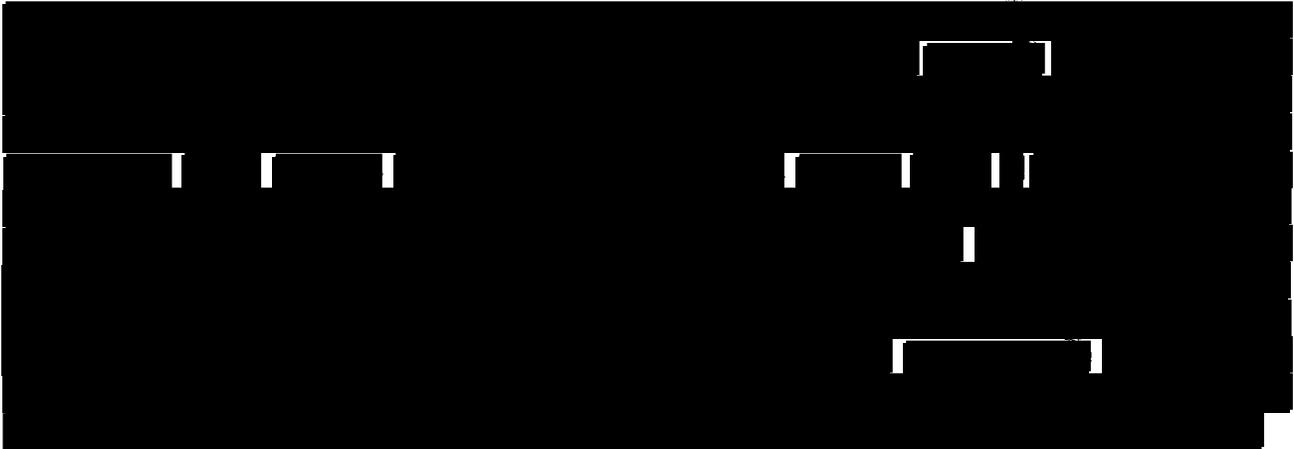
Tel: (55) 2122-6900

Página 1 de 5



36

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

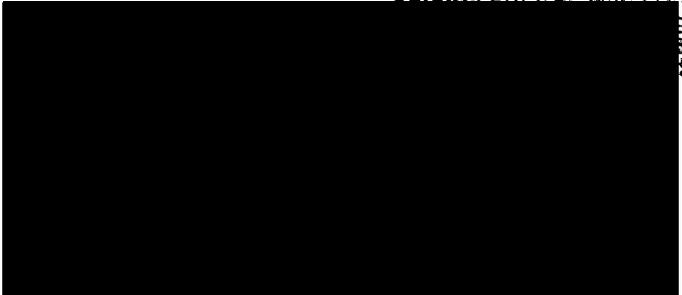
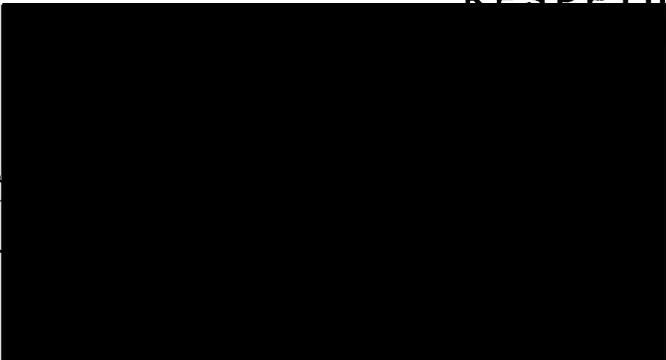


Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

Se informa a usted para los efectos legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
AGENTES POLICIALES FEDERALES MINISTERIALES

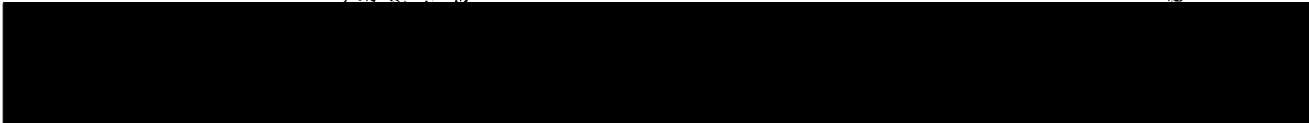
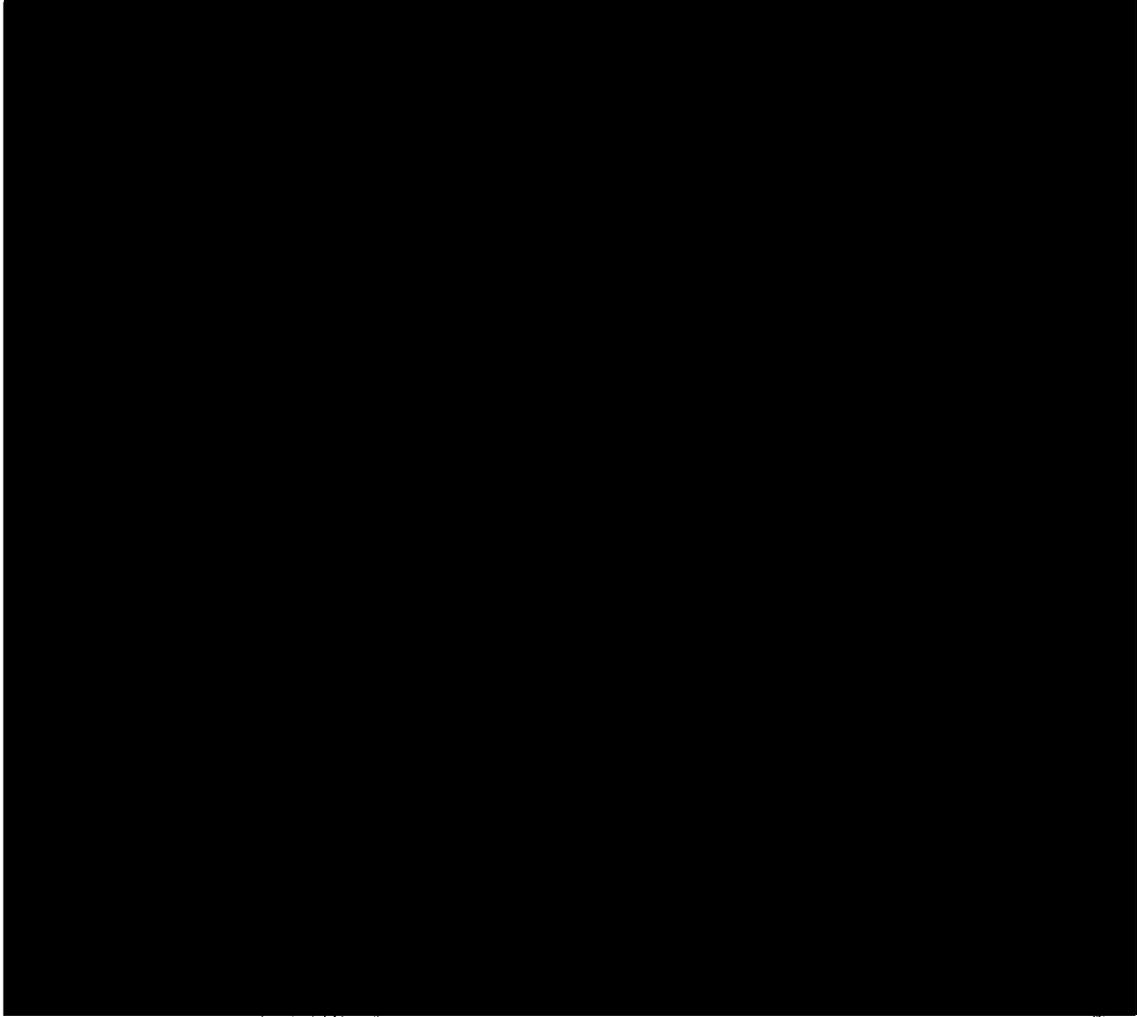
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL





37

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

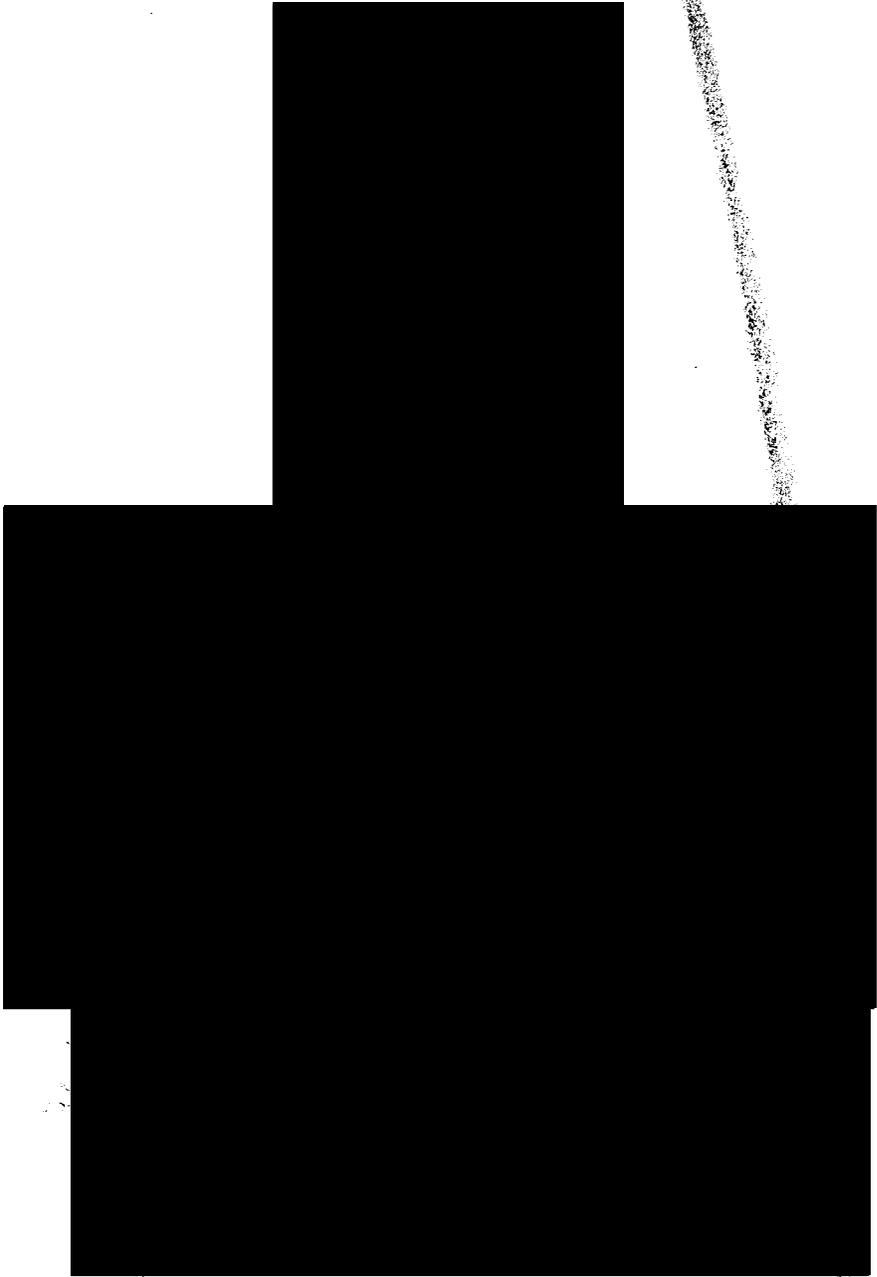
Tel: (55) 2122-6900

Página 3 de 5



38

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 4 de 5



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

39

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República, siendo las doce horas con veinte minutos del trece de julio de dos mil dieciocho, ante el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**, y a pregunta de sus datos generales:-----

----- **M A N I F I E S T A** -----

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 125 y 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [REDACTED] se encuentra presente en estas oficinas, asimismo se le hace saber que el motivo de su comparecencia es a petición de la Dirección General del Comité Interdisciplinario y en razón del requerimiento formulado con número de folio 37768 y 42911 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, por el Perito en Materia de Medicina Forense Alberto Eugenio Lugo Pérez. -----

- - - Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con número [REDACTED] documento que contiene una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, la cual se le devuelve por así solicitarlo previa copia certificada que obre en el expediente, se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se agrega al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus GENE [REDACTED]

----- **M A N I F I E S T A** -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

40

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. Por lo que, seguidamente el testigo: -----

--- Acto seguido, se da el uso de la voz a la declarante [REDACTED] quien: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención a la citación realizada por el agente del Ministerio Público a través del Secretario de Salud, siendo todo lo que deseo declarar por el momento. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo. -----

--- **A LA PRIMERA.-** [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

A LA CUARTA.- [REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

42



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto seguido se concede el uso de la voz al abogado de la declarante quien señala que no es su deseo hacer manifestación alguna. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus pulgares por la declarante, así como firmado por los que en ella intervinieron.

DAMOS FE

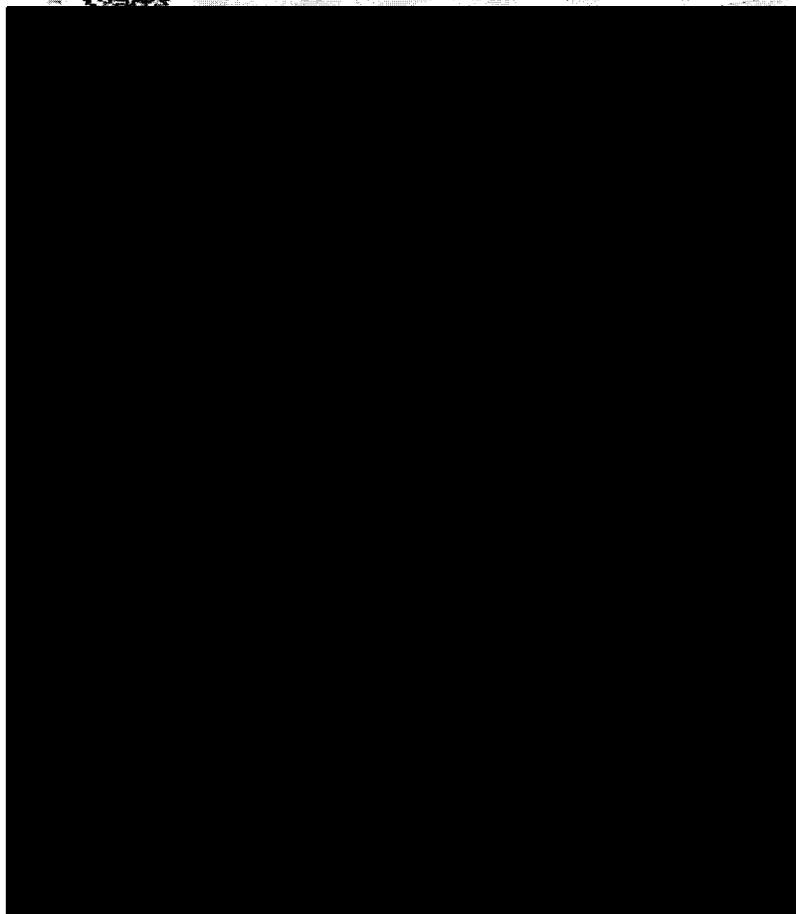


[REDACTED]

ABOGADO

TESTIGOS

[REDACTED]



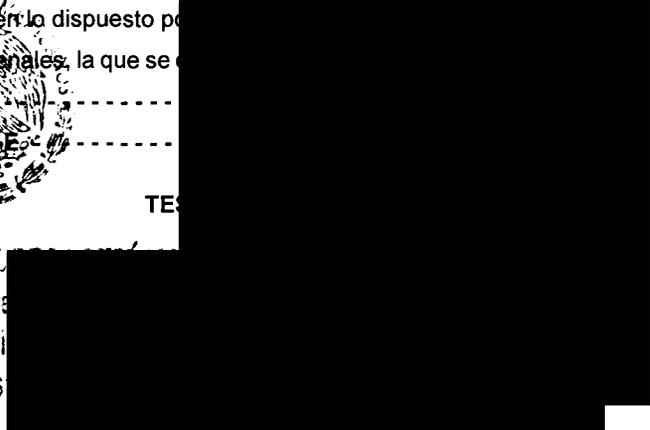
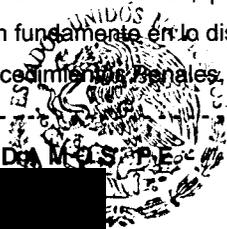
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Medios a la Comunidad
e Investigación

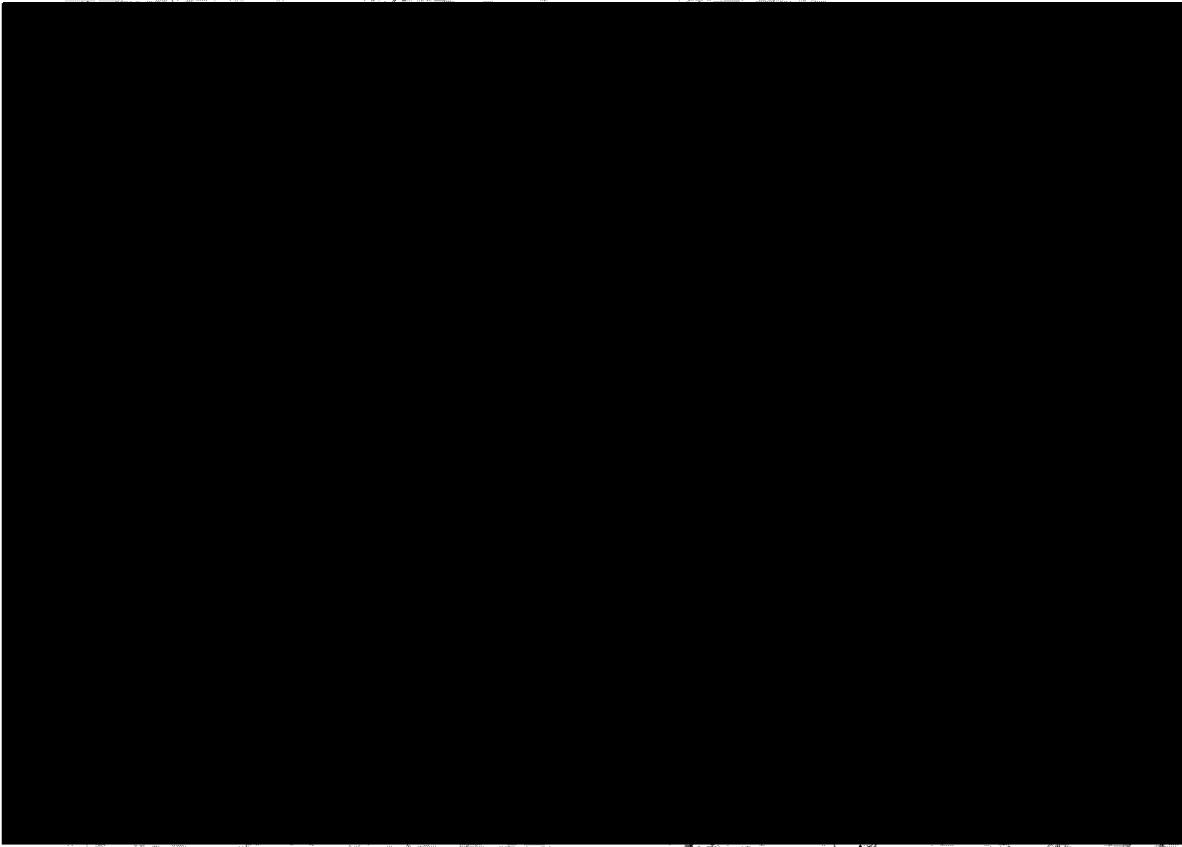
CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el **Maestro** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se encuentra en los autos de la causa de número [REDACTED] y [REDACTED] conducentes:-----





PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA-----

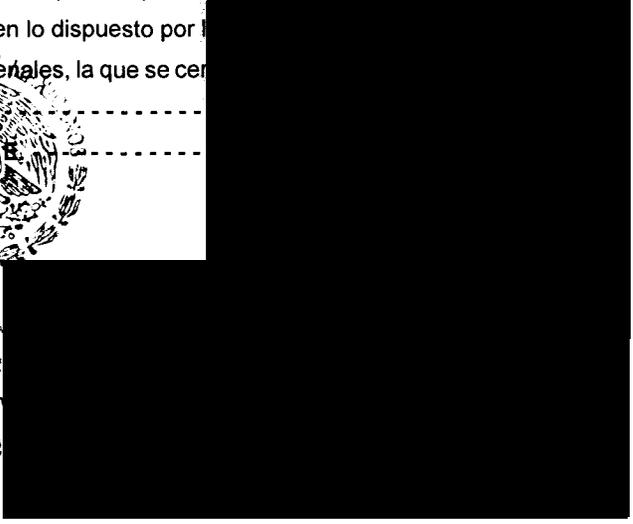
--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica en las siguientes conducentes:-----



D A N O S E



GENERAL
Procuraduría de Do
delito y Ser
na de Inve



RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO PGR/SEIDO/VU/1649/2018 REFERENTE AL TRÁMITE Y ESTATUS ACTUAL DE LA VISTA RELACIONADA CON LA DECLARACION DEL TESTIGO CON

[REDACTED]

--En la Ciudad de México, siendo las 12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos, del día 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el turno 8109 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el oficio PGR/SEIDO/VU/1649/2018, suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Ventanilla Única y enlace con Atención PGR de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual informa lo siguiente:

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio PGR/SEIDO/VU/1649/2018, suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Ventanilla Única y enlace con Atención PGR de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, documento constante de una foja útil escrita por ambos lados y anexo constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1 párrafo tercero, catorce párrafo segundo, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, párrafo primero fracción II, 15, 16, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A), fracción V, 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese la documentación descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

---Así lo acordó y firma el maestro Omar Israel Cortés Montes de Oca, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Pr final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE-

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASIST

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ⁴⁵

Id: 8109
Número: PGR/SEIDO/VU/1649/2018
Fecha: 12/07/2018 Fecha del turno: 13/07/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



8109
**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**
Ventanilla Única y enlace con Atención PGR
Oficio: PGR/SEIDO/VU/1649/2018
Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

[REDACTED]



3109 46

Oficio: PGR/SEIDO/VU/1649/2018
Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

Mtro. [Redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a
la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**
P r e s e n t e .

[Redacted]
12:59
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
JURÍDICOS Y FOLCLÓRICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Estimado [Redacted]:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4º, fracción I, Apartado A), 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º, Apartado A), fracción III, 4º, fracción II, 12, 14 y 16 de su Reglamento, así como en el oficio PGR/SIEDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010 por el cual se creó la Ventanilla Única; y en atención a su símil SDHPDSC/OI/1113/2018 con el Visto Bueno [Redacted] [Redacted] Directora General Adjunta de esa Oficina, mediante el cual y en seguimiento al diverso SDHPDSC/OI/0897/2017 solicita se haga del conocimiento el trámite, y estatus actual de la vista relacionada [Redacted] [Redacted] [Redacted]

Al respecto, me permito informarle que una vez [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"S [Redacted]
Encargado de [Redacted] PGR
L [Redacted]

Copias de conocimiento a la vuelta

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.
Tel: 01 (55) 53 46 00 00, Micros 503846 y 503842 www.pgr.gob.mx





C.c.p.- Maestro Alonso Israel Lira Salas, Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Maestra [REDACTED], Directora General Adjunta de esa Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1113/2018.

DGACA: Volante 32116.

KKRR.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la



Av. Paseo de la Reforma No. 72, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.

Tel.: 01 (55) 53 46 00 00, Micros 503846 y 503842 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Ventanilla Única y Enlace con Atención PGR

888 47

Oficio: PGR/SEIDO/VU/530/2017
Ciudad de México, a 19 de mayo de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

L. [Redacted]
Delegado de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero.
Presente.



RECIBIDO

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Lic. Monroy García:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el oficio PGR/SEIDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010 por el que se creó la

[Redacted]

No obstante lo anterior, es de mencionarse que atendiendo a que originalmente dichas copias certificadas fueron remitidas a esta Subprocuraduría por la Licenciada Graciela [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad mediante oficio número SDHPDSC/OI/0897/2017.

[Redacted]

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Encargado

iónPGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

C.c.p.- Maestro Alonso Israel Lira Salas, Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Para su superior conocimiento - Presente.

L. [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0897/2017.- Presente.

DGACA: Volante 23713

Elaboró: mmm.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.

Tel.: 01 (55) 53 46 00 00, Micros 503846 y 503842 www.pgr.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que el día de la fecha se recibe la Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8093 por medio del cual se remite oficio número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/3243/2018 suscrito por el [REDACTED] Director de Área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, constante de 01 una foja. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con do [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de [REDACTED]

D A M O S F E

M [REDACTED]

ENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

49

Id: 8093
Número: PGR/AIC/PEM/DGSESPP/DSPP/3243/2018
Fecha: 05/07/2018 Fecha del turno: 09/07/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: ING [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/10912018 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE RECIBIÓ LA OPINIÓN TECNICO JURÍDICA

[REDACTED]

Observaciones:

PGR
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PEM/DGSESPP/DSPP/3243/2018
CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

8093

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



50

8093

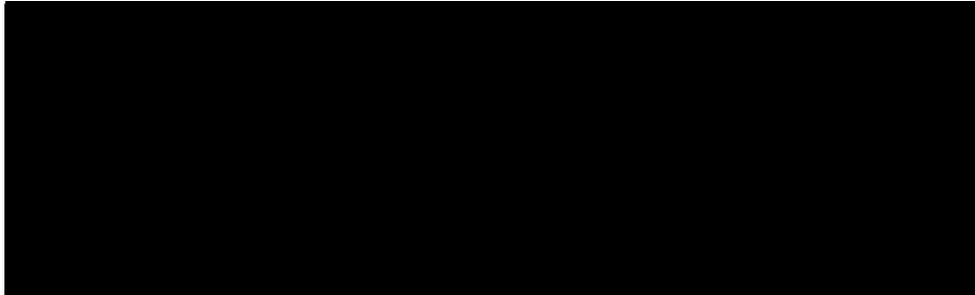
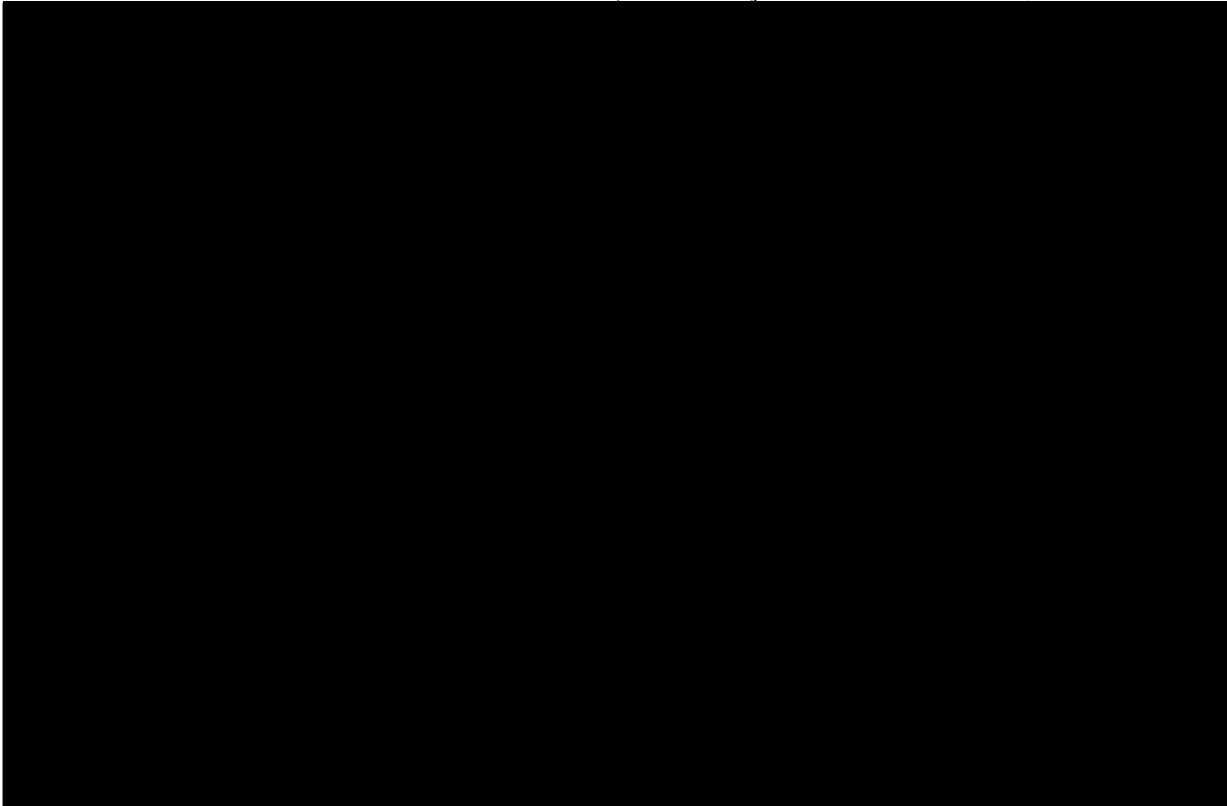
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/3243/2018

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E

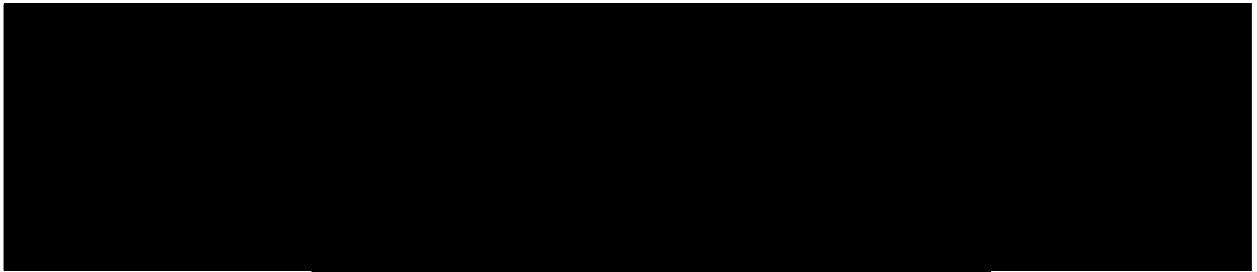
Me resulta grato dirigirme a Usted, por instrucciones del Lic. Luis Octavio Encarnación Pedraza, Director de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1091/2018, de 04 de julio del año en curso, mediante el



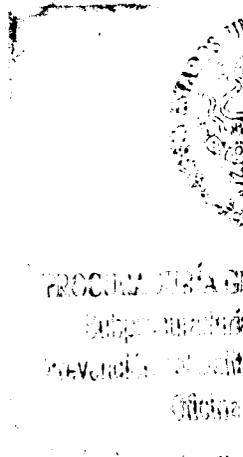
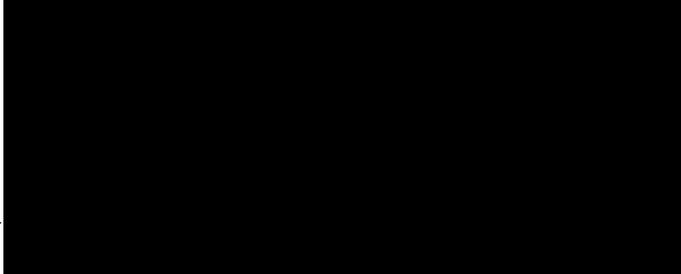
Avenida Casa Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(01)(55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/3243/2018



ING



C.c.p.

Lic. Alfredo Higuera Bernal.-Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Respetuosamente.

Lic. Luis Octavio Encarnación Pedraza. Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. En atención al volante de trabajo 1S32. Para su conocimiento. Respetuosamente.

Elaboró y Revisó: Área Administrativa

Avenida Casa Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(01)(55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

51

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE [REDACTED].

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República, siendo las catorce horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil dieciocho, ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED]

[REDACTED] en se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: [REDACTED]

[REDACTED] una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de [REDACTED] la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haber existido inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se guarda. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido artículo 247 del Código de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, para su conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, para que se impongan las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las consecuencias citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**, y a pregunta de su [REDACTED]

----- M A N I F I E S T A -----

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 125 y 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas, asimismo se le hace saber que el motivo de su comparecencia es a petición de la Dirección General del Comité Interdisciplinario y en razón del requerimiento formulado con número de folio [REDACTED] y [REDACTED] de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, por el Perito en Materia de Medicina Forense [REDACTED]

52



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED] en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con número [REDACTED] documento que contiene una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, la cual se le devuelve por así solicitarlo previa copia certificada que obre en el expediente, se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se agrega al expediente de mérito persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrirá los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA -----

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero, de cuarenta y cinco años de edad, por haber nacido el día diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, originario de San José Poliutla, Guerrero, municipio de Tlapehuala licenciatura en Derecho, ocupación abogado postulante, con domicilio en Avenida B, Centro, Código Postal 39000 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número 7475173113 y sabedor que es del nombramiento que le confiere la C. [REDACTED], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de esta diligencia. Por lo que, seguidamente el testigo: -----

- - - Acto seguido, se da el uso de la voz al declarante [REDACTED] quien: -----

DECLARA -----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social la Federación de [REDACTED] en atención a la citación realizada por el agente del Ministerio Público a través de [REDACTED] numero de oficio SDHPDSC/OI/1050/2018, de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, siendo todo lo que deseo declarar por el momento. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo. -----

- - - **A LA PRIMERA.-** [REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

3

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

[REDACTED] :-----
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Por lo que se formula la siguiente pregunta, **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINTA.-** [REDACTED]

54



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Enseguida y en la misma [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].

--- Acto seguido se concede el uso de la voz al abogado de la declarante quien señala que no es su deseo hacer manifestación alguna. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con treinta minutos, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus huellas digitales de ambos pulgares por la declarante, así [REDACTED] a [REDACTED] intervinieron.

DAMOS FE

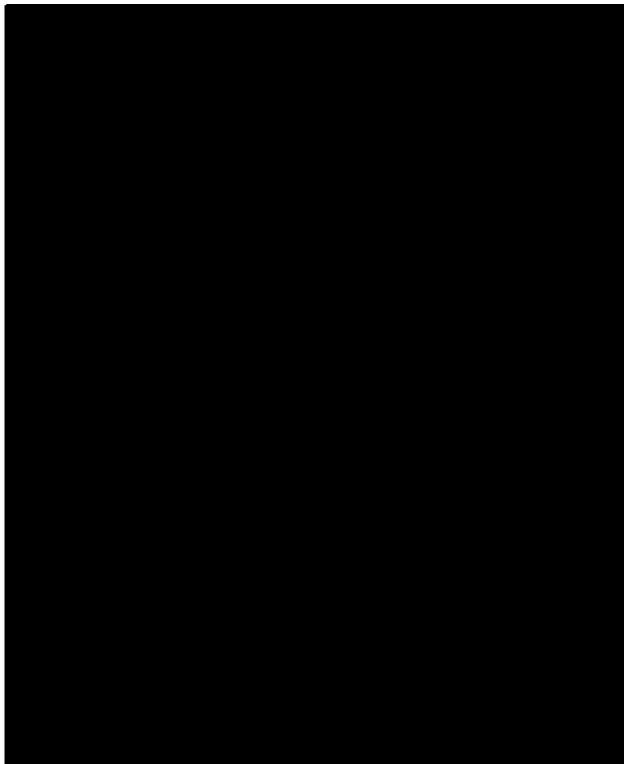
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

SS



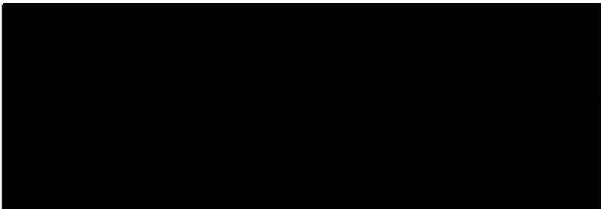
CERTIFICACION.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el Maestro [redacted] del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que [redacted] legales conducentes:

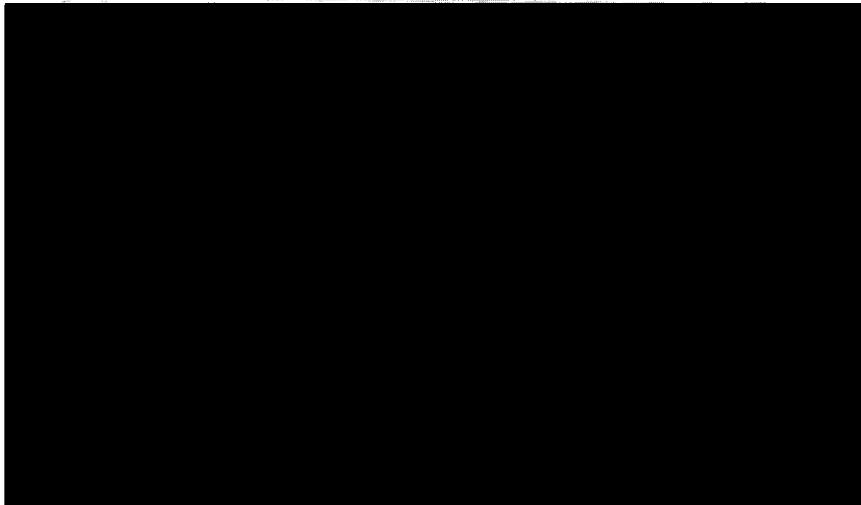
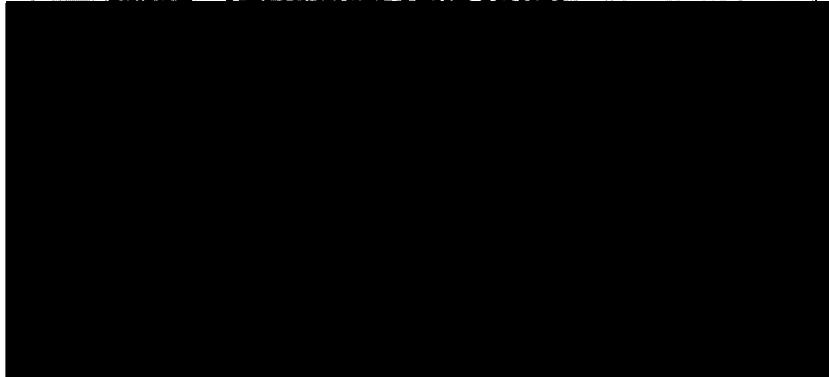
DAMOS FE



56



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACION.

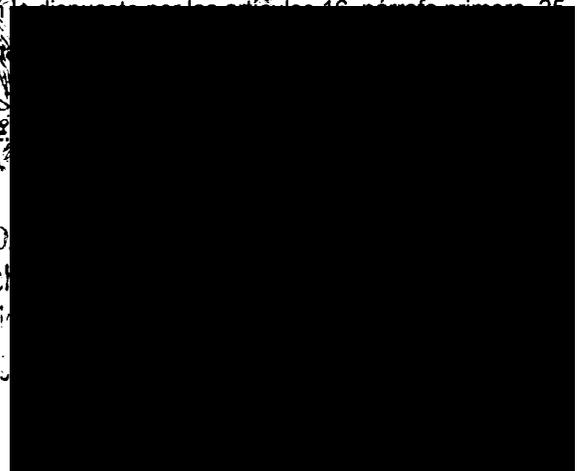
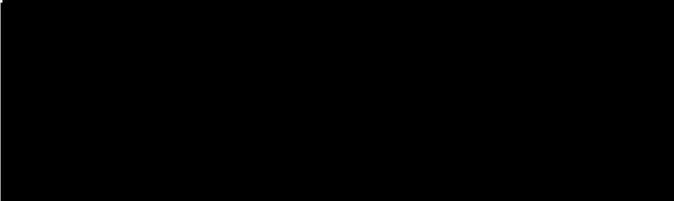
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

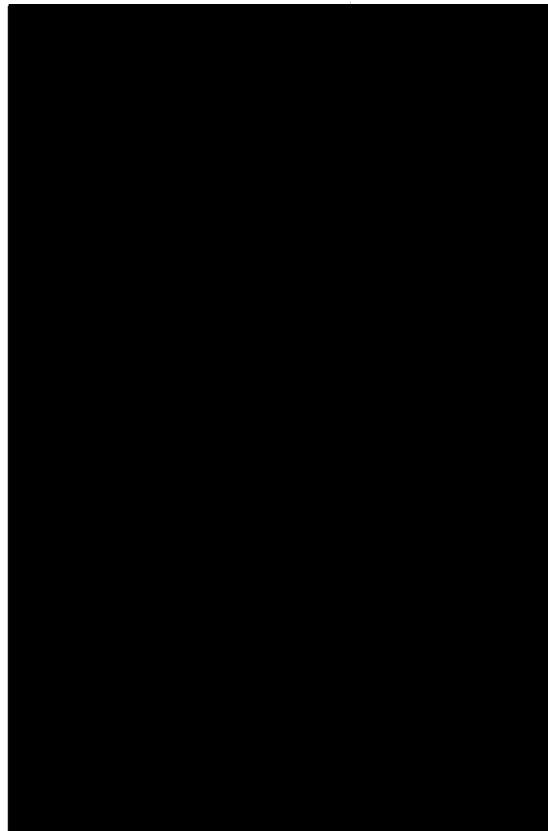
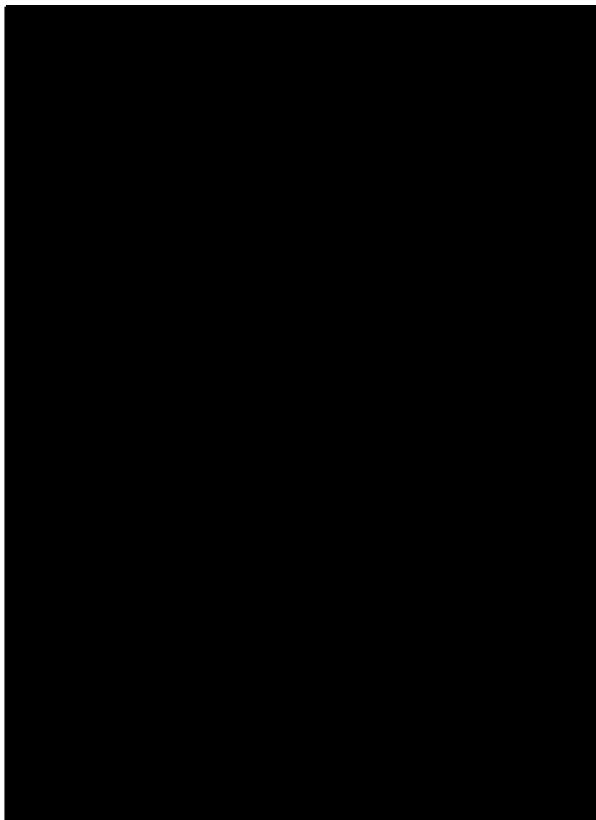
--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en el artículo 16 y párrafo primero de los artículos 16 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales conducentes:-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad



ST

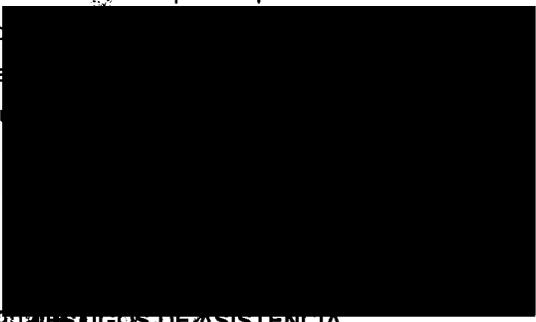
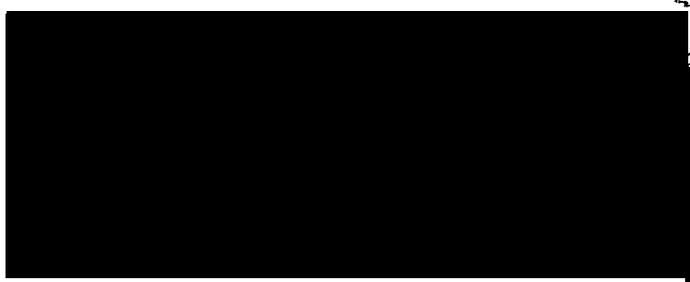


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN. **CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se certifica la veracidad de la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se da fe y se certifica en los términos conducentes:-----



RECEPCIÓN DE OFICIO CON NUMERO 06964/2018 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2018, DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

-- En la Ciudad de México, siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, del día 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 8117 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el informe policial con número 06964/2018 de fecha 13 trece de julio del dos mil dieciocho suscrito por los Policías Federales Ministeriales Suboficial [REDACTED] Policía Tercero [REDACTED] mediante el cual concluye lo siguiente:

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe policial con número 06964/2018 de fecha 13 trece de julio del dos mil dieciocho suscrito por los Policías Federales Ministeriales Suboficial [REDACTED] y Policía Tercero [REDACTED], documento constante de 01 una foja útil escrita por uno solo de sus lados y anexo constante de siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO.- Ratifíquese -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TIGOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

59

Id 8117

Número: 06964/2018

Fecha: 13/07/2018 Fecha del turno: 16/07/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

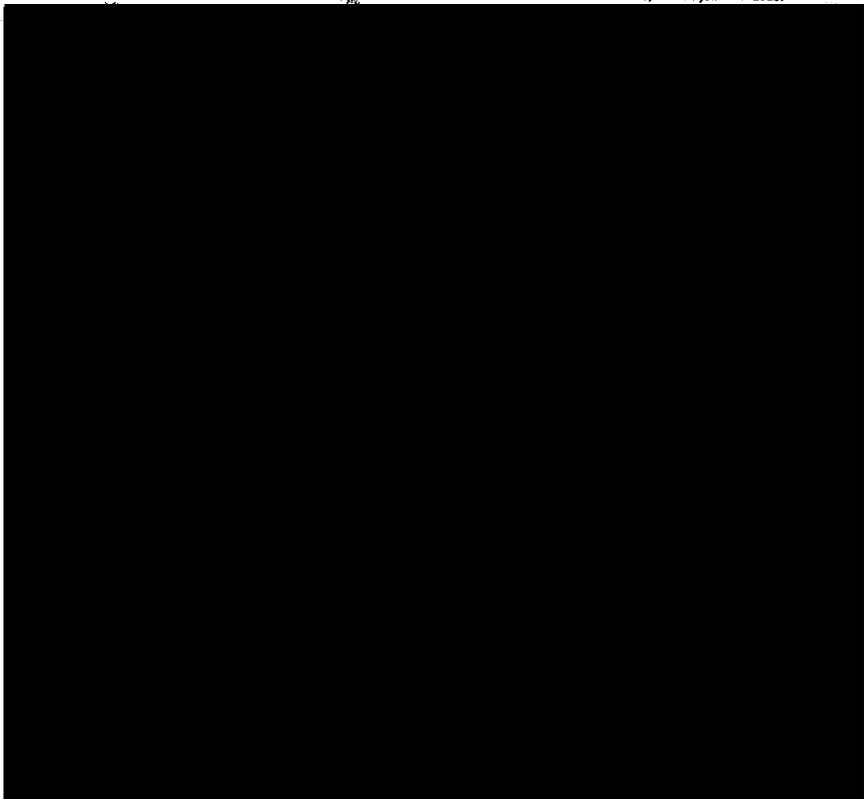


CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL 8117

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 06964 /2018.
Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 06964 /2018.
Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.
ASUNTO: Informe Policial.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por este medio y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/1114/2018, de fecha 10 de julio de 2018, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, la cual se genera de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre 2014 en Iguala Guerrero, en contra de los estudiantes de la escuela Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa. En [REDACTED]

En atención a la petición antes descrita se informa que se da contestación a los oficios SDHPDSC/01/1672 /2017, del día 11 de agosto de 2017 y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/0899/2017, [REDACTED]

Siendo todo lo que tengo que informarle.

Sin otro en Particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

RESPECTUOSAMENTE
POLICIA FEDERAL

16 JUL 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

Copia:

- Comisario General. Lic. José Antonio Vega Michaca. Titular de la División de Investigación.- en atención a su volante DINV 13827/18. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente
- Comisario Jefe. Mtro. Arturo López Bazán. Coordinador de Investigación Técnica y Operación. En atención a su registro R-04922/18. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente
- Comisario. Lic. José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. - En atención al volante 2681/18. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS



[REDACTED]

INFORME POLICIAL No. 00052/2018.

ciudad de México, a 03 de enero de 2018.

SEGOB
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SEGOB | ASUNTO: Informe Policial

RECIBIDO
11 ENE 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

PRESENTE

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1672/2017 del día 11 de agosto de 2017 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en seguimiento al similar SDHPDSC/OI/0899/2017, del día

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel: (55) 26298001 Ext. 28202



[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE

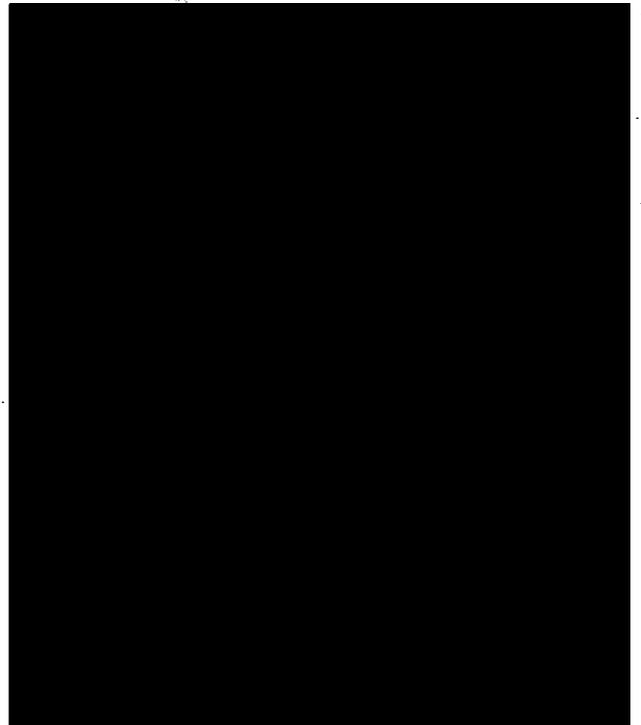
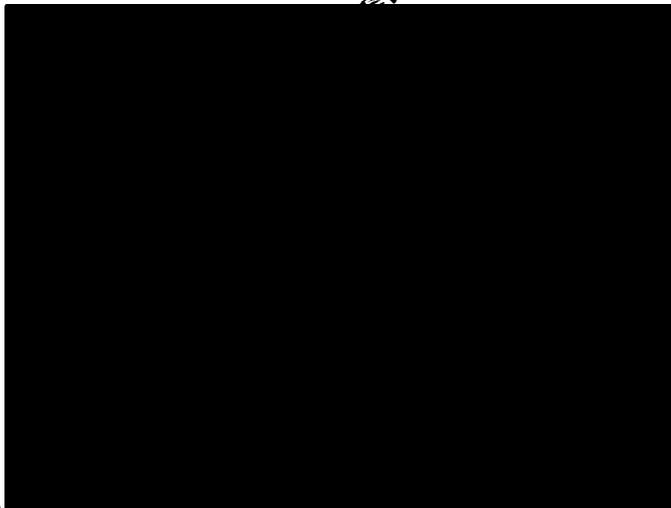
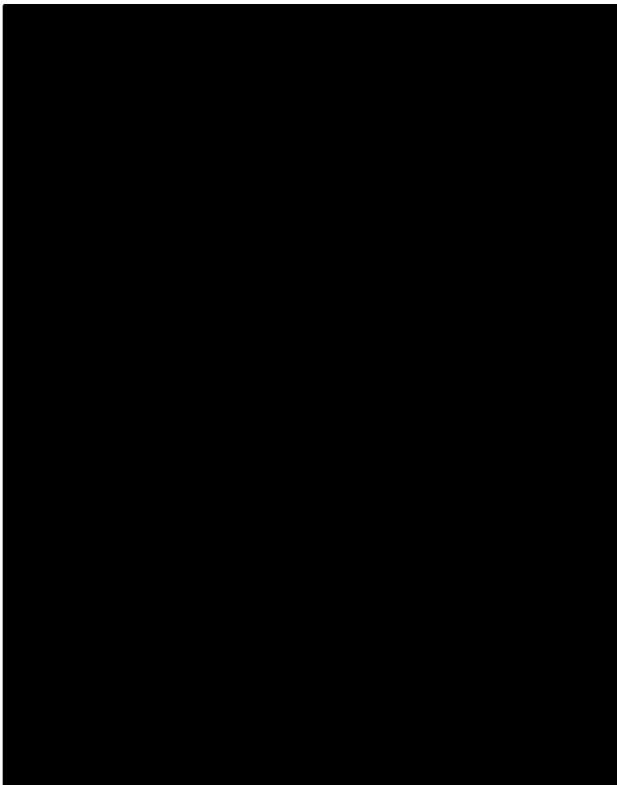
[REDACTED]

[REDACTED]

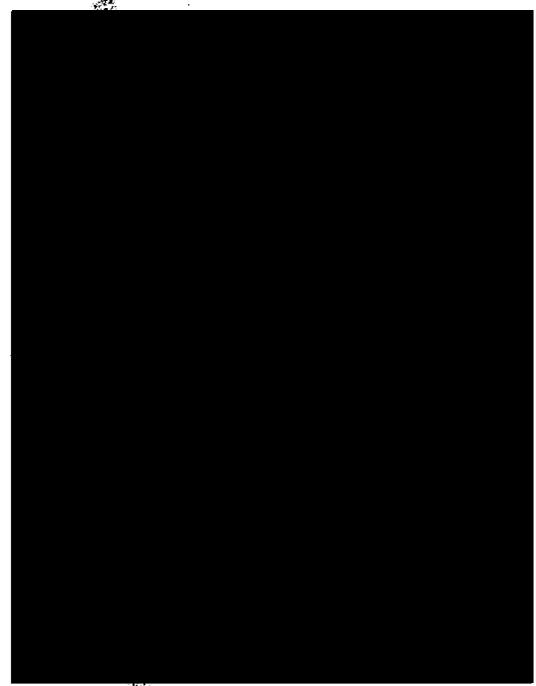
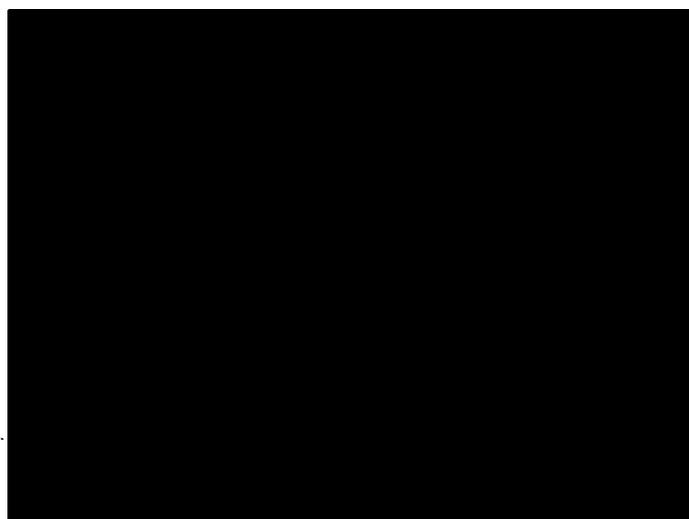
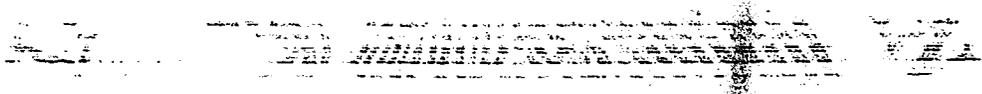
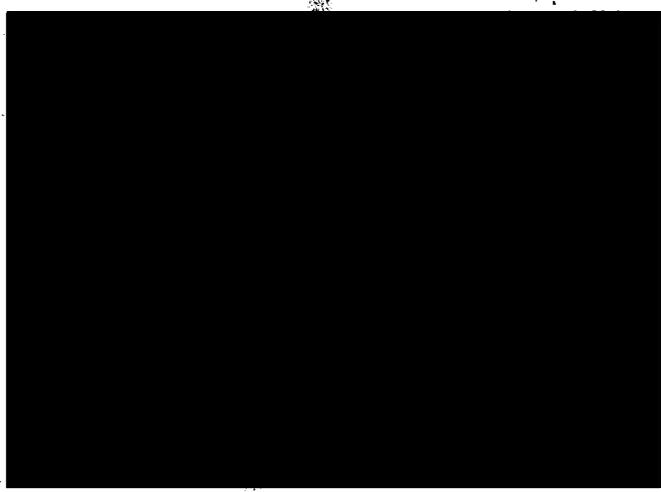
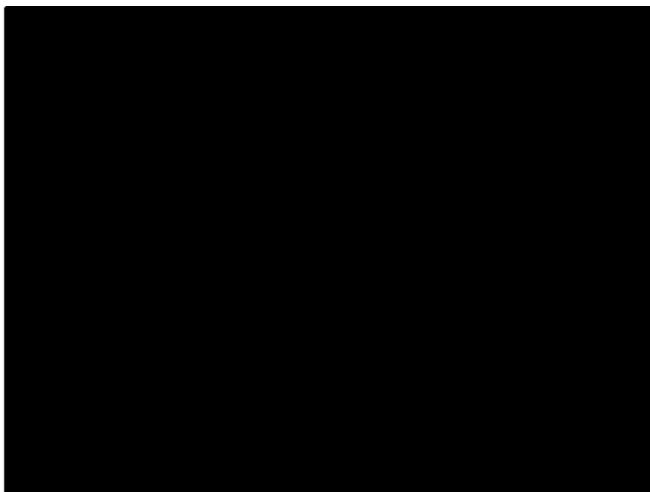
Copia:

Comisario Cruz Mediana José Antonio.- Director General de Operaciones Técnicas.- En atención a la OCG-17-8-11021 y OCG-17-5-6638 y volante DIV 14763/17 y 9019/17.- Respetuosamente.- Presente.

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202

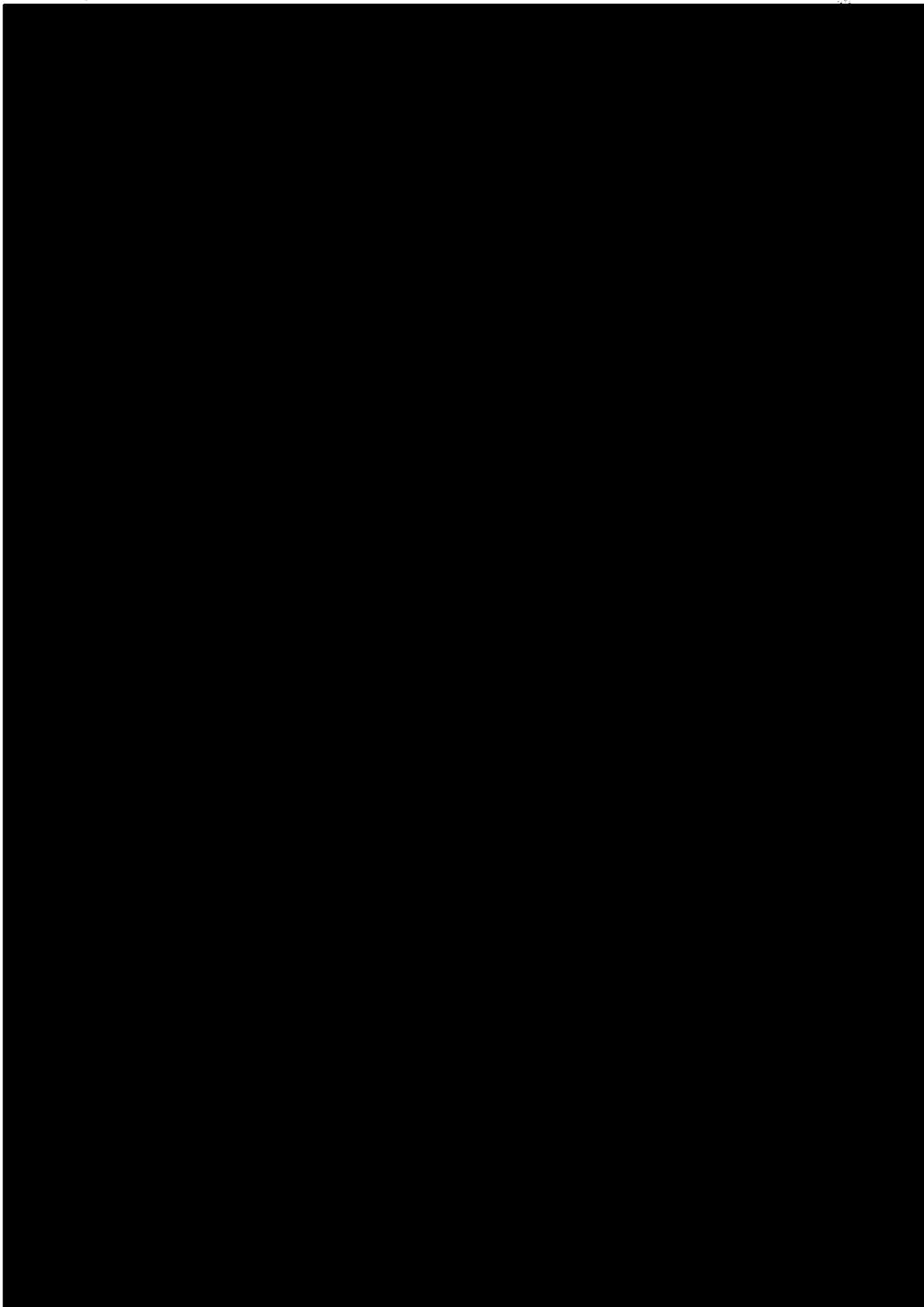


Calzada Legarfa 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Caizada Legaria 633, Colonia Indígena, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
y Servicios de la Comunidad
de Investigación
Tel: (55) 26298001 Ext. 28202

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

9019

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0899/2017.
Ciudad de México, a 12 de mayo de 2017.

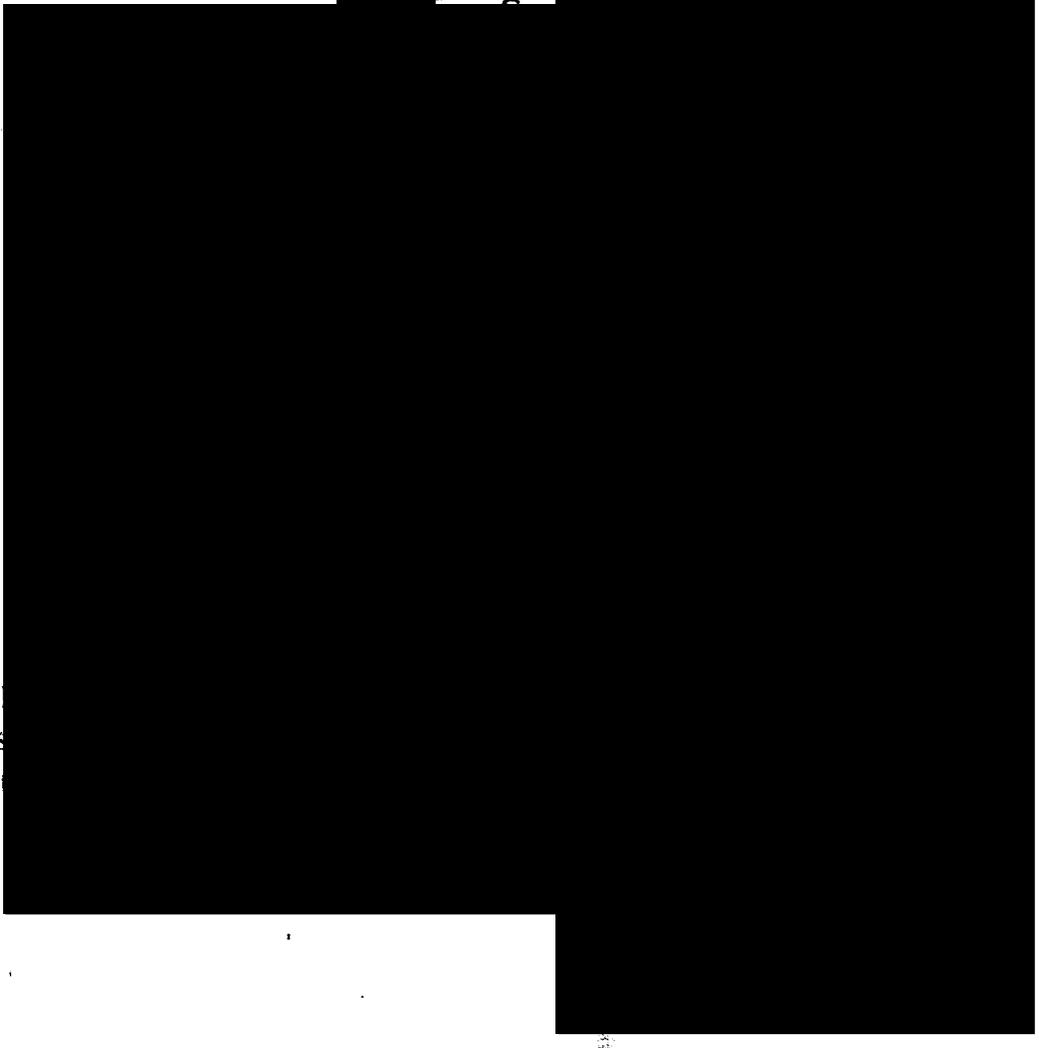


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Mtro. MANUEL CASTILLA CHAVIZO
COMISIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA PUNAL
PRESENTE

AT'N: LIC. JOSÉ ANTONIO VEGA MICHCA.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.



11 mayo 18
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



17705
67

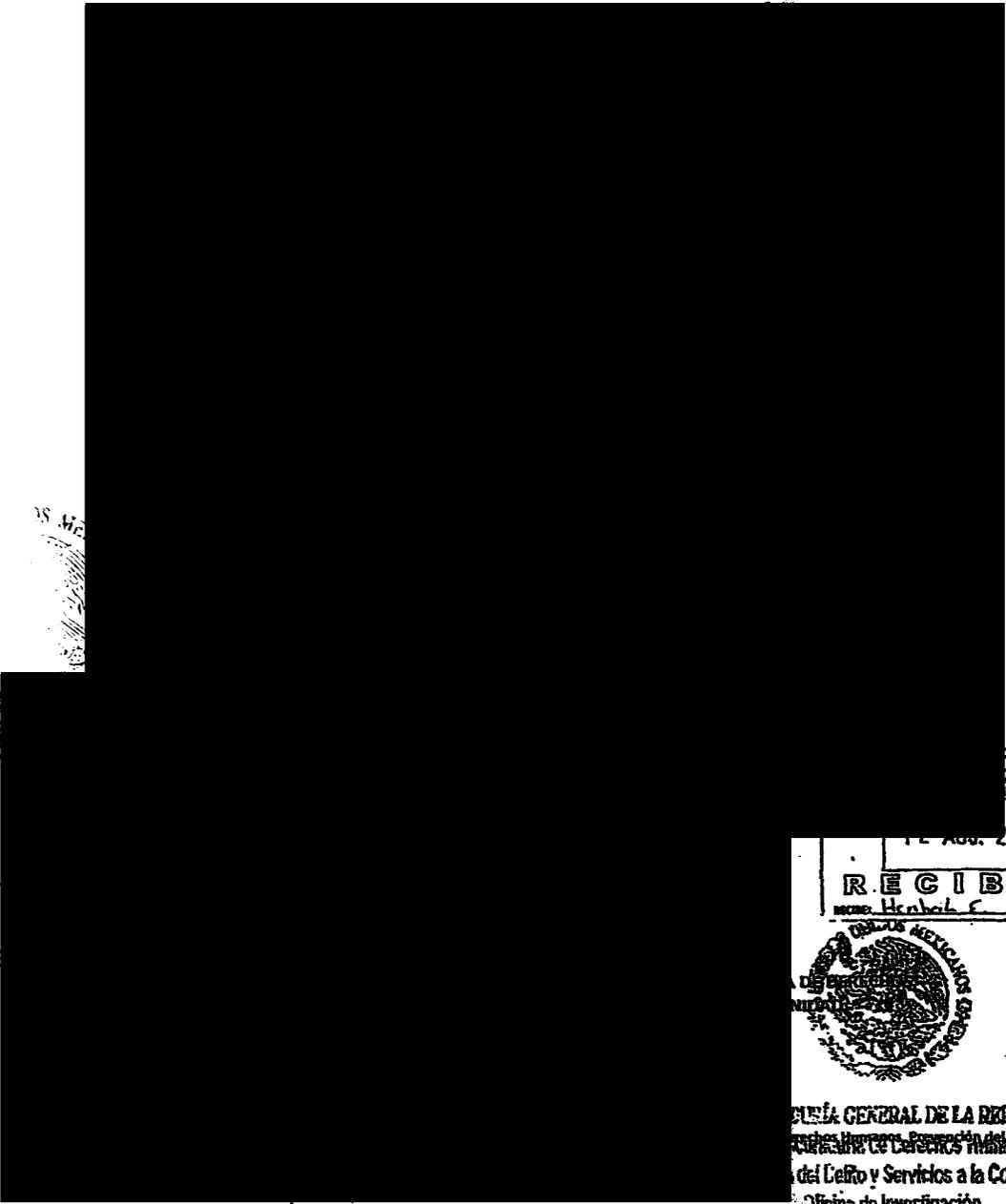
32607 PGR UACC
SEGOB POLICIA FEDERAL
1 AGO 2017 S/A
RECIBIDO

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDH/IDSC/OI/001/2015.

Oficio Número: SDHPDSC/OI/1672/2017.

Ciudad de México; a 11 de agosto del 2017.

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
Presente.



Cumplido 11 enero 1
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

RECIBIDO
11 AGO 2017
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100
Tel: (55) 53 46 00 00, Fax: 5789.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

68

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL

--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, ante el suscrito Licenciado VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO, agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a favor del mismo, por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de **Suboficial**, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, previo cotejo y certificación de la misma se les devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las constancias de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.

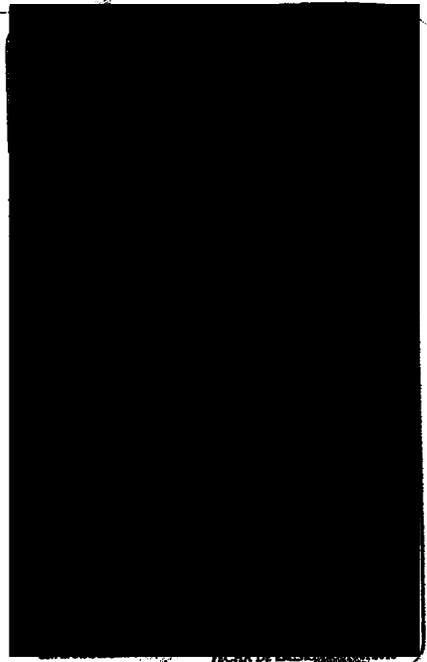
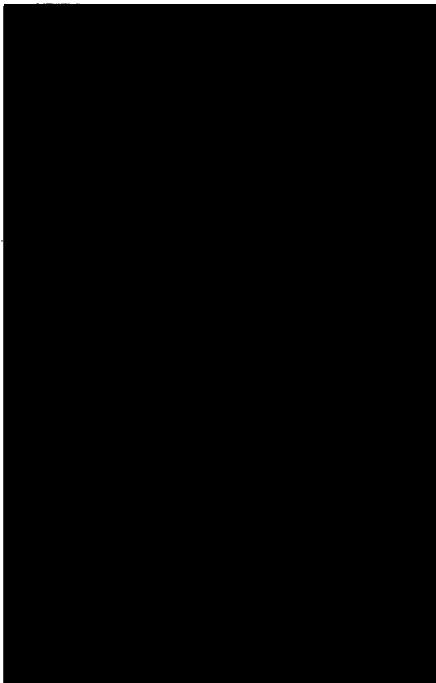
--- Asimismo, en este acto se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, haciéndose saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

----- **MANIFESTA** -----
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

----- **DECLARA** -----
--- Yo, [REDACTED], comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de **Suboficial** de la Policía Federal Ministerial, y en este acto, **ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del **Informe total** con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/09247/2018 de trece de julio de dos mil dieciocho, por contener la verdad de los hechos en él expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra siendo ésta [REDACTED] privados en los que intervenimos. Con lo anterior y no habiendo nada que alegar en la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, el contenido [REDACTED]

LIC.

CERTIFICACIÓN



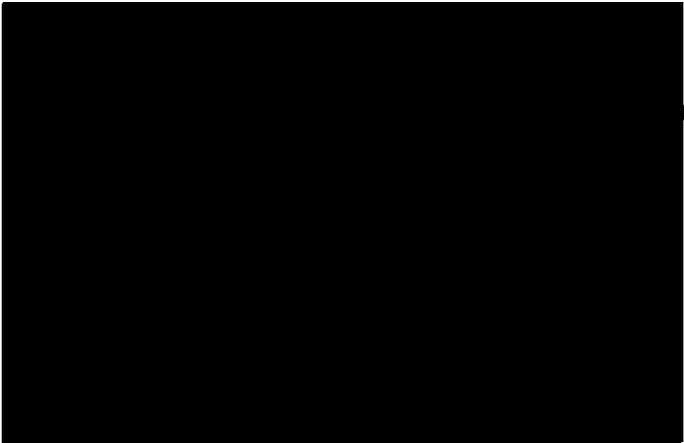
--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado , Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para dar fe de la constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de  copias, es fiel y exactamente igual a todas y cada una de sus partes con su original y es de su libre y espontánea voluntad, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

D A M O S

GOS DE A





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

70

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL

--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] en este acto se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a favor del mismo, por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de **Suboficial**, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, previo cotejo y certificación de la misma se les devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las constancias de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTA

[REDACTED]

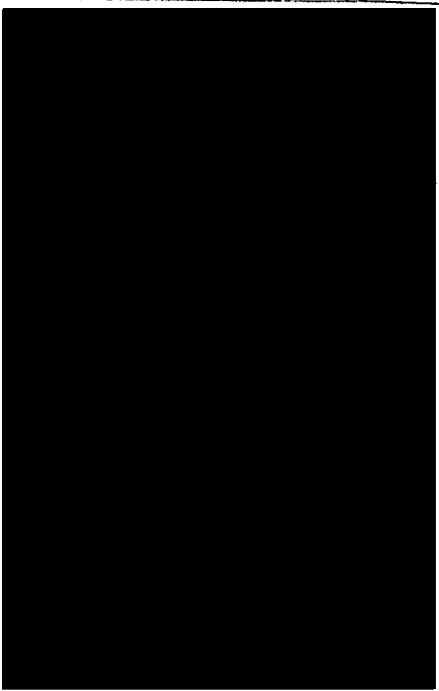
Servicios a la Comunidad
Investigación

DECLARA

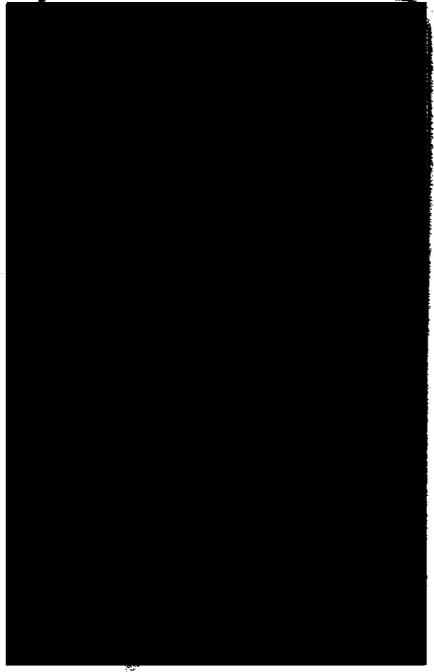
--- Yo, [REDACTED] comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de **Suboficial** de la Policía Federal Ministerial, y en este acto, **ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del **Informe parcial** con número de oficio PGR/AIC/PPM/DGIPAM/DIEDO/IP/09238/2018 de trece de julio de dos mil dieciocho, por contener la verdad de los hechos en él expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra siendo ésta la m[REDACTED] privados en los que intervenimos. Con lo anterior y no habiendo nada m[REDACTED] presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinie[REDACTED] contenido.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

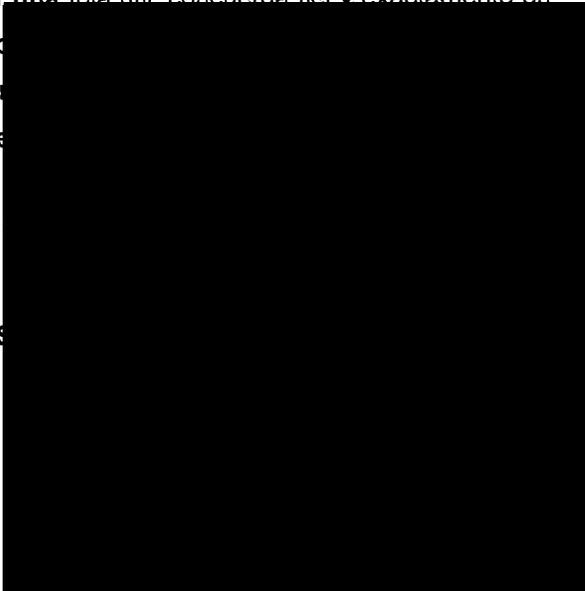
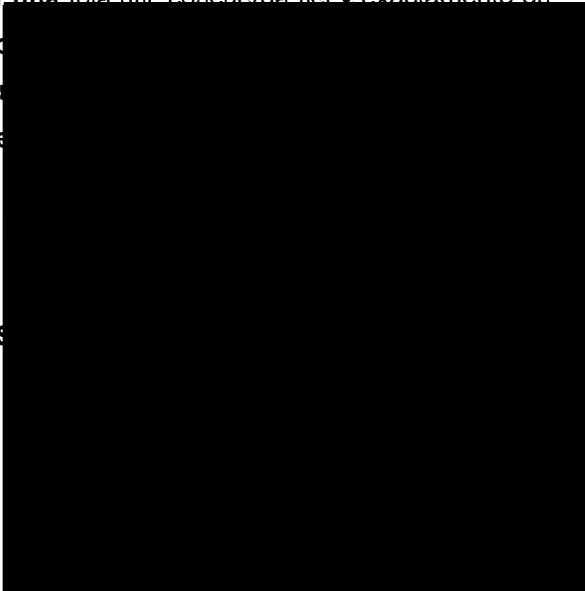


CERTIFICACIÓN



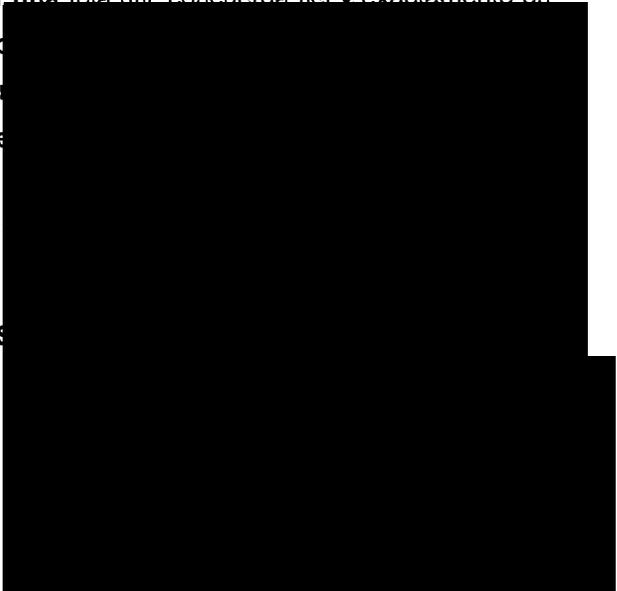
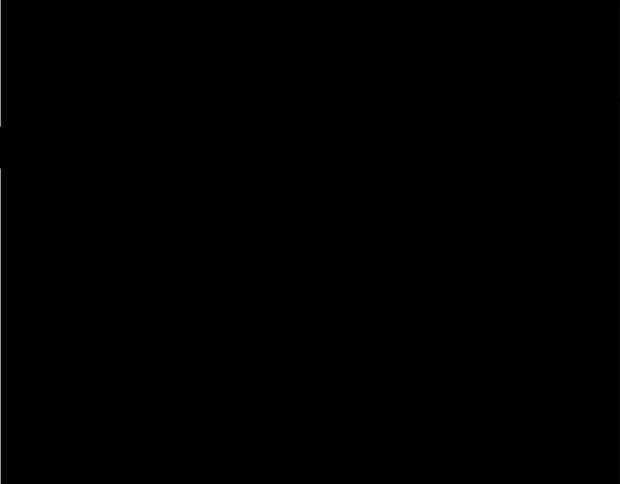
--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foia útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es co  vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de l  su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispue  Procedimientos Penales que se certifica, para todos 

DAMOS

TIGOS DE AS





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

72

AI/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL

- - - En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a favor del mismo, por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de Suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, previo cotejo y certificación de la misma se les devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las constancias de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.

--- Asimismo, en este acto se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

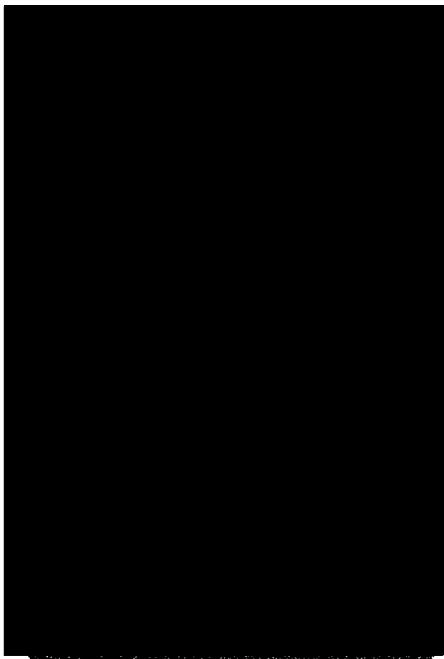
MANIFESTA

[REDACTED]

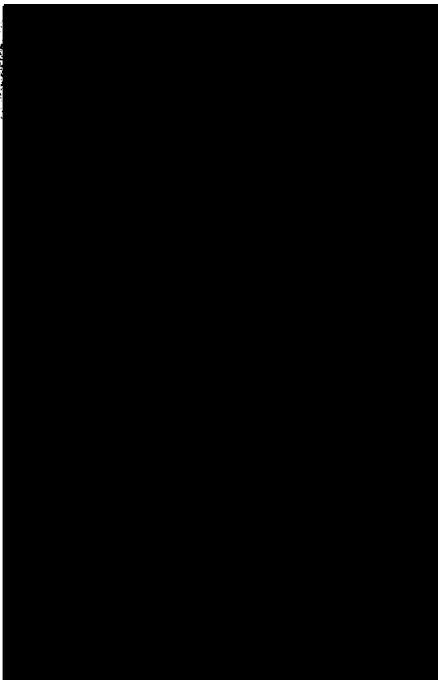
DECLARA

--- Yo, [REDACTED], comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de la Policía Federal Ministerial, y en este acto, ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del Informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/09247/2018 de trece de julio de dos mil dieciocho, por contener la verdad de los hechos en él expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra siendo ésta [REDACTED] privados en los que intervenimos. Con lo anterior y no habiendo nada que alegar en la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, el contenido.

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es correcta en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales que se deriven de la presente.



DAMOS FE

GOS DE ASISTENCIA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

74

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME PARCIAL

- - - En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, ante el suscrito Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] [redacted] quien en este acto se identifica con credencial con número [redacted] expedida a favor del mismo, por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con grado de Suboficial, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, previo cotejo y certificación de la misma se les devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las constancias de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.

--- Asimismo, en este acto se le advierte para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la Judicial de control, de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFIESTA

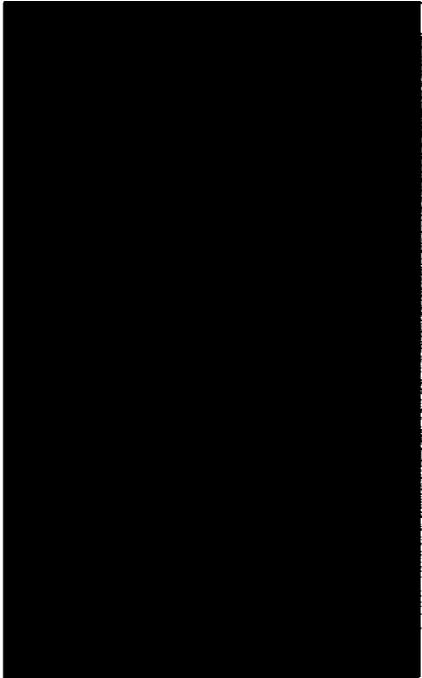
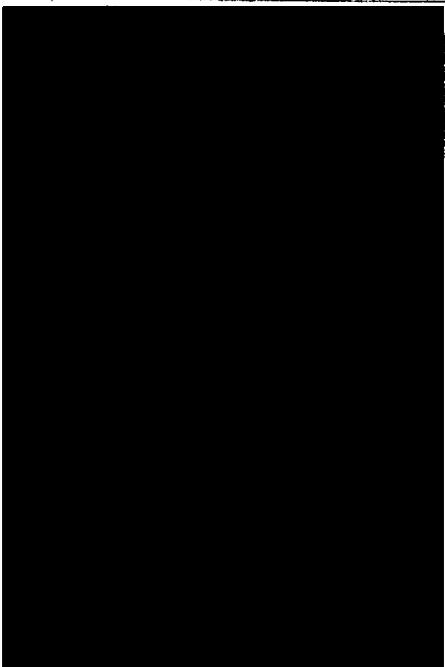
[redacted]

DECLARA

--- Yo, [redacted], comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Suboficial de la Policía Federal Ministerial, y en este acto, ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del informe parcial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/09238/2018 de trece de julio de dos mil dieciocho, por contener la verdad de los hechos en él expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra siendo ésta la [redacted] privados en los que intervenimos. Con lo anterior, ratifico y manifiesto la veracidad de lo declarado en la presente diligencia, firmando para constar [redacted]

[Large redacted area]

CERTIFICACIÓN



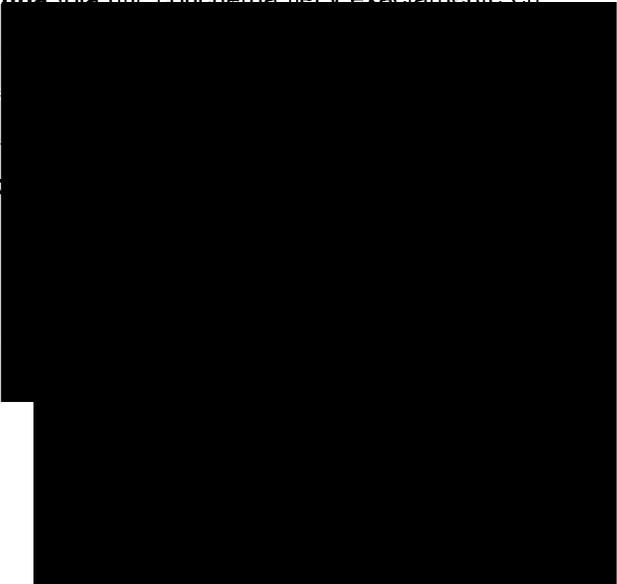
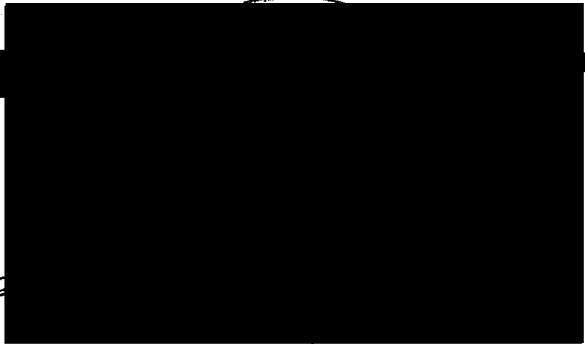
--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia verdadera y fiel, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, de acuerdo con su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME A LA SDHPDSC

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con doce minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el acuse del oficio SDHPDSC/OI/1092/2018 de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, a través del cual el licenciado [REDACTED] Director General Adjunto en la Oficina de Investigación remite a la Subprocuradora de Derechos Humanos la información requerida con oficio PGR-SDHPDSC-SP-0185-2018, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director General en la citada Subprocuraduría, relacionado con el requerimiento con oficio VG/DGAI/DI/4454/2018, formulado en el expediente de investigación DGAI/366/CDMX/2018, por la [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Visitaduría General, documental constante de cinco fojas. Asimismo se recibe constante de una foja el oficio PGR-SDHPDSC-SP-0185-2018 y copia del oficio VG/DGAI/DI/4454/2018 constante de dos fojas, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

77



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
Secretaría Particular

Ciudad de México, a 03 de julio de 2018.
Oficio No. PGR-SDHPDSC-SP-0185-2018

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Estimado:

Hago de su conocimiento que se recibió en esta Secretaría Particular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el oficio número VG/DGAI/DI/4454/2018, de fecha 27 de junio de 2018, signado por la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. Jazmín Alejandra Cristóbal Méndez, a través del cual requiere diversa información para la integración del expediente número DGAI/366/CDMX/2018.

En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito al presente copia del oficio de referencia, mismo que por considerarse que se encuentra dentro del ámbito de sus facultades y competencia, ello con el propósito de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se realicen las acciones conducentes.



Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL

Handwritten signature and date: 4/07/2018

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.**

C.c.p: Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Procuraduría General de la República- Presente.

Elaboró: Irving Javier Hernández Campo
Revisó: Lucero Rubi Bello Fernández

Cto. Melchor Ocampo #469, Piso 6. Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590
Tel. (55) 5346 1786 www.pgr.gob.mx

78



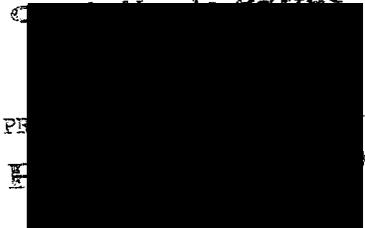
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad

Expediente de investigación: DGAI/366/CDMX/2018

Oficio número: VG/DGAI/DI/ 4454 /2018

Asunto: Se solicita información.

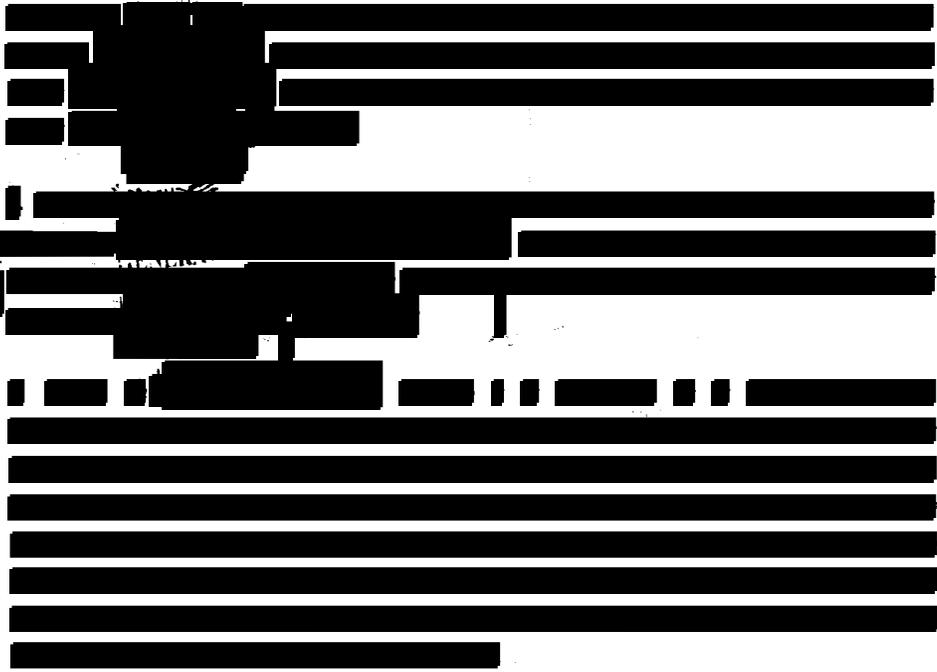
URGENTE



Ciudad de México, a 27 de junio de 2018.

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN
Presente.

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracciones V y IX y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 19, fracciones II, III y penúltimo párrafo, 73 y Séptimo Transitorio de su Reglamento, así como lo establecido en el Acuerdo número A/100/03, emitido por el Procurador General de la República, por el que se establecen las normas de evaluación técnico-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de octubre de dos mil tres; solicito a Usted de la manera más respetuosa y atenta, instruya a quien corresponda para que atienda el presente requerimiento:



79



Expediente de investigación: DGA1/366/CDMX/2018

Oficio número: VG/DGAI/DI/ 4454 /2018

[Redacted]

No omito manifestarle, que las oficinas de esta Dirección General de Asuntos Internos, se encuentran ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 101, Primer Piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México. Tel. 53466750. Correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGEN

LIC. [Redacted]

REVISÓ Y Vo. Bo.



VISITADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INTERNOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA
SUBPROCURADORA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

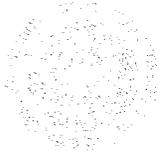
PGR PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

09 JUL 2018

Distinguida Subprocuradora

En atención a la instrucción HPDSC-SP-0185, signado por el Lic. [REDACTED] Director General de la Subprocuraduría a su digno cargo, a fin de dar atención al requerimiento de información solicitada a través del diverso oficio número VG/DGAI/DI/4454/2018, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Visitaduría General de esta institución, concerniente al expediente de investigación DGAI/366/CDMX/2018, por medio del presente, en lo que corresponde a esta Oficina de Investigación, se informa lo siguiente:

1. [REDACTED]



3.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

de Investigación

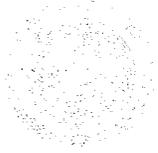
[Redacted text block]



I [REDACTED]

II [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

84



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

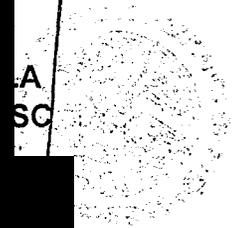
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SUFRAC
ERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE
e Derechos Humanos,
y Servicios a
LIC
Investigación

[Redacted]



Ccp Lic. Alfredo Higuera Be
Para su conocimiento. P

ción de la SDHPDSC.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cinco minutos del día dieciséis de julio del año dos mil dieciocho; el suscrito MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- TENGASE por recibido el ID 8103, el cual contiene el número de folio 51102 del seis de julio del dos mil dieciocho, constante de una foja, tamaño carta, por un solo anverso, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1104/2018 en el cual informa que se propone como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura al Ingeniero [REDACTED] quien da cumplimiento a lo solicitado. Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- TENGASE por recibido el ID 8104, el cual contiene el Juicio de Amparo número 1146/2017-1 [REDACTED] con número de oficio 23777/2018 del seis de julio del dos mil dieciocho, constante de dos fojas, tamaño oficio, por ambos anversos, suscrito por la Licencia [REDACTED] Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en materia Penal en la Ciudad de México, mediante el cual informa que el juicio de amparo solo se resolverá respecto de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016. En el entendido de que los jueces de Distrito homólogos que conozcan de las indagatorias, PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014; PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014; PGR/SEIDO/UEIORPIFAM/AP/888/2014; y UEIORPIFAM/AP/253/2014, conocerán de la totalidad de los actos por los cuales se admitió el presente sumario, toda vez que corresponde a cada juzgador de amparo que conozca de la indagatoria que le turne, determinar la existencia o inexistencia de los actos que la parte quejosa atribuyo a la autoridad que correspondió conocer. Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- TENGASE por recibido el ID 8105, el cual contiene el oficio DQSOT/104/2018 del

veintinueve de junio del dos mil dieciocho, constante de dieciséis fojas, tamaño carta, por un solo anverso, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da contestación al oficio SDHPDSC/OI/1031/2018 [REDACTED]

[REDACTED] a agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **TENGASE** por recibido el ID 8106, el cual contiene copia de conocimiento cursada al Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del oficio DGCPPF/1774/2018 del veintiocho de mayo de 2018, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas, constante de una foja, tamaño carta por un solo anverso, y un anexo constante de diez fojas, tamaño oficio, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el cual se informa del trámite solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/0916/2018. Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **TENGASE** por recibido el ID 8112, el cual contiene copia de conocimiento del oficio PGR-SDHPDSC-SP-0193-2018 del diez de julio del dos mil dieciocho, constante de una foja, tamaño carta, por un solo anverso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director General de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en el cual informa que en atención al oficio PGR-SDHPDSC-SP-0187 se remite copia del oficio SDHPDSC/OI/1092/2018 signado por el Director General Adjunto y 49 copias certificadas signadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación. Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **TENGASE** por recibido el ID 8114, el cual contiene el Juicio de Amparo número 606/2018-VII-A, promovido por [REDACTED]

[REDACTED]



87

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], mismo que

se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

88

Id 8103

16/07/2018

Número: 51102

hora: 12:19

Fecha: 06/07/2018

Fecha del boteo: 12/07/2018

Fecha del término:

Fecha de devolucio:

Turno: MTRO. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Oficina remitente: [REDACTED] GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

[REDACTED]

Información:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



8103

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: 51102
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:

[REDACTED]



No. DE FOLIO: **51102**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Cd. [Redacted] de 2018

Maestro

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/1104/2018 del día cinco de julio de dos mil dieciocho**, y recibido en esta Coordinación General el día siguiente, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería y Arquitectura**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]

[Redacted Block]

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 90

16/07/2018

Hora: 12:00

Id: 8104
Número: 23777/2018
Fecha: 06/07/2018

Fecha de turno: 12/07/2018

Fecha de término: Fecha de devolución:

Turno: MTRO. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quiénes remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

Visados: [REDACTED]



JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO DE AMPARO

8104

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA Y PROTECCIÓN
CIVIL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN





8104

91

JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Cred. 1375

1. 23773/2018 COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
2. 23774/2018 TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
3. 23775/2018 PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
4. 23776/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
5. 23777/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. LIC. VÍCTO CRUZ MARTÍNEZ (AUTORIDAD SUSTITUTA) (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6. 23778/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7. 23779/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE MONEDA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
8. 23780/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE MONEDA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONOCIMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA UEIORPIFAM/AP/253/2014 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
9. 23781/2018 JUEZ PRIMERO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
10. 23782/2018 JUEZ SEGUNDO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
11. 23783/2018 JUEZ TERCERO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
12. 23784/2018 JUEZ CUARTO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
13. 23785/2018 JUEZ QUINTO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
14. 23786/2018 JUEZ SEXTO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
15. 23787/2018 DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
16. 23788/2018 DIRECTOR GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1146/2017-I, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO

[REDACTED]



[REDACTED]

		PREVIAS	ACTOS
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



la judicatura Federal.

[REDACTED]
[REDACTED], para los efectos legales
a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma la Jueza **Rosa Montaña Martínez**, Titular del Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, asistida de la licenciada **Blanca Estela Hernández Sabino**, Secretaria que autoriza y da fe. **Doy fe.**

LO QUE COMU [REDACTED] FECTOS LEGALES
PROCEDENTES.

CIUDAD [REDACTED] O.
LA SECRETAR [REDACTED] AMPARO

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Investigación del Delito y Servi
Oficina de Invest

¹ **Artículo 45.** Los asuntos se turnarán mediante el sistema computarizado que determine la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, por conducto de la Dirección General de Estadística Judicial, previa aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, de la siguiente manera:

I. **Forma Aleatoria:** Una vez capturados los datos de registro del asunto que no cuente con antecedente alguno en el sistema computarizado, éste lo distribuirá aleatoriamente, y de manera equilibrada entre los órganos jurisdiccionales (...)"

ACTOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

93

16/07/2018

Hora: 12:03

Id: 8105
Número: DQSOTJ/104/2018
Fecha: 29/06/2018
Fecha del término: 23/08/2018
Materia: MTRO. [REDACTED]
Tipo: SEGUIMIENTO
Código de expediente: LIC. [REDACTED]

Fecha del inicio: 12/07/2018

Fecha de suspensión:

[REDACTED]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL



VISITADURÍA GENERAL. 8105
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
TÉCNICO JURÍDICA.

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Asunto: Se reitera cumplimiento de instrucciones.
AP/PGR/SDHPDSC/001/OI/2015

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Hago referencia a la Visita Especial de Evaluación Técnico Jurídica practicada a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y las indagatorias acumuladas, ordenada mediante oficios de comisión **VG/1123/2016, VG/1431/2016, VG/1748/2016, VG/1972/2016, VG/1129/2016, VG/1438/2016, VG/1750/2016, VG/1978/2016, VG/1131/2016, VG/1435/2016, VG/1751/2016, VG/1979/2016, VG/1128/2016, VG/1436/2016, VG/1744/2016, VG/1977/2016, VG/1130/2016, VG/1437/2016, VG/1753/2016, VG/1976/2016, VG/1132/2016, VG/1434/2016, VG/1752/2016, VG/1980/2016**, signados por el licenciado [REDACTED], entonces Visitador General de la Procuraduría General de la República.

Por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 21, primero y noveno párrafos, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracción V, 5, fracción V, inciso a), 10, fracciones III, VI y X, 21, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve; en relación con los diversos 1, 3, incisos C) y H), fracción XXV, 4, fracción IX, inciso m), 19, penúltimo y último párrafos, 20 y 72, fracciones I supuesto inicial, II y V supuesto inicial, PRIMERO, párrafo segundo, SEGUNDO y SÉPTIMO Transitorios, todos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de julio de dos mil doce; en vinculación con los dispositivos PRIMERO, TERCERO, fracciones VI, VII, XI, XVI, XXI y XXIII, SÉPTIMO, fracción IV segundo renglón, X y XI; OCTAVO, fracción II, incisos a) y b) y CUADRAGÉSIMO CUARTO, del Acuerdo A/100/03, del Procurador General de la República, por el que se establecen las normas de evaluación técnico-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones, difundido en el Órgano Gubernamental antes mencionado el veintinueve de octubre de dos mil once me permito informar a Usted, que derivado de la revisión practicada a la [REDACTED] de mérito, se procedió a dejar diversas instrucciones, de las cuales se ha cumplido el cumplimiento de algunas, mediante el oficio **SDHPDSC/OI/01031/2018** del 29 de junio de 2018, signado por el Maestro [REDACTED], agente de Confianza del Servidor Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.





de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual informo las diligencias desahogadas con la finalidad de solventar las instrucciones formuladas con motivo del análisis técnico jurídico practicado a la función ministerial relacionada con la integración de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/001/OI/2015**.

Sobre el particular, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación Visitador emitió pronunciamiento respecto al cumplimiento otorgado a las instrucciones de mérito; en los términos siguientes:

I. [REDACTED]

Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, C.
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] acción Álvaro Obregón, Ciudad de

Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] O.

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx





[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



105

[REDACTED]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx





[Redacted text]

[Large redacted block]



[Redacted text]

vehículos de motor

[Redacted text]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

Boulevard Adolfo López Mateos N° 2836, Edificio 101, Cuarto Piso Colonia Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx



[Redacted]

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGE

ÓN

[Redacted]

Recursos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



C.c.p. Lcda. Adriana Campos López.- Visitadora General de la Institución. Para su superior conocimiento. **Presente**
C.c.p. Lcdo. Rafael Contreras Labra. Director General de Evaluación Técnico Jurídica. Para su conocimiento. **Presente**

[Redacted]

Carretera Tizapan San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

Tel.: +52 (55) 53 46 67 19 | 53 46 06 30 | www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

110

16/07/2018
Hora: 12:07

Id: 8106
Número: DGCPFF/1774/2018

Fecha: 28/05/2018 Fecha del formato: 12/07/2018

Fecha de término: Fecha de recepción:

Emisor: Mtro. Víctor Cruz Martínez

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. JAVIER DOVALA MOLINA

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. INFORMA SOBRE EL TRÁMITE PROPORCIONADO AL OFICIO SDHPDSC/OI/0916/2018.

Motivación:

AMPF OFICIA. 100

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCESOS PENALES FEDERALES**

8106

Oficio Núm. DGCPFF/1774/2018
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018

Cruz
14:55

LIC. FEDERICO GONZALEZ SCOTT
DELEGADO DE LA SUBPROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
P.R.E.S.E.N.T.E.

Adjunto al presente le envío el oficio original número SDHPDSC/OI/0916/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que suscribe el Mtro. Víctor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con el visto bueno del Lic. Miguel Ángel Hernández Martínez, Director General Adjunto de la Oficina de Investigación, quien hace del conocimiento que, en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, se encuentran asegurados los bienes que se describen en dicho oficio y que el 05 de noviembre de 2015 fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida esta averiguación previa.

En tal virtud, dicho Representante Social de la Federación solicita la colaboración de esta Dirección General para que de no existir impedimento legal alguno se giren las instrucciones pertinentes a quien corresponda a efecto de que se le informe si del listado de bienes que se describen en su petición y relacionadas con las causas penales 100/2014, 123/2014, 65/2015 y 66/2015 radicadas en el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros respecto de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero, contra los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, existe alguna probanza ofrecida por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la defensa, las víctimas o la coadyuvancia que deba desahogarse en los bienes y se encuentre pendiente de desahogo.

Con motivo de lo anterior, se le instruye para que proceda conforme a sus facultades y atribuciones, en el ámbito de su competencia, a ordenar a quien corresponda y en caso de no existir inconveniente legal alguno, se analice dicha solicitud y a la brevedad posible se envíe al peticionario la respuesta que corresponda en términos de ley, marcando copia al suscrito del trámite realizado y de la respuesta que se emita a dicha petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL
JAVIER DOVALA MOLINA

...las copias de conocimiento se precisan al reverso...

Tercera Sección, Tercera de Mier Pl. 81, Séptimo Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800.
Tel. (55) 53 46 44-09 www.pgr.gob.mx

AMPT OF 04 INV

111

8106

Oficio Núm. DGCPDF/1774/2018
[Redacted] o de 2018

LIC. FEDERICO GONZÁLEZ SCOTT
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Adjunto al presente, le envío el oficio original número SDHPDSC/OI/0916/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que suscribe el Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con el visto bueno del Lic. Miguel Ángel Hernández Martínez, Director General Adjunto de la Oficina de Investigación, quien hace del conocimiento que en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, se encuentran asegurados los bienes que se describe en dicho oficio y que el 05 de noviembre de 2015 fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida esta averiguación previa.

En tal virtud, dicho Representante Social de la Federación solicita la colaboración de esta Dirección General para que de no existir impedimento legal alguno se giren las instrucciones pertinentes a quien corresponda a efecto de que se le informe si del listado de bienes que se describen en su petición y relacionadas con las causas penales 100/2014, 123/2014, 65/2015 y 66/2015 radicadas en el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros respecto de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero, contra los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, existe alguna probanza ofrecida por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la defensa, las víctimas o la coadyuvancia que deba desahogarse en los bienes y se encuentre pendiente de desahogo.

Con motivo de lo anterior, se le instruye para que proceda conforme a sus facultades y atribuciones, en el ámbito de su competencia, a ordenar a quien corresponda y en caso de no existir inconveniente legal alguno, se analice dicha solicitud y a la brevedad posible se envíe al peticionario la respuesta que corresponda en términos de ley, marcando copia al suscrito del trámite realizado y de la respuesta que se emita a dicha petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

[Redacted signature area]

ocimiento se precisan al reverso...

Fray Servando Teresa de Mier

Tel.: (55) 53 46 44-09 www.pgr.gob.mx

ad de México. C.P. 06800.



112

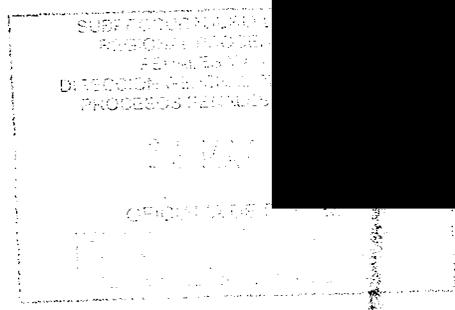
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, [redacted] de 2018.

LI [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE
PROCESOS PENALES FEDERALES
PRESENTE



Distinguido Director General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000, me permito hacer de su conocimiento que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [redacted]

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

[redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

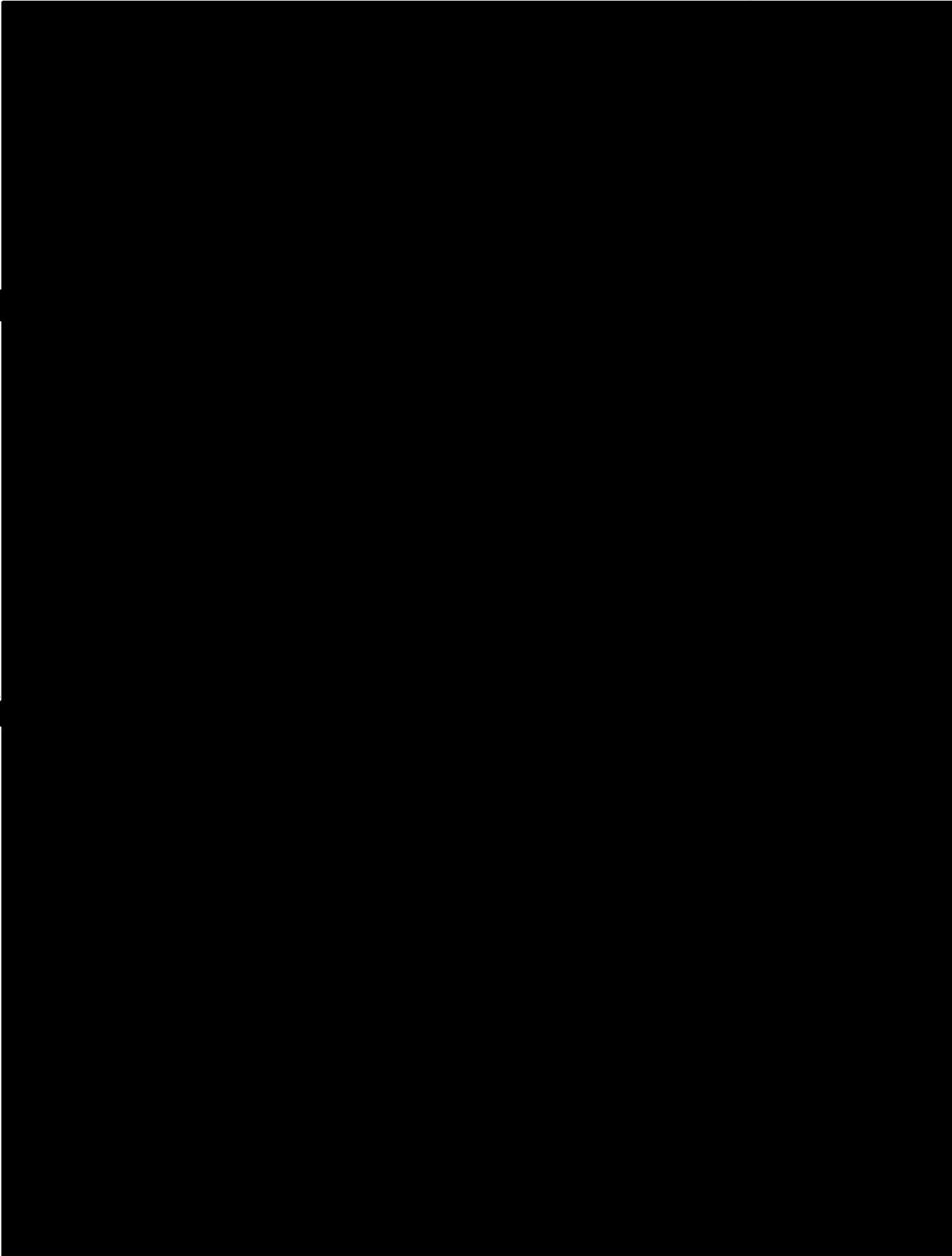
[REDACTED]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.



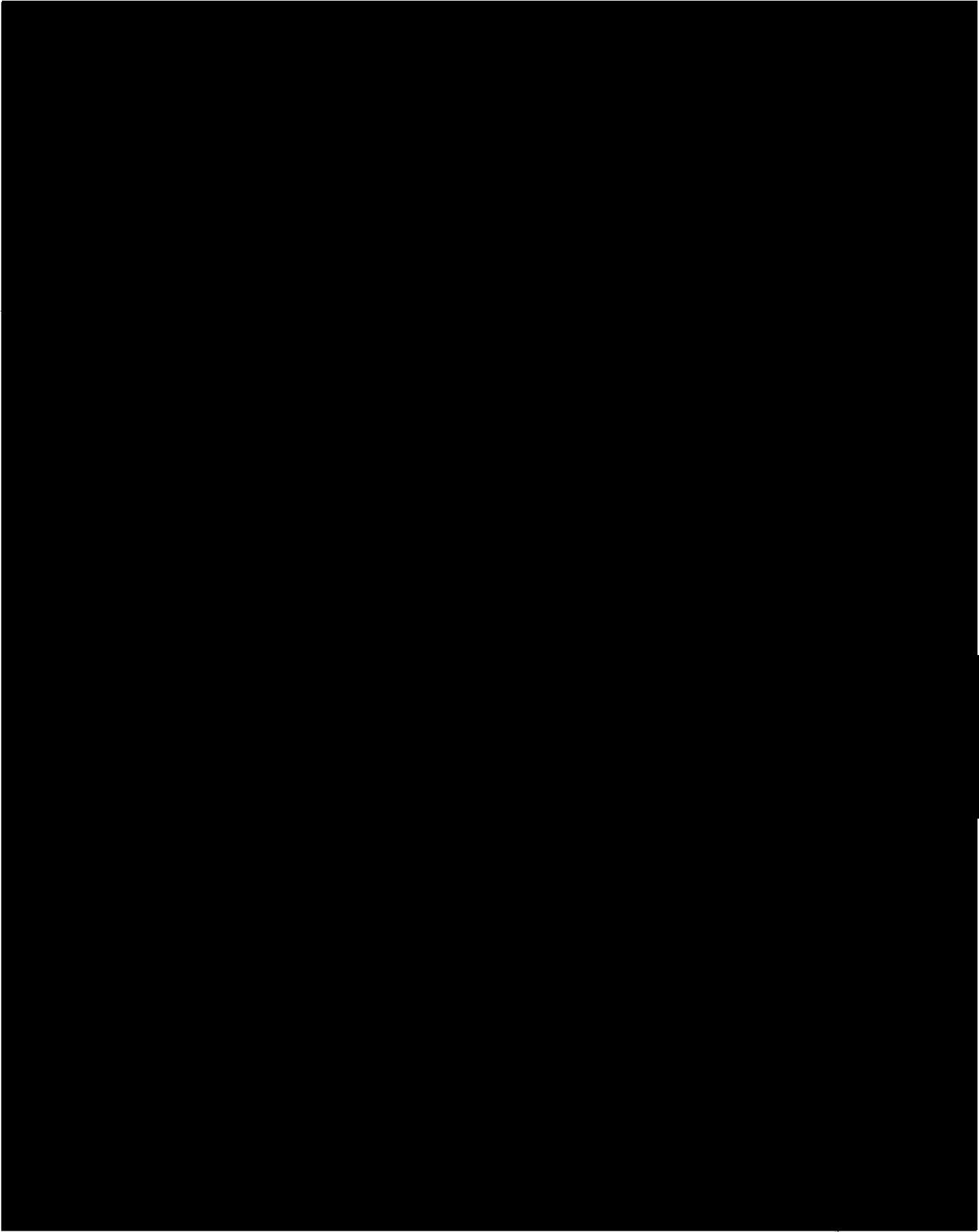
115

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.



716



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.



117

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.



118



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.



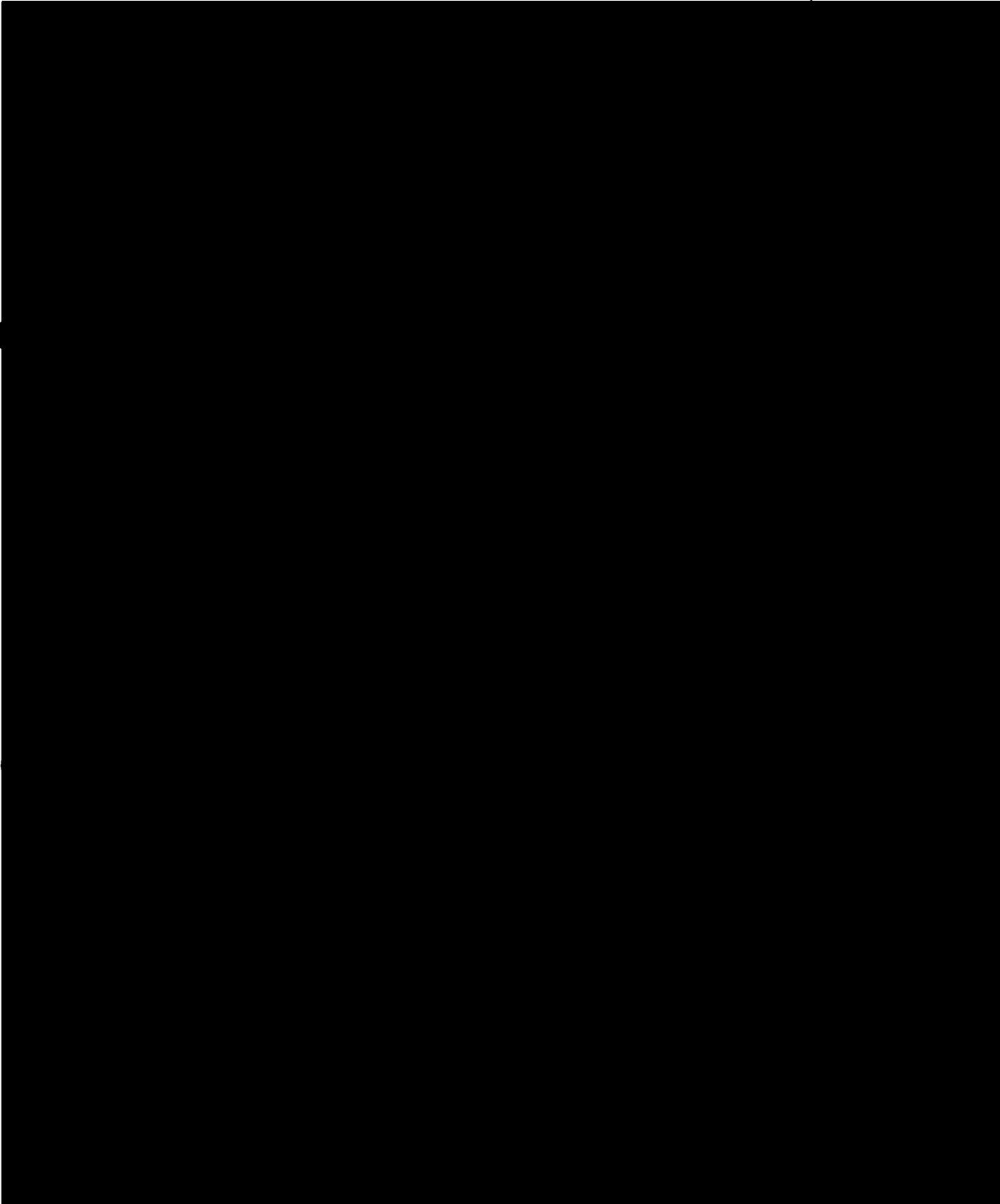
119

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.



120

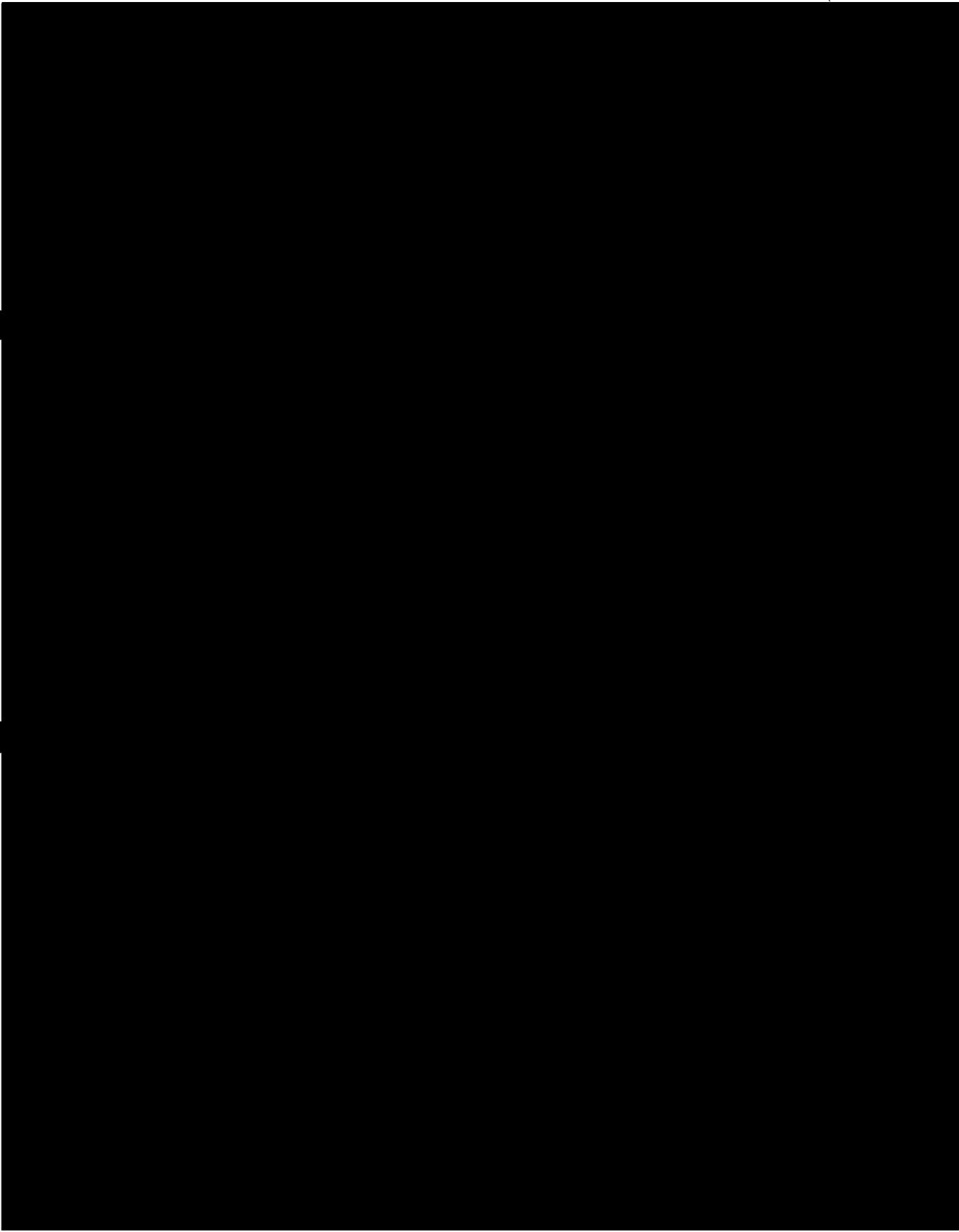


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.



121



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0916/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

EL
D
PR

ERACIÓN
ANOS,
UNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

[Faint signature and stamp area]

C.c.p.	Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
	Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

122

8112

16/0

Hora:

Número:

PGR-SDHPDSC-SP-0193-2018

Fecha:

10/07/2018

Fecha del turno:

13/07/2018

Fecha del término:

Fecha de revocación:

Firmado en:

Grabado:

Cópias recibidas:

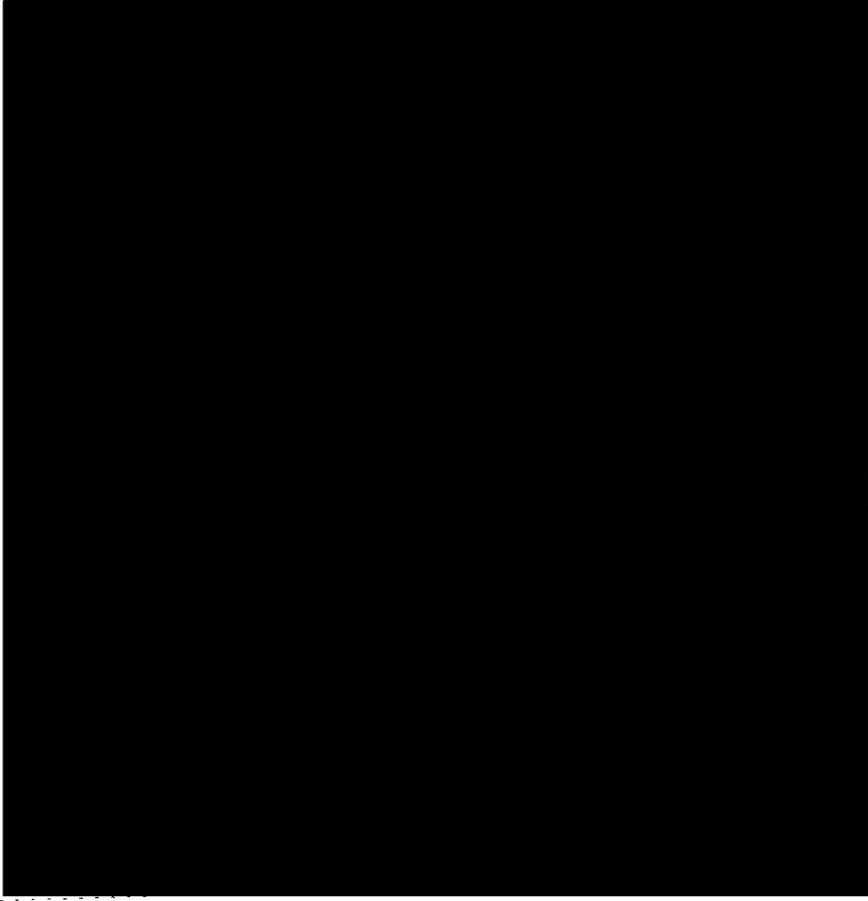
Asunto:

Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

8112
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
Secretaría Particular

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.



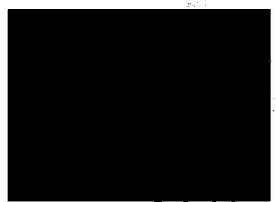
123



8112
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
Secretaría Particular

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.
Oficio No. PGR-SDHPDSC-SP-0193-2018

LIC. FRANCISCO MIRANDA ANTÚNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA
CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E



Estimado Director General:

En seguimiento al oficio PGR-SDHPDSC-SP-0187, de fecha 04 de julio de 2018, a través del cual se hizo de su conocimiento la solicitud de información realizada por la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. [Redacted], referente a la integración del expediente número DGA/366/CDMX/2018.

Al respecto, le comento que esta Secretaría Particular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, recibió el oficio SDHPDSC/OI/1092/2018, signado por el Director General Adjunto de la Oficina de Investigación, así como 49 copias certificadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación, Mtro. Víctor Cruz Martínez que guardan relación con la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito al presente copia del oficio SDHPDSC/OI/1092/2018 y las 49 copias certificadas, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda ~~que se realicen las acciones~~ conducentes para dar respuesta a la solicitud de información en comento.

Servicios a la Comunidad y
Investigación

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

C.c.p: Mtra. Sara Irujo - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Procuraduría General de la República- Presente.
Lic. Alfredo Hernández - Director General Adjunto de la Oficina de Investigación, Procuraduría General de la República- Presente.

Elaboró: Irving Javier Hernández
Revisó: Lucero Rubi Beltrán

Cto. Mtro. Víctor Cruz Martínez
69, Piso 6. Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11590
Tel. (55) 5346 1786 www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

174

Id: 8114
Número: 15469/2018
Fecha: 11/07/2018

Fecha del turno: 16/07/2018

16/07/2018

Ho



Fecha del término: Fecha de devolución:

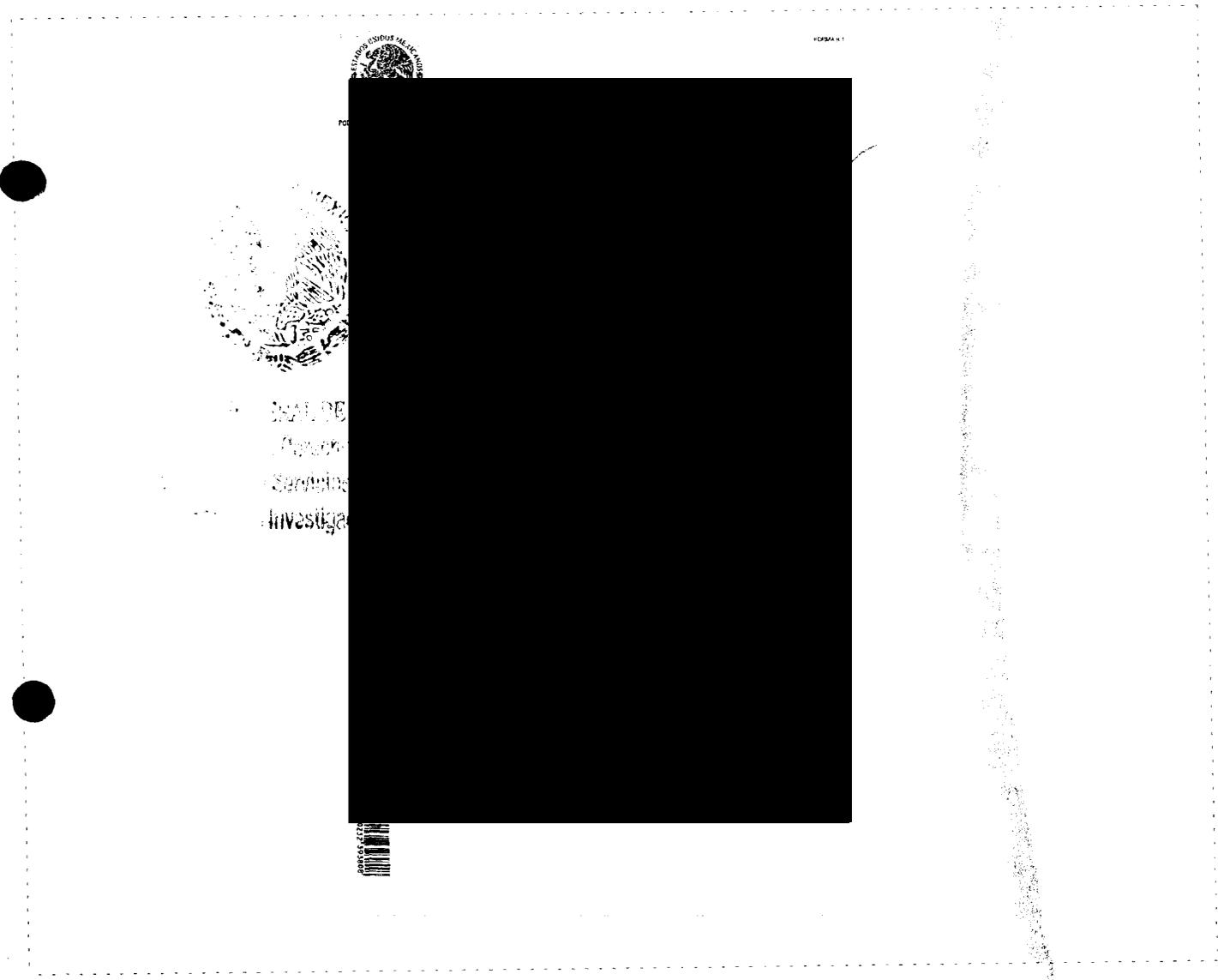
Firmado por:
Status:
Quién remite:



Asunto:



Observaciones:



SECRETARÍA DE
JUSTICIA
SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN





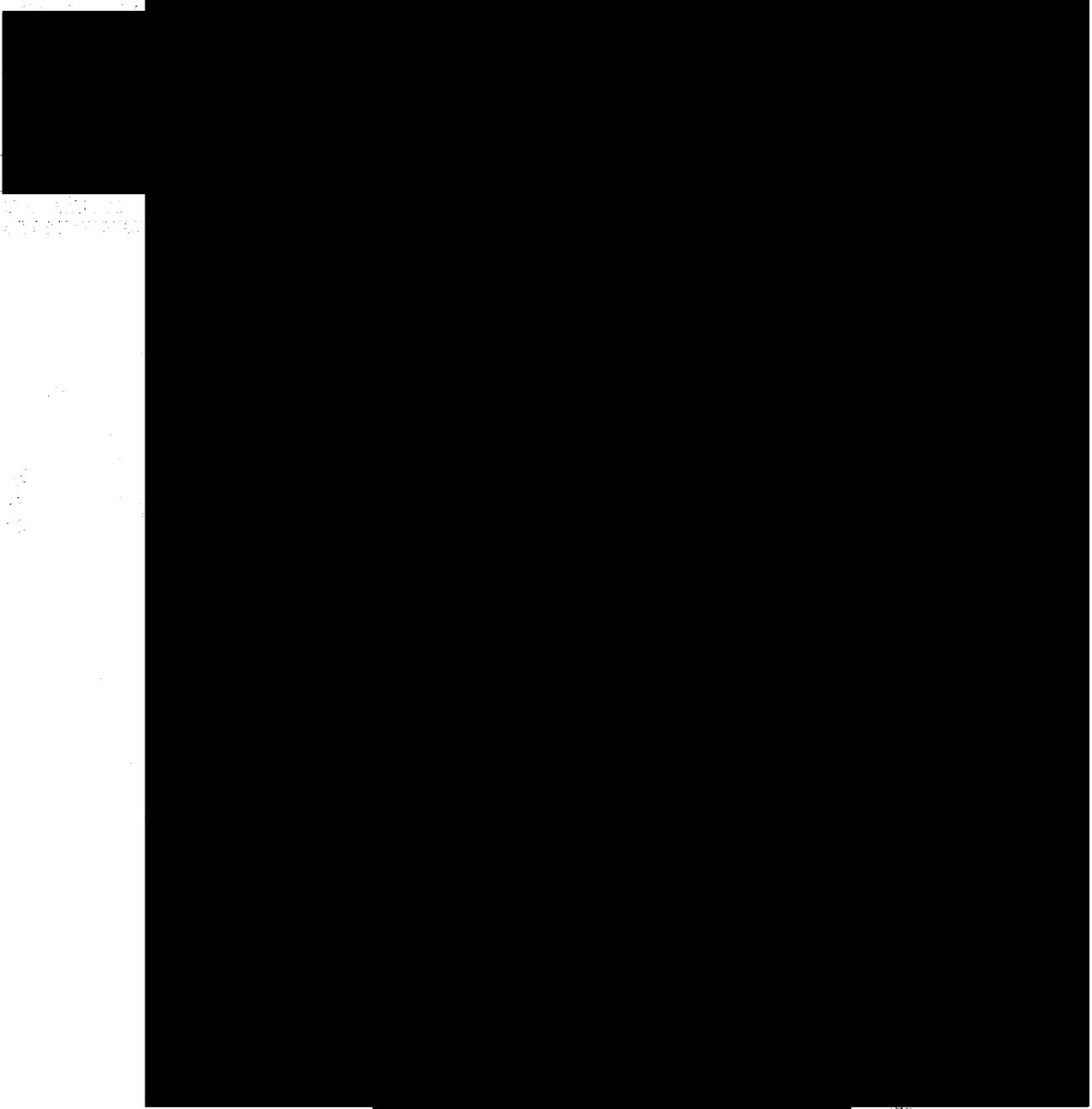
125
125

Ciudad de México, a once de julio de dos mil dieciocho

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Código	No Oficio	Autoridad
 4 201801 546827	15468/2018	JUEZ DÉCIMOQUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDA DE MÉXICO
 4 201801 546926	15469/2018	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Presente.



EL
DE AM

TO
EXICO





726

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con treinta minutos del día dieciséis de julio** de dos mil dieciocho. -----

- - - Derivado del seguimiento a los diversos **SDHPDSC/OI/0470/2018** y **SDHPDSC/OI/629/2018** y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO:** Elaborar Oficio de notificación de comparecencia al C. [REDACTED] a fin de que rinda comparecencia respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de **TESTIGO**, indicándole que deberá comunicarse a la brevedad al número telefónico 53 4600 00 extensión [REDACTED] de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 hrs., para agendar la cita correspondiente. Asimismo, podrá ser asistido por un asesor jurídico, y presentarse con identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.-----

- - - **SEGUNDO:** Una vez agendada la cita con fecha y hora en la nueva sede, efectuarla y proceder a:-----

- - - **TERCERO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. --

----- **CÚMPLASE** -----

- - - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, testigos de asistencia que al final firmaron:-----

[REDACTED]

Testigo de asiste

[REDACTED]

[REDACTED]

127
127

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite los oficios correspondientes.-Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Preve [REDACTED] Procuraduría General de la República, [REDACTED] man y dan fe. - - -

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Ministerio Público
Servicio de Investigación
Testigo de asistencia
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIO No: SDHPDSC/OI/1118 /2018

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

Asunto: Se notifica Comparecencia

C- [Redacted]
Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SU
LA AGENTE
LI [Redacted Signature]

[Redacted] HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

[Redacted] Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 49179 INFORME EN LA ESPECIALIDAD EN INFORMATICA FORENSE.

-- En la ciudad de México, siendo las 13:41 trece horas con cuarenta y un minutos del día dieciséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 8115 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el oficio con número de folio 49179 de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por la ingeniera [REDACTED], Perito Ejecutivo de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente:

“...De manera respetuosa se le informa que la que suscribe se presentó en sus instalaciones el 02 de julio del 2018, donde ratificó el dictamen con número de folio 43514...(Sic).”

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 49179 de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por la [REDACTED] Perito Ejecutivo de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

-- UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

130

Id: 8115
 Número: 49179
 Fecha: 28/06/2018 Fecha del turno: 16/07/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0991/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE RATIFICÓ DICTAMEN.

Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

8115

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 SERVICIOS PERICIALES DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio 49179
 A.B. AR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

Rev.2

Procuraduría General de la Federación - México, D.F. - Calle de la Constitución, C.F. 06130,
 México D.F. - Tel: 011 553 0140 1939 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-01

FO-IT-06

Página 1

8115
131

Número de folio 49179

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se rinde Informe en la especialidad de Informática**

Ciudad de [REDACTED] 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE.

16 JUL 2018
13:41

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/0991/2018, de fecha 08 de junio del 2018, recibido el 11 de junio del 2018, emiten el siguiente:

INFORME

Planteamiento del problema.

(...)”a las once horas del día lunes 02 de julio de la presente anualidad en las instalaciones que ocupa esta oficina de investigación sitio en Oficina de Investigación en Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, la ingeniero [REDACTED] perito profesional en informática, se presente con esta Representación Social de la Federación a ratificar el dictamen con número de folio 43514 de fecha 14 de junio de 2018”(…)

Observaciones o consideraciones técnicas

De manera respetuosa se le informa que la que suscribe se presentó en sus instalaciones el 02 de julio del 2018, donde ratificó el dictamen con número de folio 43514.

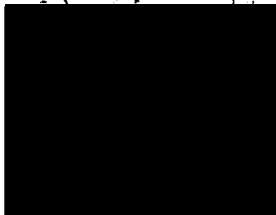
Sin otro particular, quedó a usted para futuras instrucciones.

Cadena de custodia, indicios y/o elementos materiales probatorios

N/A

ATENTAMENTE

PERITO EJECUTIVO # [REDACTED] INFORMÁTICA



INC



OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Página 1

Rev.2

Ref. IT-IT-01

FO-IT-06

Avendaño Cuauhtémoc 118, Cuauhtémoc, emergentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430,
Ciudad de México, Tel: +52 (55) 6043 1210 www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

132

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, la suscrita [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

- - - Con fundamento en los artículos 1o, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15,16, 125, 127 Bis, 168, 208 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en este acto se:-

HACE CONSTAR

- - - Que el día de la fecha en que se actúa se recibió llamada del número telefónico [REDACTED]

[REDACTED]

SDHPDSC/OI/470/2018 y SDHPDSC/OI/629/2018 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

oficio SDHPDSC/OI/1118/2018 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - No habiendo nada más que declarar a las diecisiete horas

con veinte minutos de la [REDACTED] antes.-

- - -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de as

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
CARRANZA

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL DELEGADO DE ESTA INSTITUCION EN EL ESTADO DE GUERRERO INFORMACION REPECTO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/IGU//421/2014.

- - - En Ciudad de México, siendo las 09:21 nueve horas con veintiún minutos del día diecisiete de julio del año dos mil ocho.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la- Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - VISTO.- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar al doctor [REDACTED] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero informe y remita lo siguiente:-----

- [REDACTED]

- - - Debiendo remitir la información y documentación en un término de 3 días contados a partir de la recepción del presente oficio en el domicilio ubicado en la Glorieta de Insurgentes Número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la



B4

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Gírese Oficio al Delegado de esta Institución en el Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al fi [REDACTED]

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED] TIGOS DE ASISTE [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1124/2015, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **C O N S T E** -----

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED] TIGOS DE ASIS [REDACTED]

735

Ciudad de México, 17 de julio de 2018.

DR.FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ
Delegado de la PGR en el Estado de Guerrero

Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Cortina,
C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; ; 1, 3 y 4 fracción I, apartado "A", incisos b), f) y w), 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 de su Reglamento, le agradeceré a Usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con el carácter de **URGENTE**, informe y remita a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

- [Redacted]

requisición

Información y documentación que se solicita sea proporcionada en un término de **3 días** contados a partir de la recepción del presente oficio, en el domicilio ubicado en Glorieta de Insurgentes No. 20, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, señalando que el contenido de la información, así como el presente oficio, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [Redacted] o en el correo electrónico mas.colaboracion@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGE

Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior
la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Glorieta de Insurgentes No. 20. Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505789.

136

Acuse

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00C46286

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

GLORIETA DE INSURGENTES NUMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO.
TEL:(55) 53460000 EXT. 505789

DIA	MES	AÑO
17	07	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

- INTERCAMBIO
- CERTIFICADO
- MENSAJERIA MEXPOST
- ORDINARIO
- CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO SDHPDSC/01124/2018	DF [REDACTED] DELEGADO DE LA PGR EN EL ESTADO DE GUERRERO	ACCESO AL TECNOLÓGICO No. 3, COLONIA PREDIO LA CORTINA, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

SELLO Y FIRMA

RA

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho. -----

- - - Derivado del seguimiento al diverso SDHPDSC/OI/0756/2018 de fecha siete de mayo del presente año y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Secretaría de la Defensa Nacional y su Reglamento Interior, es de acordarse y se:-

----- **A C U E R D A** -----

- - - PRIMERO: Elaborar Oficio de Colaboración al C. General de Brigada de Justicia Militar y Titular de la Fiscalía General de Justicia Militar, licenciado Jesus Gabriel Lopez Benítez de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se ubique y notifique a los C.C.

[REDACTED]

[REDACTED] Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.-----

- - - SEGUNDO: Una vez agendada la cita con fecha y hora en la nueva sede, efectuarla y proceder a realizar las comparecencias a que haya lugar; y -----

- - - TERCERO: Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. --

----- **C Ú M P L A S E** -----

- - - Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Delegación de [REDACTED] Subprocuraduría de [REDACTED] servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República con testigos de asistencia que al final [REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite los oficios correspondientes.-Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención y Rehabilitación de la Procuraduría General de la República, con [REDACTED] y dan fe. - - -

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

139

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1122 /2018

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018

Asunto: Se solicita colaboración.

General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado

Presente.

En seguimiento al oficio SDPDSC/OI/0756/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 relacionado con las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 15,16,17,18, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la Republica, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente:

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, cualquier duda comunicarse al 01 55 53 46 00 00 extensión [Redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial

[Redacted signature block]

LA AGENTACIÓN

[Redacted block]

BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, ext: 110566, email: bernal@procuraduria.gob.mx

140

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1122 /2018

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018

Asunto: Se solicita colaboración.

General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado
Jesús Gabriel López Benítez

Presente.

En seguimiento al oficio SDPDSC/OI/0756/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 relacionado con las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 15,16,17,18, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, cualquier duda comunicarse al 01 55 53 46 00 00 extensión [Redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted Signature]

18/07/2018

[Redacted]

JOHANA HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 30555, email: mhiguera@epg.gob.mx

141



Ministerio Público de la Federación
de los Estados Unidos Mexicanos
Comunidad,
Prevención del Delito y Servicios a la
Procuraduría General de la
República
JMPD/30/11/USC/0100/18

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

----- **HACE CONSTAR** -----

--- TÉNGASE por recibido el correo electrónico de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, remitido del correo de [REDACTED]stante de una foja, al cual se adjunta copia del oficio 131/2018 de la misma fecha, a través del cual el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, Tamaulipas informa al suscrito que dentro de las causas penales 66/2015-II y 100/2014-VII, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- TÉNGASE por recibido el correo electrónico de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, [REDACTED], constante de dos fojas al cual se adjunta copia del oficio sin número de la misma fecha, a través del cual el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, Tamaulipas informa al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas que

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

----- **C O N S T E** -----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y

208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales y una vez realizado su estudio y previo acuerdo con el Titular de la Oficina de Investigación dese respuesta a la autoridad requirente.-----

-C Ú M P L A S E-

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de fe.-----

-D A M O S F E-

[REDACTED]



GENERAL DE LA FEDERACIÓN
de Derecho, Fomento
y Servicios de Contratación
e Investigación

De: [Redacted]
 Enviado el: [Redacted]
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

* PGP Signed: 13/07/2018 at 09:10:21 p.m., Decrypted

Por instrucciones de mi titular le remito el oficio rindiendo el informe solicitado por usted

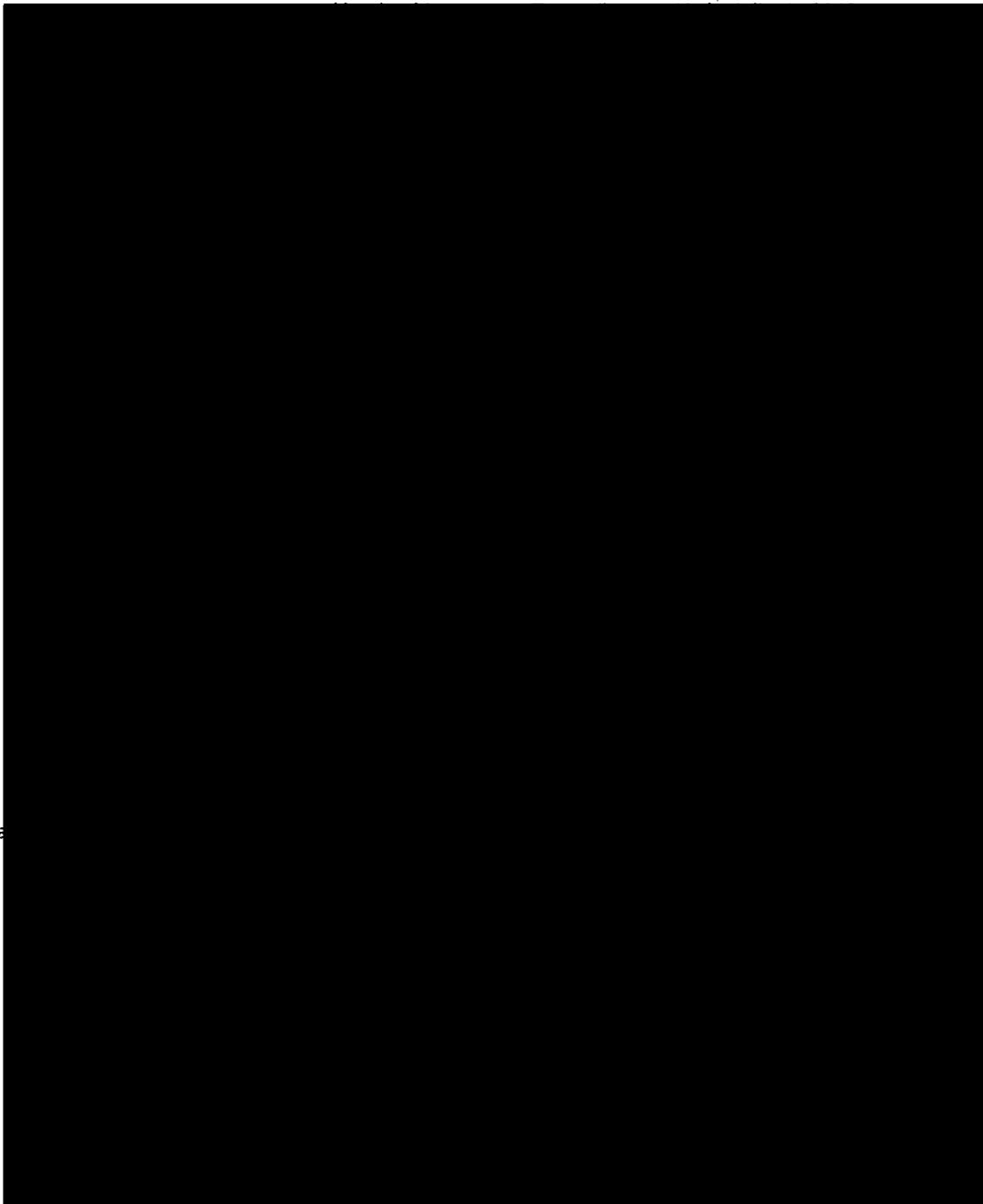
* [Redacted]
[Redacted]



COMANDO EN JEFE FUERZA
 de Defensa Pública,
 / Servicios de Criminalística
 e Investigación



CAUSA PENAL: 66/2015-II y 100/2014-VII
PROCESADO: [REDACTED]
OFICIO: 131/2018
Referencia: SDHPDSC/OI/0916/2018
Expediente: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0916/2018
ASUNTO: SE RINDE INFORME.



[Redacted]

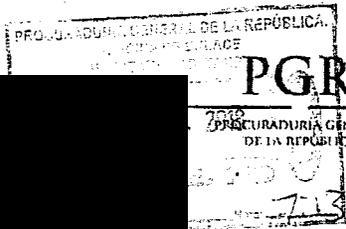
De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted]
[Redacted]

* PGP Signed: 17/07/2018 at 11:12:31 a.m., Decrypted

[Large redacted area]

[Redacted]

AL DEBIDO PROCESO
deben ser llevados a
evidencia de la autoridad
investigación



Subprocuraduría de Control Regional,
 Procedimientos Penales y Amparo.
 Delegación Tamaulipas.
 Subsede Matamoros.
 Agencia Adscrita al Juzgado Primero de Distrito
 en materia de Procesos Penales Federales

147

Heroica Matamoros, Tamaulipas, a 13 de Julio de 2018.

LIC. [REDACTED]
 DELEGADO ESTATAL EN TAMAULIPAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
 LA REPUBLICA.-
 PRESENTE.

En atención a su oficio número DET/1126/2018, derivado del diverso
 DGCPPF/1774/2018, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director
 General de Control de Procesos Penales, mediante el cual remite el oficio
 SDHPDSC/OI/0916/2018, fechado el 23 de mayo de 2018, en el que solicita [REDACTED]

[REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

EL AG
 ADSCRIT

Dr. Roberto André
 Amparo, de la Pro
 Presente.

Penales y
 ocimiento.-

Lic. Javier Dovala Molina. Director General de Control de Procesos de la Subprocuraduría de Control
 Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República.- Cd.
 México. Para su superior conocimiento y en atención a su oficio número DGCPPF/1774/2018, de
 fecha 28 de mayo de 2018.-Presente.

Lic. Subdelegado de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de la República en
 Tamaulipas.-Para su conocimiento.-Presente.

Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
 Dirección General de Control de Procesos Penales de la Subprocuraduría de Control Regional
 Procedimientos Penales y Amparo y comisionado al caso Iguala.-Para su conocimiento.- Presente.
 [REDACTED] de la subsede. Mismo fin



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho. -----

--- Derivado del análisis al contenido del oficio 214-4/7920126/2018 de fecha cuatro de julio del presente año, firmado por el Director General Adjunto, [REDACTED], Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, [REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

diversas Instituciones bancarias en términos legales correspondientes, y concluyó su informe con el **oficio 214-4/7920126/2018**, por lo anterior, bajo los siguientes: - - - - -

----- **ANTECEDENTES** -----

- - - **PRIMERO:** Teniendo como antecedentes ██████████
██████████
██████████
██████████
██████████
██████████
██████████
██████████
██████████; -----

- - - **SEGUNDO:** A la fecha no se ha recibido algún dato o información adicional por parte de la **COADYUVANCIA** ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

██████████ a. -----
- - - **TERCERO:** ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████



AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

[REDACTED]

--- CUARTO: [REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

[REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, y toda vez que [REDACTED]

[REDACTED]

DETERMINACION:-----

153

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

- - - Con fundamento en los artículos 1º, 6º, 8º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 19, 44, 125, 168, 220, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los relativos y aplicables en la **Convención Americana de Derechos Humanos y Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso del Poder** adoptada en 1985 por México y cuyo contenido es afín a lo dispuesto en la **Ley General de Víctimas**; observando también el DECRETO por el que se expide la **Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica** que reforma y adiciona el artículo 53 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, en cuanto al concepto de lo que es **DERECHO DE RÉPLICA**: "El derecho de toda persona a que sean publicadas o difundidas las aclaraciones que resulten pertinentes, respecto de datos o informaciones transmitidas o publicadas por los sujetos obligados, relacionados con hechos que le aludan, que sean inexactos o falsos, cuya divulgación le cause un agravio ya sea político, económico, en su honor, vida privada y/o imagen." y lo que establece el **Artículo 3o** del referido ordenamiento que es referencia obligada: "Toda persona podrá ejercer el derecho de réplica respecto de la información inexacta o falsa que emita cualquier sujeto obligado previsto en esta Ley y que le cause un agravio." sin embargo atendiendo a las sugerencias de la Coadyuvancia transmitidas también al **MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)** y sin trasgredir lo dispuesto en la normatividad enunciada, se ha realizado una exhaustiva búsqueda de información con estricto apego a lo dispuesto en el **Código Federal de Procedimientos Penales** en su "**Artículo 16.- El Juez, el Ministerio Público y la Policía estarán acompañados, en las diligencias que practiquen, de sus secretarios, si los tuvieren, o de dos testigos de asistencia, que darán fe de todo lo que en aquéllas pase. Al expediente de**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

averiguación previa únicamente tendrán acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal. La averiguación previa así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados. En ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria. El Ministerio Público no podrá proporcionar información una vez que se haya ejercitado la acción penal a quien no esté legitimado. Al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda." Asimismo, observando lo relativo y aplicable en la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, que en su **Artículo 6** establece: "Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley", en el **Artículo 7**. "Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable. La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos. En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley." y en el **Artículo 14.-** "El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplicará aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del responsable. El responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde

7



155

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

*alguna relación jurídica.” (sic); así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye “a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución” y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** “Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones” y **CUARTO:** fracciones II. “Priorizar el uso de correos electrónicos como sistema de comunicación oficial al interior de la Institución” y VI. “Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales para las publicaciones en medios impresos, privilegiando cuando así sea posible los medios electrónicos,” (sic) por lo que se justifica información soporte en discos compactos formato DVD que se incluyen en las respuestas, y envió – recepción de oficios de colaboración a diversas instancias en toda la República Mexicana; por lo que es de acordarse y se: -----*

----- A C U E R D A -----

--- **PRIMERO:** Derivado del análisis del contenido de los antecedentes y oficios de respuesta de referencia [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



156

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

[REDACTED]

--- SEGUNDO: De la información integrada [REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

[REDACTED]

--- TERCERO: [REDACTED]

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad de [REDACTED] actúa con testigos de asistencia que a [REDACTED]

Testigo de asistencia

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas, del 17 diecisiete de julio del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 8122, en el que se hizo entrega del oficio OAG-DGT-SC-2822-2018 de 16 dieciséis de julio del año en curso, suscrito por [REDACTED] Subdirectora de lo Contencioso de la Secretaria de Salud, a través del cual da cumplimiento a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/0883/2018 enviado por la licenciada [REDACTED] de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, relativo a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, en el que hace del conocimiento la información con la que hasta el momento cuenta esa Unidad Jurídica:

1. [REDACTED]

Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

---Ahora bien, si bien dentro del documento antes descrito se indica que anexo copias simples de los oficios antes descritos, dichos documentos no fueron anexados por lo que únicamente se cuenta con la referencia antes indicada.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de [REDACTED] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED]

[REDACTED] OS FE

[REDACTED] S DE ASISTEN

C.CA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

159

Id: 8122
Número: OAG-DCT-SC-2822-2018
Fecha: 16/07/2018 Fecha del turno: 17/07/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. EN SEGUIMIENTO AL DIVERSO [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL 8122.
Dirección Contenciosa
Sede: Sala de lo Contencioso

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018.
Oficio No. OAG-DCT-SC-2822-2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

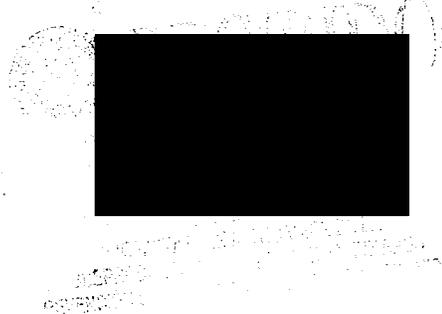


Ciudad de México, a 16 de julio de 2018.

Oficio No. OAG-DCT-SC-2822-2018.

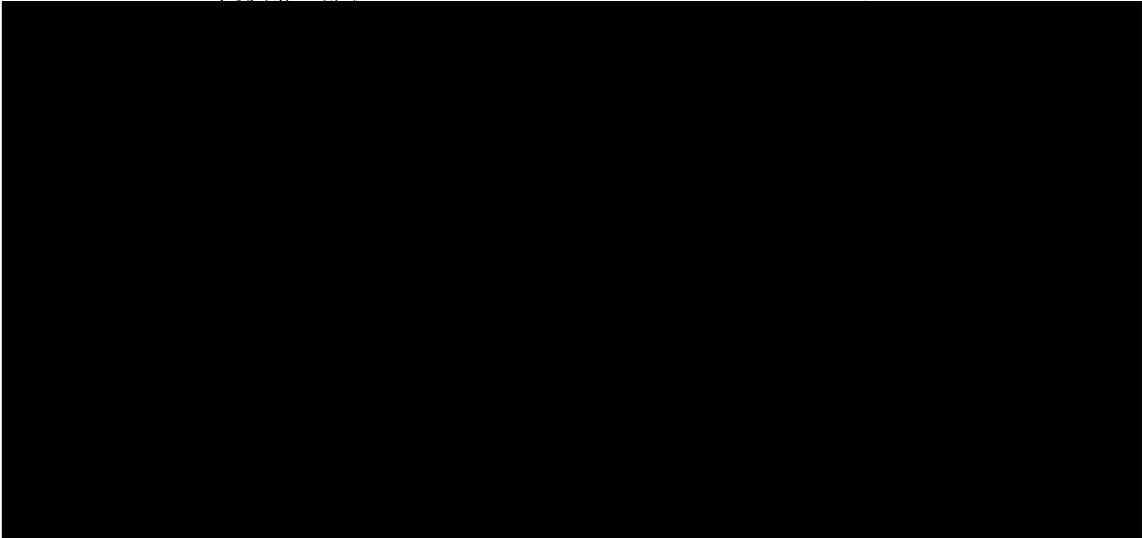
Asunto: Desahogo de requerimiento relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
P R E S E N T E.



Licenciada [REDACTED] Subdirectora de lo Contencioso, adscrita a la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, **en representación del C. Secretario de Salud**, personalidad que acredito en términos del oficio **OAG-AG-1539-2018**, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por el Abogado General de la Secretaría de Salud; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 11 Bis, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día 07 de febrero de 2018, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

En seguimiento al diverso **OAG-DCT-SC-2561-2018**, y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0883/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, mediante el cual solicita al Titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que lleve a cabo lo que a continuación se detalla:





[REDACTED]

información solicitada, ésta se hará del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto, a Usted C. Agente del Ministerio Público, atentamente pido:

Único.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito, haciendo de su conocimiento la información que hasta el momento obra en poder de esta Dependencia.

[REDACTED]

Consecutivo Dirección: 43
JIAA

Procurador del Estado y
Jefe de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

161

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los diecisiete días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

ACUERDO

--- Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por tal motivo esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, considera necesario dar seguimiento a la investigación derivada mediante oficio PGR/SEIDO/U/1649/2018 de doce de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Encargado de la Ventanilla Única y Enlace con atención PGR, mediante el cual hace del conocimiento que se generó el oficio PGR/SEIDO/U/530/2017 de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete,

[REDACTED]

[REDACTED] a fin de dar seguimiento al procedimiento o tramite de dicho oficio; será imperioso girar oficio al DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el estado de guerrero a efecto de que hagan del conocimiento a esta oficina de Investigación el trámite, y estatus actual, de la vista relacionada con la declaración del testigo con clave de identidad reservada J.C.H.G., emitida con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete.

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A), incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso b), y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

ACUERDA

--- UNICO.- Se gire oficio al DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el estado de guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo.

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

DAMOS FE - TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED] poró el oficio SDHPDSC/OI/127/2018, del mismo día, mes y año del presente documento, dando cumplimiento al acuerdo.

CONSIGNAMOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

762



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

00046640

No. DE FOLIO.

REMITENTE

MAESTRO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES 20, COLONIA ROMA
 DELEGACION CUAHUTEMOC

C.P.06700
 CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
18	07	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

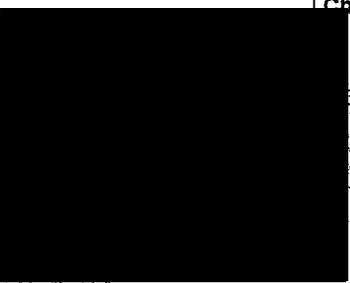
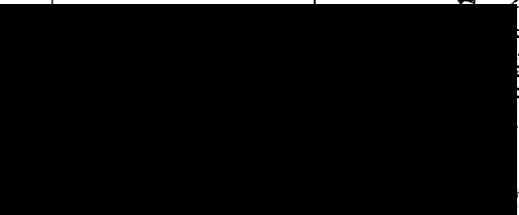
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, asignación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/1127/2018	Delegado de la Procuraduría General de la Republica en el estado de Guerrero.	Acceso al tecnológico No.3, Col. Predio La Cortina, C.P.39090, Chilpancingo, Gro.



Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALÍA DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 PLANO IMPRINTADO PREMIUM 31

SELLO Y FIRMA
 RECEPTORA



OFICIO NÚM. SDHPDSC/OI/1127/2018.
CIUDAD DE MÉXICO, 17 DE JULIO DE 2018.
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado "A" inciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y 1, 5, 7, y 13 del reglamento de dicha ley.

En seguimiento al oficio PGR/SEIDO/VU/530/2017 de 19 de mayo de 2017 (adjunto copia simple del oficio citado, para pronta referencia), agradeceré a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que haga de conocimiento a esta Oficina de Investigación el trámite, y estatus actual, [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



[REDACTED] radora de la SDHPDSC.....Presente.
de Investigación de la SDHPDSC. Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los dieciocho días de julio de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha y hora que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, y en atención a la investigación dentro de la diversa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, la cual amerita realizar diversas diligencias de carácter ministerial en el Estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 225, fracción XXXII, del Código Penal Federal; 1, 2, 16, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -
- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio al LICENCIADO VIDAL DIAZ LEAL OCHOA, TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, a efecto de que en vía de colaboración, gire sus apreciables



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

165

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

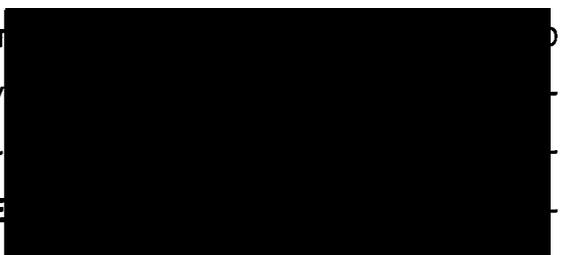
instrucciones al personal a su digno cargo, y des
que se menciona.-----



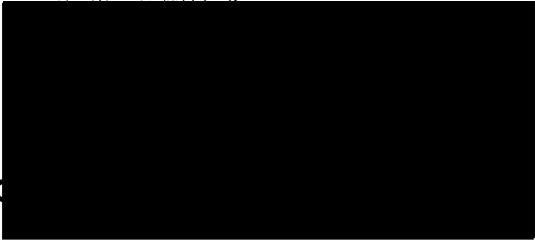
LIC

----- D A M O S -----
TESTIGOS DE A

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el
oficio número **SDHPDSC/OI/1139/2018**, dando cur
que se asienta para todos los efectos legales a que hay



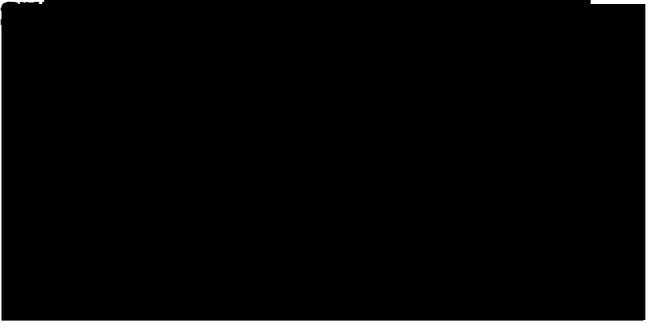
----- C O N S T E -----
----- D A M O S F E -----
TESTIGOS DE ASI



LIC



Oficina de Servicios a la
Comunidad y Prevención del Delito
Oficina de Investigación





166

OFICINA DEL TITULAR
RECIBIDO

Ciudad de México, Julio 18, 2018.

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.

Estimado Licenciado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso b) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **06** elementos y **REALICEN LA CUSTODIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ** por el día **19 de julio del presente año** en el Estado de **Guerrero**, Municipio de Tetipac.

Asimismo, la cita tendrá lugar en *Av. Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700*, a las **06:00 horas del día 19 de julio de 2018.**

[Redacted signature area]

Sin otro particular, agradeciendo la atención brindada,

AGENTE
ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho. -----

--- **VISTO.**- el contenido del oficio número DGPI/2223/18, del día trece de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, mediante oficio solicítase al Comisario Jefe Titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal designe elementos de esa corporación a su digno cargo, [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

ÚNICO.- Elabórese los oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguridad de la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de lo actuado.-----

DAMOS FE

MTRC

NCIA

168

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

HOSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CASO IGUALA.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1142/2018

Ciudad de México, 18 de Julio de 2018.

**COMISARIO JEFE TITULAR DE LA COORDINACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DE LA POLICÍA FEDERAL**

AV. CONSTITUYENTES 947, EDIFICIO I, PLANTA BAJA
COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN, ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01110, TEL. 11036000 EXT. 22026

PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

20 JUL 2018

[Redacted]

13:30

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, de la manera más atenta instruya a quien corresponda, a efecto de que designe elementos de esa corporación a su digno cargo, [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le agradezco la atención que se sirva prestar al presente.

LA AGENTE DEL [Redacted] RACIÓN.

[Redacted]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes. Piso 12 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. [Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO PARA REMITIR CONSTANCIAS A LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE VÍCTIMAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veintisiete minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciocho.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que por oficio CEAV/CIE/1855/2018 de fecha 30 de abril del año en curso, presentado ante esta oficina en fecha 2 de mayo de 2018, en el que señala medularmente que por acuerdo de 25 de abril del presente año, dictado en los autos del juicio de amparo 1712/2016, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la ciudad de México requirió a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

70

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125, 127 bis, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Víctimas para dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y

----- **DAMOS FE.** -----

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

C.

[REDACTED]

--- **R A Z O N.**- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

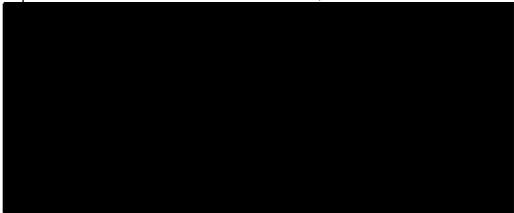
----- **CONSTE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

C.

171



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1130/2018.

ASUNTO: SE REMITEN DOCUMENTALES

Ciudad de México, 18 de julio de 2018.

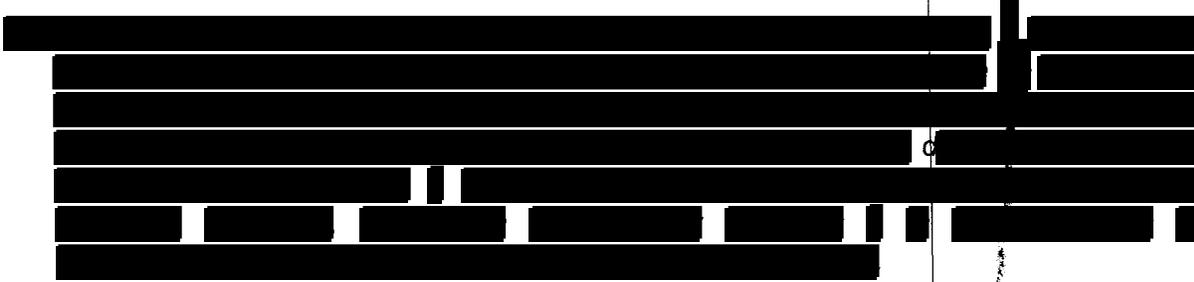
LIC. JOSÉ ANTONIO GARIBAY DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE VÍCTIMAS
P R E S E N T E

Distinguido Titular:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y en seguimiento a la Colaboración Interinstitucional en donde solicita se designe personal para



1)



Lo anterior en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de

172

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1130/2018.

ASUNTO: SE REMITEN DOCUMENTALES

Ciudad de México, 18 de julio de 2018.

la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, le envío saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE

ON



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8125, al cual se adjunta el oficio con número de folio 51103 de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, a través del cual se emite dictamen suscrito por el perito en especialidad de audio y video

[REDACTED]

[REDACTED] en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

-----CONSTE-----

---ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y un sobre amarillo cerrado en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

---VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-----

-----CÚMPLASE-----

---ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia [REDACTED] fe.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

E ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC

GENERAL DE LA FISCALÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 175

13:34 hrs
18/7/2018

Id: 8125
Número: 51103

Fecha: 17/07/2018 Fecha del turno: 18/07/2018

Fecha del término: Fecha de distribución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

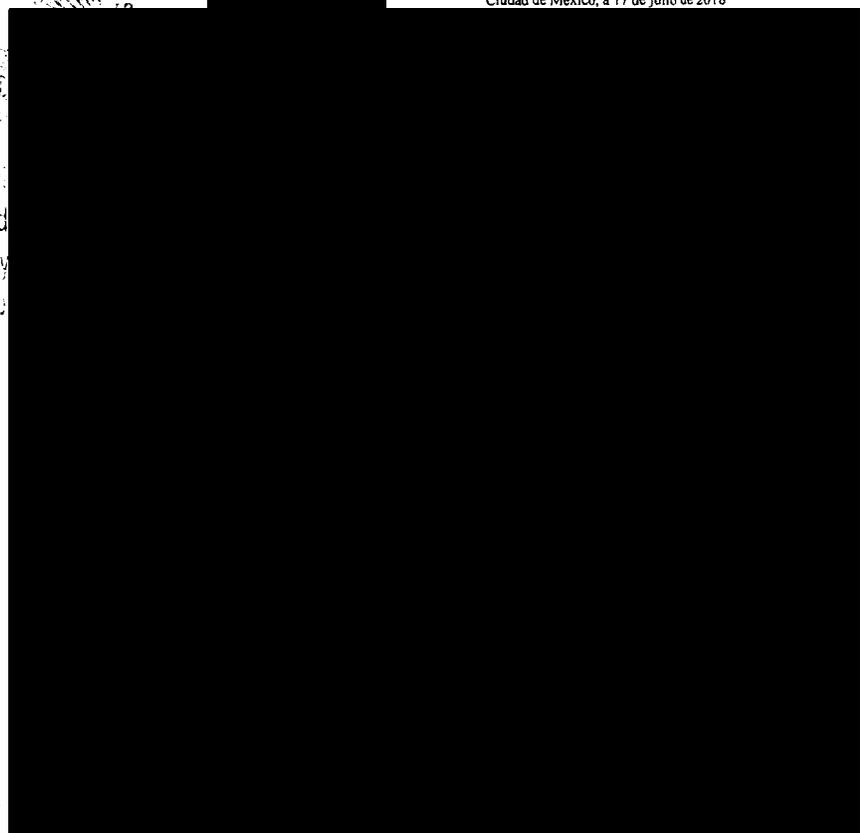
Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

MEXICO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Criminalística de Campo
FOLIO: 51104
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN LA
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
Ciudad de México, a 17 de julio de 2018



176

Número de folio: 51103
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Dictamen en la especialidad de Audio y Video con un disco DVD-R**

Ciudad de México, a 17 de Julio del 2018

MAESTRO:

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.



El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa oficio citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/1104/2018 de fecha 05 de Julio del 2018 y recibida en esta Coordinación General el día 06 de Julio, en donde a la letra dice: "...para que en vía de apoderamiento designe peritos en las siguientes especialidades de AUDIO Y VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación.

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. [REDACTED]
[REDACTED]
3.2. [REDACTED]
[REDACTED]
3.3. [REDACTED]
3.4. [REDACTED]
3.5. [REDACTED]

Rev.:1

1 / 5
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

- 3.6. [REDACTED]
- 3.7. [REDACTED]
- 3.8. [REDACTED]
- 3.9. [REDACTED]
- 3.10. [REDACTED]
- 3.11. [REDACTED]
- 3.12. [REDACTED]
- 3.13. [REDACTED]
- 3.14. [REDACTED]
- 3.15. [REDACTED]
- 3.16. [REDACTED]
- 3.17. [REDACTED]
- 3.18. [REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a grabar en video la diligencia ministerial utilizando técnicas, Paneo, Tilt, Zoom
- 4.2. Se documentó la intervención de la diligencia ministerial ante la presencia de la A Ministerio [REDACTED]
- 4.3. El inmueble del punto 3.1. se encontraba resguardado al momento de mi intervención por el policía estatal Nicolás Juárez Mañá.

VOLUMEN DE DISCO

```

C:\Windows\system32\CMD.exe
D:\>vol
El volumen de la unidad D es 51103
El número de serie del volumen es: 2826-8049
  
```

CÓDIGO HASH MD5

Name	In Folder	Current MD5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FO-AV-07

178

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

5.1.1. Una videocámara digital marca Canon modelo XA25.

5.2. SOFTWARE UTILIZADO.

5.2.1 Data Import Utility

5.2.2. Roxio Creator DE 10.3

5.2.3. Md5Checker 3.3

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. Se realiza el copiado de la información capturada por la cámara portátil de video, realizando la transferencia de la misma, renombrando los archivos para identificarlos, se obtiene el código HASH MD5 por medio de Md5Checker 3.3, y se graba en un disco DVD-R, incluyendo el reproductor de video VLC media player, obteniendo así el master, para realizar después con software Roxio Creator DE 10.3, el duplicado del mismo.

6. CONCLUSIONES

6.1. [REDACTED]

6.2. [REDACTED]

6.3. [REDACTED]

6.4. [REDACTED]

6.5. [REDACTED]

179

Número de folio: 51103
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

Rev.:1

4 / 5
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

6.15.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

P [REDACTED]

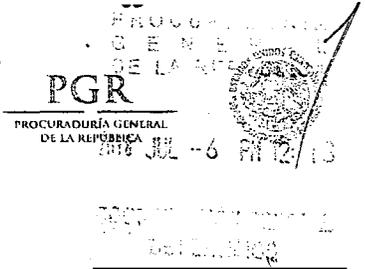


SERIAL DE LA FUENTE
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

181



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1104/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS EN DIVERSAS MATERIAS.

Ciudad de México, a 05 de Julio de 2018.

DOCTOR [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo designe, peritos en las siguientes especialidades de **FOTOGRAFÍA FORENSE, AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, para que realicen una evaluación general de los posibles daños sufridos en el inmueble asegurado y en caso de existir determinen el monto de su reparación y así mismo determinen las causas de los daños, los cuales están asociados al sismo del pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así mismo se designe perito en **VALUACIÓN**,

[REDACTED]



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la

Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000,
Teléfono 53460000 505561. www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

182



ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS EN DIVERSAS MATERIAS.

Ciudad de México, a 05 de Julio de 2018.

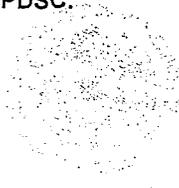
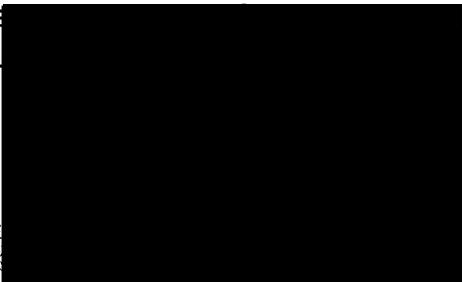
Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Hago de su conocimiento quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE [REDACTED] ERACIÓN
ADSCRITO A [REDACTED] DHPDSC.



C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Presente.

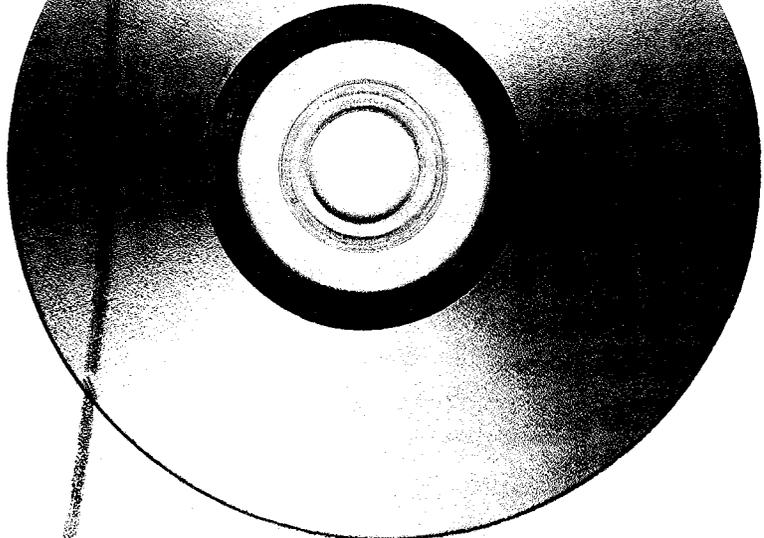
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000,
Teléfono 53460000 505561. www.pgr.gob.mx

183



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8124, al cual se adjunta el oficio con número de folio 51104 de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, a través del cual el Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Penales designa como perito en materia de valuación a el licenciado [REDACTED] en respuesta a la solicitud contenida en el oficio SDHPDSC/OI/1104/2018 de fecha cinco de julio del año en curso, documental constante de una foja; asimismo se recibe el informe con número de folio 51104 de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho suscrito por el perito en Criminalística de [REDACTED]

en relación a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-
--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [REDACTED] dan fe.-

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

185

18/07/2018

13:37 hrs

Id: 8124
Número: 51104

Fecha: 17/07/2018 Fecha del turno: 18/07/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Formador: MTRO. [REDACTED]

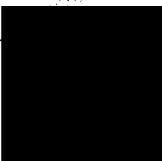
Status: SEGUIMIENTO

Quién tramita: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1104/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, AL RESPECTO INFORMA QUE ÚNICAMENTE SE LLEVÓ A CABO LA DOCUMENTACIÓN ESCRITA DE DICHO LUGAR DE INVESTIGACIÓN

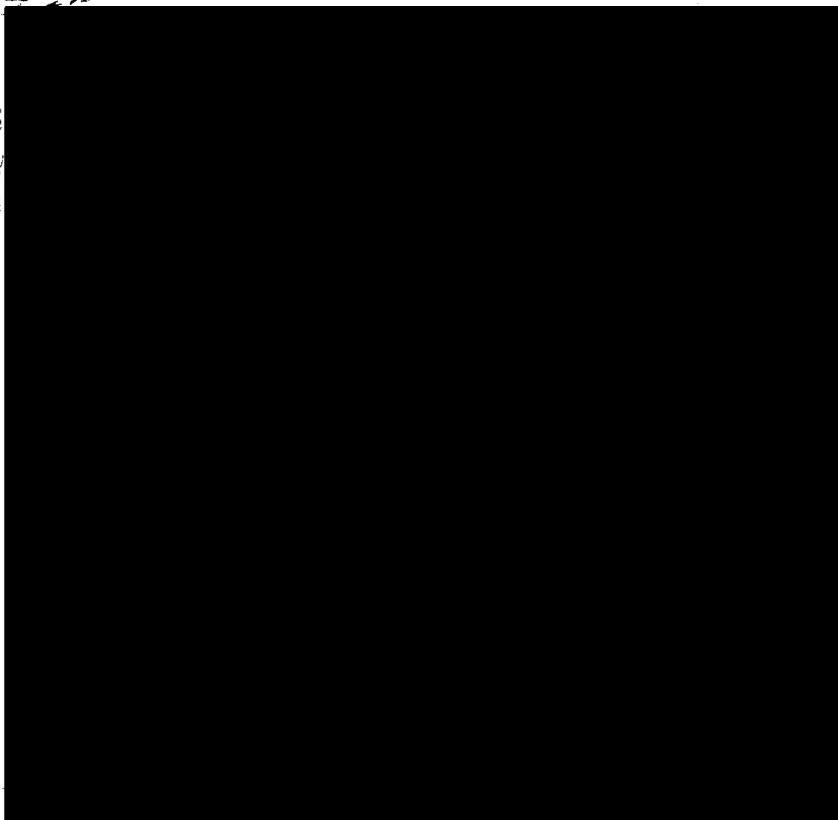
Observaciones: SE ANEXA PROPUESTA DE PERITO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Criminalística de Campo
FOLIO: 51104
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN LA
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
Ciudad de México, a 17 de julio de 2018





FOLIO: 51104

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DEL PERITO

Ciudad de México, a 06 de julio de 2018

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción VI**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II**, así como **88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1104/2018** de fecha 05 de julio del año en curso y recibido el día de la fecha al rubro en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN
DIRECTOR

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

MTRO

C.c.p. Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
C.c.p. Archivo
GMFP/kmr

REV.:04

REF.: IT-CC-01

FO-CC-03

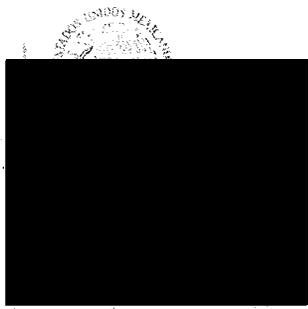
[REDACTED]

186

187

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 51104

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018

MTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

I N F O R M E

ANTECEDENTES.

I. En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1104/2018 de fecha 05 de julio de 2018, recibido el día 06 de julio en esta Coordinación General de Servicios Periciales y acusado por el suscrito el 11 de julio, en el cual solicita: "...designé peritos en las siguientes especialidades de (...) CRIMINALÍSTICA DE CAMPO..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se desprende de la solicitud: [REDACTED]

ESTUDIO DE CAMPO PRIMER LUGAR DE INTERVENCIÓN.

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

Página 1 de

[REDACTED]

188



[REDACTED]

OBSERVACIONES.

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

[REDACTED]

Página 2

189

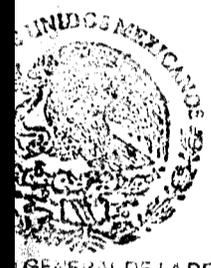


[REDACTED]



PE
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni
investigación

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GENERAL DE LABORATORIOS

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

[REDACTED]

Página 3 de 3



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8123, al cual se adjunta el oficio con número de folio 51104 de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, a través del cual se emite informe [REDACTED]

[REDACTED]

CONSTE

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [REDACTED] fe.-

DAMOS FE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18/07/2018 191

Id: 8123
Número: 51104

Fecha: 17/07/2018 Fecha del turno: 18/07/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Organ remitente: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Criminalística de Campo
FOLIO: 51104
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME EN LA
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

[REDACTED]

192



FOLIO: 51104
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: [REDACTED] EN LA
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
Ciudad de [REDACTED] de 2018

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

I N F O R M E

ANTECEDENTES.

I. En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1104/2018 de fecha 05 de julio de 2018, recibido el día 06 de julio en esta Coordinación General de Servicios Periciales y acusado por el suscrito el 11 de julio, en el cual solicita: "...designe, peritos en las siguientes especialidades de (...) CRIMINALÍSTICA DE CAMPO..."

[REDACTED]

ESTUDIO DE CAMPO SEGUNDO LUGAR DE INTERVENCIÓN.

[REDACTED]

UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN.

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

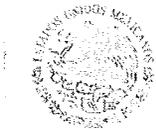
FO-CC-04

Página 1

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 51104

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE LABORATORIOS CRIMINALES

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-04

[REDACTED]

Página 2 de 2

194



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

- - -TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8129, al cual se adjunta el oficio con número de folio SSA/DGAJDH/SJ/1924/2018 de fecha once de julio de dos mil dieciocho, a través del cual el Licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos remite en copia fotostática certificada los expedientes clínicos de Alan Osvaldo Castañón Rojas, documental que

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONSTE

- - - ACUERDO, se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] la Federación, que actúa en forma legal con testigo [REDACTED] fe.-

DAMOS FE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

195

Id: 8129
Número: SSA/DGAJDH/SJ/1924/2018



Fecha: 11/07/2018 Fecha del turno: 18/07/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTR [Redacted]

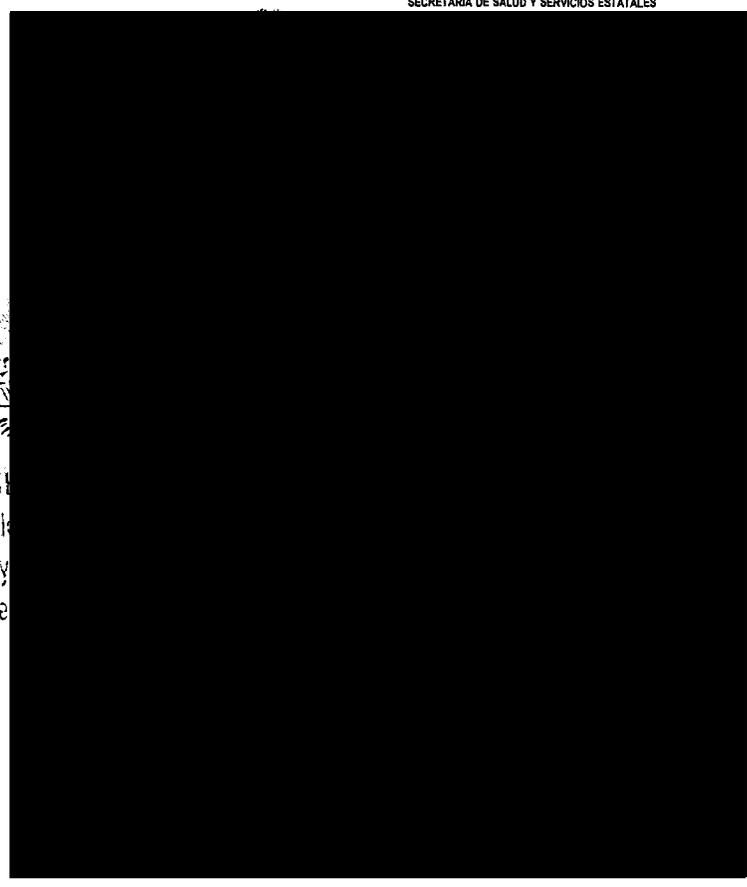
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Observaciones:

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



Secretaría
de Salud

8129
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD

296

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS

OFICIO: SSA/DGAJDH/SJ/1924/2018
ASUNTO: Se envía certificación.

Chilpancingo, Guerrero; a 11 de julio de 2018.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Dr. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud en el Estado, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1075/2018, de fecha veintisiete de junio del año en curso, mediante el cual solicita a esta Institución el expediente clínico original formado



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracción VI, 11 Bis fracciones I, inciso h) y XIV, 17 quíntimas y 17 sexagesimas de la Ley Número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero, así como en términos del acuerdo delegatorio SSA/001/2017 por el que se delegan facultades al C. [REDACTED] Dependiente de la Secretaría de Salud del Poder Judicial del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que se emita el presente periódico Oficial

Sin otro particular

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO DE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

17 JUL 2018

DESPACHADO

C.C.P. DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS
FJGZ/CLA/JAPZ/mjng

14.3863



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

II. NOTAS DE EVOLUCION

198

204-1-35
3. NUMERO DE EXPEDIENTE



A. IDENTIFICACION

1. NOMBRE

B. SIGNOS

4. PESO A

5. ESTATU

6. PULSO

7. TENSION
ARTER

8. TEMPE

4. PESO A

5. ESTATU

6. PULSO

7. TENSION
ARTER

8. TEMPE

4. PESO A

5. ESTATU

6. PULSO

7. TENSION
ARTER

8. TEMPE

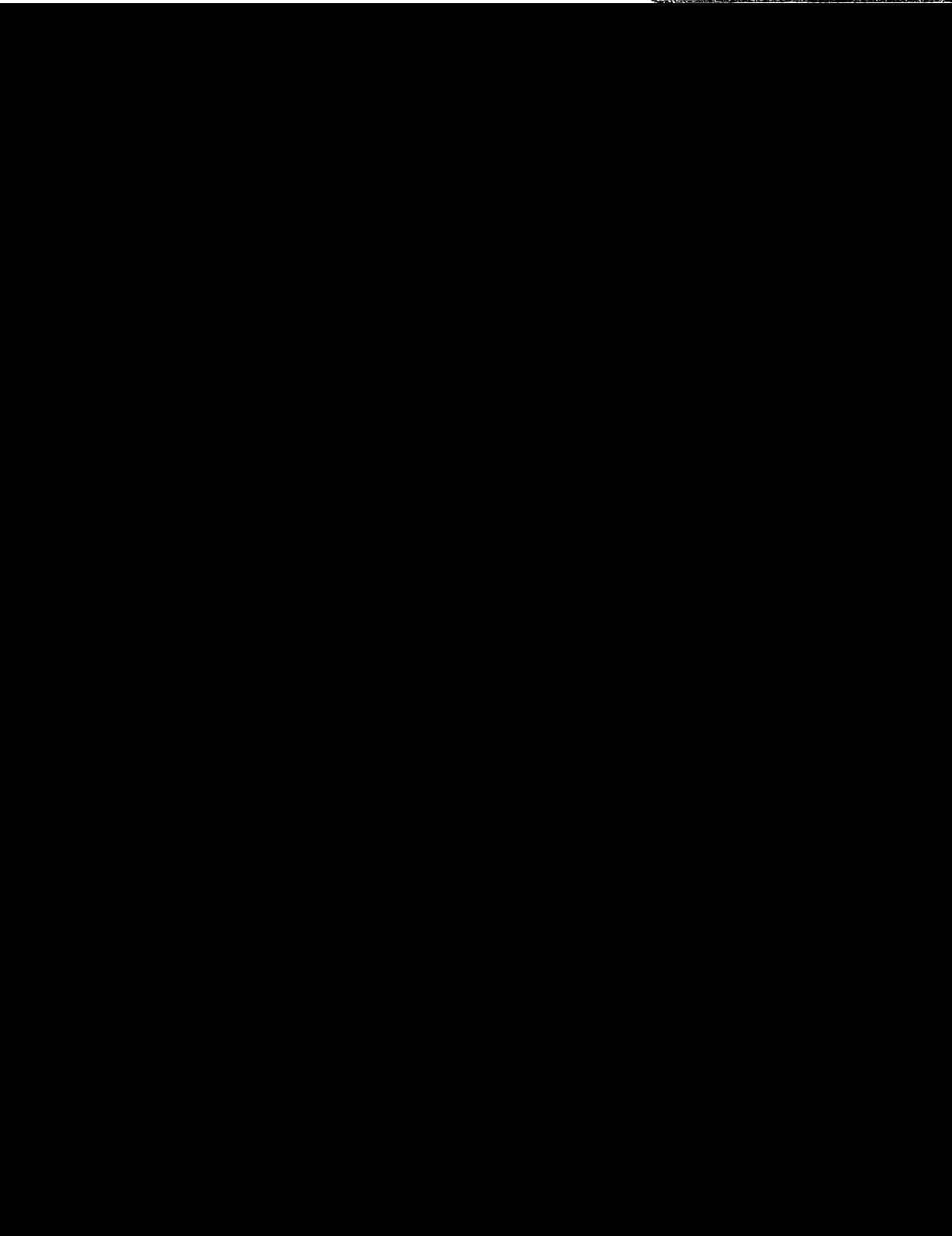
4. PESO A

5. ESTATU

6. PULSO

7. TENSION
ARTER

8. TEMPE



DISCO COMPACTO/FORMATOS/NOTAS DE EVOLUCION.XLS

II. NOTAS DE EVOLUCION

B. SIGN

1. NOMBRE

B. SIGN

4. PESO ACTUAL	
5. ESTATURA	
6. PULSO	
7. TENSION ARTERIAL	Sistólica Diastólica
8. TEMPERATURA	

4. PESO ACTUAL	
5. ESTATURA	
6. PULSO	
7. TENSION ARTERIAL	Sistólica Diastólica
8. TEMPERATURA	

4. PESO ACTUAL	
5. ESTATURA	
6. PULSO	
7. TENSION ARTERIAL	Sistólica Diastólica
8. TEMPERATURA	

PROCURADOR
Subprocura
Prevención del
Crim

4. PESO ACTUAL			
5. ESTATURA			
6. PULSO			
7. TENSION ARTERIAL	Sistólica Diastólica		
8. TEMPERATURA			

9. FECHA
Dia / Mes / Año

ESCC COLPAC FORMATS NOTAS DE EVOLUCION.XLS



Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
NOTA DE EVOLUCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

199
HOSPITAL GENERAL
DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN
CHILPANCINGO, GRO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO

DESCRIBA LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE INTERROGATORIO

EXPLORACIÓN FÍSICA:

Estatura, peso, temperatura, pulso, presión arterial, ruidos cardíacos y pulmonares, abdomen, tórax, cuello, miembros superiores e inferiores.

Inspección

Palpación

Percusión

Auscultación

Pruebas de laboratorio

Pruebas de gabinete

LABORATORIOS Y GABINETE

ANÁLISIS DE ESTUDIO Y/O ESTABLECIMIENTO (Vía, Dosis, Efectividad)

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

PRUEBAS NOSOLÓGICAS

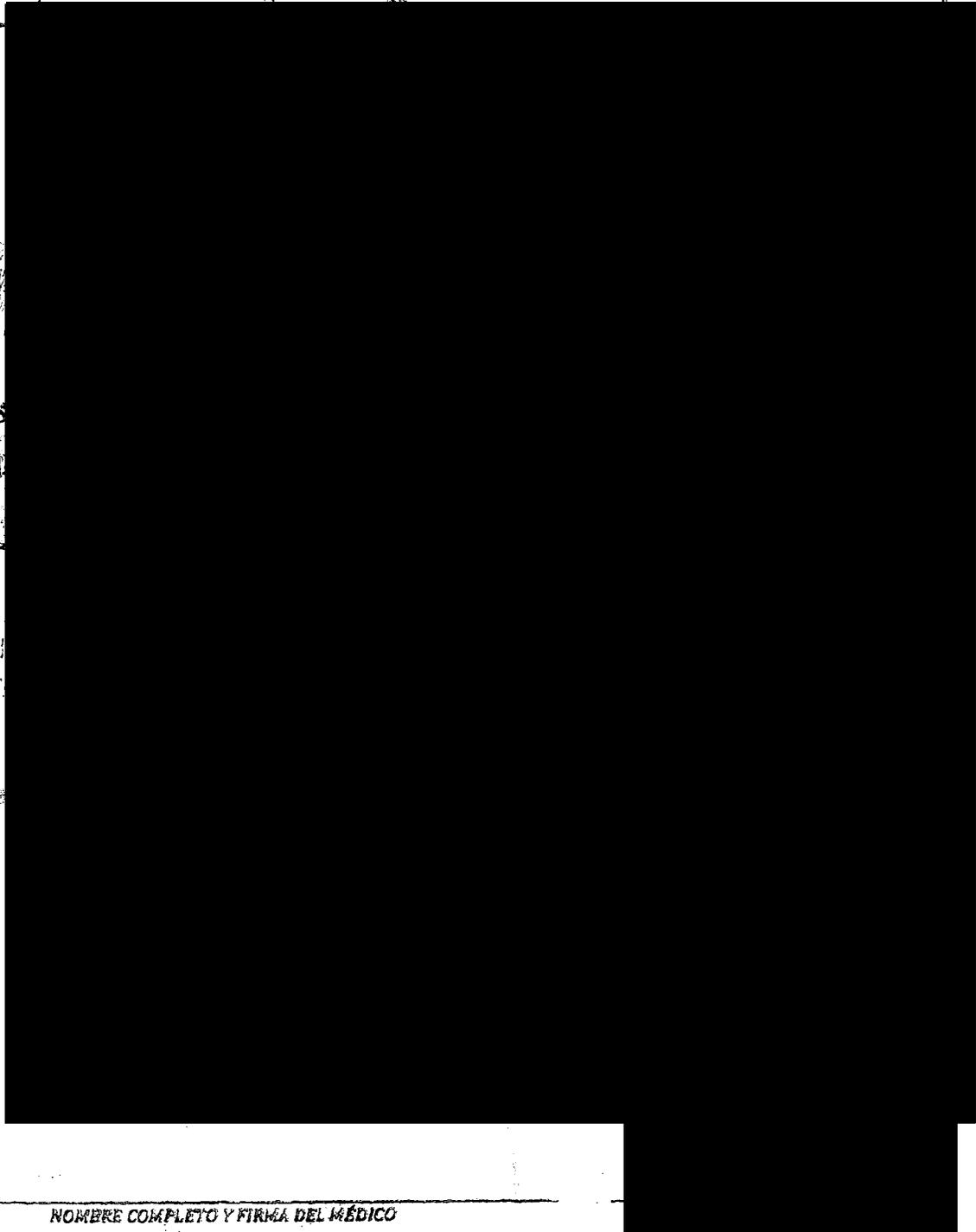
PRUEBAS PARA:

Diagnóstico y la Vida

VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC)

FUENTE:

APEGO A LA NORMA FEDERAL MEXICANA 006 - 2012. DEL EXPEDIENTE MÉDICO



NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO

FICHA

NOMBRE

FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN:

SIGNOS VITALES:

T/A	FR. CARDIACA	FR. RESPIRATORIA	TEMPERATURA	PESO	TALLA
					168 ⁹
HABITUS EXTERIOR					
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA ENFERMERA (O)					

DESCRIBA LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE INTERROGATORIO

EXPLORACIÓN FÍSICA:
Hábitus exterior, marcha y postura
 Cabeza
 Cuello
 Tórax
 Abdomen
 Genitales
 Extremidades
 Neurológica

LABORATORIOS Y GABINETE

PLAN DE ESTUDIO Y/O TRATAMIENTO (Vía, Dosis, Periodicidad)

DIAGNÓSTICO SINDROMÁTICOS

DIAGNÓSTICOS NOSOLÓGICOS

PRONÓSTICO PARA:

la Función y la Vida

REFERIR LA UTILIZACIÓN DE LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC) CORRESPONDIENTE:

CON APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA CCG - SA3-2012. DEL EXPEDIENTE CLÍNICO



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO

CÉDULA PROFESIONAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

200
5

HOJA DE ENFERMERIA DE LA CONSULTA EXTERNA
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERIA (PLACE)

NOMBRE: [REDACTED]
DOMICILIO: _____ TEL: _____
ESTADO CIVIL: _____ OCUPACION: [REDACTED]
ESCOLARIDAD: _____ ESPECIALIDAD O SERVICIO: [REDACTED]

FECHA / HORA	[REDACTED]		
PESO	[REDACTED]		
TALLA	[REDACTED]		
FRECUENCIA CARDIACA O PULSO	[REDACTED]		
TENSION ARTERIAL	[REDACTED]		
RESPIRACION	[REDACTED]		
TEMPERATURA	[REDACTED]		
DIAGNOSTICO DE ENFERMERIA	[REDACTED]		

INTERVENCIÓN: [REDACTED]

OBSERVACIONES: [REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE LA ENFERMERA: [REDACTED]

ESCALA DE MEDICIÓN y Servicios a la Comunidad
PUNTUACIÓN DIANA: Investigación 1 3 4 5

INTERVENCIÓNES: _____

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA ENFERMERA: _____

ESCALA DE MEDICIÓN
PUNTUACIÓN DIANA: 1 2 3 4 5

INTERVENCIONES:

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DE LA ENFERMERA:

ESCALA DE MEDICIÓN Puntuación Diana: 1 2 3 4 5

INTERVENCIONES:

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DE LA ENFERMERA:

ESCALA DE MEDICIÓN Puntuación Diana: 1 2 3 4 5

PROMOCIÓN A LA SALUD

MÉTODOS

MATERIAL DIDÁCTICO

Table with 2 columns: METODOS and MATERIAL DIDACTICO. Rows include ORIENTACIÓN, PLÁTICA, CAPACITACIÓN, SESIONES, VIDEO, ROTAFOLIOS, FOLLETOS, and OTROS.

TEMAS

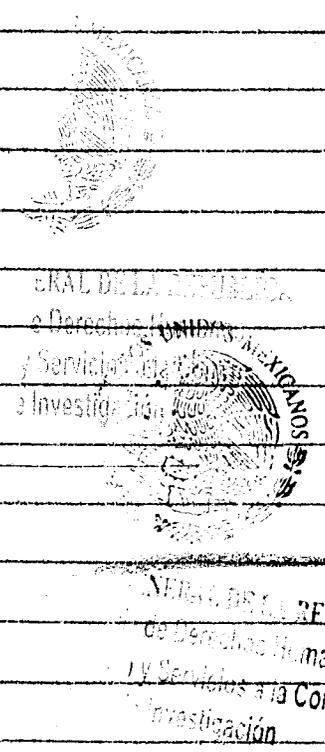
Large grid table with 4 columns for topics: NUTRICIÓN, SEXUALIDAD, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, etc., and 4 columns for scores.

Evaluar La Participación De Las Actividades Docentes De La Enfermera En La Consulta Externa

SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
CHILPANCINGO GUERRERO.

JHG
20

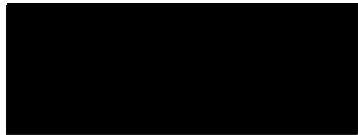
UNIDAD MEDICA:



SECRETARIA DE SALUD
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIO DE ATENCION
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACION

SECRETARIA DE SALUD
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIO DE ATENCION
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACION

FECHA DE



FECHA DE EGRESO

DIA MES AÑO
[][][][][][][]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

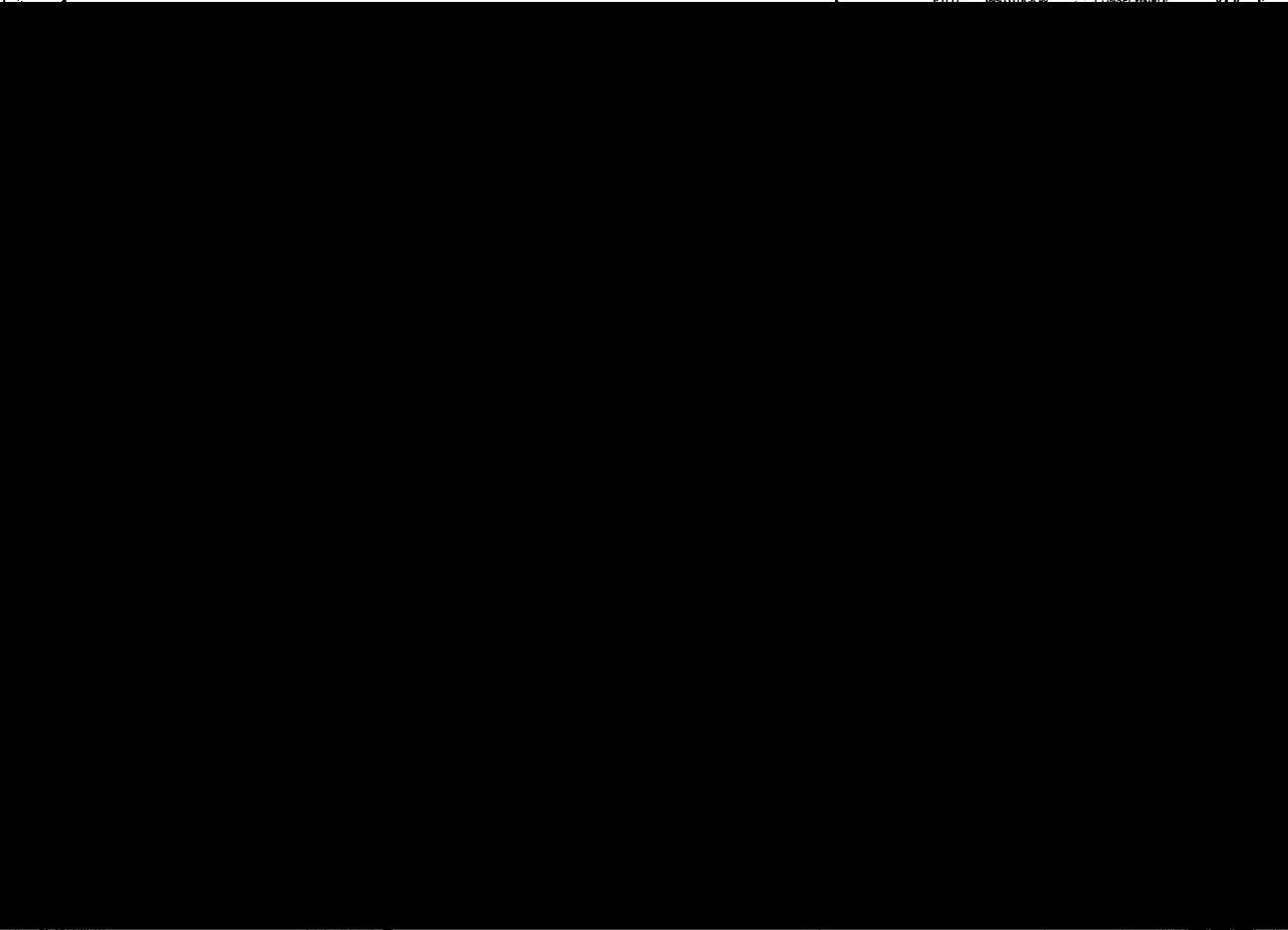
UNIDAD

CLUES:

SISIA

202

DATOS DEL PACIENTE Y
RECIENTE NACIDO



DATOS DE LA ESTANCIA

SEGUNDA _____

TERCERA _____

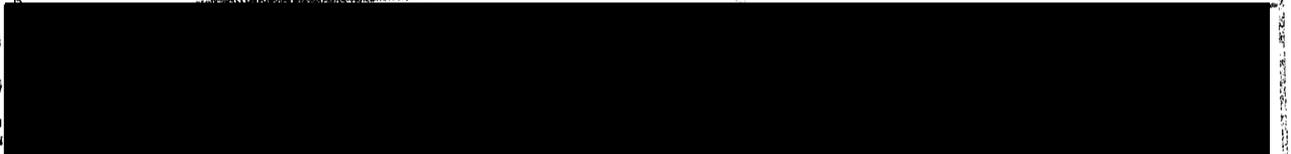
CUARTA _____

QUINTA _____

SEXTA _____

PRIMERA VEZ SUBSECUENTE RESELECCIÓN AF. P. _____

INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA SI NO



4.-		1	:	2	
5.-		1	:	2	
6.-		1	:	2	
7.-		1	:	2	



DEFUNCIÓN

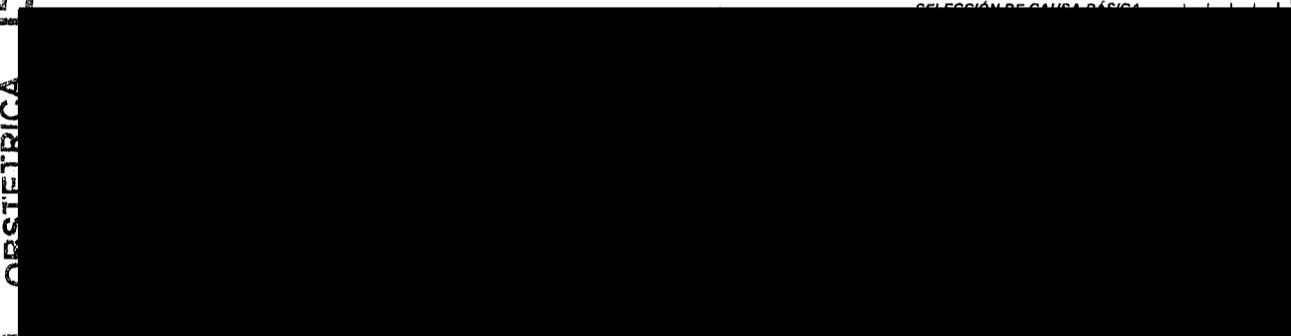
a) Debido a (o como consecuencia de) _____

b) Debido a (o como consecuencia de) _____

c) Debido a (o como consecuencia de) _____

d) _____

ATENCIÓN
OBSTETRICA



VER REVERSO

LESIÓN

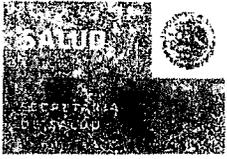
HOSPITALES
PSIQUIÁTRICOS

ETNICIDAD

NOMBRE DEL MÉDICO RESPONSABLE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



106
203

SOLICITUD DE INTERNAMIENTO

HORA:



GRADO DE APREMIO 0 1 2 3

POR GRAVEDAD DEL PADECIMIENTO

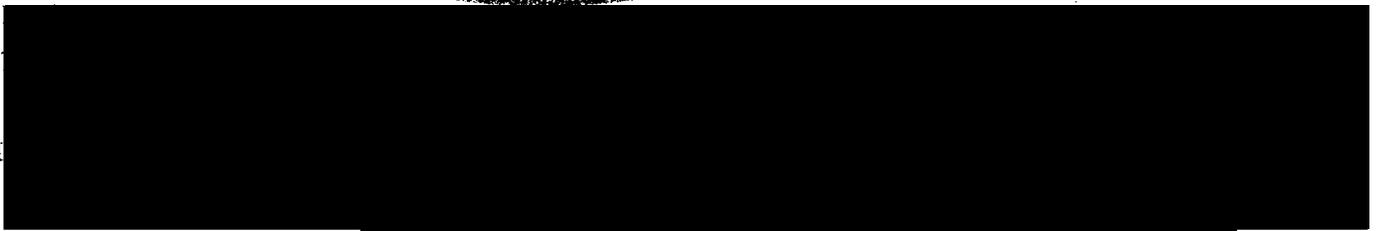
POR MOTIVOS SOCIOECONOMICOS

POR OTRAS RAZONES (ACLARARLAS) _____

ESPECIFICAR LOS FINES QUE SE PERSIGAN CON LA INTERNACIÓN _____

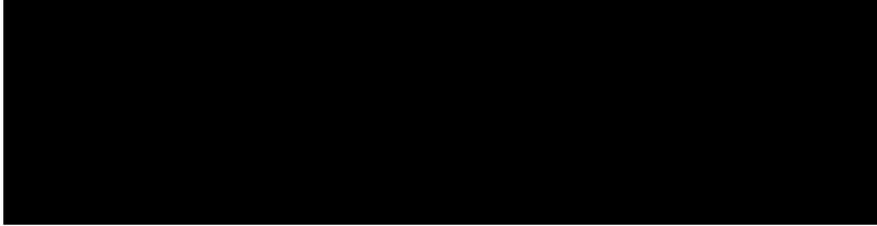
- ¿ ES INDISPENSABLE NUESTRO SERVICIO DE TORAX PARA EL INGRESO ACTUAL ? SI
- CALCULO APROXIMADO DE CUANTOS DIAS O SEMANAS _____
- SI EL ENFERMO TIENE LESIONES QUIRURGICO ¿ HA RECIBIDO PREPARACIÓN ESPECIAL? _____
- COMPLETA (CUANDO EN LA CONSULTA EXTERNA? _____
- EN CASO CONTRARIO ¿CUANTO TIEMPO QUEDA CONCLUIDA? _____
- EL PACIENTE ES DEREGISTRADO EN ALGUNA INSTITUCIÓN? _____

DOMICILIO



NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO

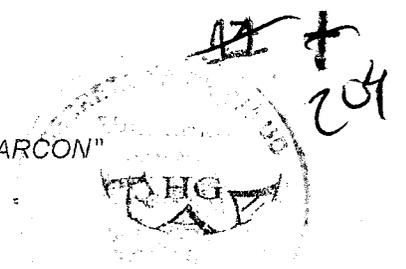
NOMBRE DEL MEDICO INTERNO



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"

NOTAS MEDICAS



FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO <small>(Debe ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)</small>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

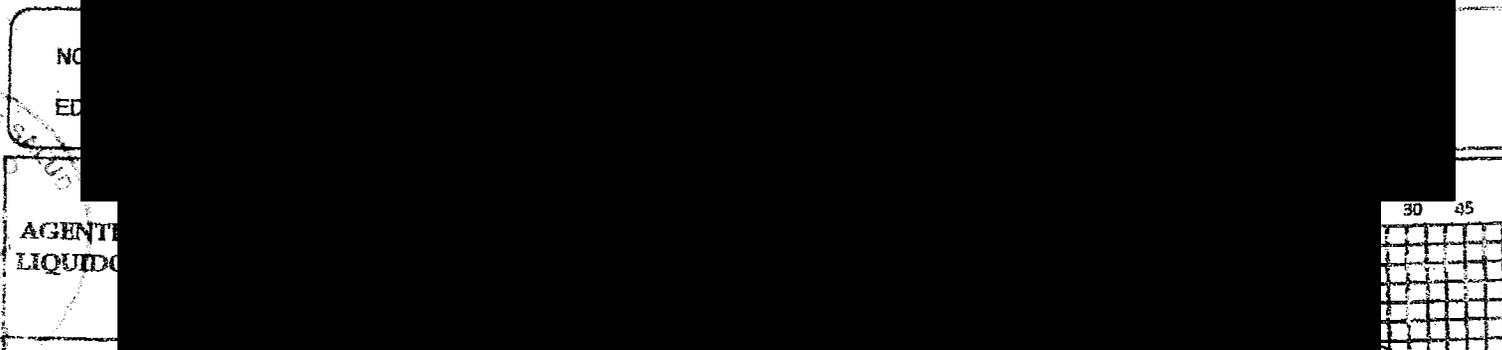
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" FECHA: 12-01-15

125 205

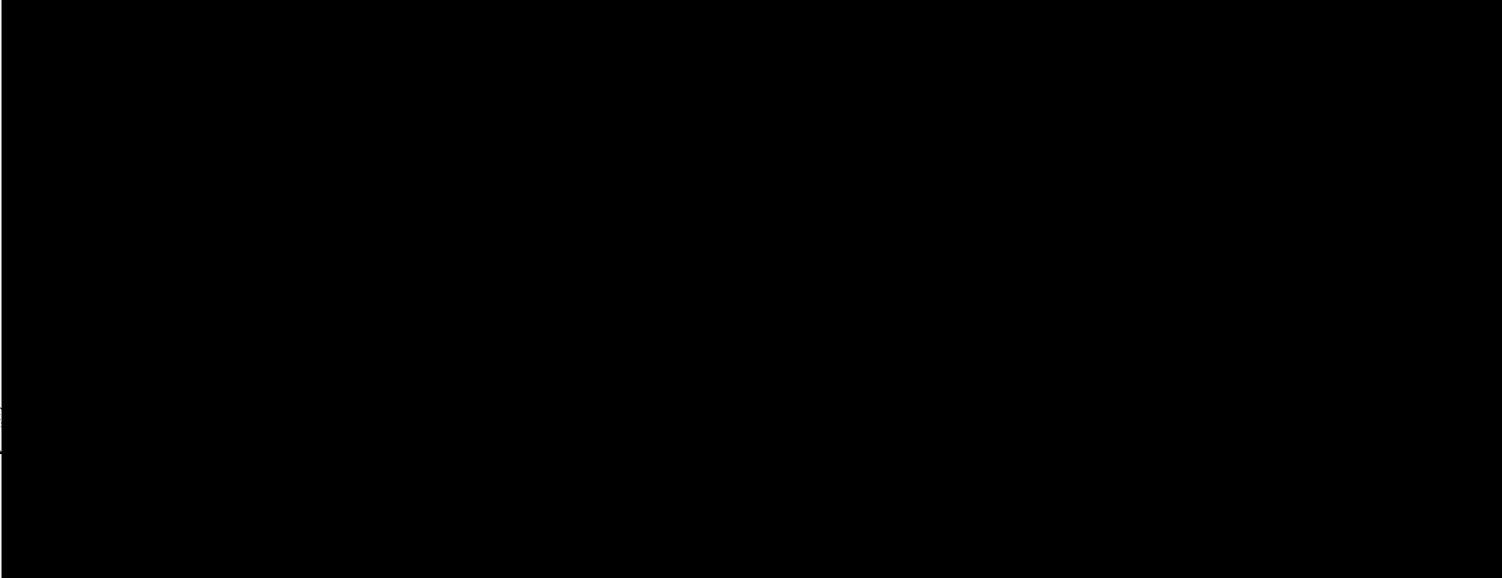
HOJA DE REGISTRO DE ANESTESIA Y RECUPERACION



AGENTE LIQUIDO

30 35

X	PLANO	2	
TA		3	
O		4	
PULSO		240	
X		220	
PRINCIP. ANEST.		200	
O		180	
PRINCIP. OPERAC.		160	
O		140	
FINAL ANEST.		120	
TEMPERATURA		100	
S		80	
SUCCION		60	
SR		40	
SALA RECUP.		20	



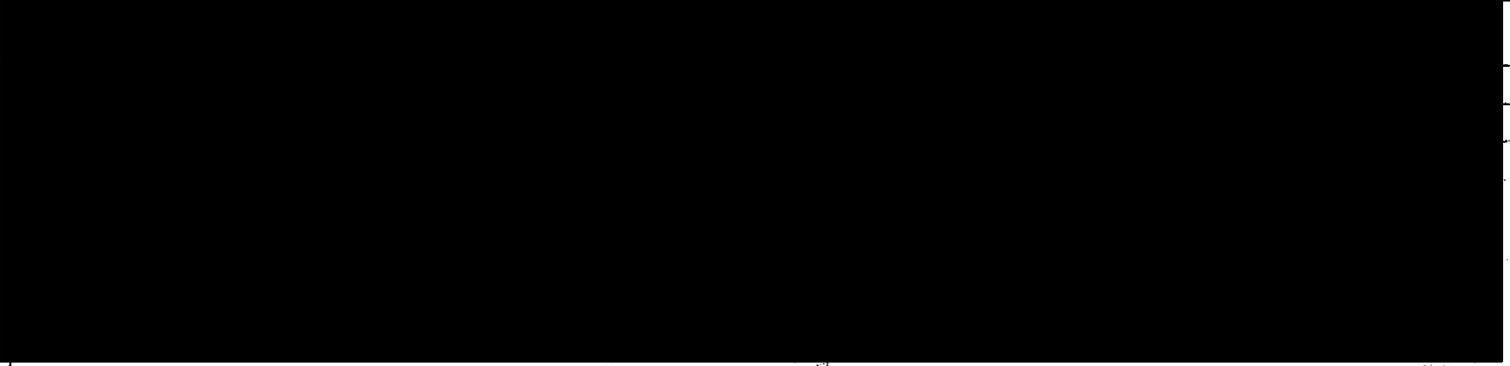
OTROS

REJANC

1

VALORACION ANESTESICA

ESTATURA	PESO	PRESION ART.	PULSO	RESPIRACION	TEMPERATURA		RH	HB	HTO	TEMPOP
----------	------	--------------	-------	-------------	-------------	--	----	----	-----	--------



COMPLICACIONES TRANSANESTESICAS

no

COMPLICACIONES POSTANESTESICAS

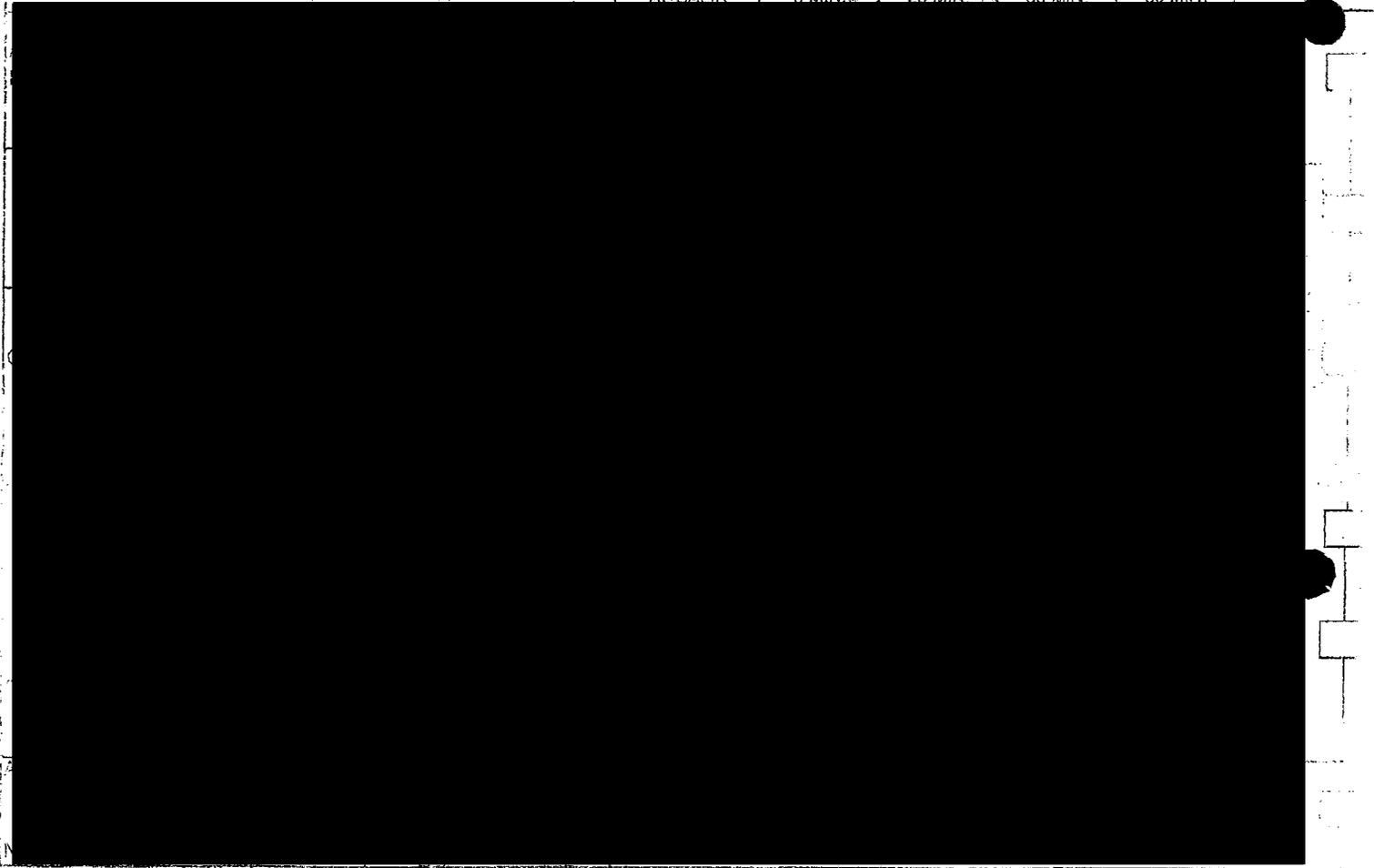
no

VALORIZACION DE LA RECUPERACION ANESTESICA.

QUIROFANO
AL SALIR

SALA DE RECUPERACION

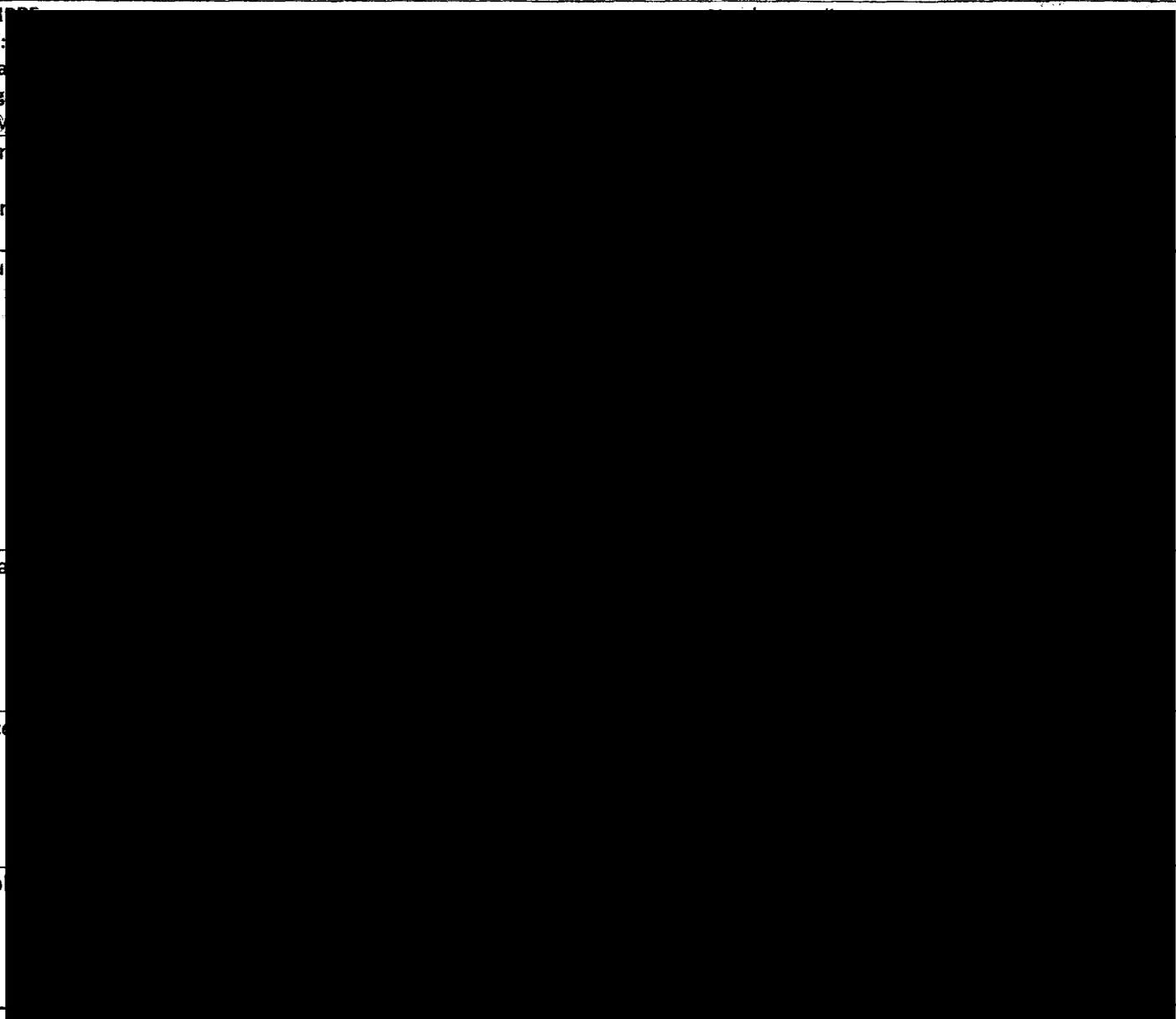
0 MIN. 20 MIN. 30 MIN. 60 MIN.



HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
NOTA DE EGRESO

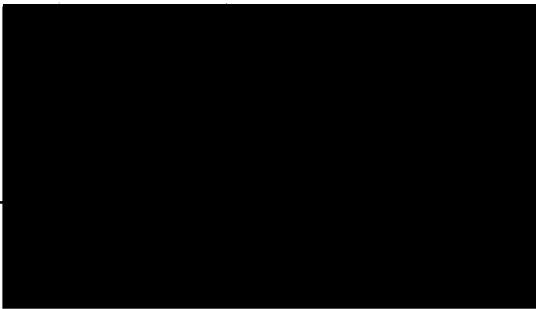
SECRETARIA DE SALUD
GUERRERO
206
206
206

NOMBRE
Edad:
Fecha
Reing
Motiv
Diagn
Diagn
Resu
Trata
Proce
Prob



Plan de manejo y tratamiento: investigación

Recomendaciones para vigilancia ambulatoria:

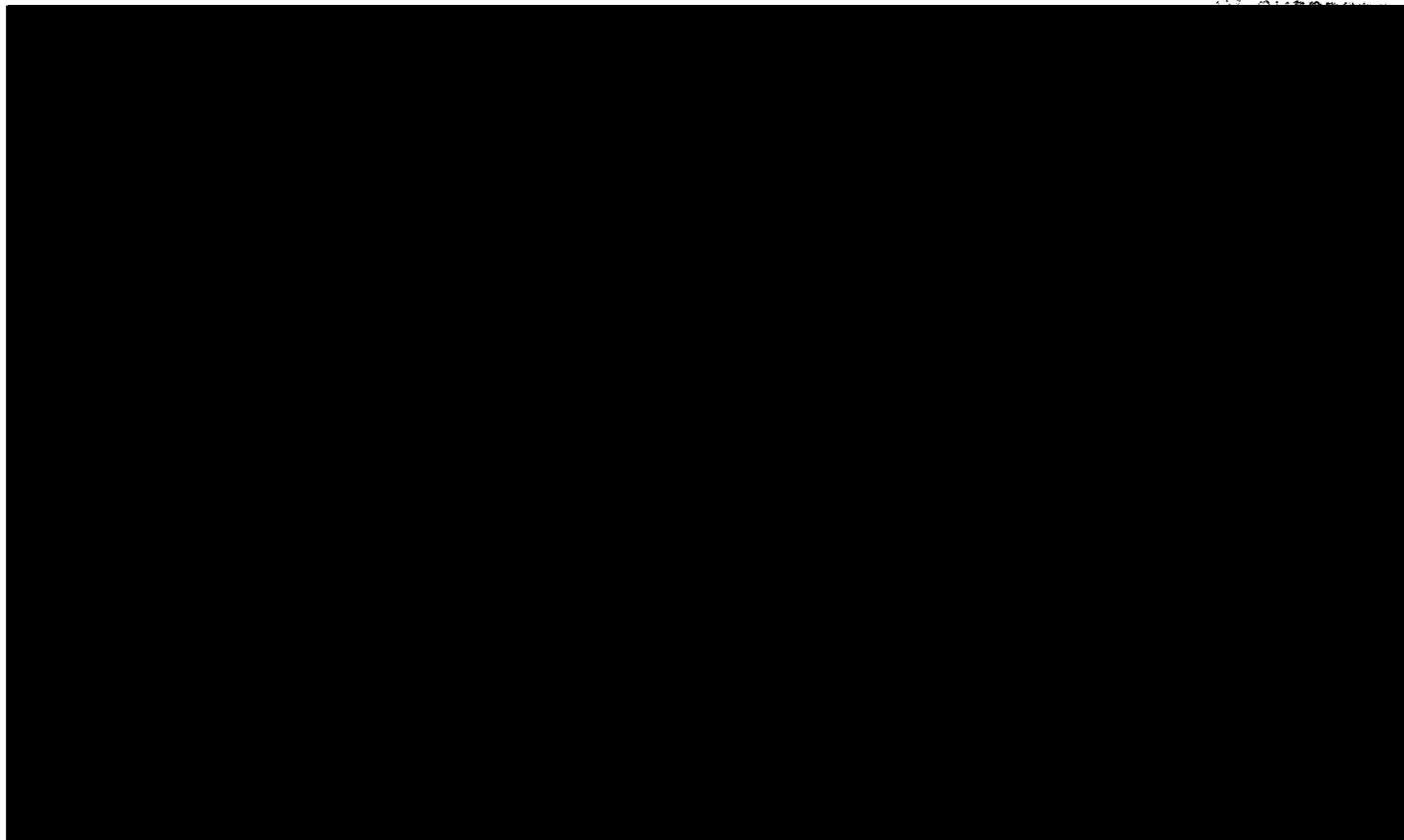


Medico adscrito:

(Firma):



HG
10
207



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

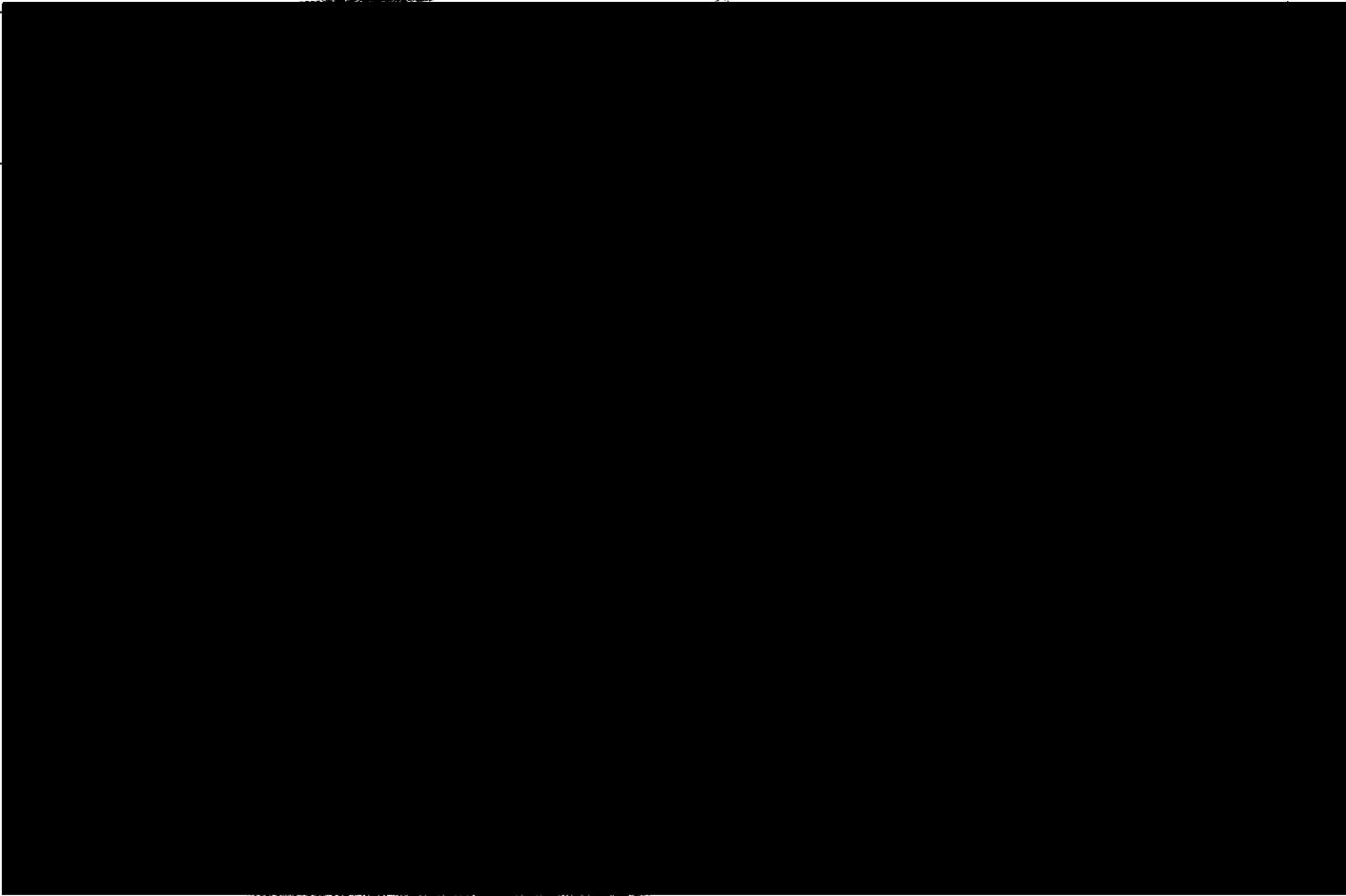
(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPON...

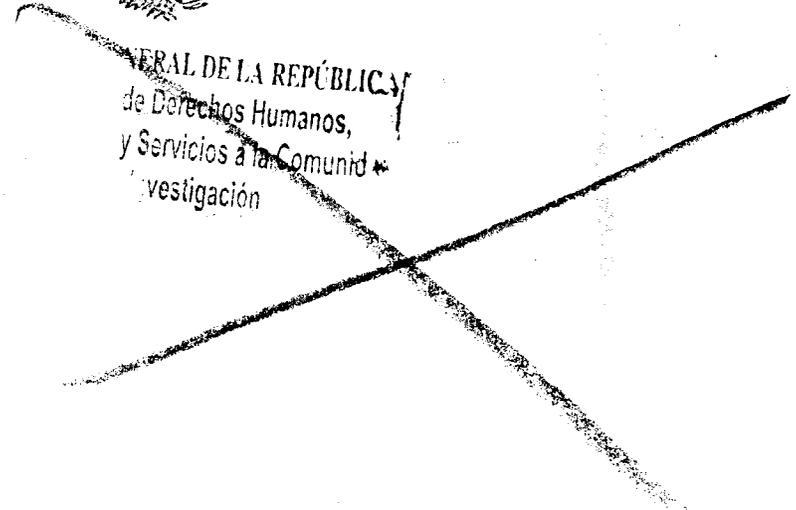




HG
A
11
208
16



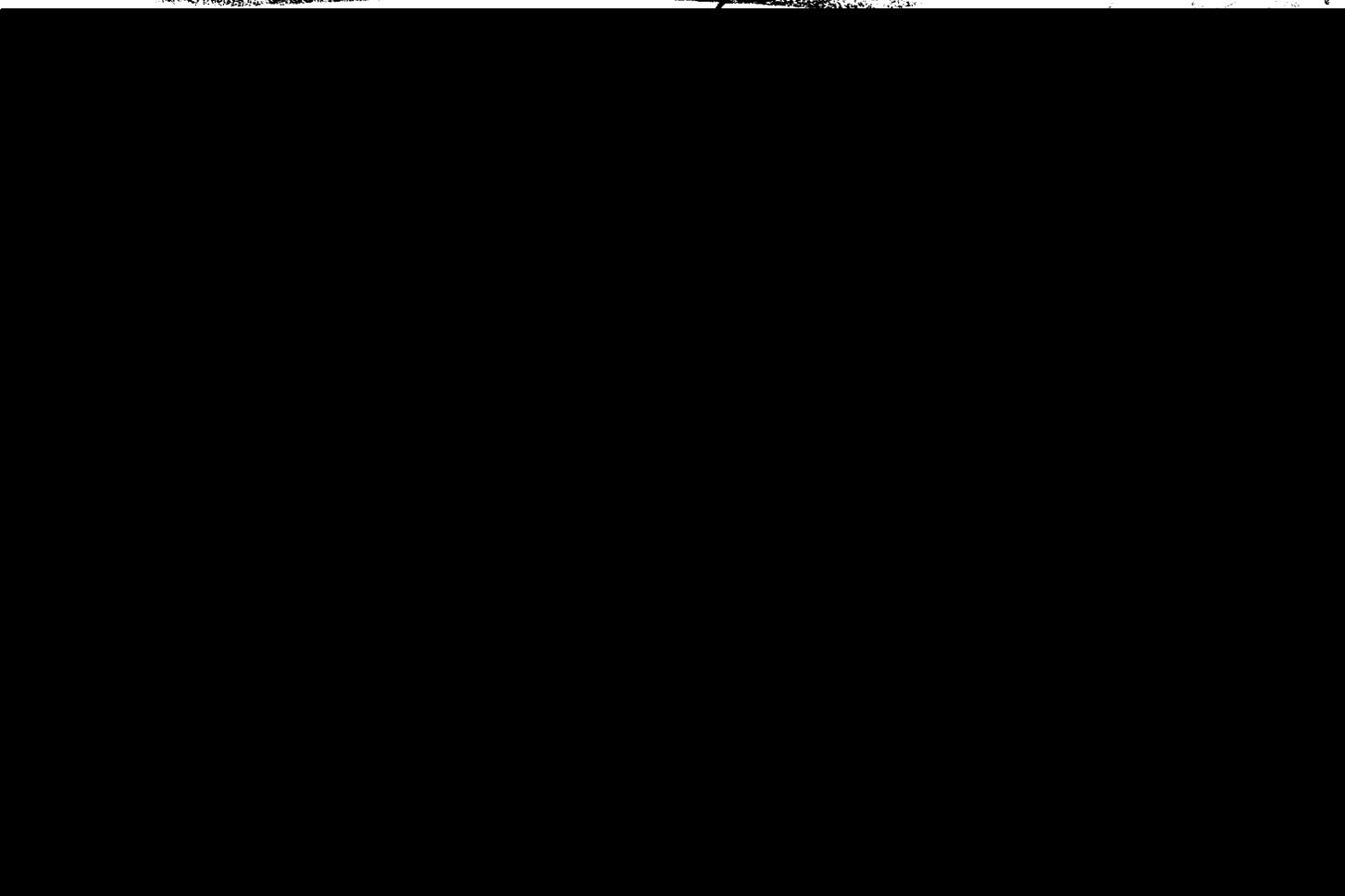
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



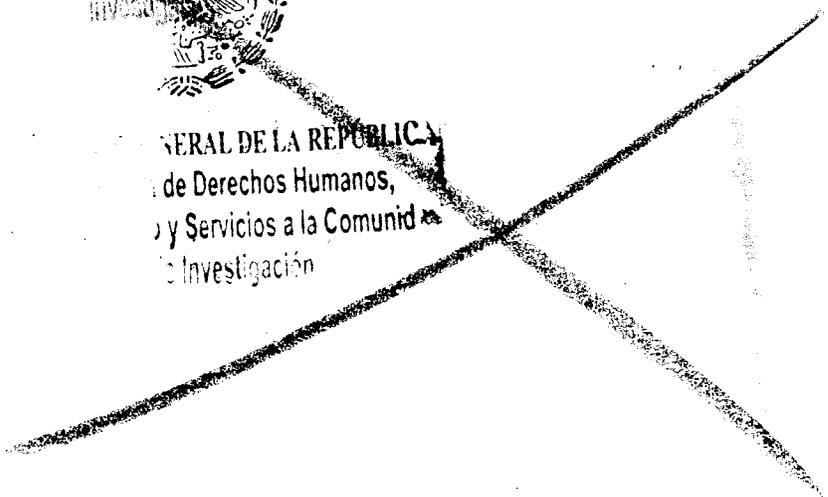
(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPON





GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



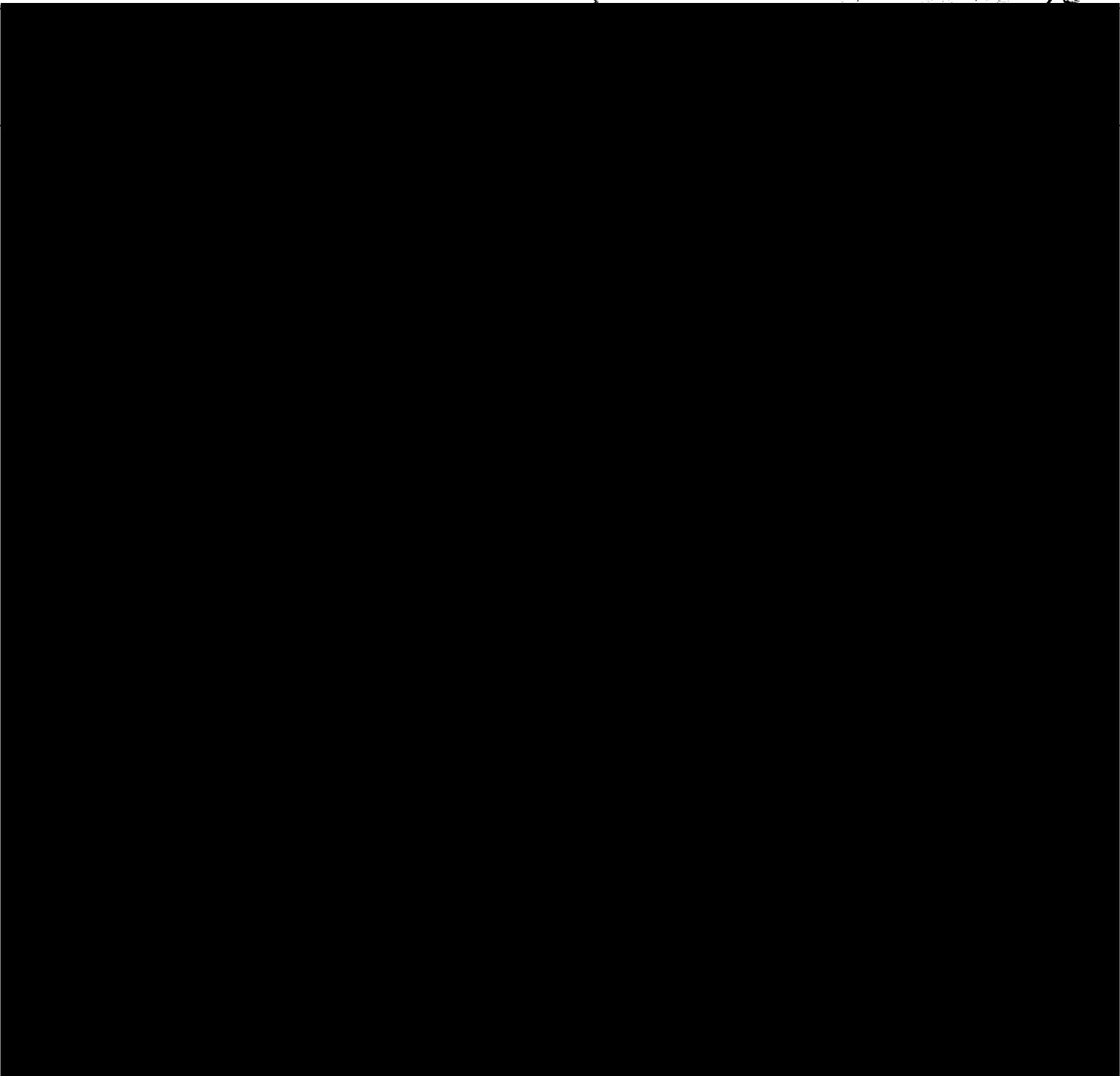
(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPO





HG.
A
210



(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RES

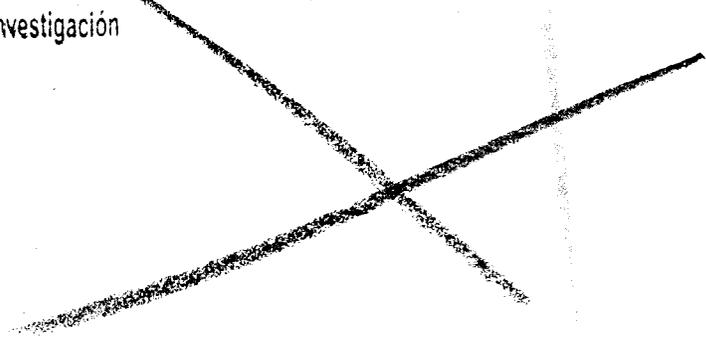




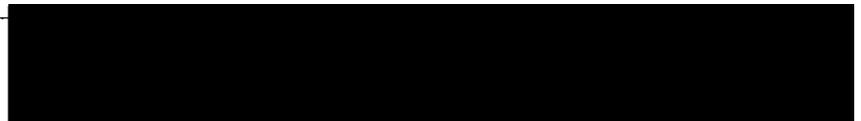
HG
A
211



to y servicios a los pacientes
de Investigación

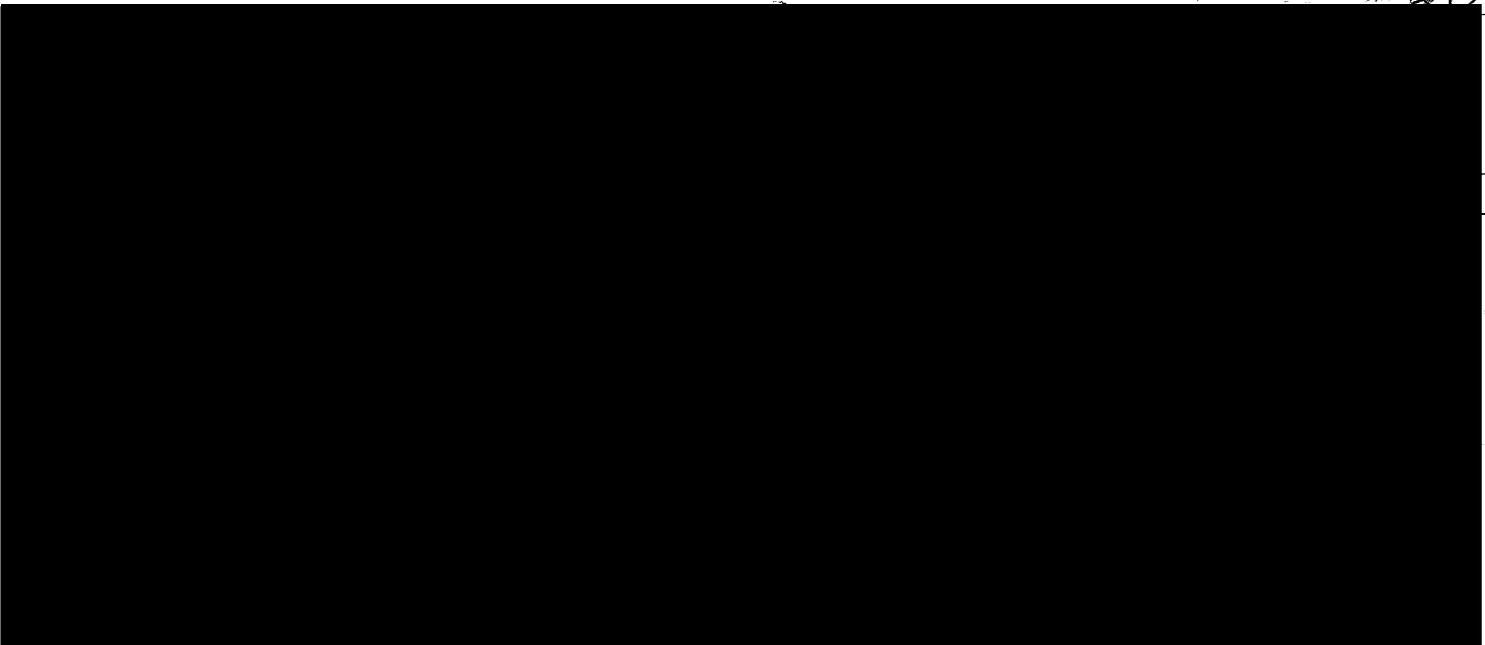


(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

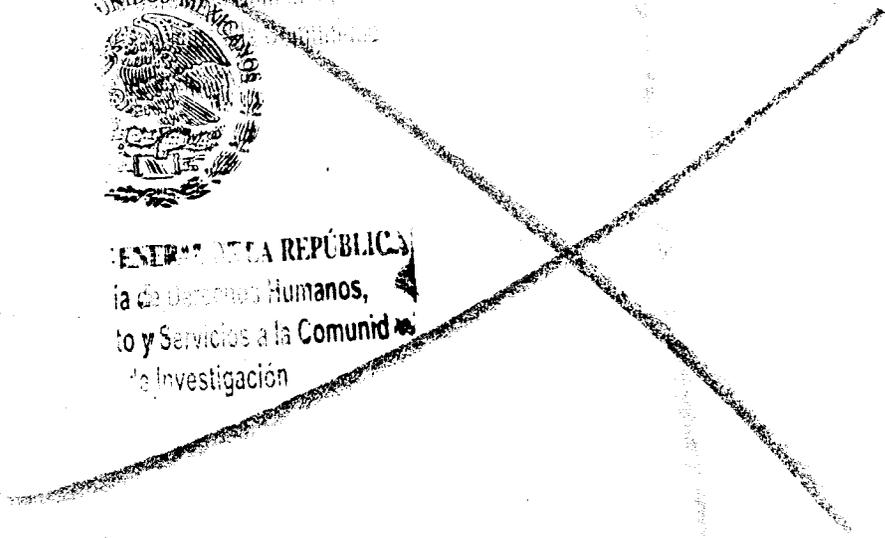




HG
A
212



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Salud
Dirección General de Epidemiología
Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos
Laboratorio de Referencia de Diagnóstico de Infecciones



(*) Valores fuera de los rangos de referencia.

RESPONS





HOSPITAL GENERAL "DR. RAMON UNDA MARGA MARCON"

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

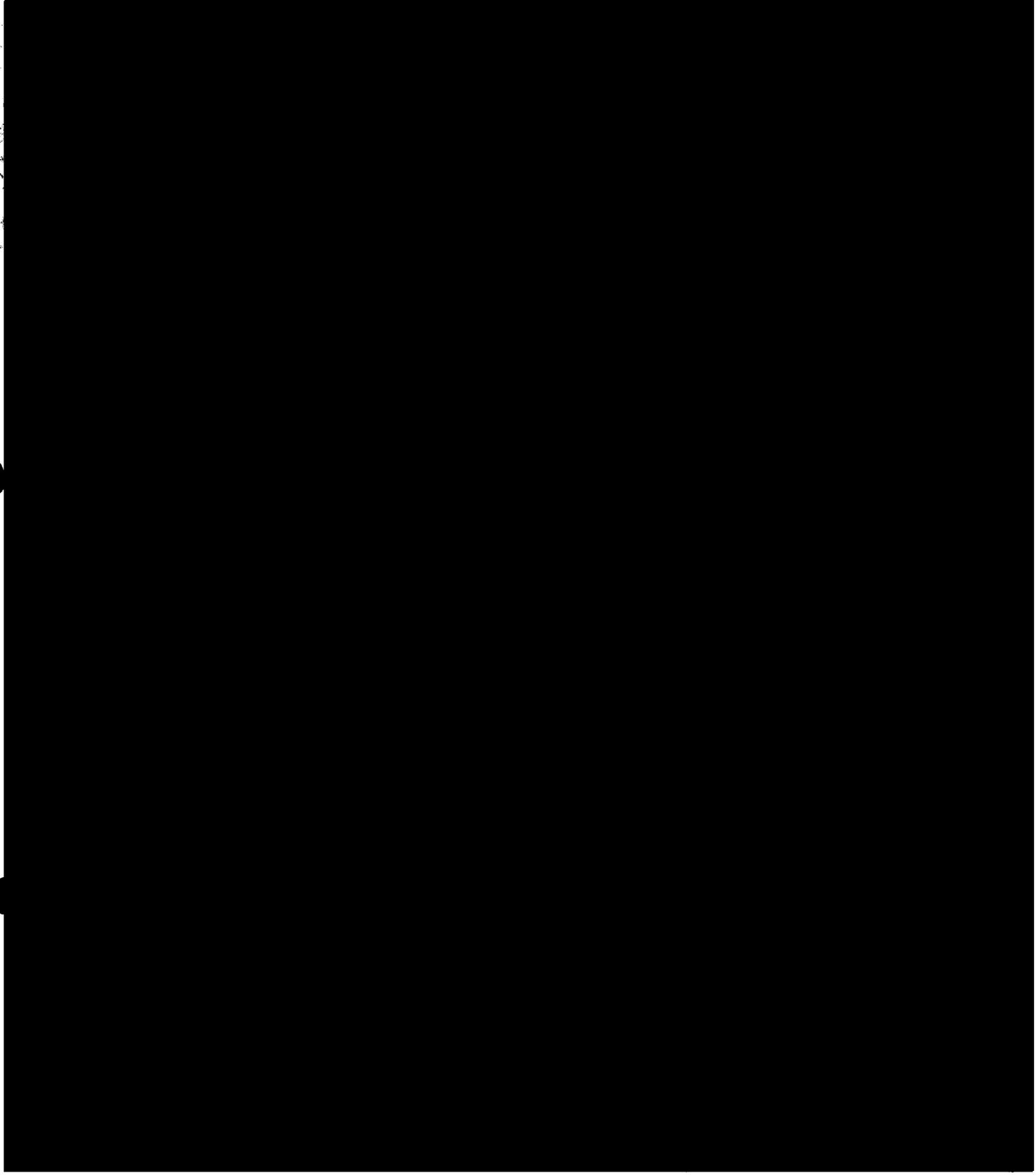
150
213



SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD MEDICA

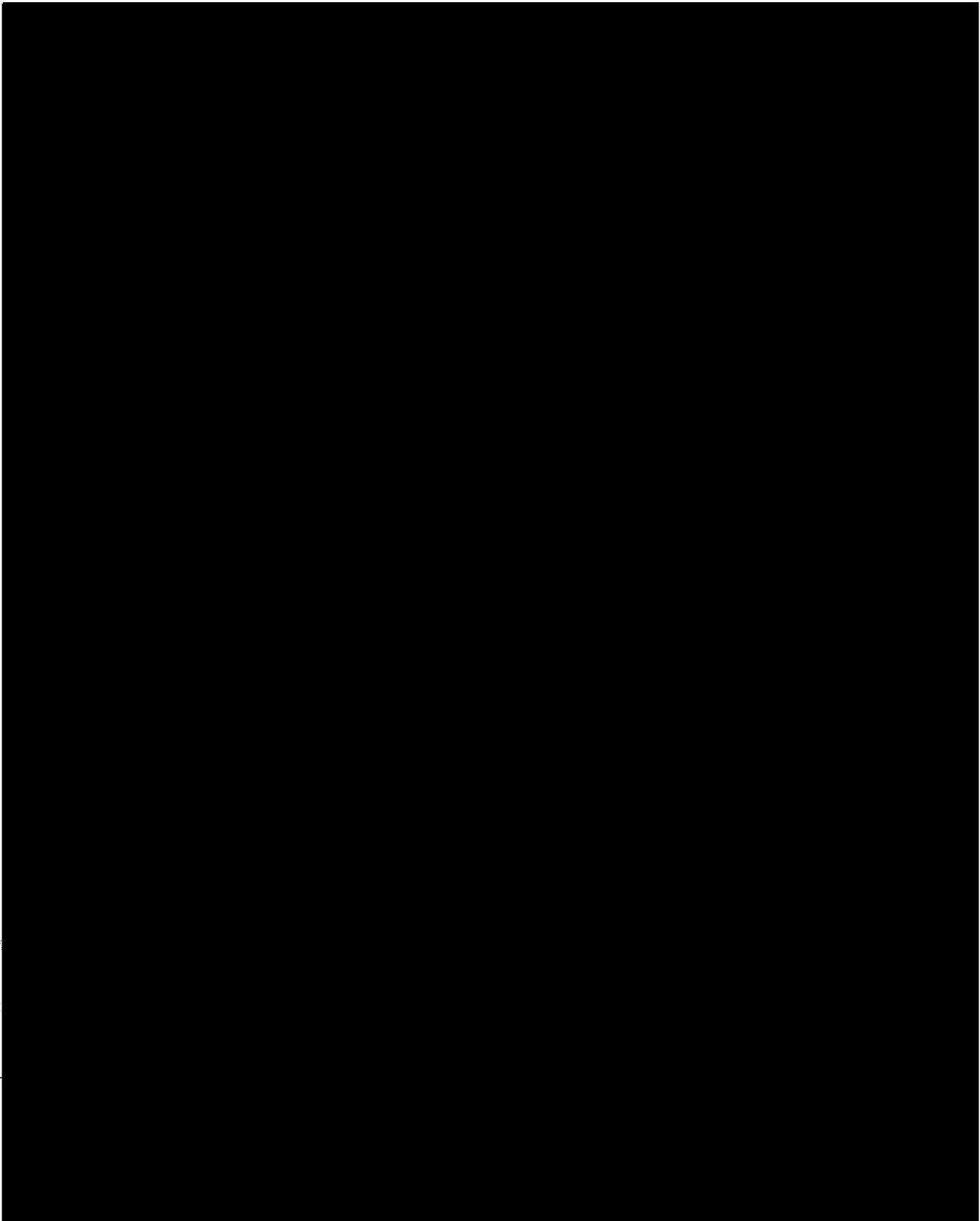
H
214
22

HOJA DE SOLICITUD Y REGISTROS DE OPERACION QUIRURGICA



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10
29-215

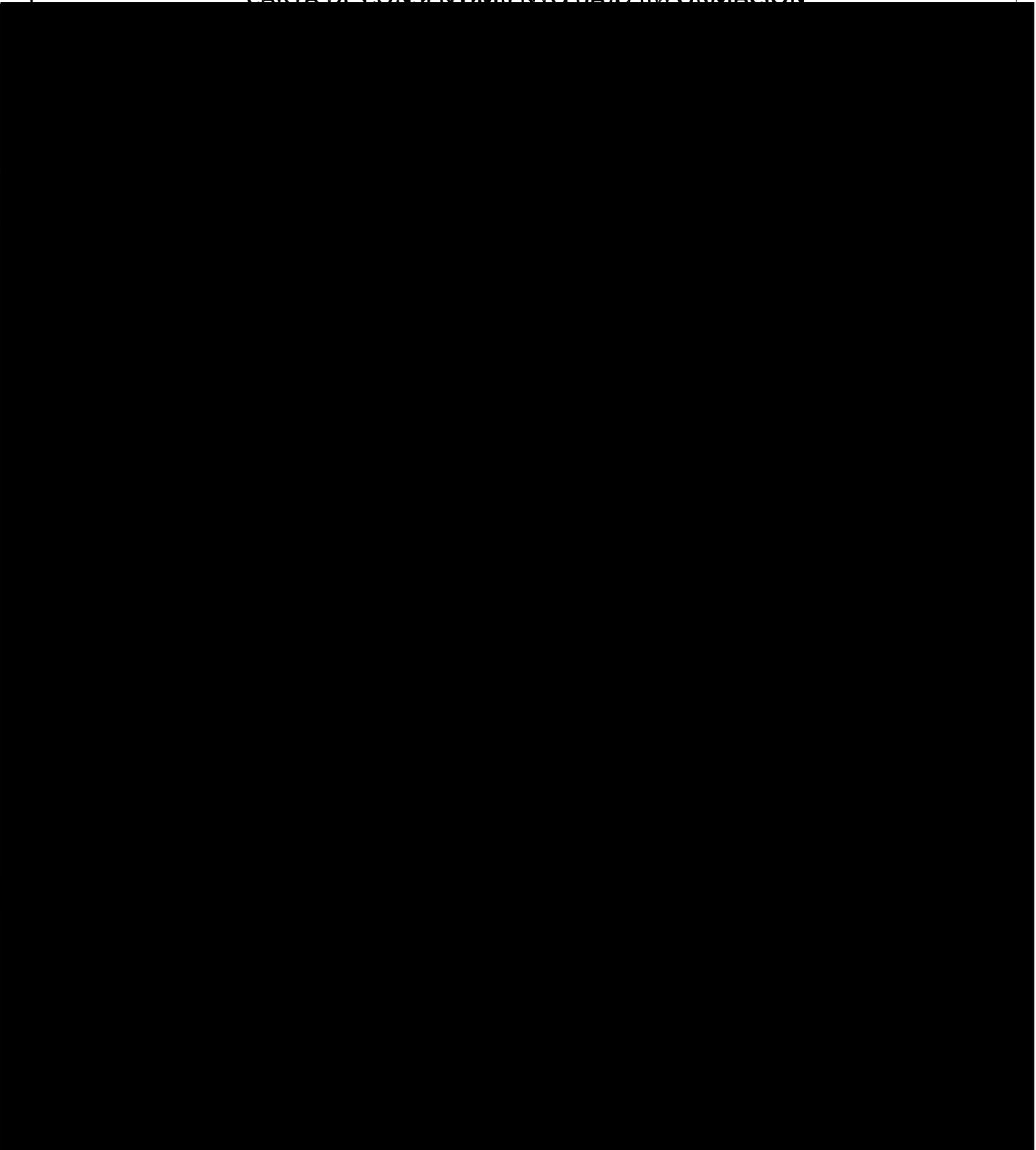


SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"



CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACION



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

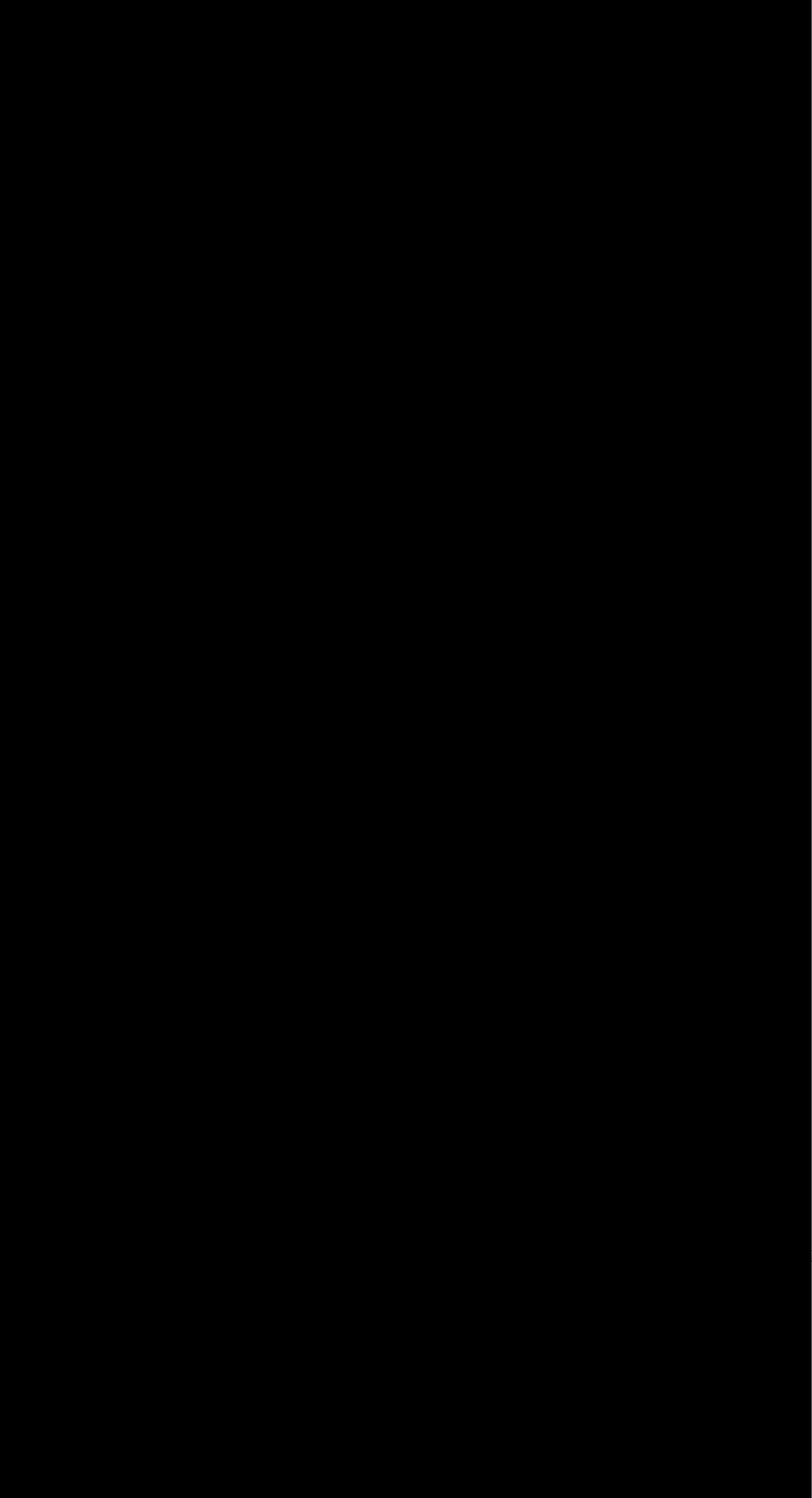
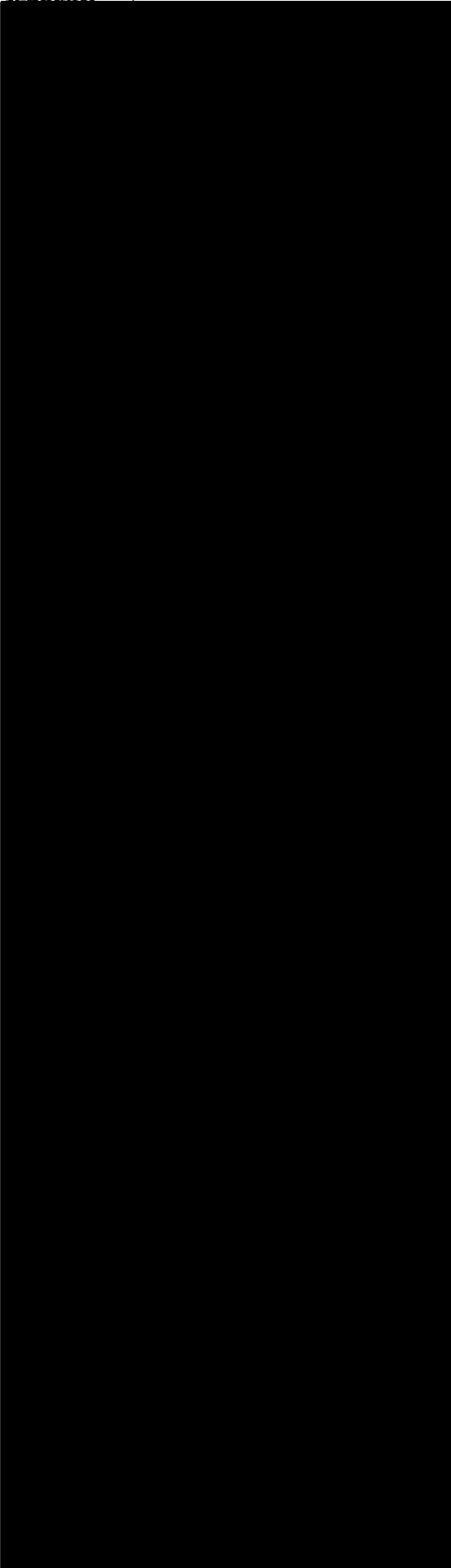
15
25
216

SECRETARIA DE SALUD
GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"
CHILPANCINGO, GRO.

OJA QUIRURGICA

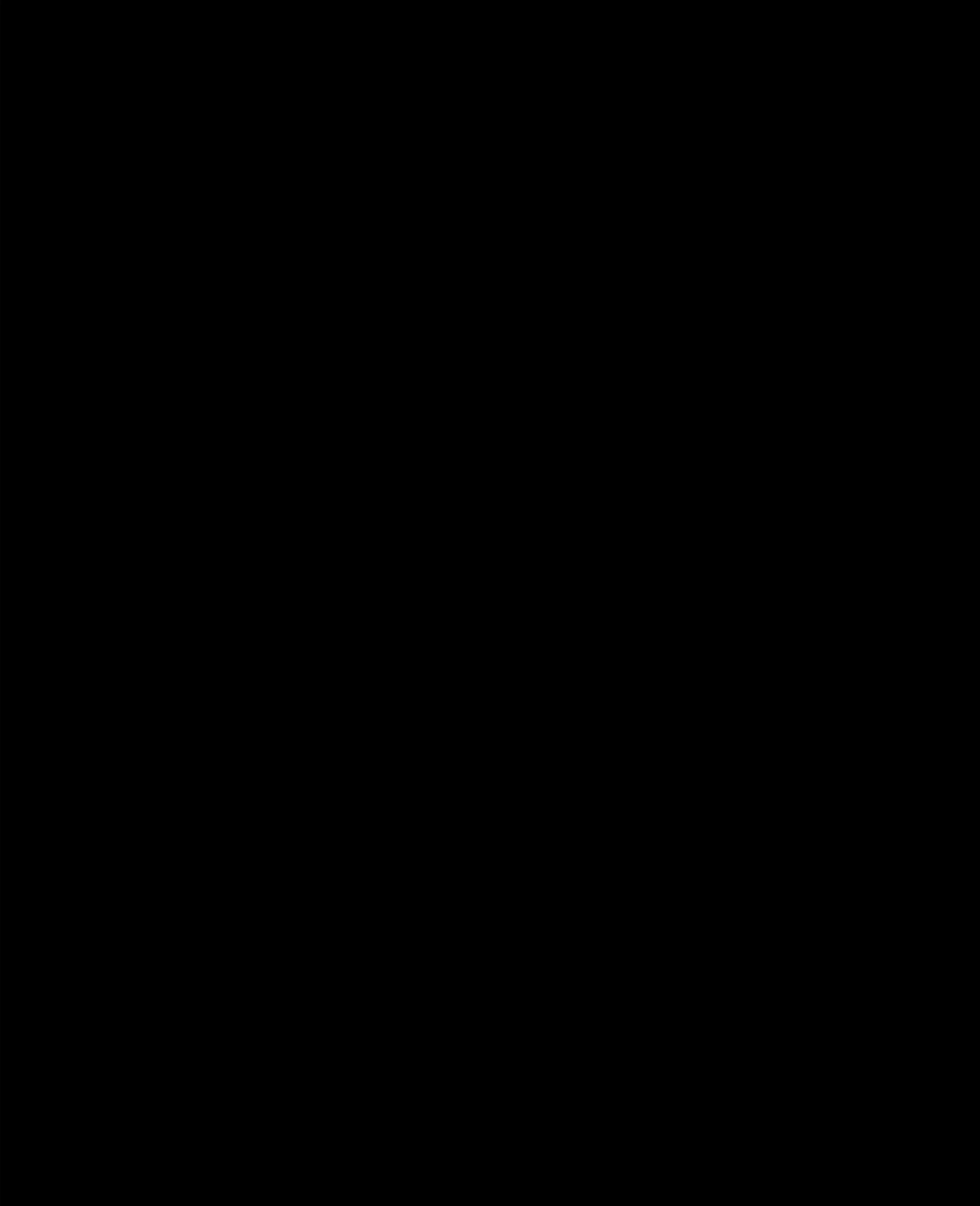
No. DE EXPEDIENTE

2041-135



16

5





SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA

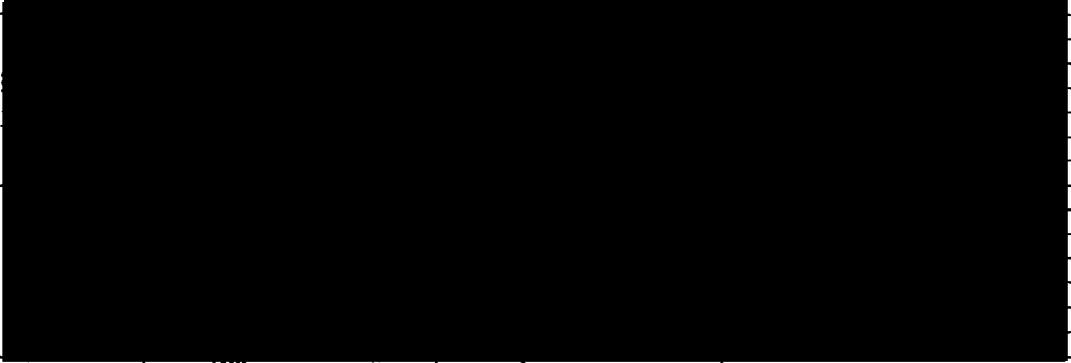
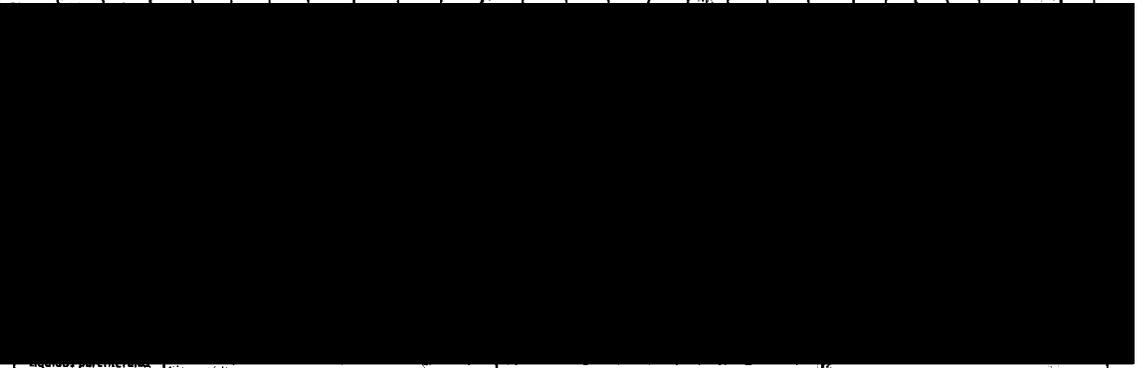
PHG
CAP

Fecha Actualización 27/10/2019

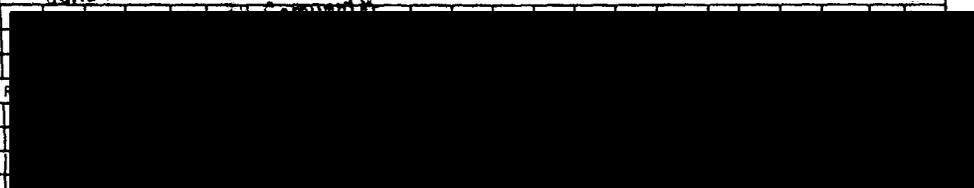
20
217



170	36	41
160	35	
150	34	40
140	33	
130	32	39
120	31	
110	30	38
100	29	
90	28	37
80	27	
70	26	36
60	25	



Balance Parcial
Balance total 24 hrs.
Glicemia Capilar
Exámenes y Pruebas
Estudios y Carga Programada
Valoración de P
4 a 10 Alto riesgo
2 a 3 Mediano riesgo
0 a 1 Bajo riesgo

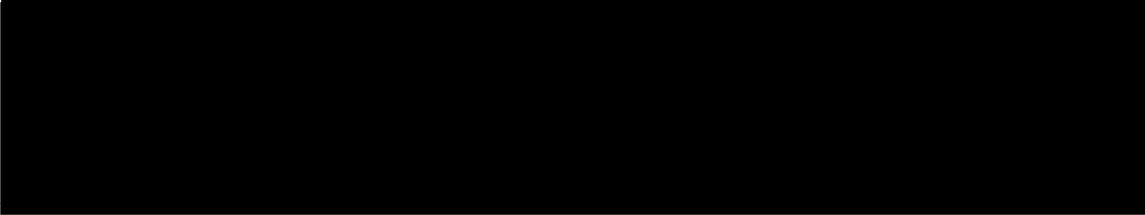


SECRETARÍA DE SALUD

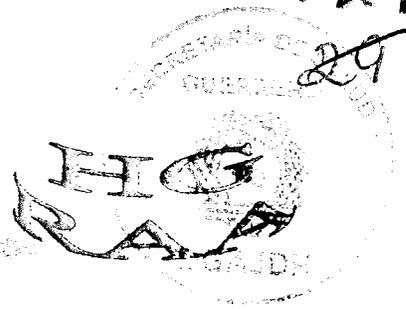
PHG
CAP

VALORACIÓN DE PATRONES FUNCIONALES DE SALUD

1-Percepción	2-Nutricional/Metabólico	3- Eliminación	4- Actividad/Ejercicio	5-Reposo Sueño
--------------	--------------------------	----------------	------------------------	----------------



21
29218



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE

CLAVE:

Chilpancingo, Gro., a 12 de enero de 2015

[REDACTED]

RECIBIÓ:

QUIEN SUSCRIBE

NOMBRE(S)

[REDACTED]

[REDACTED]



PÓLIZA DE AFILIACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD



* 1 2 1 2 0 1 9 3 2 6 *

30

219

VALIDEZ DE LA PÓLIZA: 02-Feb-2012 al 01-Feb-2015

FOLIO: 1212019326

MES DE REAFILIACIÓN: Febrero 2016

FECHA DE EXPEDICIÓN: 02-Feb-2012 1:15:33 pm

CENTRO DE SALUD: U-02 COL. UNIVERSAL

MODULO: HG DE CHILPANCINGO

ESTADO: GUERRERO

DATOS DEL TITULAR:	APORTACIÓN FAMILIAR:
---------------------------	-----------------------------

Nombre	
CURP:	
Domicilio	
RELACION	
Folio integ	
1212019326	
1212019326	
1212019326	
1212019326	

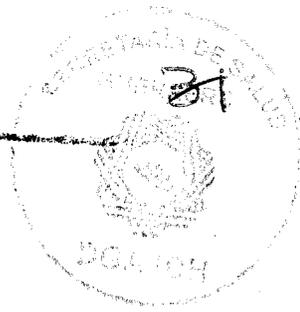
Los **Personales** **recabados** serán protegidos, incorporados y incluidos en el Sistema de Administración del Padrón, con fundamento en el artículo 77 Bis 5, inciso A, fracción X, e inciso B, fracción II de la Ley General de Salud, artículos 40, 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y Capítulo VII, numerales 1 y 15 de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, cuya finalidad es contar con un padrón nominal que contenga la relación de familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación, si cual fue registrado en el Estado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a Información Pública (www.ifai.org.mx), mismo que de igual forma podrán ser transmitidos a otras dependencias de instituciones de Salud, con la finalidad de realizar el Cateo de Padrón a que se refiere al artículo 77 Bis 5, inciso A, fracción XI de la Ley General de Salud, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Administración del Padrón es la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es en el domicilio de la Unidad de Enlace que se ubica en Reforma, No. 69, Plantel bajo, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. así como en el Módulo de Afiliación y Orientación señalado en la presente Póliza. Lo anterior se informa en cumplimiento al régimen de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2010.

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

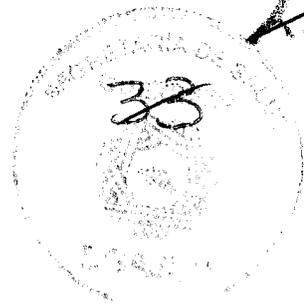


25
220

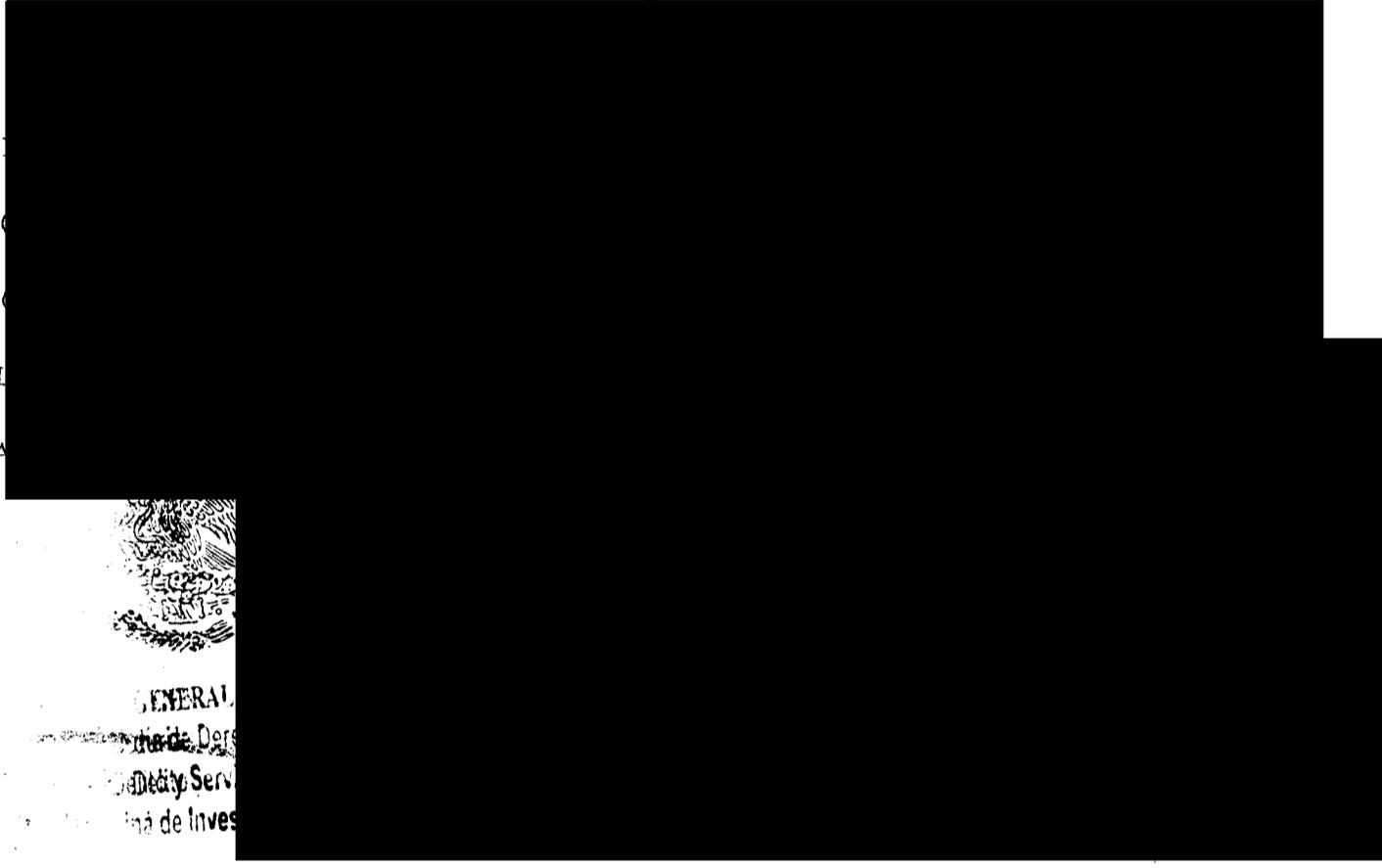


ERA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





25
222



11/01/14

NOMBRE
SERVICIO
SERVICIO
DX. CL
FECHA



GENERAL
de Degr
Degr Serv
na de Inves



--- EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES NÚMERO SSA/001/2017, ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN XXV, PUBLICADO EL DÍA VIERNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

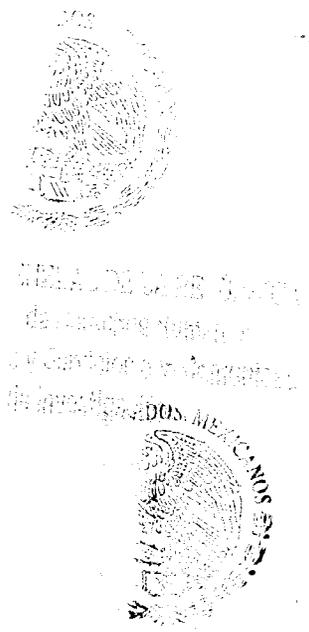
-----**CERTIFICA**-----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE CLÍNICO FORMADO POR LA ATENCIÓN MÉDICA PROPORCIONADA A [REDACTED] QUE ME FUE PUESTO A LA VISTA POR EL DR. RAUL PERALTA CATALÁN, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN", DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN MANIFIESTA QUE DICHO EXPEDIENTE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESE HOSPITAL A SU CARGO, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE ESTE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LAS CUALES QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL PARA SU RESGUARDO RESPECTIVO.-----

--- LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL DÍA [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Y
UD.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA,
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
OFICINA DE ASesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
Consulta

SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
SALUD
125

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

IMPRESION DIAGNÓSTICA

Deformidad adquirida de [REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
2015 - 2021
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO

[REDACTED]

ABARCA ALARCÓN
CINCO, (RO.)

Consulta

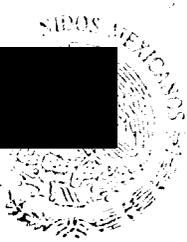
SECRETARIA DE SA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA SECRETARÍA
de Derechos Humanos,
Litigio y Servicios a la Comunidad
e Investigación

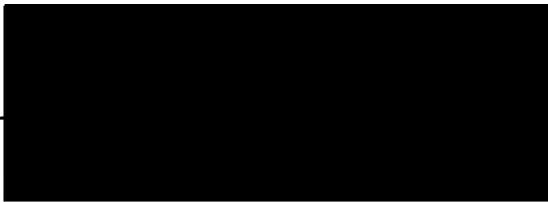
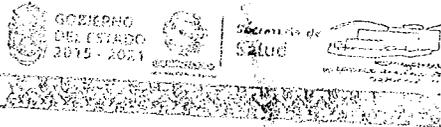
[REDACTED]

3
227

Consulta



SECRETARÍA DE SALUD
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
CALLE ARAGON ALARCÓN
CHILPANCINGO, ORO.

Consulta

[Redacted]

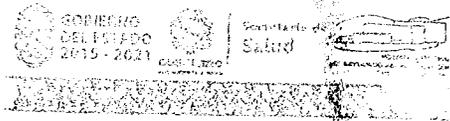
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ACIDE LA AGENCI...
derechos humanos,
relacionados con el
estigación



SECRETARÍA DE SALUD
GENERAL DE CHILPANCINGO
CALLE DOÑA ALARCÓN
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted]

Consulta

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CON LA RESPONSA-
bilidad y
atención a la Comunidad
Objetivo

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 Secretaría de Salud

[Redacted]

HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
CALLE DE SAN ALABRÓN
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SALUD
Comisión de Derechos Humanos
Unidad de Servicios a la Ciudadanía
Unidad de Investigación

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
JUNDO ABARCA ALARCÓN
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

Consulta

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
a los Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Gobierno del Estado
Secretaría de Salud
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
RUBEN ABARCA ALARCÓN
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

232



SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud



--- EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES NÚMERO SSA/001/2017, ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN XXV, PUBLICADO EL DÍA VIERNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

---CERTIFICA---

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE CLÍNICO (SISTEMA SIGHO), FORMADO POR LA ATENCIÓN MÉDICA PROPORCIONADA A [REDACTED], QUE ME FUE PUESTO A LA VISTA POR EL DR. RAÚL PERALTA CATALÁN, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN", DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN MANIFIESTA QUE DICHO EXPEDIENTE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESE HOSPITAL A SU CARGO, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE CONSTA DE SIETE (7) FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE PARA SU RESGUARDO RESPECTIVO.

--- LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, EL DÍA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---



S Y
LUD.

[REDACTED]



AV. RUFFO FIGUEROA. N° 6. COL. BUROCRATAS. CHILPANCINGO, GUERRERO. C.P. 39090. TELS. 01(747) 47 2 34 05 Y 01 (747) 49 4 31 00. EXT.1311, ssa_juridico@hotmail.com

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con trece minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8128, al cual se adjunta el oficio con número SSA/DGAJDH/SJ/1891/2018 de fecha once de julio de dos mil dieciocho, a través del cual el Licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos que el expediente clínico formado por la atención médica [REDACTED], este deberá ser requerido directamente al hospital sigo XXI de Chilpancingo, documental que consta de una foja de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

CONSTE

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigo [REDACTED] dan fe.-

DAMOS FE

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED] ASISTE
LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 234

Id: 8128
Número: SSA/DGAJDH/SJ/1891/2018

18/07/2018
18:

Fecha: 11/07/2018 Fecha del turno: 18/07/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



Secretaría de Salud

8128
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2017-2021



Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

OFICIO: SSA/DGAJDH/SJ/1891/2018 ASUNTO: Se envía información.

8128 235

Chilpancingo, Guerrero; a 11 de julio de 2018.

MTRO. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN. PRESENTE.

Por instrucciones del Dr. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud en el Estado, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1087/2018, de fecha veintinueve de junio del año en curso, mediante el cual solicita a esta Institución colaboración para que con carácter devolutivo se remita el expediente original de la atención prestada en el Hospital Siglo XXI de Chilpancingo, [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracción VI, 11 Bis fracciones I, inciso h) y XIV, 17 quinqués y 17 sexies de la Ley Número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero, así como en términos del acuerdo delegatorio SSA/001/2017 por el que se delegan facultades al C. Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, Periódico Oficial

Sin otro particular a [REDACTED] Investigación

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

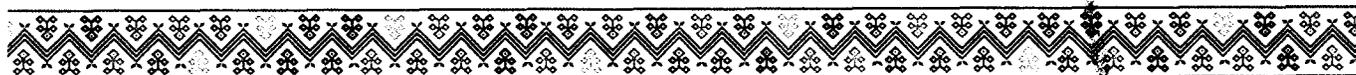
12 JUL 2018

DESPACHADO C.C.P. DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SEC.

FJGZ/CLA/JAPZ/mjng

C. Dr. Julio Figueroa, 4 B. Cal. Bordo Viejo, CP 39000 Chilpancingo, Guerrero

guerrero.gob.mx



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR A POLICIA FEDERAL QUE DOS ELEMENTOS SE PRESENTEN A RATIFICAR UN INFORME.

- - - En Ciudad de México, siendo las 20:27 veinte horas con veintisiete minutos de fecha 18 dieciocho de julio de dos mil 2018 dieciocho. -----

- - - El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al [REDACTED]

[REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, a efecto de que gestione sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que notifique a los CC: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Policías Federales con grado de Suboficial y Policía Tercero respectivamente, los cuales deberán presentarse en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, extensión [REDACTED] a las 1100 horas del día lunes 23 de julio de la presente anualidad, a efecto de que ratifiquen el Informe policial número 06964/2018 de fecha 13 de julio del 2018, recibido en ésta Oficina de Investigación el mismo día, asimismo, se informa que una vez notificados con las debidas formalidades, los elementos [REDACTED]

[REDACTED] les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada se harán acreedores a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México, en términos del artículo 44 fracción I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

- - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General

237

de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

---UNICO.- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de a [REDACTED]

----- DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZON.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número SDHPDSC/OI/1129/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. lo que se asienta para todos los efectos legales que haya lugar.-----

Derechos Humanos,

----- CONS

[REDACTED]

[REDACTED]

----- AMOS

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



238

ACUSE

Ciudad de México, a 18 de julio del 2018.

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO.
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

20 JUL. 2018

Estimado Maestro:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que notifique a los [redacted], Policías Federales con grado de Suboficial y Policía Tercero respectivamente, los cuales deberán presentarse en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, extensión [redacted] a las 1100 horas del día lunes 23 de julio de la presente anualidad, a efecto de que ratifiquen el Informe policial número 06964/2018 de fecha 13 de julio del 2018, recibido en ésta Oficina de Investigación el mismo día.

Se informa que una vez notificados con las debidas formalidades, los elementos [redacted] se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada se harán acreedores a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México, en términos del artículo 44 fracción I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior en conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que el contenido de la información del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [redacted].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGEN
ADSCRIT



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento..... Presente.

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505595.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

239

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, a los dieciocho días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

ACUERDO

Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por tal motivo esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales fueron notificadas mediante oficios CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/50/2016 y CNDH/OEPCI/51/2016,

[Large redacted block]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A), incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

SEGUNDO.- Se gire oficio al Comisionado General de la Policía Federal, para los efectos expuestos en el presente acuerdo.

Así lo acordó el suscrito Licenciado [redacted] de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

elaboró el oficio SD [redacted] año del presente documento, dando cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

290



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1128/2018.
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.
Ciudad de México, julio 18 de 2018.

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. COMISARIO GENERAL DAMIAN CANALES MENA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa, en su base de datos "Plataforma México", así como en todas las herramientas que tenga a su disposición, e informe

[Redacted]

[Large Redacted Block]

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
19 JUL 2018
COMISARIO GENERAL DAMIAN CANALES MENA
1225

En relación a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

241

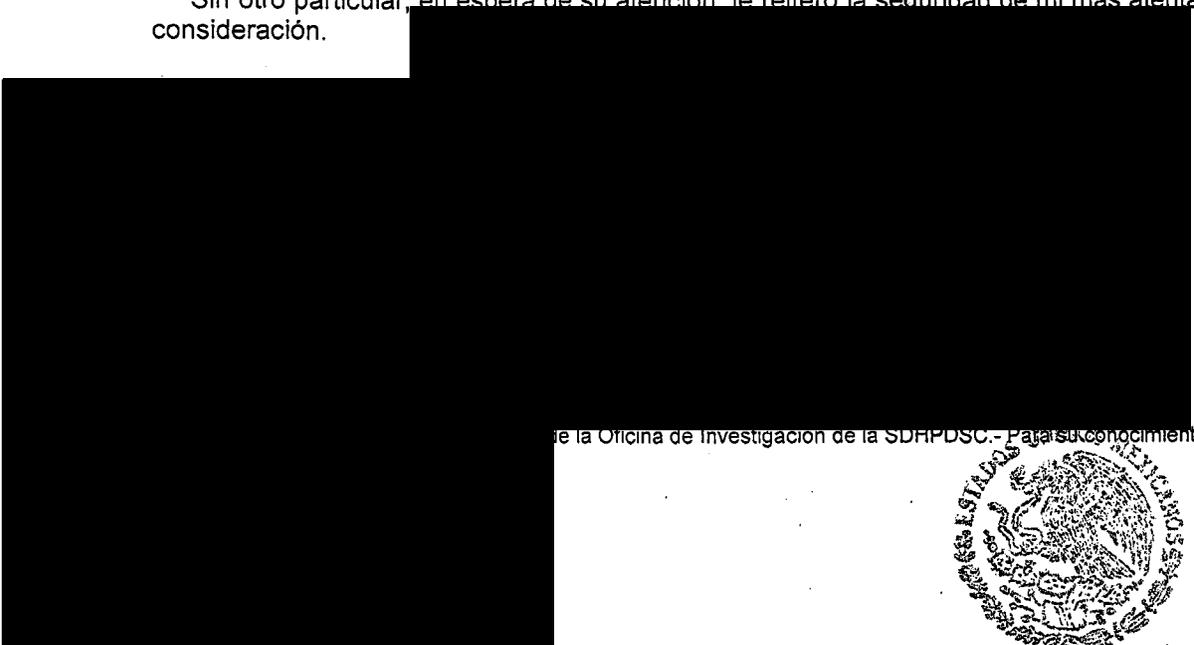


OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1128/2018.
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.
Ciudad de México, julio 18 de 2018.

Así mismo le solicito, que la información requerida, sea proporcionada a la brevedad posible remitida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los dieciocho días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

--- Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por tal motivo esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales fueron notificadas mediante oficios CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/50/2016 y CNDH/OEPCI/51/2016, se hace del conocimiento que de las 17 observaciones notificadas el 26 de marzo de 2016, [redacted]

[redacted]

[redacted] por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A), incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso a), y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento. -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se gire oficio al Fiscal General del estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Se gire oficio al Delegado de la Procuraduría General de la Republica en el estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó la suscrita Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos

[redacted] servicios a la Comunidad [redacted]

DAMOS FE
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] que se elaboraron lo [redacted] del mismo día, mes y año del presente documento, dando cumplimiento al [redacted] para todos los efectos [redacted]

CONSTE
DAMOS FE
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

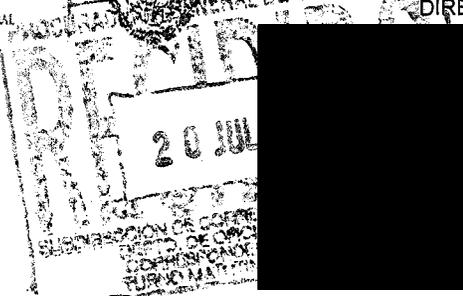
243

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO



CORRESPONDENCIA DE SALIDA
CIUDAD DE SERVICIO
FORMA 31, 4° PISO

00046963

No. DE FOLIO.

REMITENTE

MAESTRO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES 20, COLONIA ROMA
 DELEGACION CUAHUTEMOC

C.P.06700
 CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
19	07	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIADO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO DE LA REPUBLICA CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR ESTIMADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/1131/2018	MTRC [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito C. P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

244



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00046964

No. DE FOLIO.

REMITENTE

MAESTRO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES 20, COLONIA ROMA
 DELEGACION CUAHUTEMOC

C.P.06700
 CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
19	07	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

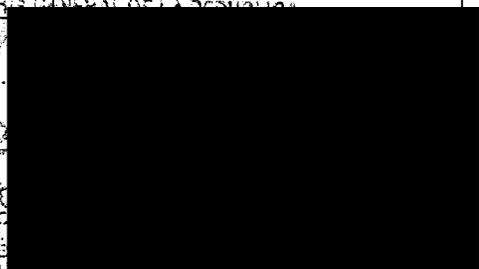
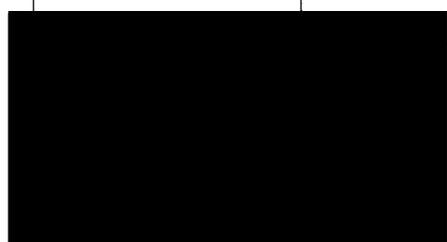
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/132/2018	Delegado de la Procuraduría General de la Republica en el estado de Guerrero.	Acceso al tecnológico No.3, Col. Predio La Cortina, C.P.39090, Chilpancingo, Gro.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

245



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1131/2018

Asunto: CASO AYOTZINAPA

URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 18 de julio de 2018

ACUSE

MTRO. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que informe con carácter de **URGENTE**, si existe registro de averiguación previa, acta circunstanciada, o alguna carpeta de investigación, respecto de las mantas o mamparantas que a continuación se referenciaran,

[Redacted text]

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes en la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raul Isidro Burgos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formulo

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

247

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Así mismo se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actividades de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Presente.



249

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1132/2018
Asunto: CASO AYOTZINAPA
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 18 de julio de 2018

ACUSE

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

[Redacted content]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

250

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

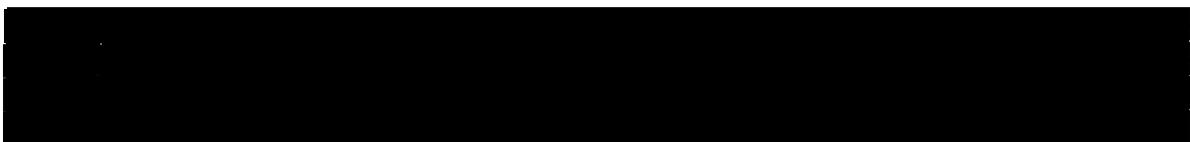
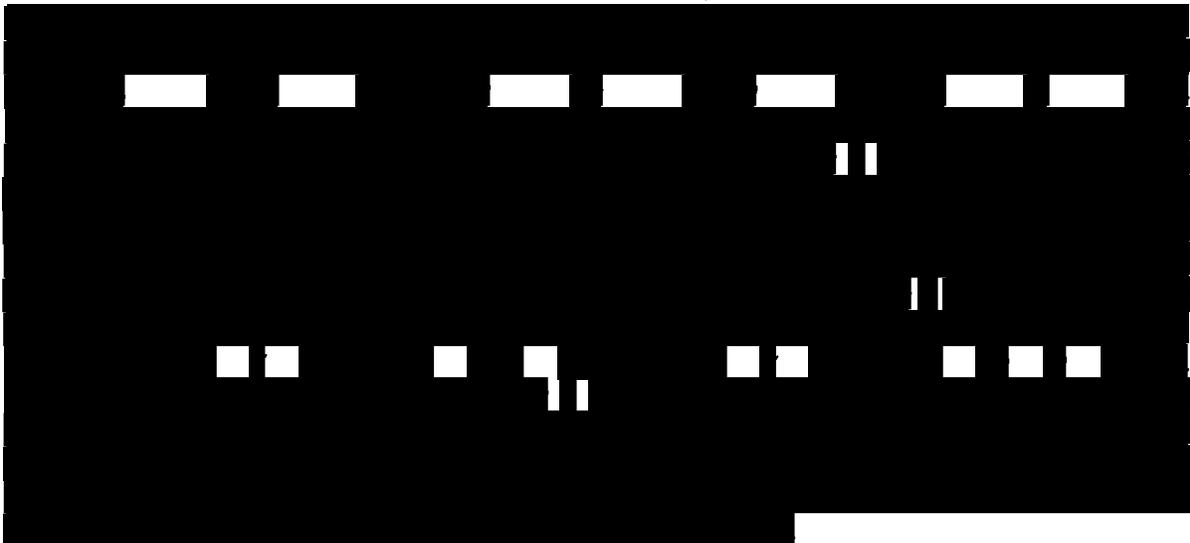
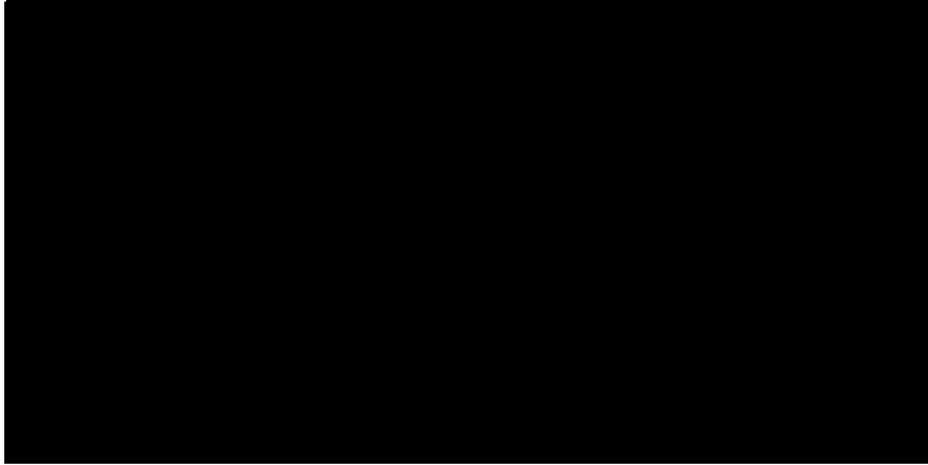
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

251

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

252

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

Así mismo se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

RESPETUOSAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature area]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Presente.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Handwritten initials and number 53

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, a los dieciocho días de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

ACUERDO

Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por tal motivo esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales fueron notificadas mediante oficios CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/50/2016 y CNDH/OEPCI/51/2016,

[Large redacted block]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A), incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso a), y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

ACUERDA

UNICO.- Se gire oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para los efectos expuestos en el presente acuerdo.

CUMPLASE

Así lo acordó la suscrita Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

DAMOS FE Y FIRMAMOS LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

RAZON.- Se hace constar que se elaborará el oficio SDHPDSC/OI/133/2016 del mismo día, mes y año del presente documento, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para constancia en el presente documento.

CONSTE EN TRES EJEMPLARES UNO PARA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNO PARA EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y UNO PARA EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

252
254

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICINA FEDERAL MINISTERIAL

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1133/2018
Asunto: CASO AYOTZINAPA
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 18 de julio de 2018

25 JUL 2018

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA DE PARTES
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.
Presente.

ACUSE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada,

[Redacted]

asimismo solicito de la manera más atenta tenga bien designar con **CARACTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo la consulta respecto a los antecedentes que obren en su base de datos de las mantas o narco mantas que se refieran a continuación:

Antecedentes:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

259
256

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



255
257

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por lo que es procedente la siguiente línea de investigación:

[Redacted]

[Redacted]

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

256
258

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

Así mismo se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

RESPETUOSAMENTE

[REDACTED]



[REDACTED]

Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Presente.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

257
259

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

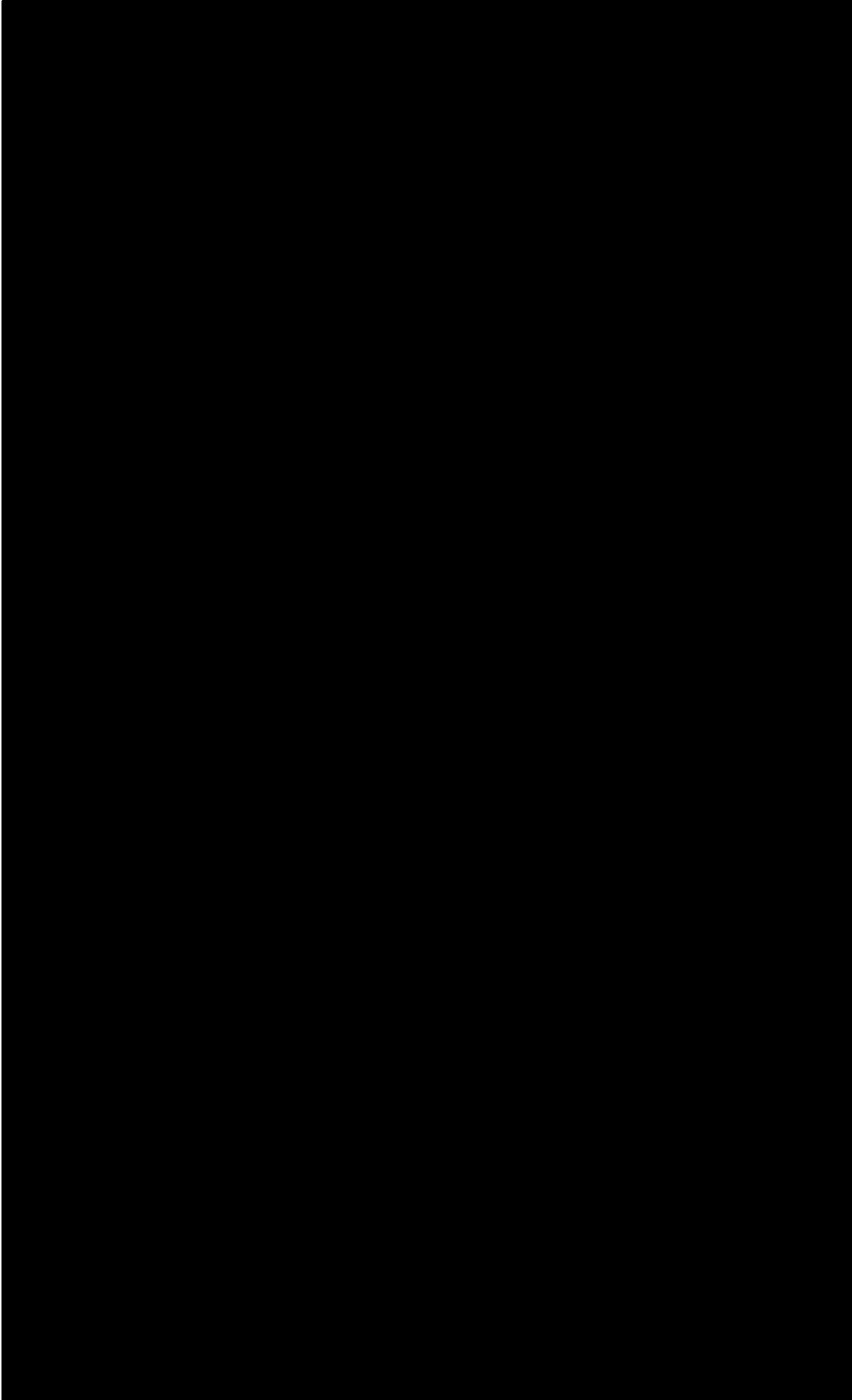
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1133/2018

Asunto: CASO AYOTZINAPA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 18 de julio de 2018

ANEXOS

POLICIAS MUNICIPALES DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.



PGR

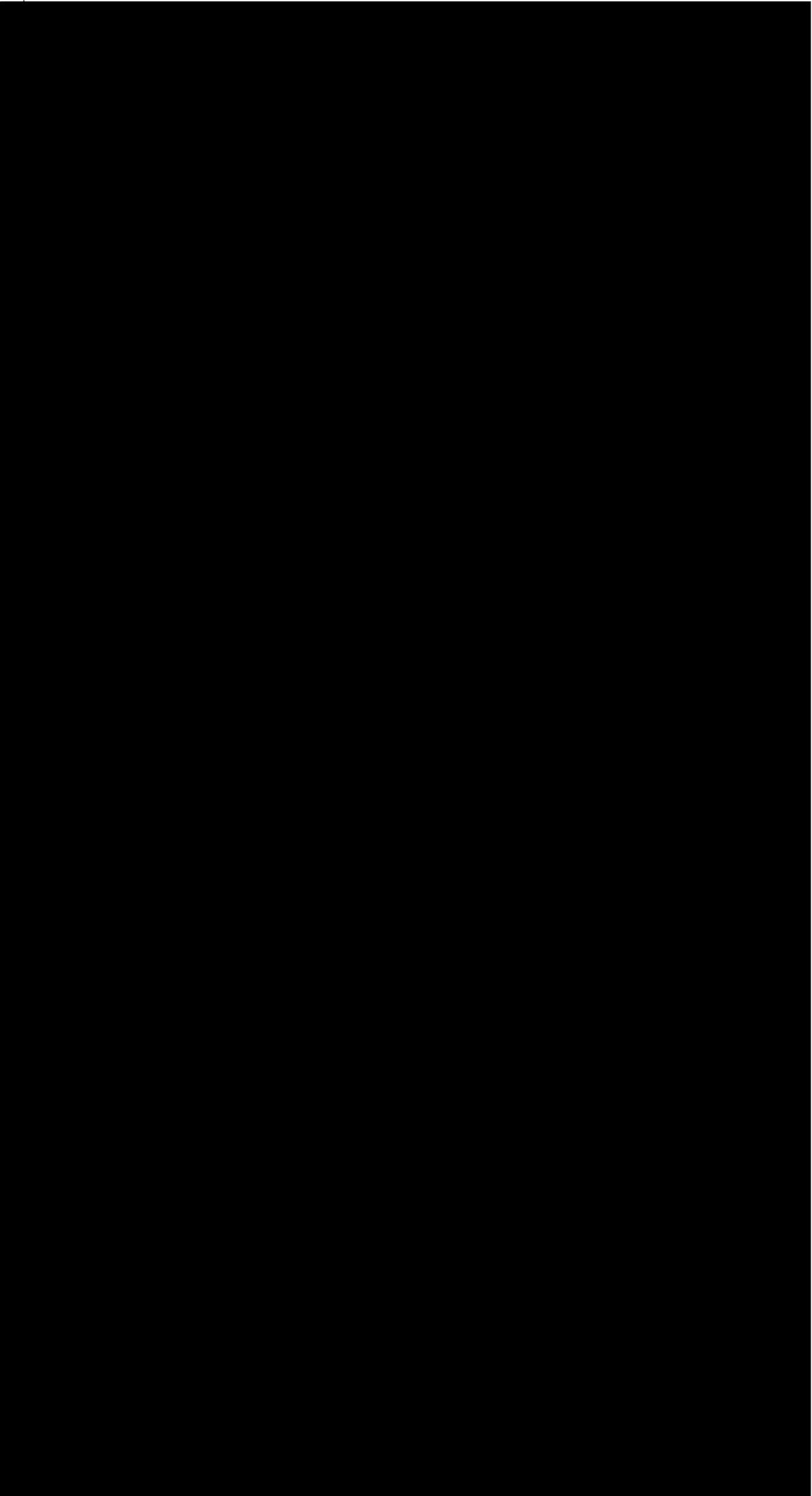
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

258
260



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

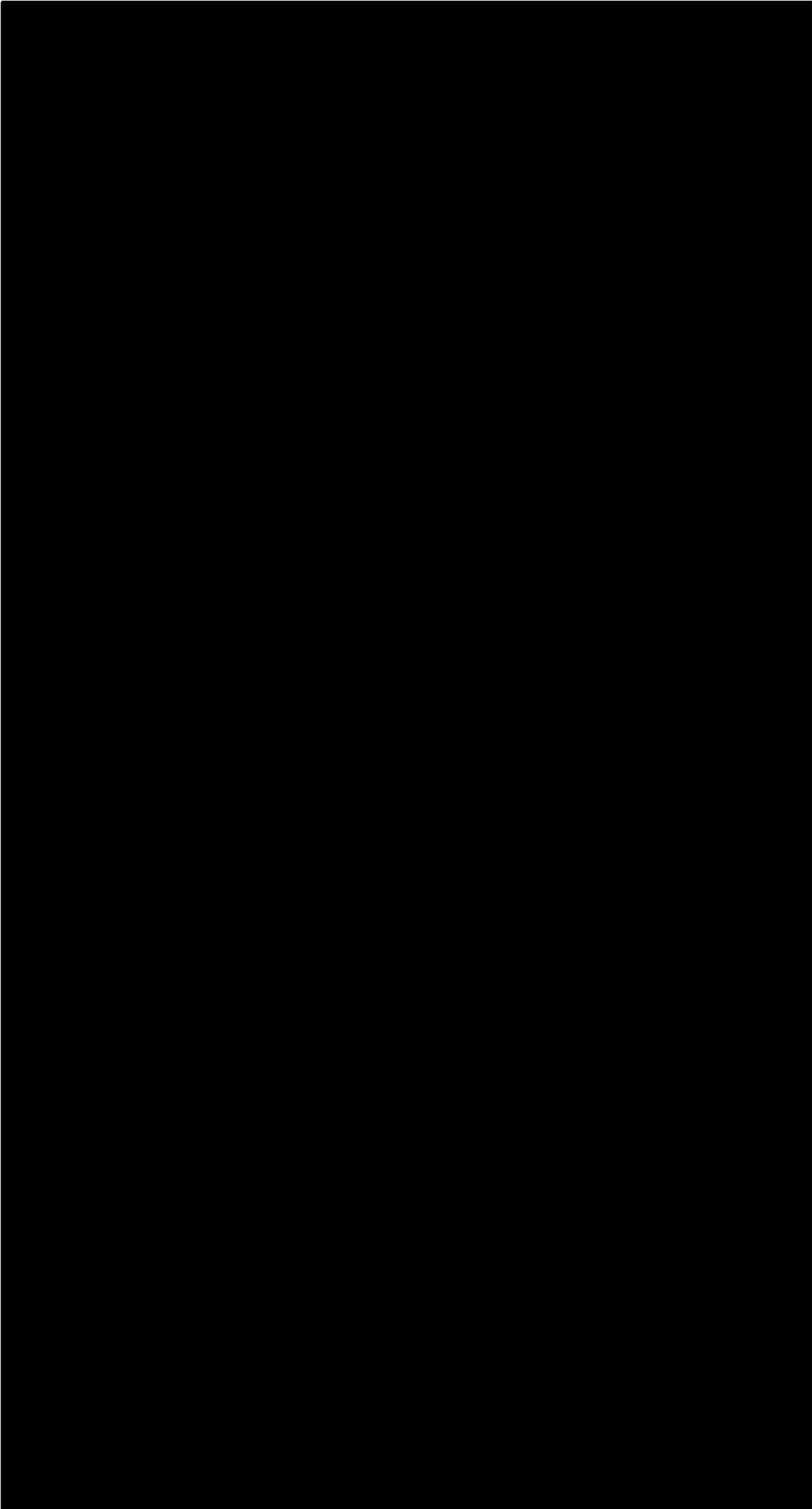
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

289
261



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

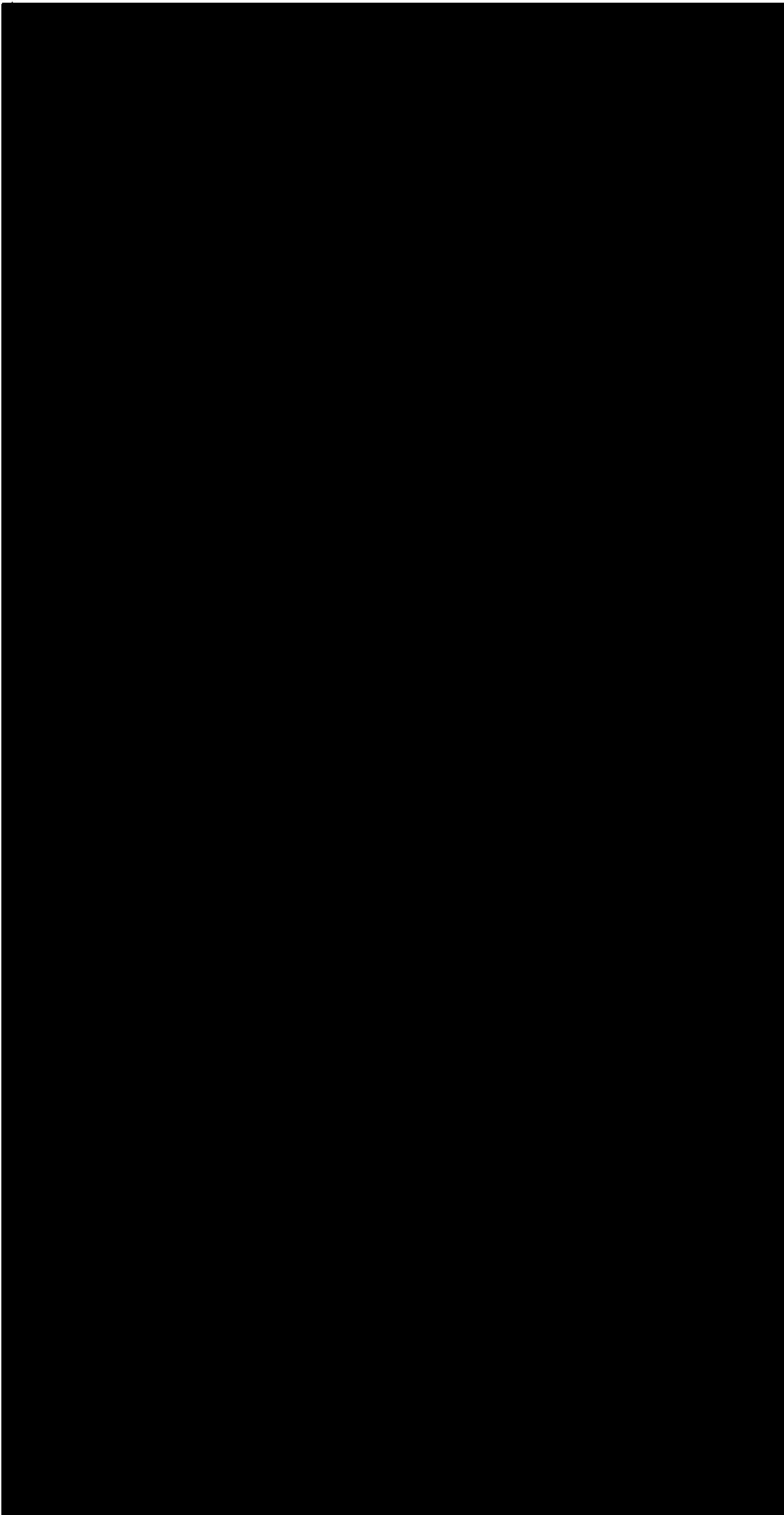
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

760
262



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

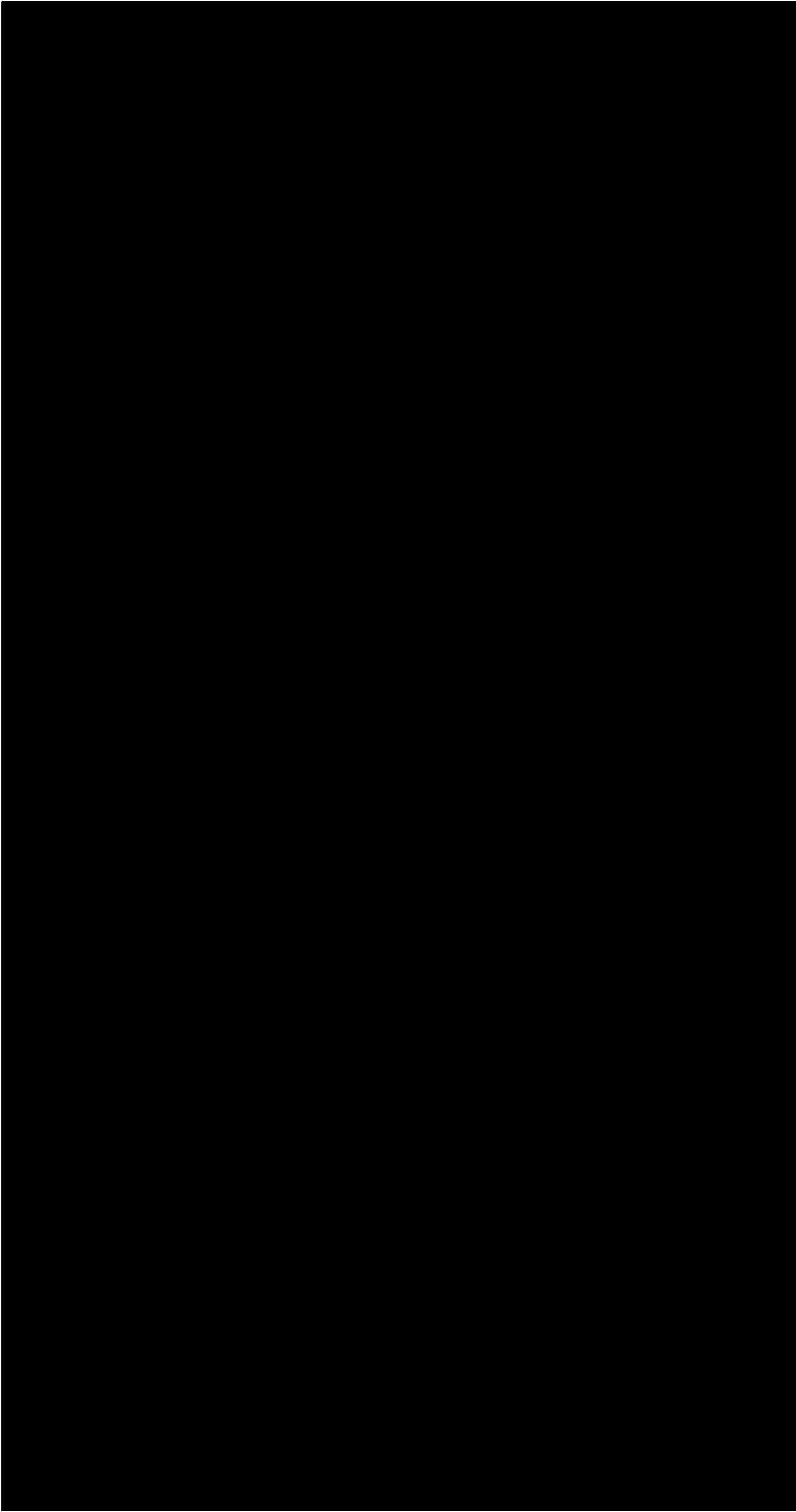
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

263

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

264

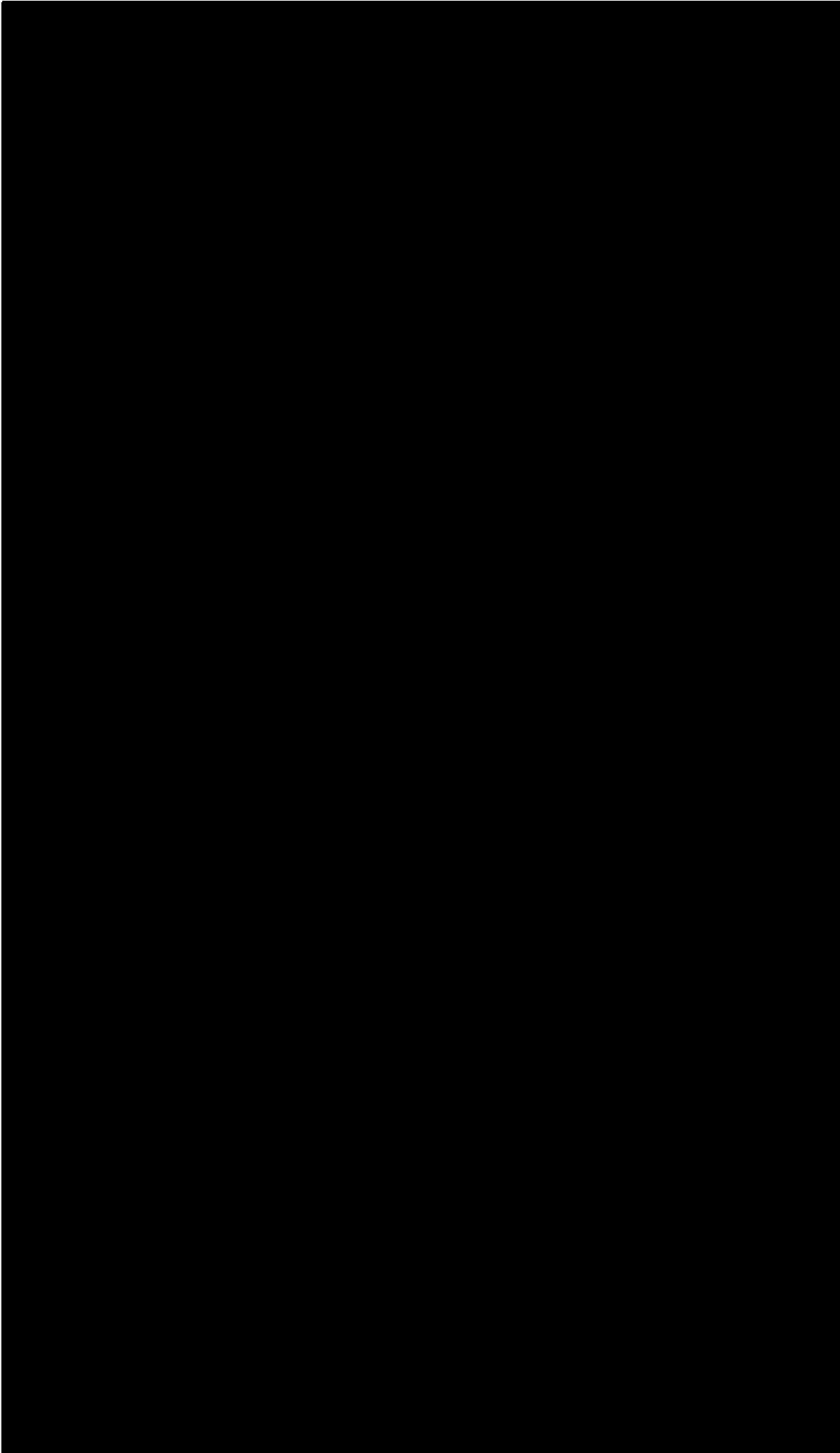
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



265

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - - En Ciudad de México, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día diecinueve de julio del año dos mil ocho.-----

- - - El suscrito maestro Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la- Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, [REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la

266

República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Gírese Oficio al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - -Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS F**

TESTIGOS DE ASIS

--- **RAZÓN.**- En personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1407/2018, dando cumplimiento al [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONS**

----- **DAMOS**

GENERAL DE LA REPÚBLICA
na de Derechos Humanos.

TESTIGOS DE A



Ciudad de México, 19 de julio de 2018.

**General Brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.**

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso. Blvd.
René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y en alcance a los oficios SDHPDSC/OI/0406/2018 y SDHPDSC/OI/0795/2018, de veintidós de febrero y nueve de mayo de dos mil dieciocho, me permito solicitar nuevamente su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con el carácter de **MUY URGENTE en el término de 3 días**, contados a partir de la recepción del presente oficio, remita a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento.

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de **cien días** en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. 505789.



Ciudad de México, 19 de julio de 2018.

(\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.

Información que resulta necesaria para la integración de la averiguación previa citada al rubro, la cual tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

SEAL
SERIAL
00000000
SERIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Procedimiento de Investigación
Oficina de Investigación

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrería Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. Javier Ignacio Olea Peláez, Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero. Mismo fin.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. 505789.

259

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO. TEL:(55) 53460000 EXT. 505789

00046965

DIA	MES	AÑO
19	07	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO SDHPDSC/OI/1147/2018.	GENERAL BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1 er PISO, BLVD. RENÉ JUAREZ CISNEROS No. 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39075, CHILPANCINGO, GUERRERO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicio a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART.113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



270

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

--- En Ciudad de México, siendo las 10:48 diez horas con cuarenta y ocho minutos del día diecinueve de julio del año dos mil ocho.-----

--- El suscrito maestro Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la- Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -

--- **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



271

• [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de **cien días** en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos (\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Gírese Oficio al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [REDACTED] quien actúa con testigos de asistencia que al final firman [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1148/2018, dando cumplimiento al acuerdo [REDACTED] todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

272



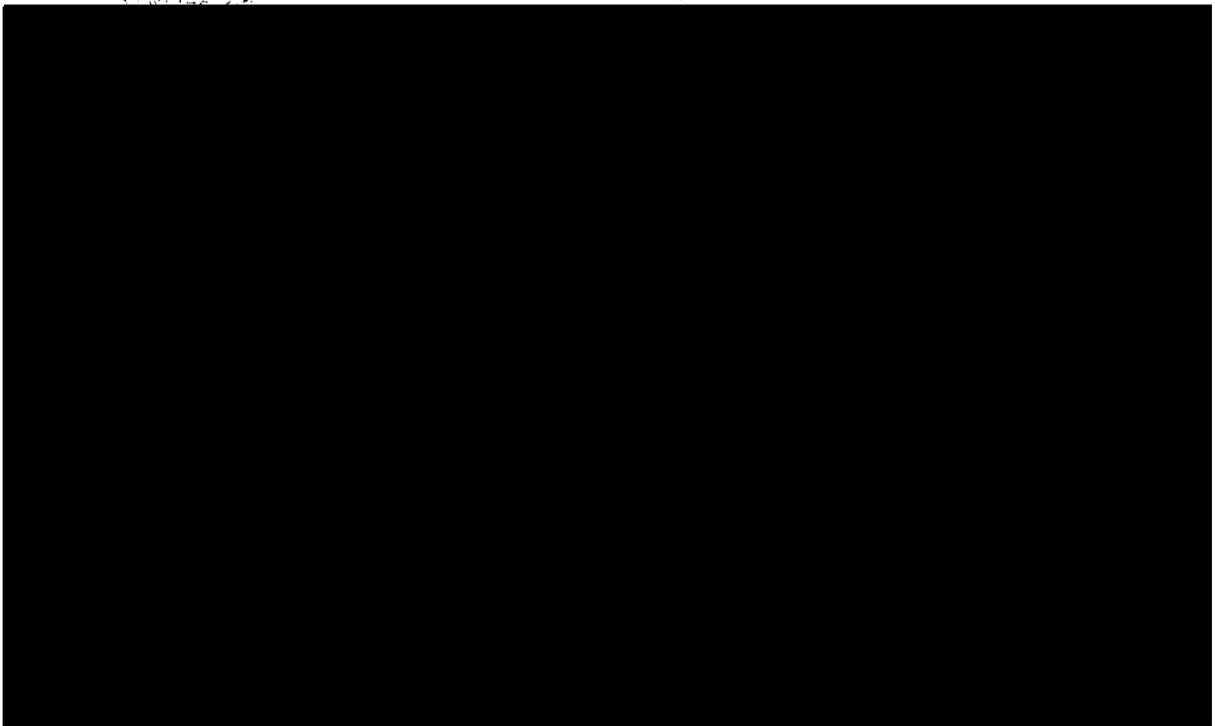
Ciudad de México, 19 de julio de 2018.

**General Brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.**

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso. Blvd.
René Juárez Cisneros No.62. Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0549/2018, de veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, me permito solicitar nuevamente su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con el carácter de **MUY URGENTE** en el término de **3 días**, contados a partir de la recepción del presente oficio, remita a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. 505789.

273



Ciudad de México, 19 de julio de 2018.

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de **cien días** en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos (\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.

Información que resulta necesaria para la integración de la averiguación previa citada al rubro, la cual tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] o en el correo electrónico atp@pgr.gob.mx

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

A
ADSC

Procuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior
General de Justicia del Estado de Guerrero. Mismo fin.- Presente.
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. 505789.

274

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00046967

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. OMAR [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO. TEL: (55) 53460000 EXT. 505789

DIA	MES	AÑO
19	07	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO [REDACTED] CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

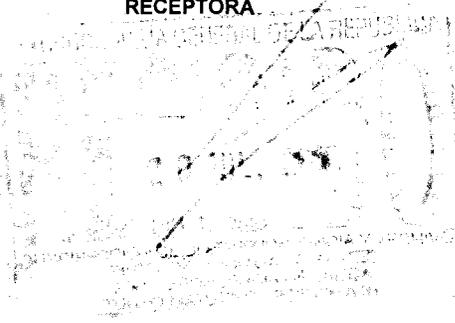
VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO SDHPDSC/OI/1148/2018.	GENERAL BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1 er PISO, BLVD. RENÉ JUAREZ CISNEROS No. 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39075, CHILPANCINGO, GUERRERO.

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En Ciudad de México, siendo las 11:02 once horas con dos minutos del día diecinueve de julio del año dos mil ocho.-----

--- El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -

--- **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con el carácter de **MUY URGENTE** en el término de **3 días**, contados a partir de la recepción del presente oficio, informe a esta Representación Social de la Federación si [REDACTED]

--- En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de **cien días** en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos (\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.-** Gírese Oficio al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

CÚMPLASE

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

-- En Ciudad de México, siendo las 11:02 once horas con dos minutos del día diecinueve de julio del año dos mil ocho.-----

-- El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -

-- **VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con el carácter de **MUY URGENTE** en el término de **3 días**, contados a partir de la recepción del presente oficio, informe a esta Representación Social de la Federación [REDACTED]

-- En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de **cien días** en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos (\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.-----

-- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

-- **UNICO.**- Gírese Oficio al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

CÚMPLASE

-- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del



Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P...
quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y da

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASIST

---RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número
SDHPDSC/OI/1149/2018, dando cumplimiento al acuerdo
todos los efectos legales a que haya lugar.

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASIS

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

277



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1149/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA (URGENTE).

Ciudad de México, 19 de julio de 2018.

**General Brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.**

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso. Blvd.
René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Gro.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con el carácter de **MUY URGENTE** en el término de **3 días**, contados a partir de la recepción del presente oficio, informe a esta Representación Social de la Federación si en su base de

[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento.

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de **cien días** en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos (\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.

Información que resulta necesaria para la integración de la averiguación previa citada al rubro, la cual tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. 505789.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

278



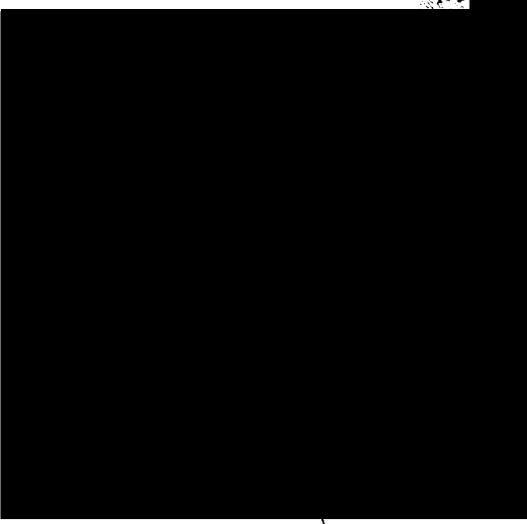
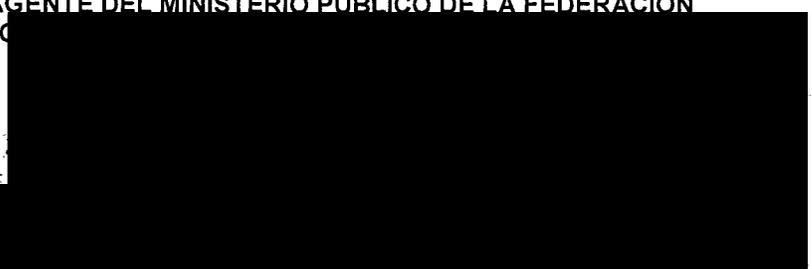
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1149/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA (URGENTE).

Ciudad de México, 19 de julio de 2018.

artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC [REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrería Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. Javier Ignacio Olea Peláez, Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero. Mismo fin.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. 505789.

279

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERGERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

00046966

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO.
TEL.:(55) 53460000 EXT. 505789

DIA	MES	AÑO
19	07	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

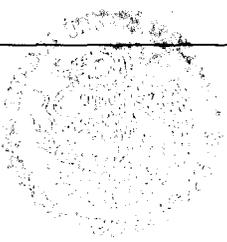
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO SDHPDSC/OI/1149/2018.	GENERAL BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1 er PISO, BLVD. RENÉ JUAREZ CISNEROS No. 62, [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERGERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

280

AF/PGR/SUHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO C. MARIA ADANELY AVILA LANDA

- - - En la Comunidad de San Antonio, Municipio de Tetipac, estado de Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día diecinueve de julio del año dos mil dos mil ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio P [REDACTED] la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en conformidad con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia comparece la C. [REDACTED]

[REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE de veracidad y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa a la presente declaración. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se le informó del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos legales, y particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

MANIFIESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual contesta que se haga por el número que acabo de dar para recados. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistida por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo estar asistido, por lo que, seguidamente la testigo:

DECLARA

Que comparezco ante esta autoridad, de manera voluntaria y una vez que se me ha hecho saber el motivo de su visita [REDACTED]

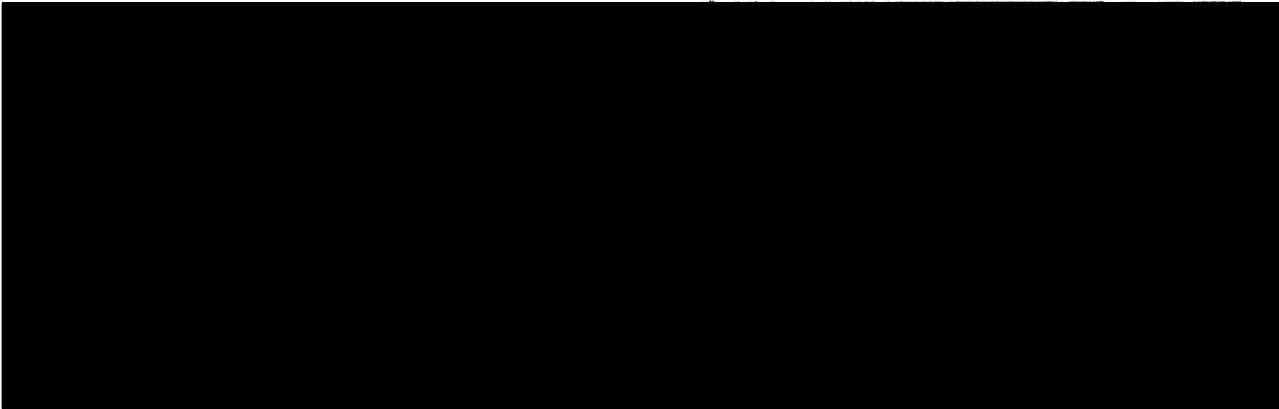
[REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que puedo decir y me consta.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron [REDACTED] ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

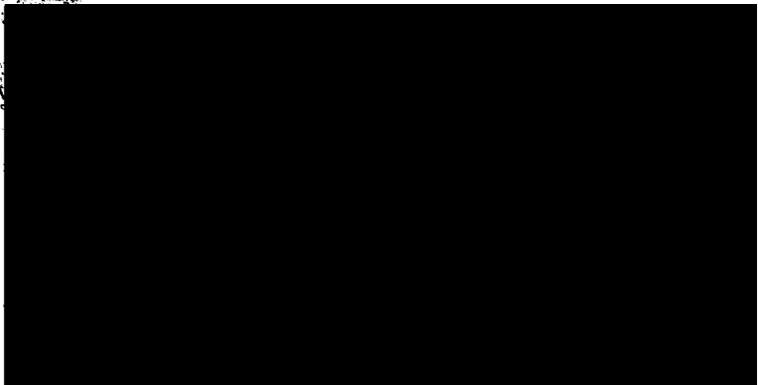
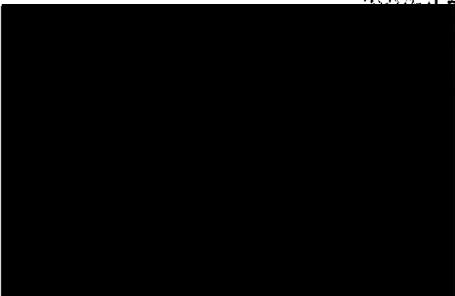
--- En la Ciudad de México a día **diecinueve** del mes de **julio** del año **dos mil dieciocho**.-----
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **1 (una)** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- en la Asistencia y firma el licenciado [redacted] [redacted] [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Presente.

Por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 14, 16, 20 Apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 81, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior por ser necesario para el perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

[REDACTED]



De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
1 de 1

Tel.: (55) 53 46 55 53 www.pgr.gob.mx

Benjamín.sánchez@pgr.gob.mx

110-284

[REDACTED]

285

~~111~~

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES,
PERSONAS Y ORGANOS.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[REDACTED]

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, previa lectura de su dicho manifiesta que ratifica el contenido de la presente para debida constancia legal para

AL
de la
y Servi
e Inves

[REDACTED]

[REDACTED]

109-286

puede estar asistido por defensor particular que esté presente en su declaración, a lo cual manifiesta que se da por enterado de sus derechos que le concede el citado artículo, sin embargo considera que no es necesario que lo asista ningún abogado por el momento, una vez que esta autoridad le hace de su conocimiento el motivo por el cual es requerido para rendir su declaración, en relación a los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en base a lo anterior declara. -----

----- D E C L A R A -----

--- Que comparezco ante esta autoridad federal de manera voluntaria, y una vez que se me hizo saber mis derechos,

[REDACTED]

287



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO C. NATALÍA NOPALTITLA ZAPOTITLA

- - - En el Municipio de Yautepec, estado de Morelos, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, ante el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la C. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa a la presente diligencia. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo. Quien por sus generales: - - - - -

- - - Llamarse como ha qu [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

288

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual contesta que se haga por correo y documentos al no tener número telefónico. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistida por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo estar asistida, por lo que, seguidamente la testigo: -----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta autoridad, de manera voluntaria y una vez que se me ha hecho saber el motivo de su visita: [REDACTED] em [REDACTED]

[REDACTED]

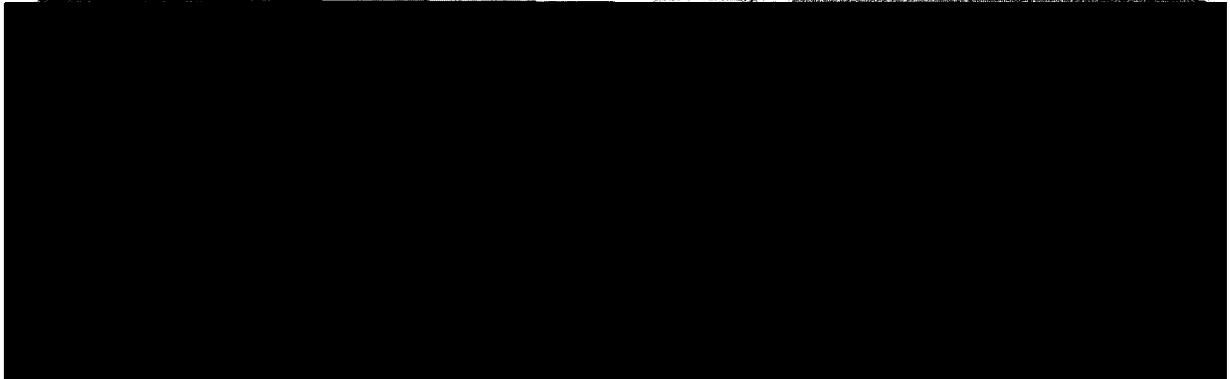
[REDACTED] siendo todo lo que puedo decir y me consta.-----

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura del contenido.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **diecinueve** del mes de **julio** del año **dos mil dieciocho**.---

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

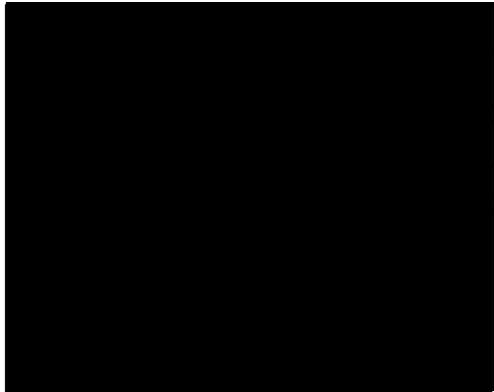
CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

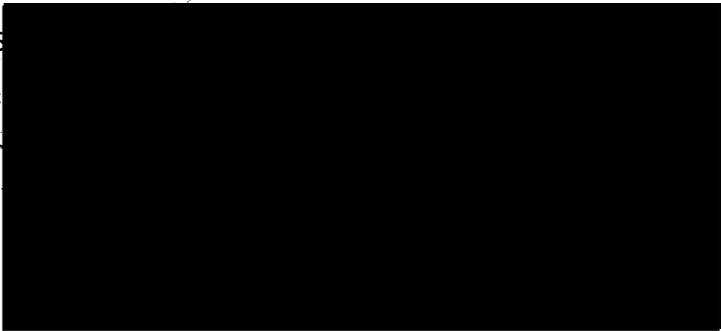
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y [redacted] Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior. ---

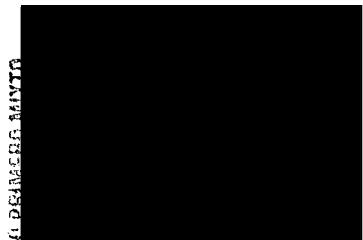
A



TESTIGOS DE ASISTENCIA
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]



09 + 290



OFICIO NÚMERO: 2453
ASUNTO: Se envía exhorto 132/2016, para su diligenciación.

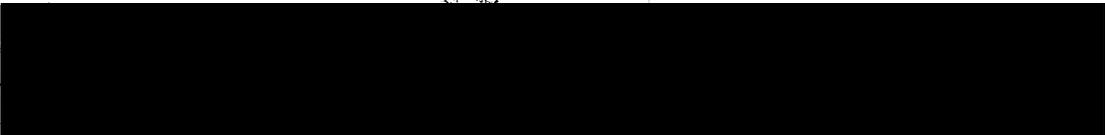
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL
DE PRIMER TURNO
OFICINA
FECHA: _____
HORA: _____
FIRMA: _____

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN TURNO DE YAUTEPEC, MORELOS.
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito remitir a Usted, exhorto 132/2016, procedente del Juzgado de Primera Instancia Penal del Departamento Judicial de Hidalgo de Guerrero, deducido de la Causa Penal



GENERAL
de Justicia
de Servicio



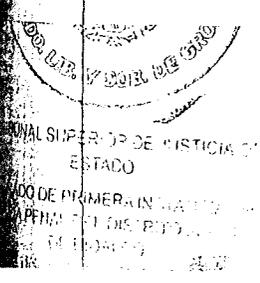
de Investigación Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.



JLGM*Aps.

UNA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA TODOS
ES DIGNA DE ASPIRACION SOCIAL; USTED PUEDE DEBE COLABORAR





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Segunda Secretaría.

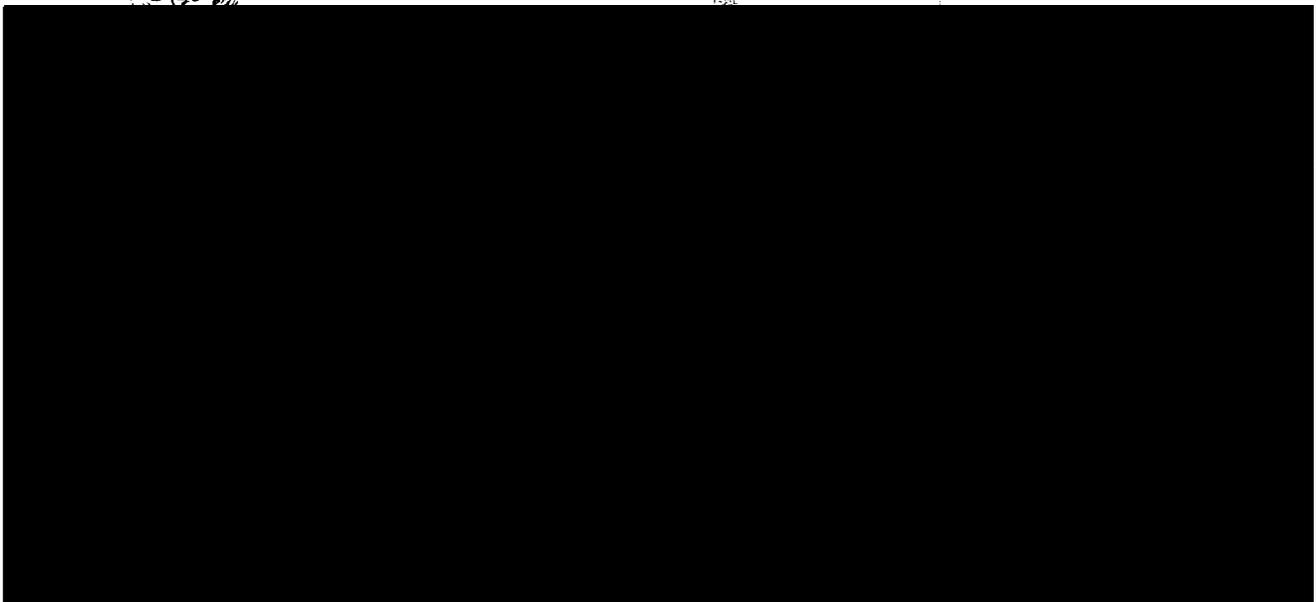
Número: 1096

Expediente: 217/2014-II-2

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO 132/2016 PARA SU
DILIGENCIA

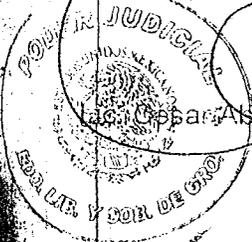
Iguala, Gro., Octubre 10 de 2016.

[Redacted]
Superior de Justicia del Estado.
Chilpancingo, Gro.



Atentamente.
Juez de Primera Instancia
en Materia Penal del Distrito Judicial
de Hidalgo.

Cesar Abraham Calderón Torres.



JUDICIAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

JUZO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO.

5. 292

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal del Dto. Judicial de Hidalgo.

SEGUNDA SECRETARIA.

Sección:



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Número:

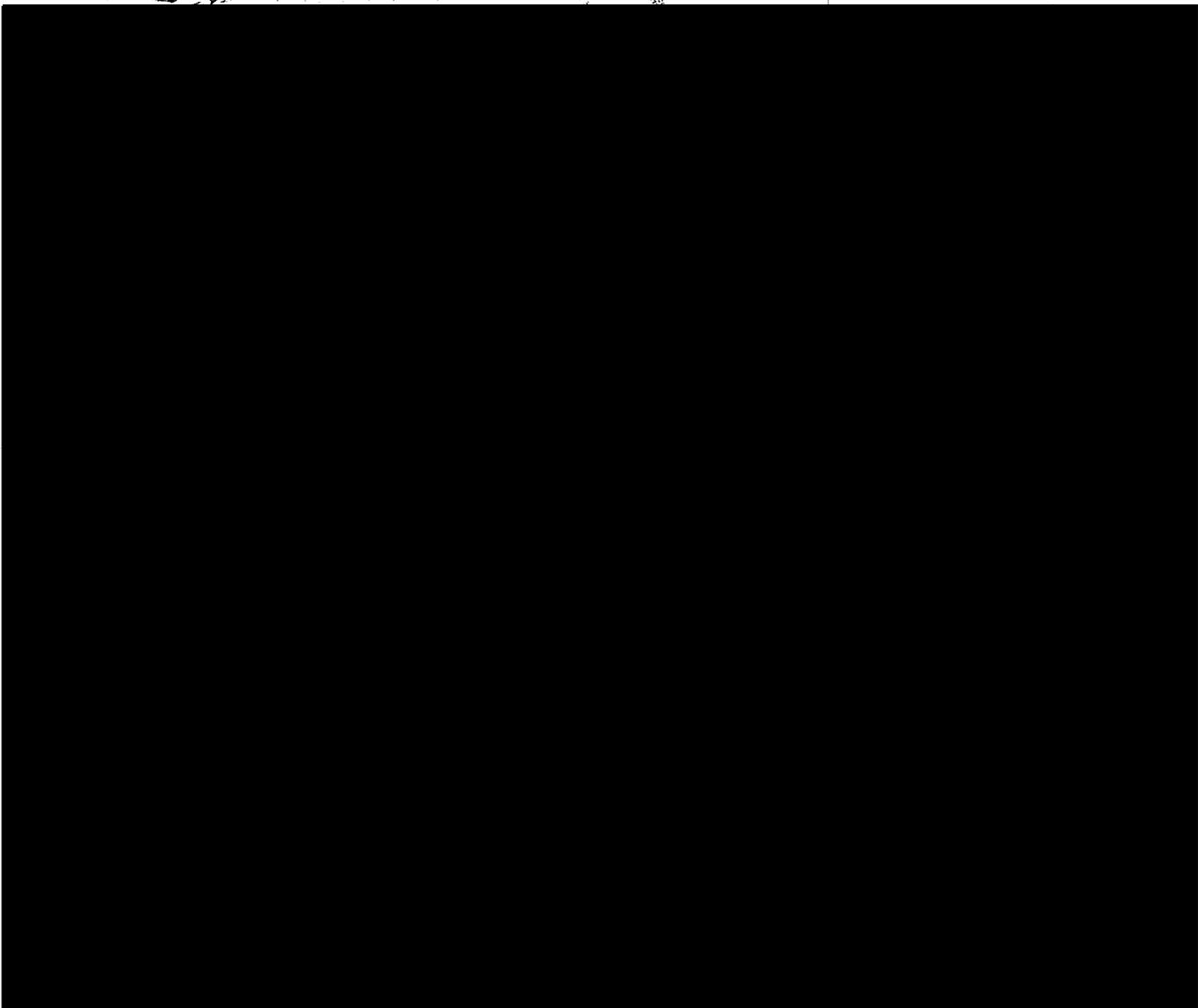
217/2014-I-2

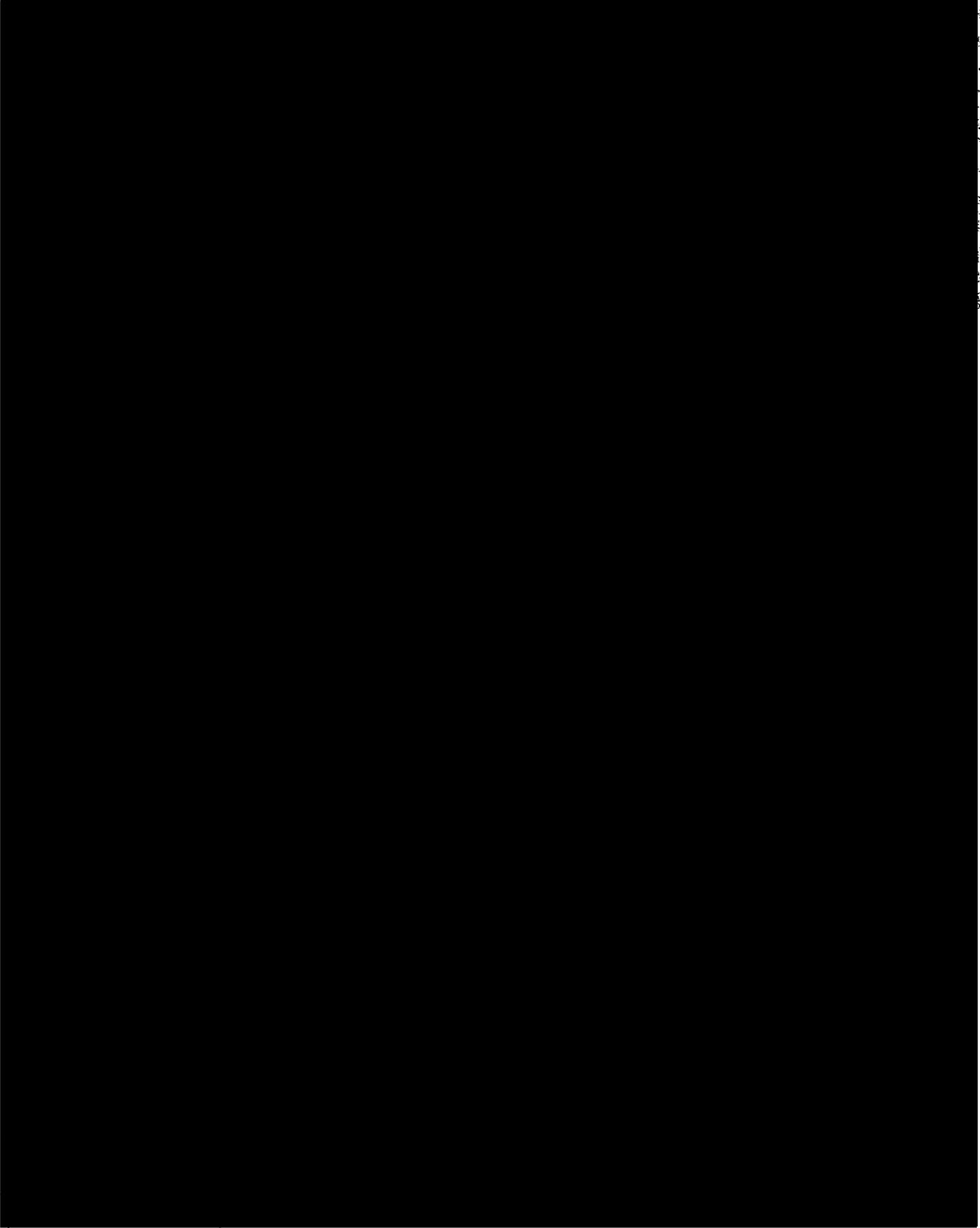
Expediente:

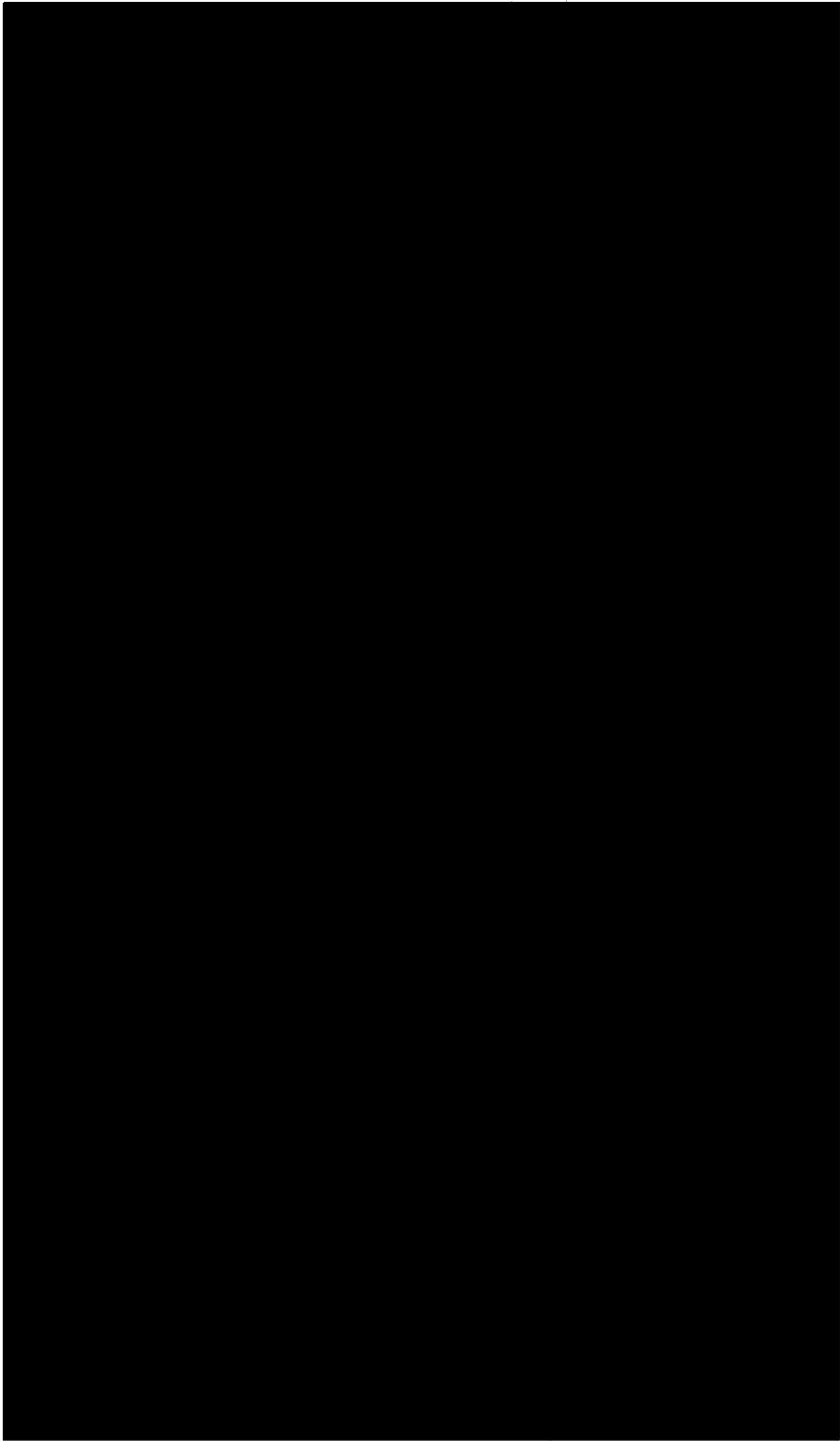
Se remite exhorto para su diligenciación número: 132/2016.

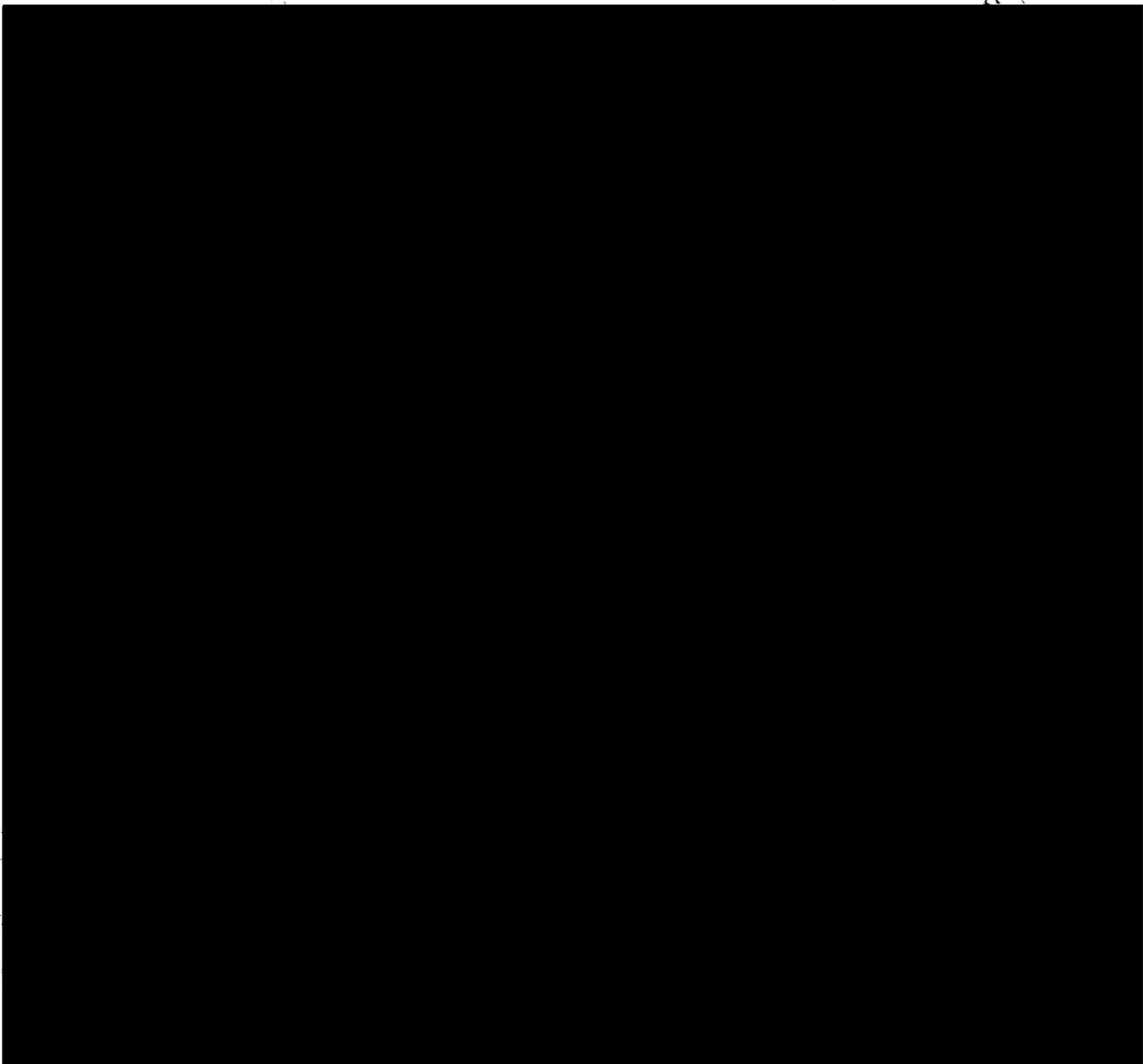
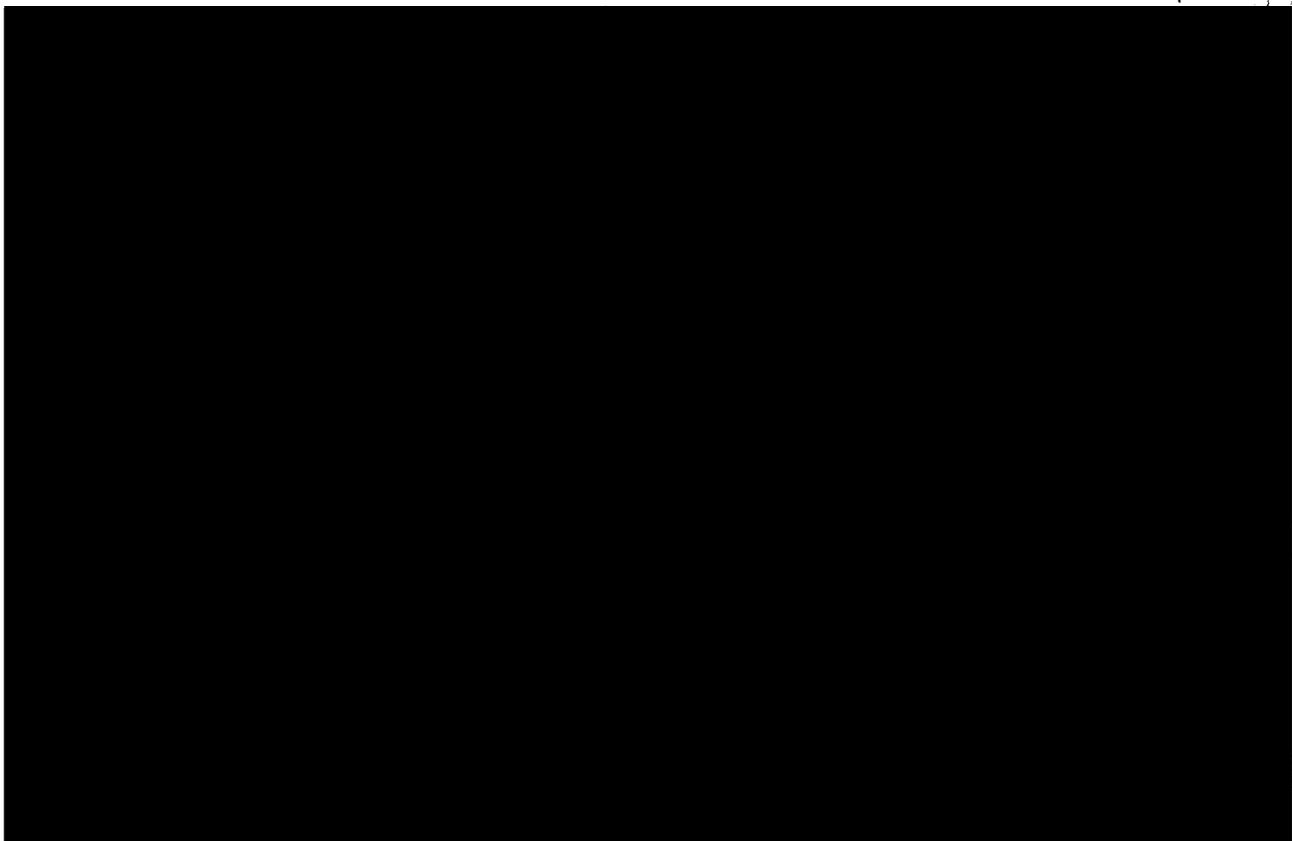
PODER JUDICIAL

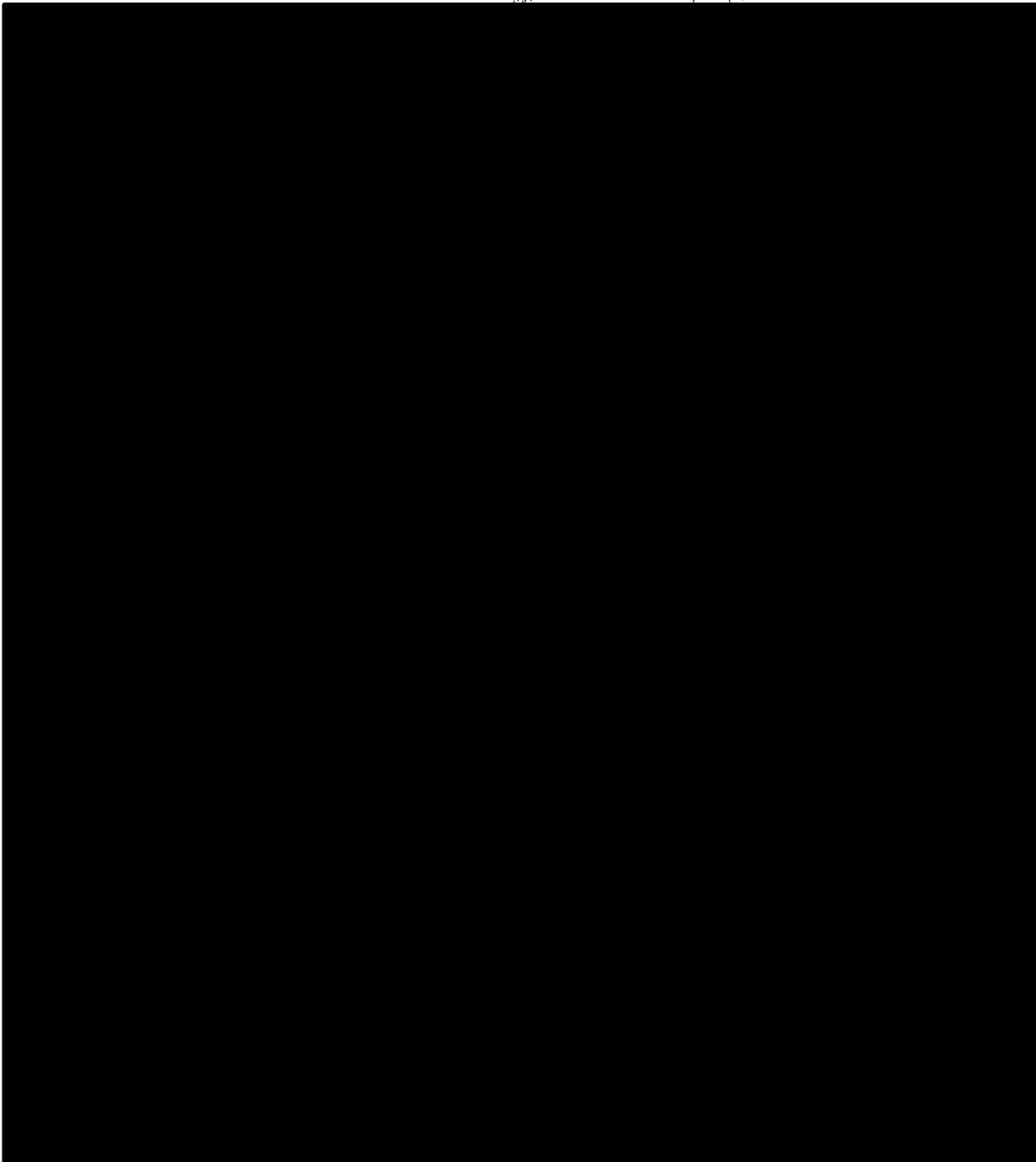
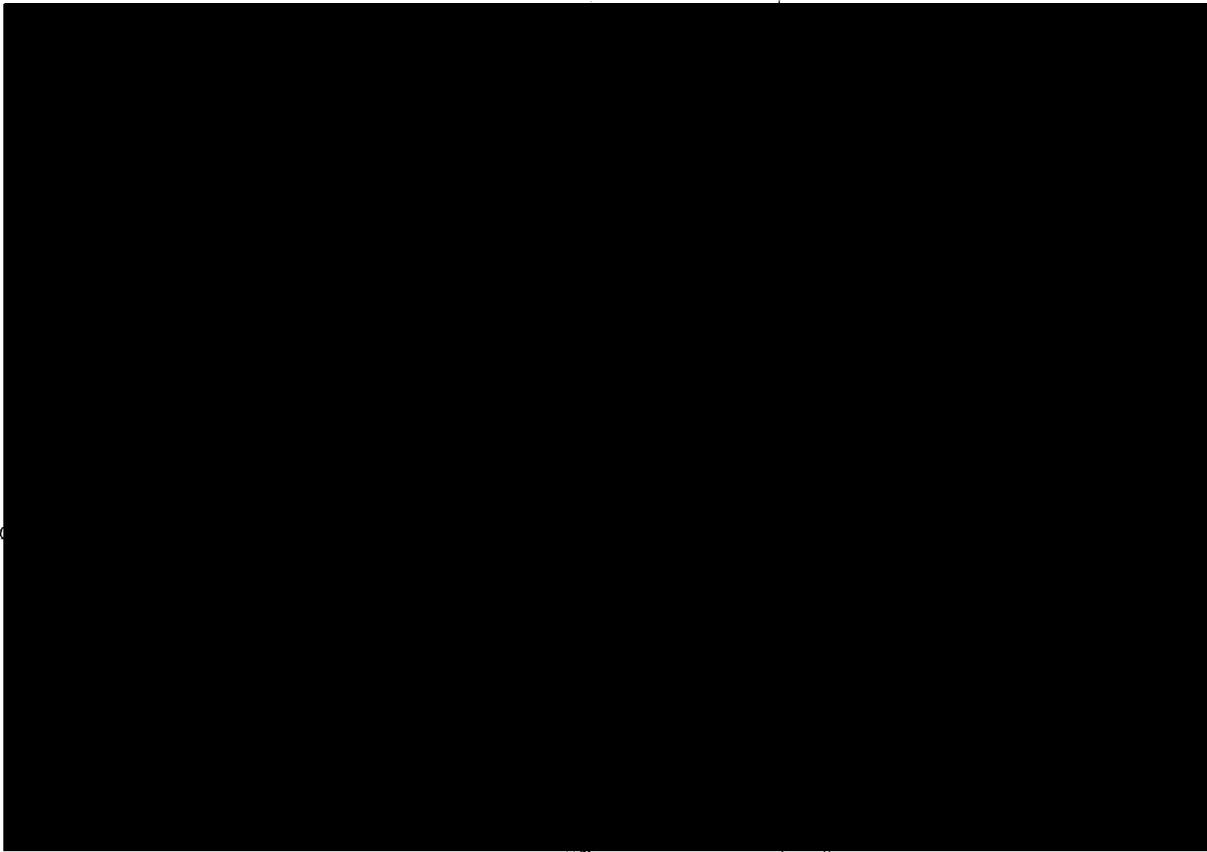
ASUNTO

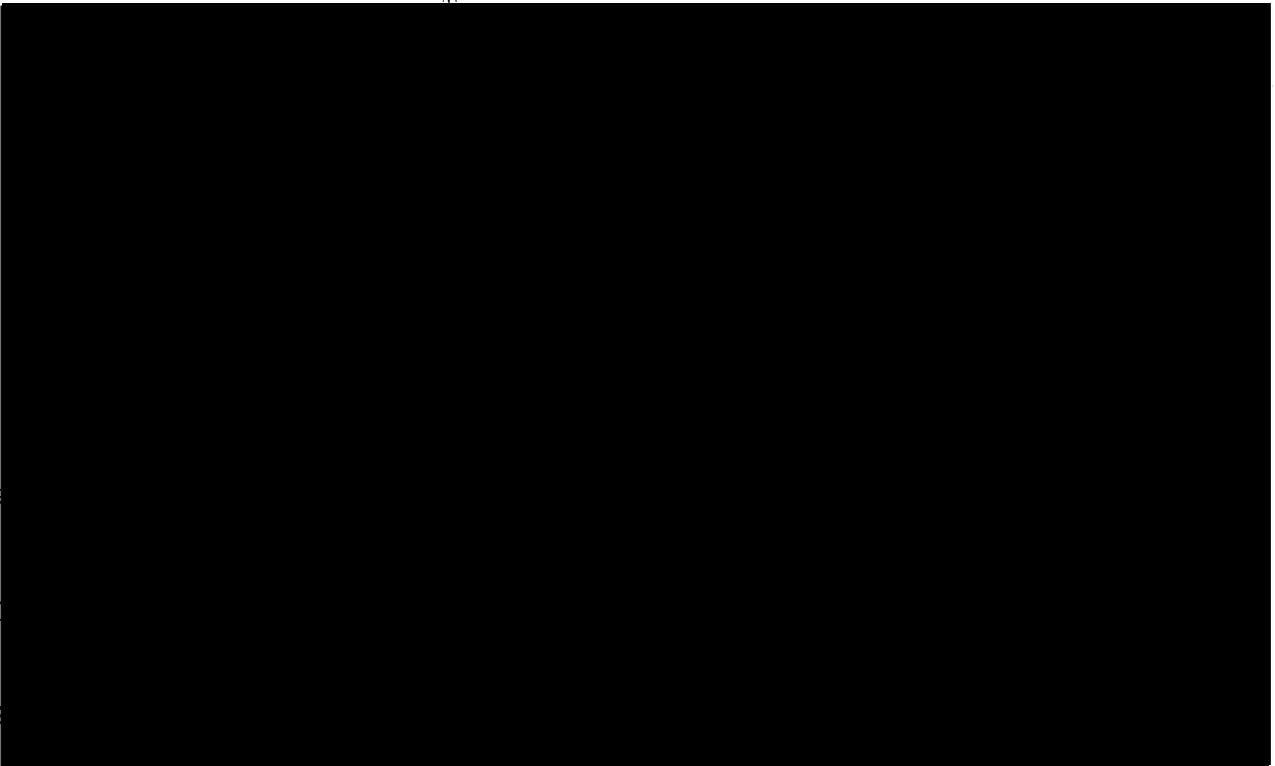
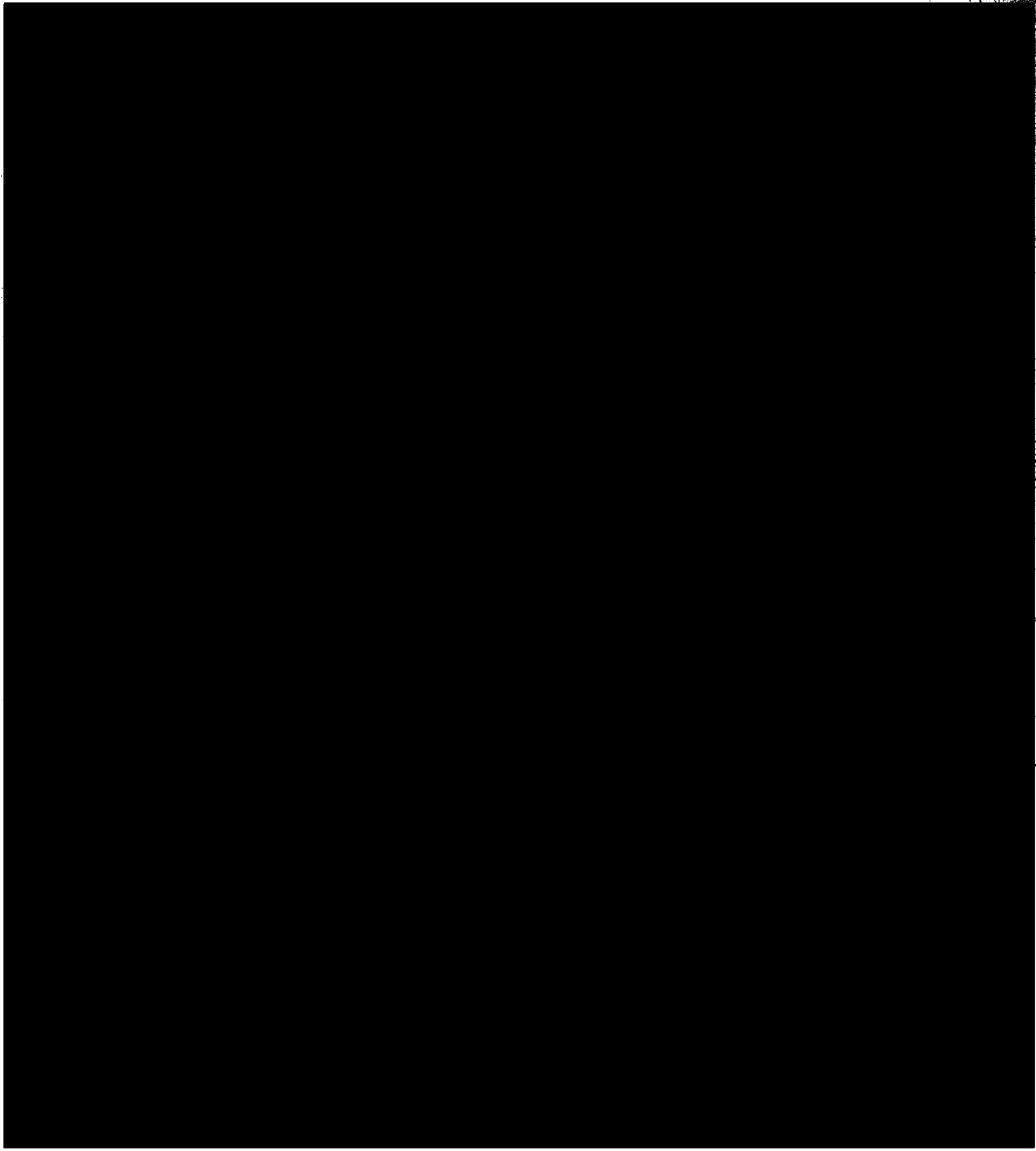






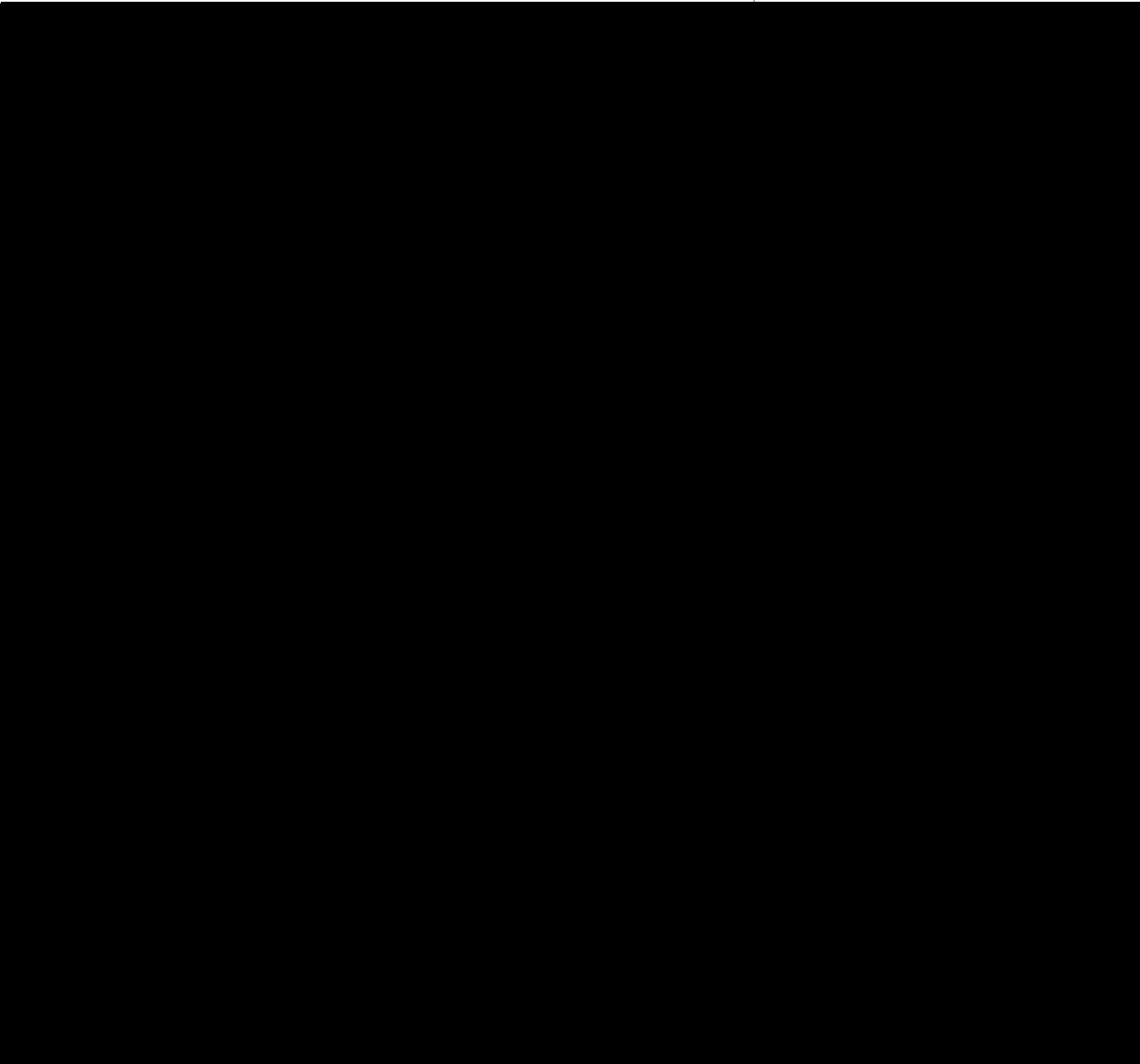






ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

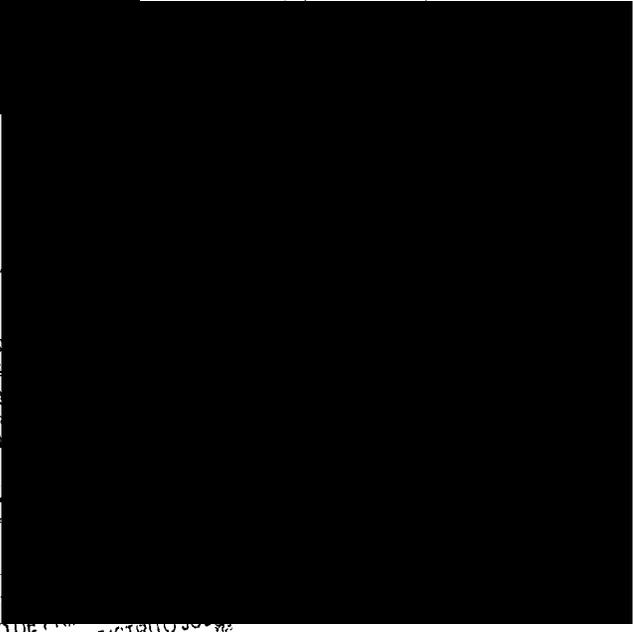
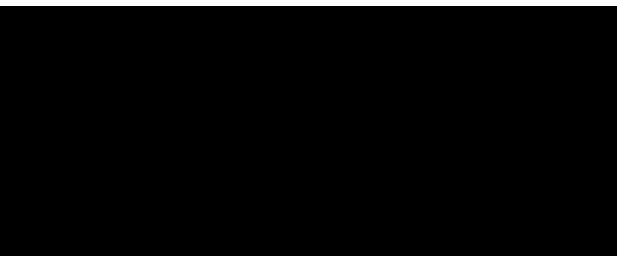
[REDACTED]

DIECISEIS.- DOY FE.-

Atentamente.

[REDACTED]

296



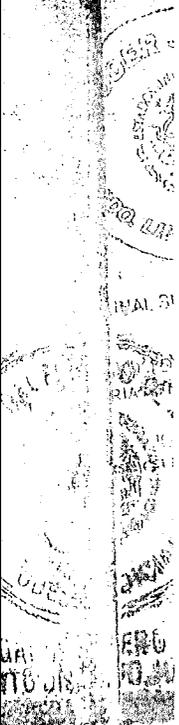
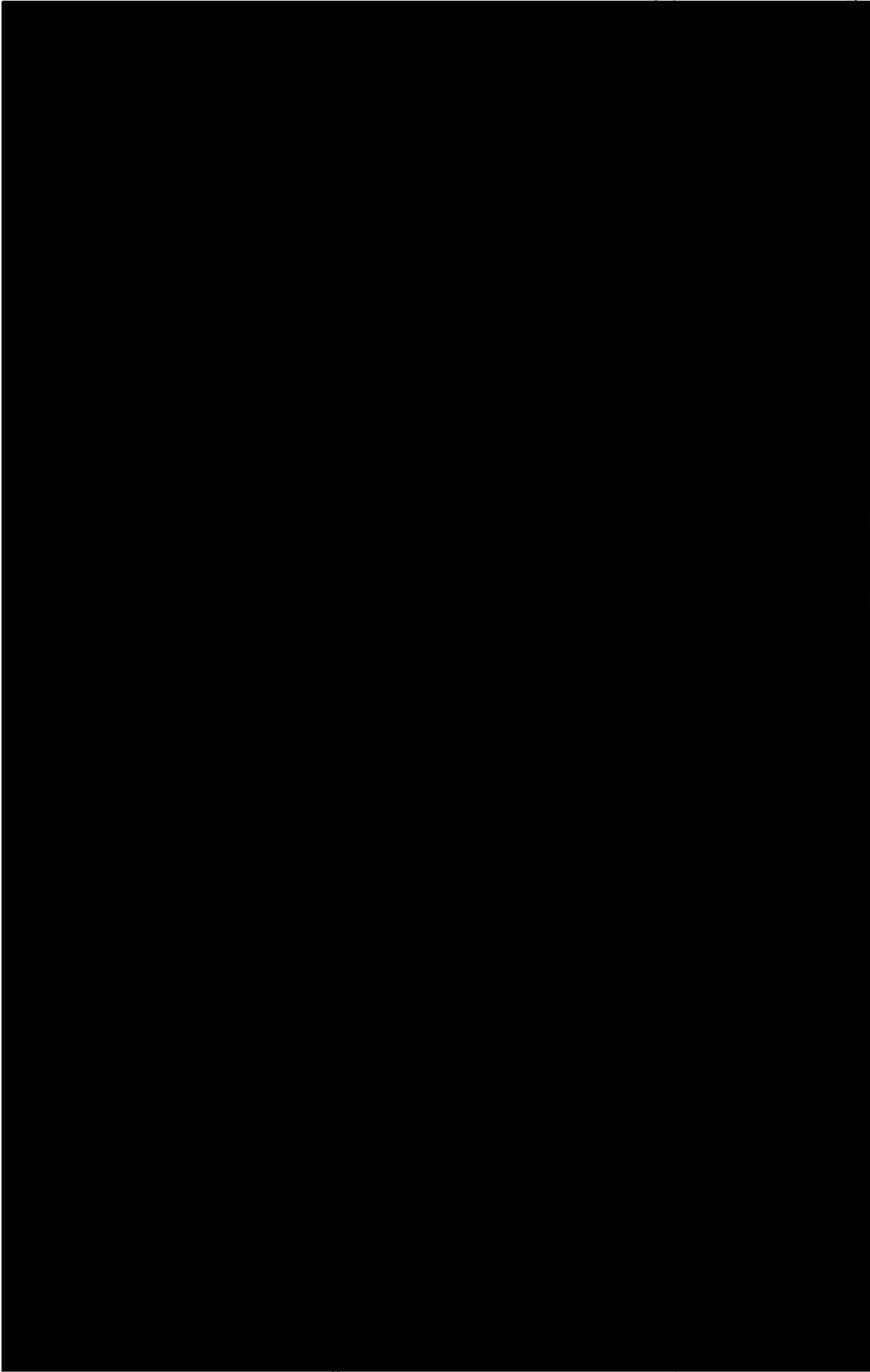
JUNTA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO.
IGUALA, GUERRERO
SEGUNDA SECRETARIA



M. TRIBUNAL
JUZGADO DE PRIMERA
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO.
IGUALA, GUERRERO
SEGUNDA SECRETARIA



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACION



Atentamente.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

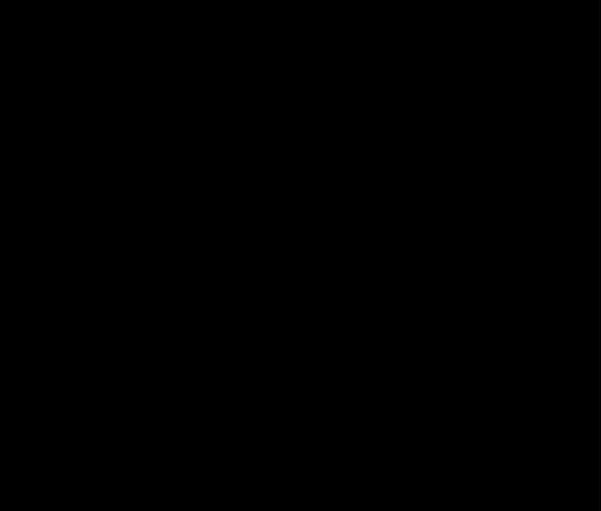
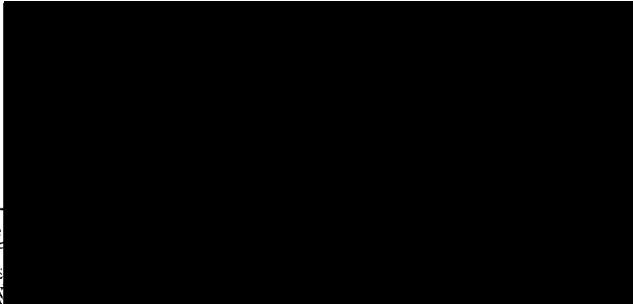
[REDACTED]

[REDACTED]



PRO MEX
O MUNICI
QUERETARO

A-298



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO,
IGUALA, GUERRERO
SEGUNDA SECRETARIA



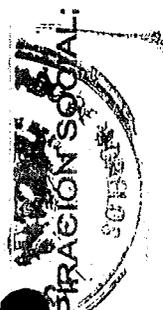
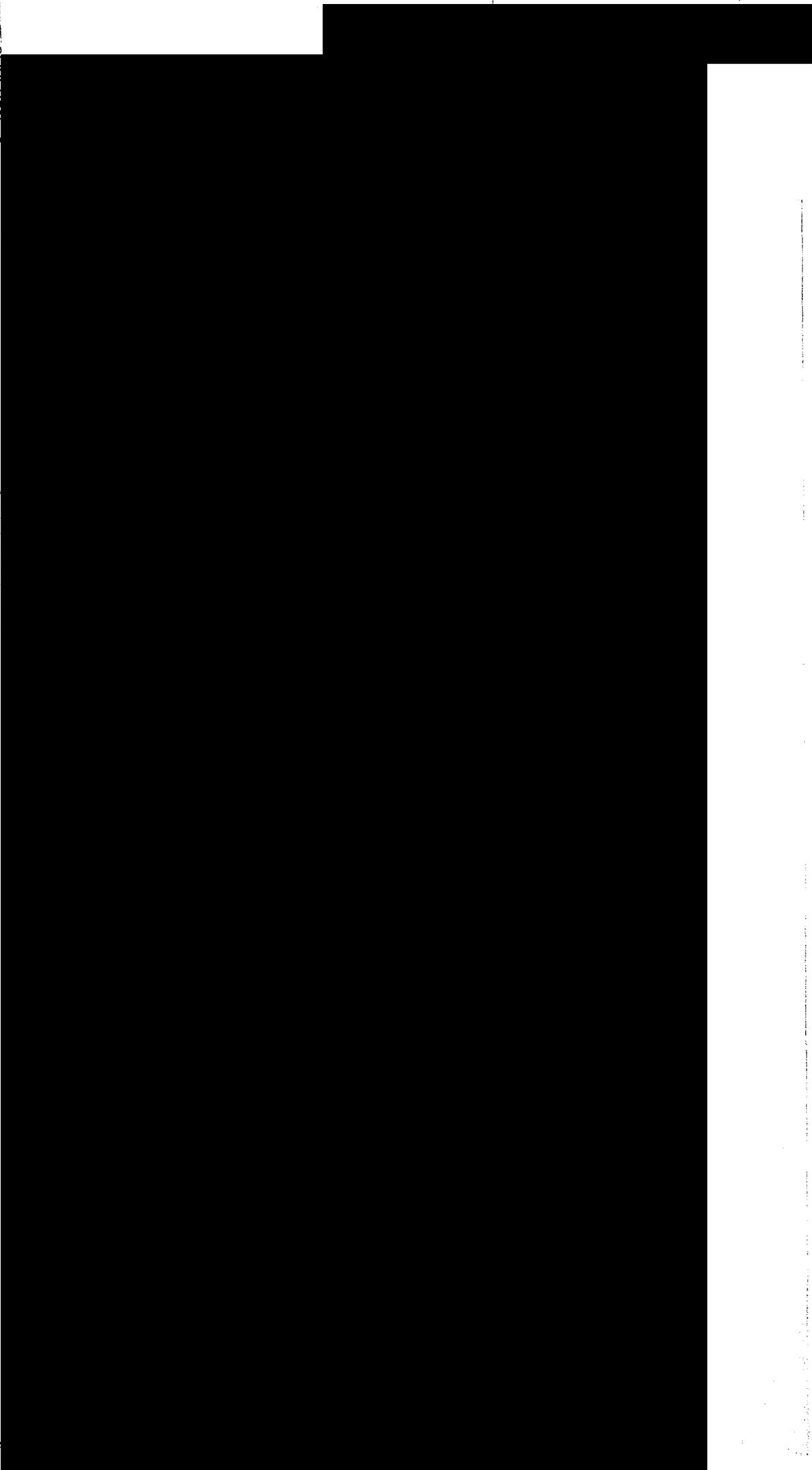
M. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO,
IGUALA, GUERRERO
SEGUNDA SECRETARIA

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

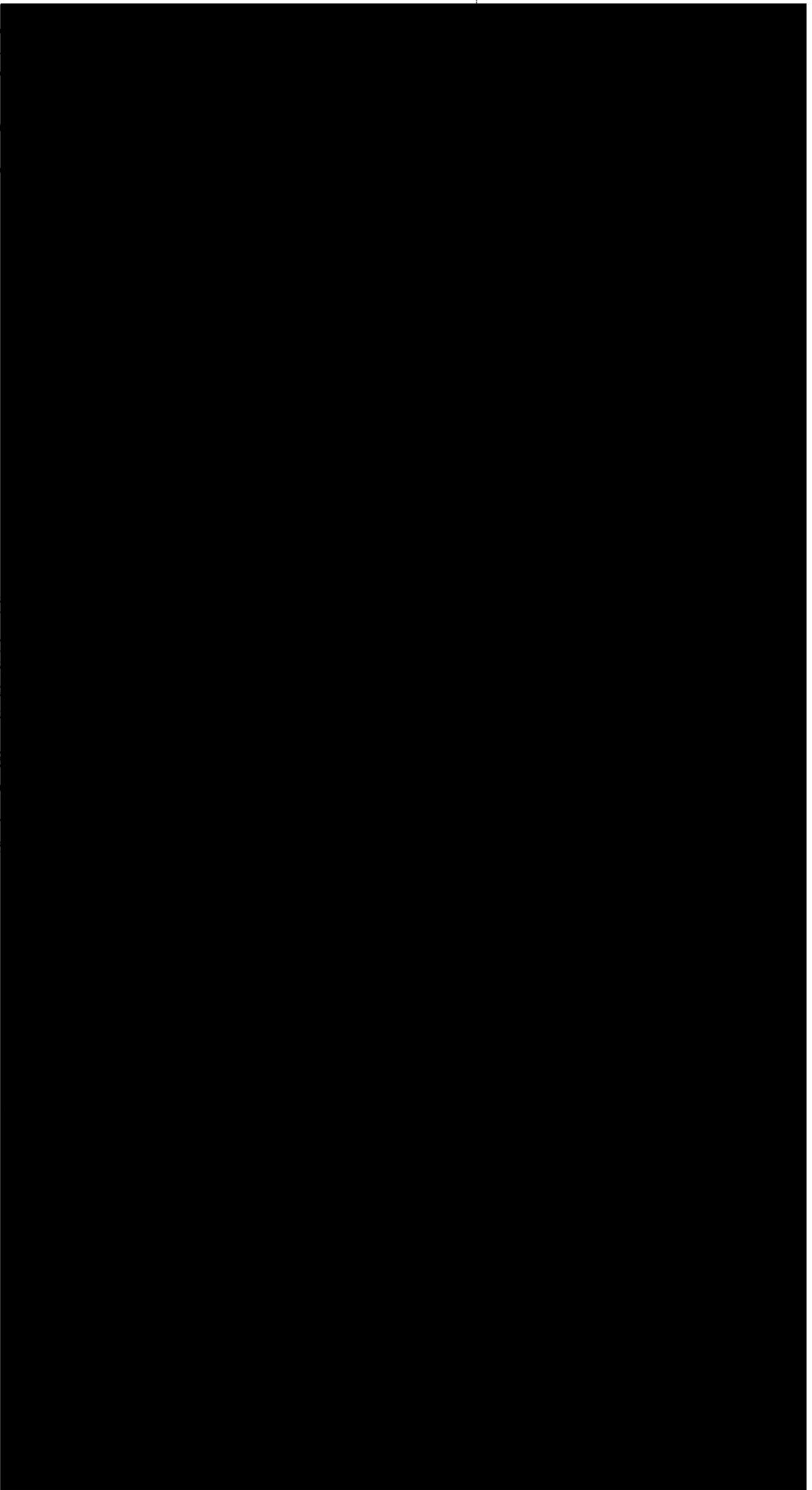


ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE LA ASPIRACIÓN SOCIAL:
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR.



PODER JUDICIAL

NA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



301

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal del Dto. Judicial de Hidalgo.



SEGUNDA SECRETARIA.

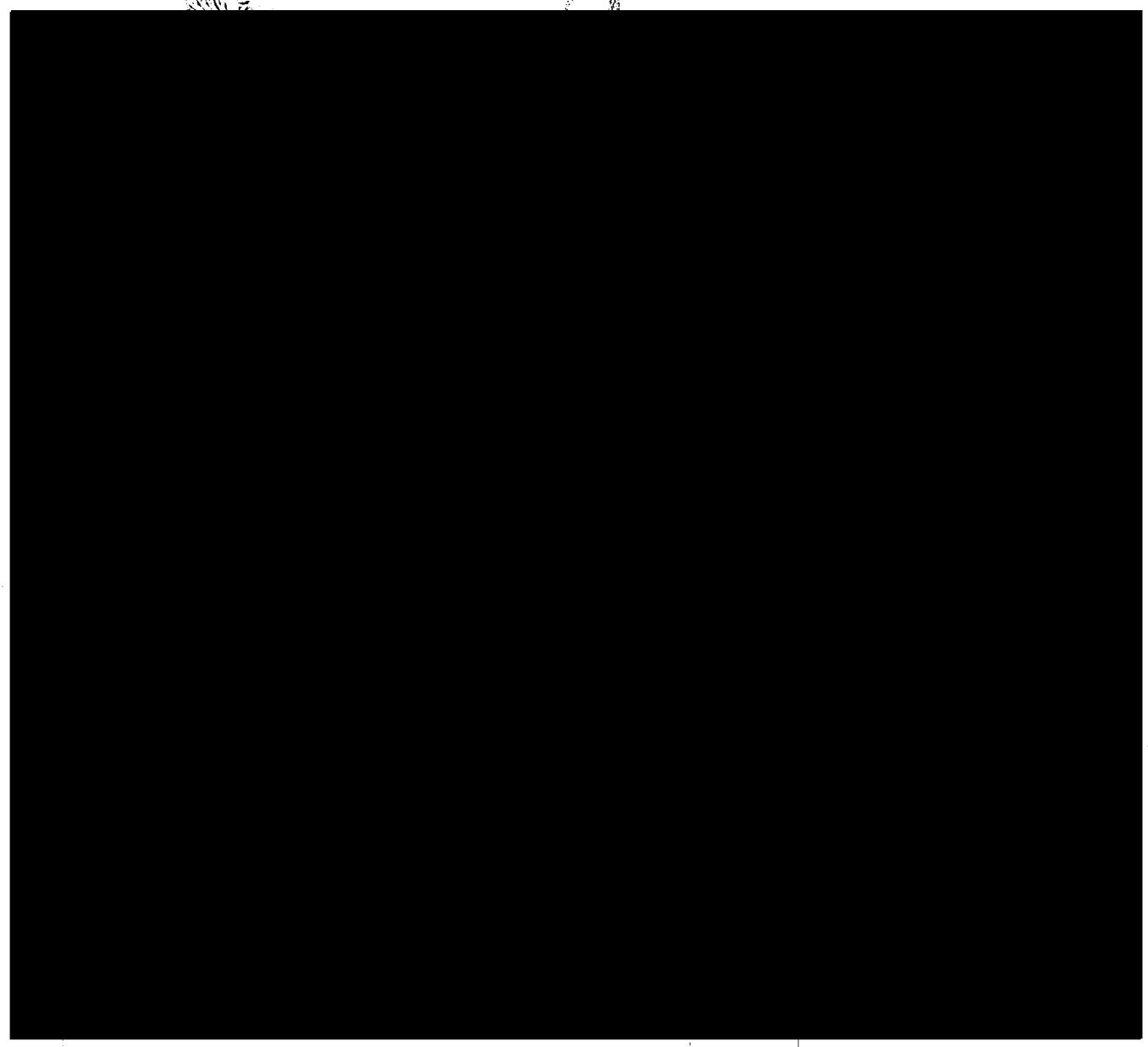
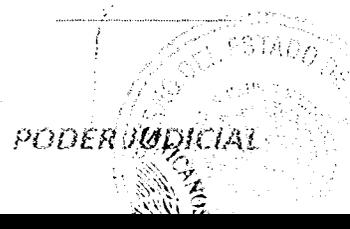
Sección:

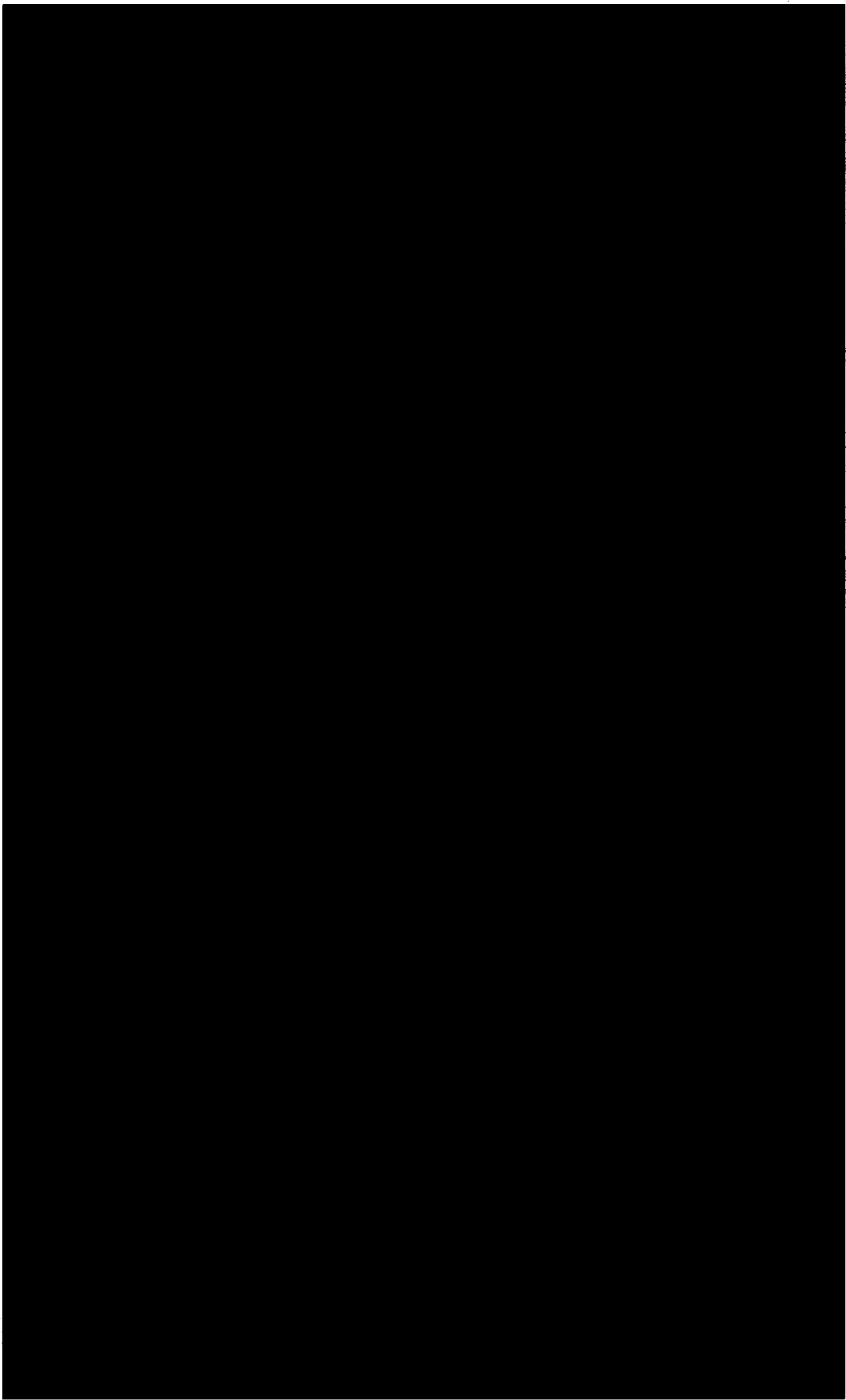
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Número: 217/2014-1-2

Expediente:

Se remite exhorto para su diligenciación número: 132/2016.





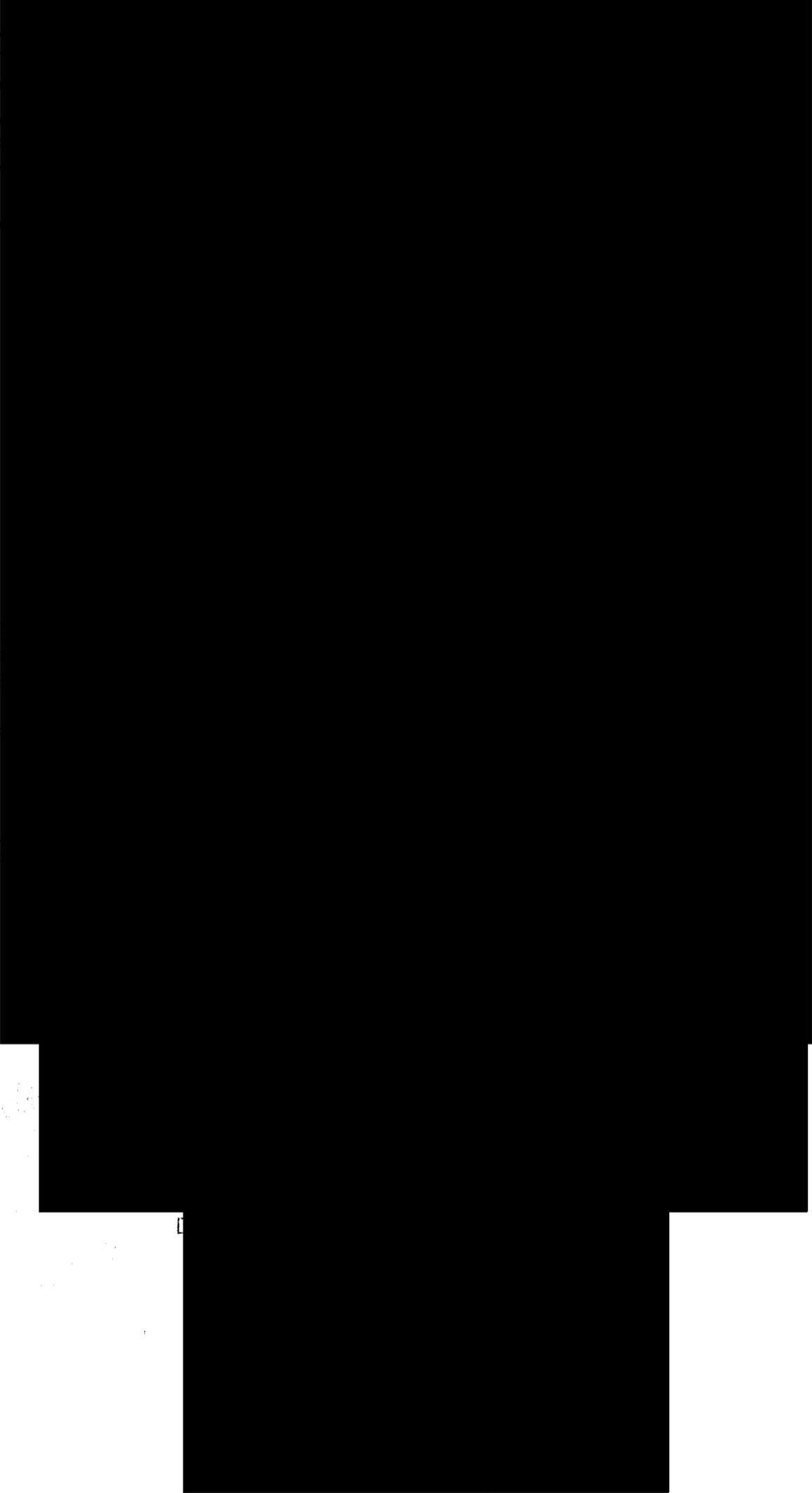


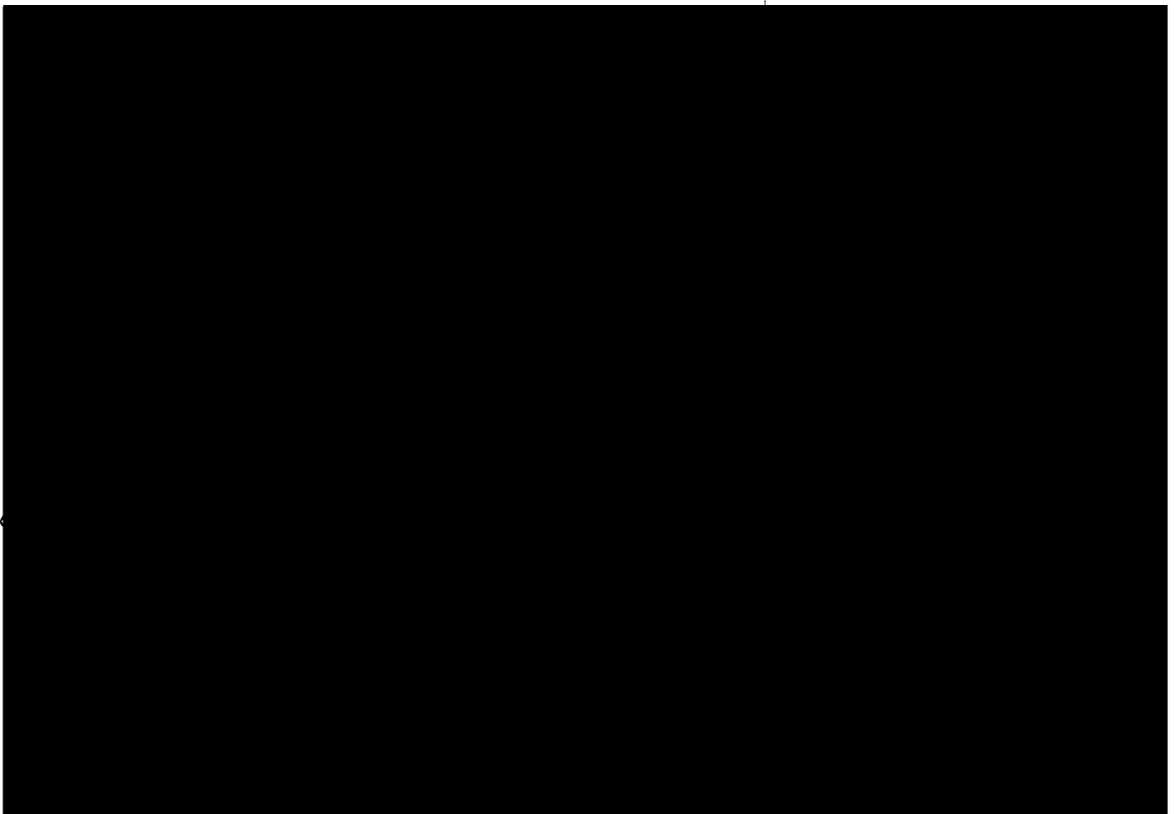
PODER JUDICIAL

NA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



GENERAL
ría de Dere
ito y Servici
e de Justicia





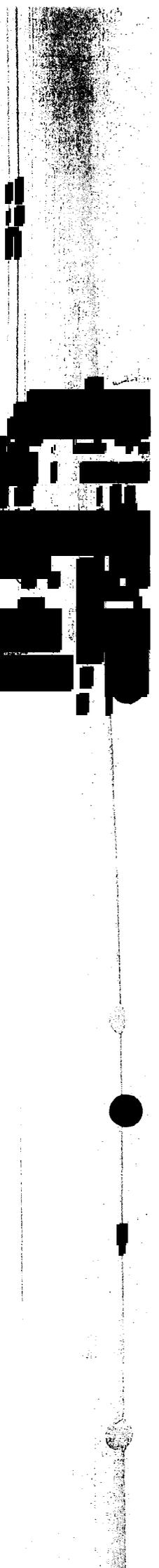
[Redacted text]

[Redacted text]

Arroyo

[Redacted text]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



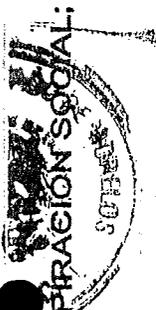
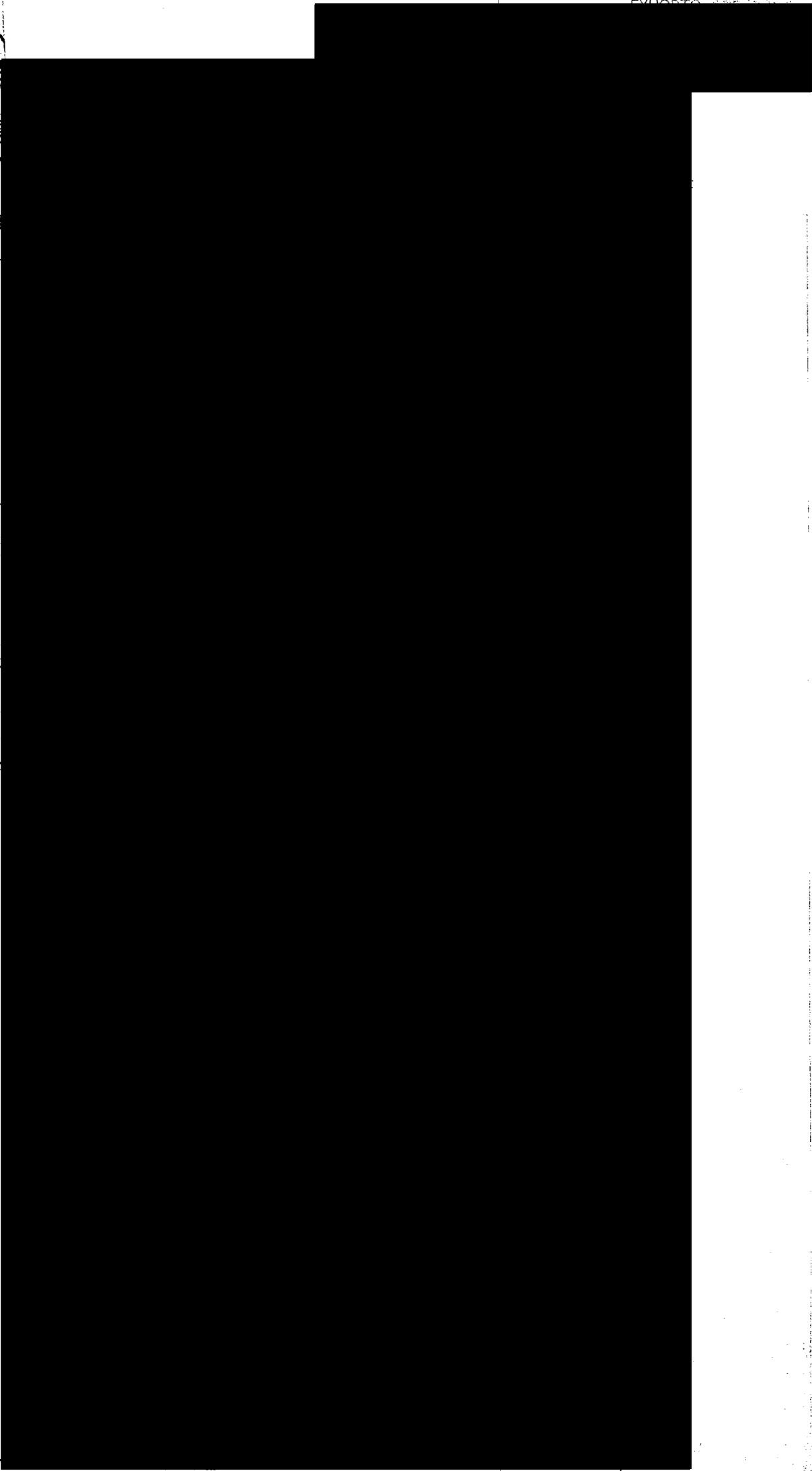


[Redacted]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR.

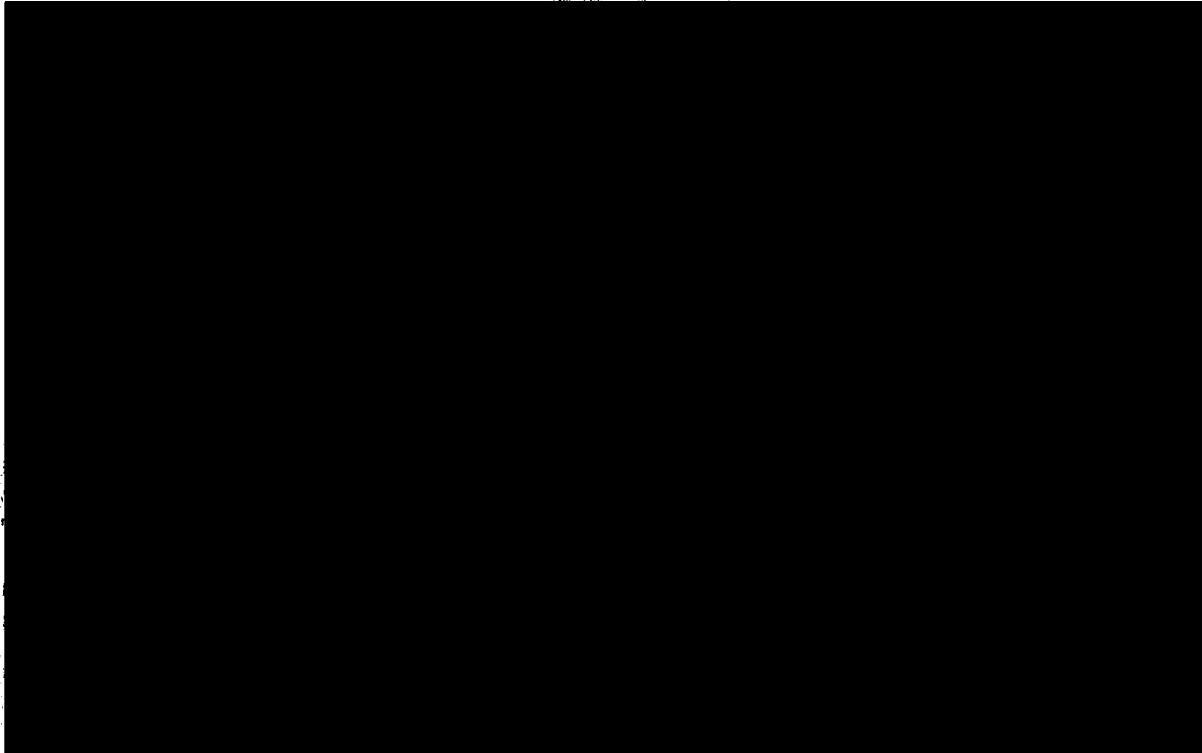


JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL
OFICIALIA DE PARTES

FECHA: 21/00/16
HORA: 10:00
FIRMA: [Handwritten Signature]

09 T-306
OFICIO NÚMERO: 2453
ASUNTO: Se envía exhorto
132/2016, para su diligenciación.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN TURNO DE YAUTEPEC, MORELOS.
PRESENTE.



JLGM*Aps.

UNA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EFICIENTE Y ECONOMICA DEBE COLABORAR
ES DIGNA DE ASPIRACION SOCIAL: USTED PUEDE

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO DISTRITO JUDICIAL
OFICIALIA DE PARTES

307



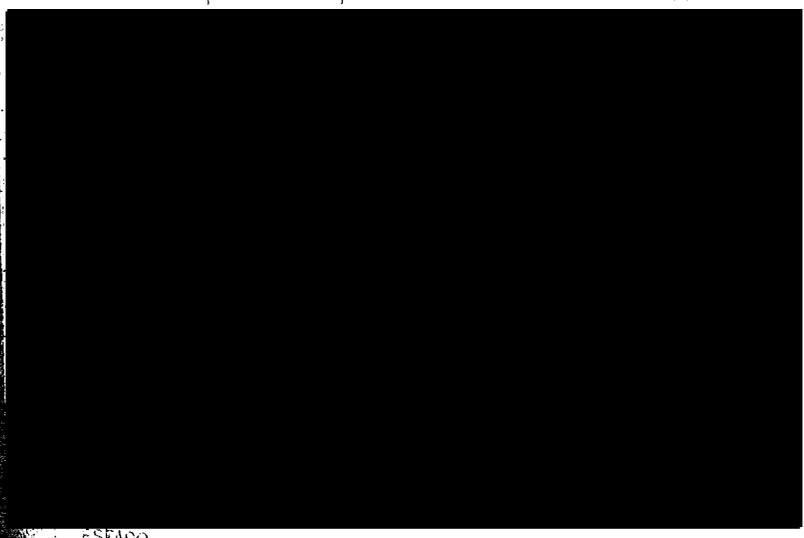
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.
Sección: Segunda Secretaría.
Número: 1096
Expediente: 217/2014-II/2.
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO 132/2016 PARA SU
DILIGENCIA

Toluca, Gro., Octubre 10 de 2016.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO

308



ACUERDO PARA DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del diecinueve de julio de dos mil dieciocho. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se desprende que se recibió el oficio número SDHPDSC/OI/1076/2018, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018, a través del cual el licenciado Israel Omar Cortes Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el cual

[REDACTED]

Esta Representación Social de la Federación respetuosamente le solicitó se informara el destino dado al inmueble citado; siendo que por oficio número 198 de 15 quince de enero de 2017, de dos mil diecisiete, recibido en la Oficina de Investigación el 27 del mismo mes y año, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Investigaciones, Licenciado [REDACTED] esencialmente lo siguiente:

" [REDACTED] "

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se, -----

----- ACUERDA -----
--- ÚNICO. Gírese oficio licenciado Israel Omar Cortes Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en los términos del presente acuerdo.-----

----- C U M P L A S E -----
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED]
----- D A M O S -----

Testigo de asistencia.

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio citatorio SDHPDSC/OM/146/2018 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- C O N S T E -----

310



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1146/2018.

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD SDHPDSC/OI/1076/2018

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

19 JUL 2018

DISTINGUIDO REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1076/2018, dictado en la a veriguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018, en el cual solicita se le [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1146/2018.

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD SDHPDSC/OI/1076/2018

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w), y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSD [REDACTED] N

MAHM

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Control de Gestión. En atención al ID 8059.

ACUERDO MINISTERIAL PARA SOLICITAR INFORMACION A LA TORRE MÉDICA SIGLO XXI.

--- En la ciudad de México, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las once horas con diez minutos, el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. -----

ACUERDO

-- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa, que siendo el día y la hora antes señalada, en seguimiento a la Colaboración Interinstitucional con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en cumplimiento con [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 168, 180 y 194, fracciones II y III, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, inciso A) subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 fracción I inciso b) y fracción II inciso a), 61 y 64 de la Ley de Amparo.-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Gírese oficio [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700. Ciudad de México.

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED], agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de [REDACTED] firman y dan fe.-----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1153/2018 dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E -----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Avenida Insurgentes. Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

319



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1153/2018.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2018.

T.F. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [Redacted] y al correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE
ADSCRITO

[Redacted Signature]

ACCIÓN
DHPDSC.



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. [Redacted] Interdisciplinario Evaluador de la CEAV.- Para su conocimiento. Presente.

[Redacted]

entes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

315

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.

-- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día veinte de julio de dos mil dieciocho, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, actuando con fundamento en los artículos 16, 79, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, y el artículo 208, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo el día, mes y año señalados, [REDACTED]
[REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED] o [REDACTED] se firma la presente para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

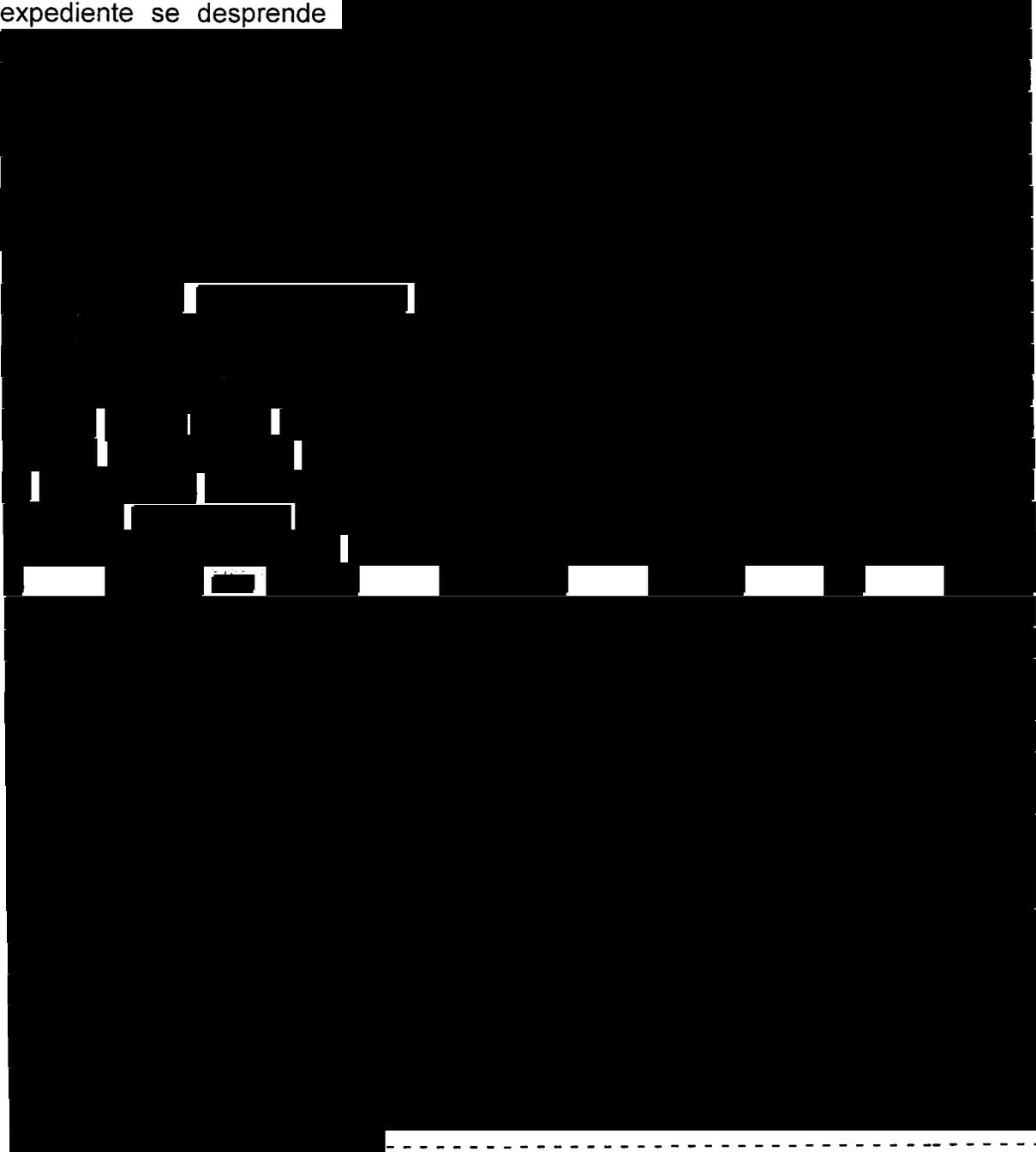


AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO PARA GIRAR REQUERIMIENTO
AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cinco minutos del veinte de julio de dos mil dieciocho. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se desprende



--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 125, 127 bis, 168, 180 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; es

317

de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Secretario de Salud para dar cumplimiento al presente acuerdo y también remítase vía correo electrónico para mayor eficiencia en la procuración de justicia.-----

CUMPLASE

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS D [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS F

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **R A Z O N.-** En la misma fecha se e SDHPDSC/OI/1151/2018 dando cumplimiento al acuerdo

CONSTE

Testigo de asistencia

Testi

[REDACTED]

[REDACTED]

318

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1151/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 20 de julio de 2018.

DOCTOR HERON DELGADO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Distinguido Presidente Municipal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que con carácter urgente en un plazo [REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Mucho he de agradecer se sirva remitir la información solicitada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México quedando a sus órdenes en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y de manera urgente al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, independientemente de que se remita por correo tradicional.

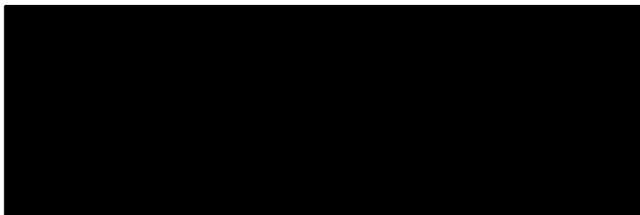
Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGEN [REDACTED] ERACIÓN
AD [REDACTED] N

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, G
2015 - 2018
PRESIDENCIA
RECIBIDO
IGUALA
TRANSPARENCIA Y
DESARROLLO
Fecha 25 Jul 18 Hora 10:00
Recibio [REDACTED]

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:



**DOCTOR HERON DELGADO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Distinguido Presidente Municipal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014,



Sin otro particular quedo a sus ordenes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MEXICO, D.F.

MTRO. VICTOR CRUZ MARTINEZ
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

320



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del veinte de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se desprende que por oficio DQSOTJ/104/2018 de fecha veintinueve de junio del año en curso, la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a al Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica reitera el cumplimiento de instrucciones

[Redacted]

[Redacted]

Al respecto, para dar cumplimiento a lo anterior, resulta procedente solicitar la documentación al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, para lo cual giñese el oficio correspondiente. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República., es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Requerase al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los términos del presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO

Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS D...
FIRMAN Y DAN FE. -----

----- DAMOS FE. -----

[Redacted signature area]

--- CONSTANCIA. En la misma fecha y con el cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito SDHPDSC/OI/1150/2018. -----

----- CONSTE -----

[Redacted signature area]

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

322



ASUNTO: SE SOLICITA SE ACREDITE PROPIEDAD DE PATRULLAS

Ciudad de México, 20 de julio de 2018.

**DOCTOR HERON DELGADO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Distinguido Presidente Municipal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", he de agradecer su valiosa colaboración para el efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo para efectos de

[REDACTED]

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Hago de su conocimiento que deberá comparecer a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México quedando a sus órdenes en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

EL C. AGENT
ADSCRITO A

ERACIÓN
DHPDSC.

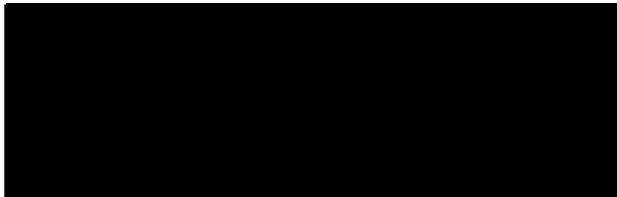
[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
C.c.p. Sara Irene Herreras Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
2015 - 2018
Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

[REDACTED]

IGUALA
TRANSPARENCIA
DESARROLLO

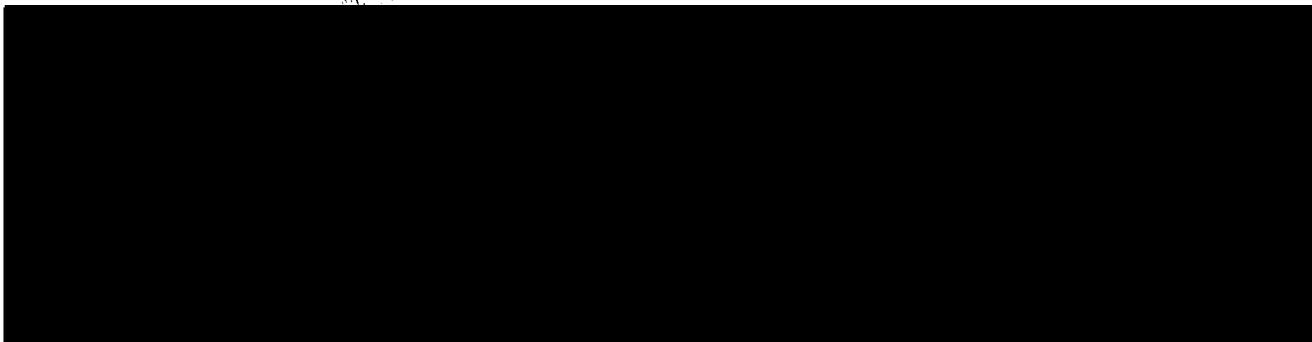
De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:



**DOCTOR HERON DELGADO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Distinguido Presidente Municipal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", he de agradecer su valiosa colaboración para el efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo



Para tal efecto se adjunta el oficio SDHPDSC/OI/1150/2018.

Sin otro particular quedo de usted.

PGR

MTRO. VICTOR CRUZ MARTINEZ
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las (8:58) ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día (23) veintitrés de julio de dos mil dieciocho.-----

- - - **V I S T A S.**- Las diligencias y constancias que integran la presente indagatoria, la que se sigue con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", de quienes se indaga su paradero. Toda vez que esta Representación Social de la Federación en aras de proveer mecanismos y herramientas que permitan generar una mejor organización en las labores de Búsqueda de los estudiantes víctimas,

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

325

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text block]

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, es procedente y se:-----

----- A C U E R D A -----

--- Primero.- Pr [Redacted text block]

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, a la existencia que al final firmen y los firmen debida constancia legal.-

----- F O S F E -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ACUSE

ASUNTO: Solicitud de Observaciones recordatorio.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1135/2018

Ciudad de México, Julio 23 de 2018

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. En seguimiento *y recordatorio a mi similar SDHPDSC/OI/787/2018*, del 8 de mayo de 2018, por el cual se solicitó a Usted:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED] número personal [REDACTED] [REDACTED].mx, para el seguimiento de la presente solicitud.

Sin otro particular, Quedo de U

[REDACTED]

[REDACTED]

2018

4 Anexo
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2018

327

SEPTIEMBRE - 27 DE 12:10

184

ASUNTO: Solicitud de Observaciones

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Oficio Núm. SDHPDSC/01/787/2018

Ciudad de México, Mayo 8 de 2018

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Con motivo de las acciones de búsqueda, prospección y análisis en búsqueda de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos en la ciudad de Igual Guerrero el 26 y 27 de septiembre de

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Ciudad de México, D.F.

www.pgr.gob.mx

185

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [Redacted], número personal [Redacted] electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente solicitud.

Sin otro particular, Queda [Redacted]

[Redacted signature area]

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE LA PROSECUCIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO PARA REQUERIR CONSTANCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con doce minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciocho.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que por oficio CEAV/CIE/1855/2018 de fecha 30 de abril del año en curso, presentado ante esta oficina en fecha 2 de mayo de 2018,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block with vertical line on the left]

[Redacted text block]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125, 127 bis, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- PRIMERO. Gírese oficio al Presidente de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., en los términos del presente acuerdo.-----

--- SEGUNDO. Gírese oficio al Presidente Municipal de Chilpancingo, Guerrero y

Presidente del Equipo de Futbol Avispones de Chilpancingo en los términos del presente acuerdo.-----

--- TERCERO. Gírese oficio al Administrador, Director o Apoderado Legal del Centro de Diagnóstico Especializado de Guerrero, S.A. de C.V., para los efectos precisados en la presente determinación.-----

----- C U M P L A S E -----

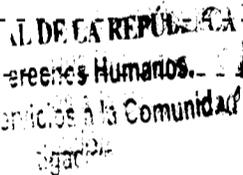
---- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN [REDACTED]-----

----- D A M O S F E. -----

Testigo de asistencia. [REDACTED]

[REDACTED]

--- R A Z O N E S --- En la misma fecha se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/1156/2018, SDHPDSC/OI/1157/2018 y SDHPDSC/OI/1158/2018 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----



----- C O N S T E -----

Testigo de asistencia. [REDACTED]

[REDACTED]



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1156/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA EXPEDIENTE

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

ING. YON DE LUIZA PLAZAS
C. TITULAR DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACIÓN A.C
AV. ARBOLEDA 101, SANTÍN, EX HACIENDA SANTÍN, C.P. 50200
SAN MATEO OTZACATIPAN, ESTADO DE MÉXICO.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Mucho he de agradecer se sirva remitir la documentación requerida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo electrónico [REDACTED], teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE [REDACTED]
ADSCR [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Investigación

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



RECIBIDO

10:00

30-07-18

3/Anexos

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA MENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CHILPANCINGO, GUERRERO Y PRESIDENTE
DEL EQUIPO DE FUTBOL DE TERCERA DIVISIÓN
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que con carácter devolutivo, en un término mayor a 5 días se

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Mucho he de agradecer se sirva remitir la documentación requerida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSC [REDACTED]

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Ciudad de México, a 23 de Julio de 2018.

C. ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO DE GUERRERO, S.A. DE C.V. PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGE
ADSCRITO

EDERACIÓN
A SDHPDSC.

Irene Herreras Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. José Antonio Garibay de la Cruz, Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAV. Para su conocimiento. Presente.

MILPANCICO
GRUPO 30
AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20
DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION
CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO.

AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO.

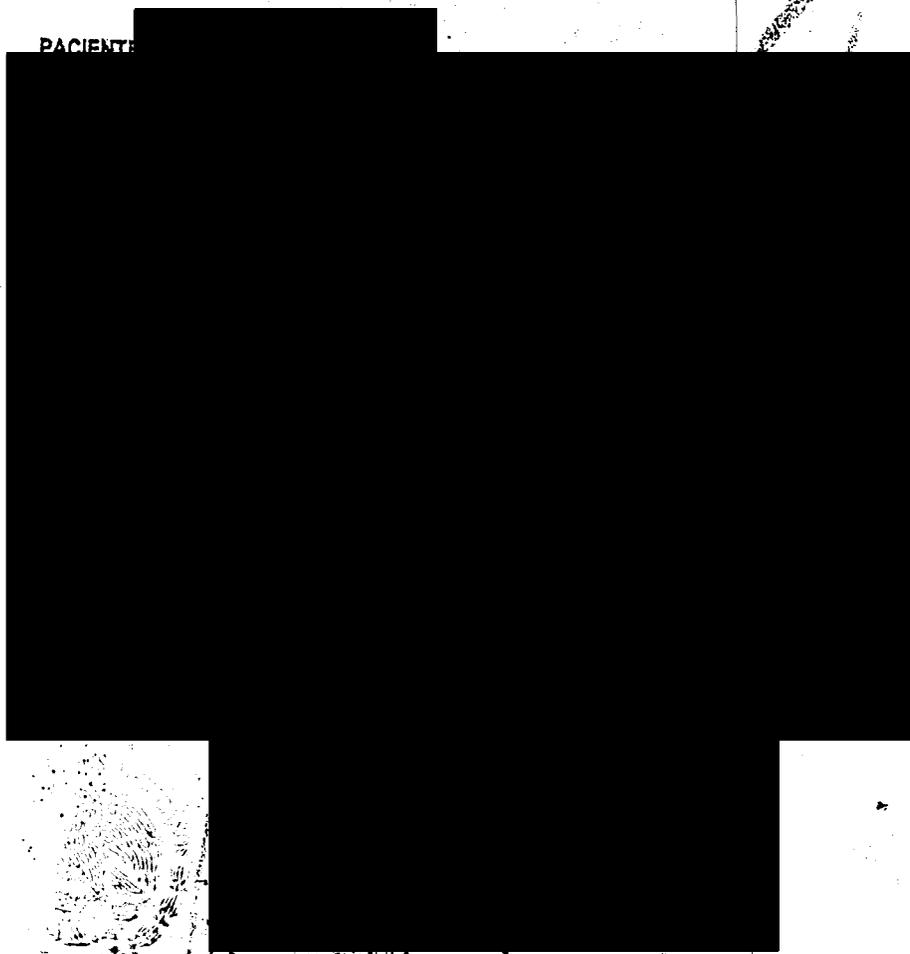
CONJUNTO
COL UMI
CHIL



000230

335

PACIENTE



de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Chilpancingo

LOTES MANKANA S. CONJUNTO COMERCIAL CHILPANCINGO, COL. UNIVERSAL, C.P. 39080, CHILPANCINGO, GRO.
TEL. : 49-1-35-31, 49-1-33-84, 47-1-54-51, 47-1-54-71



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día 23 veintitrés de julio de 2018 dos mil dos mil dieciocho, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,

[REDACTED]

Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

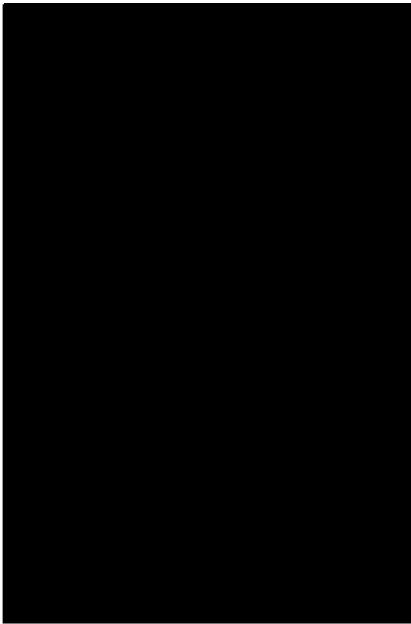
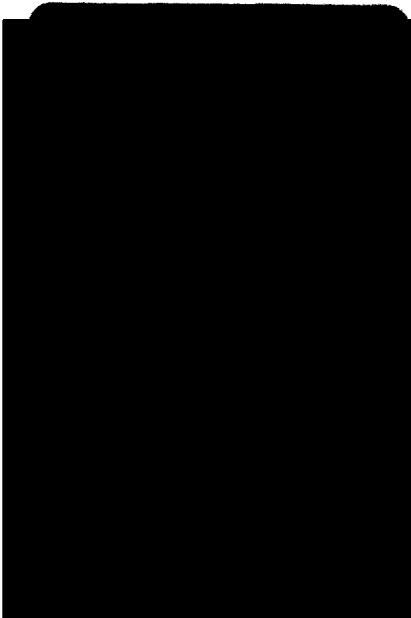
DECLARÓ

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe policial con número de oficio 06964/2018 de fecha 13 trece de julio del dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo, en todos mis asuntos públicos y [REDACTED] deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo [REDACTED] legales. -----

ENCIA

[REDACTED]

37
337



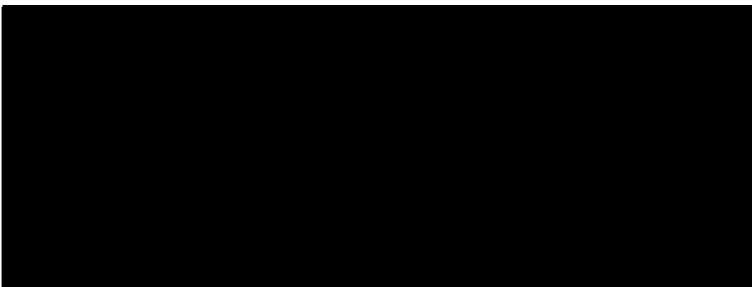
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

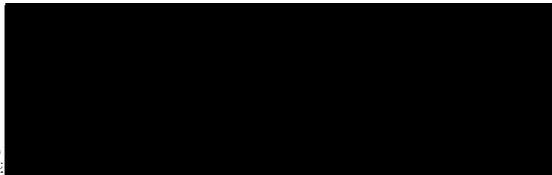
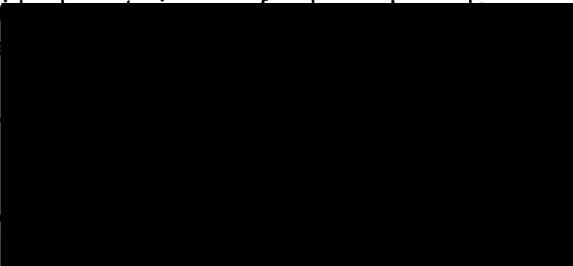
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE



SISTEM



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:42 once horas con cuarenta y dos minutos del día 23 veintitrés de julio de 2018 dos mil dos mil dieciocho, ante el suscrito maestro Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como elemento de la Policía Federal (Suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

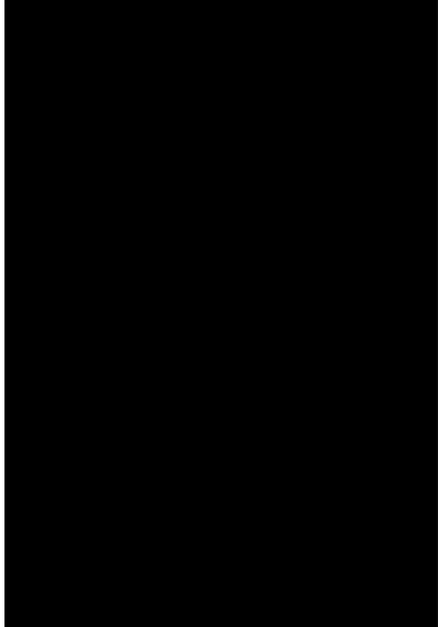
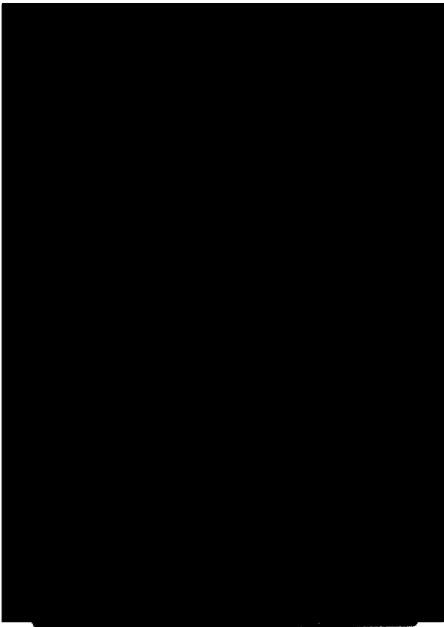
DECLARO

--- Que en este momento al tener a la vista el informe policial con número de oficio 06964/2018 de fecha 13 trece de julio del dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece [REDACTED] puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos por [REDACTED] deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico [REDACTED] legales. -----

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

DAMOS FE

TESTIFICACION



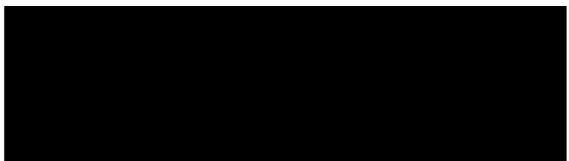
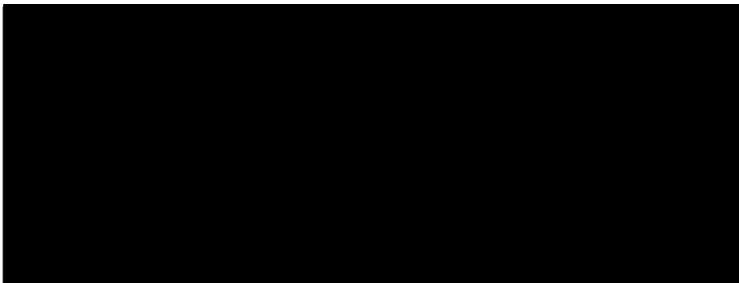
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido: lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pro... para todos los efectos legales conducentes. - - -

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina del Delito y Servicios a la Comunidad
Ciudad de México

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con trece minutos del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

- - -TÉNGASE por recibido el correo electrónico seipol iguala <seipol_iguala@hotmail.com>, enviado el día domingo 22 de julio de dos mil dieciocho a las 09:30 a.m., para Cruz Martínez Victor, en el cual se envía contestación de oficio número UAYDH/2018/2018, JURÍDICO REGIÓN NORTE,22/0772018, al cual se adjunta el oficio número 1008/2018 de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, a través del cual se emite informe suscrito por el Inspector General [REDACTED]

[REDACTED], en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-----

CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED]
[REDACTED] de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

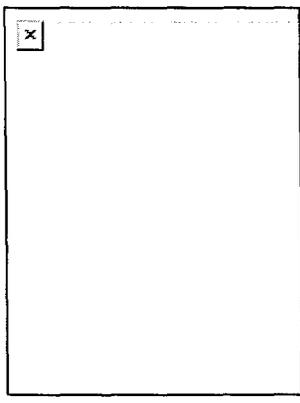
De:
Enviado el:
Para:
Asunto:

[Redacted]

/2018/2018, JURÍDICO REGIÓN

Datos adjuntos:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Departamento de
Investación y Desarrollo
Económico

342

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Sección: Coordinación de Seguridad Pública
Estatad en la Región Norte.

Número: 1008/2018.

Carp.

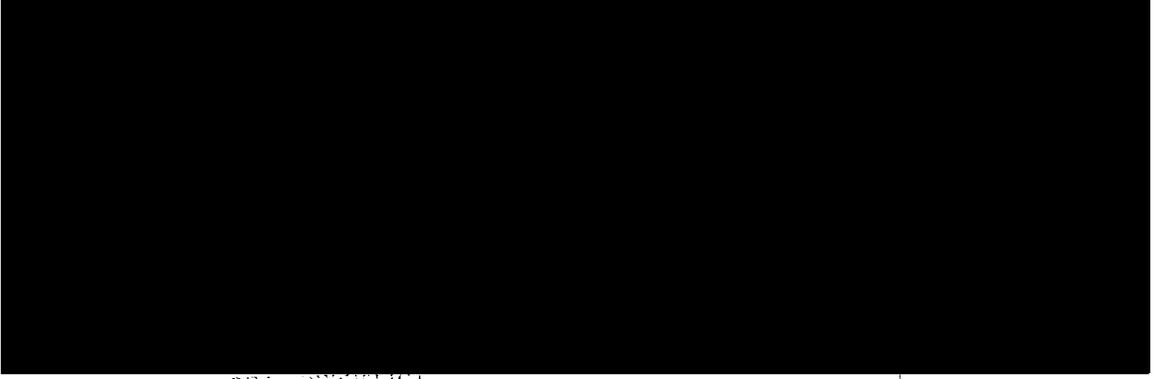
De Inv.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2018.

Asunto: Se remite informe.

Iguala de la Independencia, Gro., a 21 de Julio de 2018

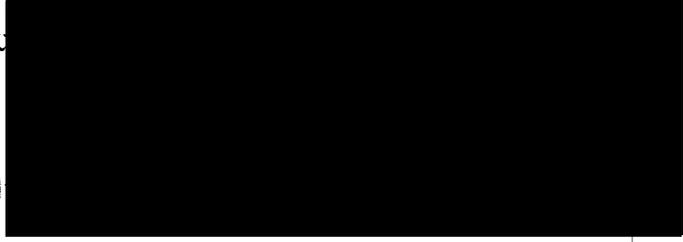
C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION.
Con domicilio en calle Calzada de Tlalpan 4871
Esquina con Galeana, colonia Tlalpan Centro
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México
P R E S E N T E.

En cumplimiento a su oficio número UAJyDH/2018/2018, de fecha 19 de Julio del
año en curso, deducido del similar números SDHPDSC/01/1098/2018, de fecha 04 de



DEL DE LA REPUBLICA
Sin otro particular, hago propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Investigación



Cop. COM. GRAL.- RAFAEL HORACIO PERFECTO BELTRAN NOVEROLA.- Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación
Policía. Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.
Cop. LIC. FRANCISCO MONTESINO BAÑOS.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Para su conocimiento
Chilpancingo, Guerrero.
Cop. Archivo.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

343

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del día 23 veintitrés de julio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8133, por el que se hace entrega del oficio número FEIDDF/10159/2018, de fecha 19 diecinueve de julio del presente año, suscrito por el C. [REDACTED], Director de Área en la Fiscalía Especializada en Investigación de los delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite oficio no. CSCR/2890/2018, de fecha 13 trece de julio del corriente, signado por el Lic. Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Disco Compacto y escrito de respuesta identificado bajo el número de oficio OF-CSCR-2731-2018, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] os [REDACTED]
[REDACTED] 1 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], los

pasados días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. ---

----- C O N S I D E R A N D O -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

344

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en 4 cuatro fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firm [REDACTED] legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20/07/18 345

Id 8133
Número: FEIDDF/10159/2018

Fecha: 19/07/2018 Fecha del turno: 20/07/2018

Fecha de entrega: Fecha de recepción:

Asunto: MTRO. [REDACTED]
Materia: SEGUIMIENTO
Código: [REDACTED]



PROCEDENCIA: FEIDDF. EN ATENCIÓN AL OFICIO CSER/2890/2018, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Objeto de la...

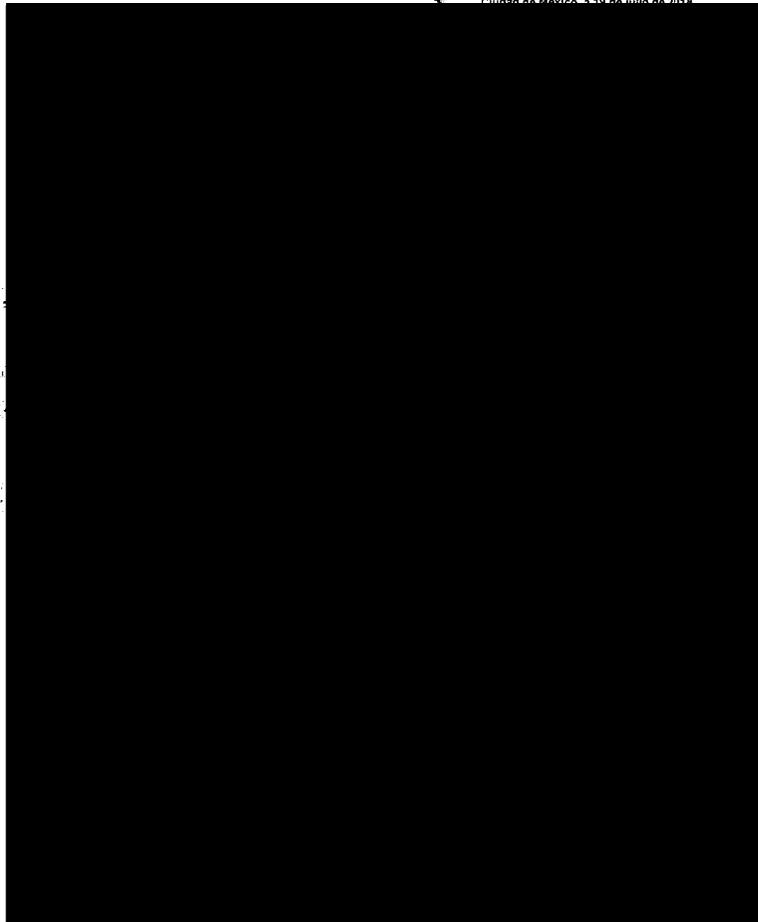


OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS DE INSANACIÓN PENAL

OFICIO: FEIDDF/10159/2018

Asunto: Se envía documentación.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018



OFICIO: FEIDDF/10159/2018 **396**

Asunto: Se envía documentación.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.-

RECIBIDO
20 JUL 2018
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y por instrucciones superiores, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción I, inciso "A" subincisos a), b), c), w), 10 fracciones VI y X, 14, 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, fracción V, 4, fracción III, 13, fracción XI, y 14 de su Reglamento, así como el Acuerdo A/013/18, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, adjunto se servirá encontrar, para su atención procedente, el oficio números CSCR/2890/2018, de fecha 13 de julio de 2018, recibido en estas oficinas el día 18 del mismo mes y año, suscrito por el C. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual remite disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por usted dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SE LA RECOMIENDA
Al Sr. [REDACTED]
Victor Manuel Bañuelos Casas
150300

ATENTAMENTE

EN IN

[REDACTED]

Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

- C.c.p. MTRO. ABEL GALVAN GALLARDO.- Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los delitos de Desaparición Forzada. En debido cumplimiento a sus superiores instrucciones. Presente.
- Lic. Victor Manuel Bañuelos Casas.- Director General en la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.
- LIC. PEDRO GUEVARA PÉREZ.- En atención a su oficio CSCR/2890/2018 de fecha 13 de julio de 2018.- Para su conocimiento. Presente.
- Archivo.-

Av. Insurgentes número 20, Piso 6, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc, C.F. 06700, Ciudad de México. tel. 55-53-46-42-19.

347

Oficio no. CSCR/ 2890 /2018.
Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

Distinguido Maestro:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

A T E N T A M E N T E .
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[REDACTED]

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero [REDACTED] ro. Para su superior conocimiento. Presente.

E
R
F

[REDACTED] de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772 www.pgr.gob.mx



348

INFORMACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

11 JUL 2018



DE APOYO

RA: 1330

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2018
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-2731-2018

LIC. PEDRO GUEVARA PÉREZ
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

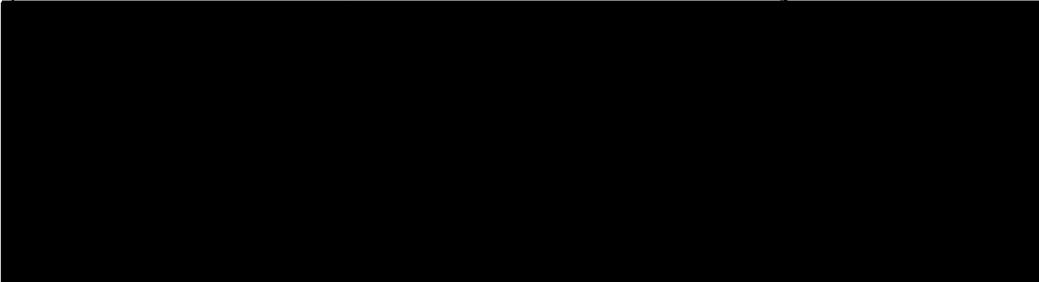
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me fue dado dar mediante oficio de fecha 04-07-2018, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O CUALQUIER OTRA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es), con número (s) (es):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*04-07-2018-260757-S



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 10 de Julio del 2018



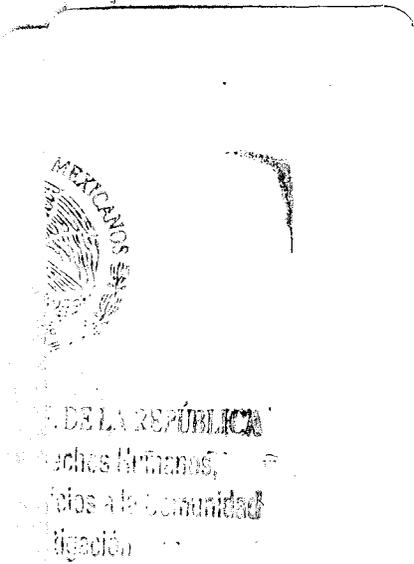
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

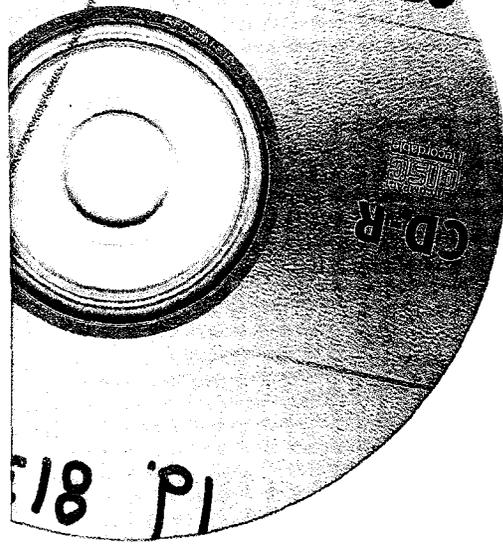
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEFENSA CIVIL
PREVENCIÓN DEL DELITO
FEDERAL

IND-AP-PGR-SDHRDSC-OI-001-2015*04-07-2018-260757-S

349



OF. CSOR. 2731. 20
260757.5



350

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
GLOSE DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las (19:20) diecinueve horas con veinte minutos a los (23) veintitrés días de Julio de (2018) dos mil dieciocho. -----

- - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación recibió por parte del área de Correspondencia, los siguientes acuses originales de los diversos oficios enviados en las diversas diligencias realizadas por esta autoridad ministerial: -----

- - - Oficio SDHPDSC/OI/0924/2018 de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, dirigido al Licenciado [REDACTED] Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Penales. -----

- - - Oficio SDHPDSC/OI/0993/2018 de fecha once junio de dos mil dieciocho, dirigido al Almirante VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Secretario de Marina, Armada de México. -----

- - - Oficio SDHPDSC/OI/1090/2018 de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, dirigido al C. ENCARGADO DE LA BODEGA DE OBJETOS DEL DELITO, DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con copia fotostática del formato A4 y copia fotostática de RCC. -----

- - - Dichos documentos son entregados al suscrito, por tal motivo esta autoridad ministerial procede a agregar a la indagatoria en que se actúa las constancias ministeriales antes descritas, constancias en un total de dieciocho fojas utilizadas por una sola cara, las cuales se ordenan agregar a los autos de la indagatoria en la que se actúa. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa con tal fin final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

352
351

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Solicitud de acceso a instalaciones

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0924/2018

Ciudad de México, Mayo 28 de 2018

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES INACIPE
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean brindadas todas las facilidades en la siguiente solicitud:

- > [REDACTED]
- > [REDACTED]

[REDACTED]

No omito manifestar a Usted, que es importante destacar que existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada de sus instituciones el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos para el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos de la investigación que nos atañe.

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED] [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente.

Sin otro particular, Quedo

[REDACTED]

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Oficina de Investigación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART.113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

353
352

Exp. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0993/2018

ASUNTO: CANCELACION DILIGENCIAS
URGENTE, CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE JUNIO DE 2018

ALMIRANTE

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ

SECRETARIO DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO

EJE 2 OTE. TRAMO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NUM 861 COL. LOS CIPRESSES
DEL. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

APRECIADO ALMIRANTE SOBERÓN SANZ:

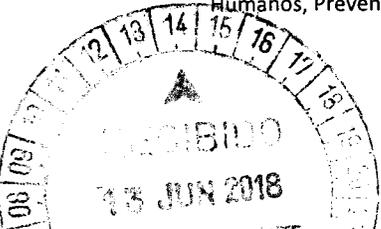
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1, 4 fracciones I, Inciso b), 22, fracción II, Inciso d), 29 y 84 de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación y, *en seguimiento y alcance a los similares SDHPDSC/OI/SDHPDSC/891/2018 y SDHPDSC/OI/SDHPDSC/964/2018 de fechas 18 de mayo de 2018 y 2 de junio respectivamente*, me dirijo a Usted atentamente para informar lo siguiente:

➤ [Redacted]

Sin otro particular por el momento, agradezco y resalto con especial énfasis su puntual apoyo y disponibilidad absoluta, quedo

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

- C.P.P.- Mtra. Sarah Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Mtro. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Mtra. Rosa Laura García Tinoco.- Directora General de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.



[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

384
353

Exp. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0964/2018

**ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN
REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA DILIGENCIAS
URGENTE, CONFIDENCIAL**

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE JUNIO DE 2018

ALMIRANTE

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ

SECRETARIO DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO

EJE 2 OTE. TRAMO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NUM 861 COL. LOS CIPRESSES
DEL. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

APRECIADO ALMIRANTE SOBERÓN SANZ:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1, 4 fracciones I, Inciso b), 22, fracción II, Inciso d), 29 y 84 de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación y, *en seguimiento y alcance a mi similar SDHPDSC/OI/SDHPDSC/891/2018 de fecha 18 de mayo de 2018*, me dirijo a Usted atentamente para solicitar su valiosa colaboración de la siguiente forma:

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

Sin otro particular por el momento y en virtud de la reserva absoluta, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

Ag

- C.P.P.- Mtra. Sarah Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Mtro. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Mtra. Rosa Laura García Tinoco.- Directora General de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan N° 4871, esquina Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00, ext 505563 www.pgr.gob.mx
benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3854
354

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

[Redacted]

diligencias

ALMIRANTE
VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
Secretario de Marina, Armada de México.

Estimados todos:

Respetuosamente, por este medio envié adjunto en formato .PDF el oficio SDHPDSC/OI/0964/2018 de solicitud de colaboración para reprogramar diligencias en el estado de Guerrero para el periodo del 11 al 24 de junio.

Agradeciendo su pronto trámite, quedo de Usted.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación (Caso Ayotzinapa)
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Procuraduría General de la República.

Oficina 5346-0000 ex [Redacted]
Móvil personal 0445 [Redacted]

SECRETARÍA DE MARINA
ESTADO DE GUERRERO
Oficina 5346-0000

[Redacted]

386
355

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

[Redacted]

diligencias

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INTERIORES,
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

357

356

[Redacted]

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

[Redacted]

ar diligencias

[Redacted]

ALMIRANTE
VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
Secretario de Marina, Armada de México.

Estimados todos:

Respetuosamente, por este medio envié adjunto en formato .PDF el oficio SDHPDSC/OI/0964/2018 de solicitud de colaboración para reprogramar diligencias en el estado de Guerrero para el periodo del 11 al 24 de junio.

Agradeciendo su pronto tramite, quedo de Usted.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación (Caso Ayotzinapa)
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Procuraduría General de la Republica.

[Redacted]

[Redacted]

358
357

De: [Redacted]
Para: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Asunto: [Redacted] diligencias

#####

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



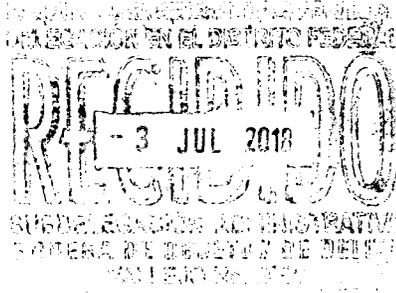
Undelivered
Message



ESTADO LIBRE ASOCIADO
de Puerto Rico
de la Administración
Regional

359
358

ACUSE



Oficio: SDHPDSC/OI/1090/2018

Asunto: Se remiten indicios para su almacenamiento.

Ciudad de México a 3 de julio de 2018

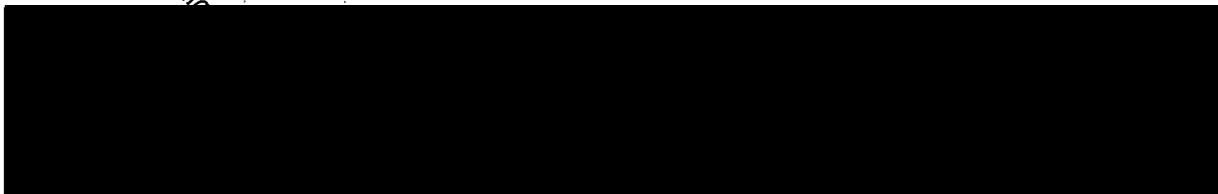
AP/094/18
0.43818

C. ENCARGADO DE LA BODEGA DE OBJETOS DEL DELITO, DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Calzada Vallejo, # 2000, Colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07620, Ciudad de México.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto y señalado por los numerales 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 a contrario sensu del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2o fracciones I y II, 10, 16, 19, 22, 26, 168, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o párrafo segundo, 4 fracción I apartado A, sub-incisos b) y j), 10 fracción X, 22, 63, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, apartado A, fracción V, de su Reglamento; me permito solicitar a Usted que en Auxilio de ésta Representación Social de la Federación, tenga a bien permitir el ingreso a bodegas, para su guarda y custodia, con el fin de garantizar la integridad y autenticidad de los siguiente indicios, afectos a la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015:



Al efecto, en cumplimiento al acuerdo A/009/15, de la Procuraduría General de la República se adjunta el correspondiente Registro de Cadena de Custodia de los objetos antes detallados, para su entrega al Encargado de la Bodega de Objetos del Delito, a su digno encargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, le envío un cordial saludo.



A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC

359

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
	Bodega de Objetos del Delito, Delegacion en la Ciudad de México. # 2000, Colonia San Jose de la Escalera, Delegacion Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico.	03/07/2018

o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que (los espacios sobrantes).

Tipo o clase

embalado en polietileno y cartón, con Etiqueta de "Indicio (3)", color negro con naranja.

embalado en polietileno [redacted] identificado con etiqueta

embalada en polietileno y cartón, identificado, con etiqueta de "indicio (1)"

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
Fiscalía

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Indicios embalados y etiquetados

[redacted]

[redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE...

Paginación

[Empty box for page number]

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN que lleva a cabo el Licenciado [REDACTED] Directora General Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de los ASUNTOS PENDIENTES QUE EL PRIMERO SUPERVISARA al grupo de agentes del Ministerio Público de la Federación conformado por licenciados [REDACTED]

- - - En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de de 2017 dos mil diecisiete, presentes en la sede de la Oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sita en el piso 15 del número 211 de avenida Paseo de la Reforma colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, el licenciado IGNACIO PEREZ ORTEGA quien concluyó contrato de prestación de servicios profesionales en dicha Subprocuraduría el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, llevó a cabo la supervisión de las actividades ministeriales de los agentes del Ministerio Público de la Federación licenciados [REDACTED]

procede a hacer entrega de los ASUNTOS PENDIENTES relativos a las actividades a la Licenciada [REDACTED] Directora General Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría en presencia de los licenciados [REDACTED] quienes juran y firman al final como testigos, siendo los asuntos ministeriales de la presente los siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ASUNTOS PENDIENTES.

OBSERVACIONES SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y DÉCIMO TERCERA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA JURÍDICA PRACTICADA POR LA VISITA GENERAL A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Se ha integrado en su totalidad el cuadernillo con copia de las constancias que acreditan que se ha atendido cada una de las 4 observaciones, documento que tiene la [REDACTED] para cuando se lleve a cabo la certificación conjunta de las demás áreas.

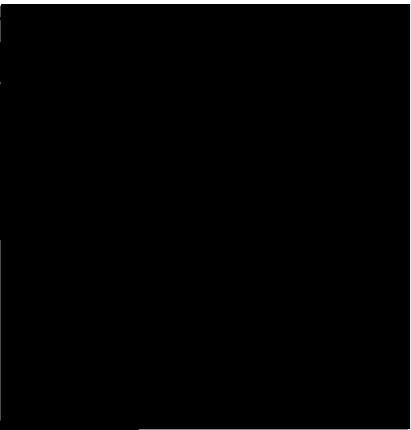
MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Se han concluido las respuestas que correspondieron a la célula investigativa cuyos asuntos pendientes se hace entrega, se adjunta a la presente una impresión de dicho documento, encontrándose recabando la licenciada [REDACTED] las constancias ministeriales que acreditan cada respuesta.



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

El 5 de diciembre de 2016 se inició la averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016 [REDACTED]



SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.



Vicio de la Comunidad
Asignación

OBJETOS ASEGURADOS



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

L
1
m

ella
inut

L

L

LIC

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

[REDACTED]

--- En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de e

[REDACTED]

de la presente los siguientes:

Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

ASUNTOS PENDIENTES.

OBSERVACIONES SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y DÉCIMO TERCERA
LA EVALUACIÓN TÉCNICA JURÍDICA PRACTICADA POR LA VISITA
GENERAL A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

[REDACTED]

y servicios de
de Investigación

OBJETOS ASEGURADOS

[REDACTED]

365
365

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigos

[REDACTED]

En el
a de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
Investigación

363
366

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, del 24 veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 8136, en el que se hizo entrega del oficio OAG-DGT-SRA-2875-2018 de 23 veintitrés de julio del año en curso, suscrito [REDACTED] Subdirectora de Recursos Administrativos de la Secretaría de Salud, a través del cual da cumplimiento a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/0883/2018 enviado por la licenciada Gracia Yolanda Guerra Márquez de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, relativo a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, en el que hace del conocimiento la información con la que hasta el momento cuenta esa Unidad Jurídica:

1. [REDACTED]

--- Documento en conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da a conocer a la vista constante de seis fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, así como copias simples de los anexos citados mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada Gracia Yolanda Guerra Márquez de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

364
367

d 8136
Número: OAG-DCT-SRA-2875-2018

Fecha: 23/07/2018 Fecha del turno: 23/07/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Nombre: LIC [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Que se manifiere: LIC [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Organización:

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



23 JUL 2018

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
Dirección General de Asesoría Jurídica
Subdirección de Estudios Jurídicos

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

Oficio No. OAG-DCT-SRA-2875-2018.

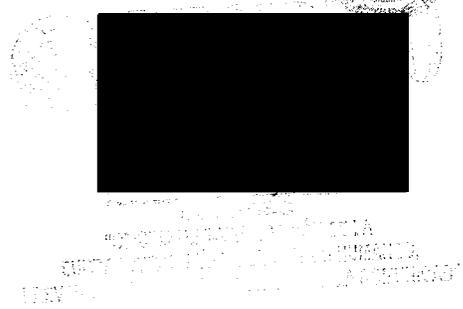
Asunto: Desahogo de requerimiento
relacionado con la averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

7/18
hrs



365
368



Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

Oficio No. OAG-DCT-SRA-2875-2018.

Asunto: Desahogo de requerimiento relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

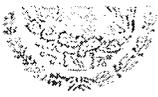
LIC. GRACIA YOLANDA GUERRA MÁRQUEZ.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

P R E S E N T E.

Licenciada [REDACTED] Subdirectora de Recursos Administrativos, adscrita a la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, **en representación del C. Secretario de Salud**, personalidad que acredito en términos del oficio **OAG-AG-1538-2018**, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por el Abogado General de la Secretaría de Salud; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 11 Bis, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día 07 de febrero de 2018, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

En seguimiento al diverso **OAG-DCT-SC-2822-2018**, y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0883/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, mediante el cual solicita al Titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que lleve a cabo lo que a continuación se detalla:





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por lo antes expuesto, a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido:

Único.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito, desahogando el requerimiento que nos ocupa.

LA SUBDIRECCIÓN

ADMINISTRATIVOS

LIC. [Redacted]

Consecutivo Dirección: 4356
JIAA

SECRETARÍA GENERAL
de la Presidencia de la República
del Poder Judicial y del Poder
Ejecutivo
Oficina de Ingresos

366
369

75
SECRETARIA DE SALUD 04457
SECCION DEL ABOGADO GENERAL
RECIBIDO
19 JUL. 2018
CON
NOMB
ANE

CCINSHAE-DGCHFR-DHJC- CA-OFICIO-1036-2018.

Ciudad de México; julio 17 del 2018.

Asunto: Información relacionada a la Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]
Subdirectora de lo Contencioso
Lieja Núm. 7, P.B., Col. Juárez,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600

En atención al oficio OAG-DCT-SC-2823-2018, de fecha 16 de julio de 2018, y recibido en esta Unidad el día 04 de julio de 2018, visto el oficio número SDHPDSC/OI/0883/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, suscrita por la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la PROCURADURÍA General de la República, dentro de la averiguación previa al rubro citada, mediante el cual solicita al titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que lleve a cabo lo que a continuación se indica:

- [Redacted]
- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PIMENTEL, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA BENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNANDO FLORES ALCAZAR, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑIZ, 10.- CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, 11.- CRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRA, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTROABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL

Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, C.P. 06090, Demarcación Política Cuauhtémoc Ciudad de México. Teléfono 20003400, ext. 54806
Email: fabiolal.jimenez@salud.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA...”

Con base en lo anterior, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y



Sin más por el momento, envío mis saludos cordiales.



Ccp.- Dr. Santiago Alberto Vértiz Flores.- Director del Hospital Juárez Centro.- Para su Conocimiento.

2C.8

SAVIZEL/2018/01/08

Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, C.P. 06090, Demarcación Política Cuauhtémoc Ciudad de México. Teléfono 20003400, ext. 54806 Email: fabiolal.jimenez@salud.gob.mx

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



AC 4707

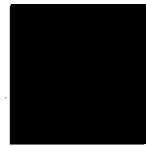
SECRETARÍA DE SALUD
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Servicios de Atención Psiquiátrica

367
370

"2018, Año de Juan José Arreola"

Oficio No. SAP/DGS/1630/2018
Ciudad de México a 03 de julio de 2018

LIC. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



6936 2018
22



En relación con el oficio con número OAG-DCT-SC-2469-2018, remitido por usted a esta Dirección, en el que solicita se informe si existe registro de atención médica o antecedentes en los Hospitales de esta Secretaría, de los **C.C.**

[REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS



Av. Marma Nacional 60, 8vo Piso, Col. Tacuba Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
Teléfono: 50621600. Ext. 52321 y 52646 www.sap.salud.gob.mx



LIC COMEE

AP4822

368
371

"2018, Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ciudad de México, 06 de julio de 2018.

Asunto: Se remite informe.

LIC [REDACTED]
SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO
DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
PRESENTE
Lieja, número 7, Colonia Juárez, Delegación
Cauhtémoc, código postal 06600.

RECIBIDO
12 JUL 2018
10:41

Por este medio, en atención a su oficio OAG-DCT-SC-2417-2018, remito a usted

[REDACTED]

- Abel García Hernández
- Abelardo Vázquez Peniten
- Adán Abraham de la Cruz
- Alexander Mora Venancio
- Antonio Santana Maestro
- Bernardo Flores Alcaraz
- Benjamín Ascencio Bautista
- Carlos Iván Ramírez Villareal
- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- Cesar Manuel González Hernández
- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- Christian Tomás Colón Garnica
- Cutberto Ortiz Ramos
- Dorian González Parral
- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
- Everardo Rodríguez Bello
- Felipe Arnulfo Rosa
- Giovanni Galindes Guerrero
- Israel Caballero Sánchez
- Israel Jacinto Lugardo
- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- Jonas Trujillo González

CHIMALPOPOCA, N° 135 EDIFICIO B, 2° NIVEL, COL. OBRERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06800

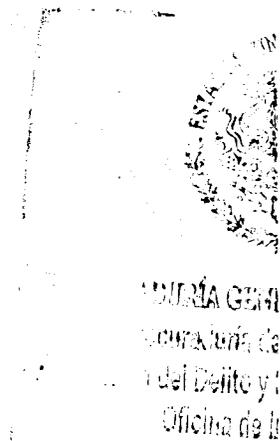
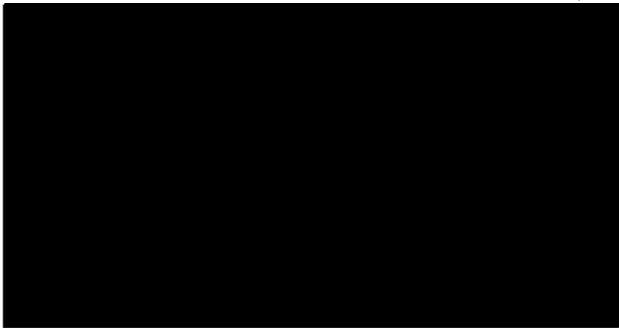
[REDACTED]



- Jorge Álvarez Nava
- Jorge Aníbal Cruz Mendoza
- Jorge Antonio Tizapa Legideño
- Jorge Luis González Parral
- José Ángel Campos Cantor
- José Ángel Navarrete González
- José Eduardo Bartolo Tlatempa
- José Luis Luna Torres
- Jhosivani Guerrero de la Cruz
- Marcial Pablo Baranda
- Marco Antonio Gómez Molina
- Martin Getsemany Sánchez García
- Mauricio Ortega Valerio
- Miguel Ángel Hernández Martínez
- Miguel Ángel Mendoza Zacarías
- Saúl Bruno García

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Dr. Arturo E. [Redacted] Director del Hospital Nacional Homeopático. Presente.

Elaboró [Redacted]

CHIMALPOPOCA, N° 135 EDIFICIO B, 2° NIVEL, COL. OBRERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06800



MEMORÁNDUM
SUBDIRECCIÓN MÉDICA-HNH-106-2018

Ciudad de México, a 05 de julio de 2018

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

ING. ULISES GONZÁLEZ GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

En respuesta al oficio OAG-DCT-SC-2467-2018 [REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- Abel García Hernández
- Abelardo Vázquez Peniten
- Adán Abrajan de la Cruz
- Alexander Mora Venancio
- Antonio Santana Maestro
- Bernardo Flores Alcaraz
- Benjamín Ascencio Bautista
- Carlos Iván Ramírez Villareal
- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- Cesar Manuel González Hernández
- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- Christian Tomas Colon Garnica
- Cutberto Ortiz Ramos
- Dorian González Parral
- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
- Everardo Rodríguez Bello
- Felipe Arnulfo Rosa
- Giovanni Galindes Guerrero
- Israel Caballero Sánchez
- Israel Jacinto Lugardo
- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- Jonas Trujillo González
- Jorge Álvarez Nava
- Jorge Aníbal Cruz Mendoza



1235



MEMORÁNDUM
SUBDIRECCIÓN MÉDICA-HNH-103-2018

- Jorge Antonio Tizapa Legideño
- Jorge Luis González Parral
- José Ángel Campos Cantor
- José Ángel Navarrete González
- José Eduardo Bartolo Tlatempa
- José Luis Luna Torres
- Jhosivani Guerrero de la Cruz
- Marcial Pablo Baranda
- Marco Antonio Gómez Molina
- Martin Getsemany Sánchez García
- Mauricio Ortega Valerio
- Miguel Ángel Hernández Martínez
- Miguel Ángel Mendoza Zacarías
- Saúl Bruno García

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. [REDACTED]

2C.18

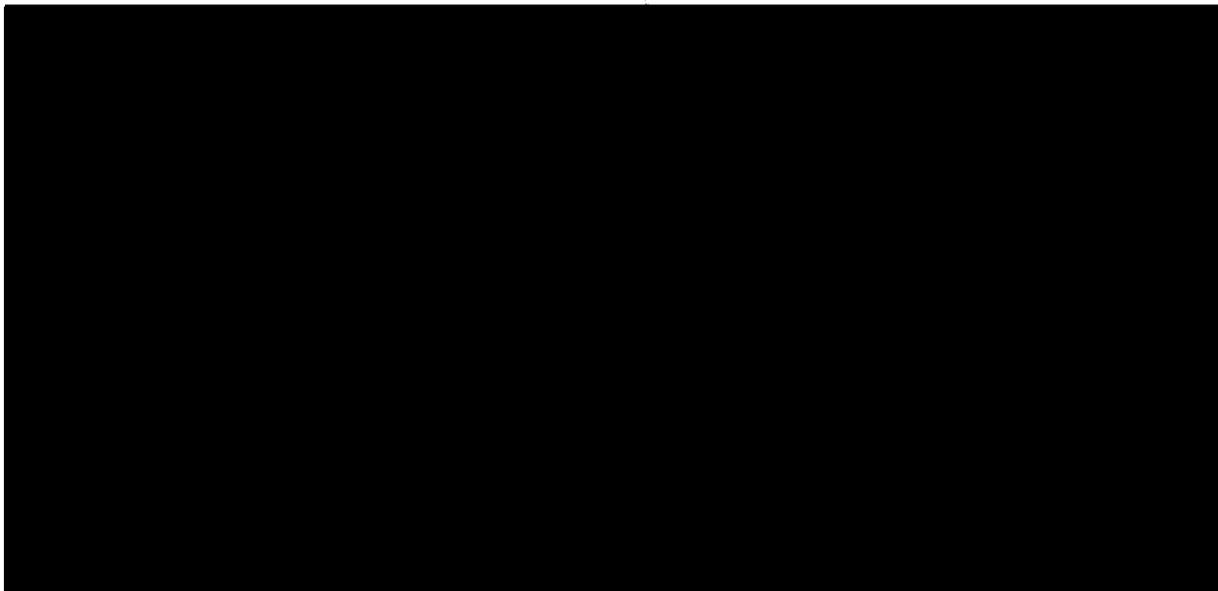
SECRETARÍA GENERAL DE
COORDINACIÓN DE
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA

ACUERDO MINISTERIAL PARA NOTIFICARLE EL ASEGURAMIENTO DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO.

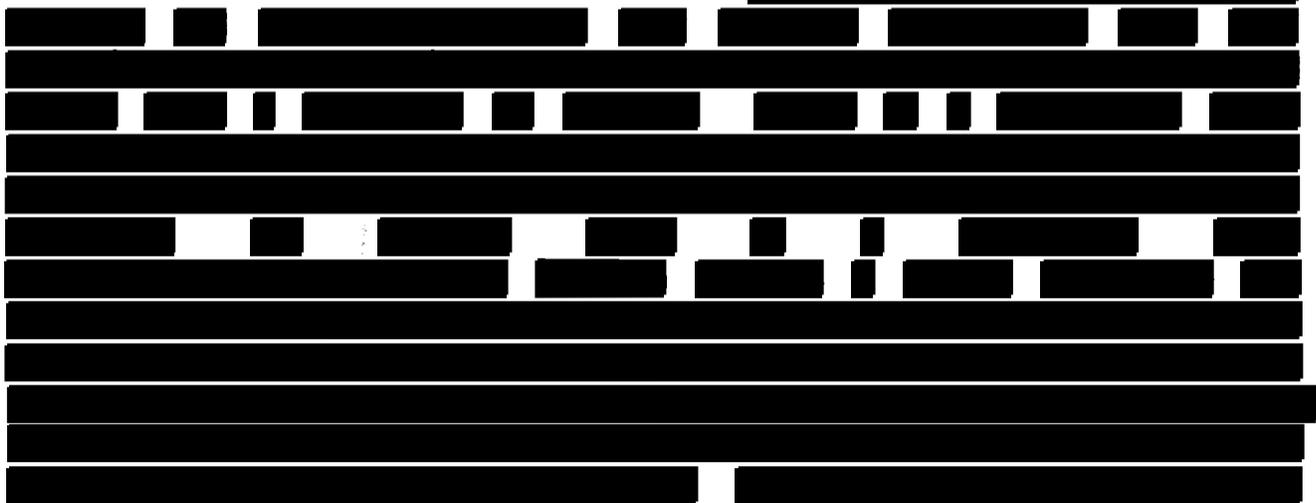
- - - En la ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las trece horas con cuarenta minutos; el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. - - -

ACUERDO

- - - **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa, que siendo el día doce de julio de dos mil dieciocho el suscrito recibió el oficio DQSOTJ/104/2018 del veintinueve de junio de dos mil dieciocho, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Visitadora General de la Procuraduría General de la República, en donde requieren al Titular de la Oficina de Investigación para que se desahoguen diversos puntos petitorios. Al respecto en la Instrucción **DECIMA**, en el apartado de conclusiones refiere que quedan pendientes por determinar la situación jurídica de los vehículos de motor:



Por lo que resulta procedente girar oficio al Presidente Municipal del municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, para notificarle el Acuerdo de Aseguramiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil catorce de [REDACTED]



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

emitido en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común (SECTOR CENTRAL), del Distrito Judicial de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168, 180 y 194, fracciones II y III, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, inciso A) subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 fracción I inciso b) y fracción II inciso a), 61 y 64 de la Ley de Amparo.

ACUERDA

UNICO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, para notificarle el aseguramiento de los vehículos automotores que se refieren en el presente acuerdo.

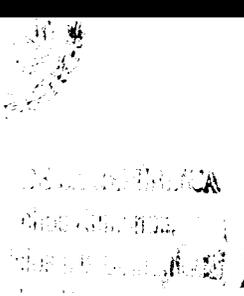
CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el MA [redacted] público de la federación, quien actúa legalmente con testigos firman y dan fe.

DAMOS FE

ASISTENCIA

LIC [redacted]



RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/1163/2018 y SDHPDSC/OI/1164/2018 [redacted] acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos.

CONSTE

DAMOS FE

ASISTENCIA.

375



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1163/2018.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.

DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria citada al rubro, atendiendo a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo II, del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito notificarle el Acuerdo de Aseguramiento de fecha tres de octubre de dos mil catorce de la

[REDACTED]

Al respecto, se remitió por incompetencia en razón de la materia, la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (S.E.I.D.O) mediante oficio número 4684 actuaciones que actualmente quedaron dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y fueron remitidas al suscrito radicándose bajo expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

El Acuerdo de Aseguramiento de fecha tres de octubre de dos mil catorce en lo conducente a la letra dice:

[REDACTED]

----- ACUERDA -----

- - - PRIMERO.- [REDACTED]

Solo se cita la parte conducente de la determinación de aseguramiento, dictada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, conforme al siguiente criterio jurisprudencial de nuestros máximos tribunales de justicia en el país, aplicable al caso concreto:

376



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1163/2018.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.

Época: Décima Época
Registro: 159976
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o.P.154 P (9a.)
Página: 1496

ACCIÓN PENAL. SI LA NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE AQUELLA SE REALIZA POR CÉDULA, NO ES REQUISITO QUE SE LE DÉ A CONOCER EN FORMA ÍNTEGRA SINO SÓLO SU SENTIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Conforme a las fracciones VIII y X del artículo 46 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, cuando una notificación se practica fuera del recinto de la autoridad responsable y no se encuentra en su domicilio a la persona que debe ser notificada, la diligencia se practicará, sin necesidad de nuevo mandamiento, por medio de cédula, en la que se hará constar, entre otros requisitos, "la resolución notificada". Sin embargo, esto no implica que deba hacerse saber al denunciante o querellante el texto íntegro de la determinación de no ejercicio de la acción penal, sino que debe entenderse que se refiere solamente al sentido del fallo, pues de haber sido ésta la finalidad, así se habría establecido, tomando en cuenta que existen diversas disposiciones en la legislación procesal del propio Estado que para la validez de la notificación, exigen incluso, se entregue copia sellada de la resolución, como el artículo 66 de su Código de Procedimientos Civiles, que señala que las notificaciones domiciliarias distintas al emplazamiento se practicarán en el lugar señalado, para ese fin, dando copia sellada de la resolución respectiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

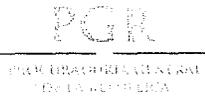
Amparo en revisión 102/2011. 19 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada.

Amparo en revisión 475/2011. 16 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. El Magistrado Diógenes Cruz Figueroa votó inconforme con las consideraciones. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretaria: Nérida Xanat Melchor Cruz.

No obstante lo anterior, y conforme al artículo 182-A, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de requerir una consulta íntegra del acuerdo que se notifica, este queda a su disposición para consulta en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]



377



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1163/2018.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014.

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le envié un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A [REDACTED] SDHPDSC.



[REDACTED]

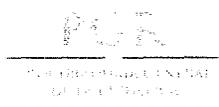
C.c.p.- Sara Irena Hernández Guerrero, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente
C.c.p.- Alfredo Figueroa Borja, Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
2015 - 2018

PRESIDENCIA
RECIBIDO
IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO
Fecha 25/07/18
Recibio [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

378



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1164/2018.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.

DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria citada al rubro, atendiendo a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo II, del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito notificarle el Acuerdo de Aseguramiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil [REDACTED]

[REDACTED]

actuaciones que quedaron dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y fueron remitidas al suscrito radicándose bajo expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Acuerdo de Aseguramiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil catorce, que en lo conducente a la letra dice:

[REDACTED]

Solo se cita la parte conducente de la determinación de aseguramiento, dictada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, conforme al siguiente criterio jurisprudencial de nuestros máximos tribunales de justicia en el país, aplicable al caso concreto:

Época: Décima Época
Registro: 159976
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o.P.154 P (9a.)
Página: 1496

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
2015 - 2018
PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha 25-Jul-18: 10:08 Lu
Recibido [Signature]

ACCIÓN PENAL. SI LA NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE DE LA DETERMINACIÓN DE NO EJERCICIO DE AQUÉLLA SE REALIZA POR CÉDULA, NO ES REQUISITO QUE SE LE DÉ A CONOCER EN FORMA ÍNTEGRA SINO SÓLO SU SENTIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

379



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1164/2018.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.

Conforme a las fracciones VIII y X del artículo 46 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla, cuando una notificación se practica fuera del recinto de la autoridad responsable y no se encuentra en su domicilio a la persona que debe ser notificada, la diligencia se practicará, sin necesidad de nuevo mandamiento, por medio de cédula, en la que se hará constar, entre otros requisitos, "la resolución notificada". Sin embargo, esto no implica que deba hacerse saber al denunciante o querellante el texto íntegro de la determinación de no ejercicio de la acción penal, sino que debe entenderse que se refiere solamente al sentido del fallo, pues de haber sido ésa la finalidad, así se habría establecido, tomando en cuenta que existen diversas disposiciones en la legislación procesal del propio Estado que para la validez de la notificación, exigen incluso, se entregue copia sellada de la resolución, como el artículo 66 de su Código de Procedimientos Civiles, que señala que las notificaciones domiciliarias distintas al emplazamiento se practicarán en el lugar señalado para ese fin, dando copia sellada de la resolución respectiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 102/2011. 19 de mayo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada.

Amparo en revisión 475/2011. 16 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. El Magistrado Diógenes Cruz Figueroa votó inconforme con las consideraciones. Ponente: Margarito Medina Villafañe, Secretaria: Nériida Xanat Melchor Cruz.

No obstante lo anterior, y conforme al artículo 182-A, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de requerir una consulta íntegra del acuerdo que se notifica, este queda a su disposición para consulta en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

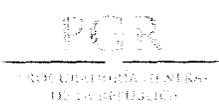


[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED]

380



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1164/2018.
ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.

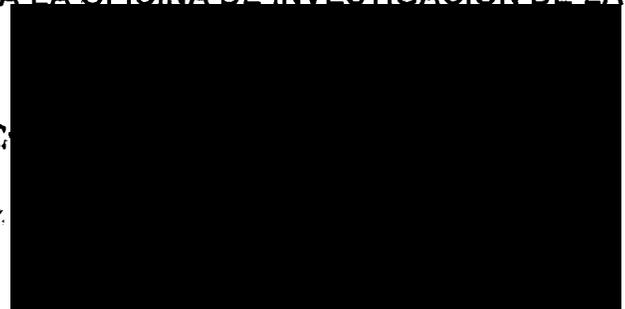
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**



C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



**ACUERDO PARA GIRAR REQUERIMIENTO AL GRAL. PEDRO
ALMAZÁN CERVANTES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.-----

VISTO Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y en atención al oficio número 1008/2018 suscrito por Inspector General Juan Diego Rivas Arredondo Coordinador de Seguridad Pública Estatal de la Región Norte, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que de manera urgente y con fundamento en los artículos 125 y 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales se cite a

[REDACTED]

----- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 125, 127 bis, 168, 180 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4 fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; es de acordarse y se,

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y

DAMOS FE.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **R A Z O N.**- En la misma fecha se elaboró el oficio citando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

CONSTE

[REDACTED]

[REDACTED]

382

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018

GRAL. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Número 62, C.P.39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
P R E S E N T E.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y en atención al oficio número 1008/2018 suscrito por Inspector General [REDACTED] Coordinador de Seguridad Pública Estatal de la Región Norte, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que de manera urgente, que con fundamento en el artículo 125 y 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales se cite a declarar el día **03 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas,** [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 De La Glorieta De Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700 Ciudad De México, Teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Secretaría de Seguridad Pública
EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
25 JUL 2018
HORA: 13:42
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.
C. Lic. p. Mtra. Sara Irene Ferrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

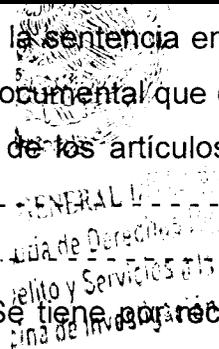
- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

----- H A C E C O N S T A R -----

- - -TÉNGASE por recibido el correo electrónico [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]@ceav.gob.mx>, enviado el día martes 24 de julio de dos mil dieciocho a las 05:53 p.m., [redacted], con expediente CEAV/CIE/0050/2016 en el que se expone que el C. [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted], ello en cumplimiento a la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, documental que consta de una foja, de la cual se da fe de tener a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.



----- C O N S T E -----

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.

----- C Ú M P L A S E -----

ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de a [redacted] fe.-

----- D A M O S F E -----

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

384

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:



[Redacted]

[Redacted]

Por si consideras hacerlo del conocimiento de la perito en psicología.

Saludos.



385

Asunto: DESAHOGO REQUERIMIENTO.

Expediente: CEAV/CIE/0050/2016

COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa COMISIÓN atentamente pido se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, realizando las manifestaciones verdaderas

W.D.P.C.
Recibido en
Atención a
Victimas

Ciudad de México, a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted].

Comisión Ejecutiva
de Atención a Víctimas

[Redacted]

CEAV
[Redacted]

RATIFICACION DE INFORME POLICIAL TOTAL
NÚMERO 07350/2018

- - - En la Ciudad de México, siendo las dos horas con dieciocho minutos del veinticinco de julio dos mil dieciocho.-----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] suboficial adscrita a la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos de la portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

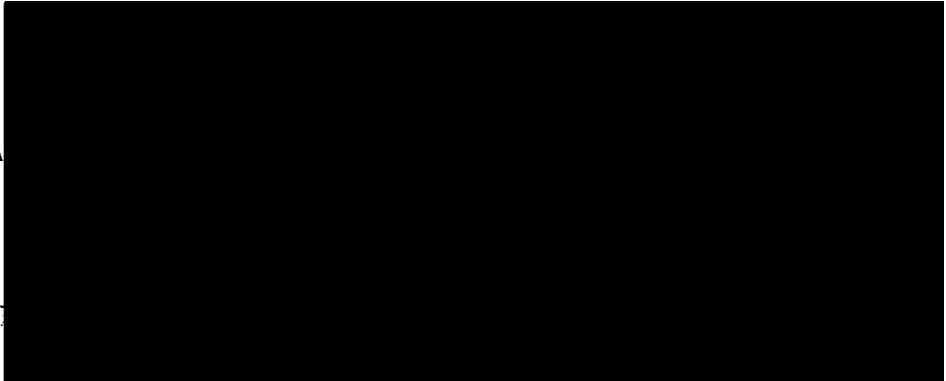
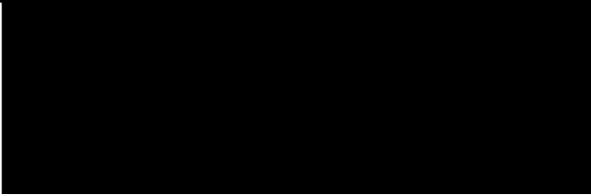
DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio **SDHPDSC/OI/0422/2017** del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho; Informe policial de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho con número de oficio **07350/2018**, constante de cuatro fojas útiles tamaño carta siendo la segunda hoja por ambos lados; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas,

reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

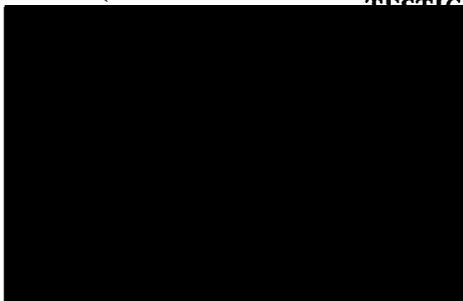
--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

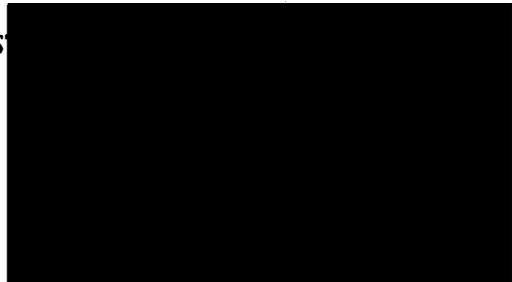
----- DAMOS FE-----

A 


PLA RESOLUCION
de Ministerio
de la Comunidad
La

TECNICOS DE ASIS

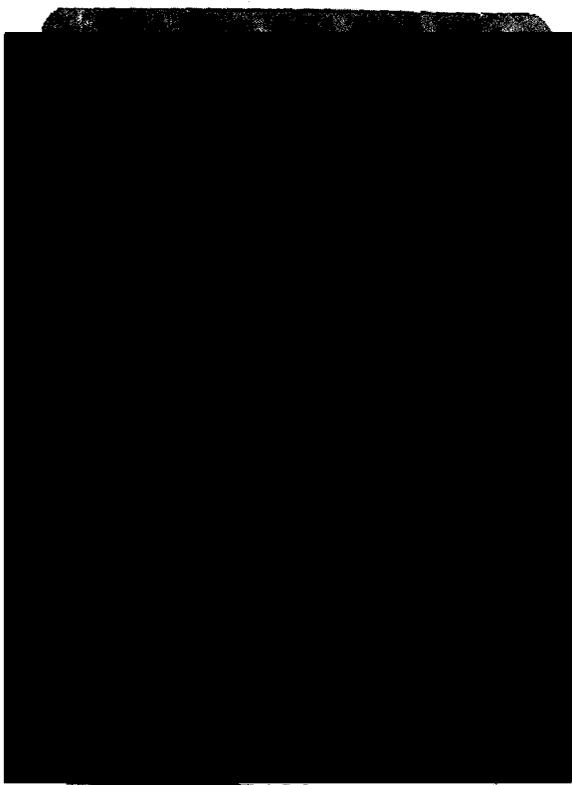




PGR

388

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **veinticinco** del mes de **julio** del año **dos mil dieciocho**.-----

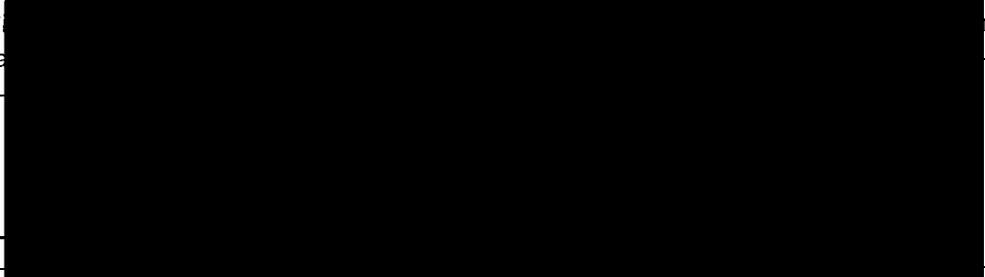
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

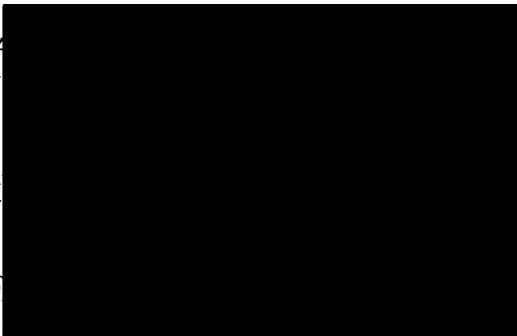
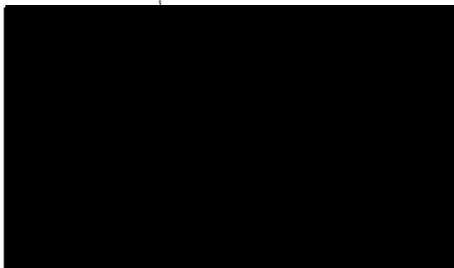
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para debida constancia.-----



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO PF/DIVINT/CST/5061/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticinco días de julio de dos mil dieciocho, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8139**, que contiene el oficio **PF/DIVINT/CST/5061/2018**, de veintitrés de julio de dos mil dieciocho, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por Carlos Alberto Flores, Coordinador de Servicios técnicos, Comisario Jefe, adscrito a la Policía Federal, División de Inteligencia, Coordinación de Servicios técnicos, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/1128/2018, remite copia simple del diverso PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6477/2018, signado por el Comisario Licenciado [REDACTED] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esa Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México de las personas referidas con un anexo de ochenta y ocho fojas útiles.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cuarenta y ocho fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagación conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V, y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.**- Cítese a [REDACTED], Coordinador de Servicios Técnicos, DE la División de Inteligencia de la Policía Federal, autor del oficio referido, en las instalaciones que ocupa ésta oficina de investigación, con la finalidad de que ratifique el oficio en cita.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del Código Federal de Procedimientos Penales y los testigos que firman y da fe para su debida constancia legal

[REDACTED]

390

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8139
 Número: PF/DIVINT/CST/5061/2018
 Fecha: 23/07/2018 Fecha del turno: 25/07/2018
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: L
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Recibido [Redacted]

25-07-18 17:54

[Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/5061/2018

Ciudad de México, 23 de Julio de 2018

[Redacted]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/5061/2018

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIG" de Plataforma México.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación de la
SDHPDSC
Presente.

[REDACTED]
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DAÑO A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1128/2018, de fecha 18 de julio de 2018, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, dirigido [REDACTED]

No.	FECHA DE NACIMIENTO
1.	[REDACTED]
2.	[REDACTED]
3.	[REDACTED]
4.	[REDACTED]
5.	[REDACTED]
6.	[REDACTED]
7.	[REDACTED]
8.	[REDACTED]
9.	[REDACTED]
10.	[REDACTED]
11.	[REDACTED]
12.	[REDACTED]
13.	[REDACTED]
14.	[REDACTED]
15.	[REDACTED]
16.	[REDACTED]
17.	[REDACTED]
18.	[REDACTED]
19.	[REDACTED]
20.	[REDACTED]
21.	[REDACTED]
22.	[REDACTED]
23.	[REDACTED]
24.	[REDACTED]
25.	[REDACTED]
26.	[REDACTED]
27.	[REDACTED]
28.	[REDACTED]
29.	[REDACTED]
30.	[REDACTED]
31.	[REDACTED]
32.	[REDACTED]
33.	[REDACTED]
34.	[REDACTED]
35.	[REDACTED]
36.	[REDACTED]
37.	[REDACTED]
38.	[REDACTED]

90
Confianza México

Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110
Tel.: (55) 1103 6000, www.cns.gob.mx



[Redacted text block]

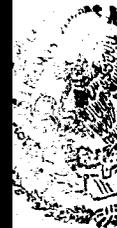
[Redacted text block]

Aunado a lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 110 párrafo tercero de la Ley General antes citada, se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre seguridad pública, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, por lo que su uso queda bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad Ministerial.

Le envío un cordial saludo.

"SUFI
EL COC

[Redacted signature area]



RIANENE
uradria de
del Delito y
Oficina de



Copias de conocimiento:

VIOTTO.- Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento al volante OCG-18-07-9746.-
D BAUTISTA GARCÍA, Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a su
tuosamente.- Presente.

stituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110
Tel.: (55) 1103 6000, www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS
Y ATENCIÓN DE RIESGOS
SEGURIDAD

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/3477/2018.

Ciudad de México a 19 de julio de 2018.

ASUNTO: Respuesta al Volante
PF/DIVINT/CST/1642/2018

Comisario Jefe
LIC. CARLOS ALBERTO FLORES
Coordinador de Servicios Técnicos

Presente:

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 3º de la Ley de la Policía Federal; 1º y 5º fracción VII, inciso 5) y 48º de su Reglamento, y en atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante el volante PF/DIVINT/CST/1642/2018; en atención al volante PF-DIVINT-2999-2018, volante de control de gestión OCG-18-07-9746, en referencia a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 con número de oficio SDHPDSC/OI/1128/2018 de fecha 18 de julio del año en curso, mediante el cual solicita:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Instituciones No. 947, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100
Tel.: (55) 5623 1200, www.cns.gob.mx

Enza
RICO



393

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS
Y ATENCIÓN DE RIESGOS
SEGURIDAD

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/3477/2018.

[REDACTED]



[REDACTED]
stituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06110
Tel.: (55) 1207-6000, www.cns.gob.mx



OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/3477/2018.

[REDACTED]

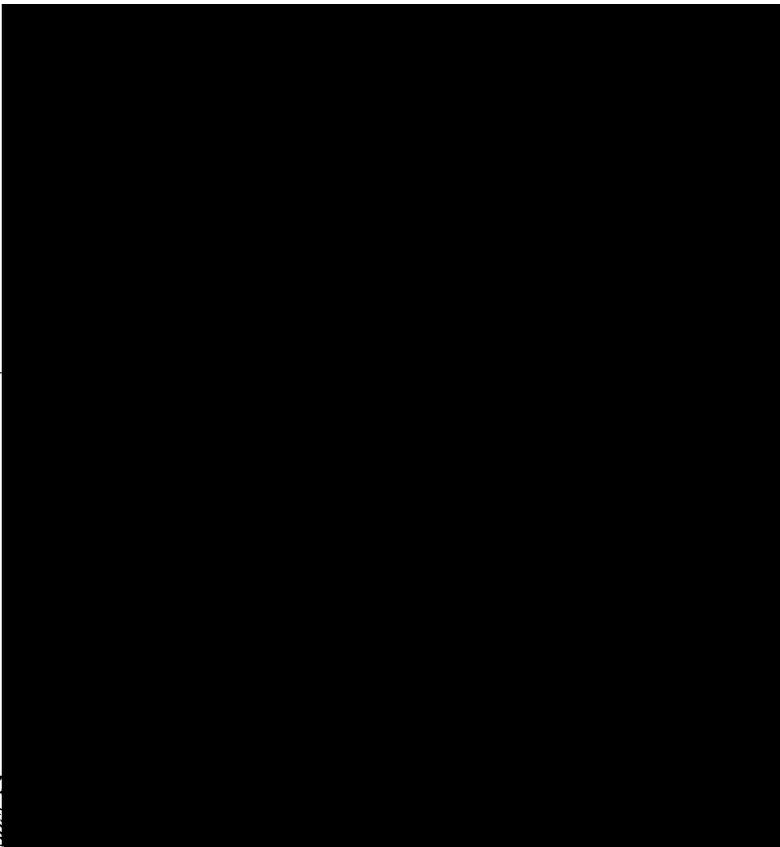
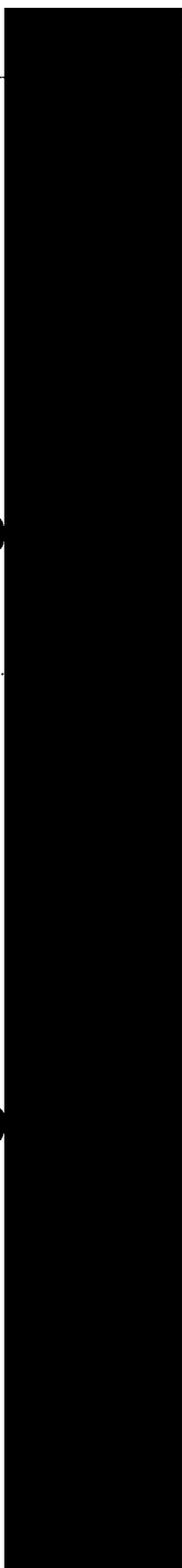
No se omite señalar que se deja a su decisión, el envío de las pantallas que se adjuntan.

Sin otro p

[REDACTED]

[REDACTED]

90
conforme a los
nación
México





 GENERAL DE LA REPÚBLICA

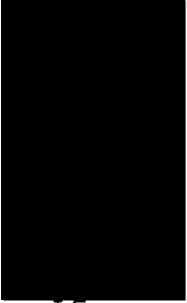
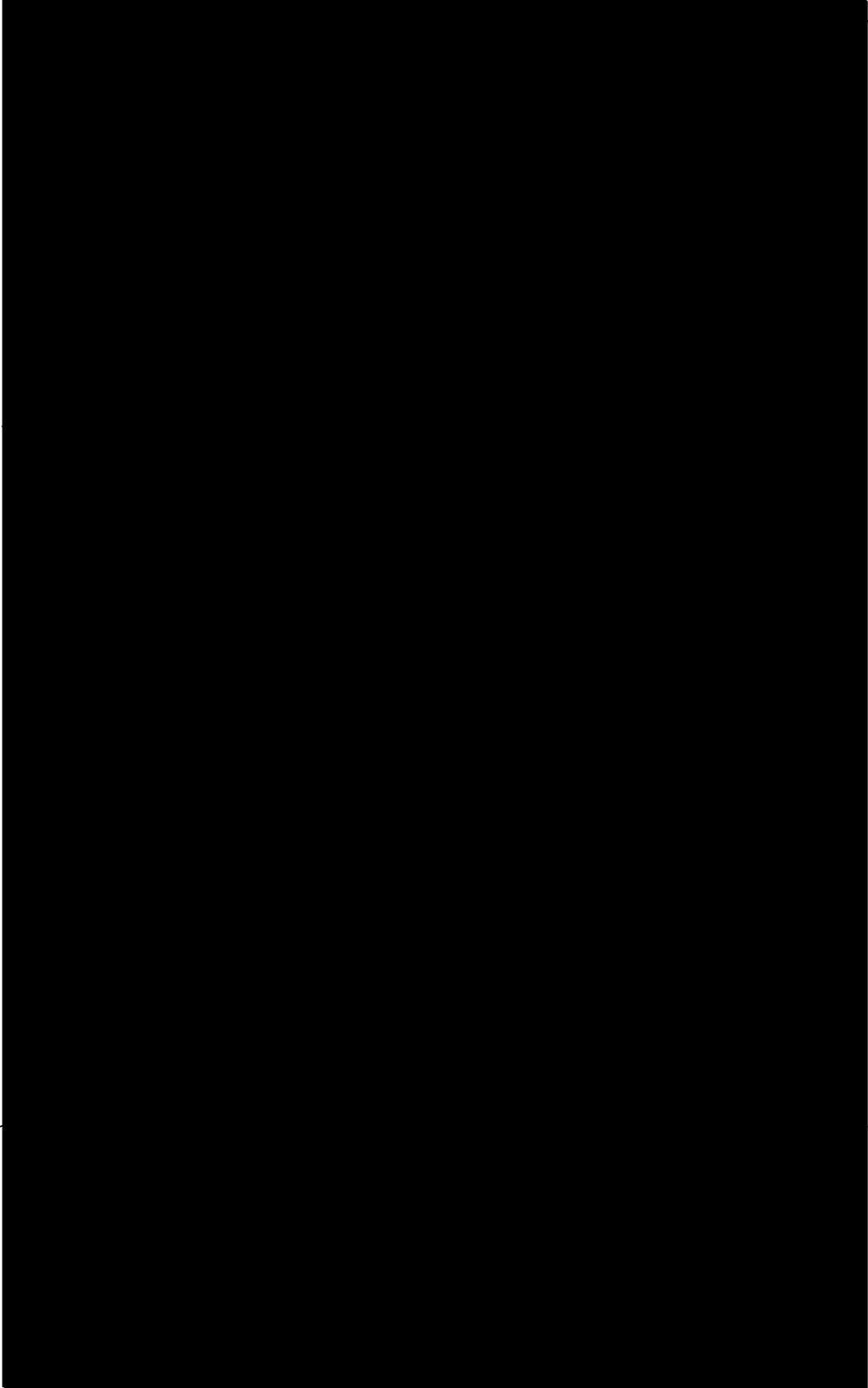
 de Derechos Humanos,

 y Servicios a la Comunidad

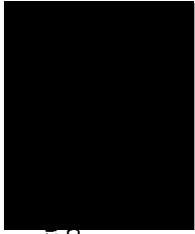
 de Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

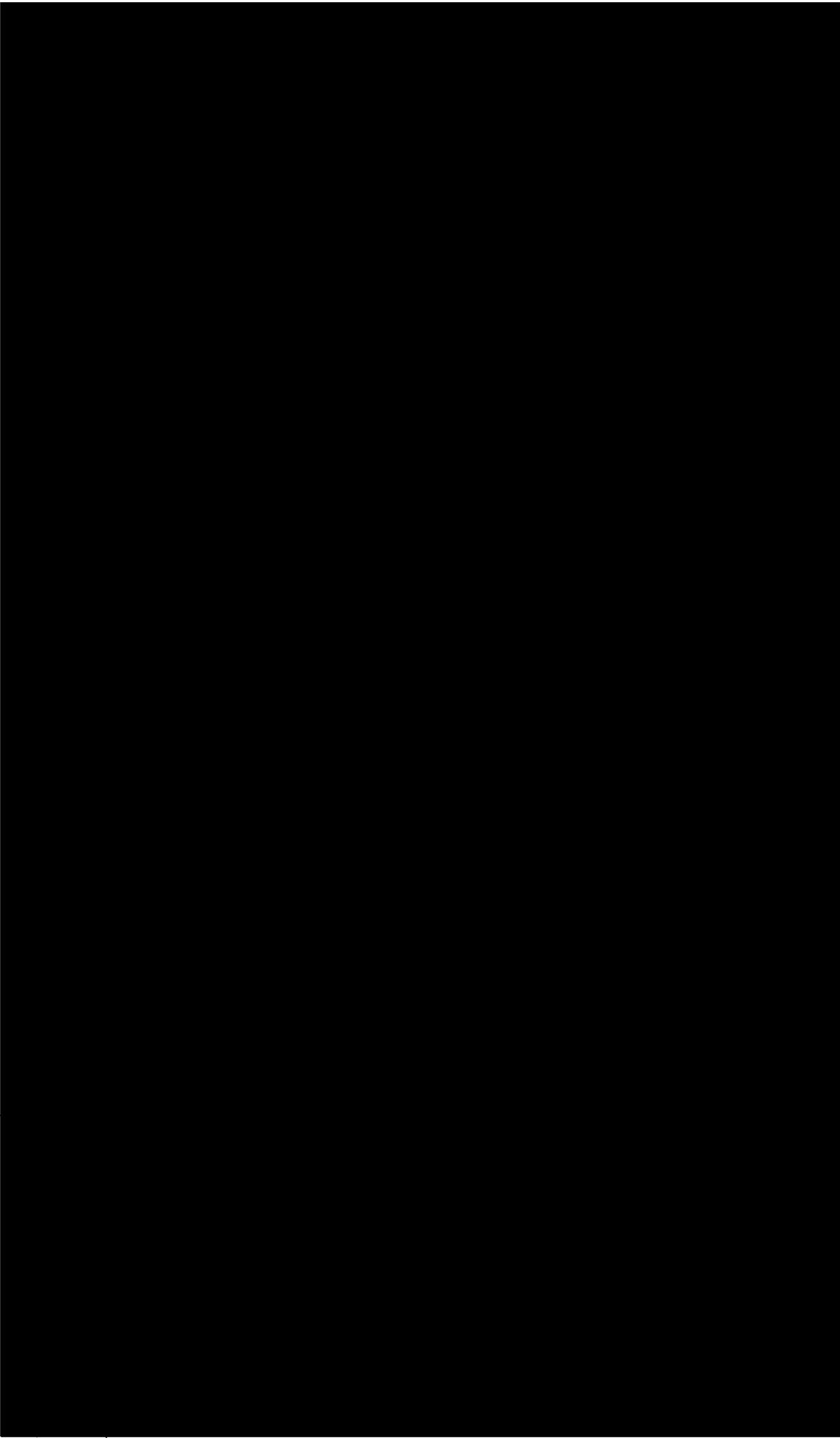


CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍC

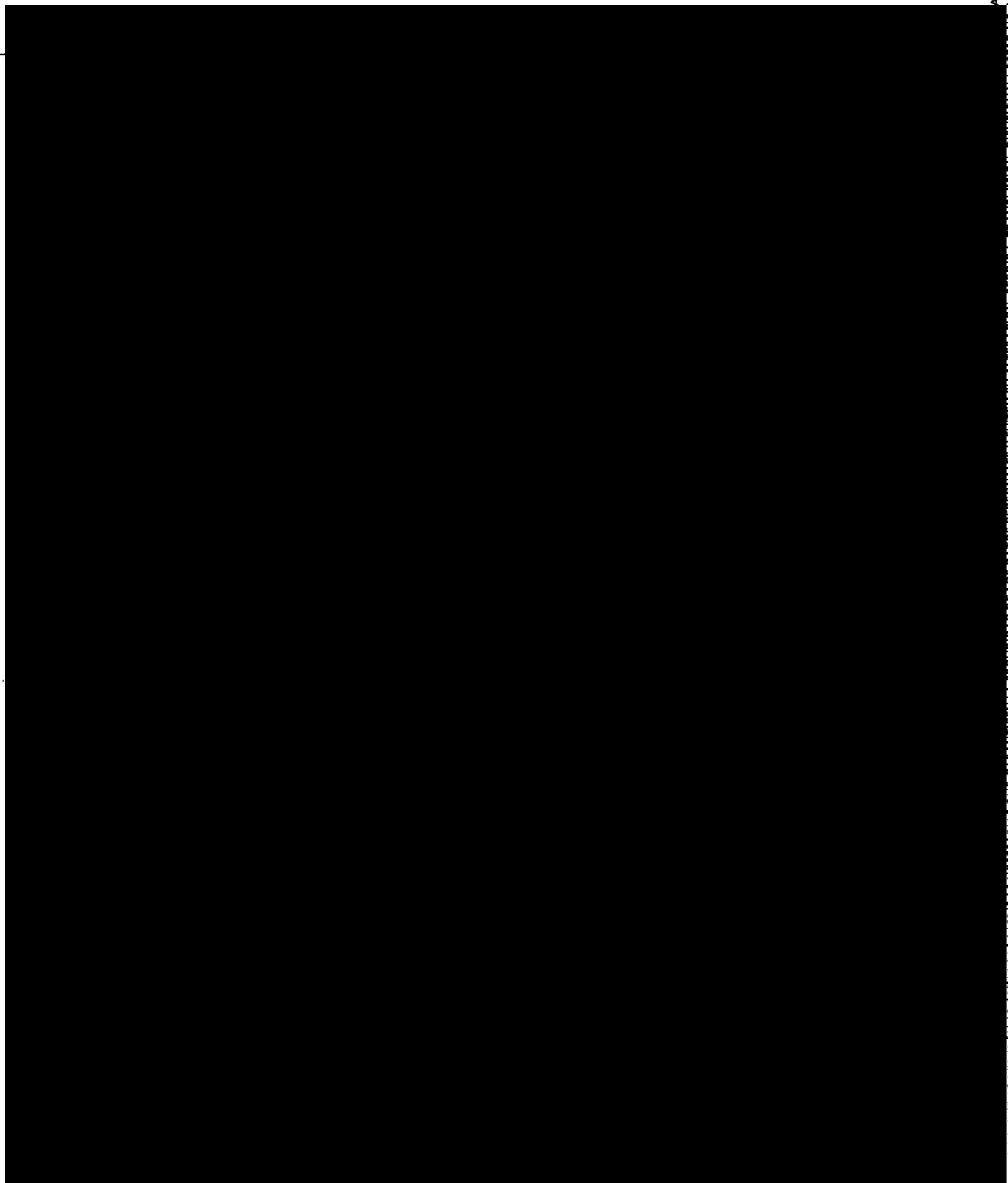
LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

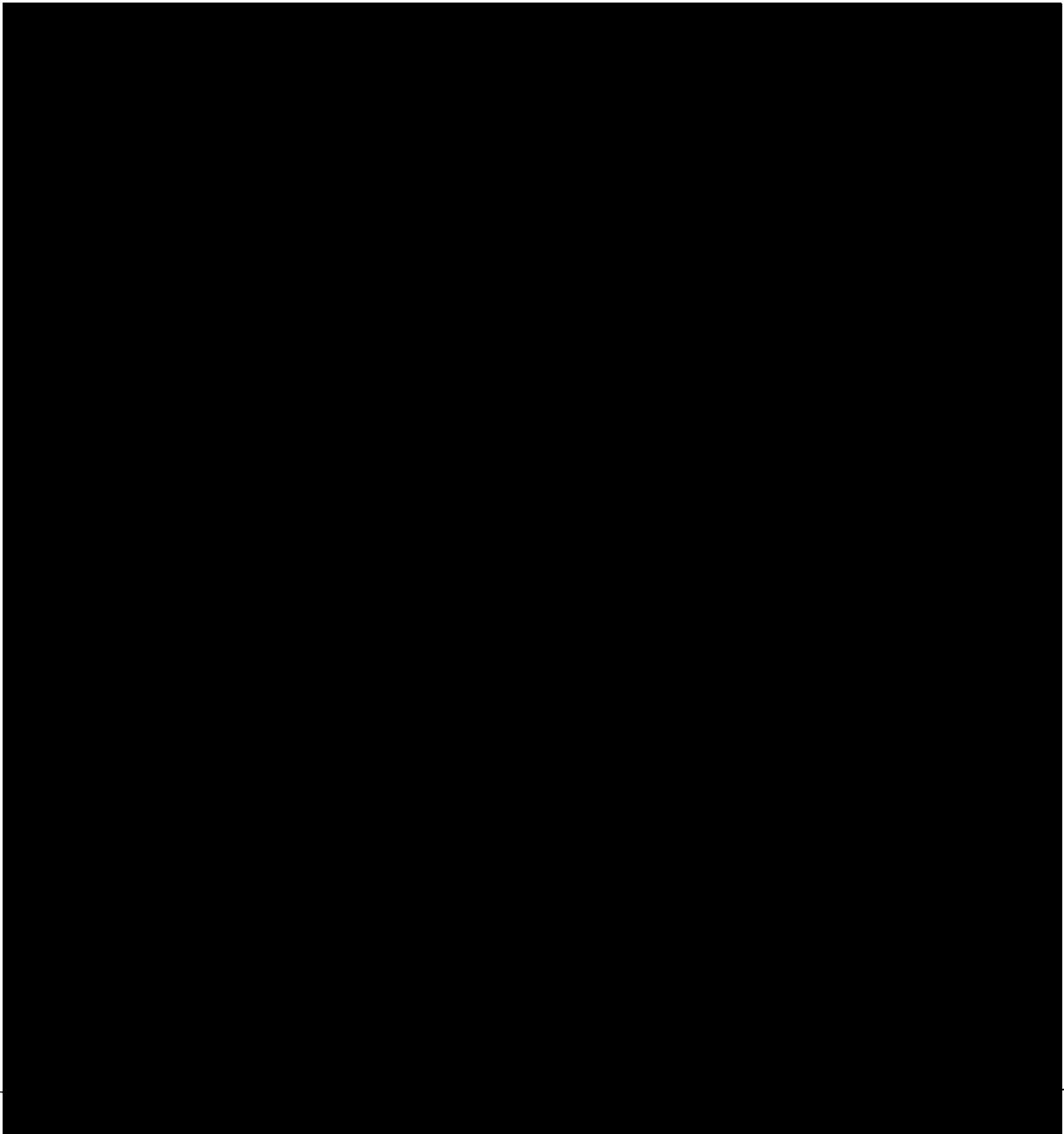
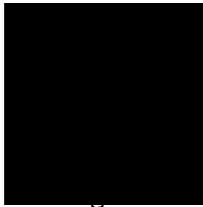
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Autoridad de Datos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación



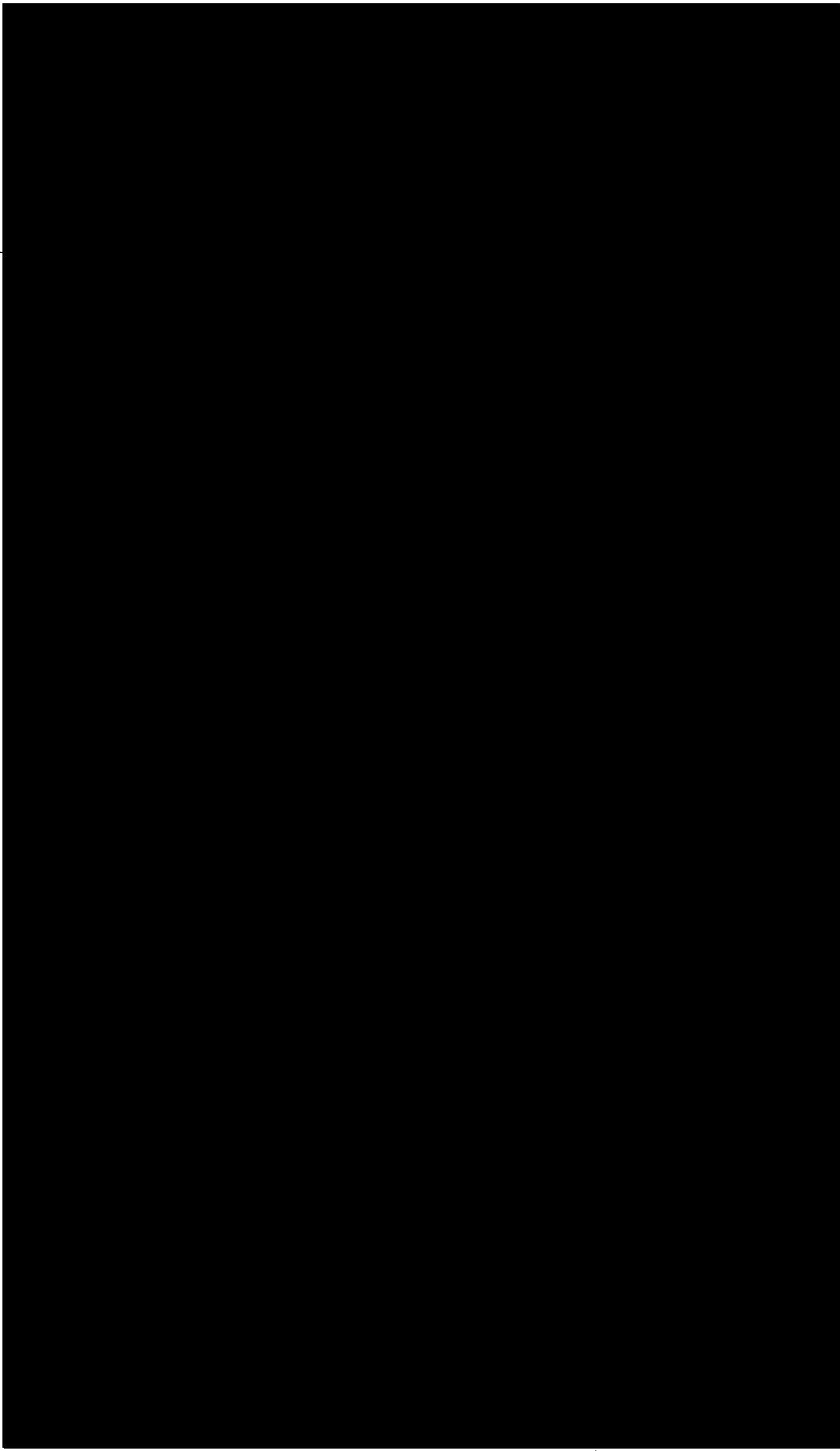
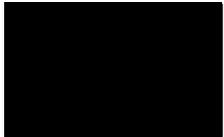
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



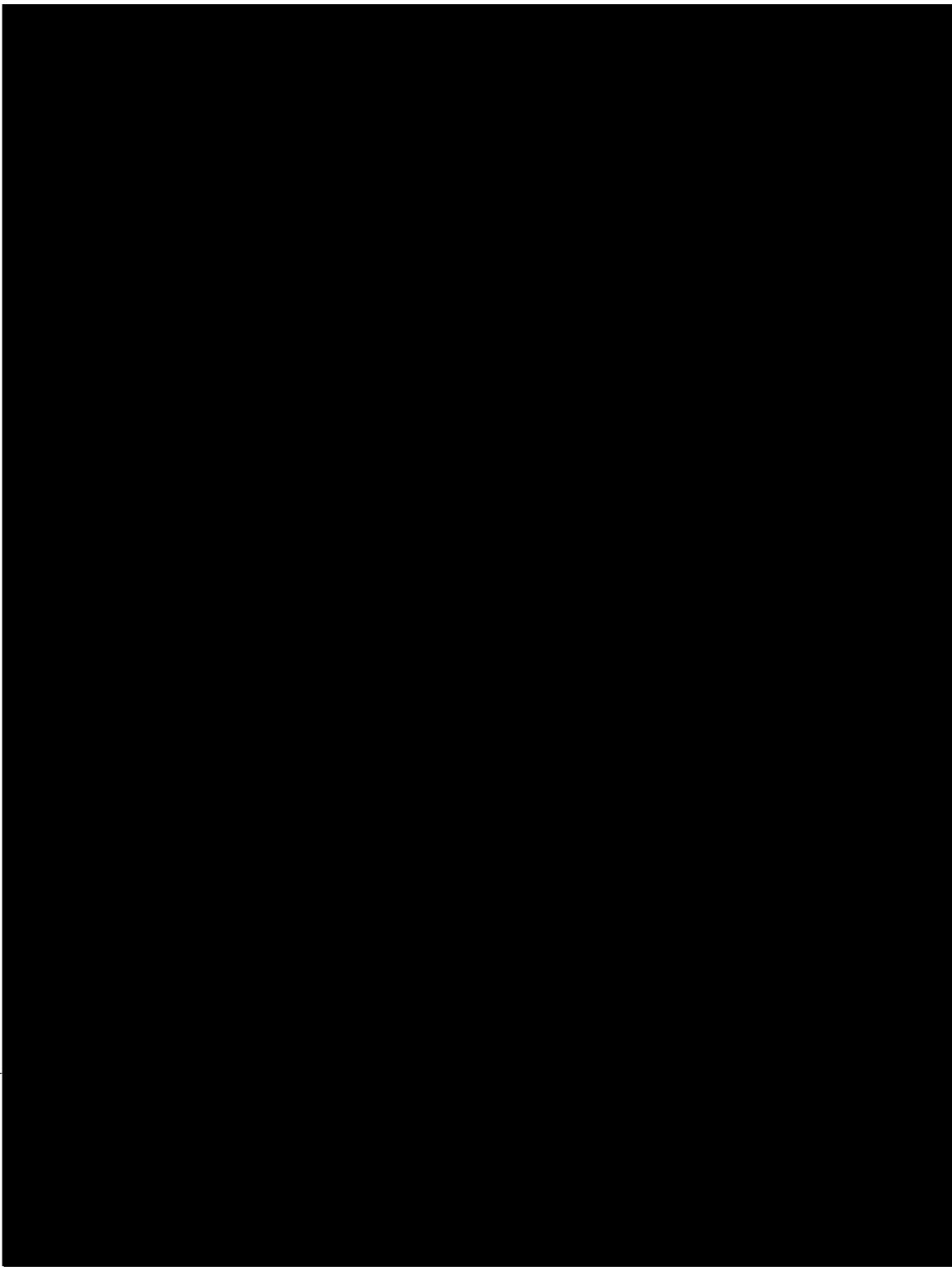
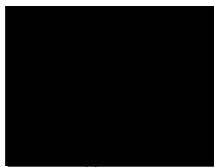
...A LOS ARTÍCULOS 100...
...POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACION, PERDIDA, TRANSMISION, DIFUSION Y ACCESO NO AUTORIZADO*.



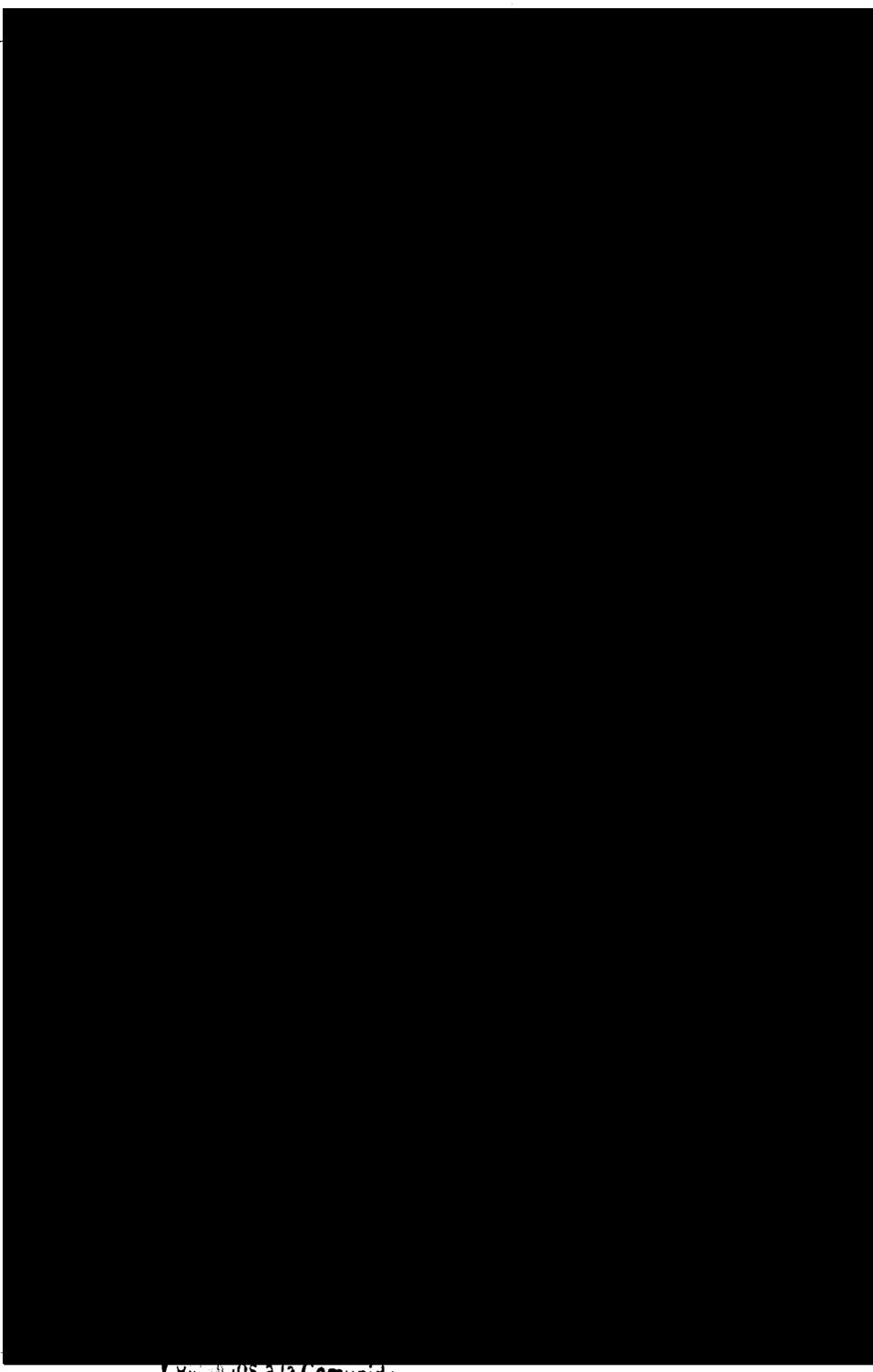
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



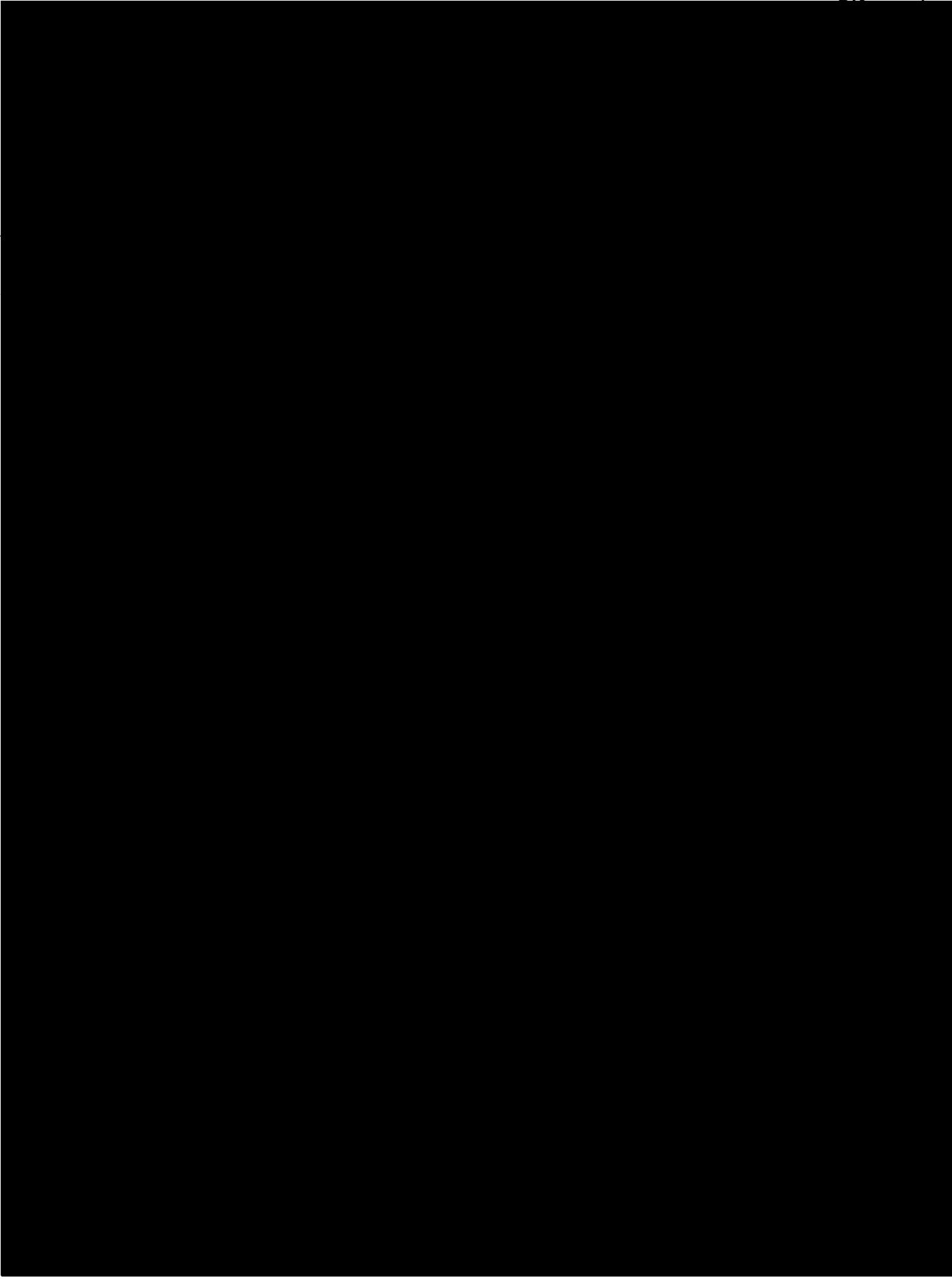
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

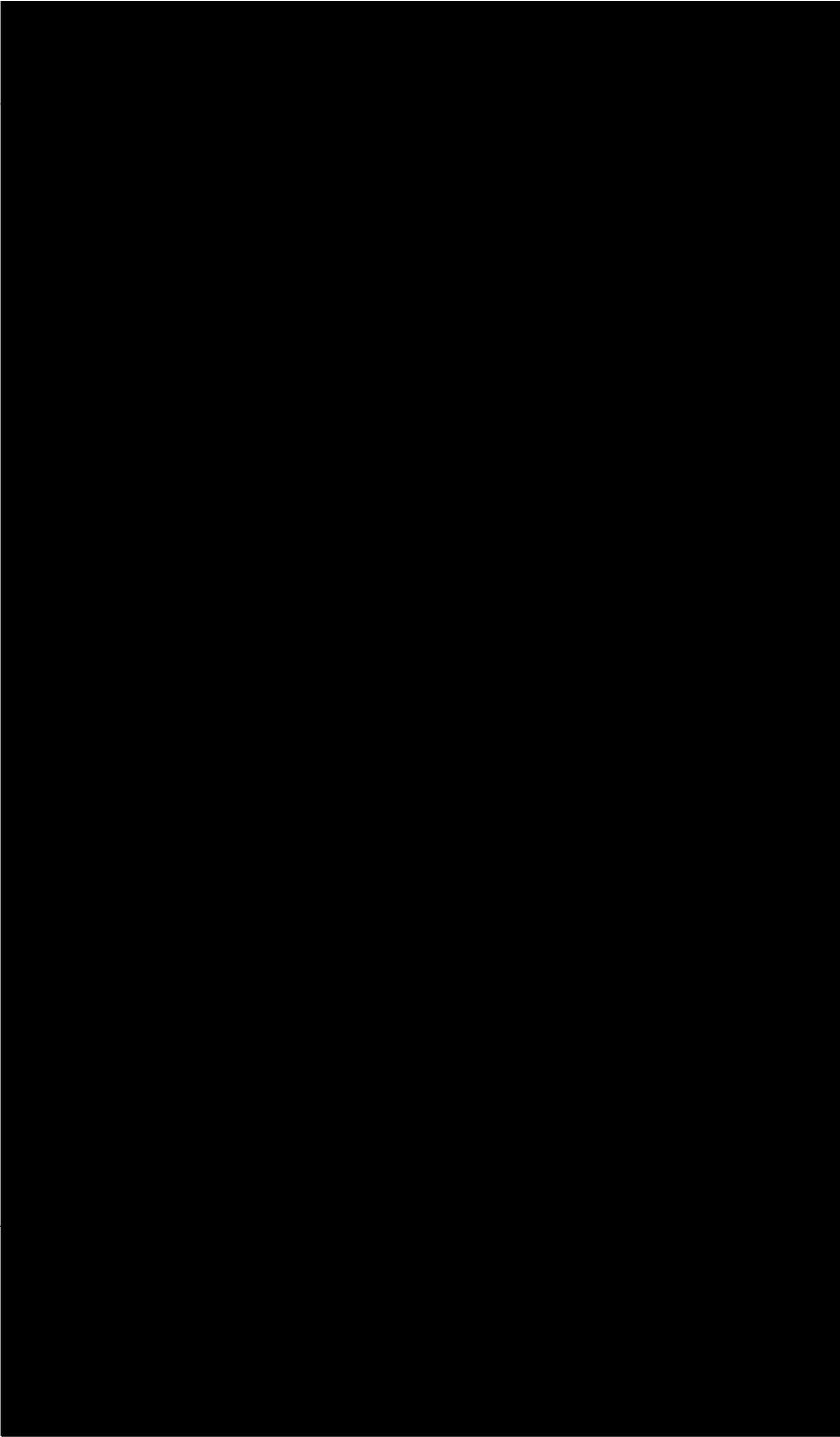
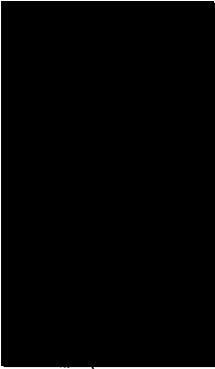


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

servicios a la Comunidad
Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



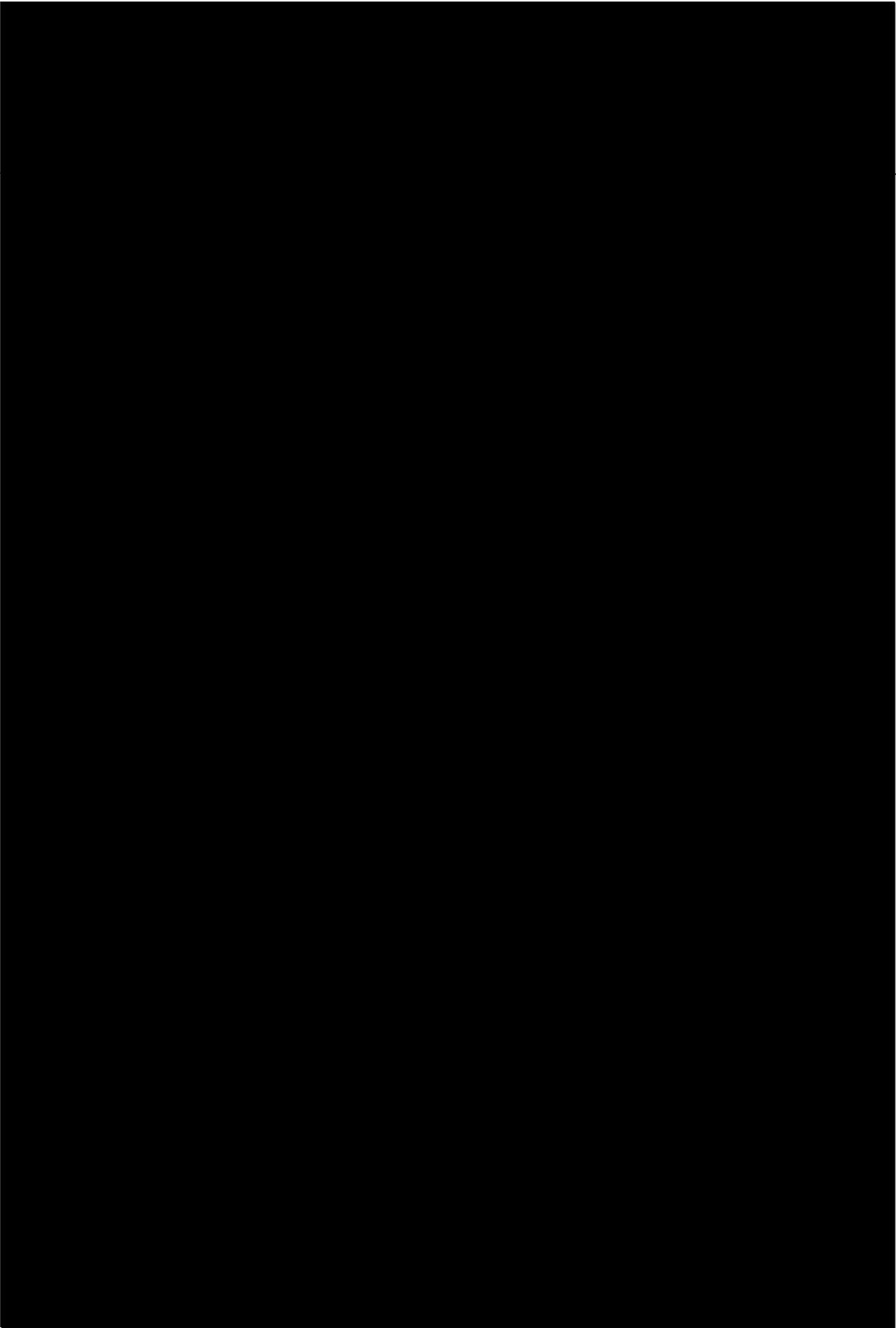


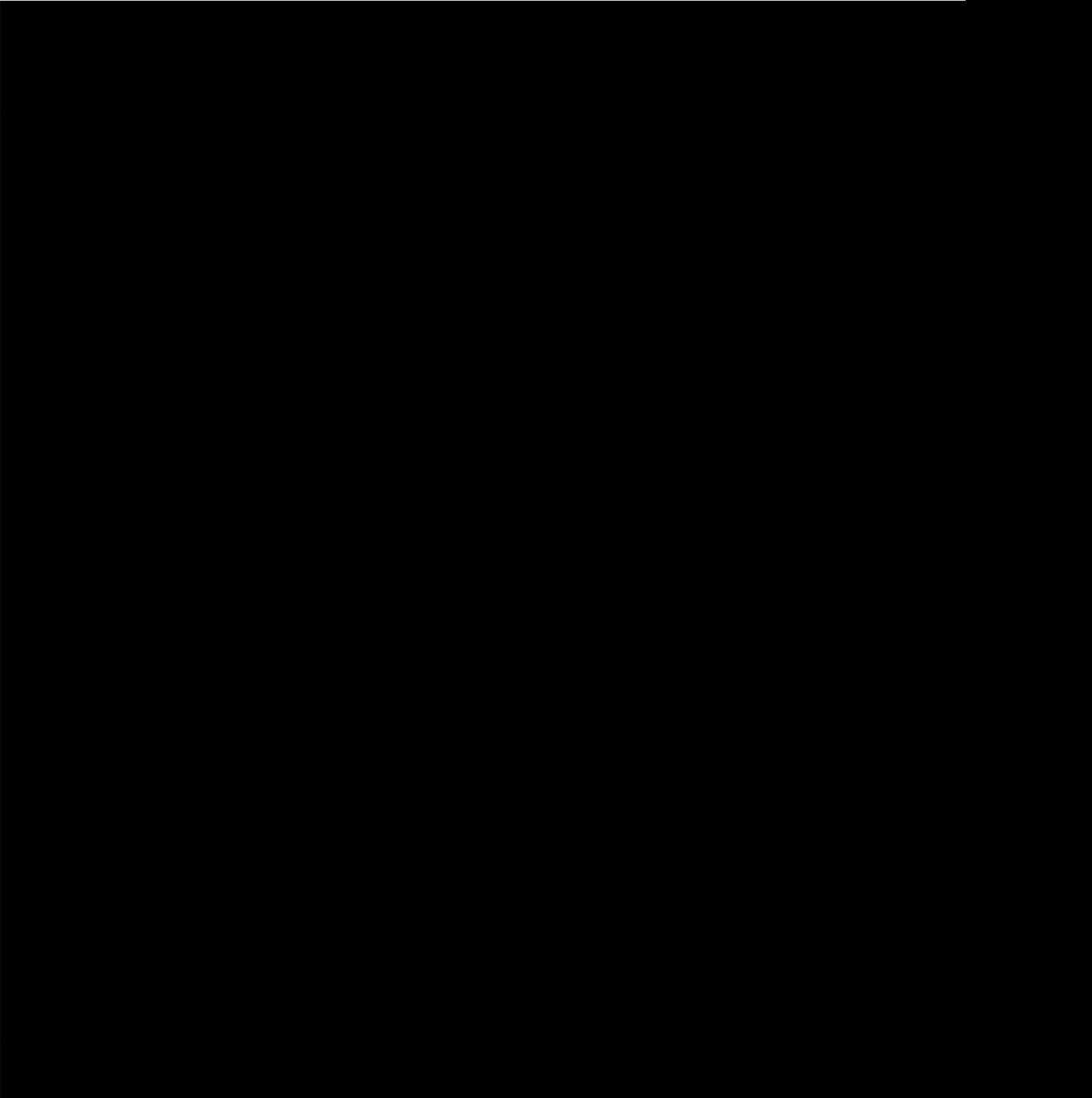
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AU

400
400

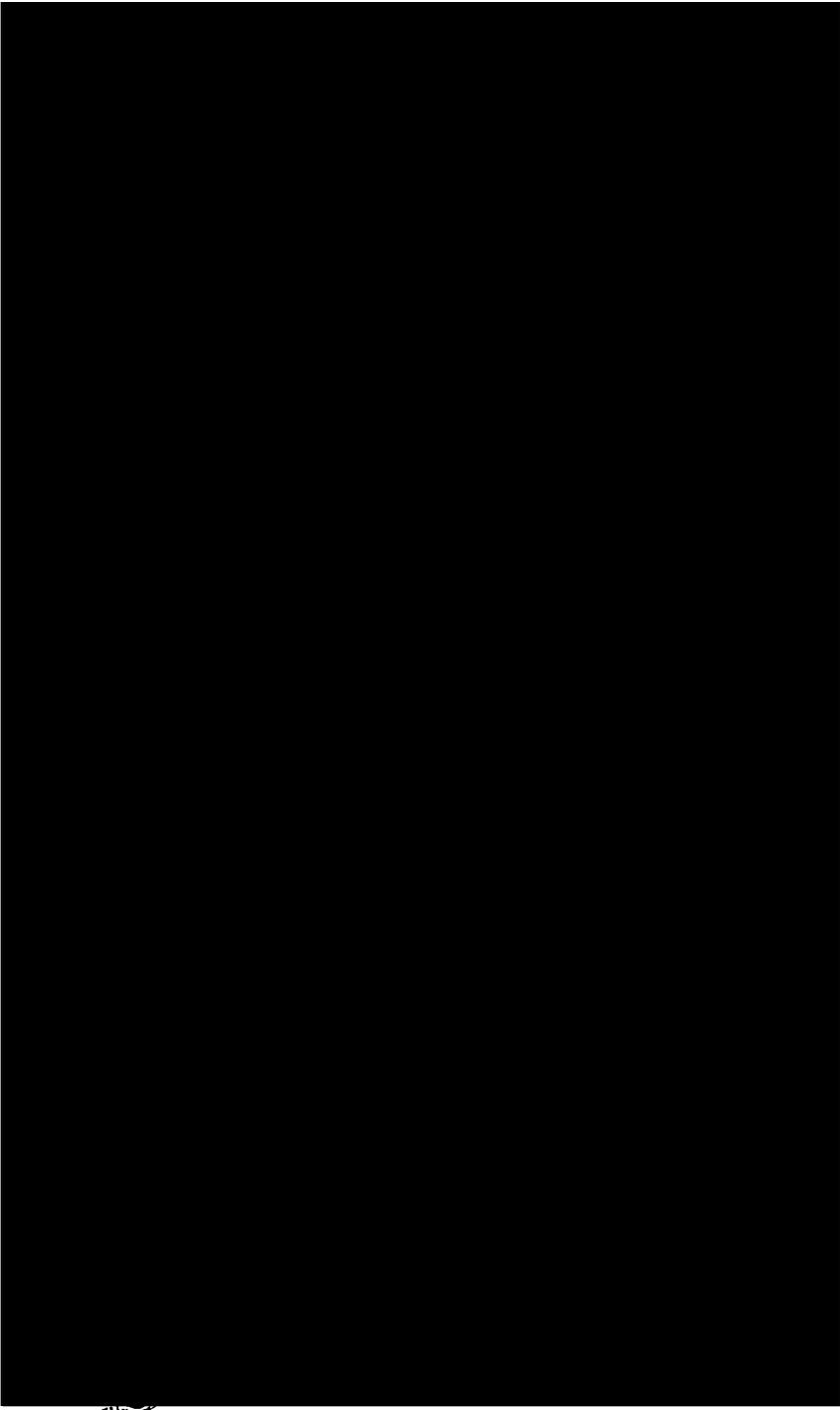


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



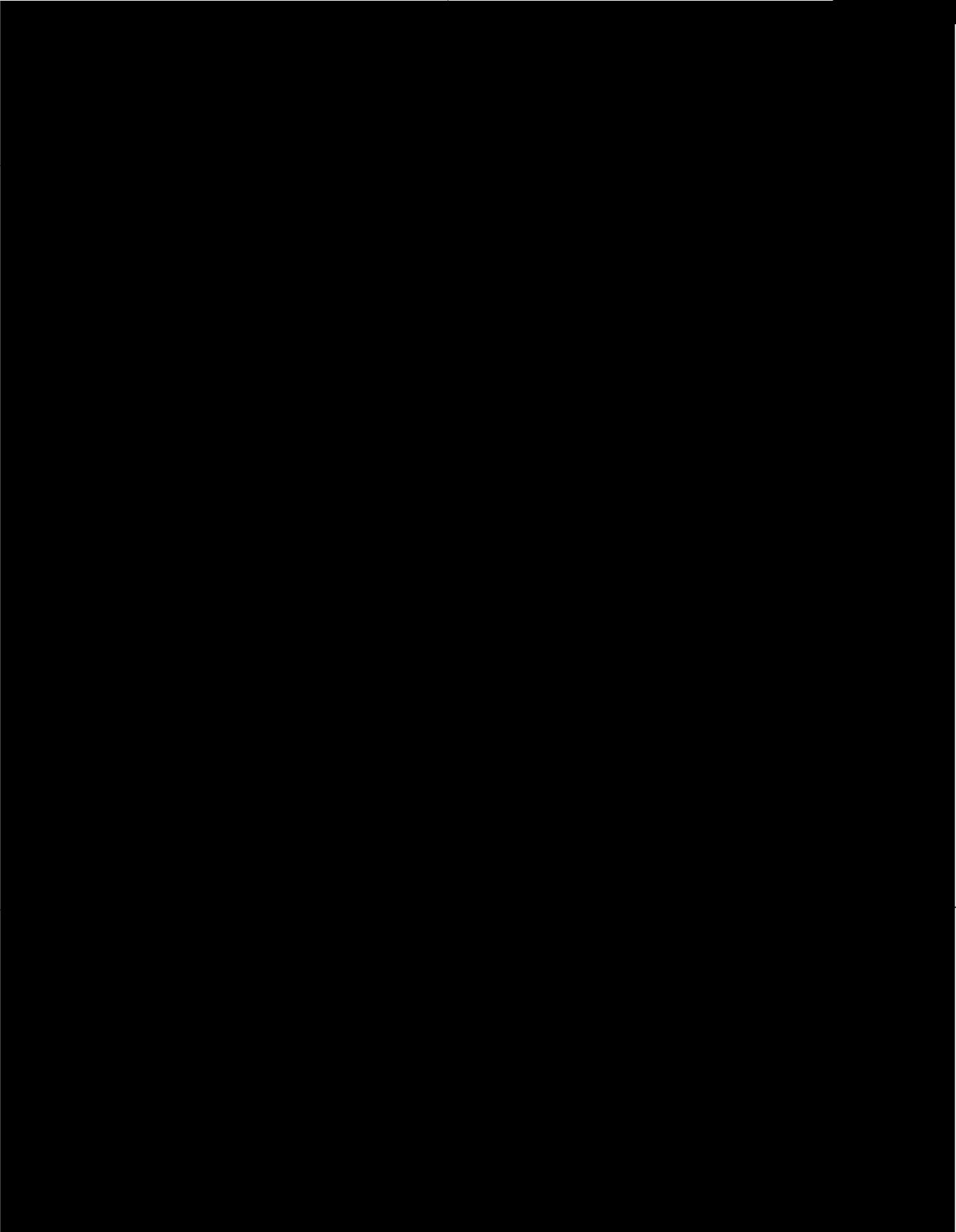
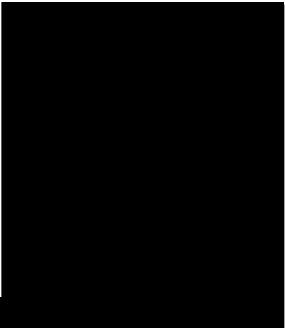


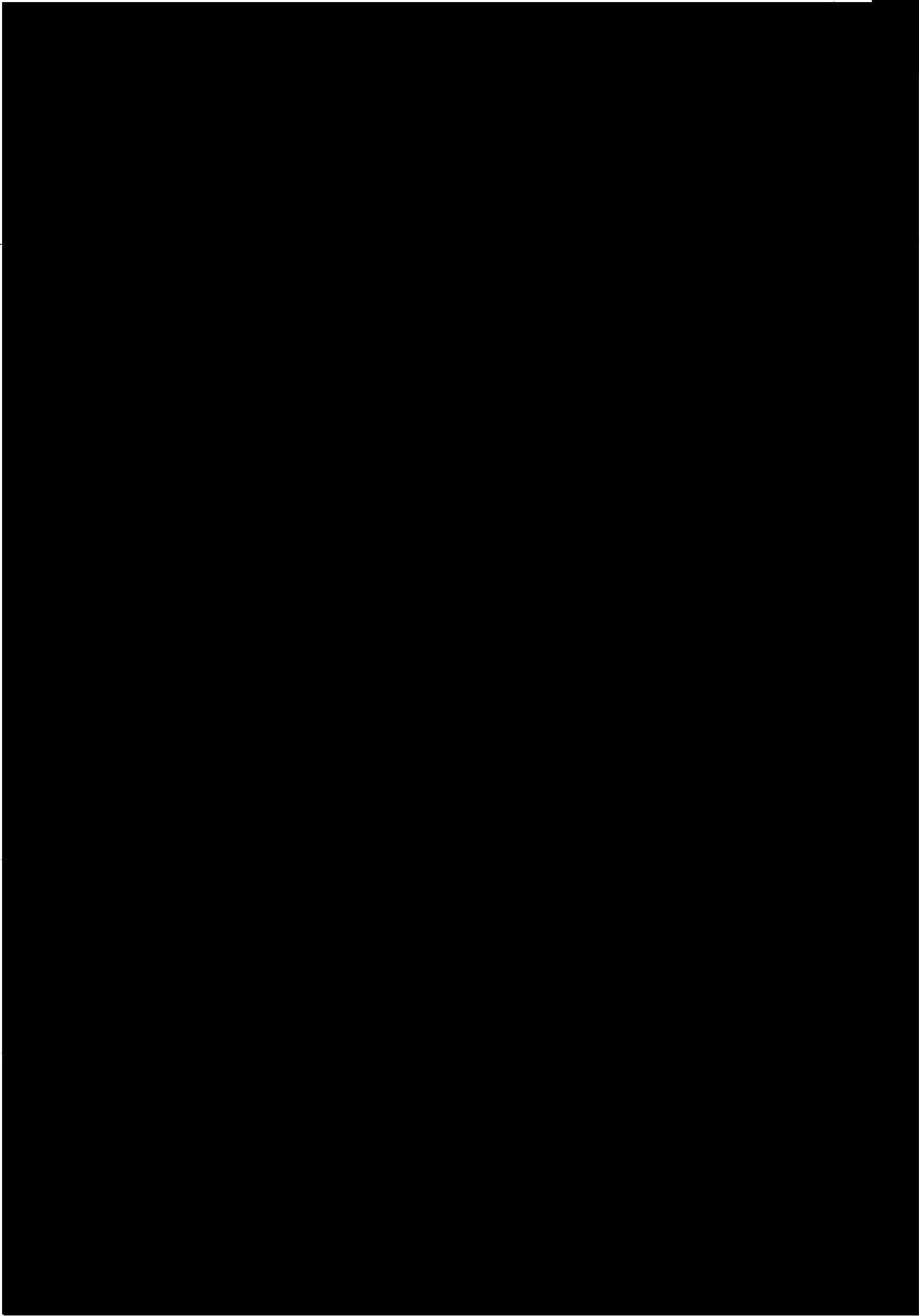
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS



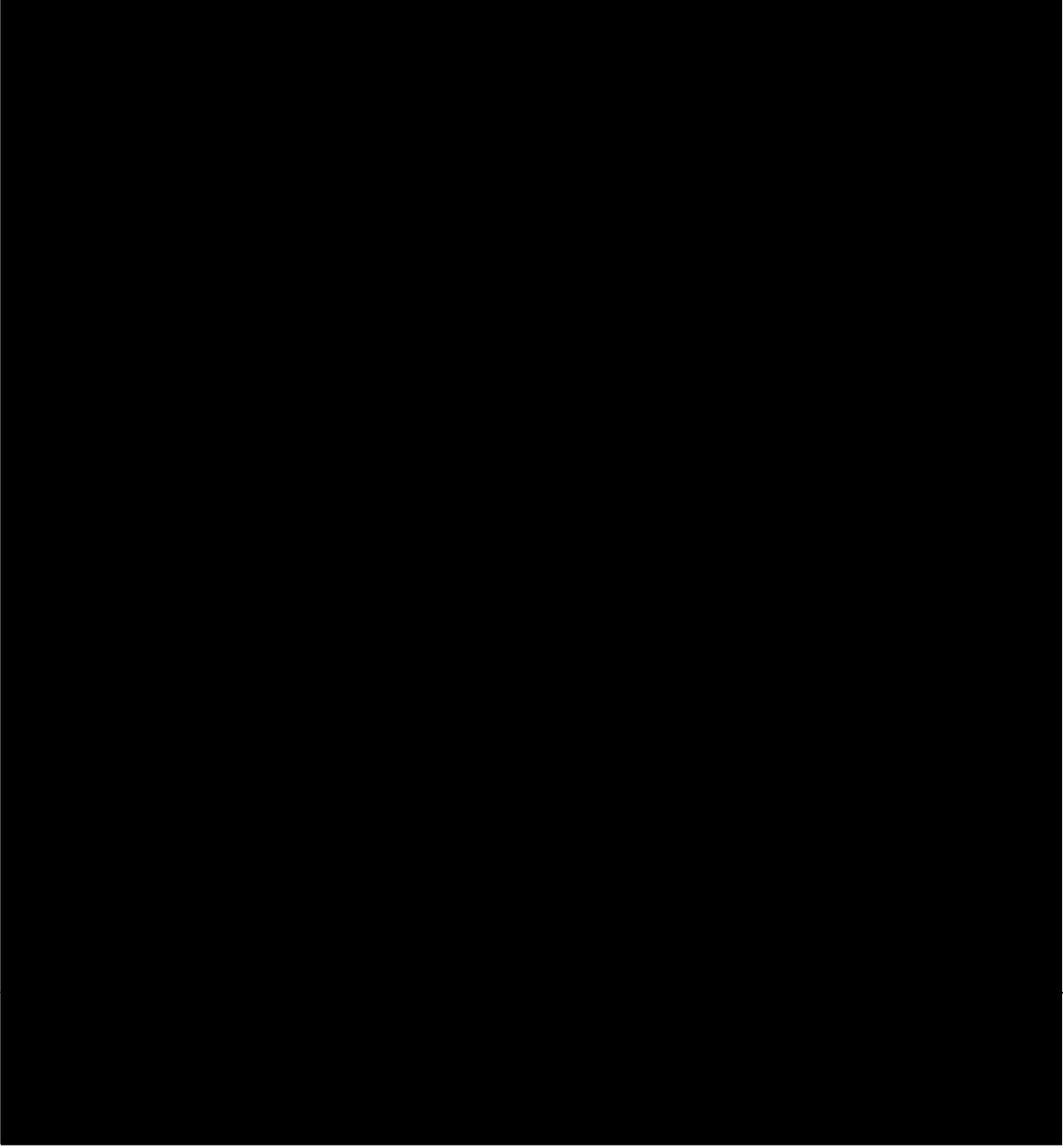
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1... POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Una de Investigación

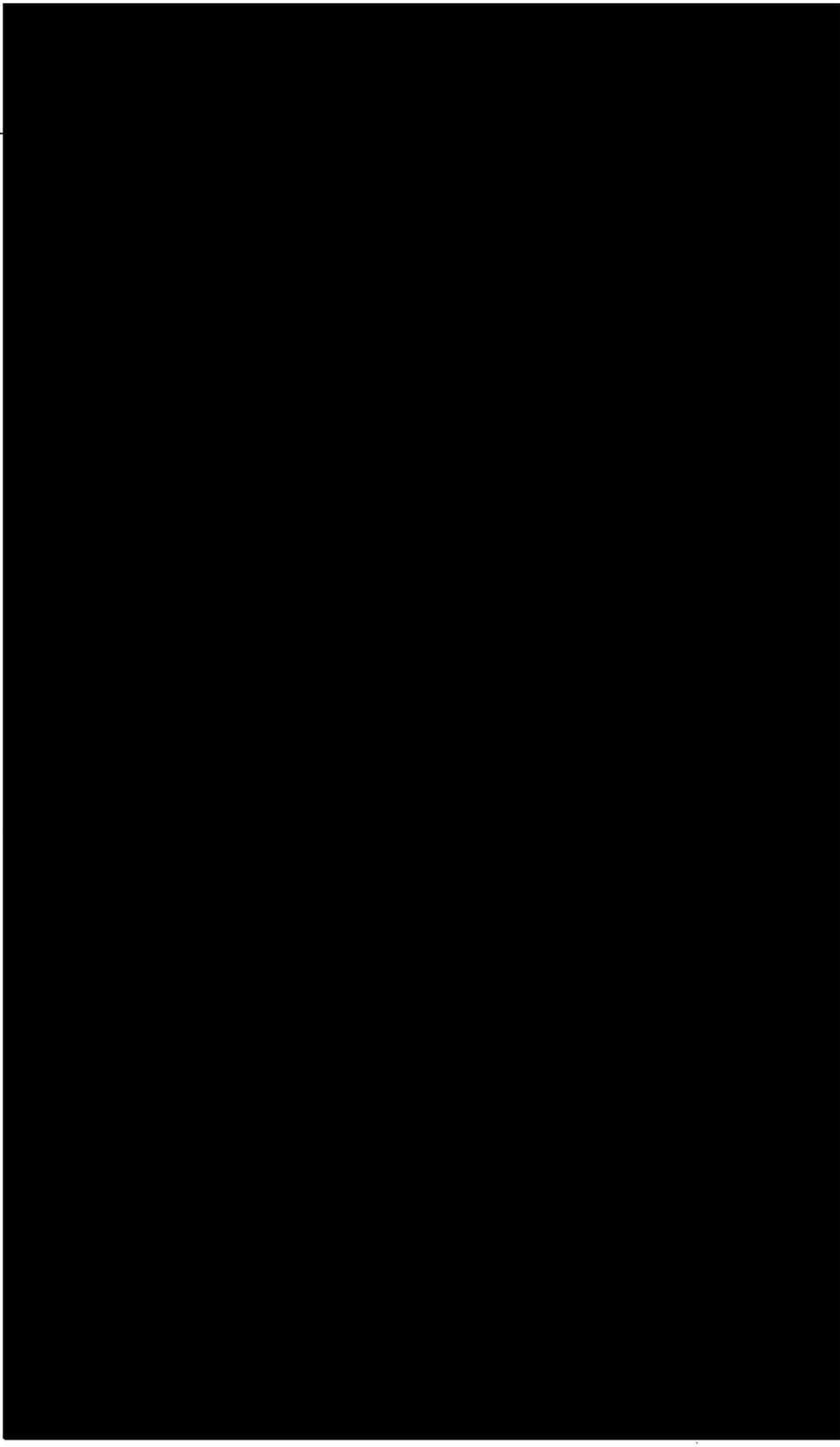
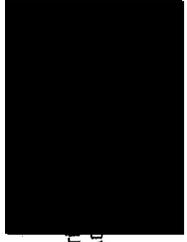




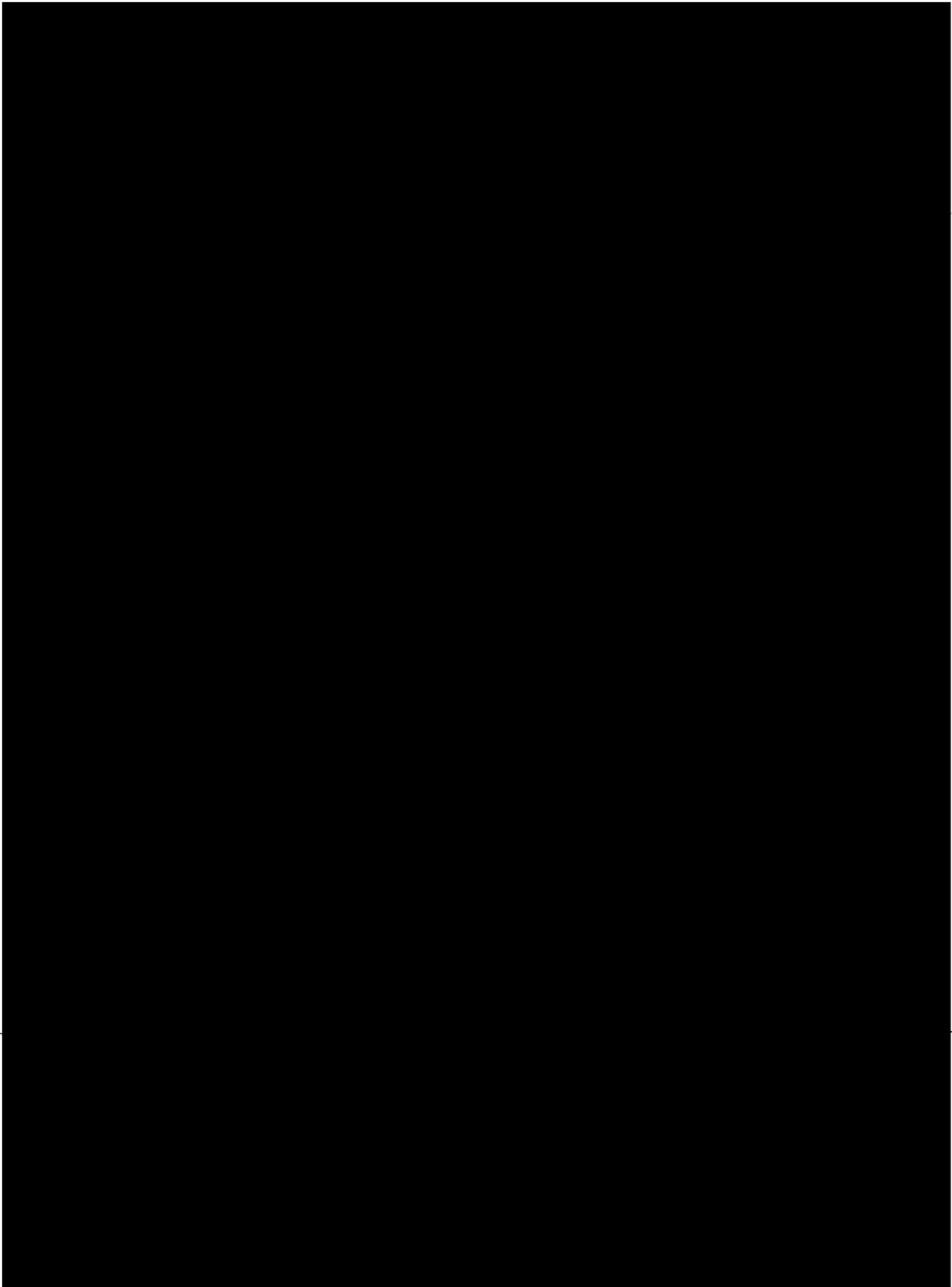
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

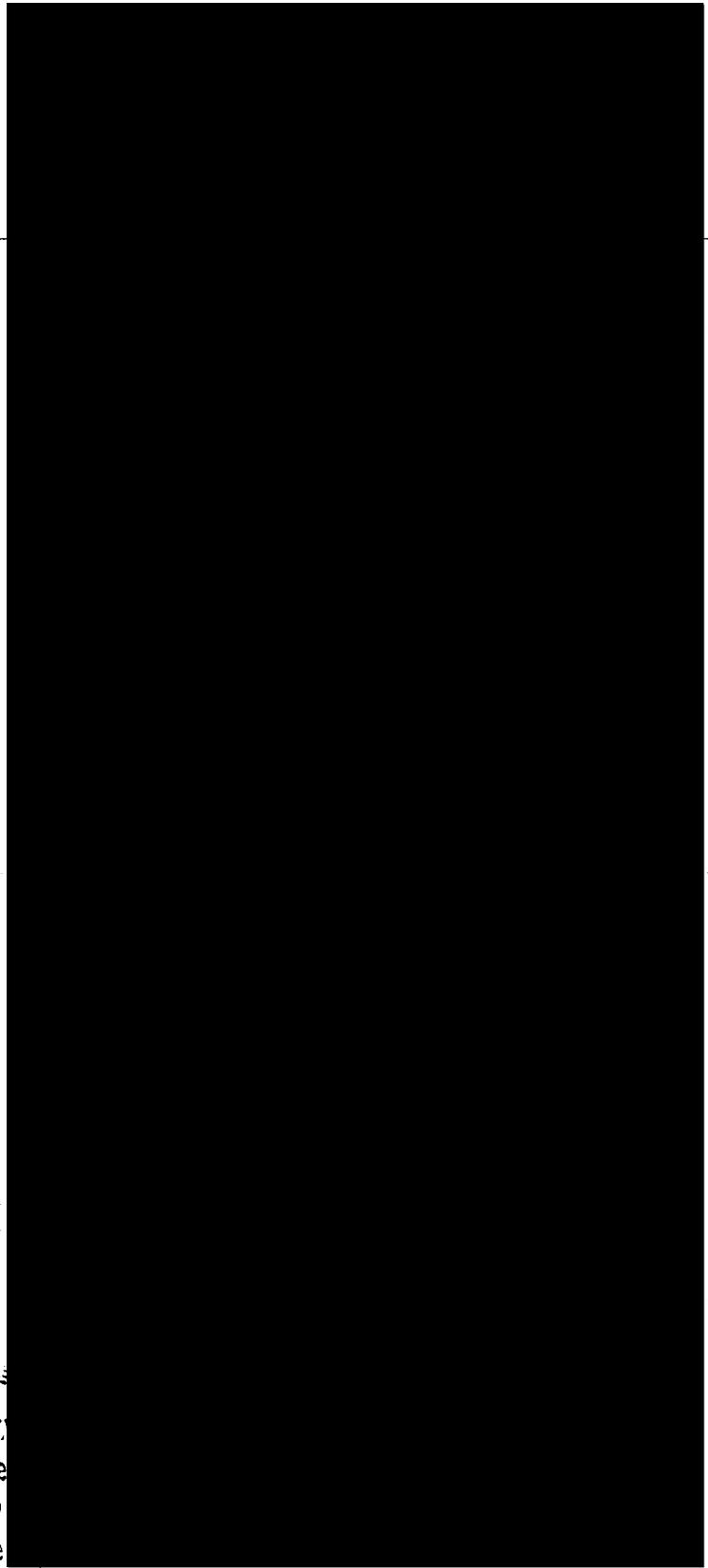
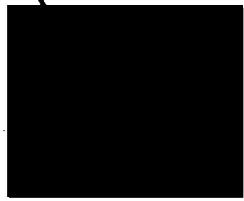


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

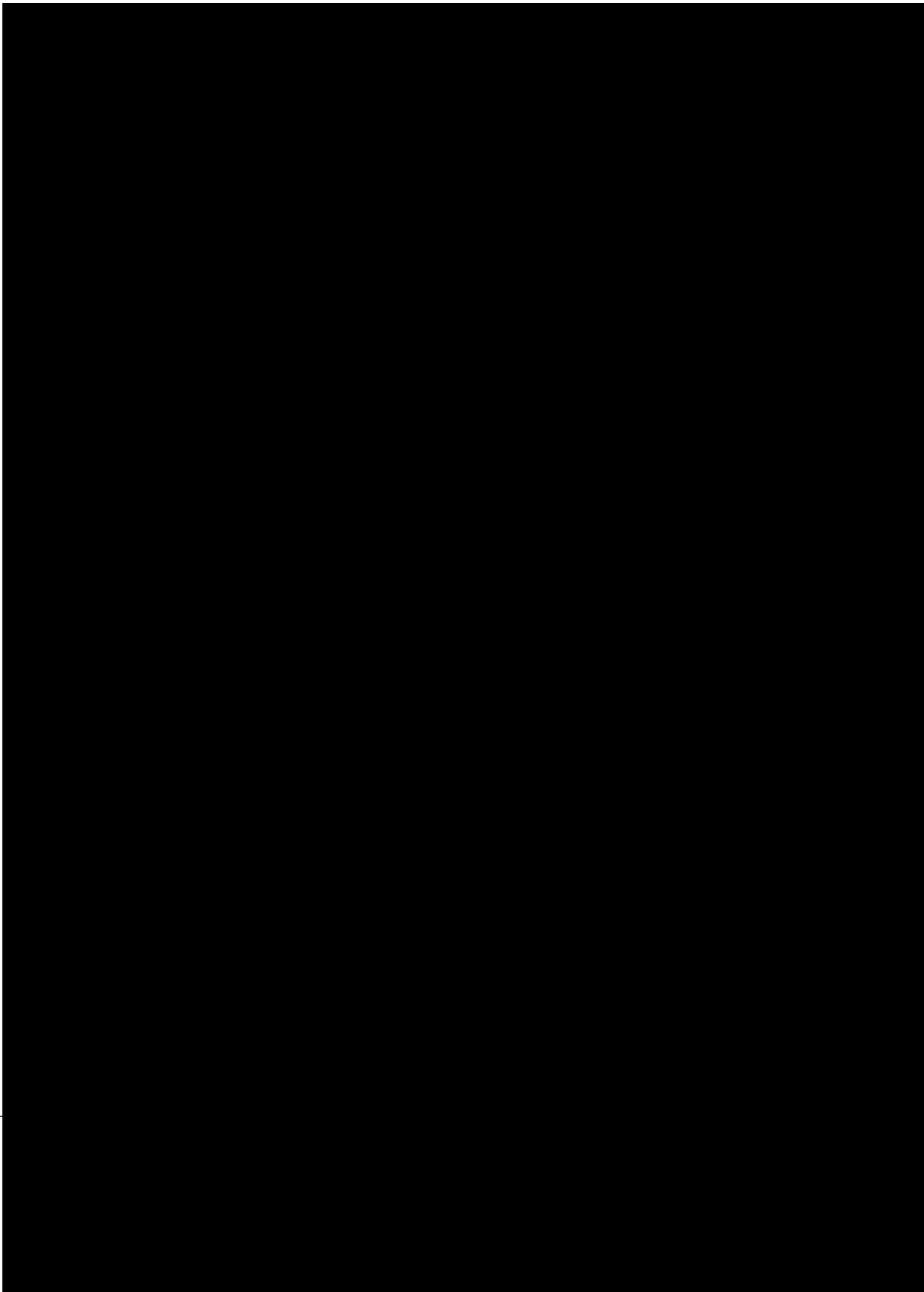


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

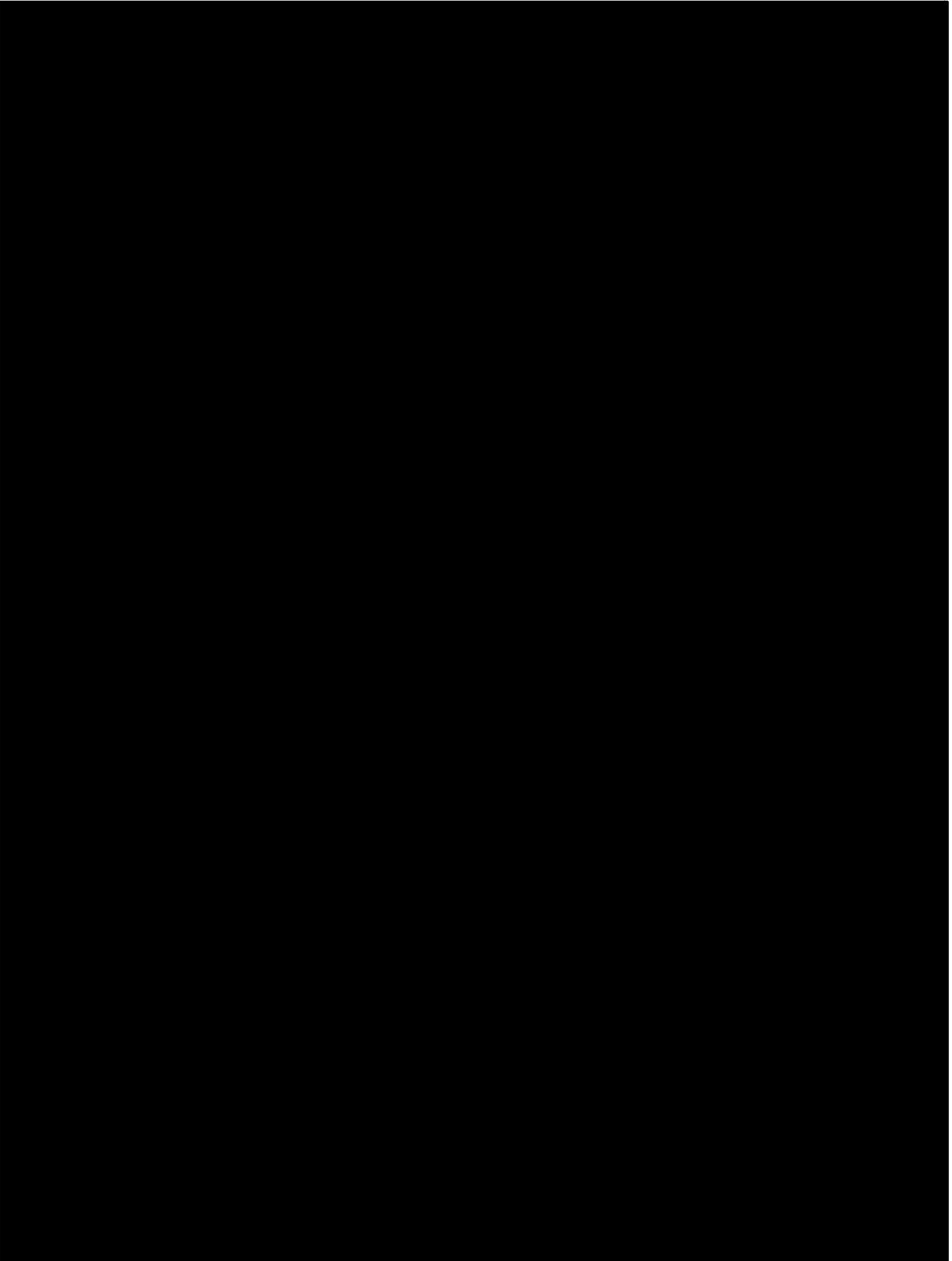


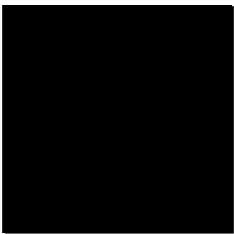
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



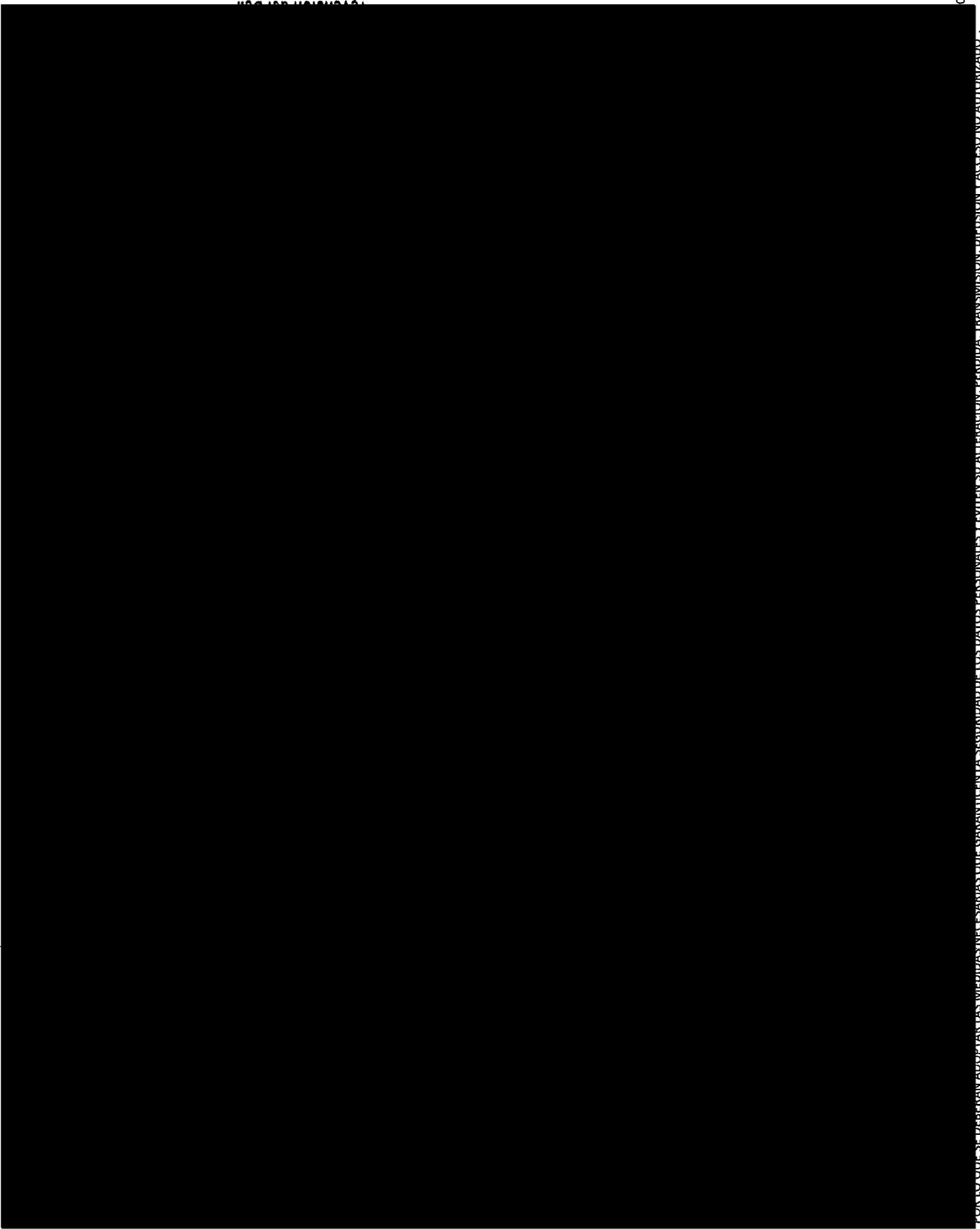
"EN TÉRMINOS D
POR LO QUE SE D

834

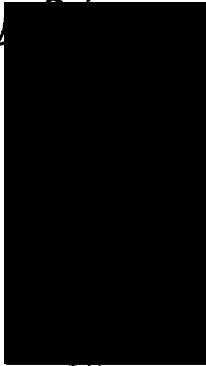




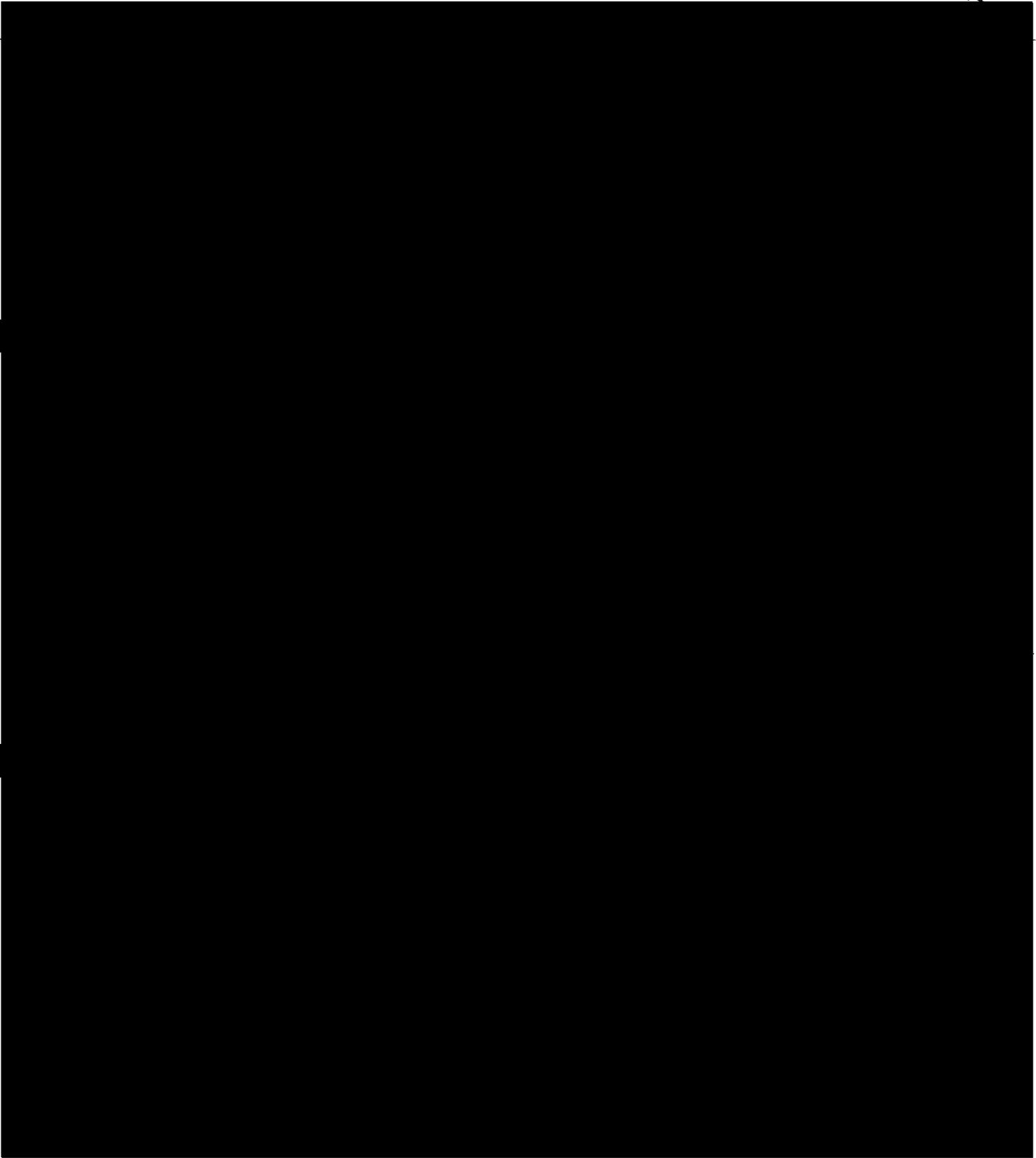
Oficio



00,
POR LO QUE SE DEBERIA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACION, PERDIDA, TRANSMISION, DISPOSICION Y ACCESO NO AUTORIZADO.



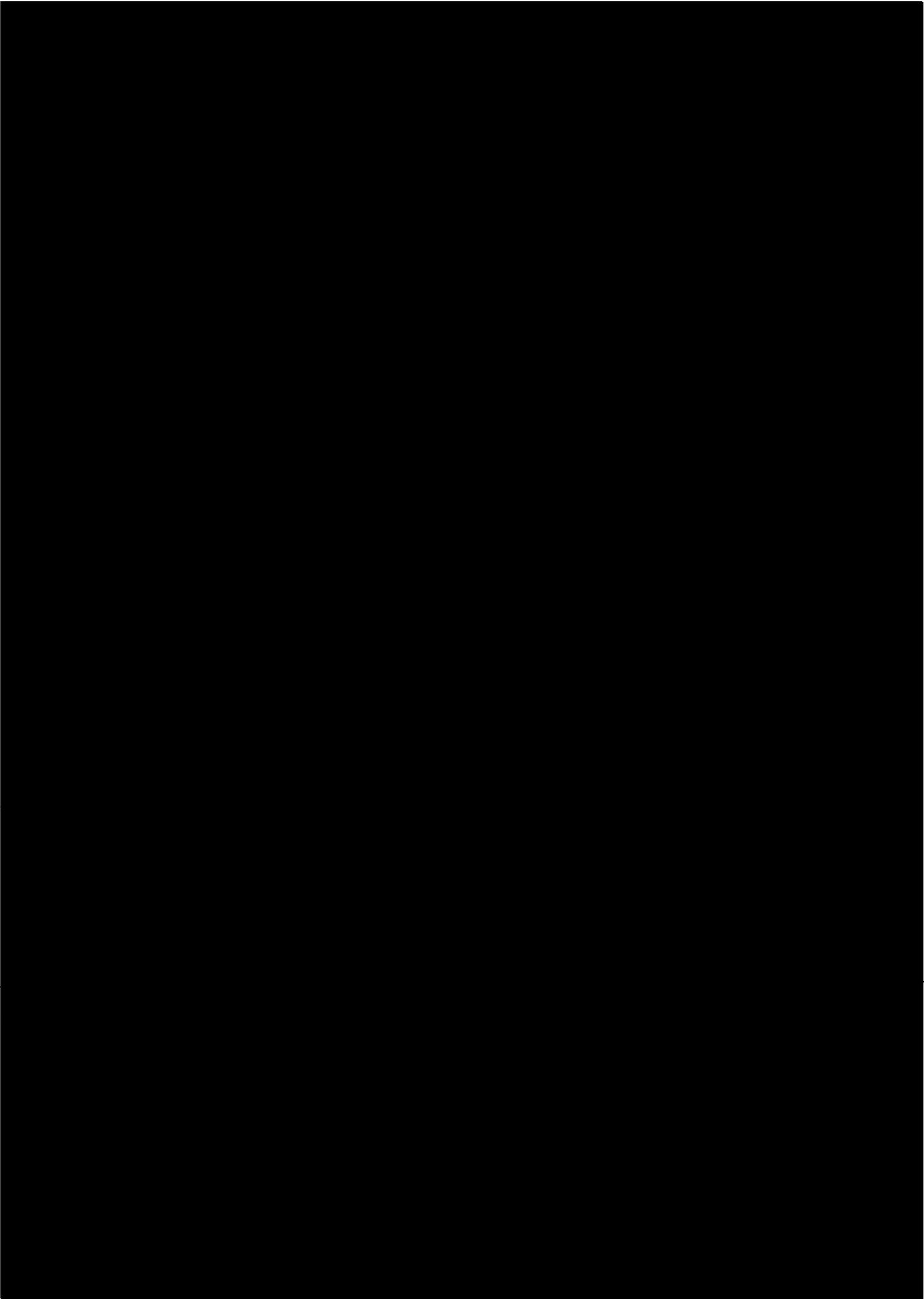
ALC
AUTC



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

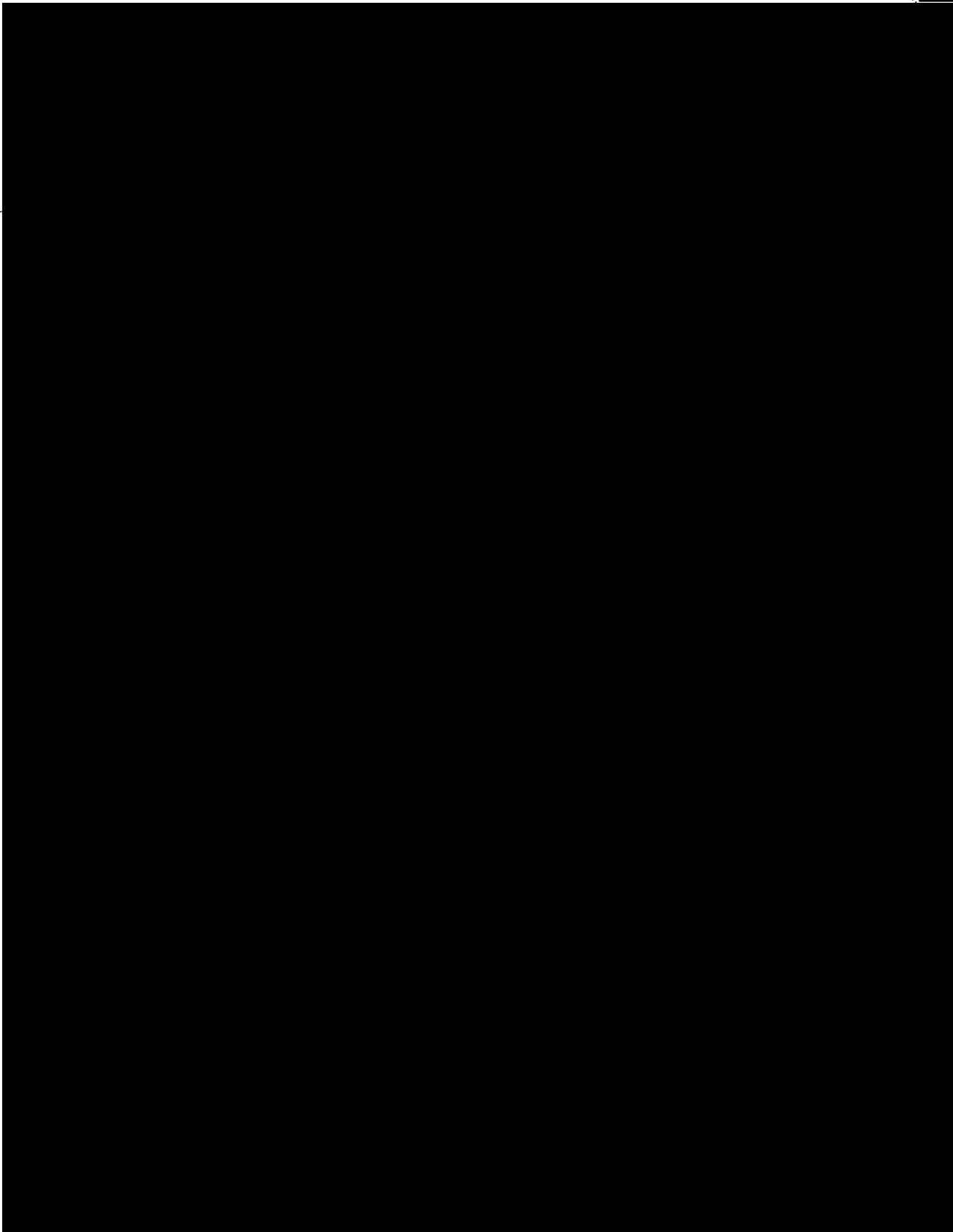
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

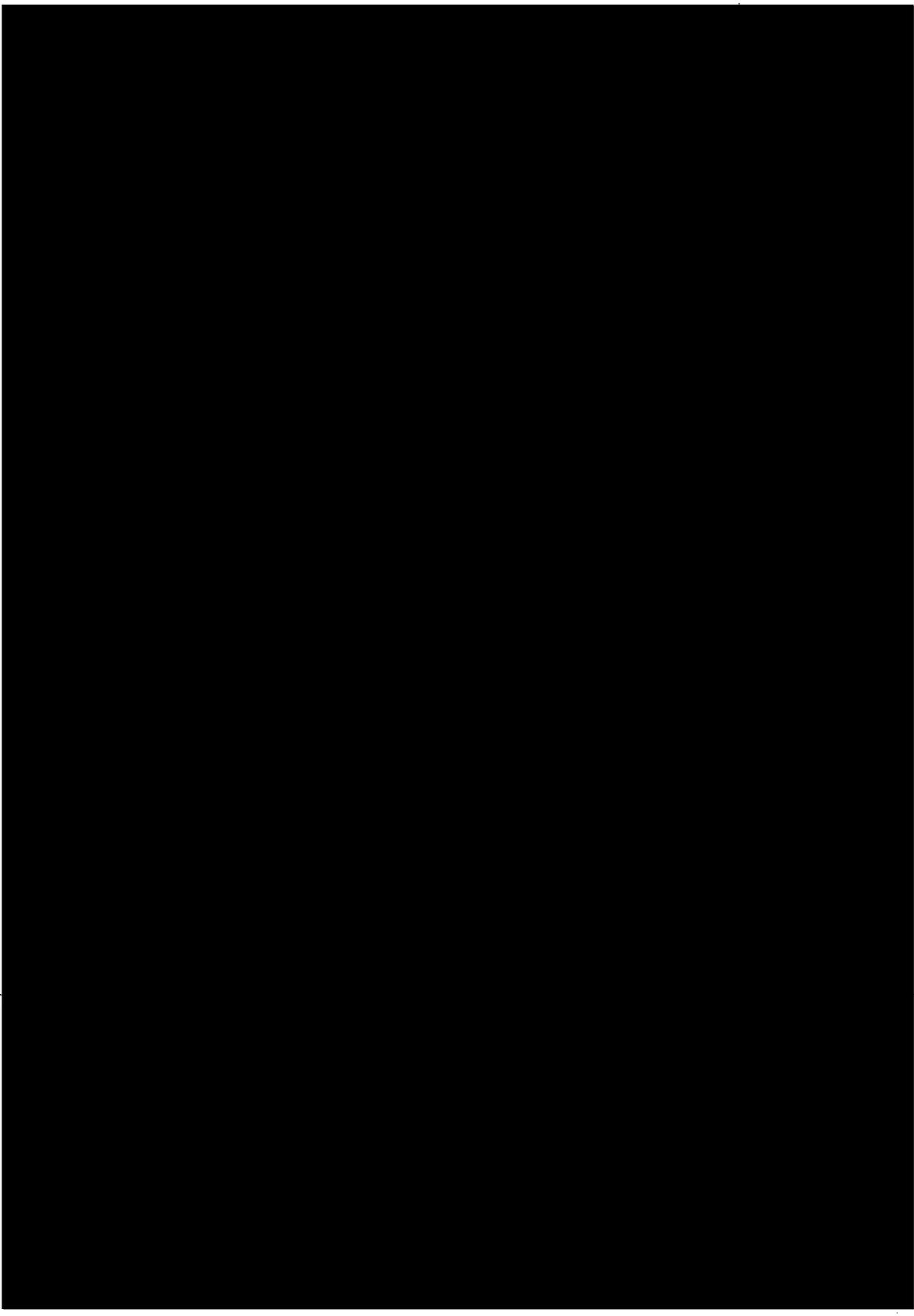
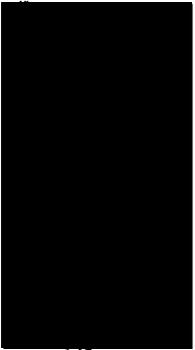
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



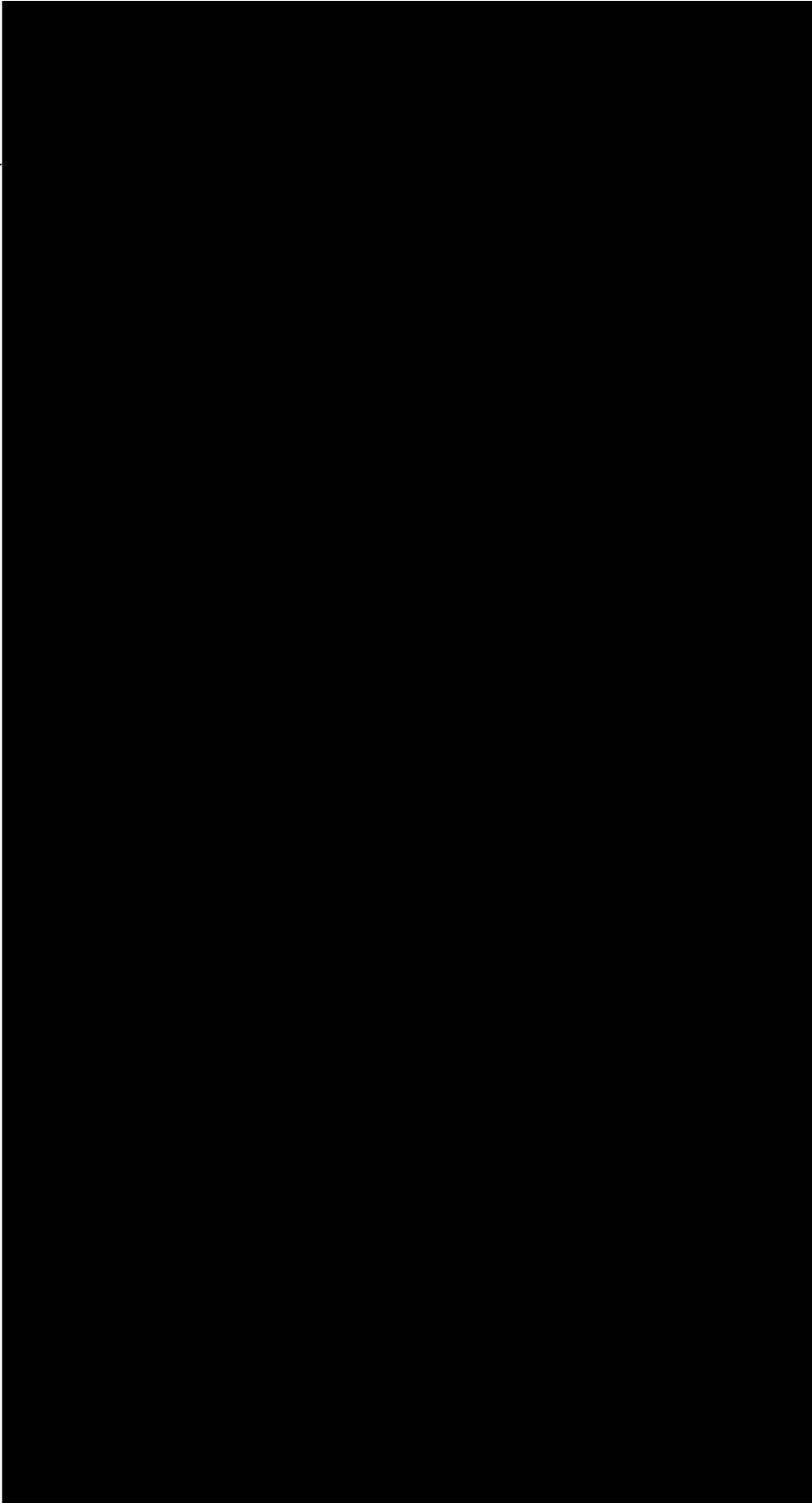
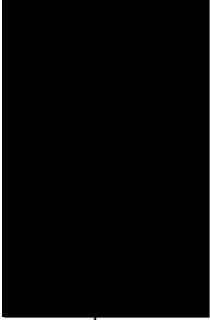
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

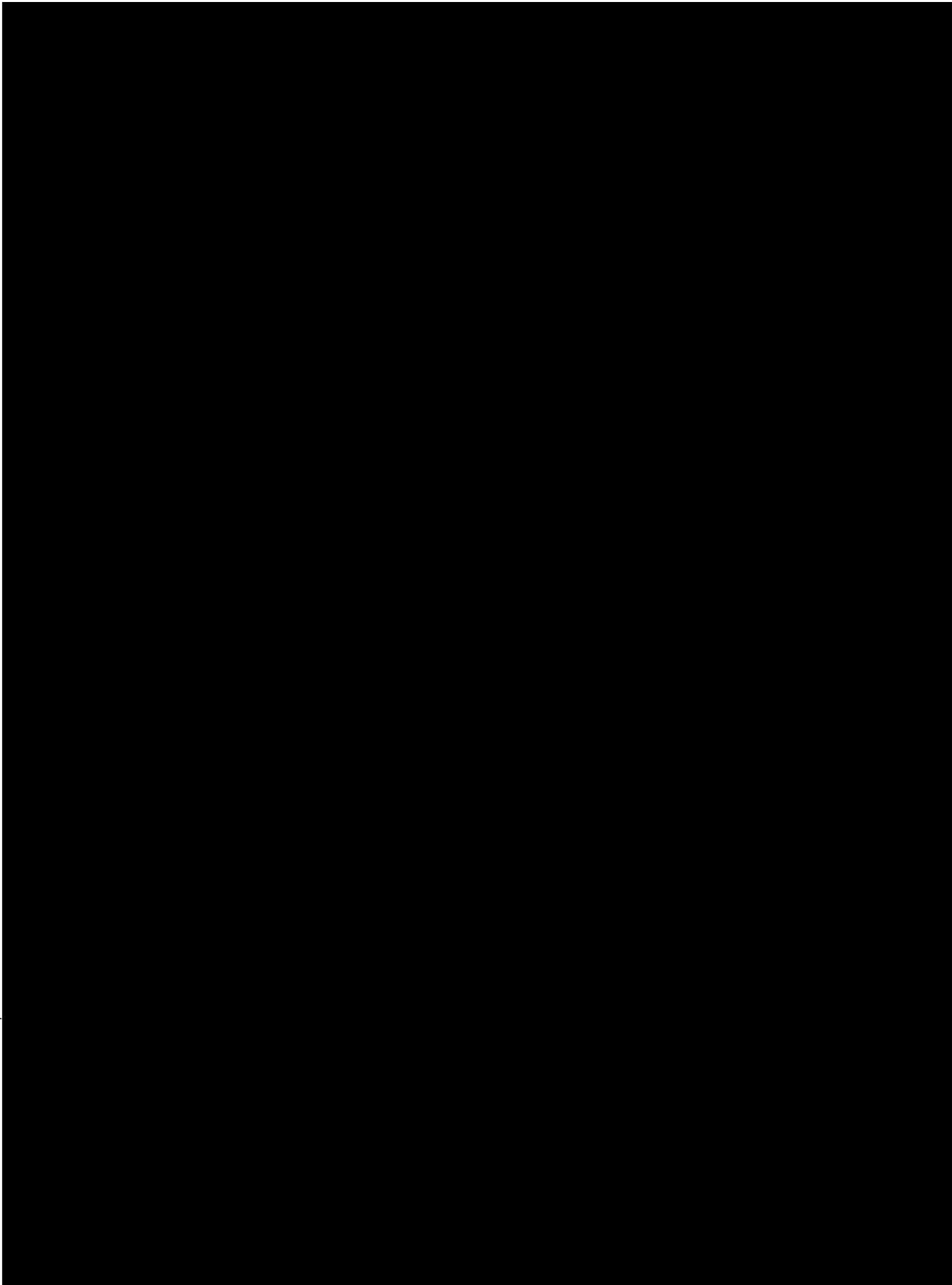


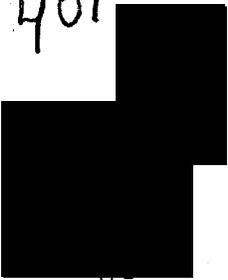


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS A
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

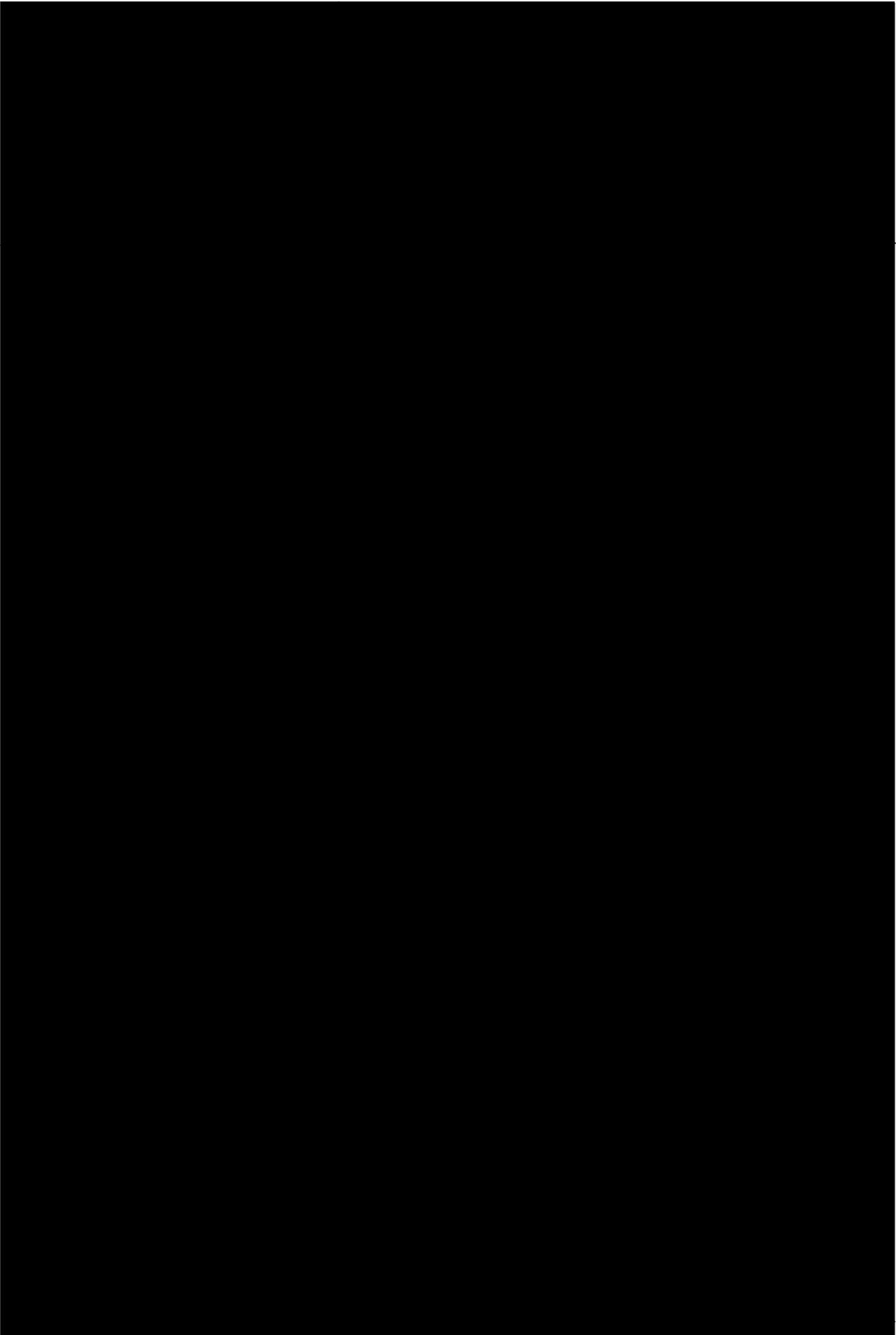


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AL





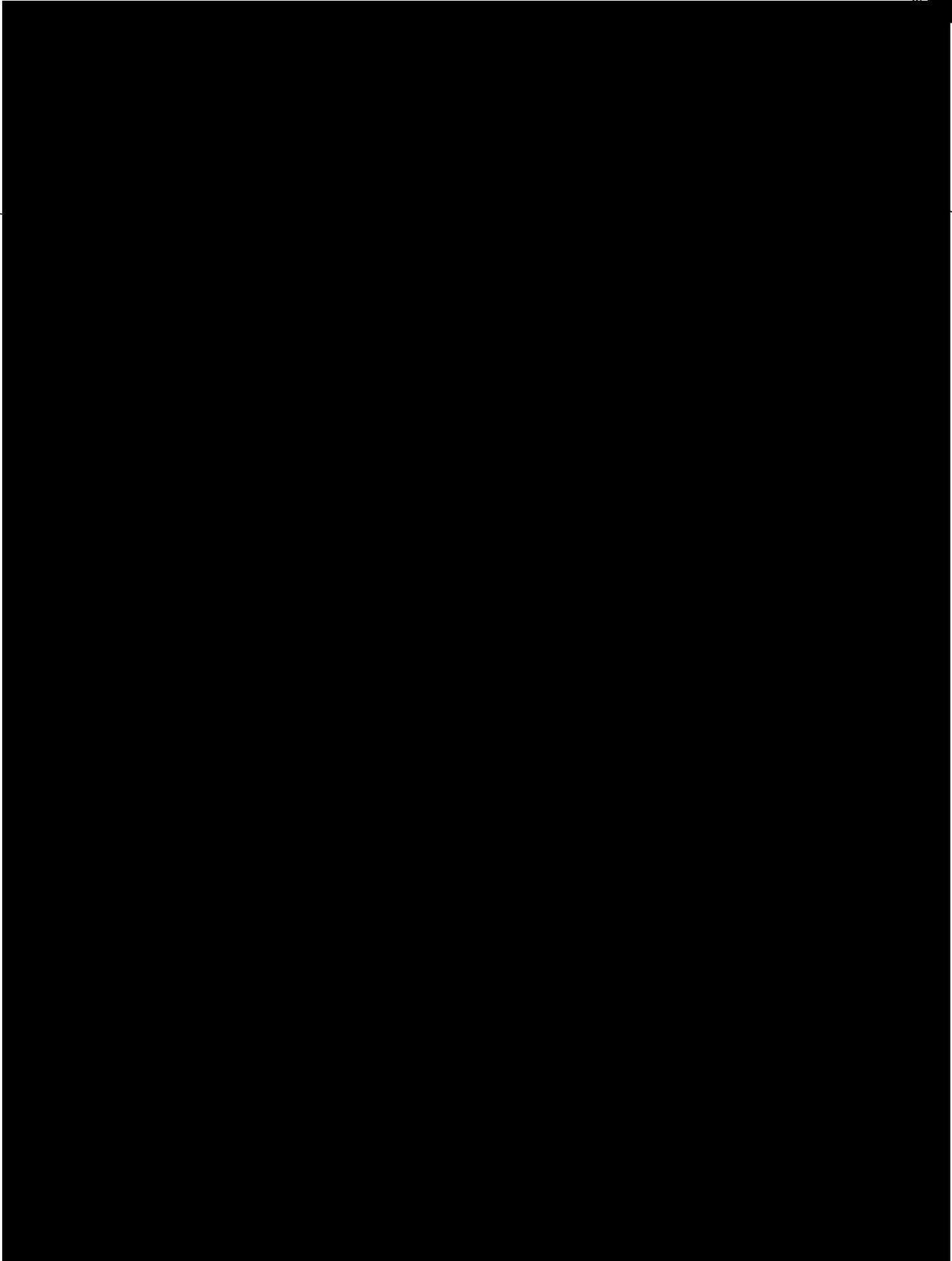
EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

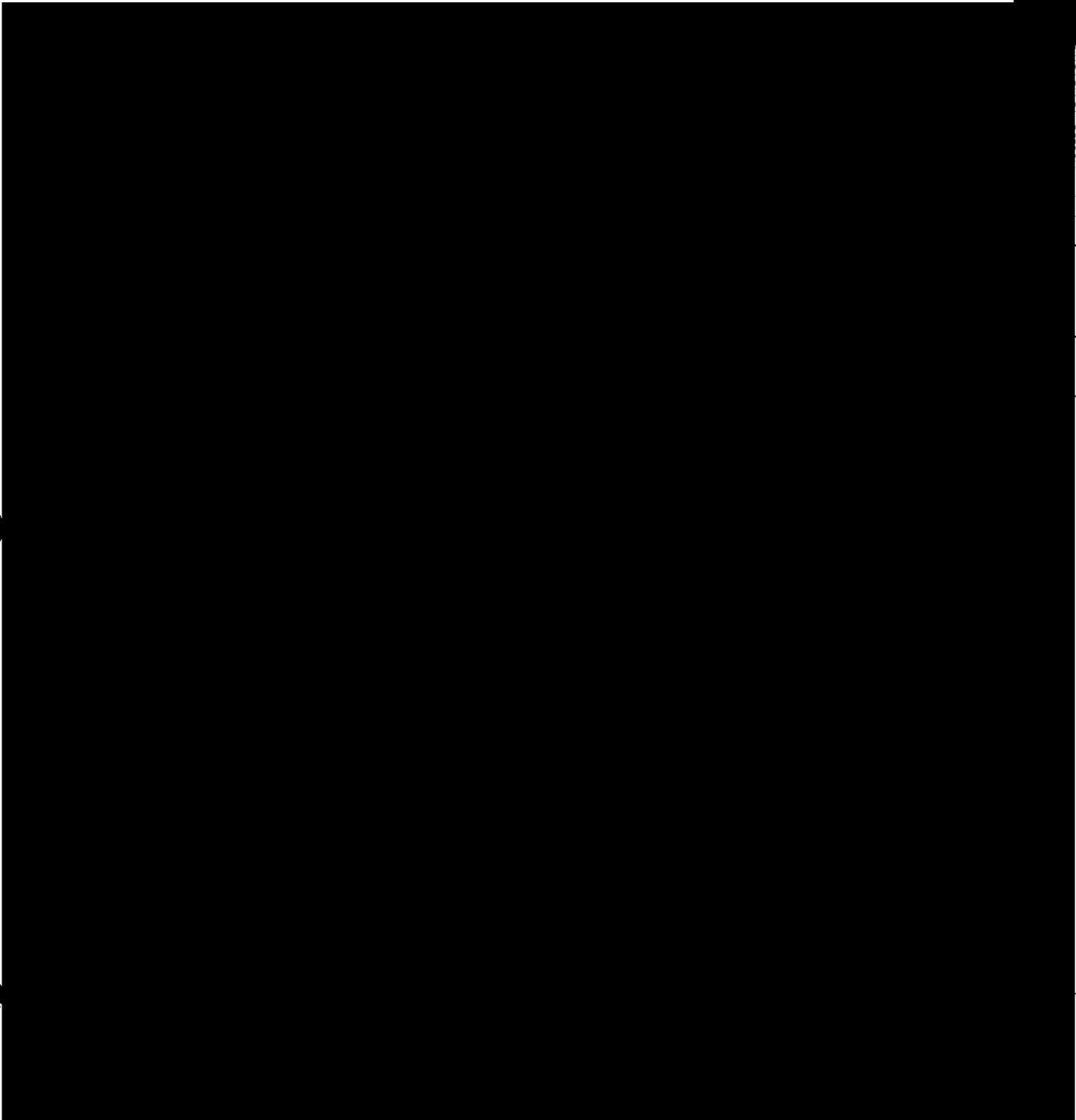
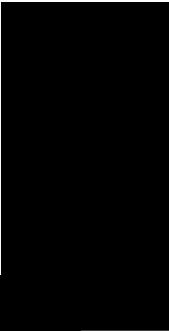


GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Fomento al Empleo y Servicios a la Comunidad
y Centro de Investigación



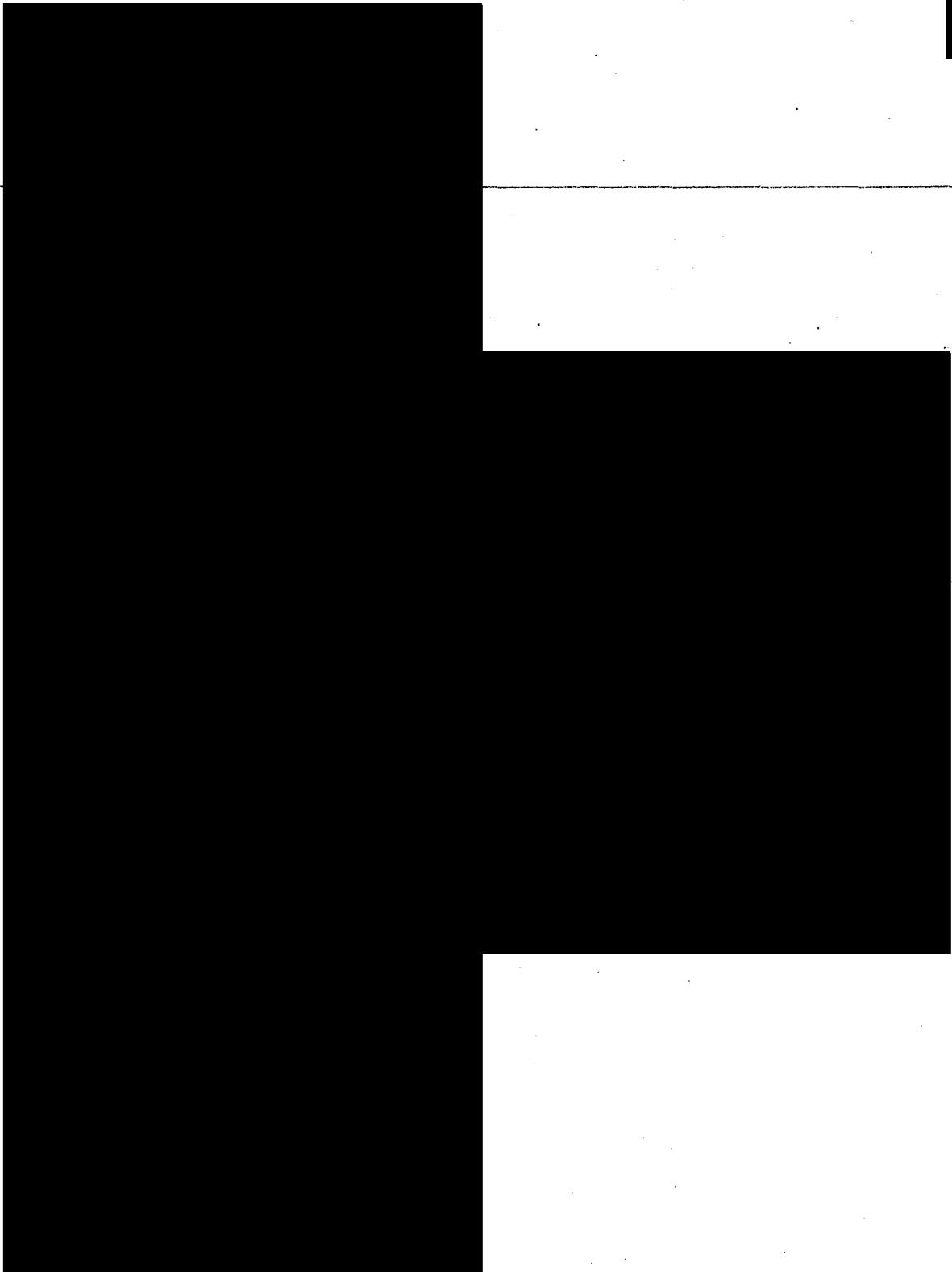
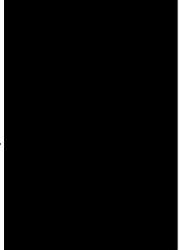
"EN TÉRMINOS"
POR LO QUE





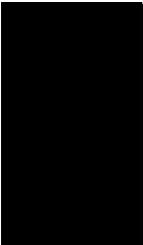
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GE
POR LO QUE SE DEBERÁN AD

Art 111

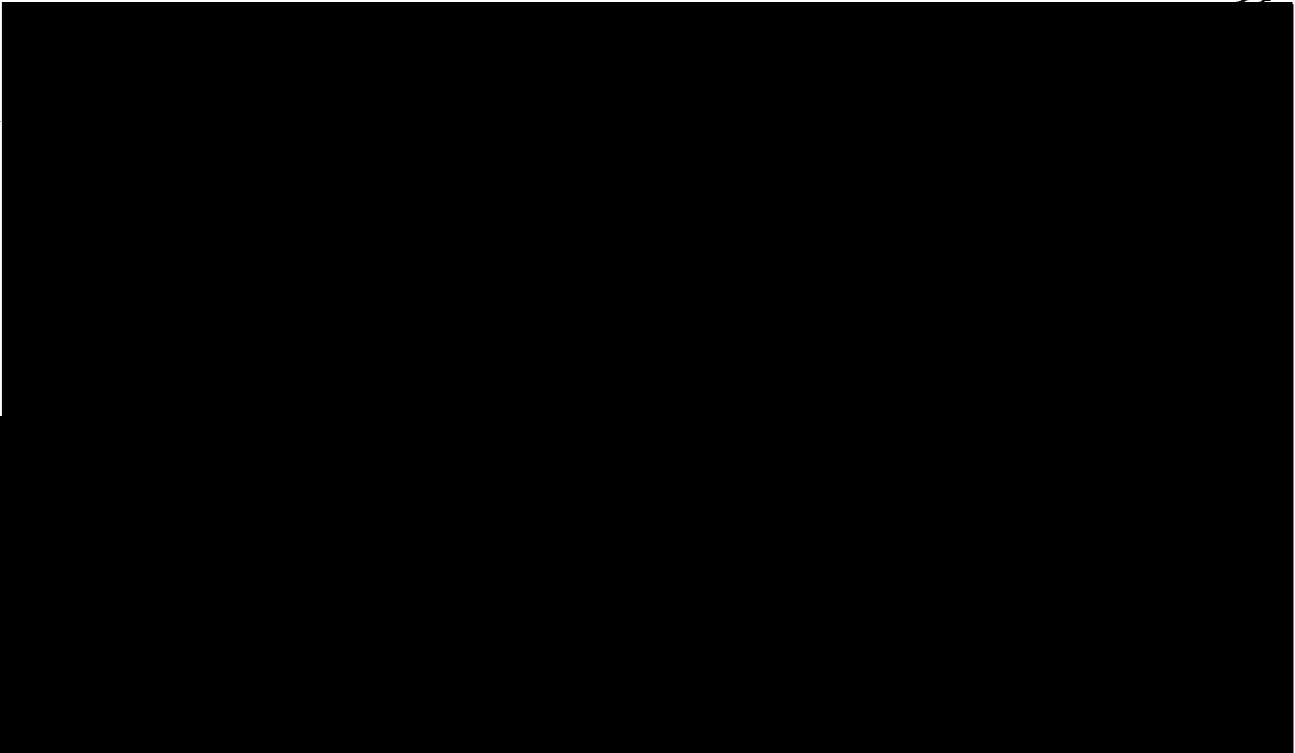


Servicios a la Comunidad
Investigación

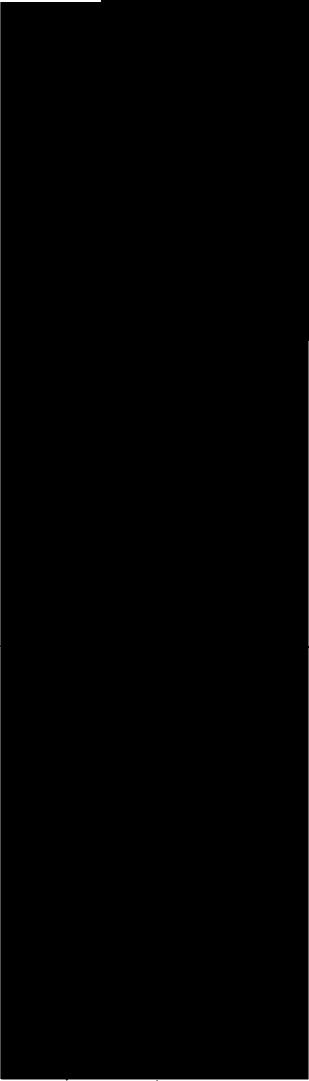
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 111 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

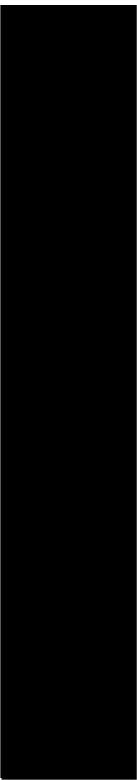
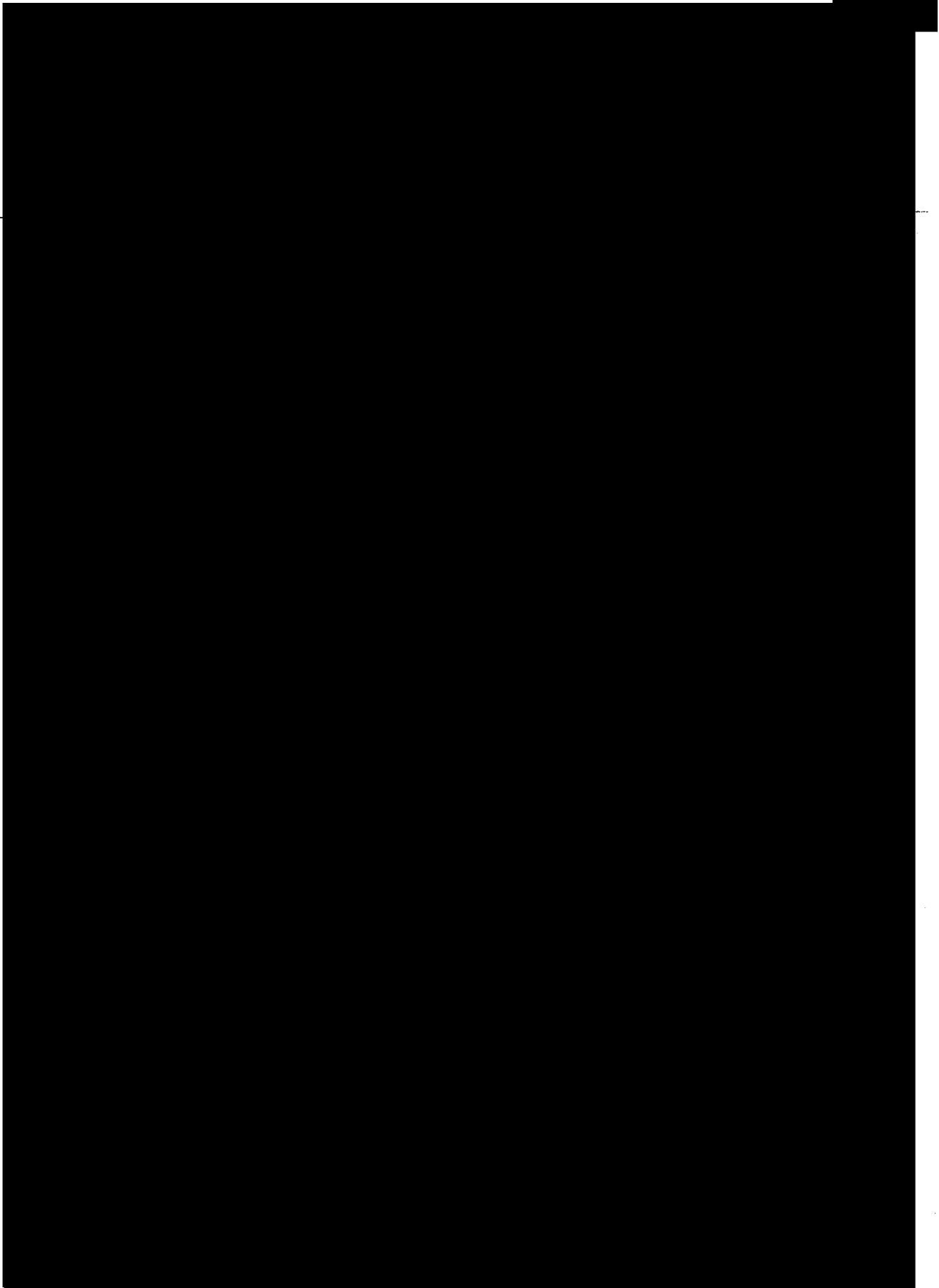


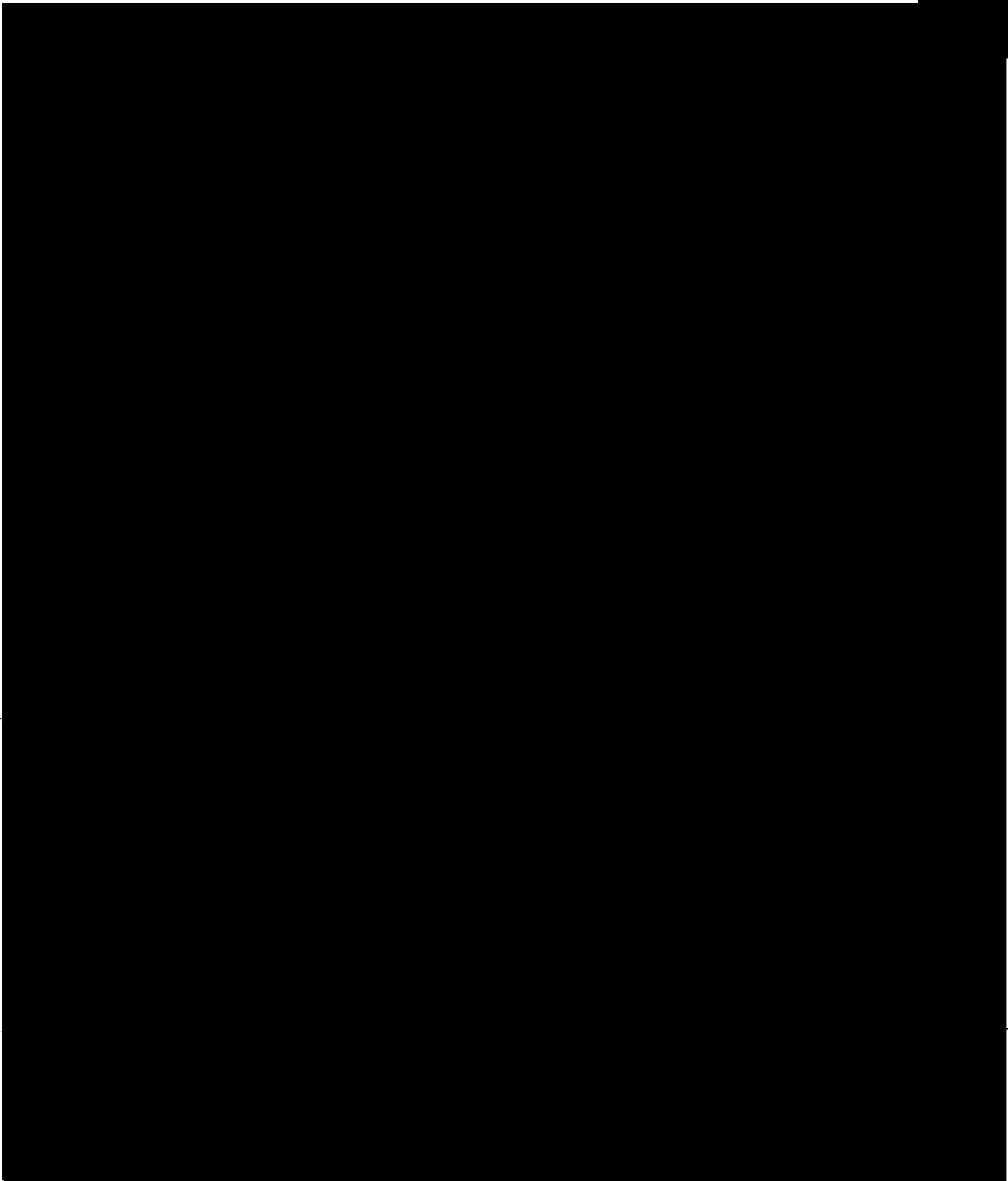
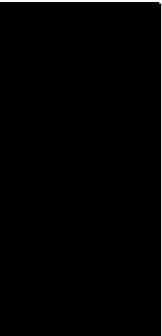
CONFORME A LOS ARTÍCULOS
Y ACCESO NO AUTORIZADO".



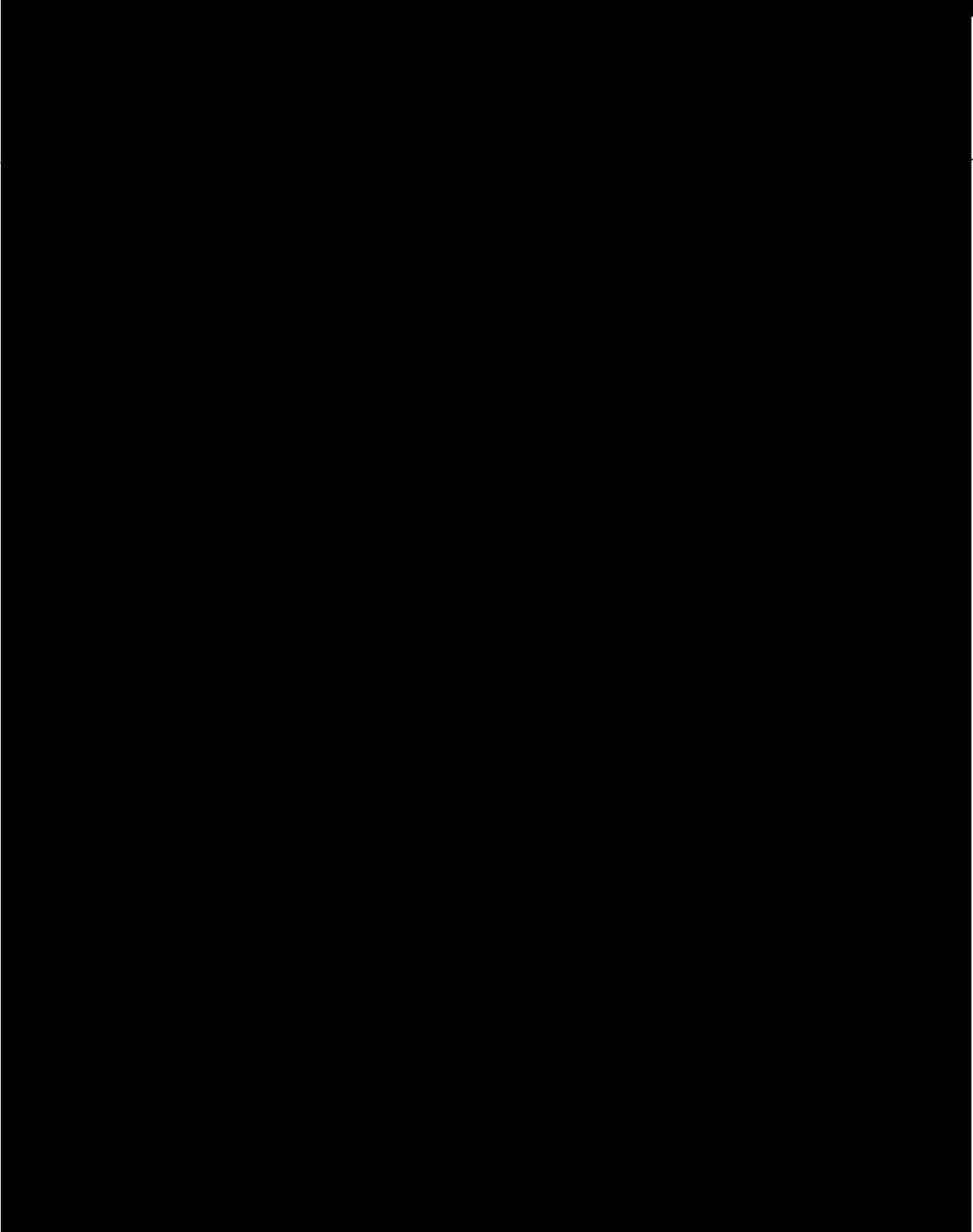
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD

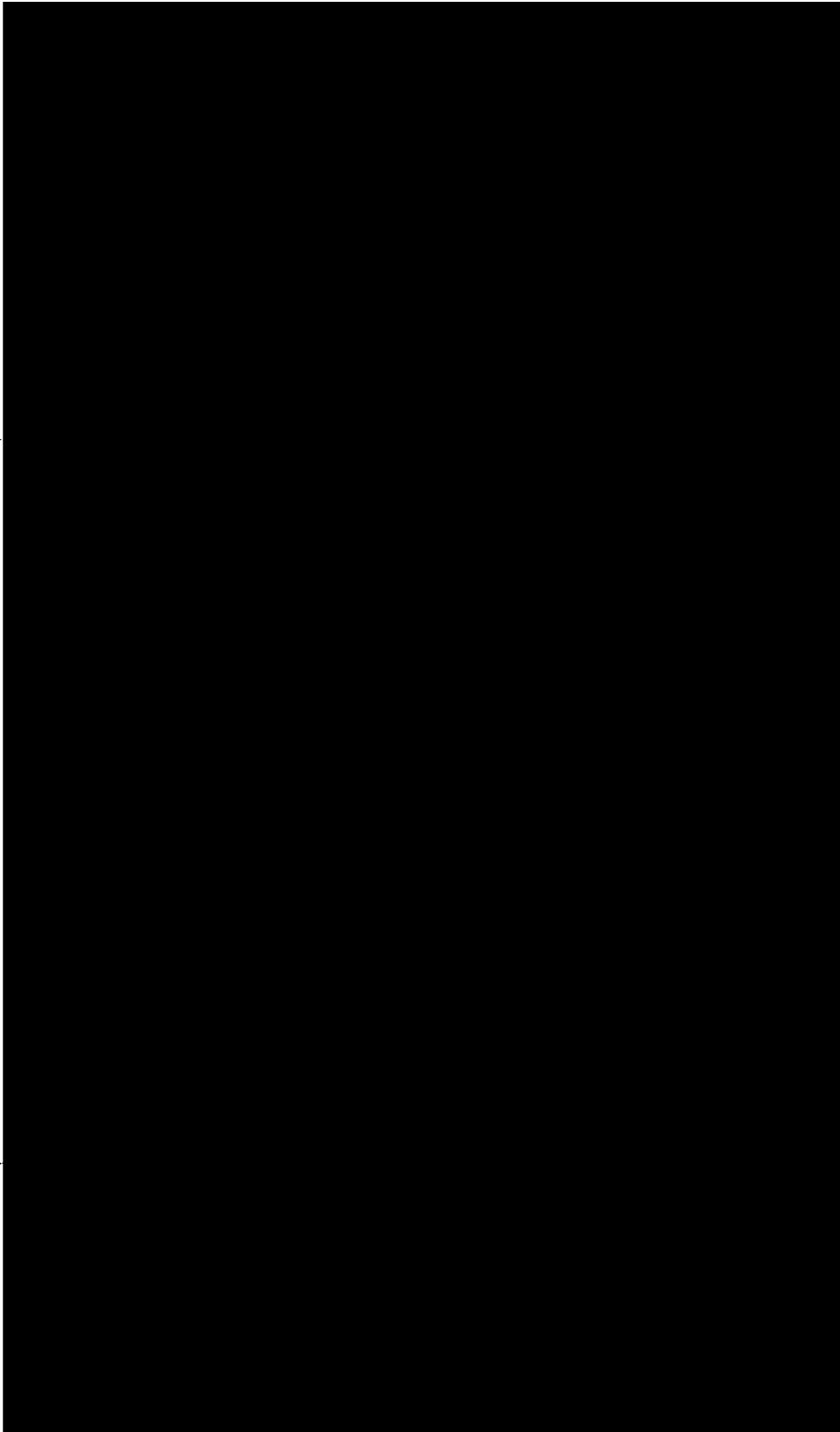
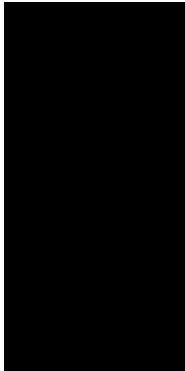






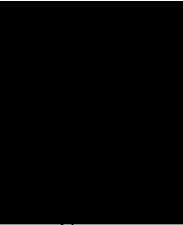
"EN TÉRMINOS DE LA LE
POR LO QUE SE DEBERÁ



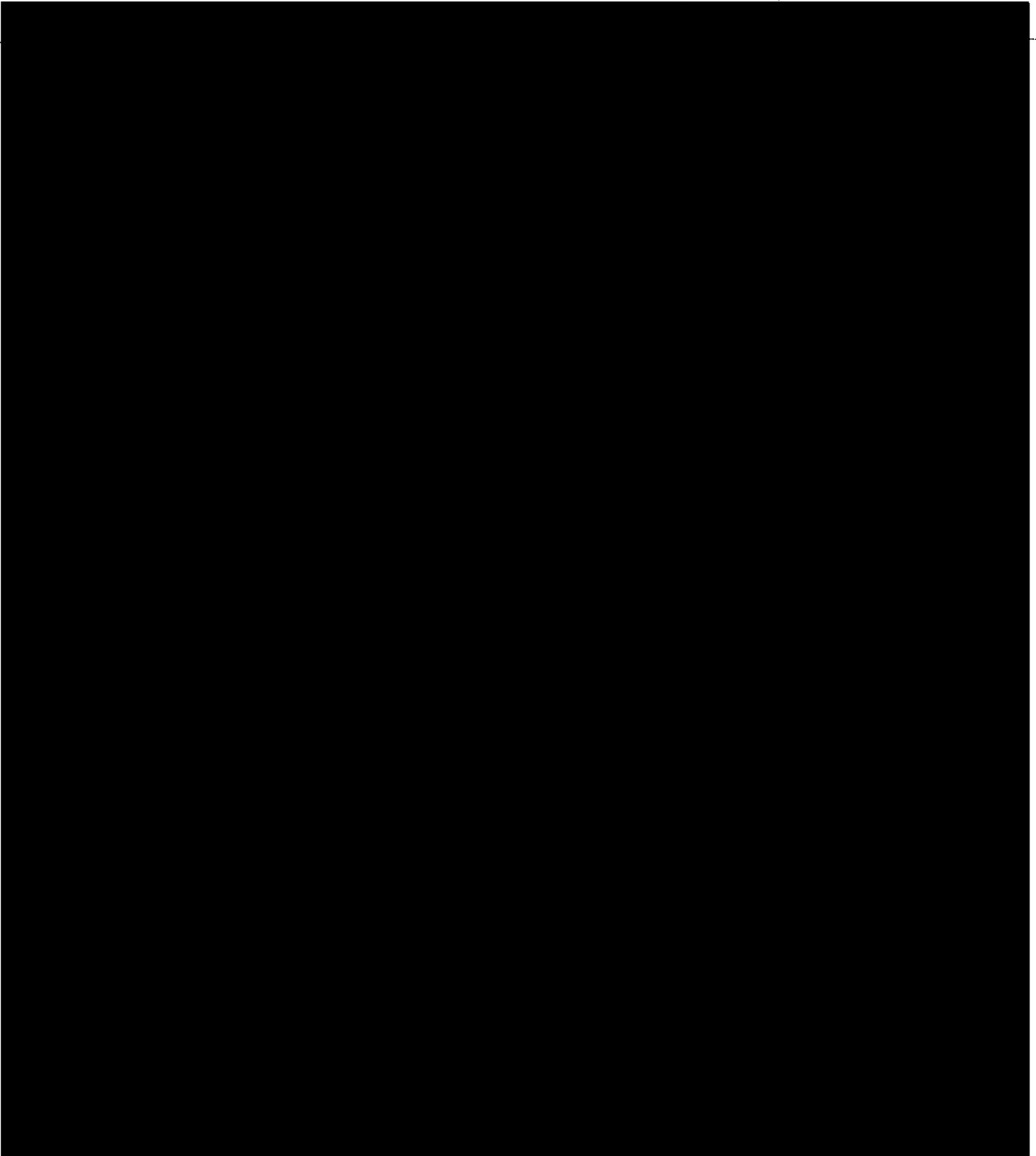


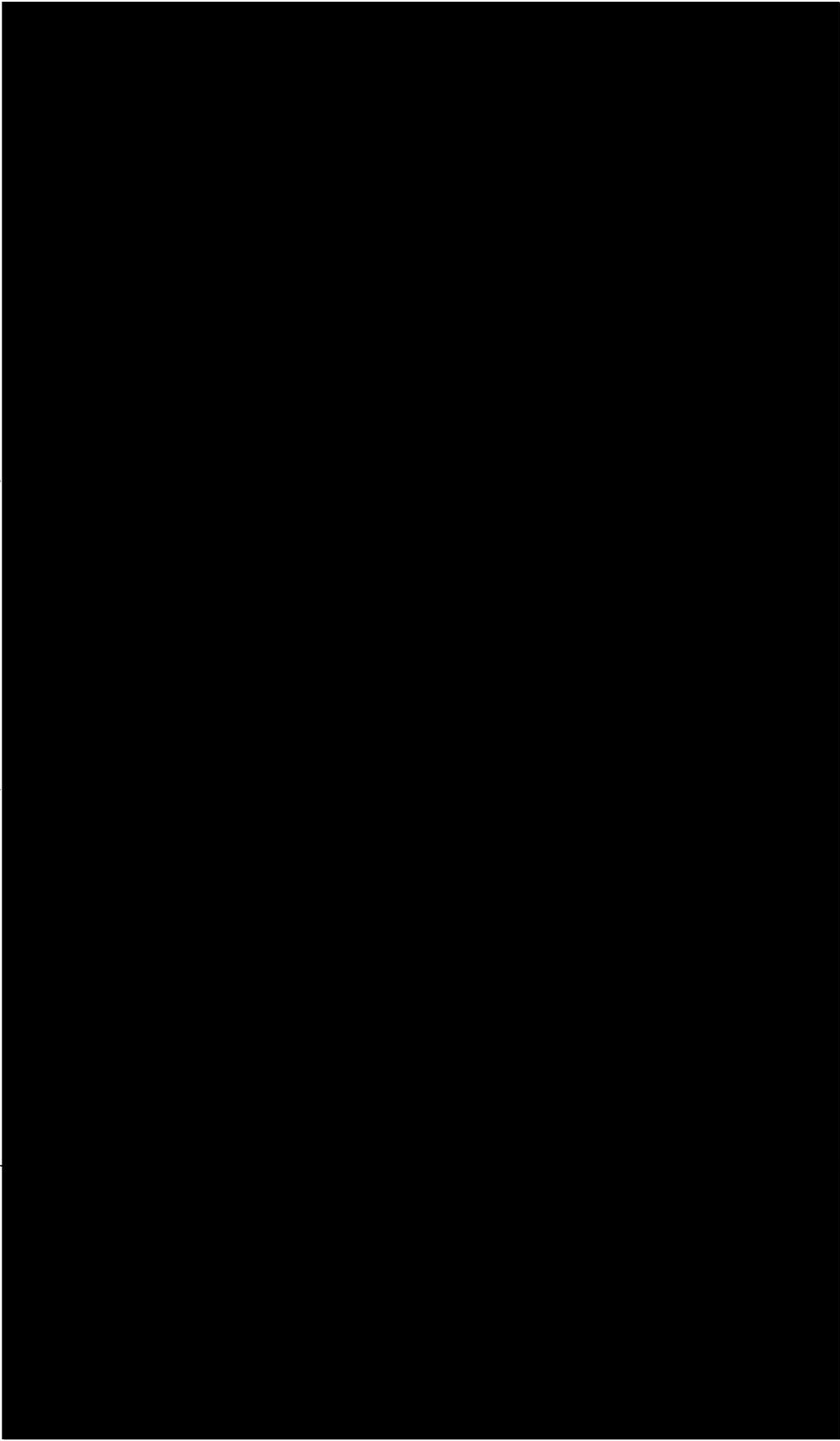
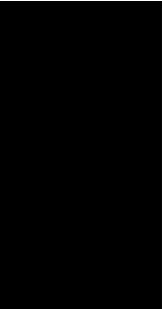
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

414

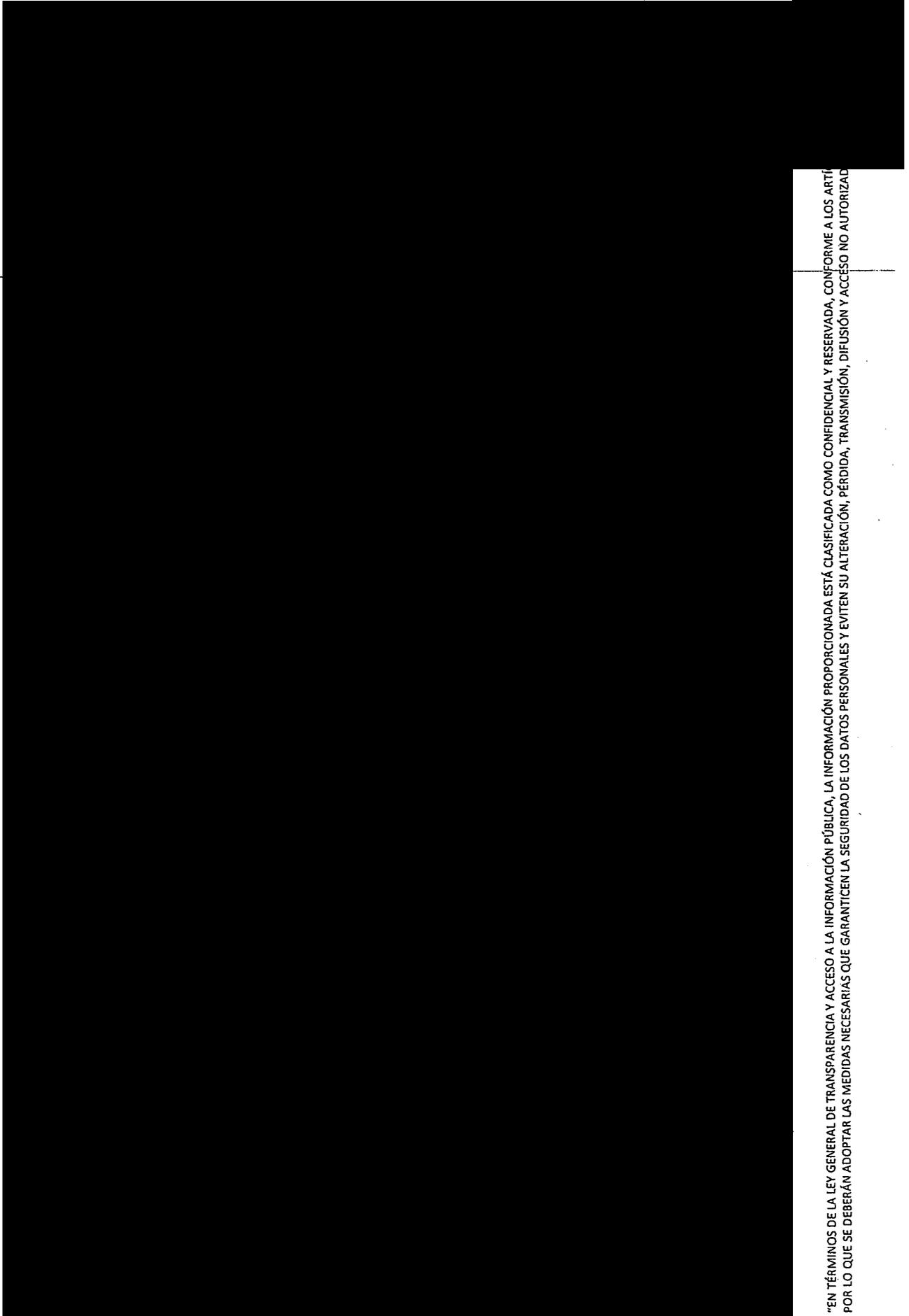


A LOS ARTÍCULOS
AUTORIZADO".

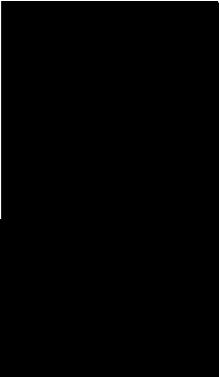
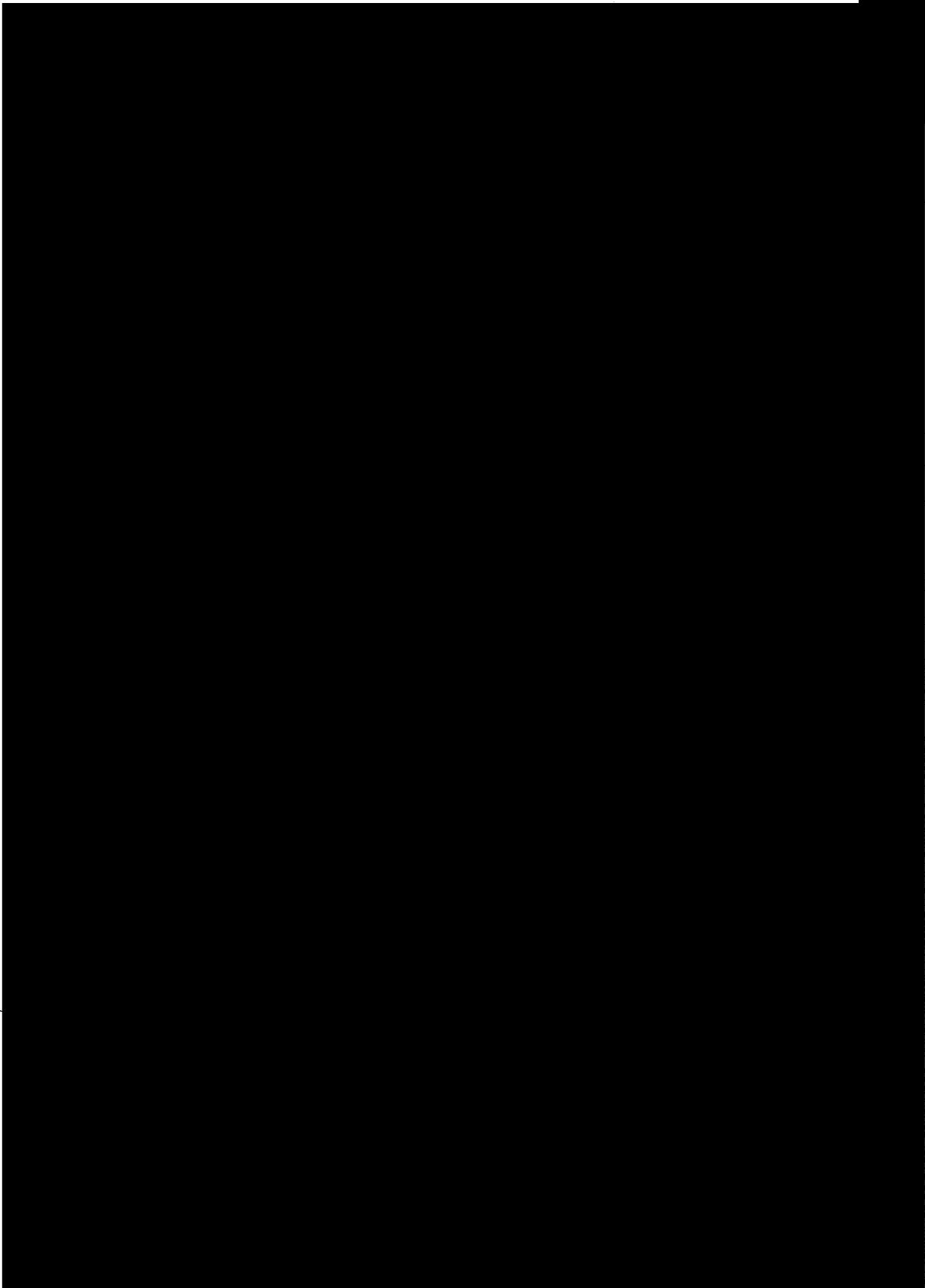




"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ART. 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

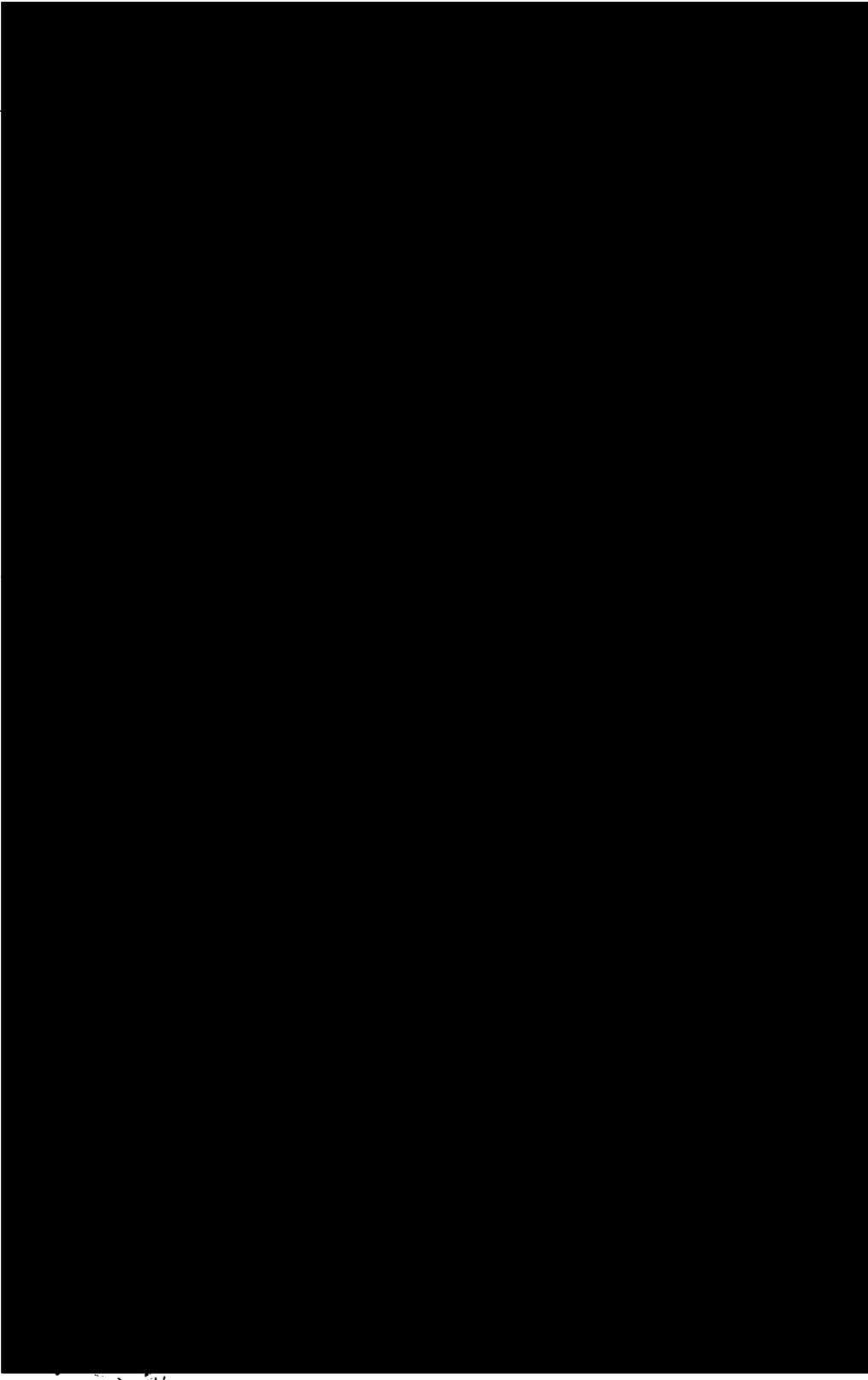


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



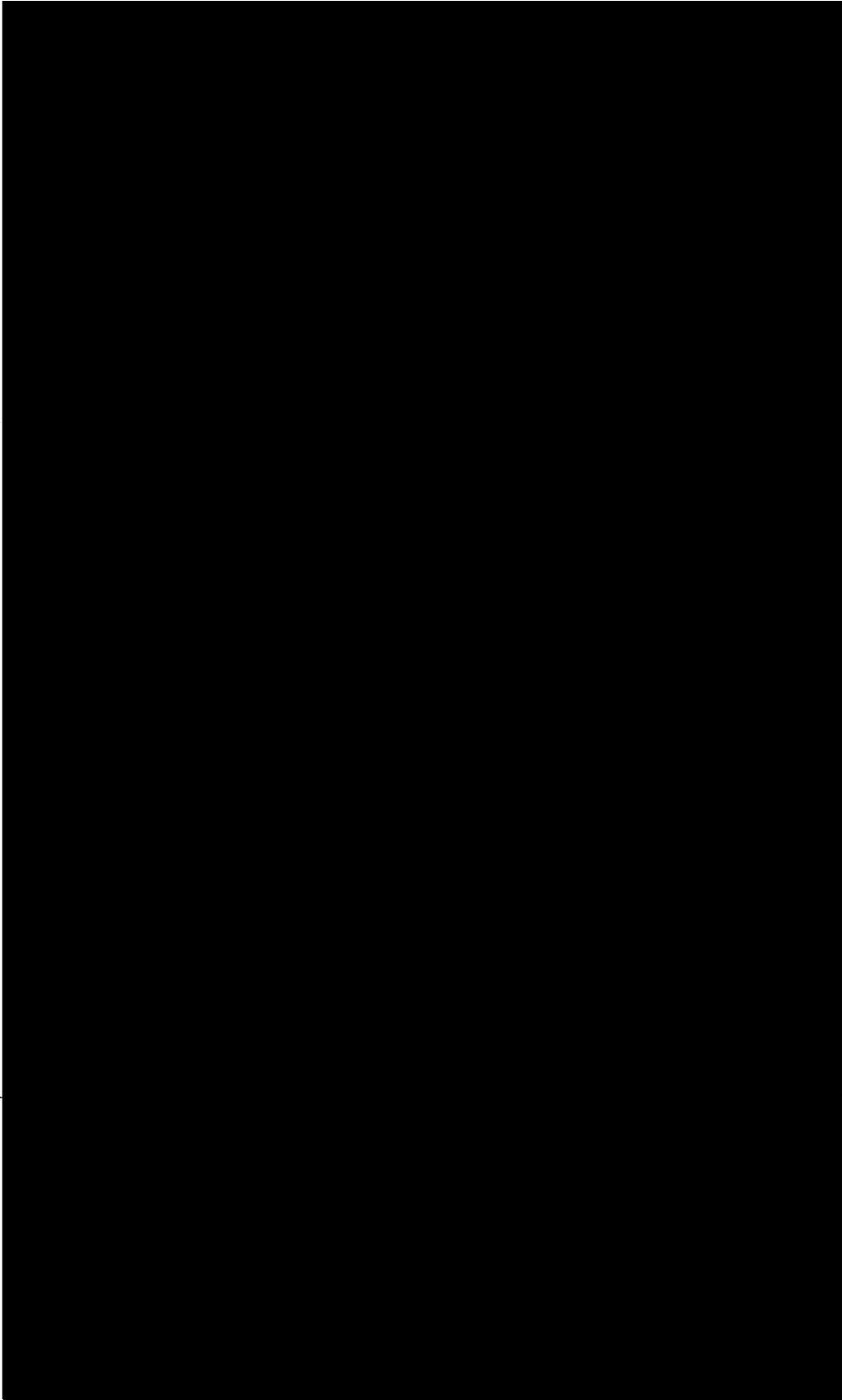
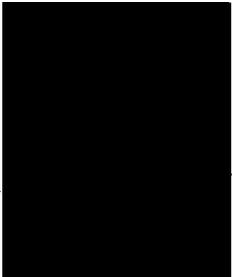
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO

416



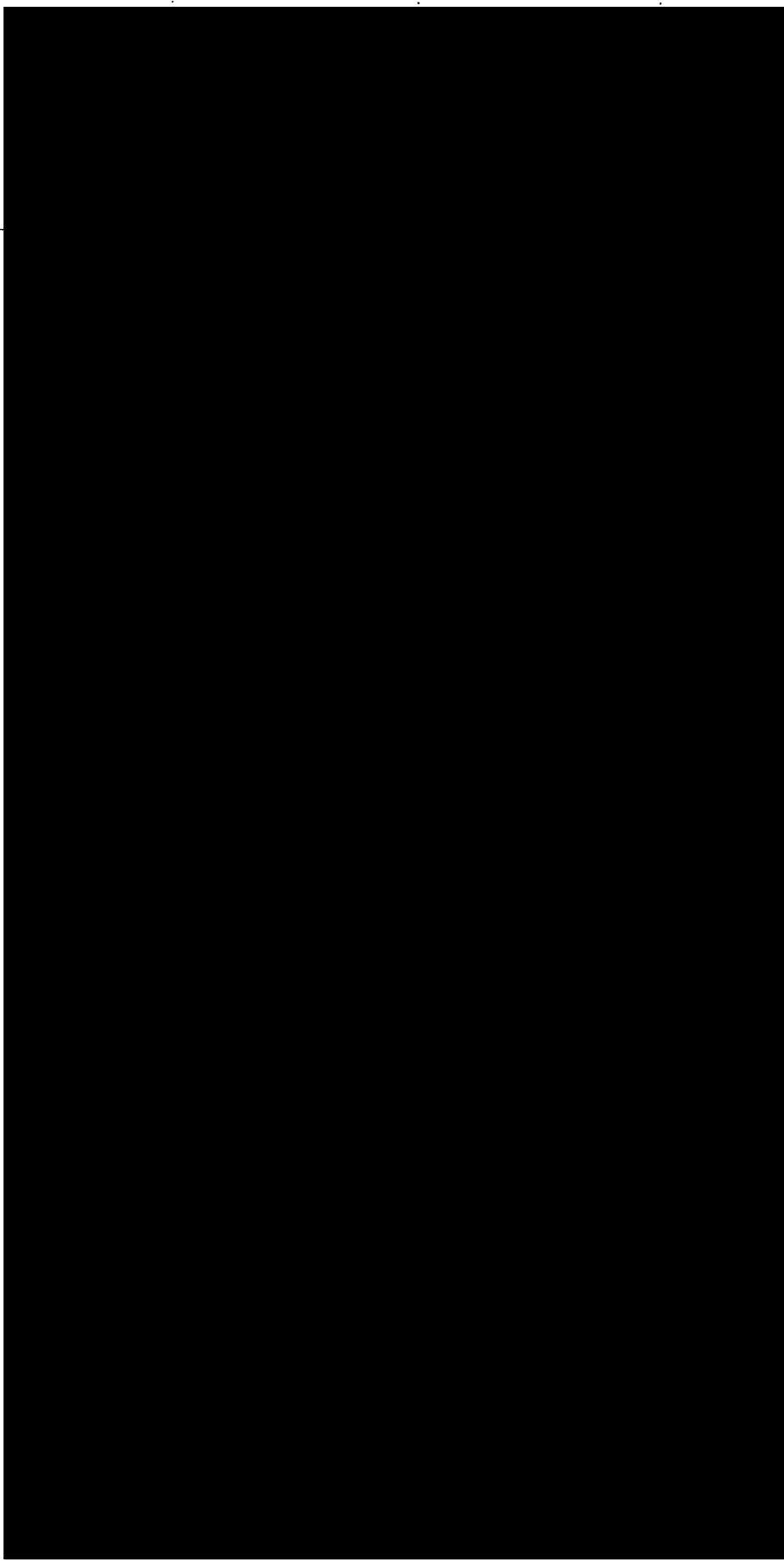
de Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

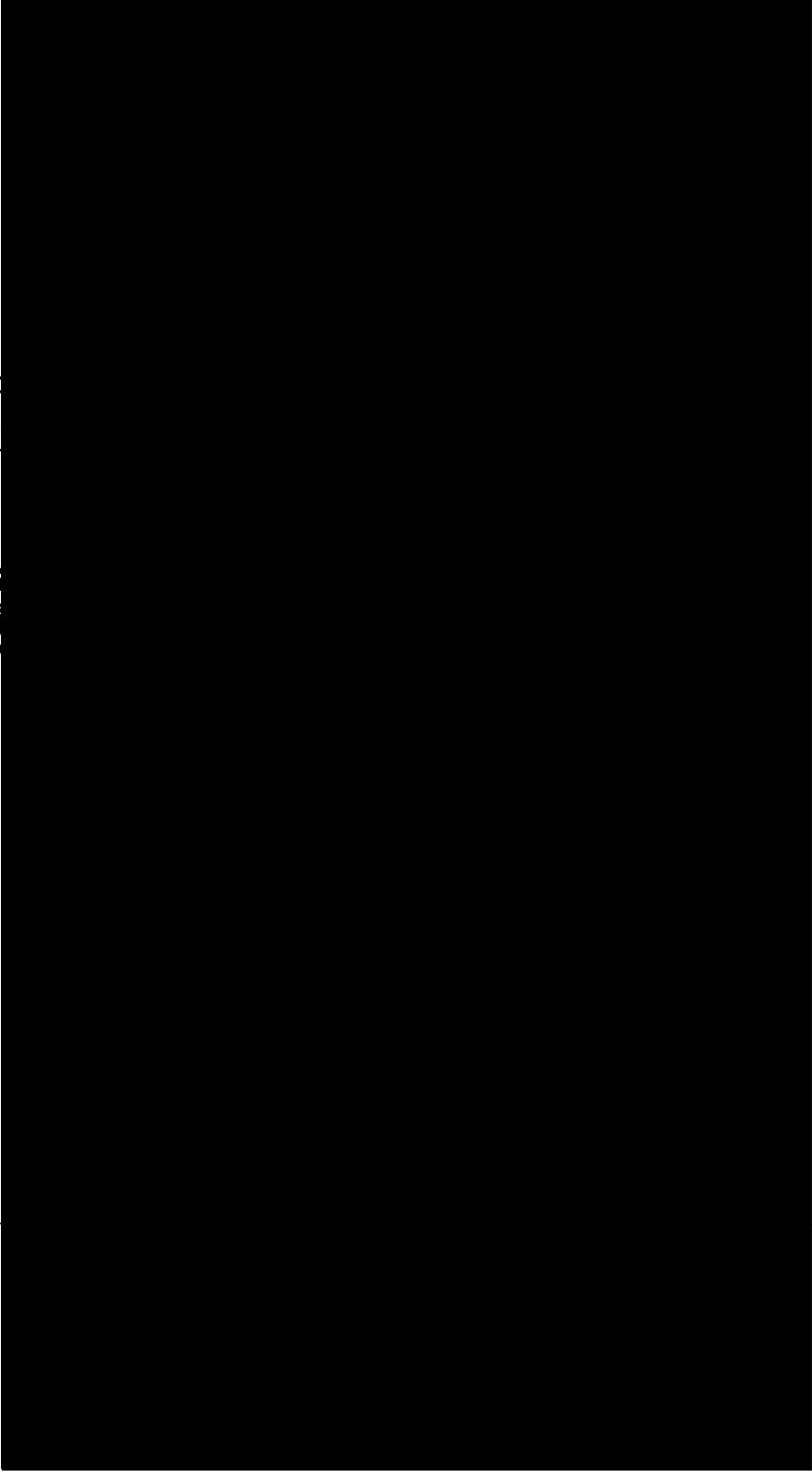
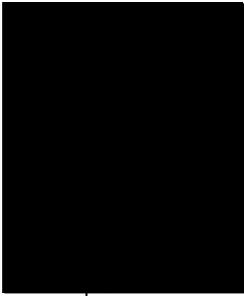


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

417

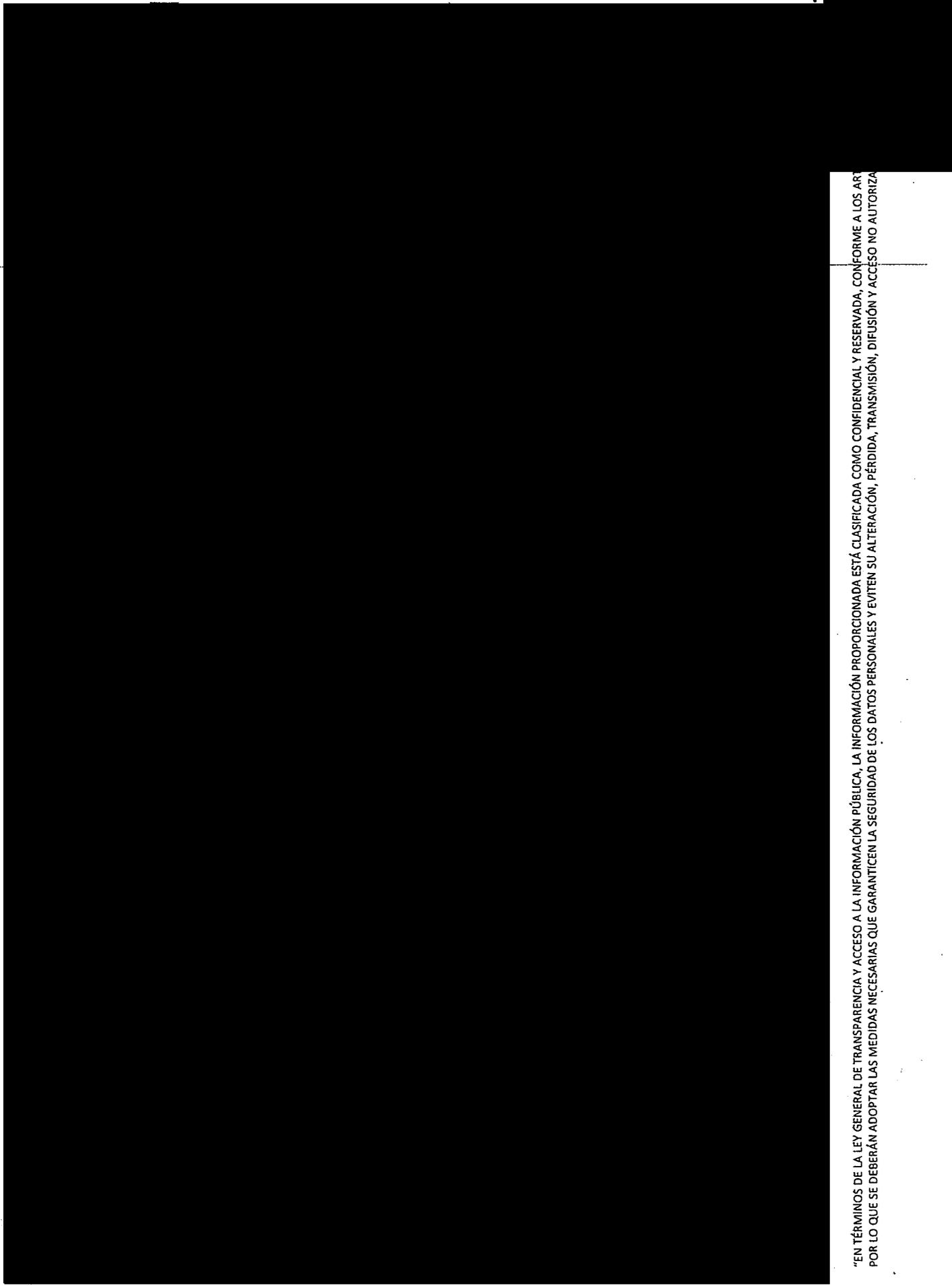


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

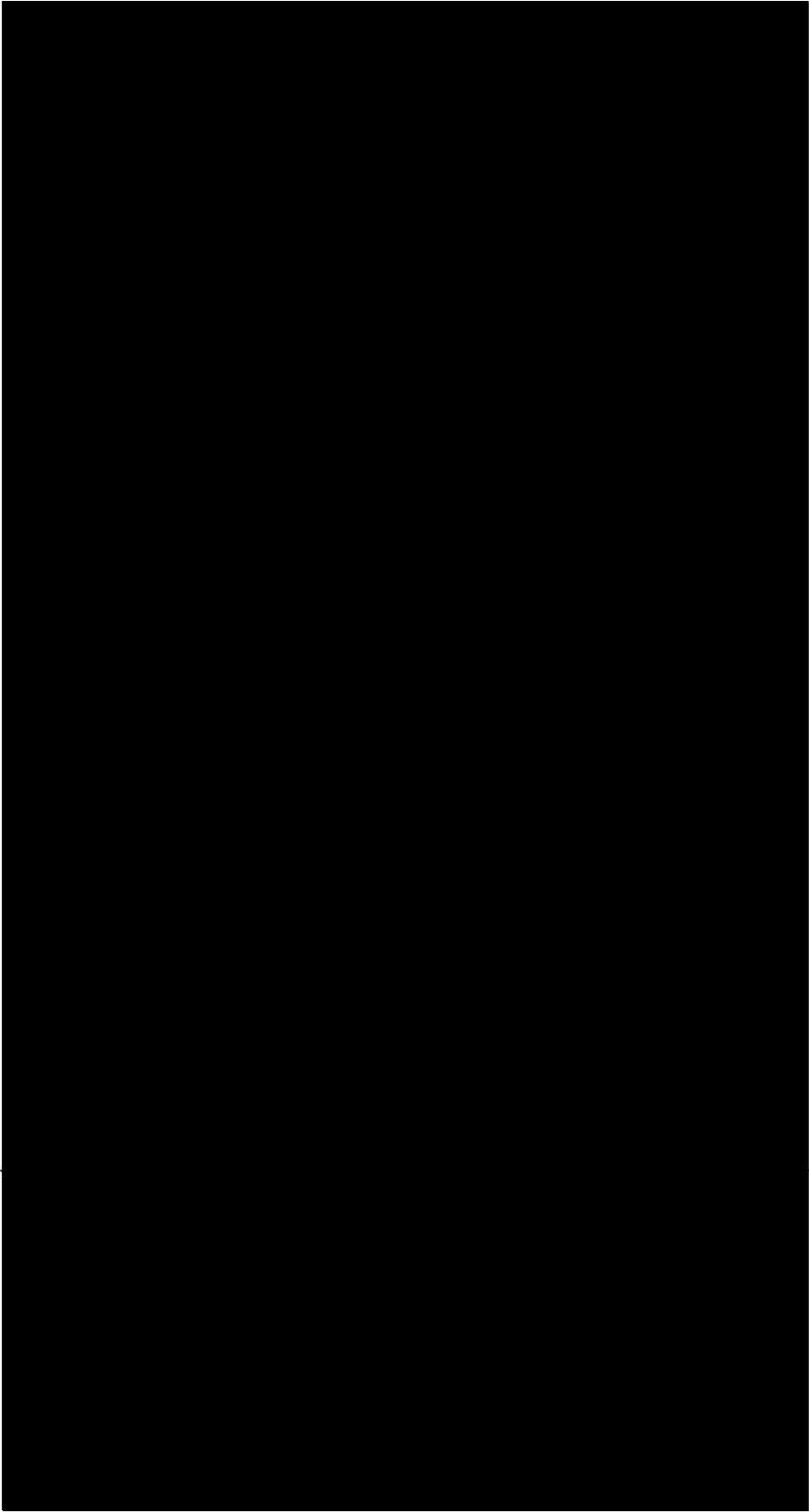
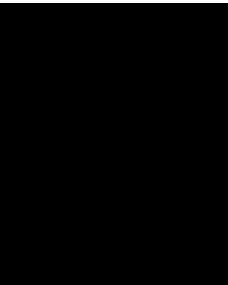


C
e
m
L

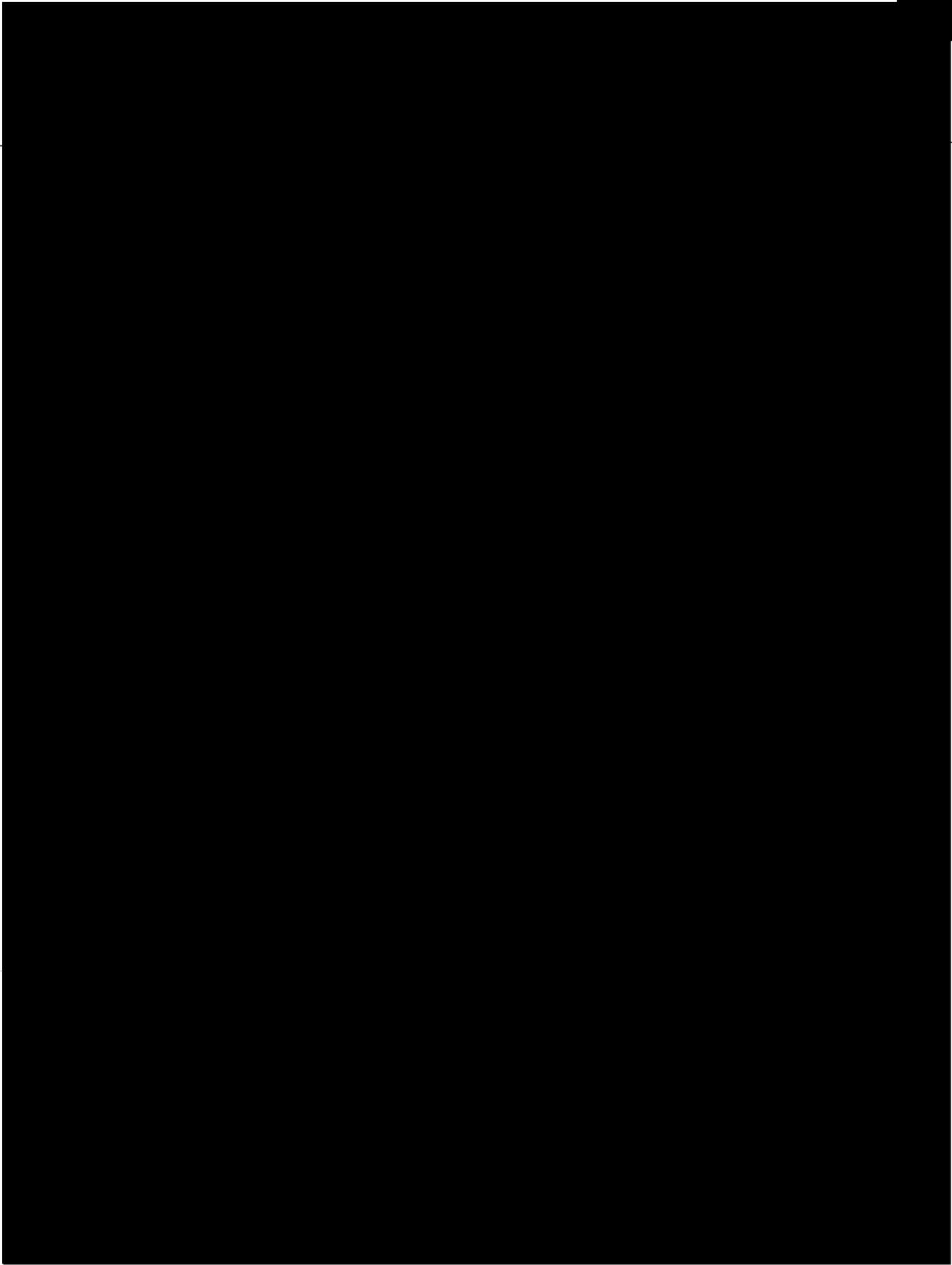
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

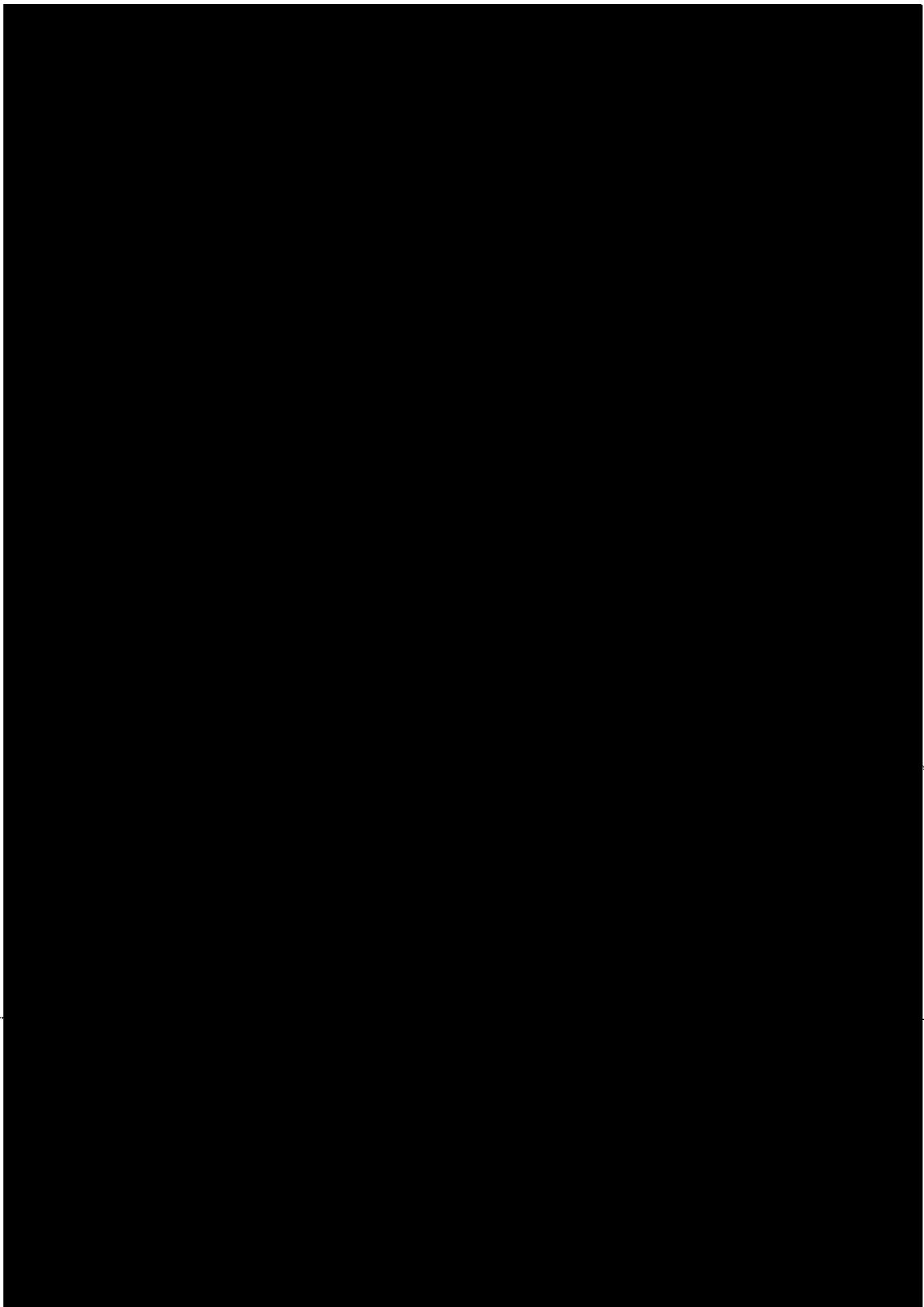


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ART. 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



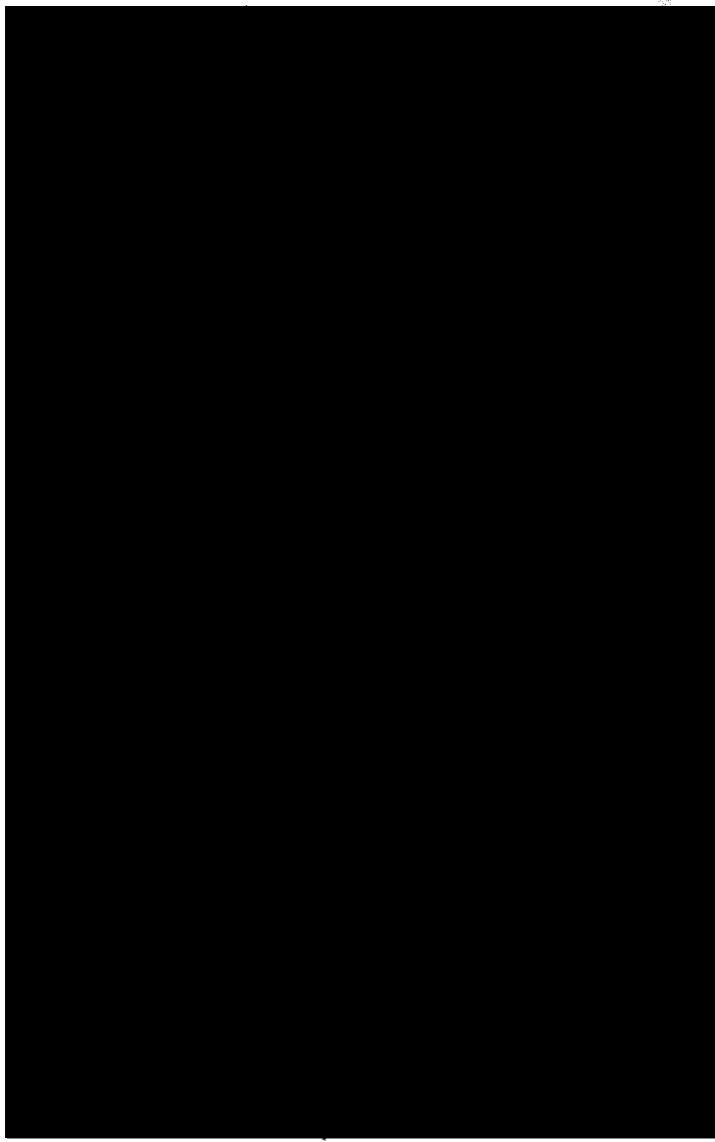
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

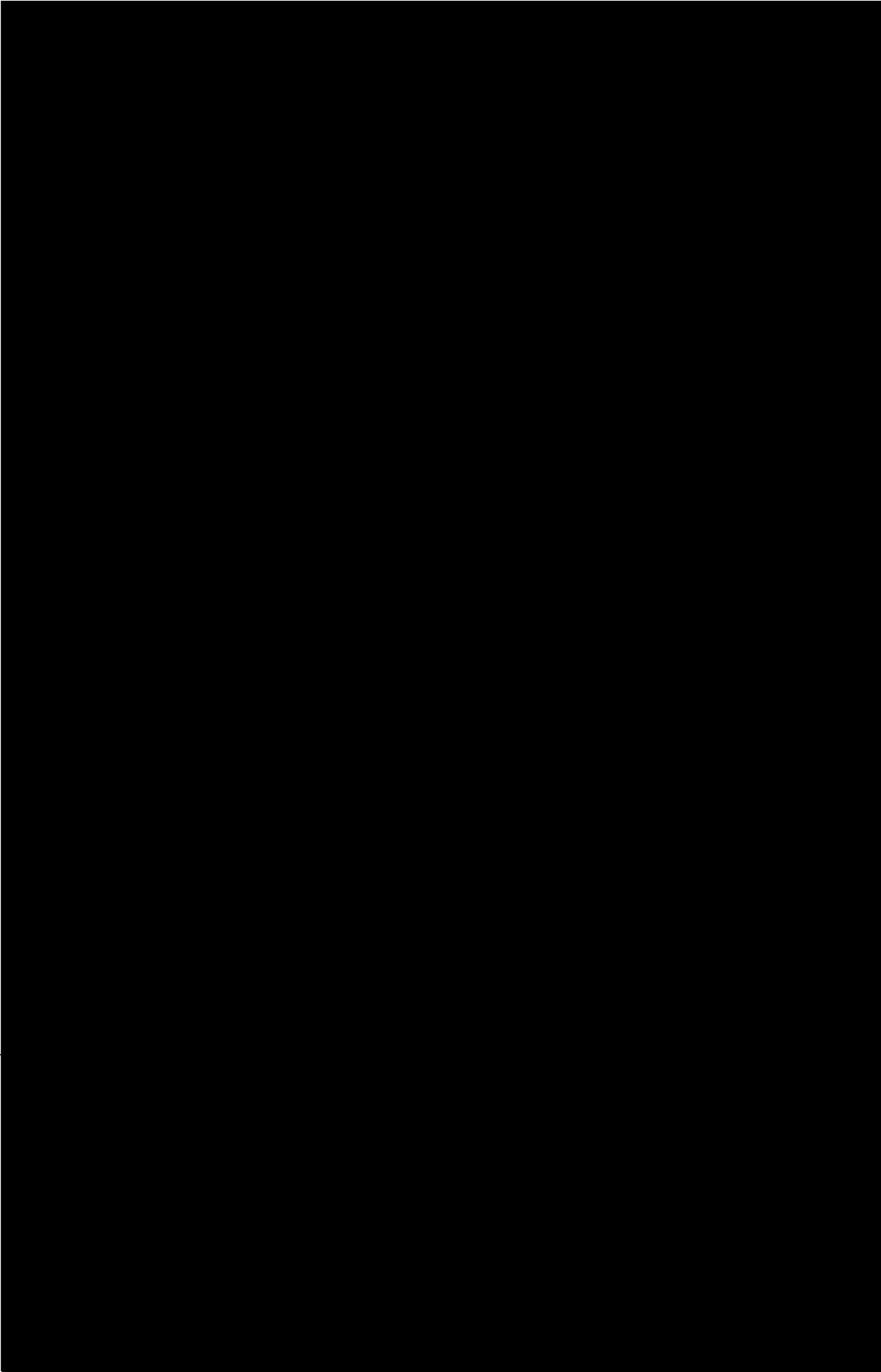
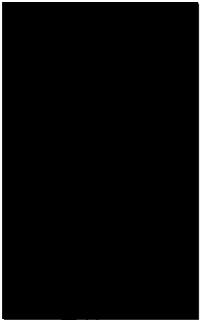




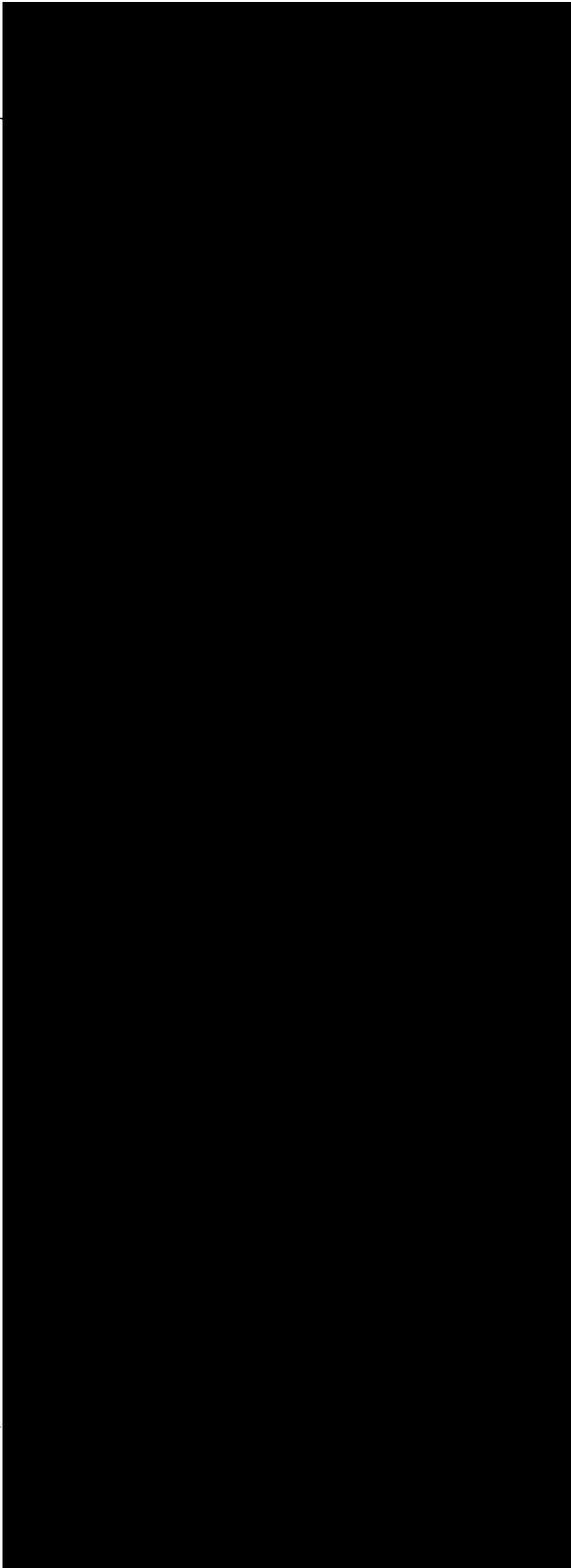
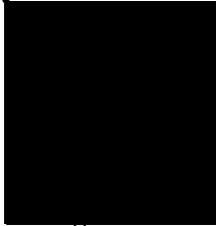
420

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 110 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



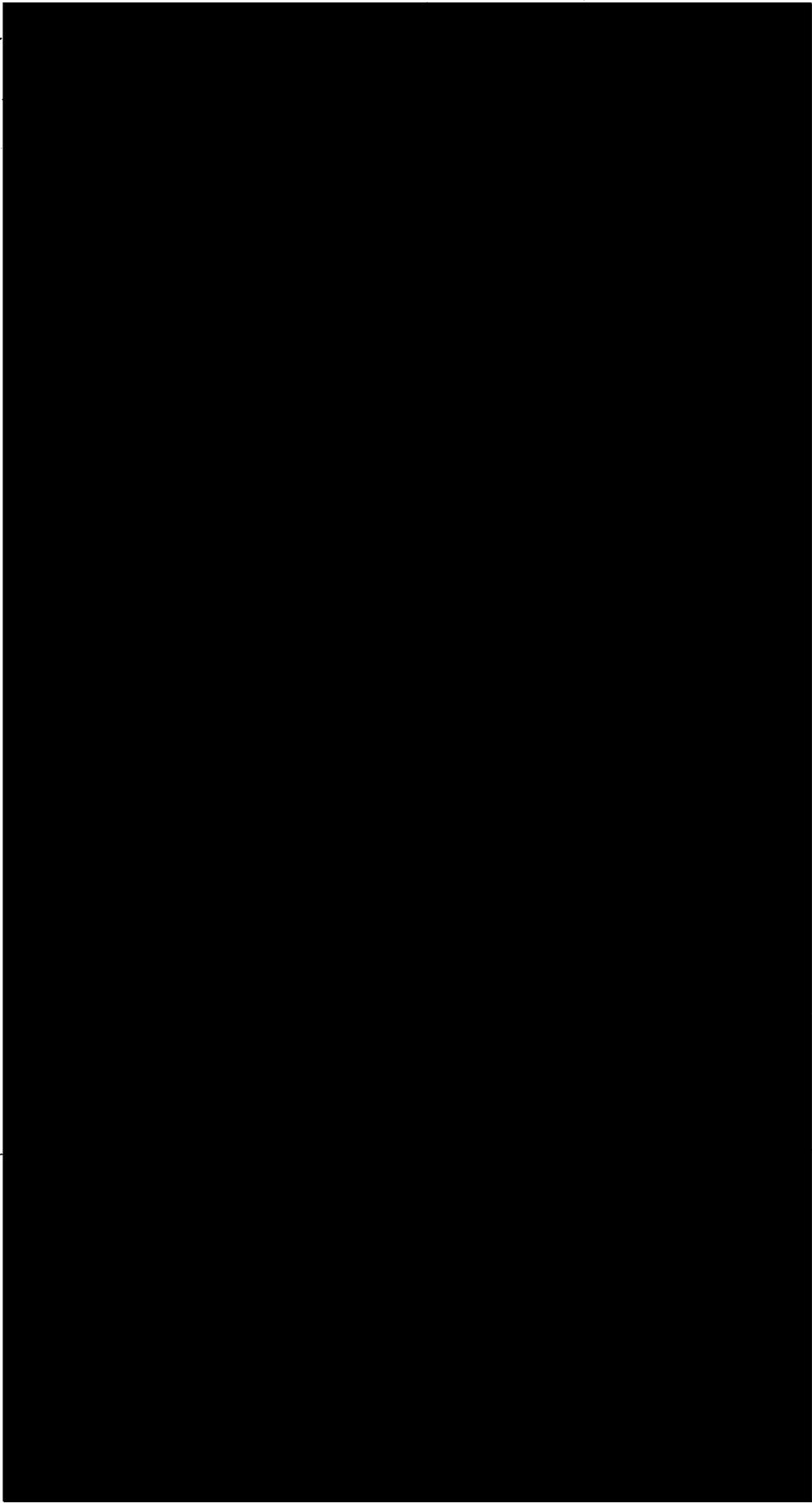
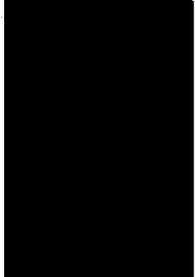


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

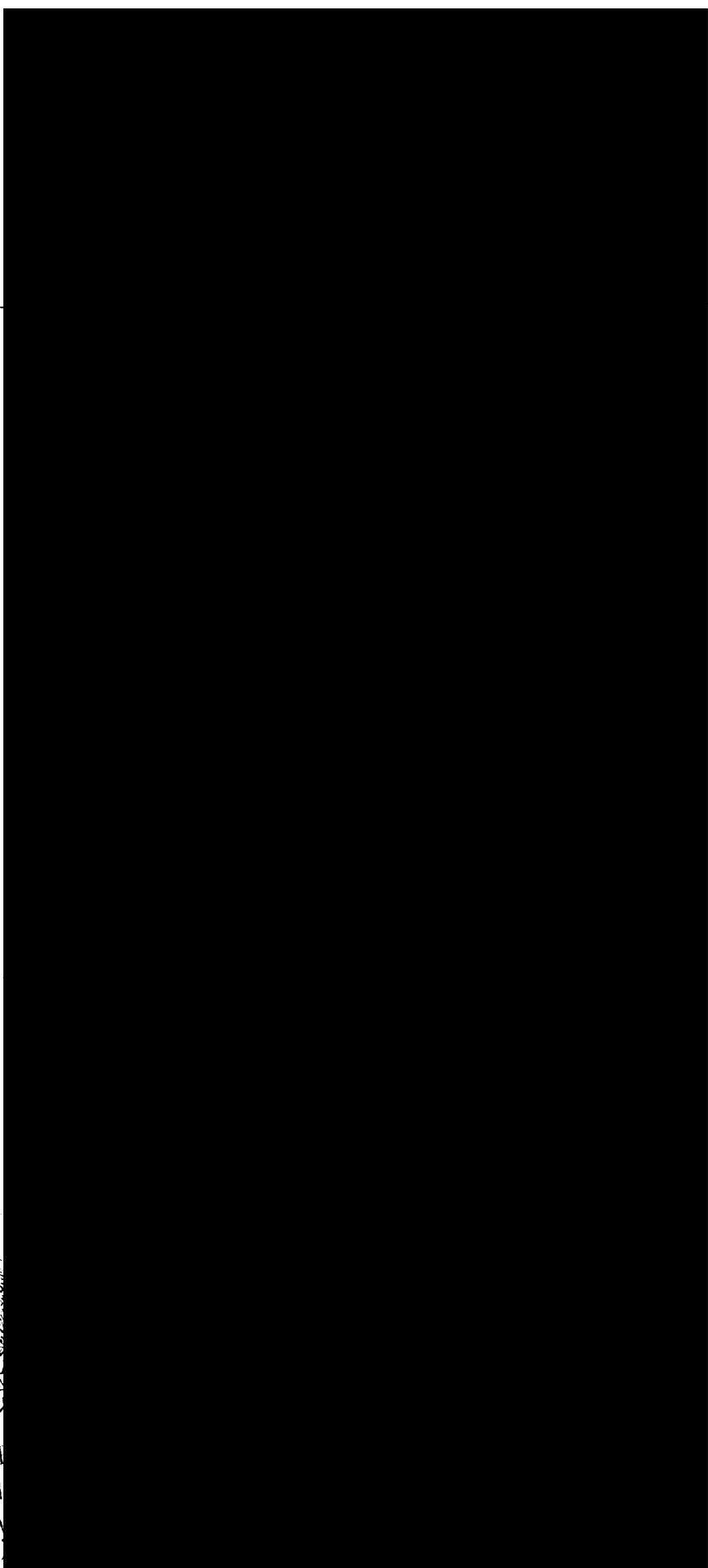


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

o y Servicios a la Comunidad
de Investigación



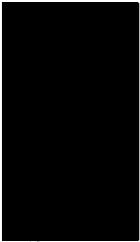
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



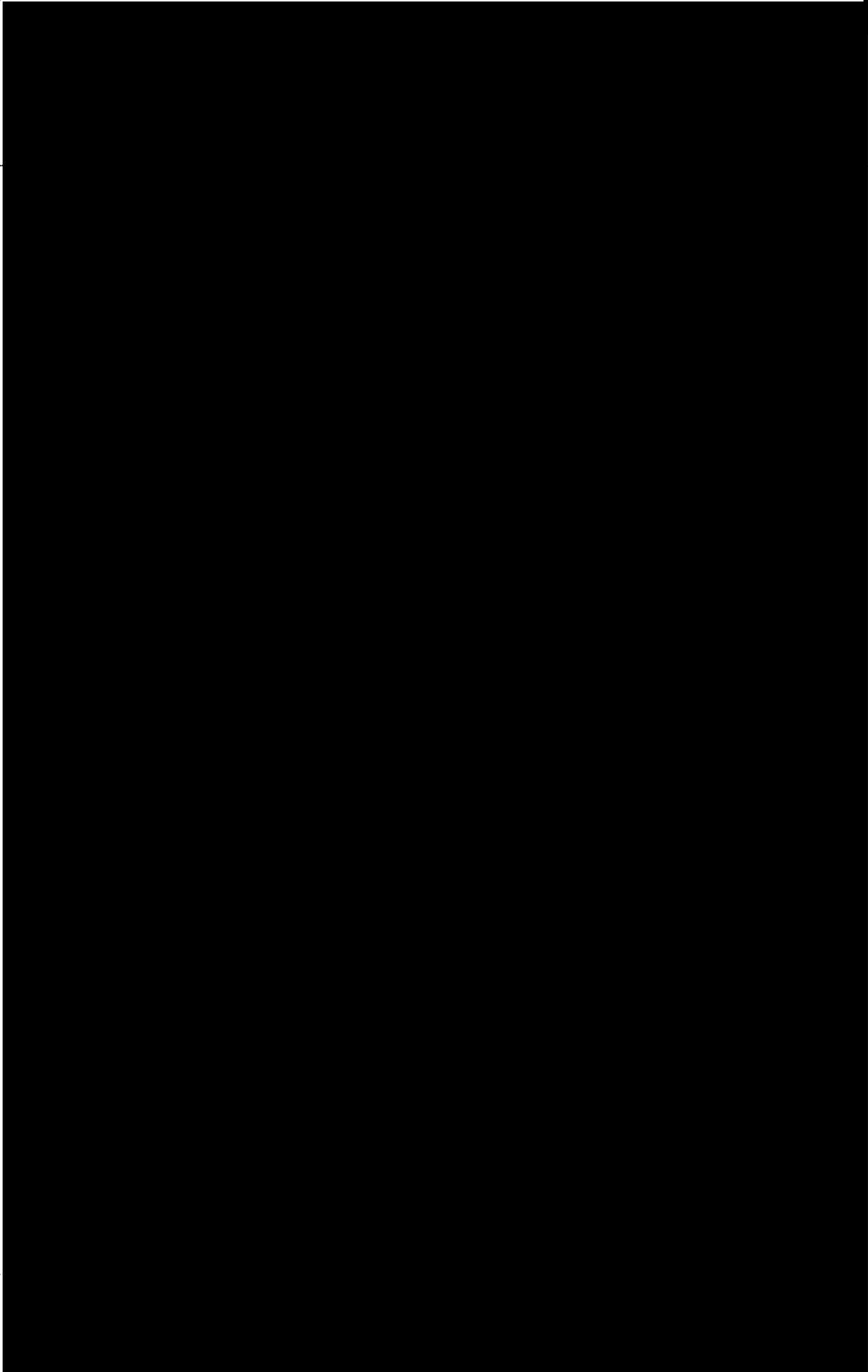
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

ad
oy

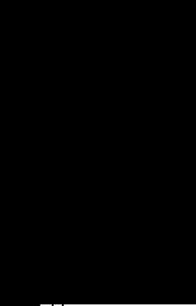
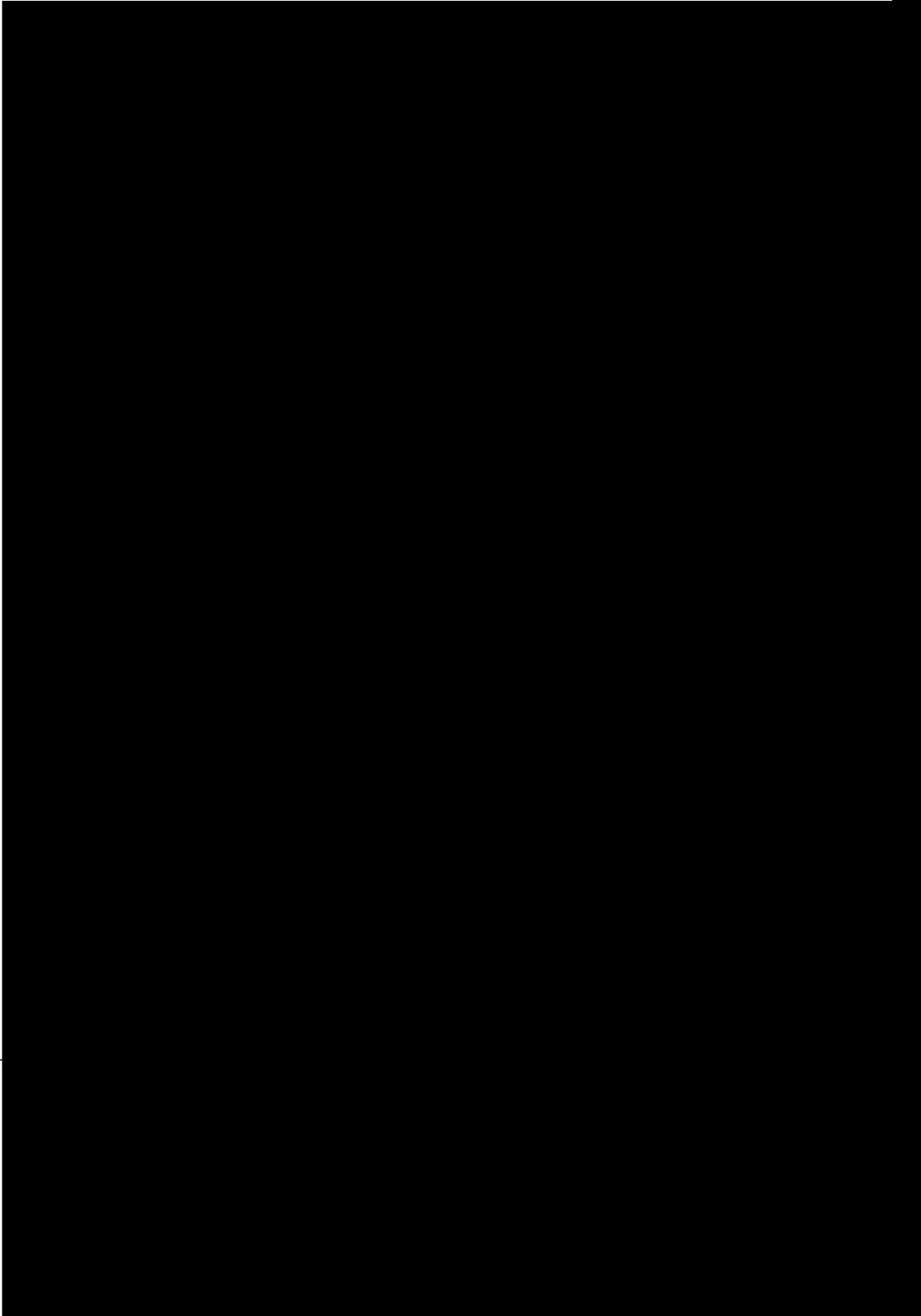
Of
el
ur
R
.



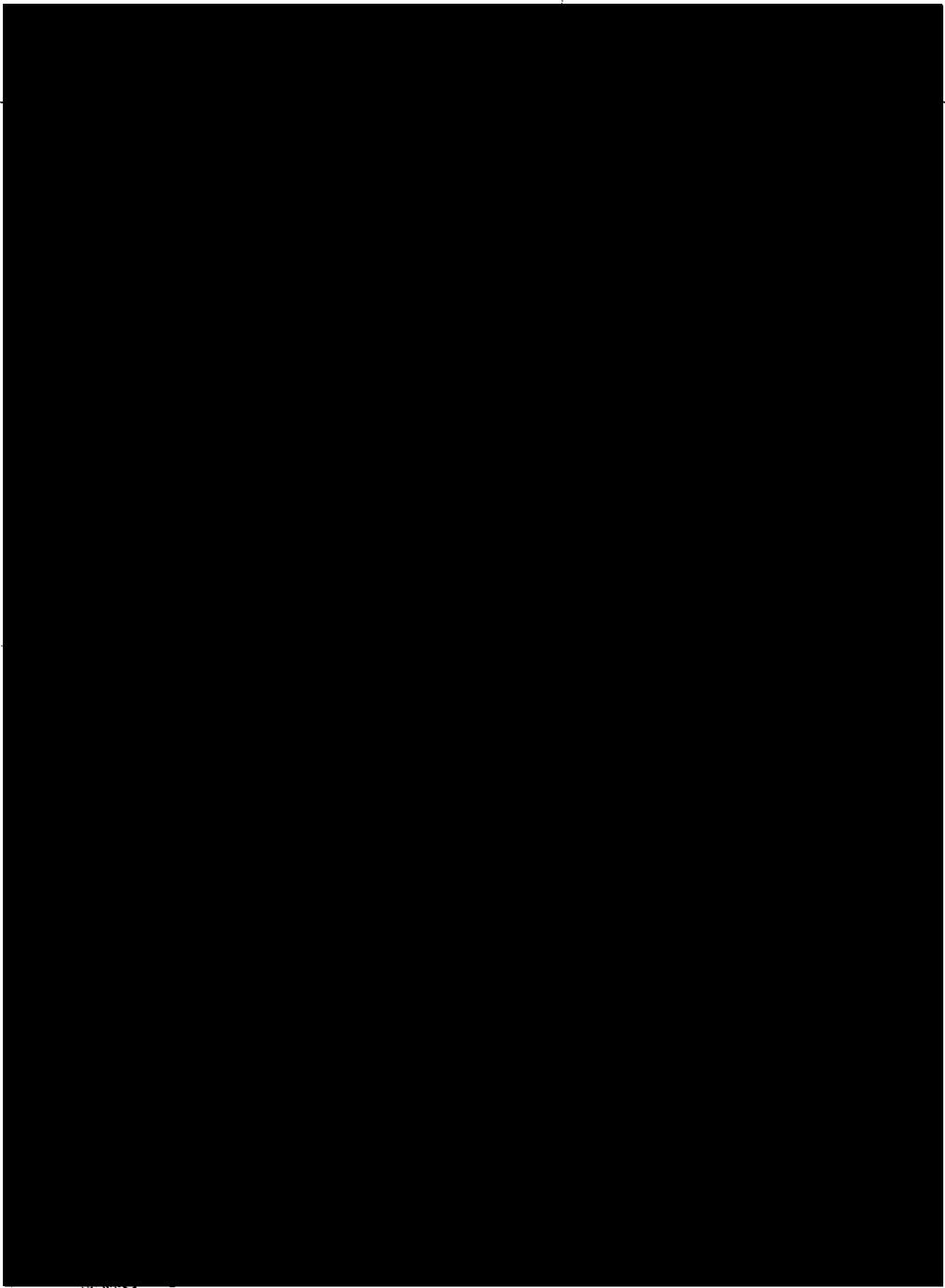
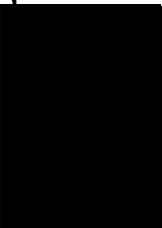
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



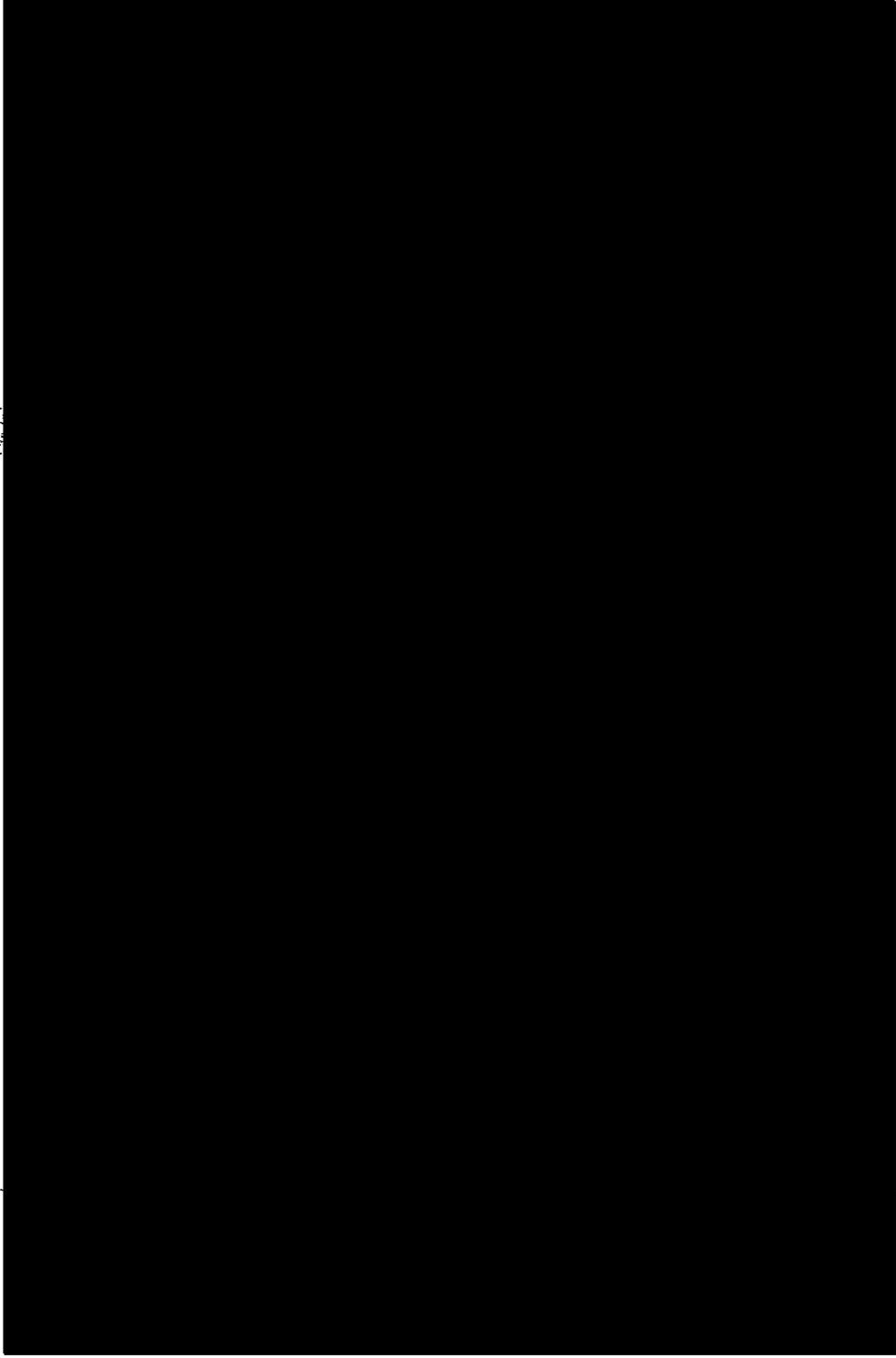
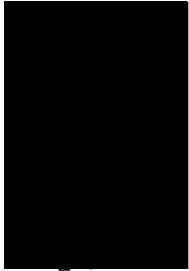
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

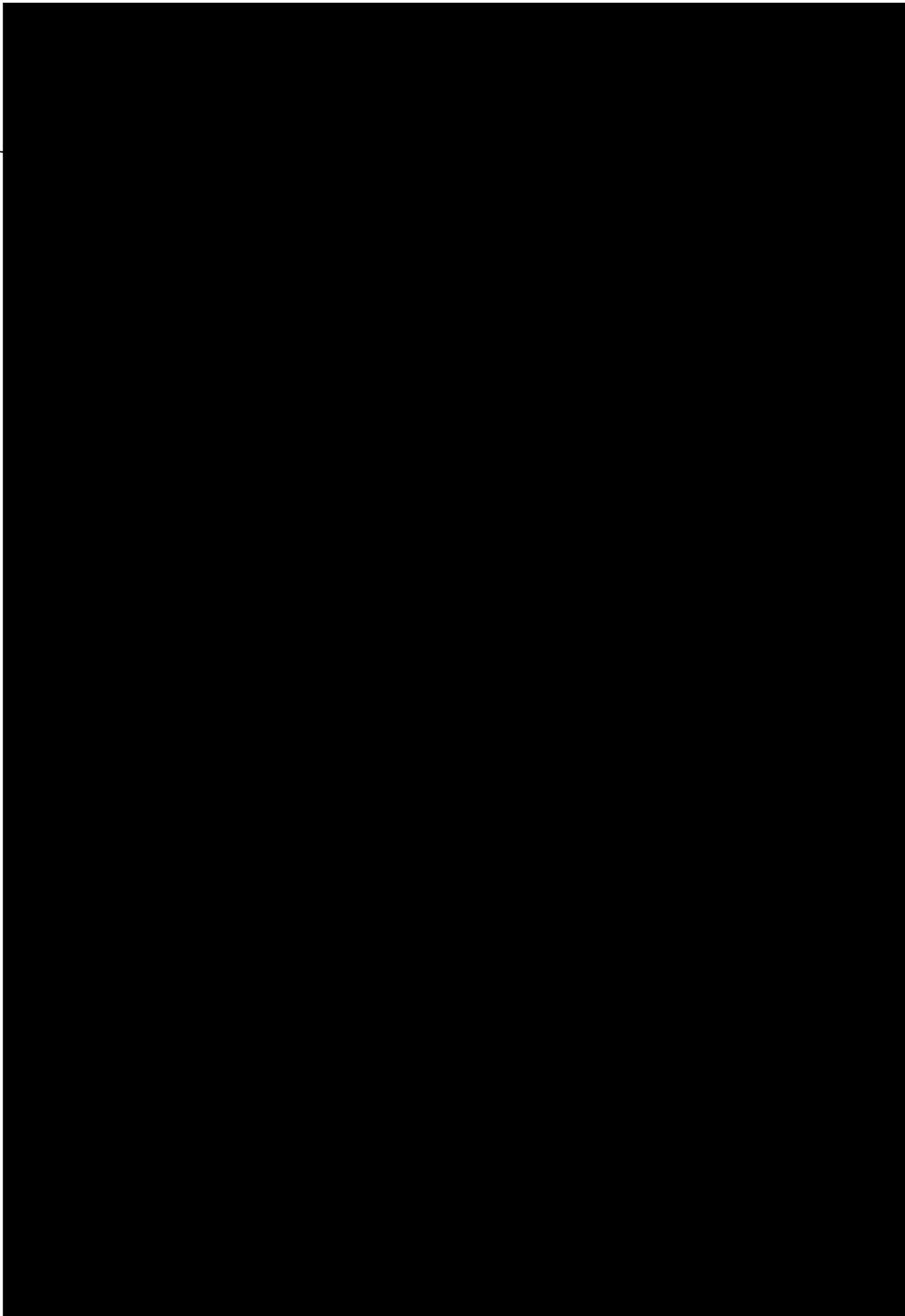
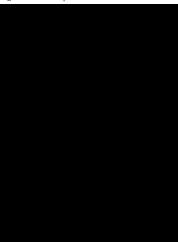


ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



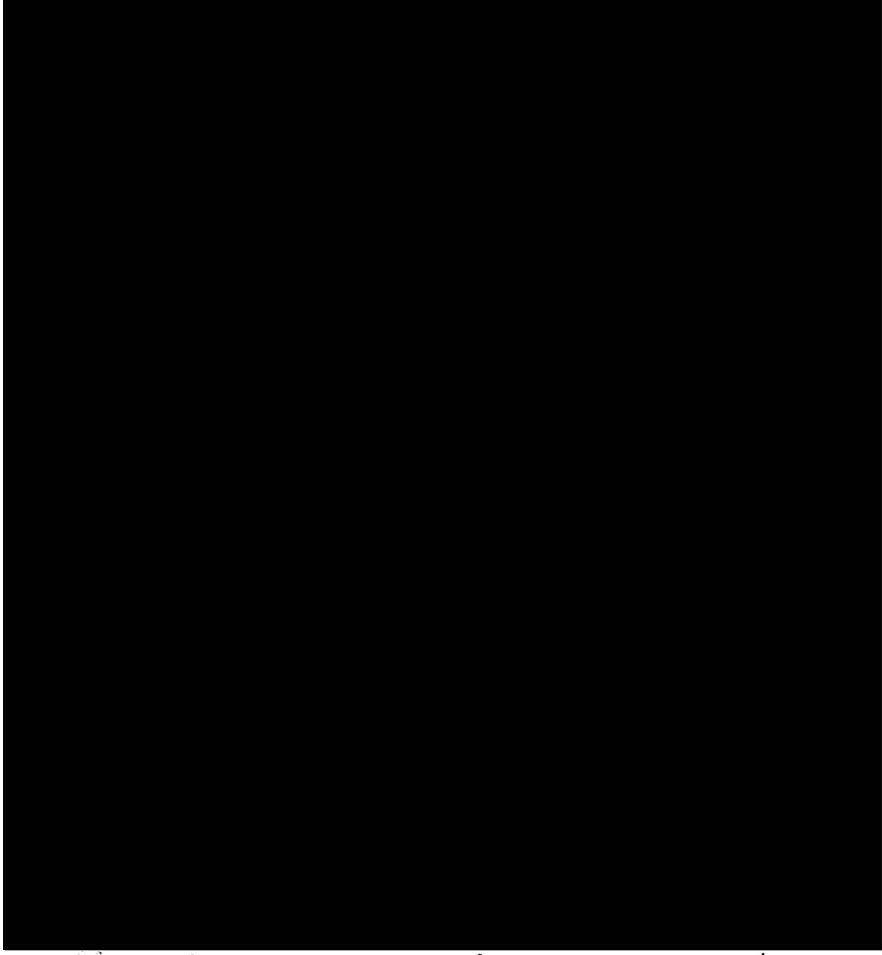
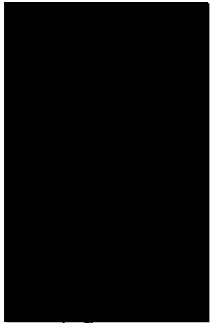
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

425



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



 Video

 Imagen

FOTOS

FOTOS

FOTOS

 FOTOS

FOTOS

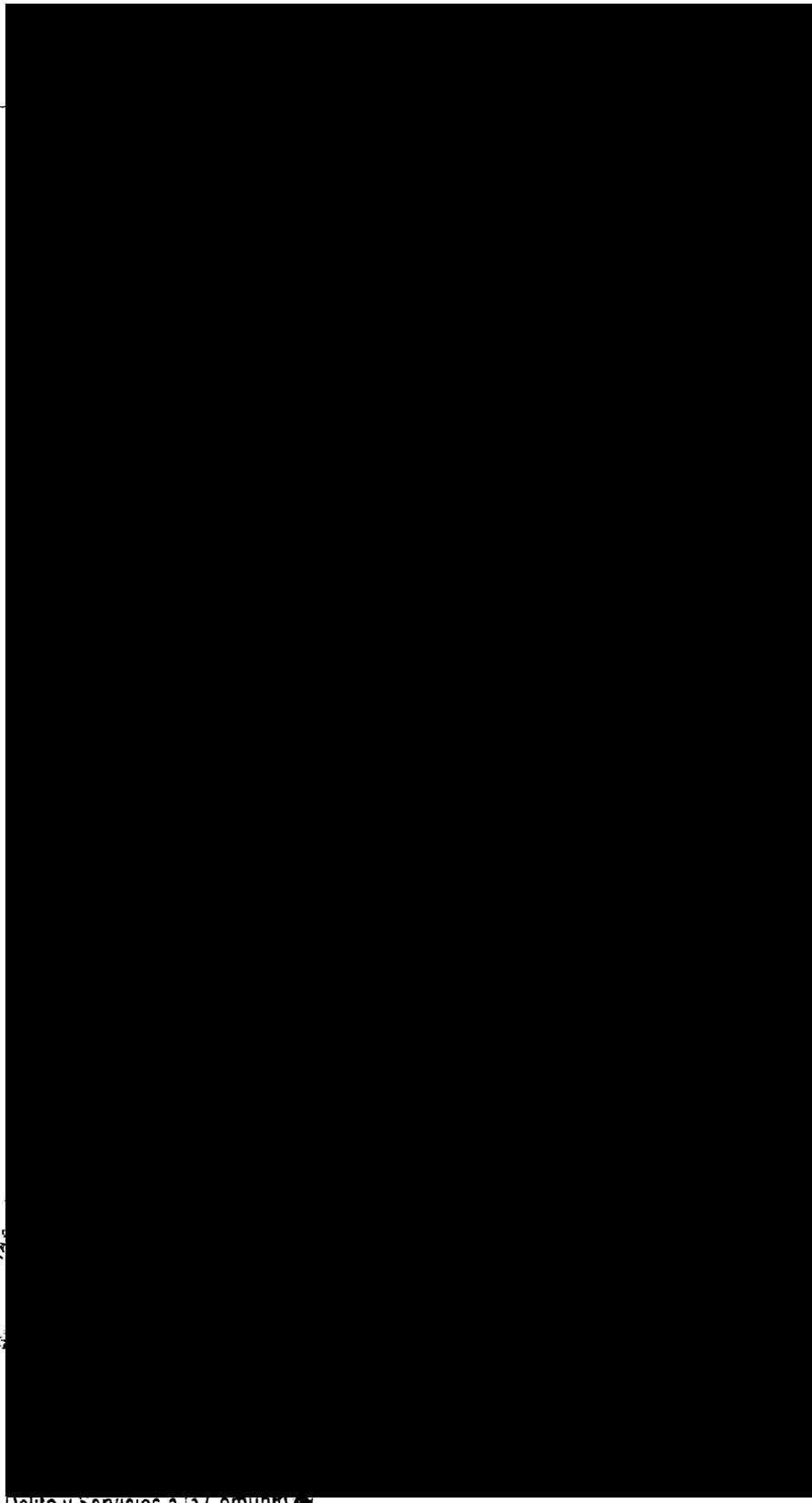
FOTOS

 Audio

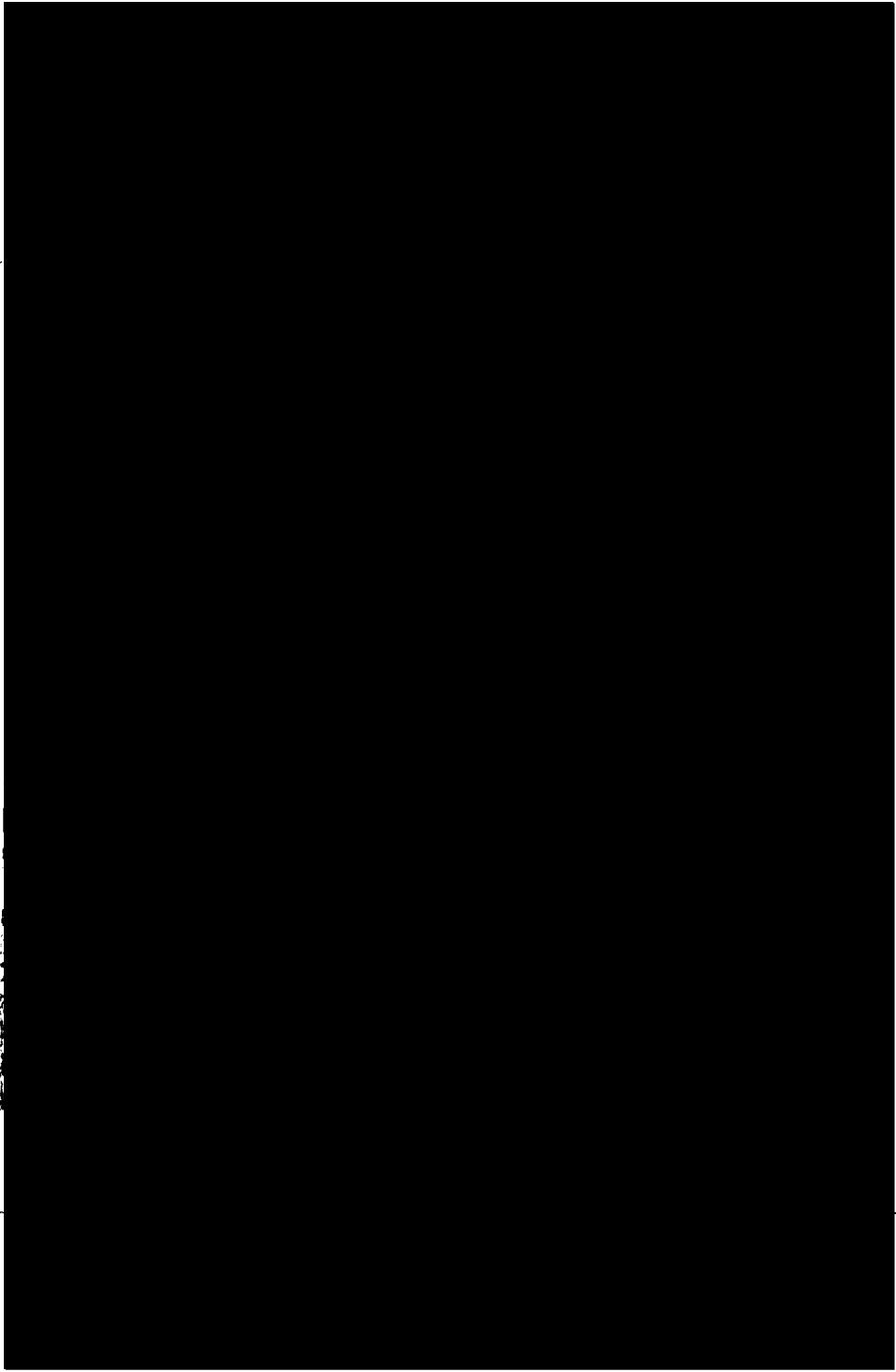
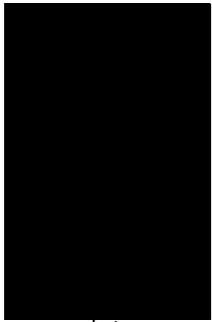
 Otros

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

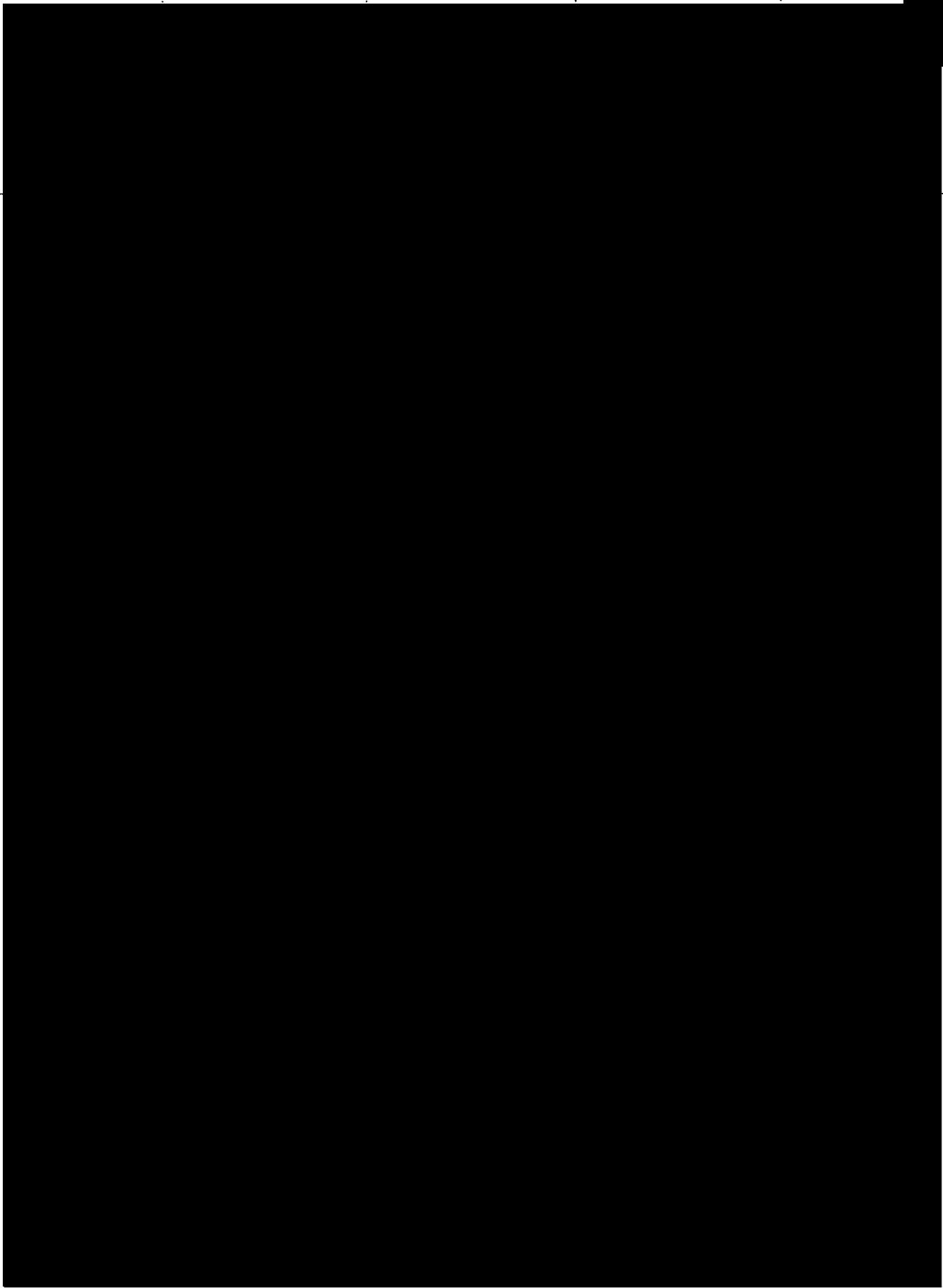
EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



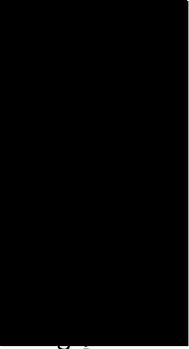
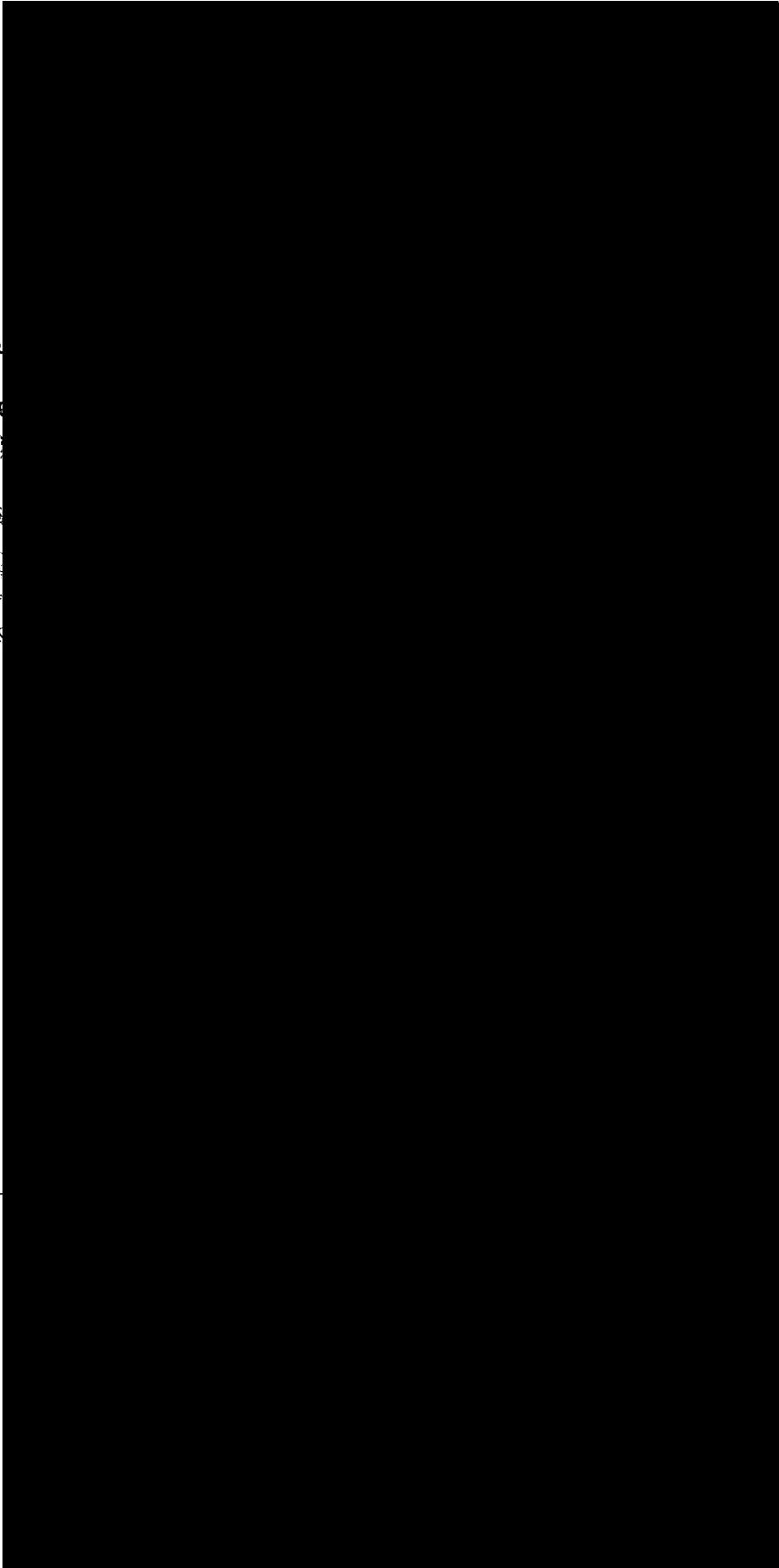
Delito y Servicios a la Comunidad
Fuerza de Investigación



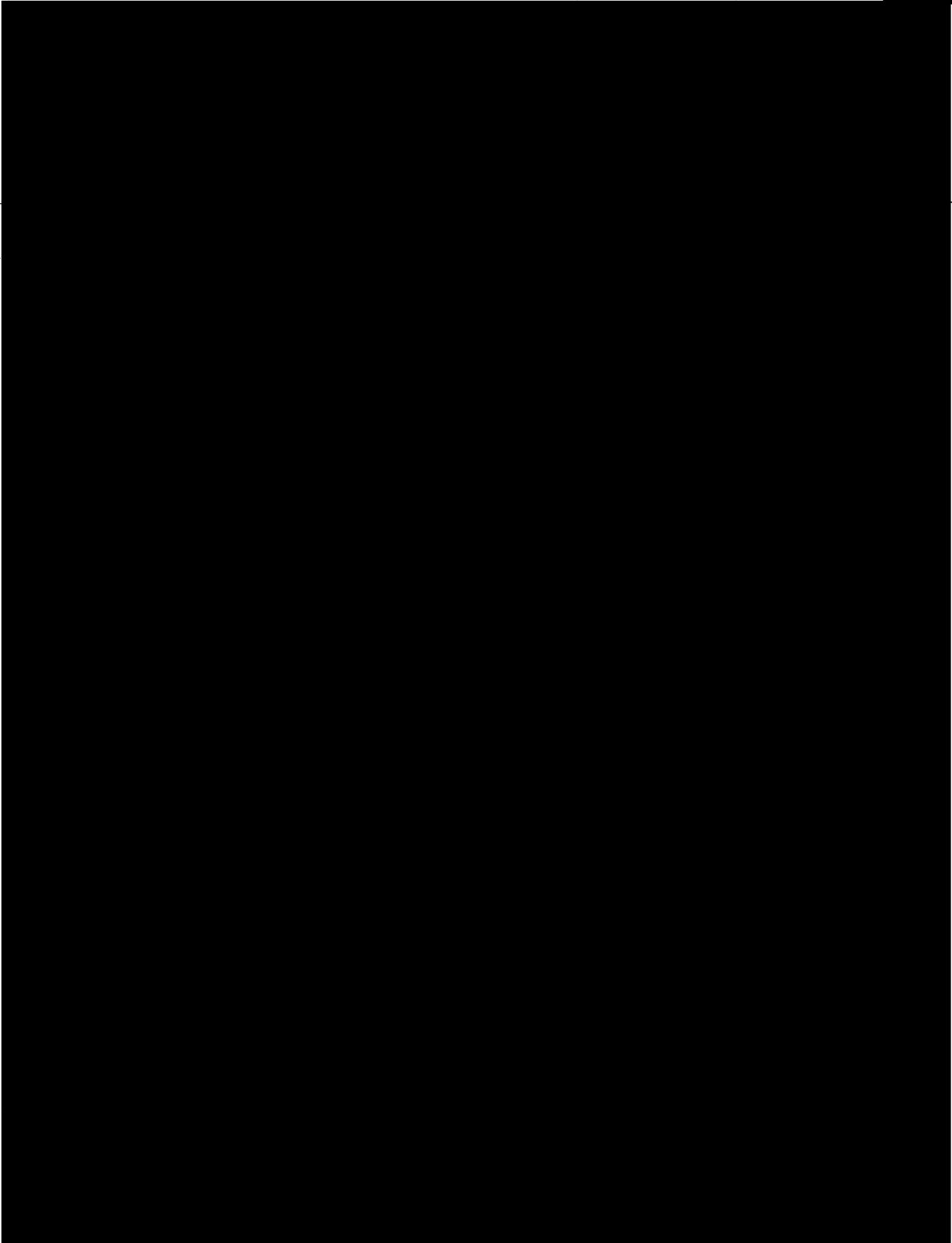
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

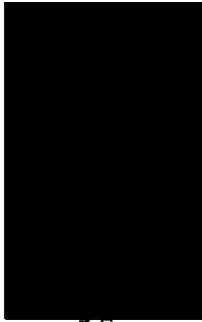
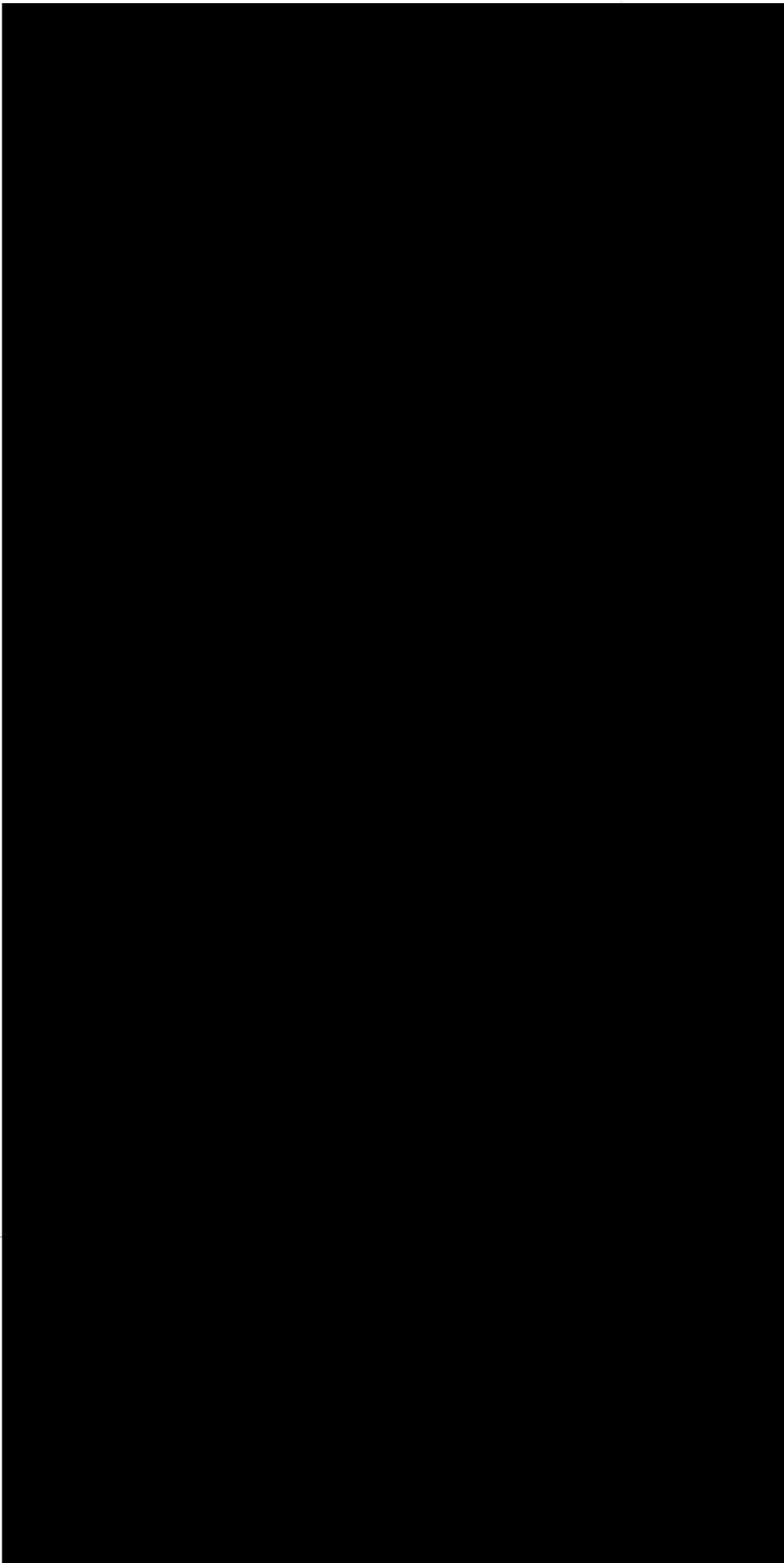


AG
Educ
Dell
cine



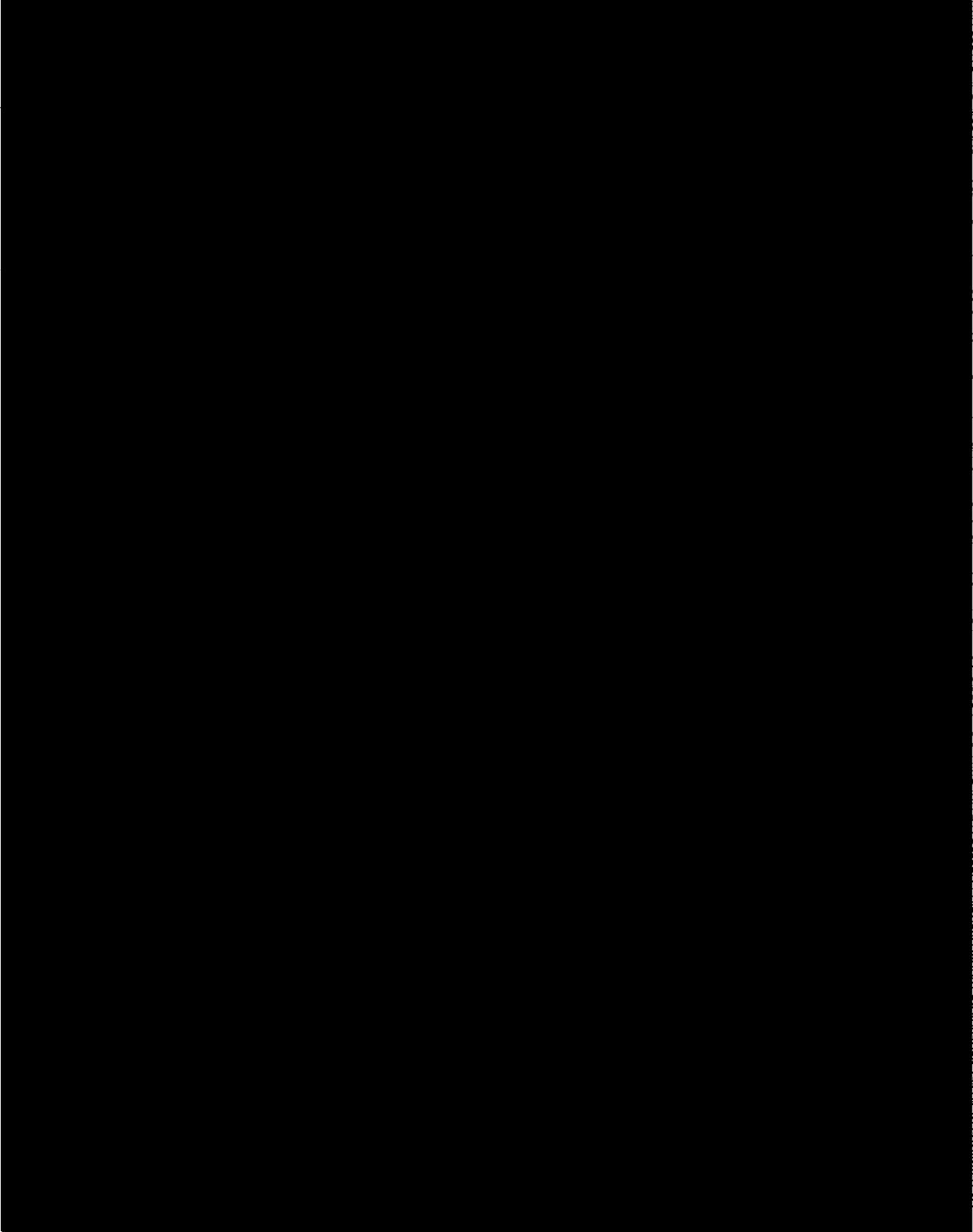
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



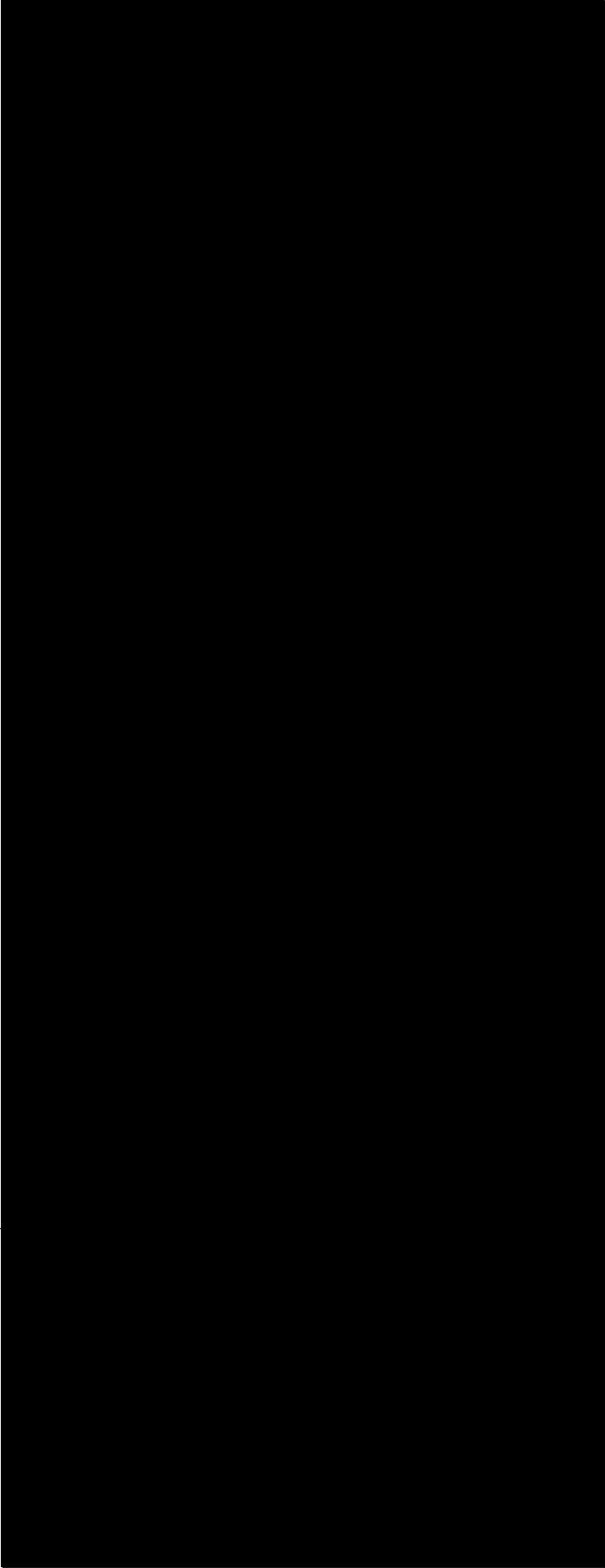
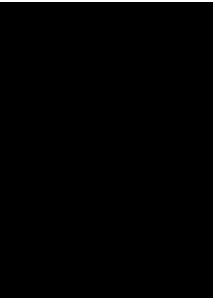


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

42

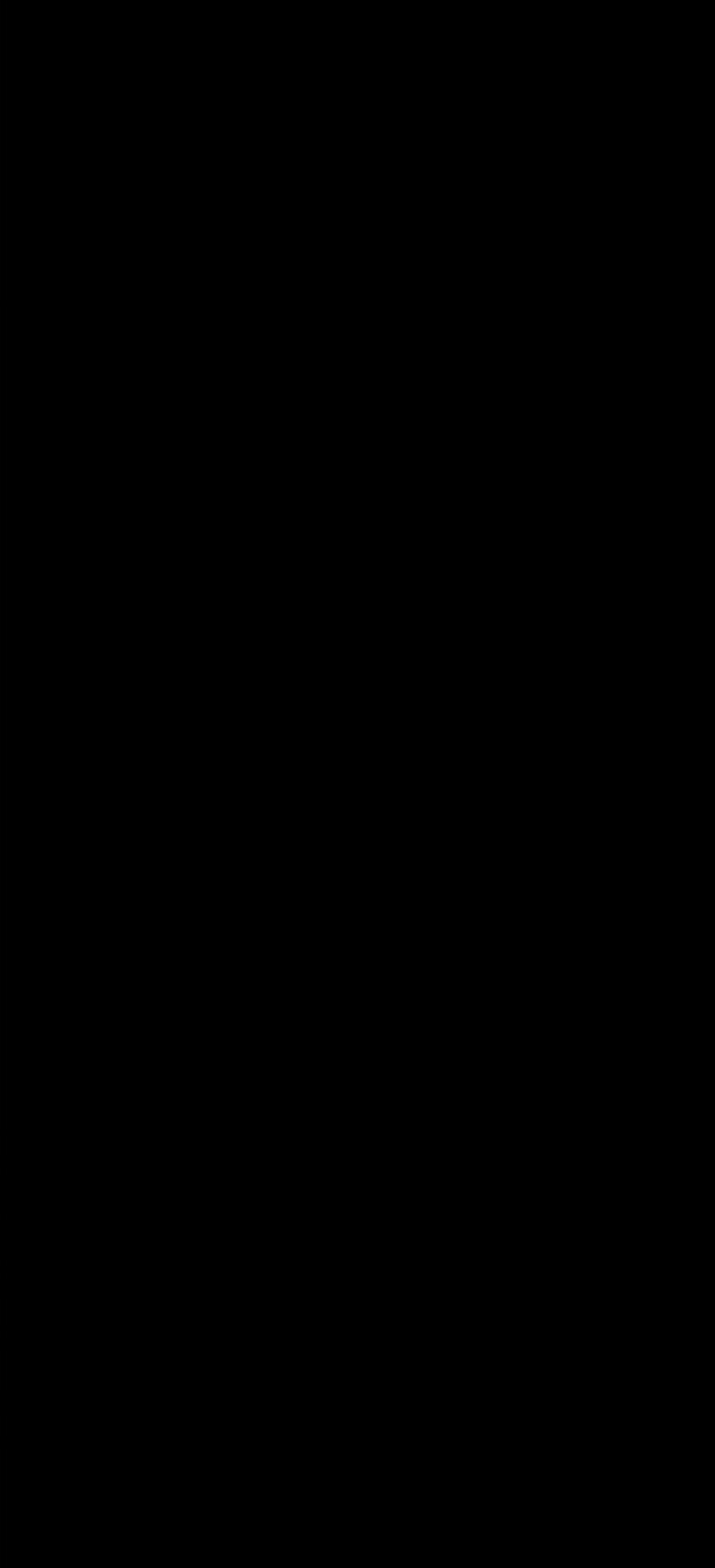
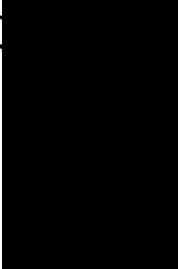


EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACION, PERDIDA, TRANSMISION, DIFUSION Y ACCESO NO AUTORIZADO.

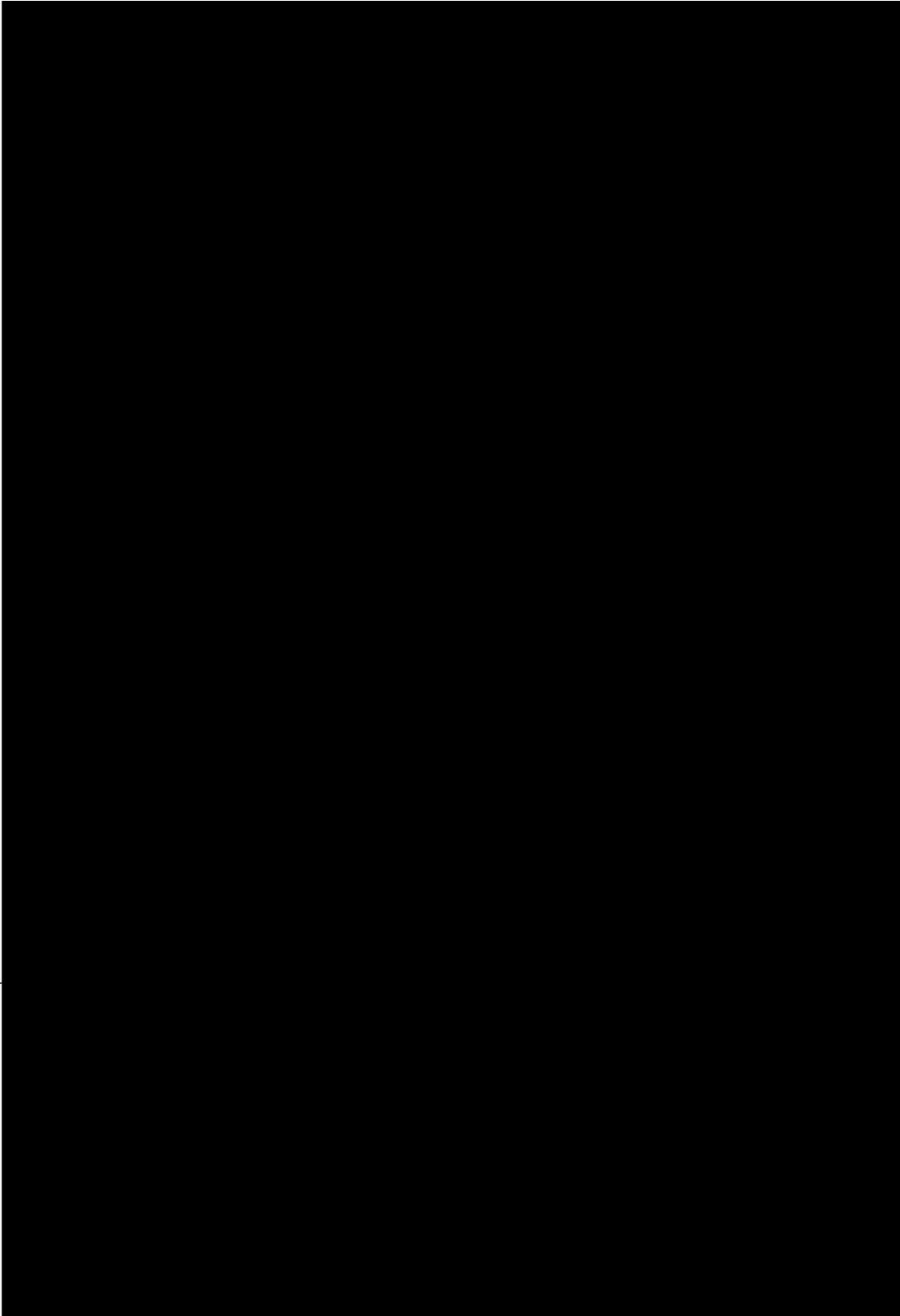
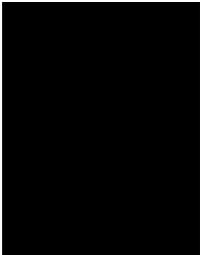


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

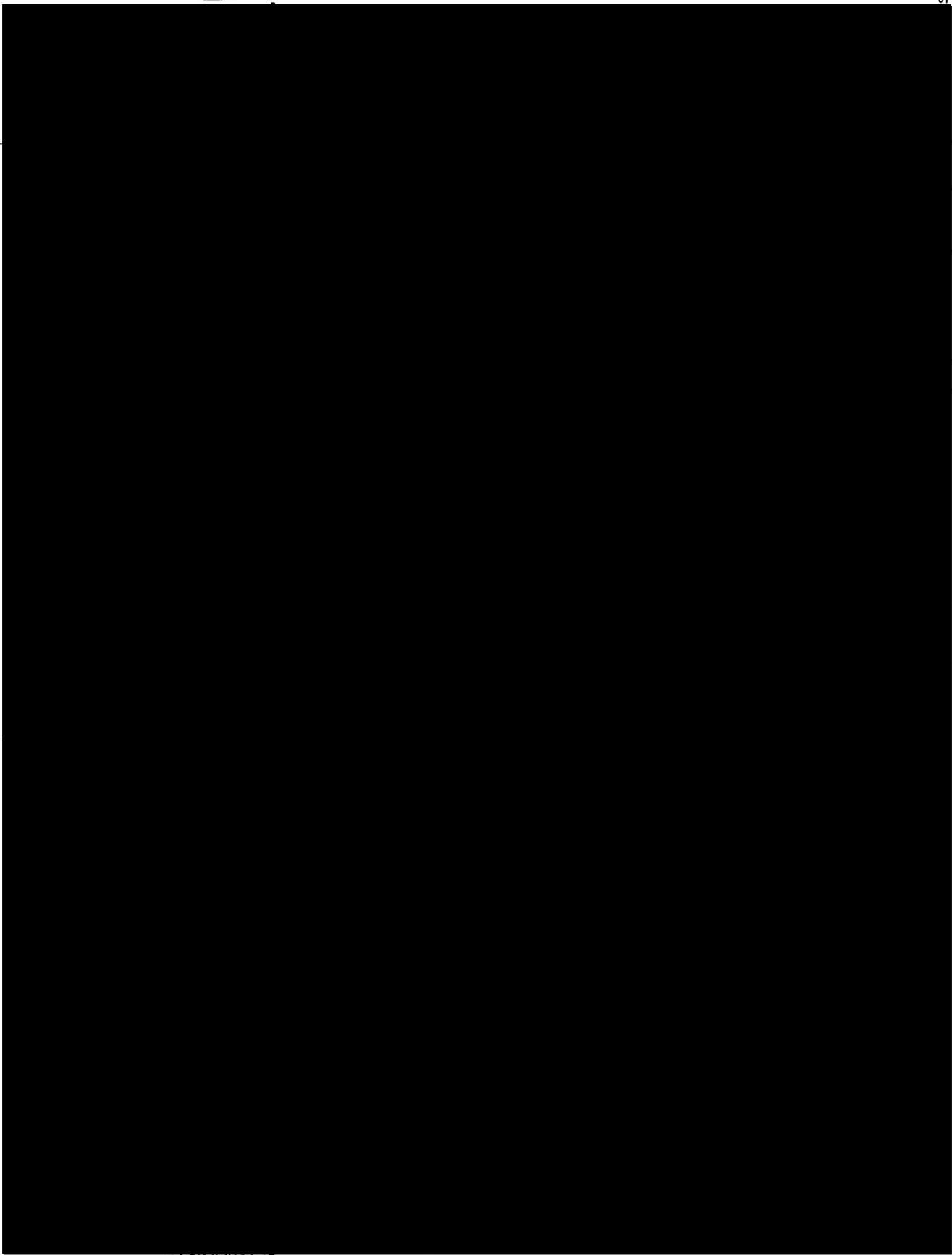
430



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"



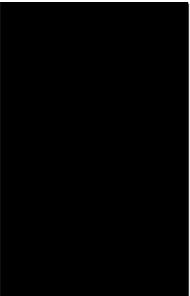
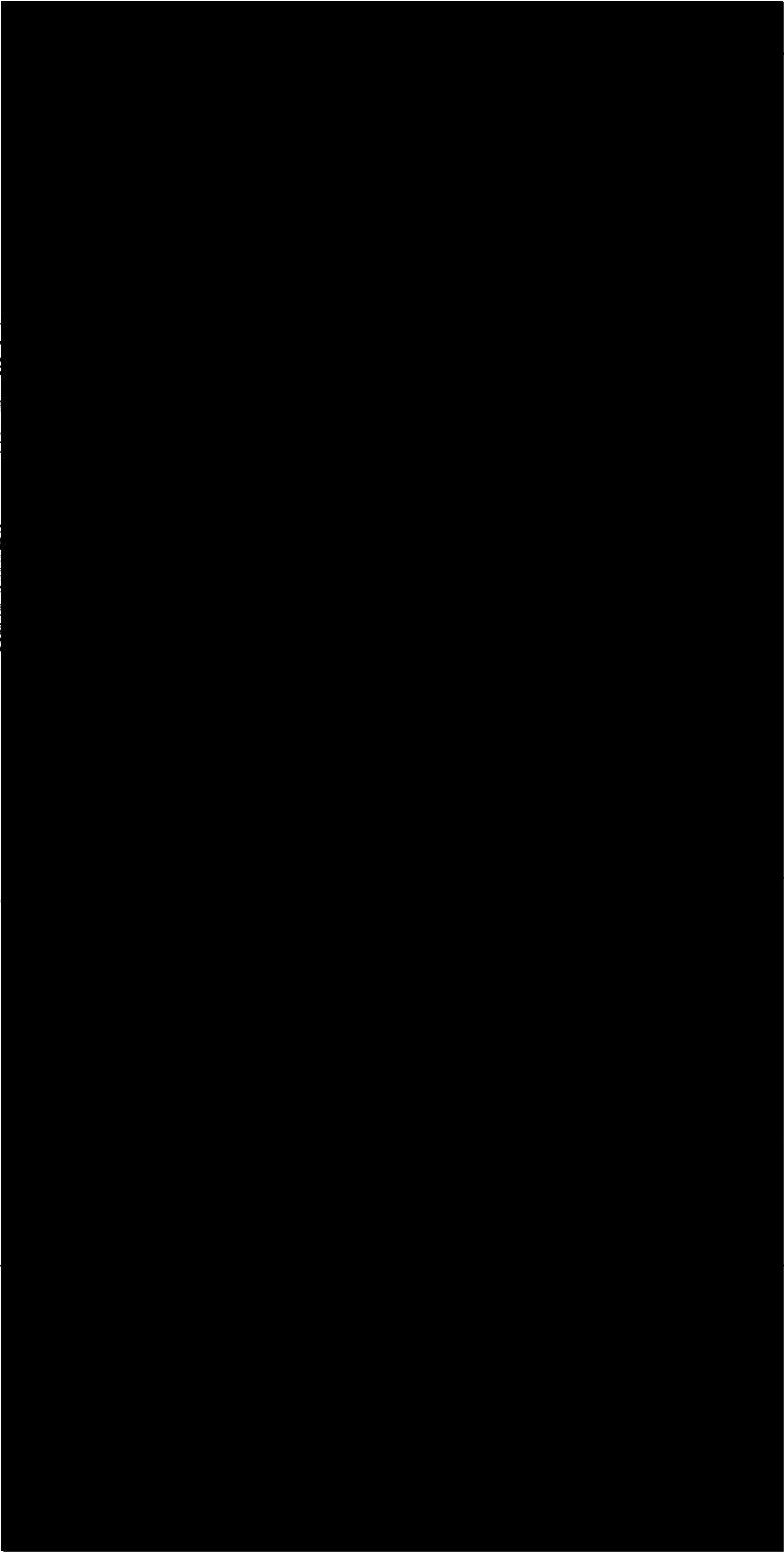
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

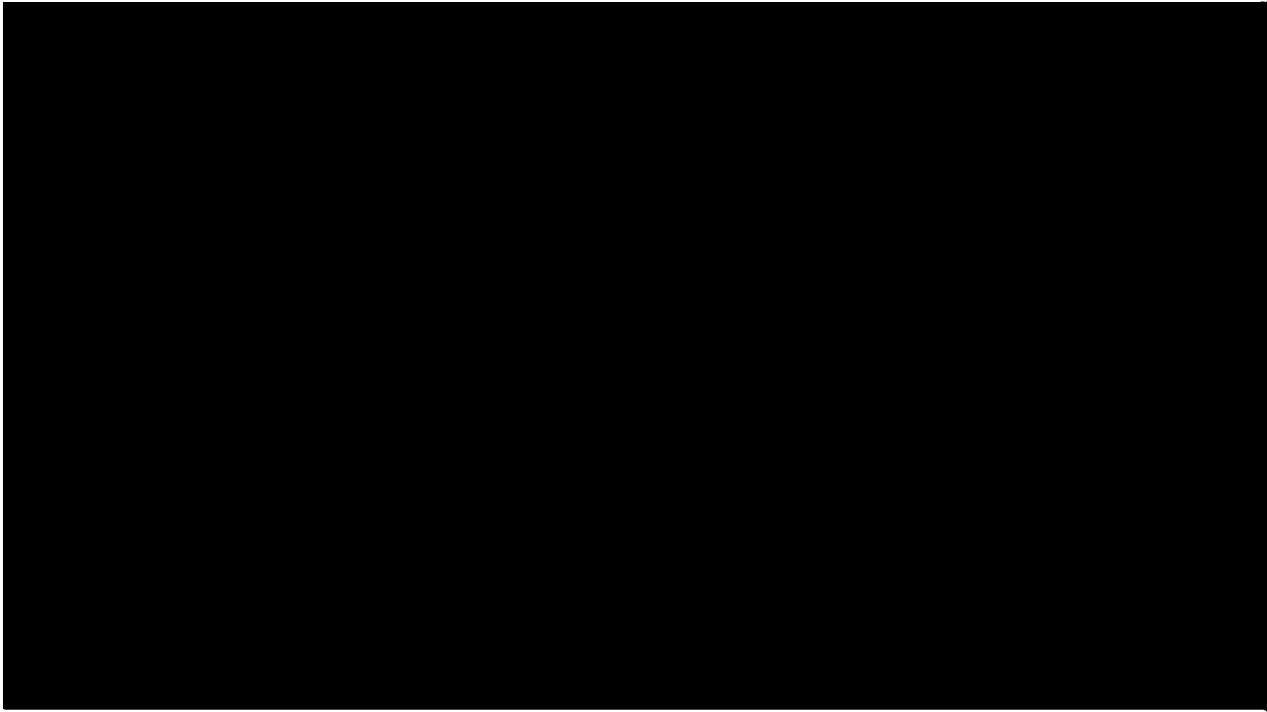
o y Servicios de
de Investigación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



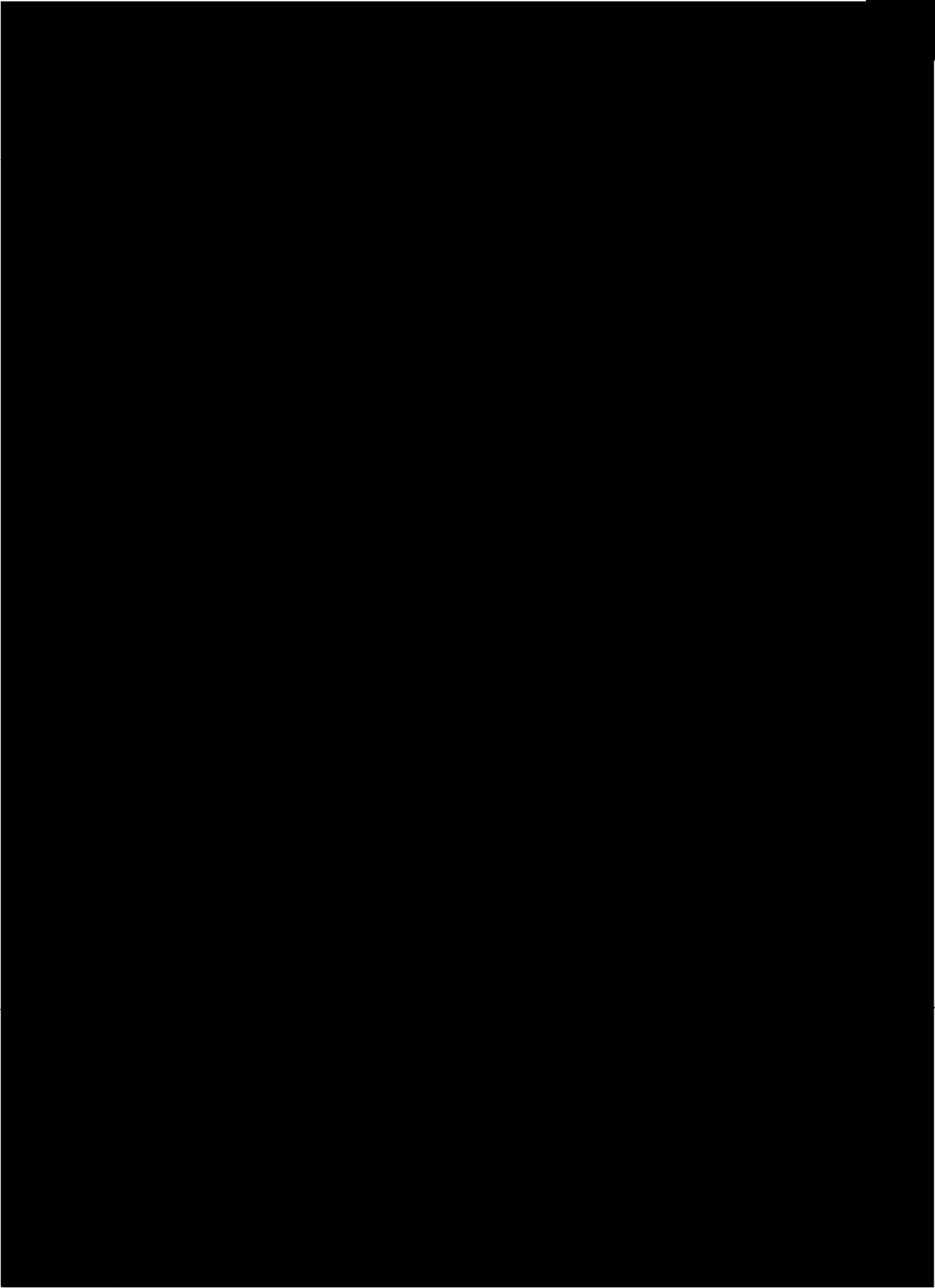
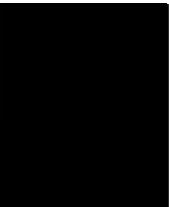
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

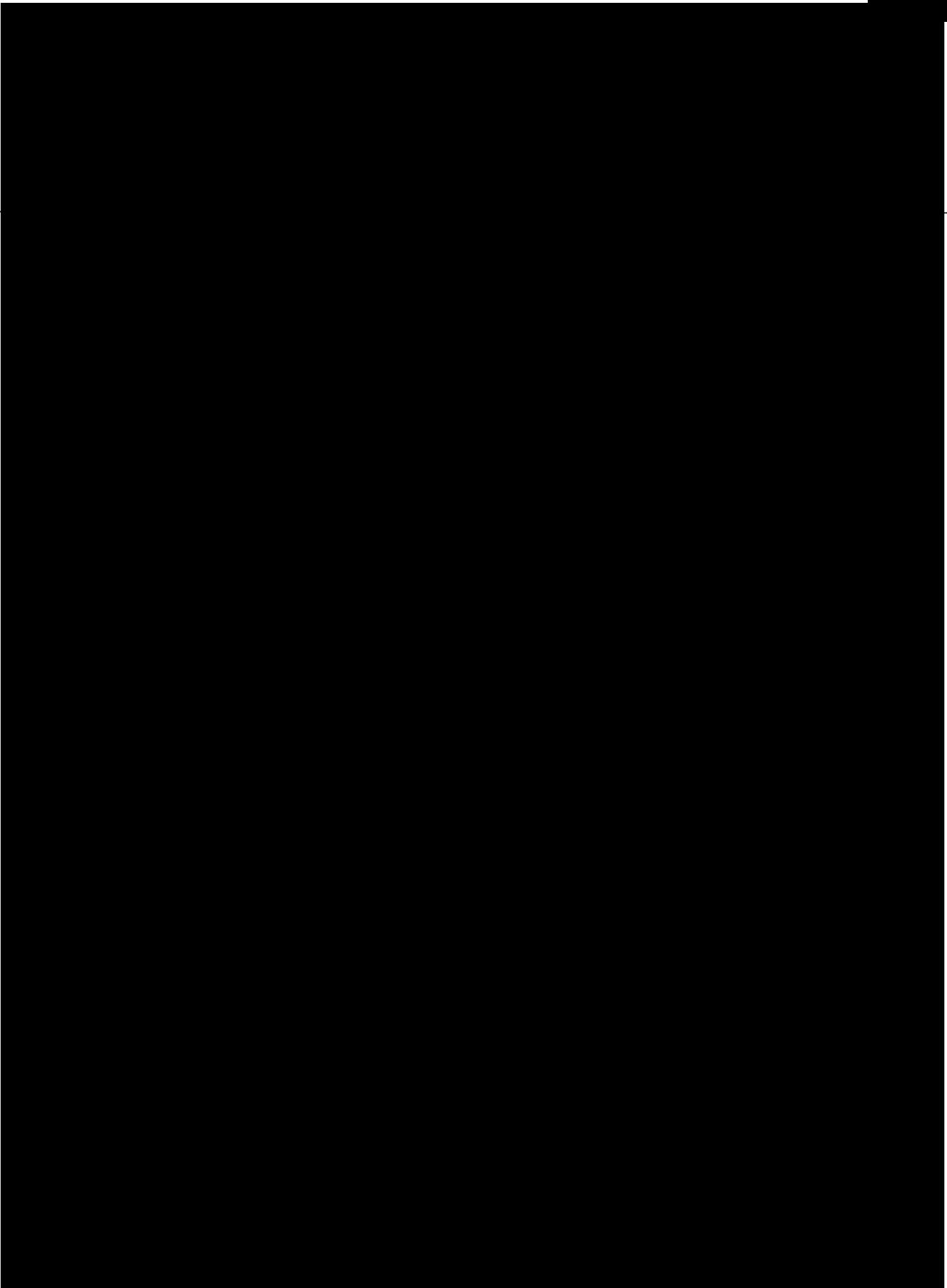
432

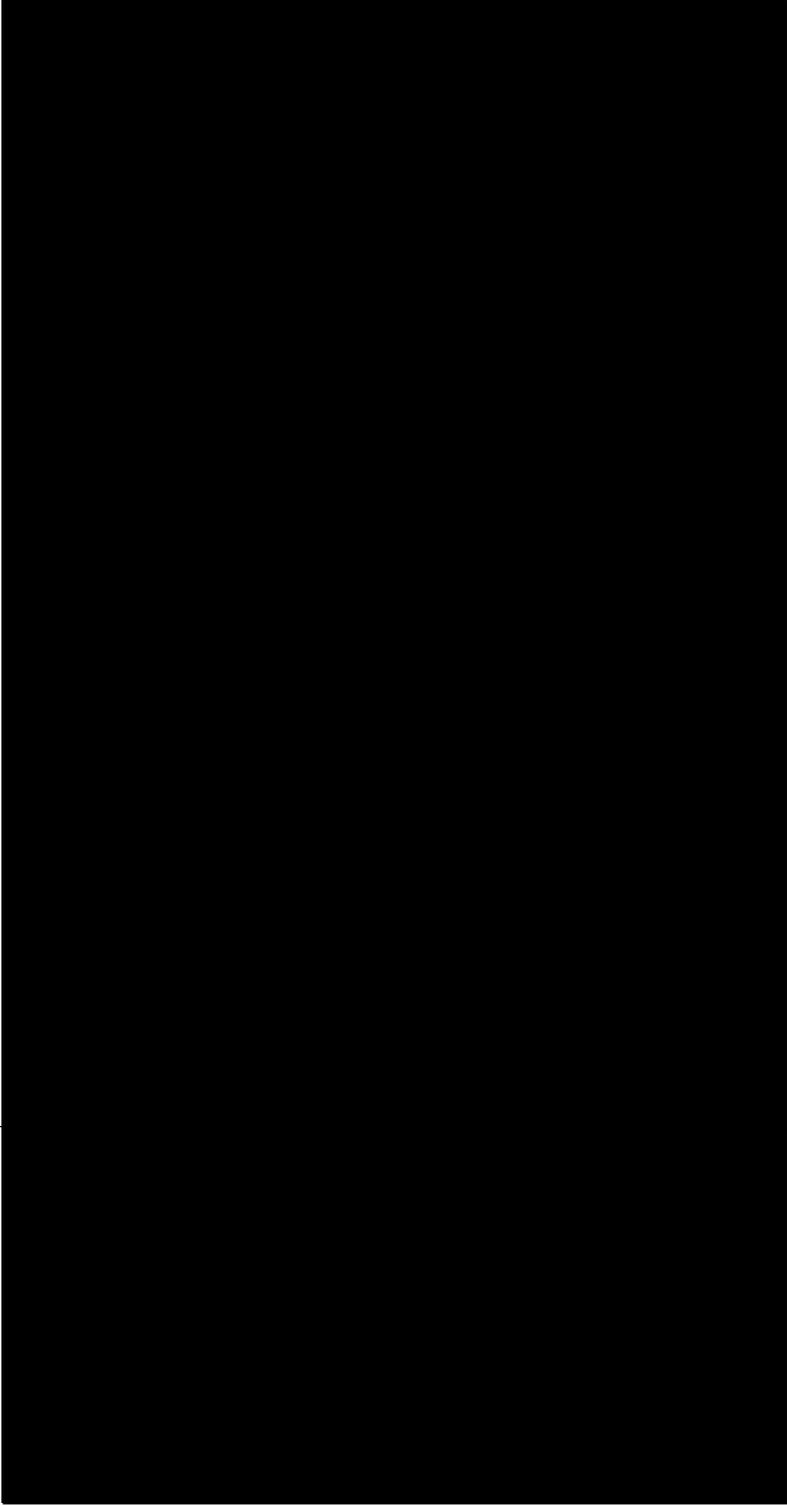
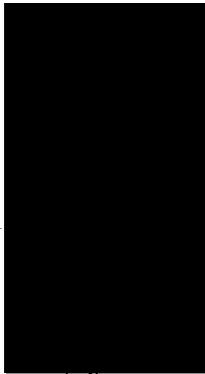


GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

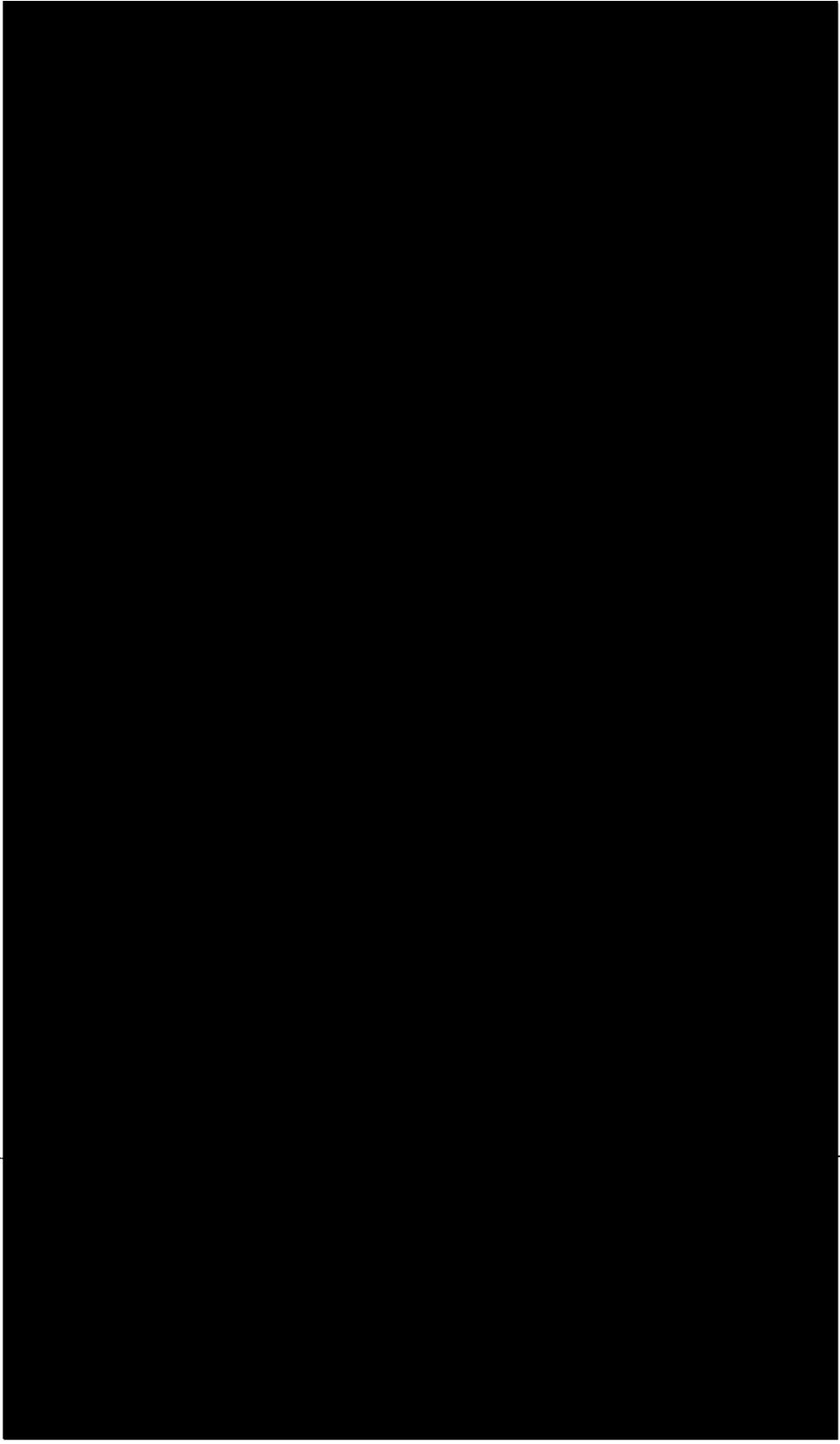
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



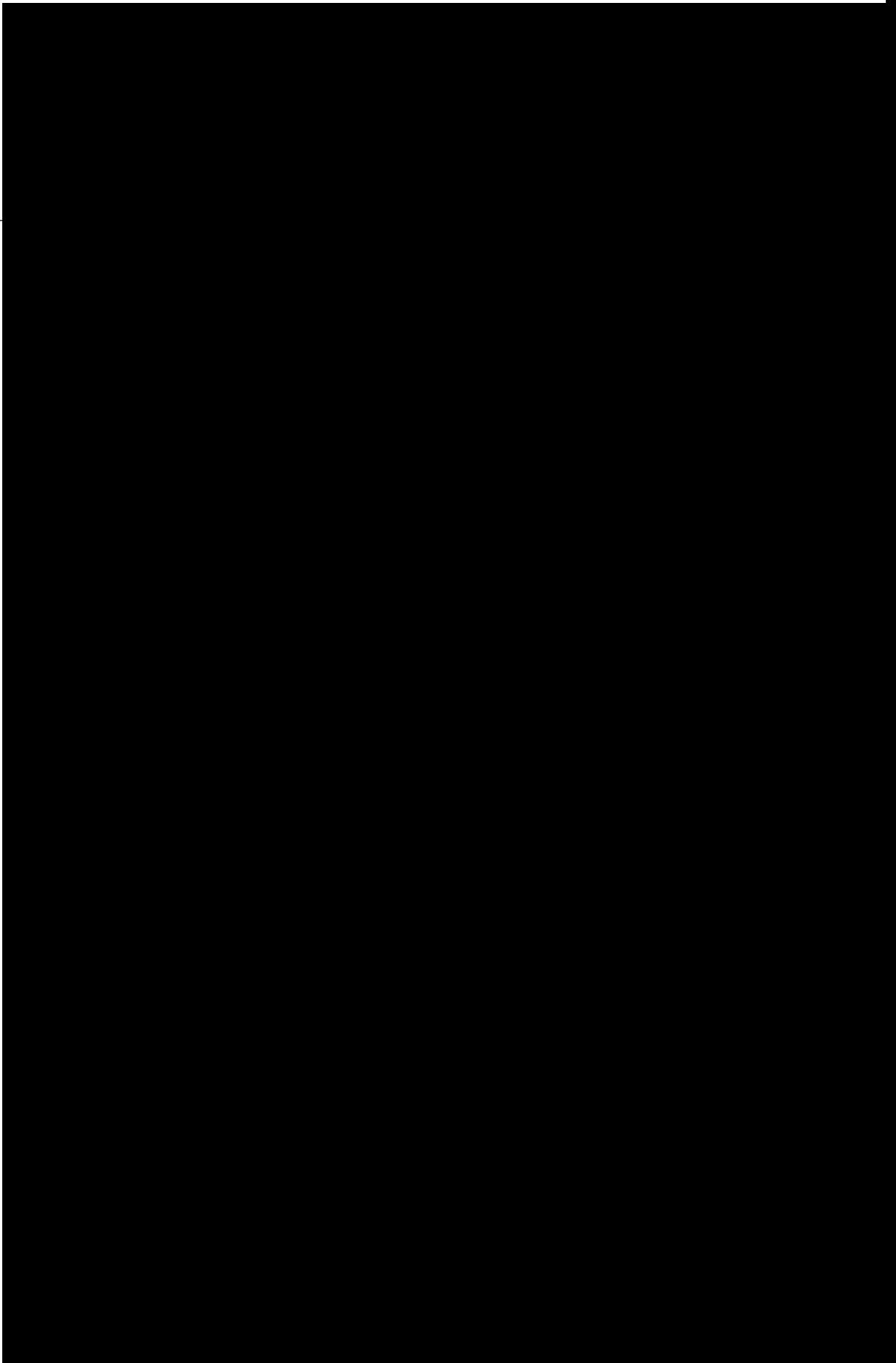




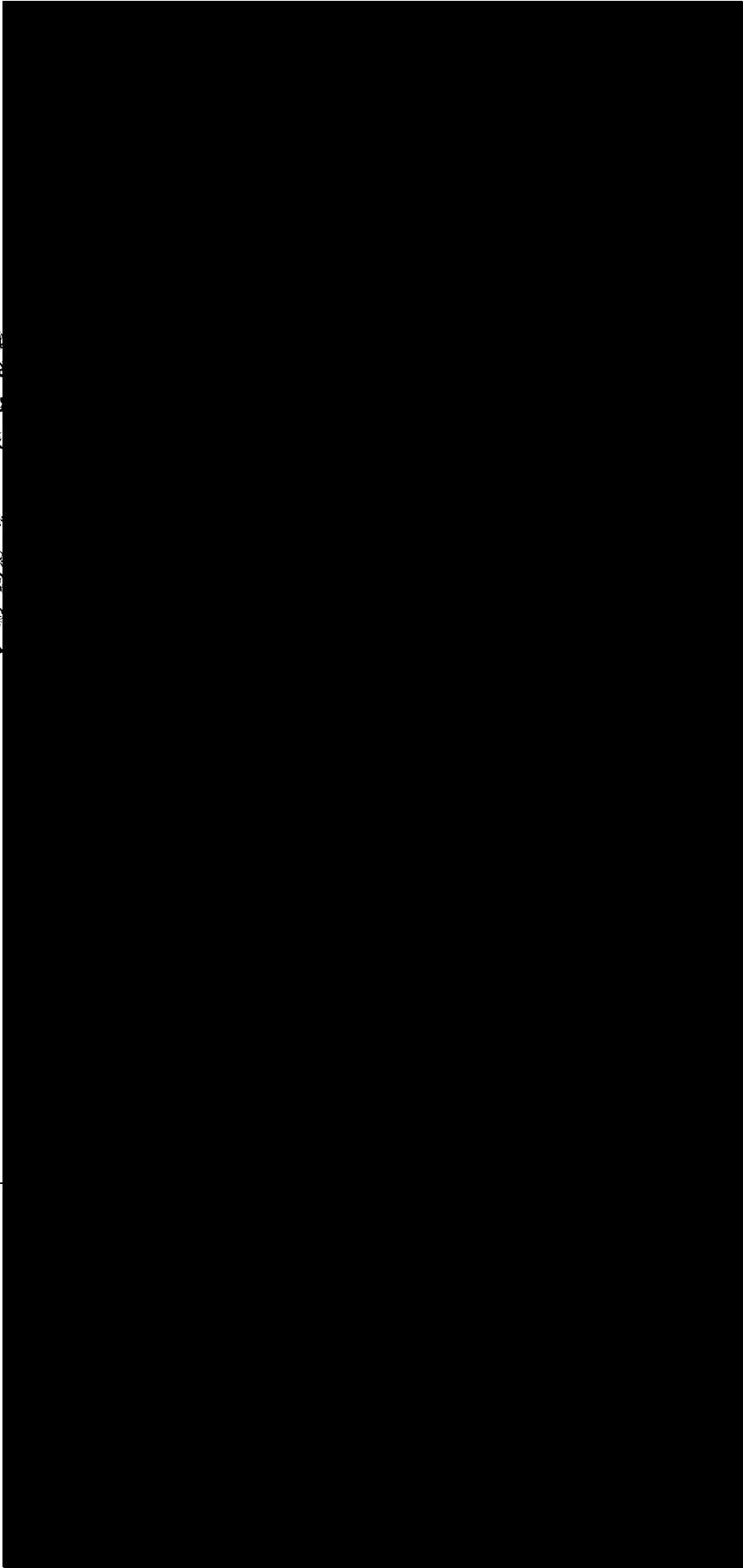
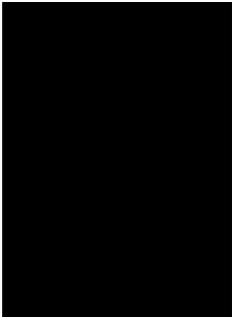
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



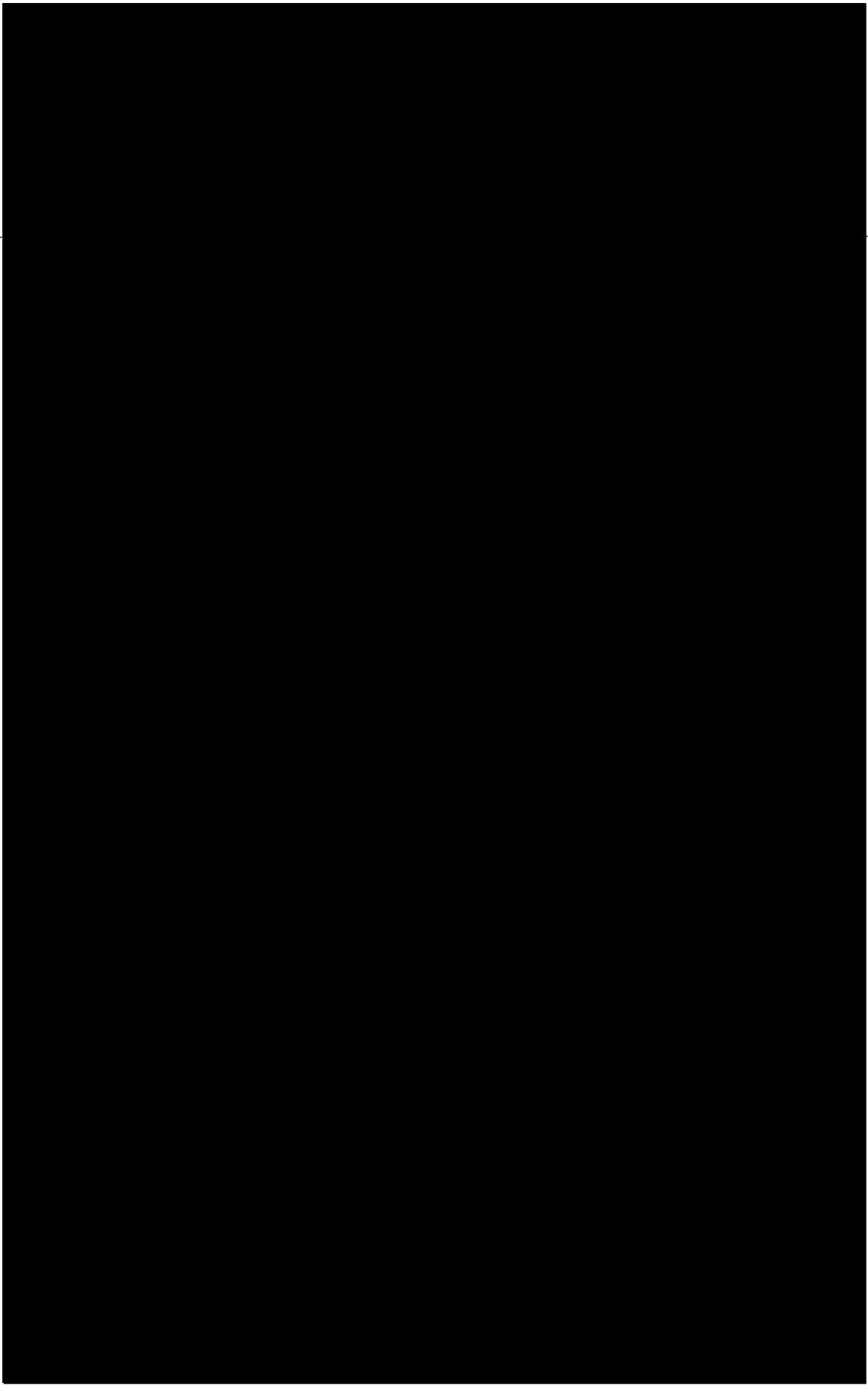
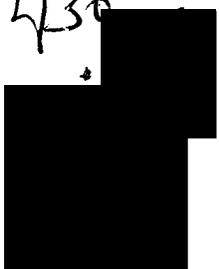
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



NO
CIB
RE
H

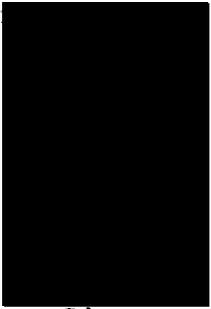
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

436

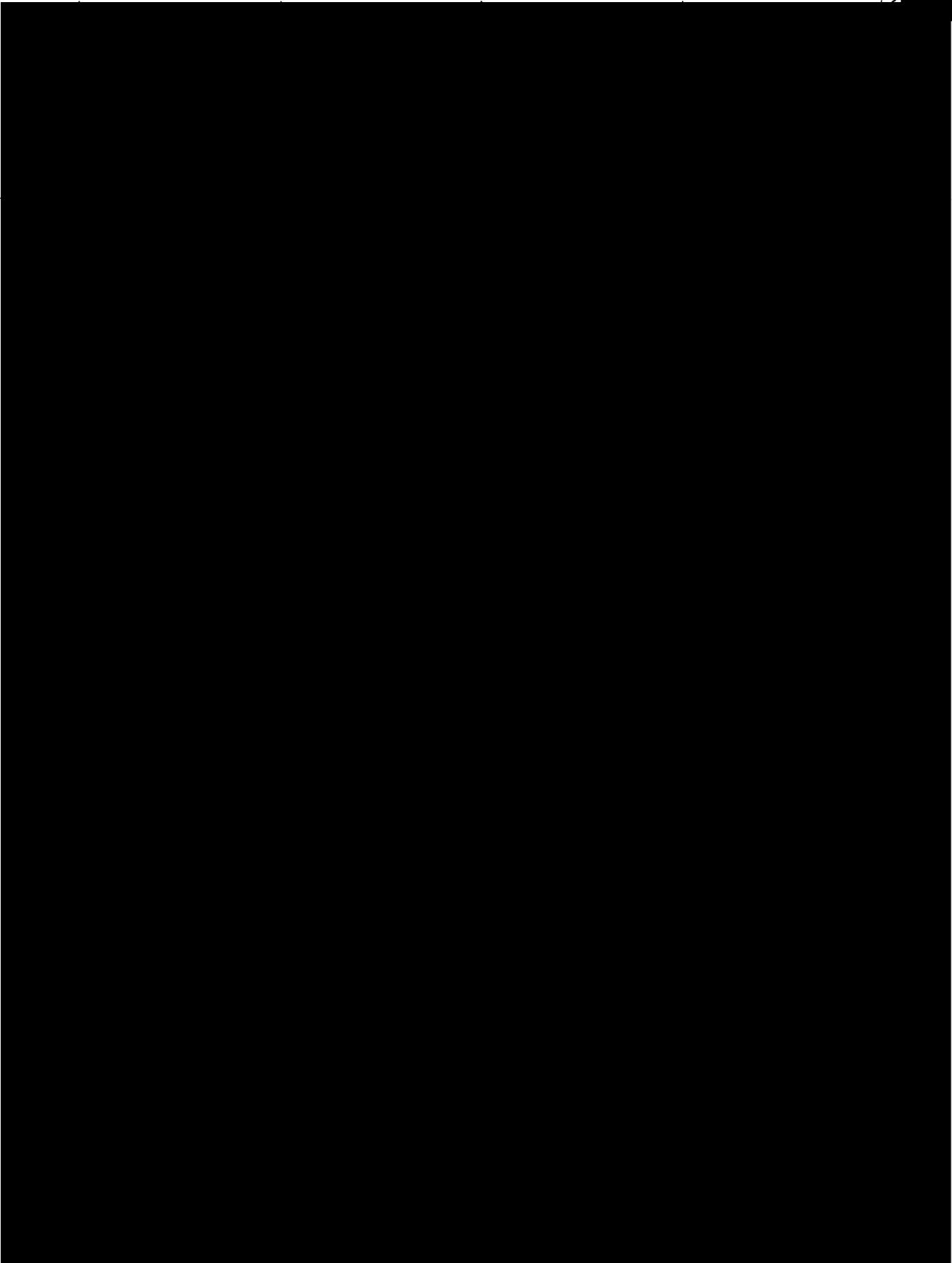


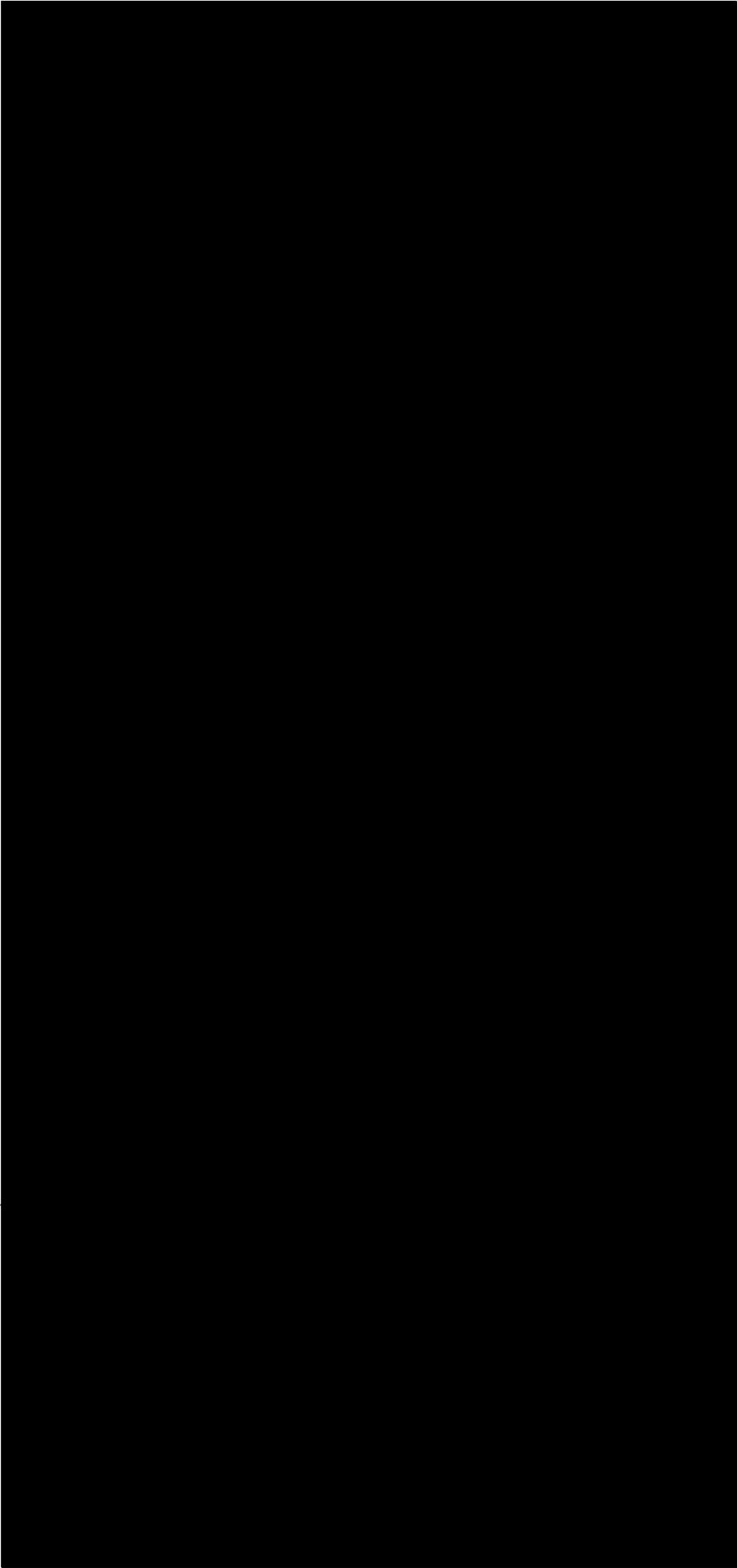
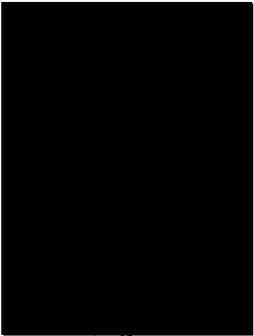
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

104
104
104
104



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 110 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"





"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (13:45) trece horas con cuarenta y cinco minutos el día (25) veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

--- TENGASE. Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número **ID8142**, por el cual remite el Informe Policial con número 07350/2018, del veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada [REDACTED], Policía Federal adscrita a la Dirección General de Operaciones Técnicas, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0422/2017 del [REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

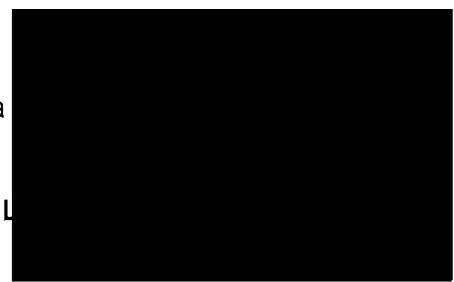
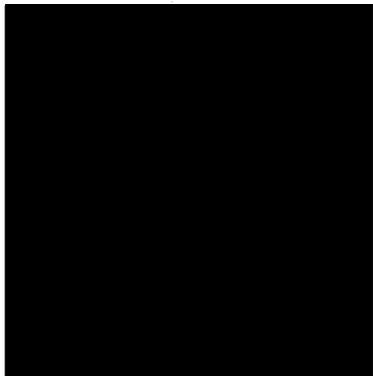
UNICO- Agregúese las documentales enunciatas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar. **Investigación**

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al [REDACTED] debida constancia legal.

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



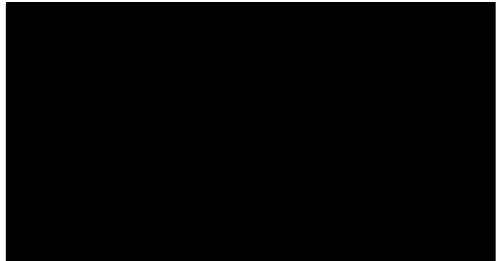
439

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8142
Número: 07350/2018
Fecha: 25/07/2018

Fecha del turno: 25/07/2018



Fecha del término: Fecha de devolución:

Nombre Lic [Redacted]

Objeto SEGUIMIENTO

Quién remite [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0422/2018 [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Observaciones:

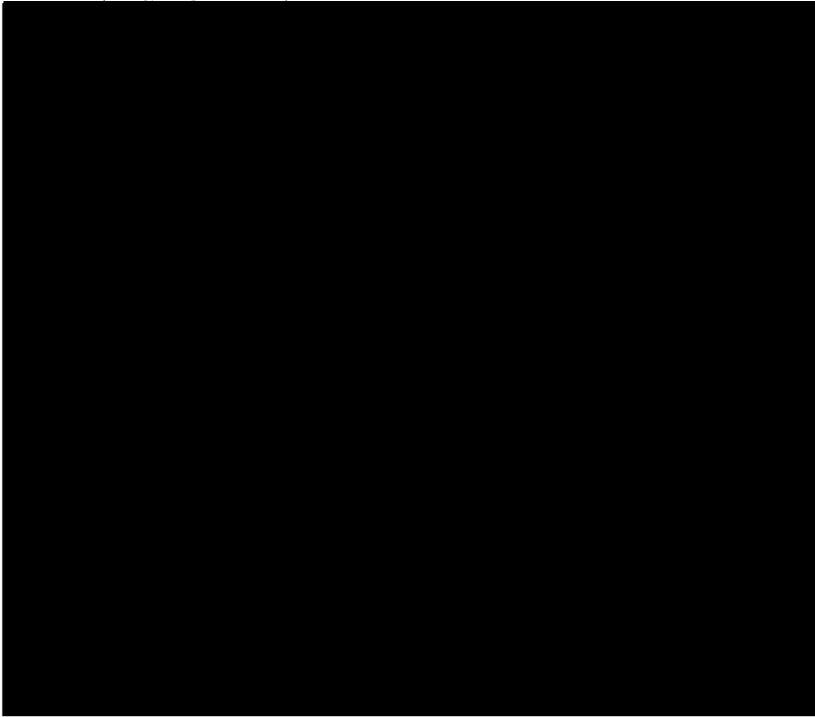
8142

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADAL

POLICÍA FEDERAL



Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

8142
470

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 07350 /2018.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

ASUNTO: Informe Policial.

28
e.e. lws
DIRECCIÓN DE LA
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE LOS FUNCIONARIOS
PROMOVIMIENTO, CONTROL Y RESPUESTA A LA COMUNIDAD

Lic. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por este medio y en atención a su oficio número **SDHPDSC/01/0422/2017**, de fecha 28 de febrero de 2017, derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, a [REDACTED]

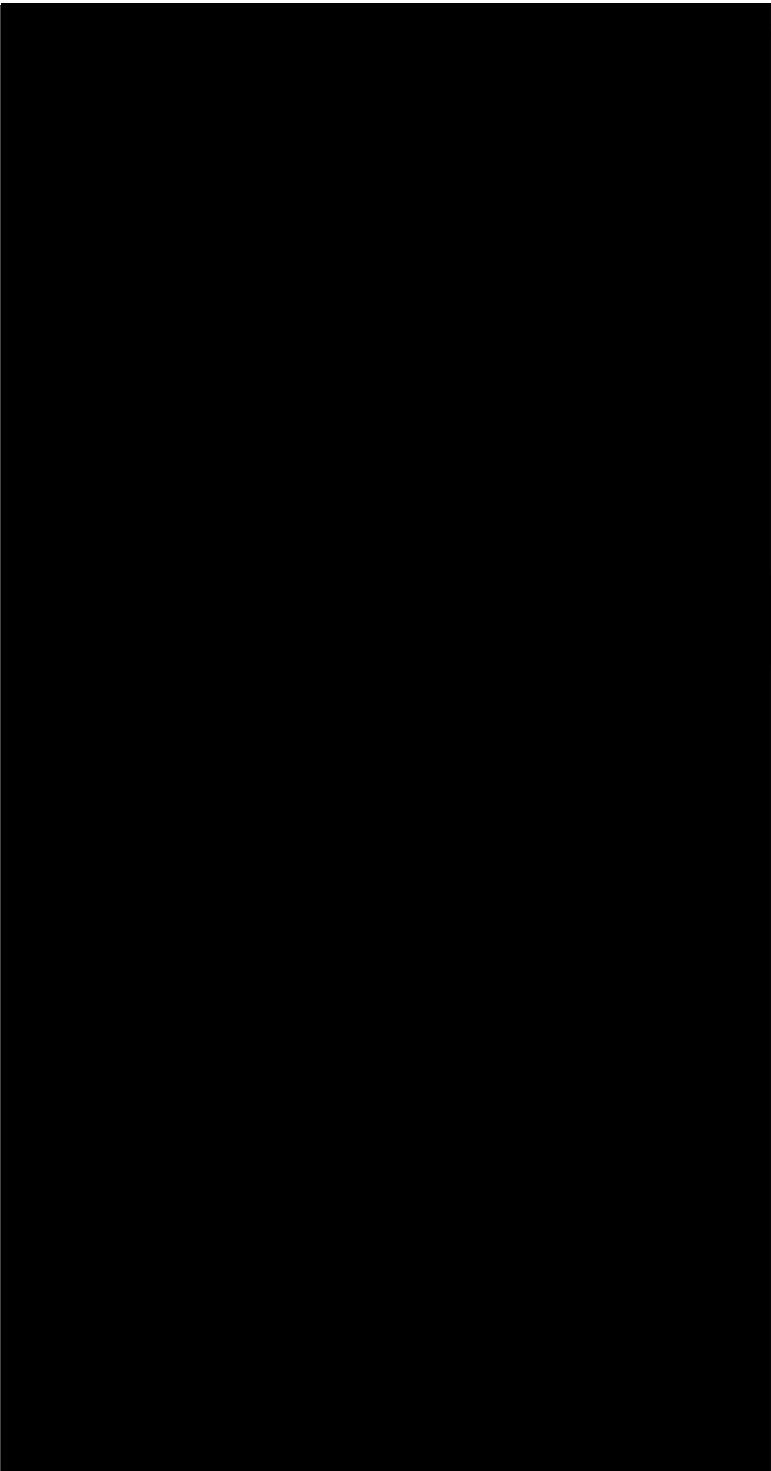
[REDACTED]

[REDACTED]

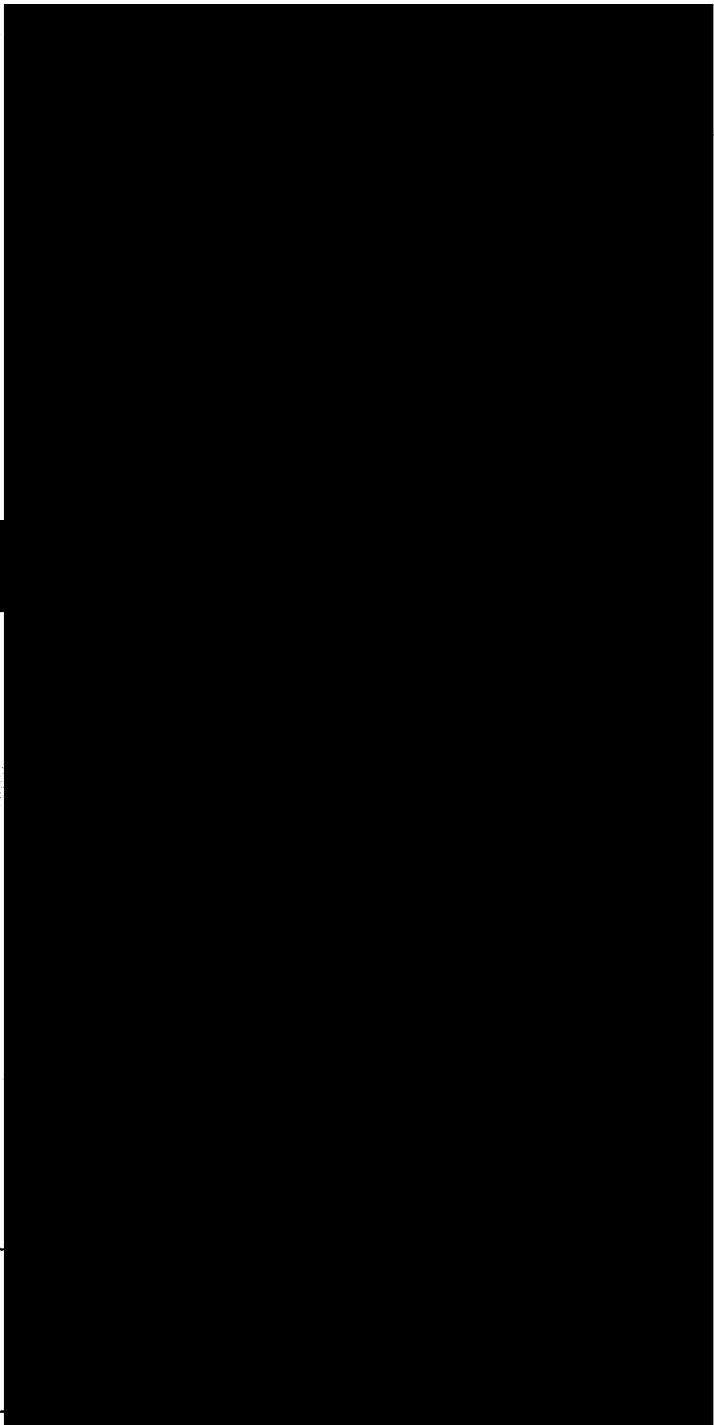
[REDACTED]

[REDACTED]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tél.: (55) 26298001 Ext. 28205



ón:

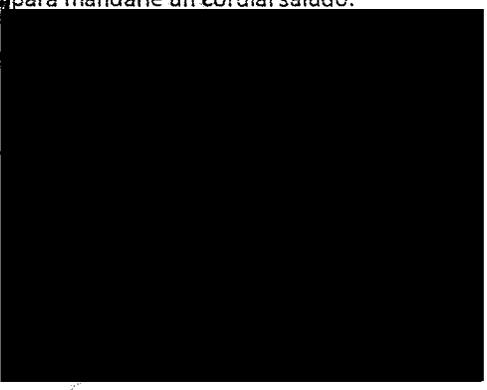


Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205



Siendo todo lo que tengo que informarle.
Sin otro en Particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



Copia:

Comisario. Lic. José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. - En atención a su volante OCG-17-3-2875 y volante DGOT/1636/2017. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

443

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

RECIBIDO 18 JUL 2018

OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/0172/2018

Ciudad de México a 12 de julio de 2018.

16 JUL. 2018

ASUNTO: Se remiten información.

Comisario Jefe

MTRO. [Redacted]

Coordinación de Investigación Técnica y Operación de la División de Investigación Presente.

En atención al oficio No. PF/DIVN/CITO/01799/2018, inherente al diverso SDHP/01/0422/2017 derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 generada después de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en contra de los estudiantes de la escuela Rural de "Isidro Burgo" de Ayotzinapa, mediante el cual solicita lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

En relación a lo anterior, se informa que esta Unidad administrativa no cuenta con la información solicitada derivada de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, sin embargo se atendió solicitud de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien por medio de oficio PGR/SEIDO/UEDIDMS/FE-A/11349/2014, dentro de PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, requirió la realización de diversos dictámenes en relación al tema de solicitud.

90 con la confianza

AMENGA COMISAR... 4... 2018

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART.113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



Ello así que esta Unidad Administrativa, atendió requerimientos ministeriales en coadyuvancia y bajo la conducción y mando de la Autoridad anteriormente referida, por lo que dichas opiniones técnico científicas e informes realizados fueron entregados a la autoridad requirente.

Se solicita se tenga por atendido el requerimiento en mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción V, inciso i), 8, fracción XXVIII y 29, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, reitero mi consideración.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

COPIAS:
Archivo. En atención al CC-00037-2018
RCA/ jgh



ACTIVIDAD CONSTITUYENTES NO. 949. CDM. DHA. BELÉN. POLICÍA FEDERAL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 06120 CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 56233000 - EXTENSIÓN: 02570



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: - - - - -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8141 por medio del cual se remite informe policial número 07351/2018, del veinticinco de julio de dos mil dieciocho, suscrito por la suboficial [REDACTED] la Policía Federal, constante de (33) treinta y tres fojas. - - - - -

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

C U M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo [REDACTED]

D A M O S F E

M [REDACTED]

ENCIA

[REDACTED]

445

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8141

Número: 07351/2018

Fecha: 25/07/2018

Fecha del turno: 25/07/2018

Fecha del término:

Fecha de devoción:

Encargado de:

Relato:

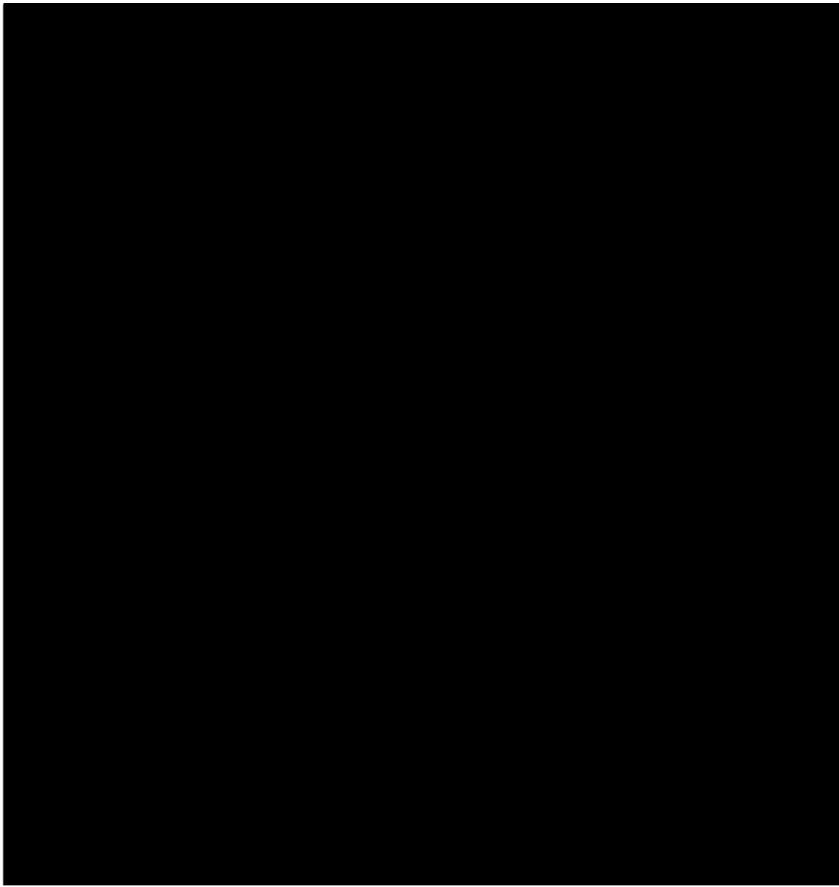
Quién envía:



Asunto:



Observaciones:



Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205



446
8141

RECIBIDO
25 JUL 2018
13:40

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 07351 /2018.
Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.
ASUNTO: Informe Policial.

Lic. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por este medio y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/731/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, derivado de la
Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, [REDACTED]

[REDACTED]

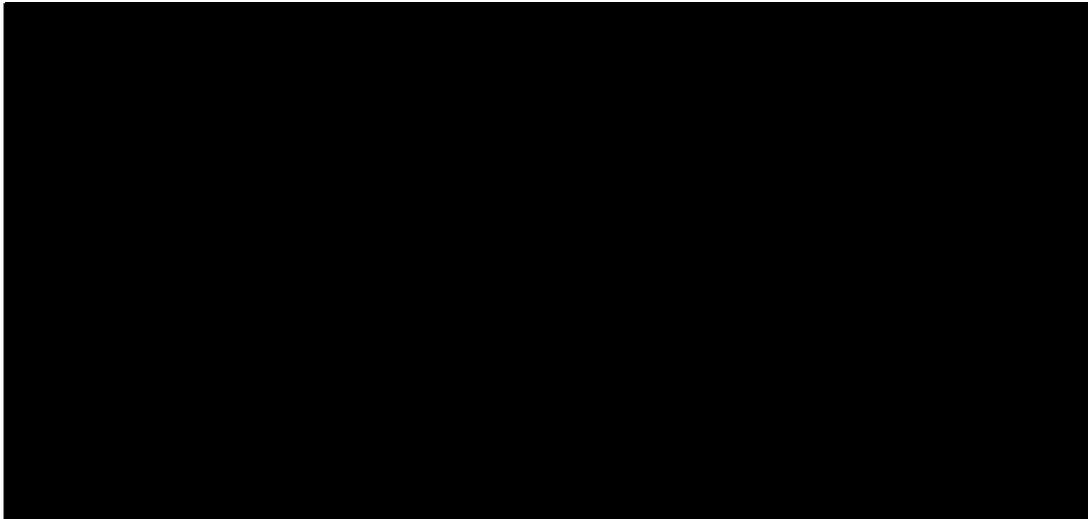
[REDACTED]

[REDACTED]

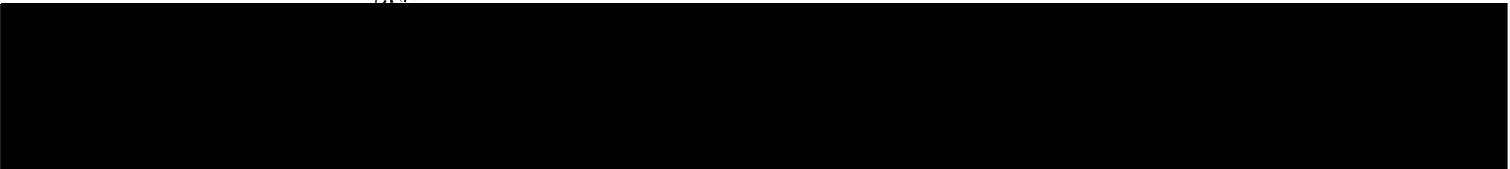
[REDACTED]

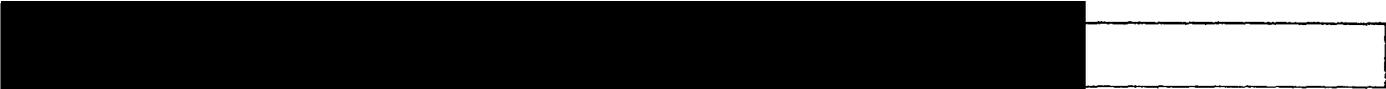
[REDACTED]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205



ERAL DE LA REPUBLICA





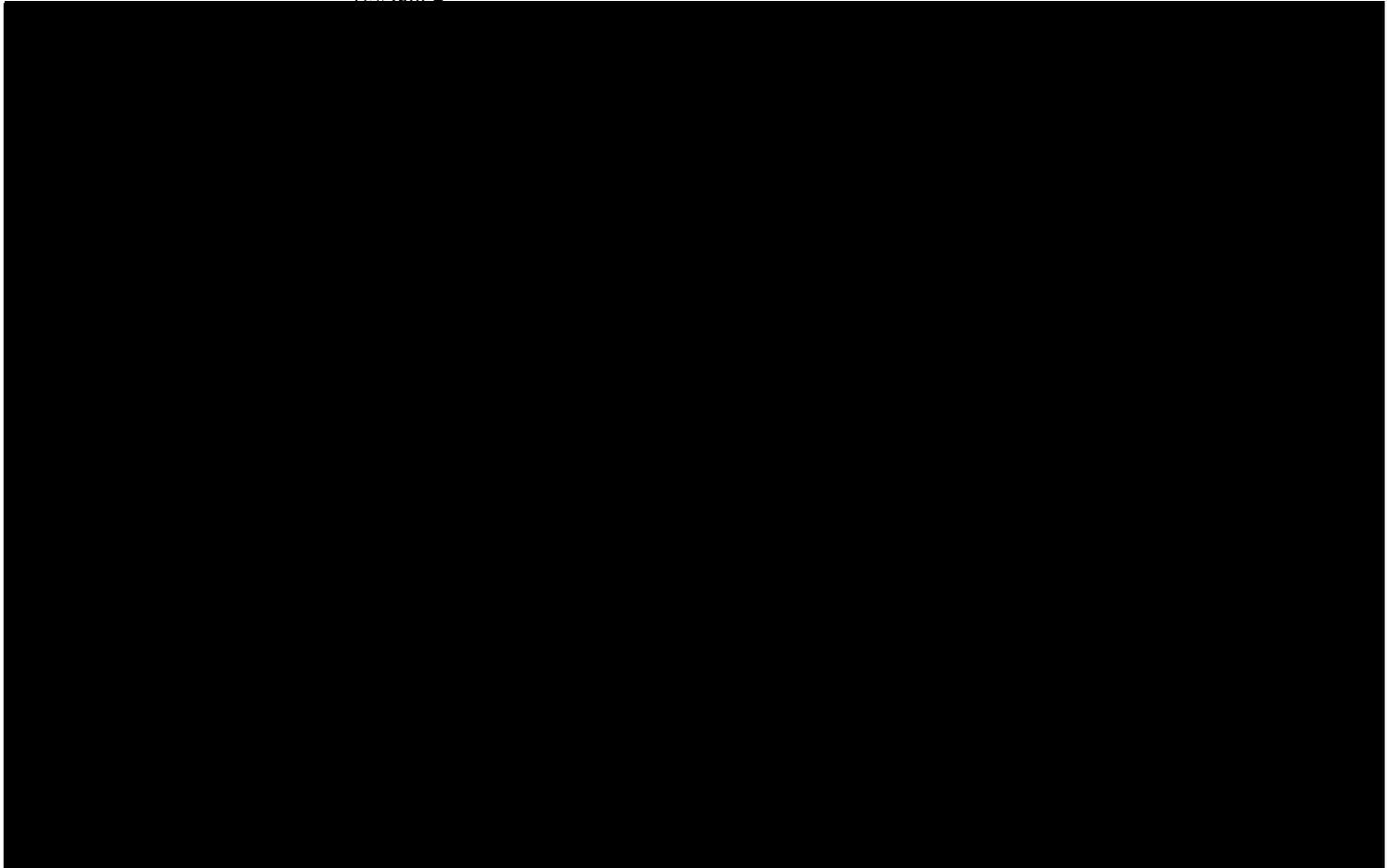
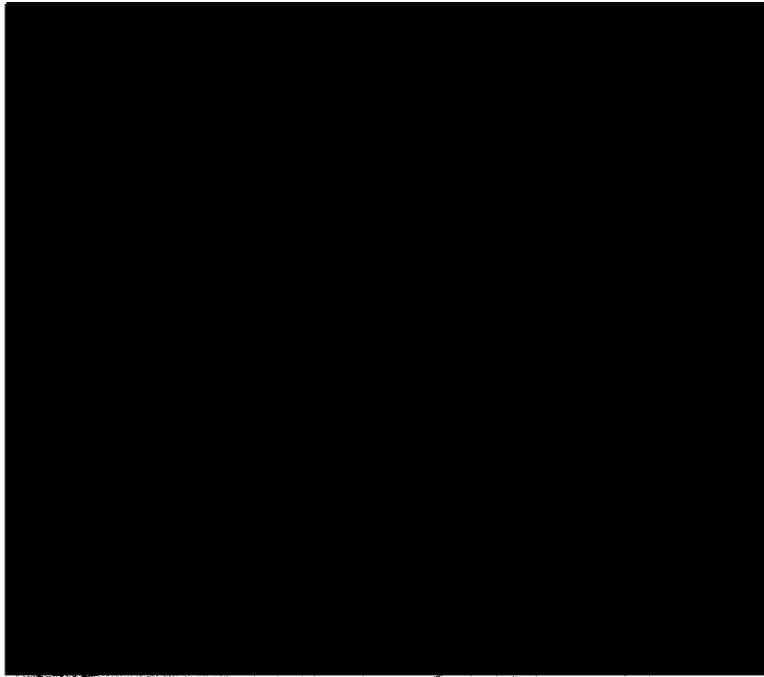
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



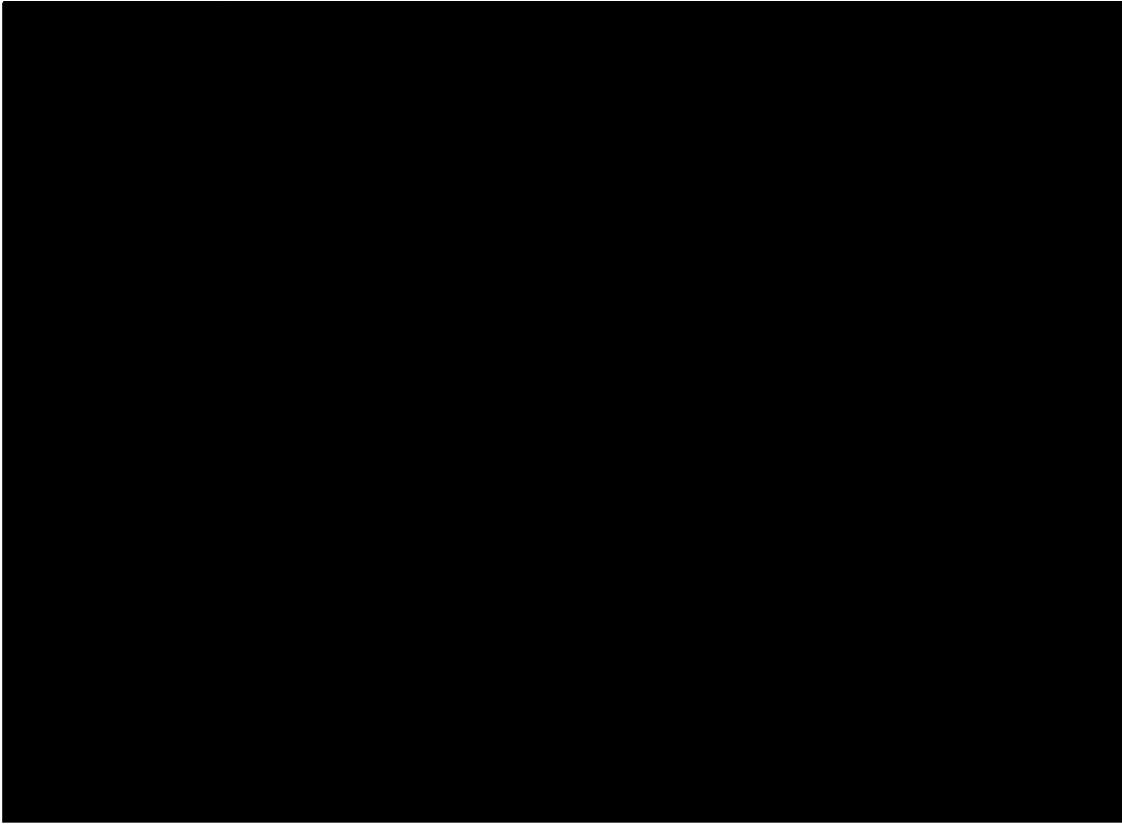
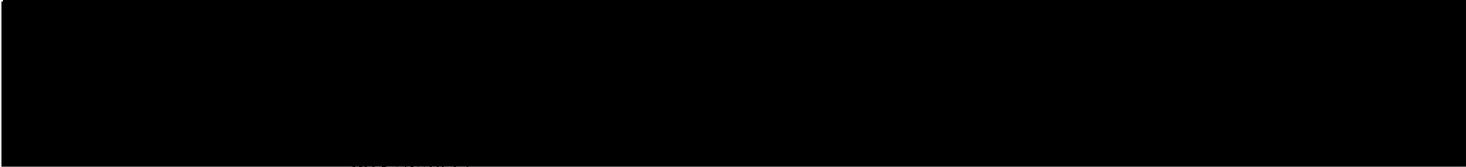
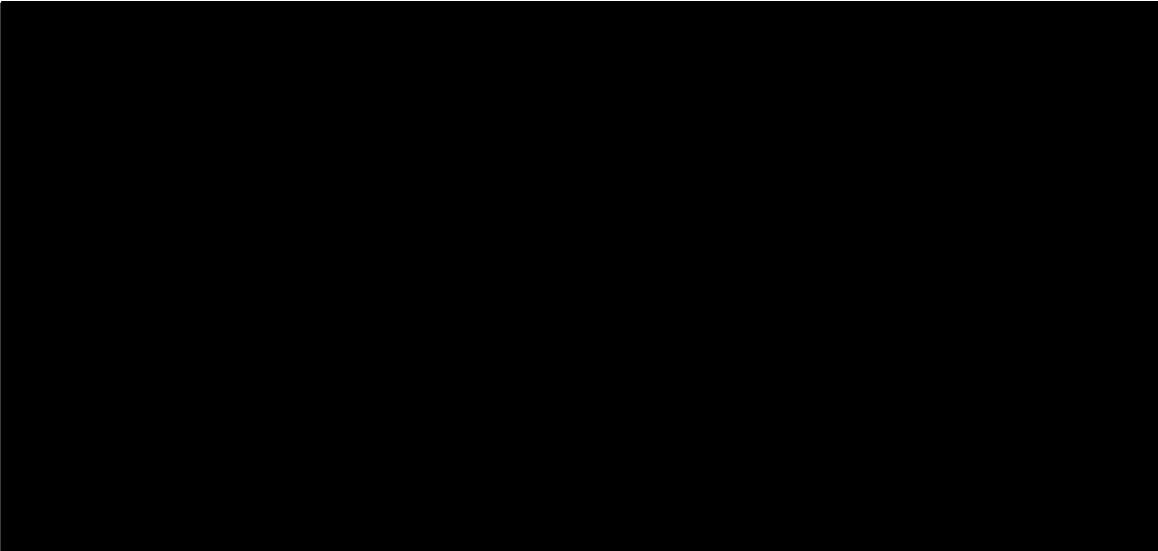
450

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

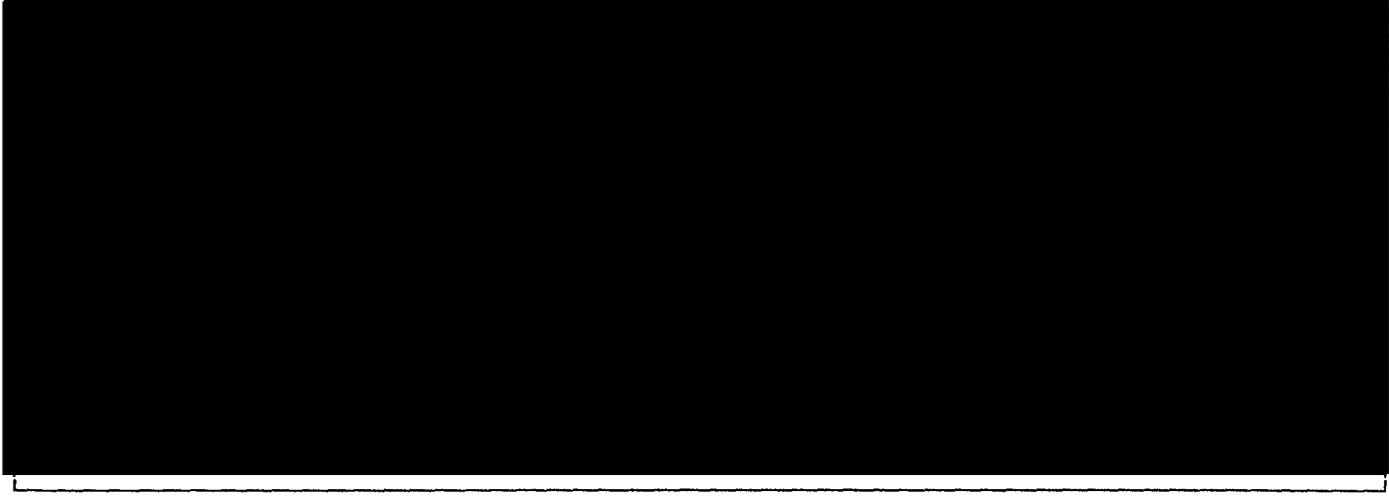
451

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

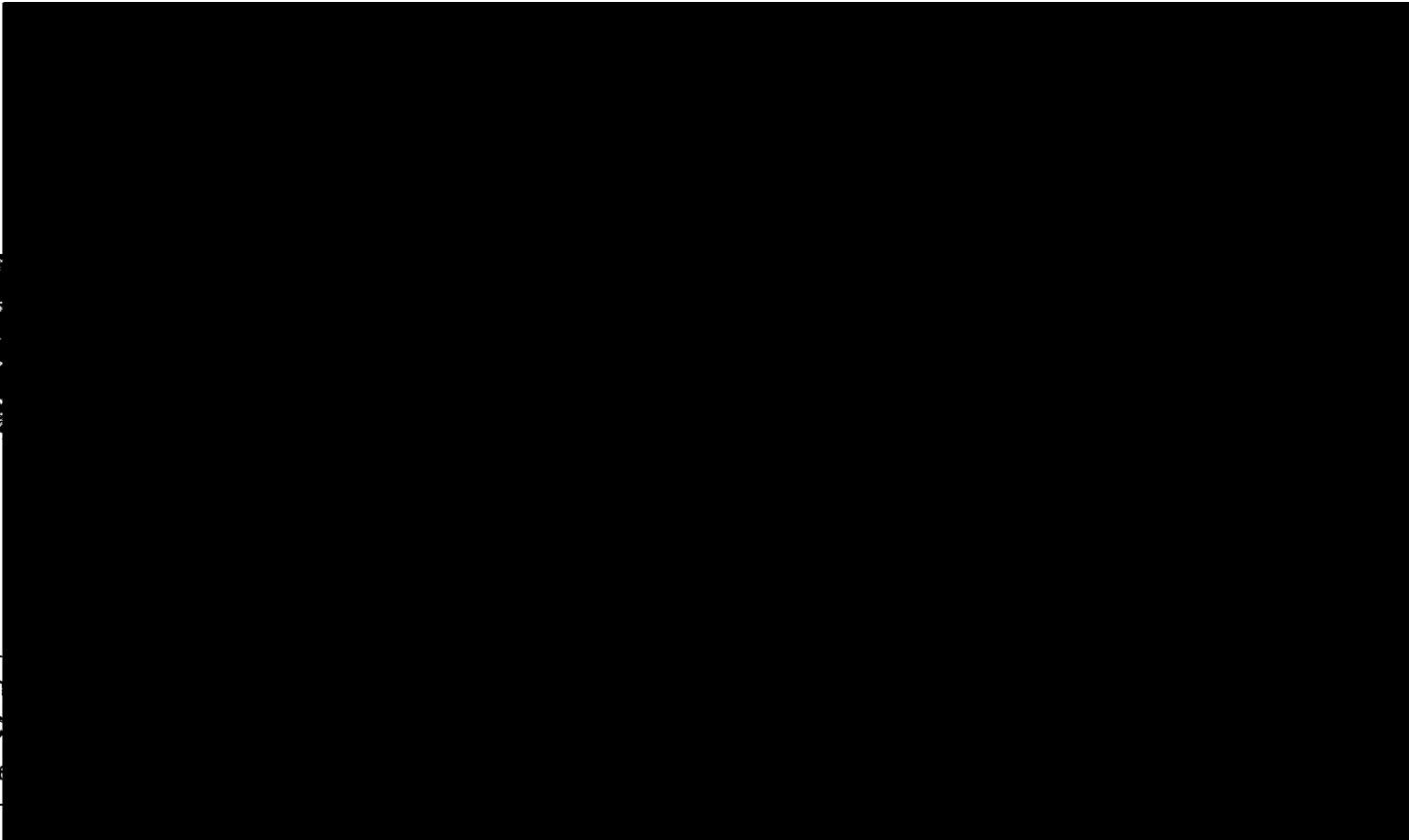
452

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

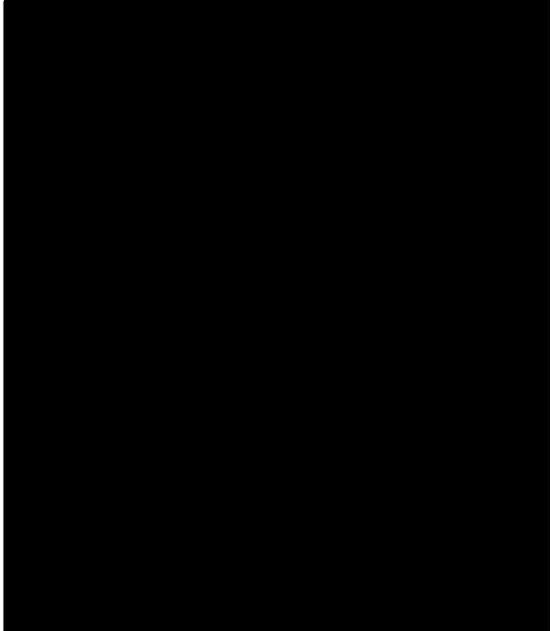
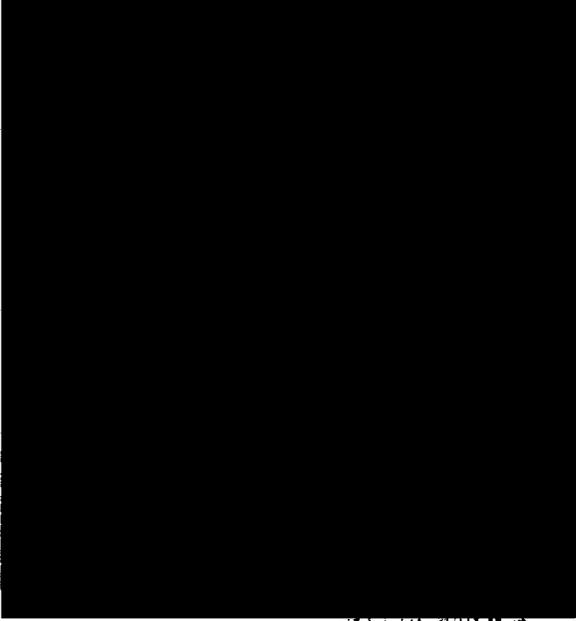
POLICÍA FEDERAL



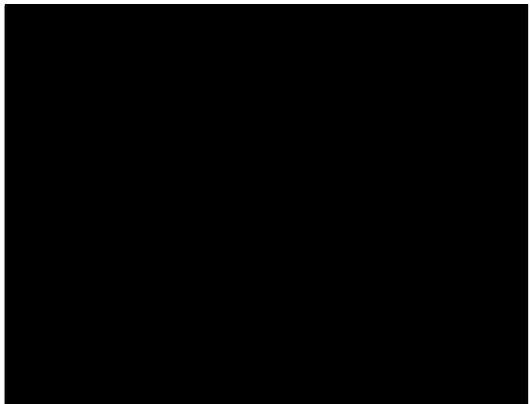
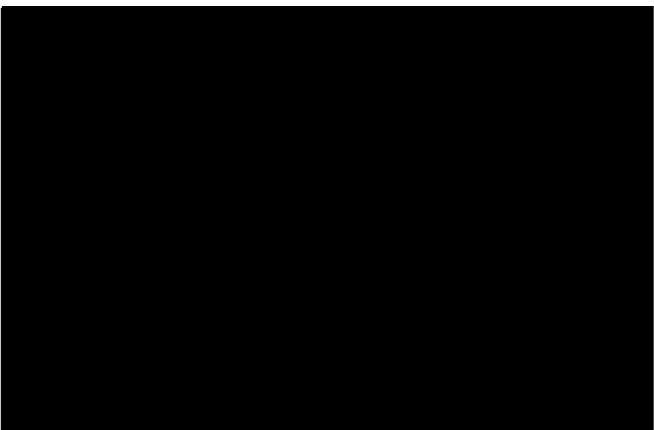
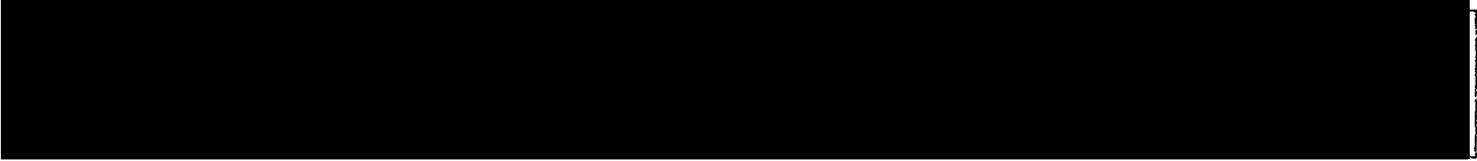
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

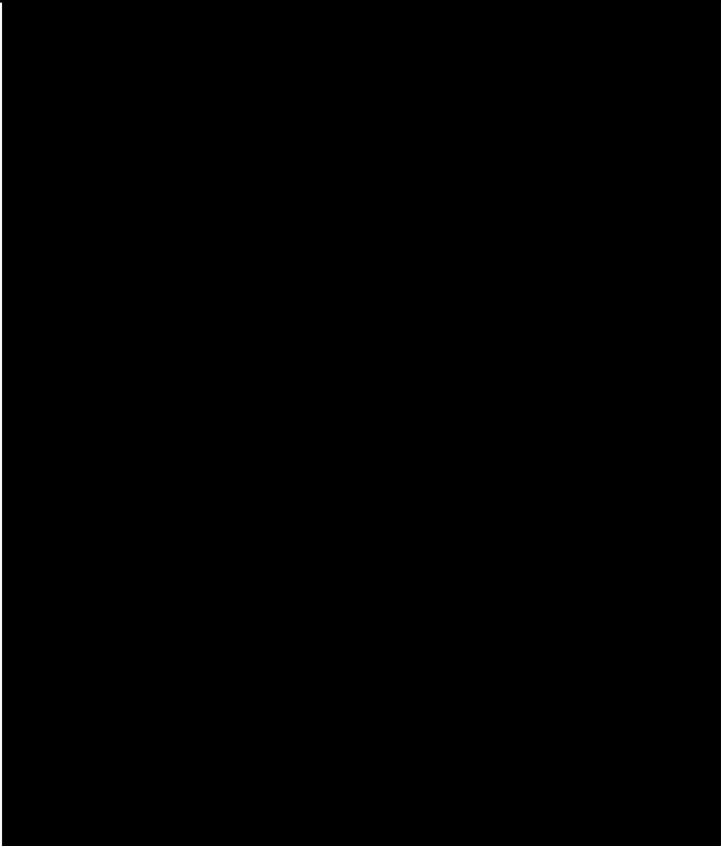
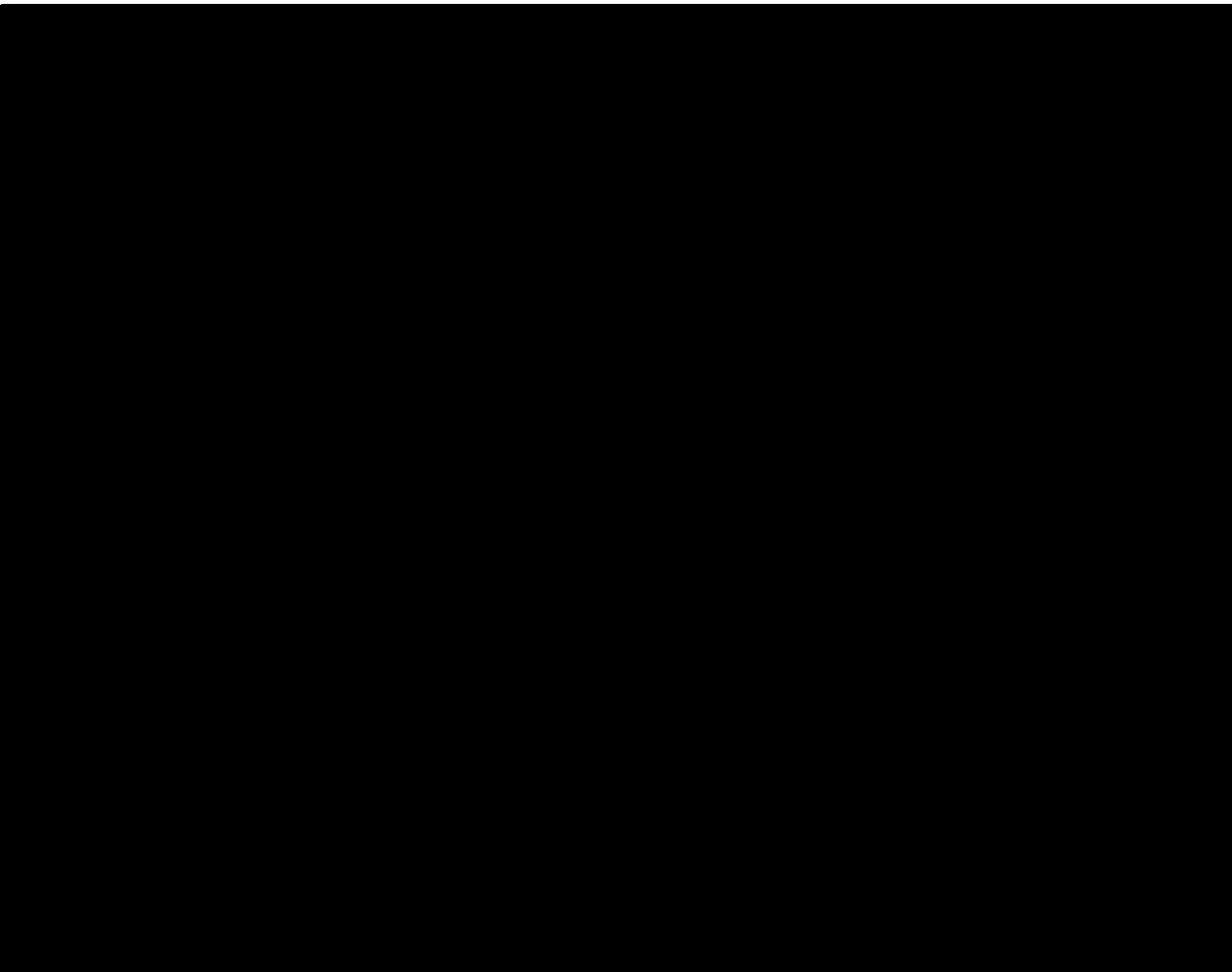
[REDACTED]

[REDACTED]

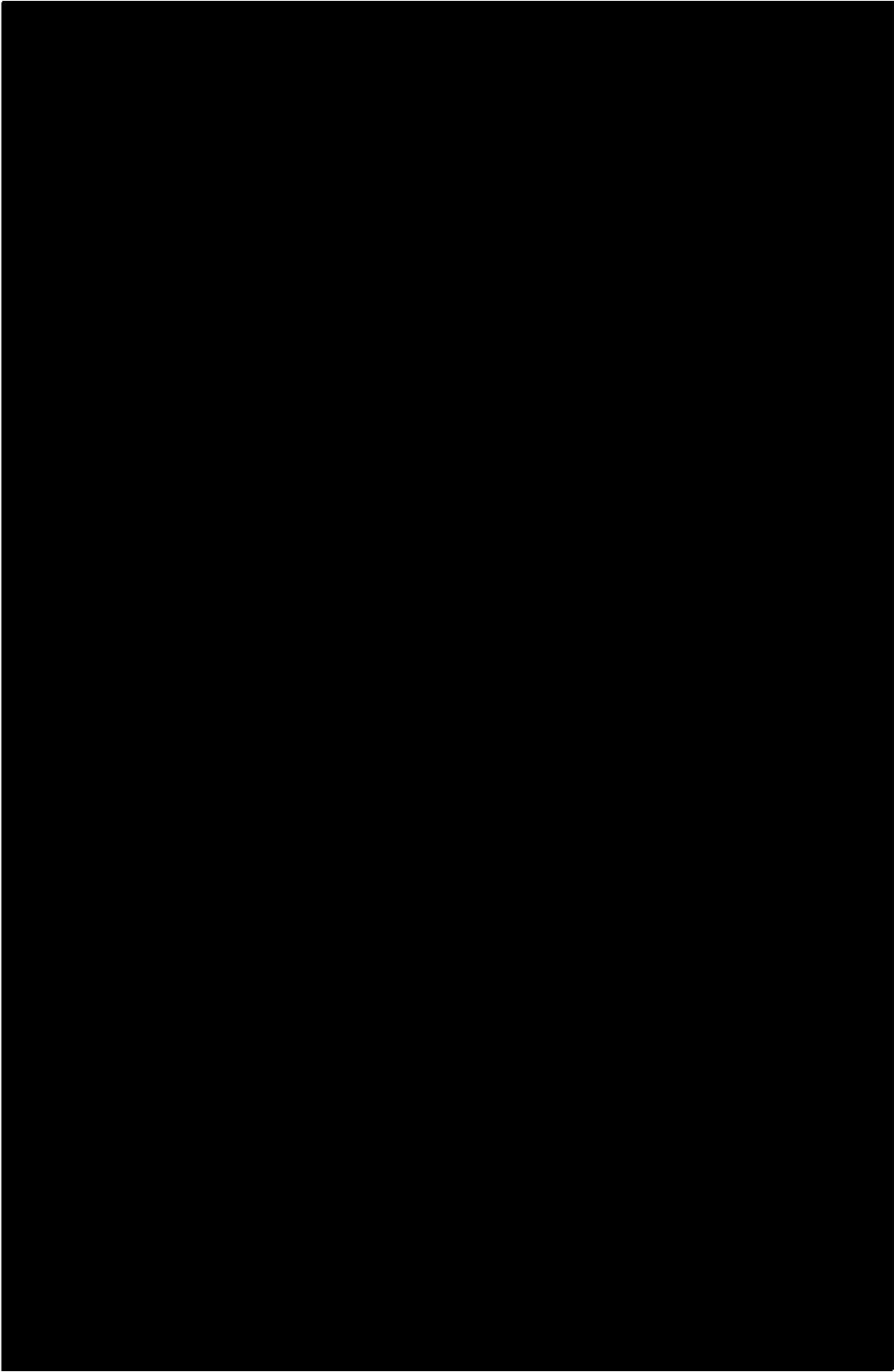
[REDACTED]

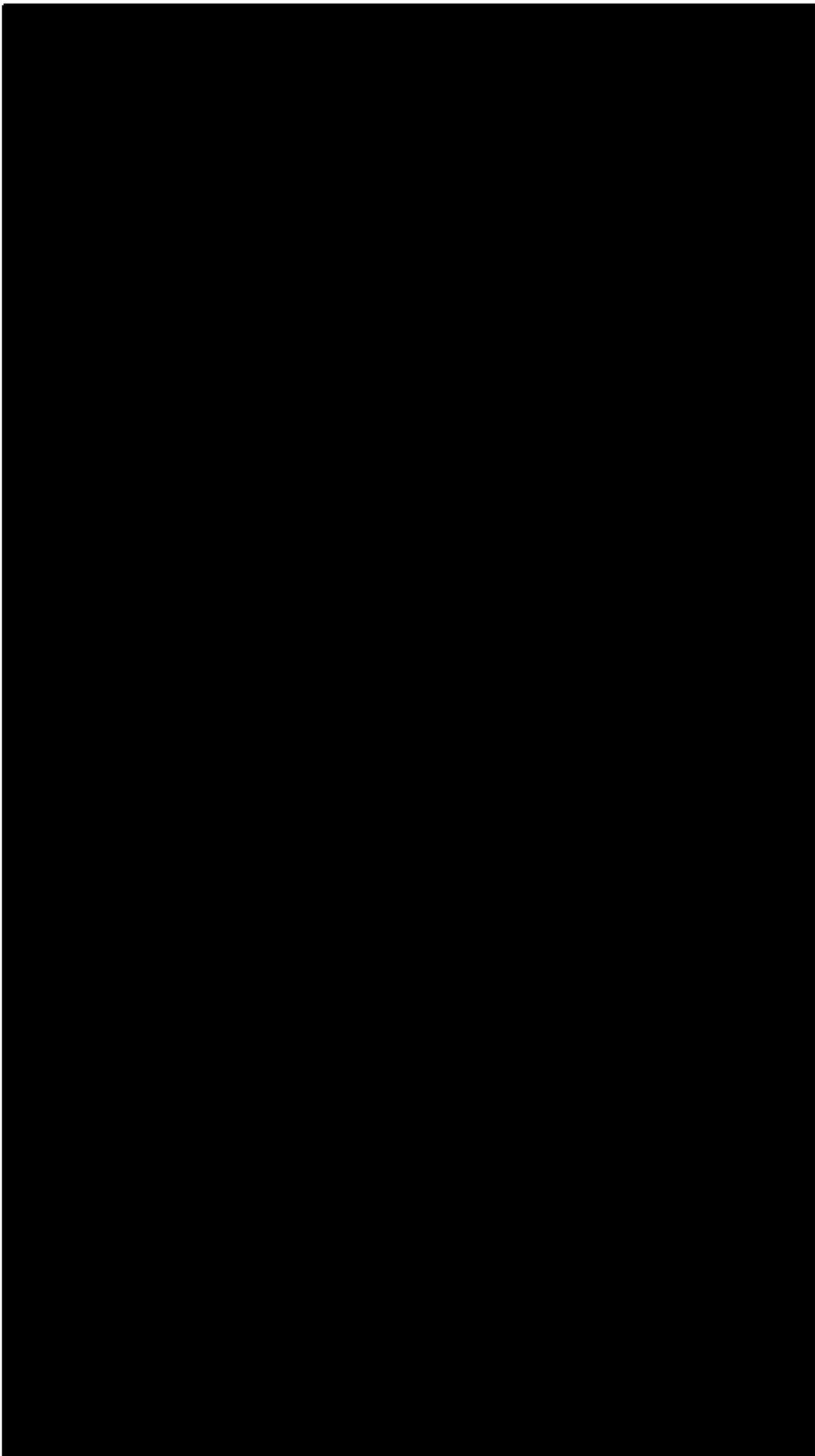
[REDACTED]

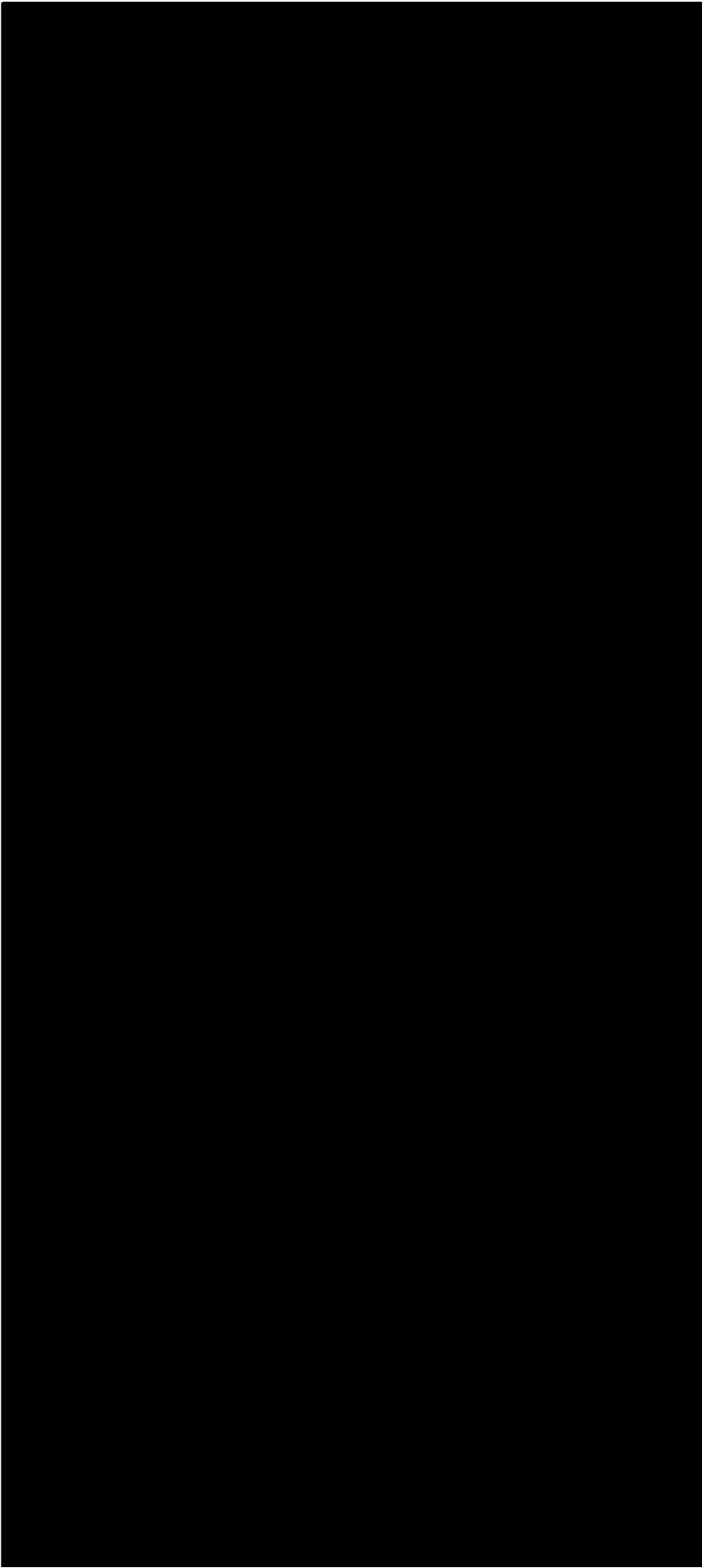
SS

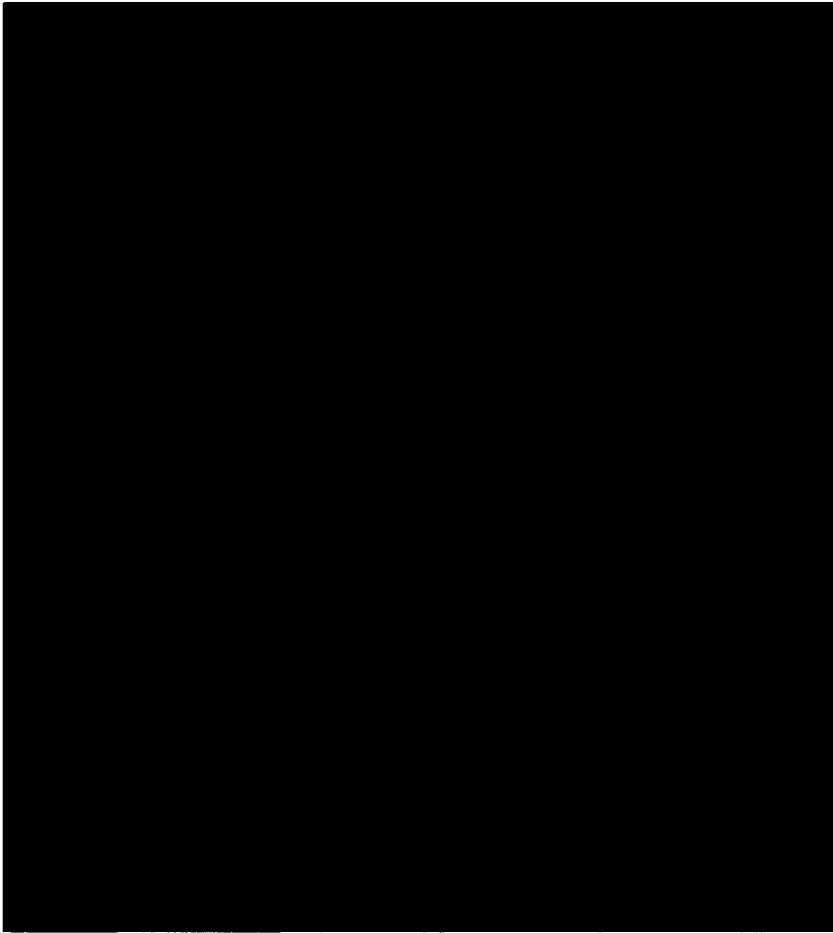


456

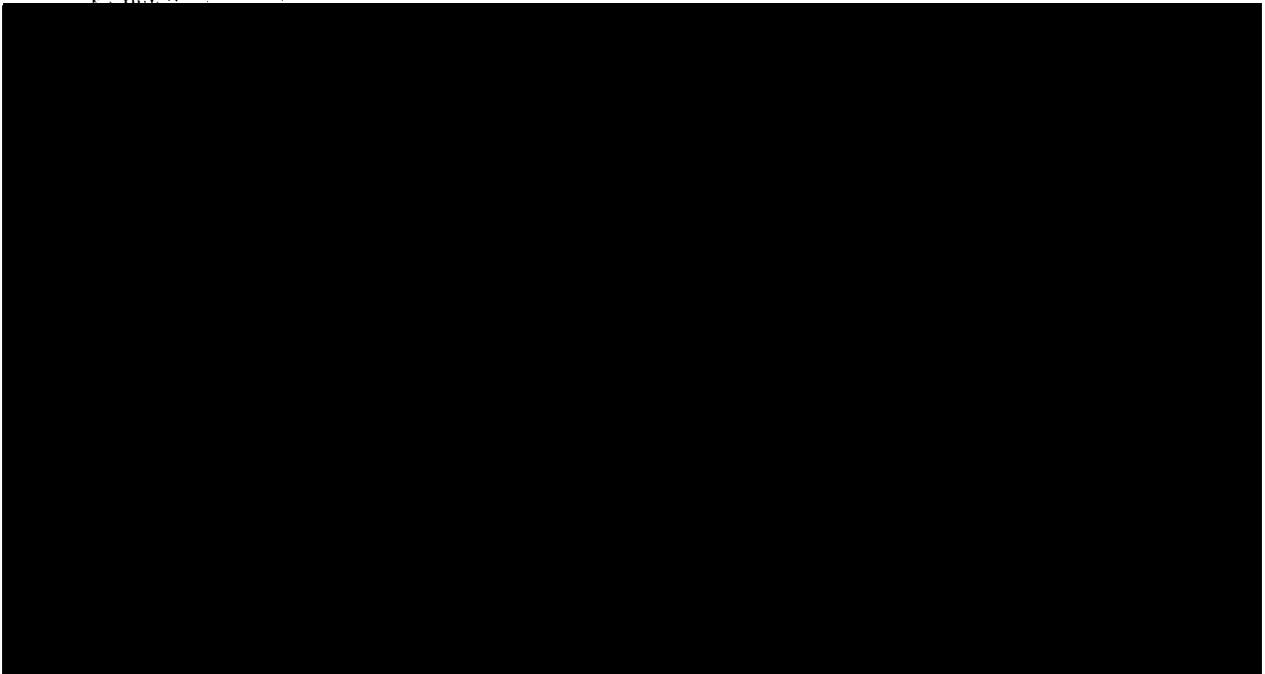


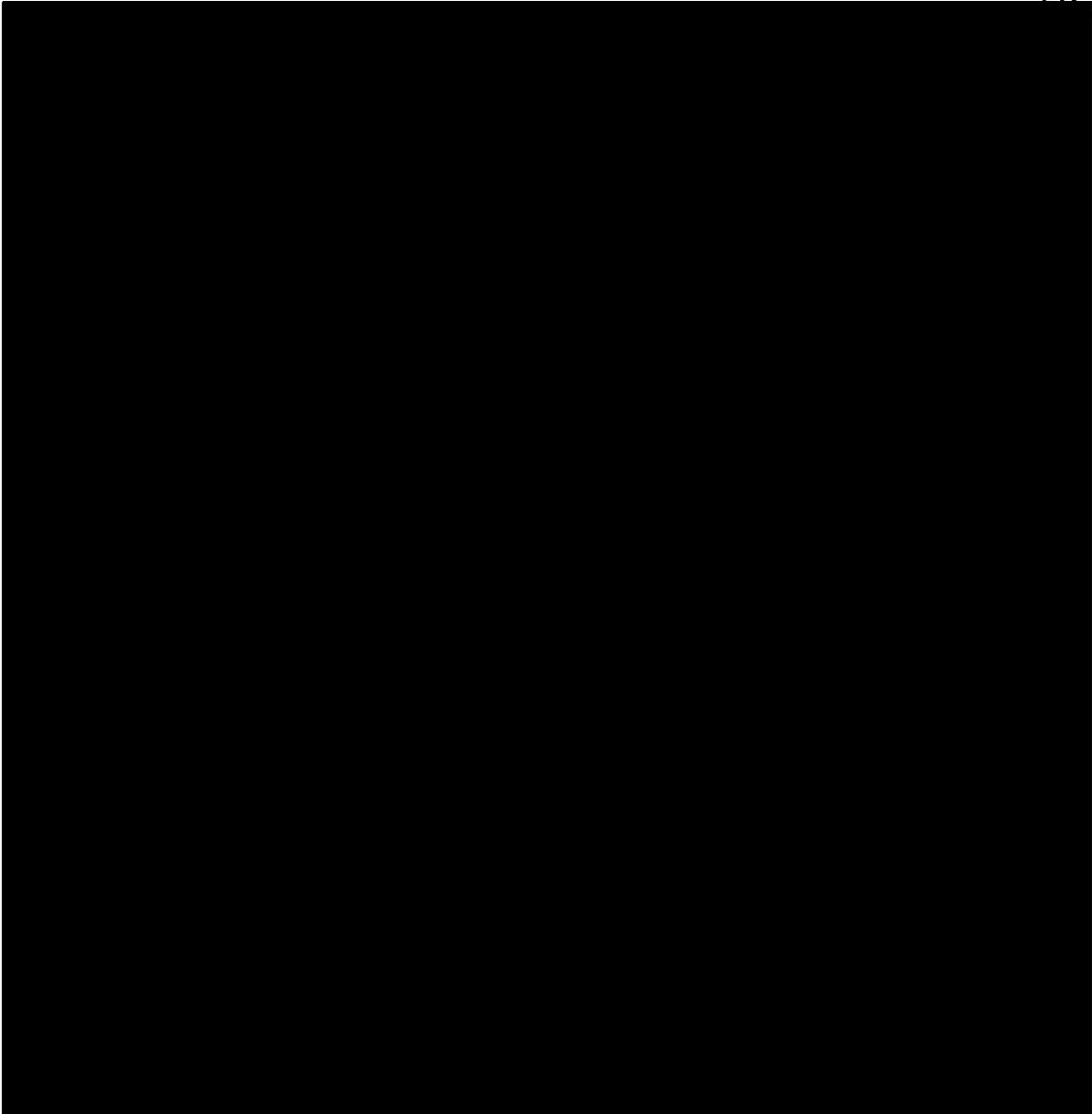




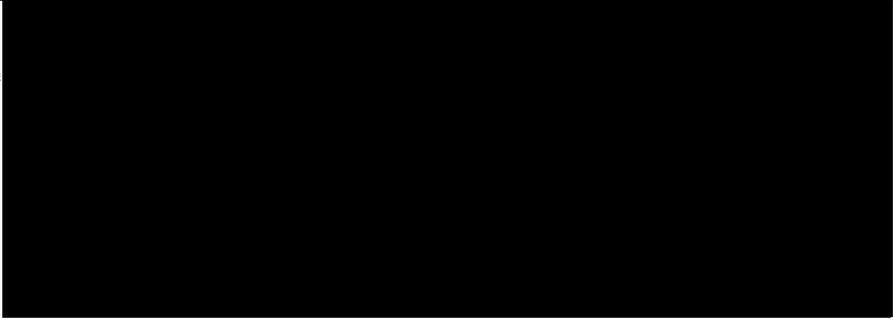


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP



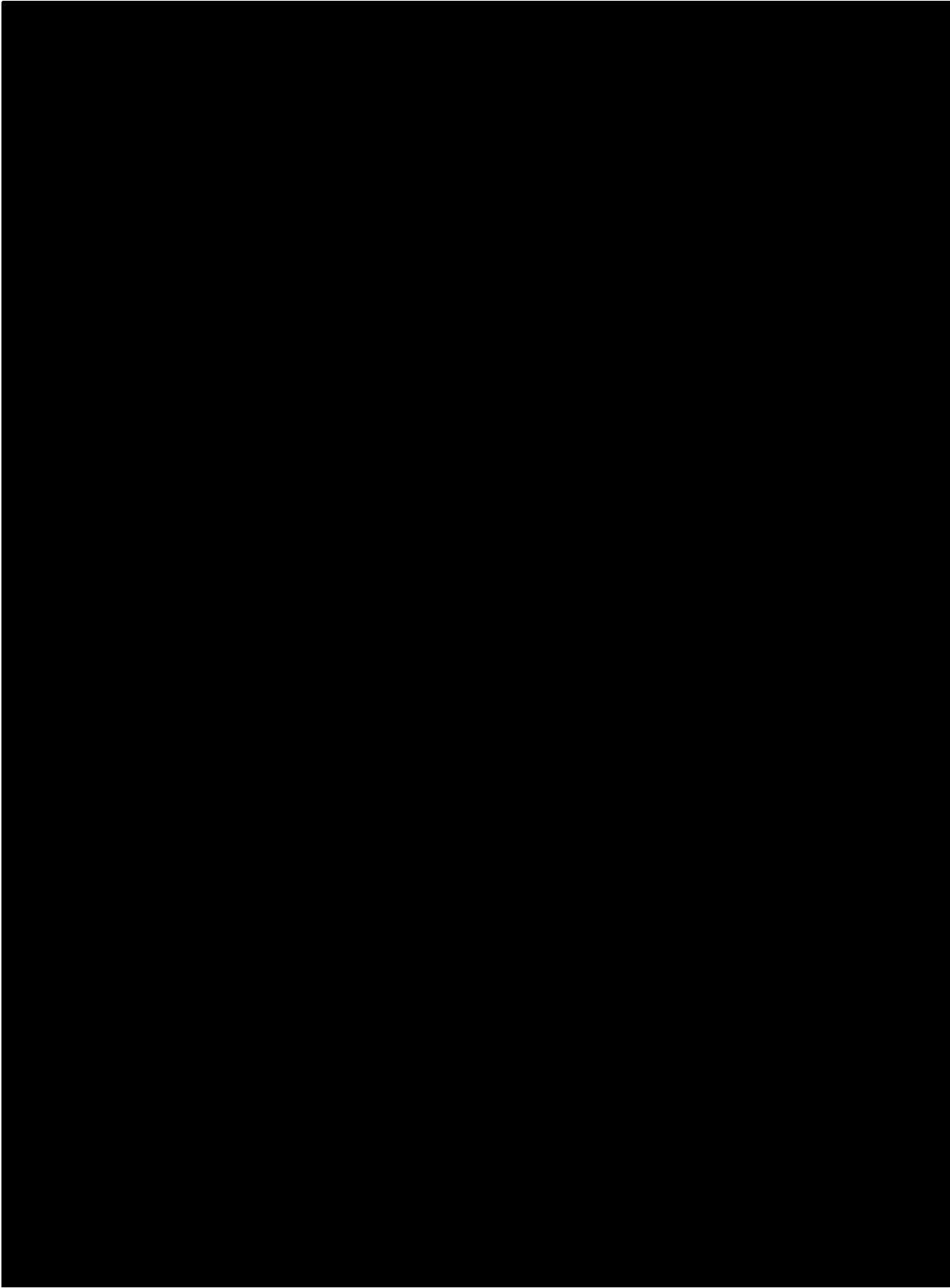
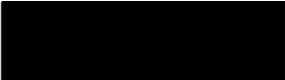


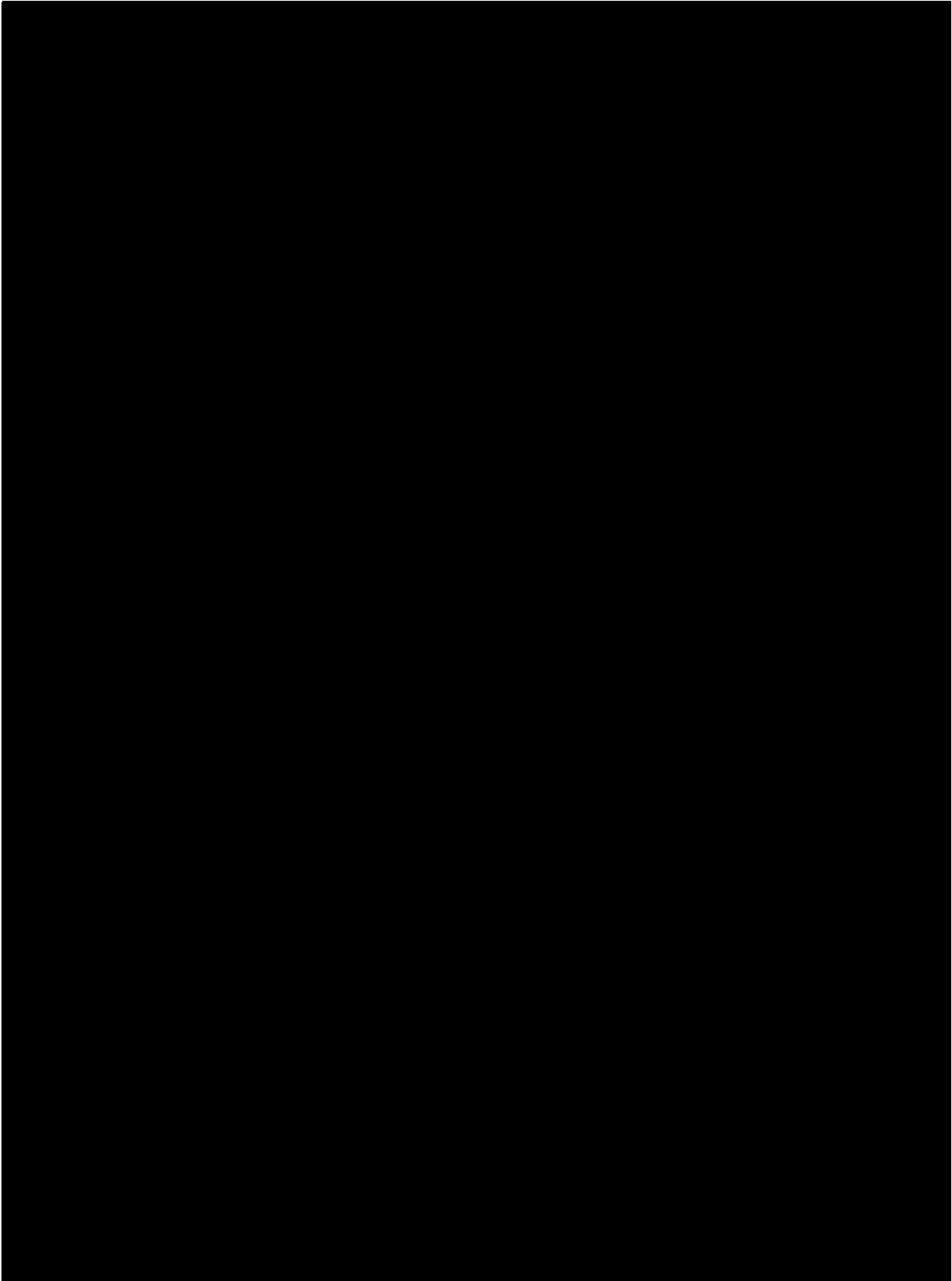
SEG

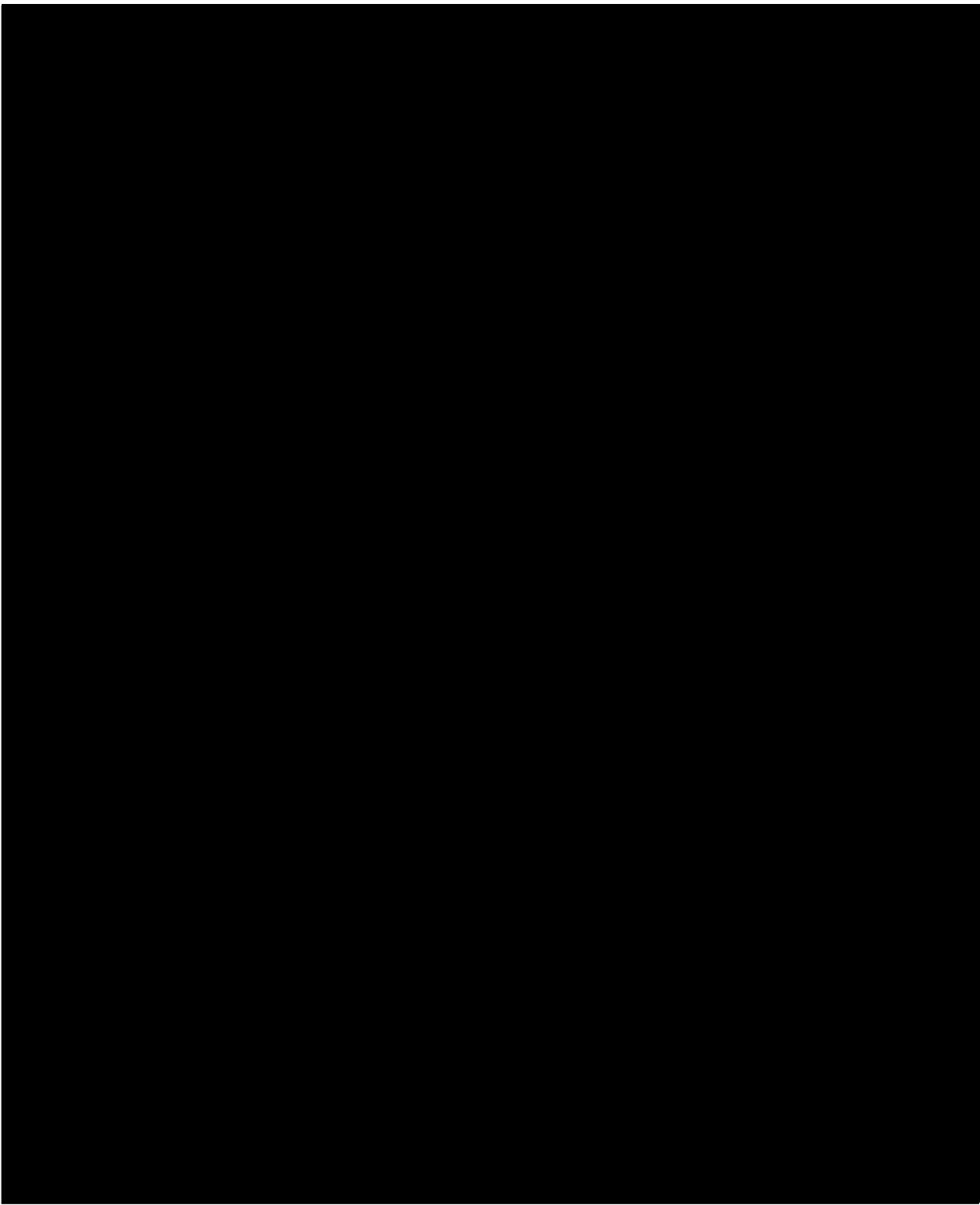


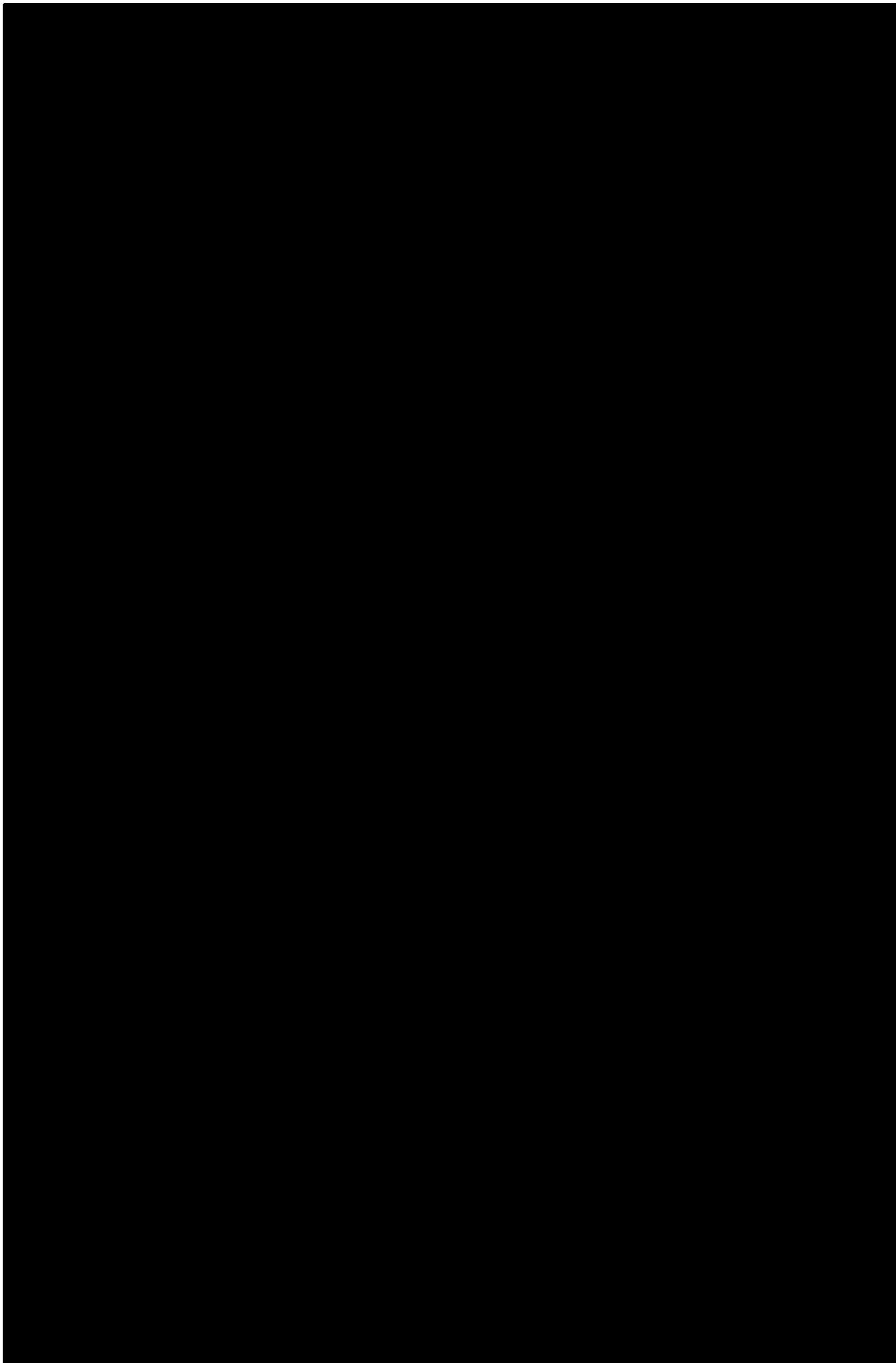


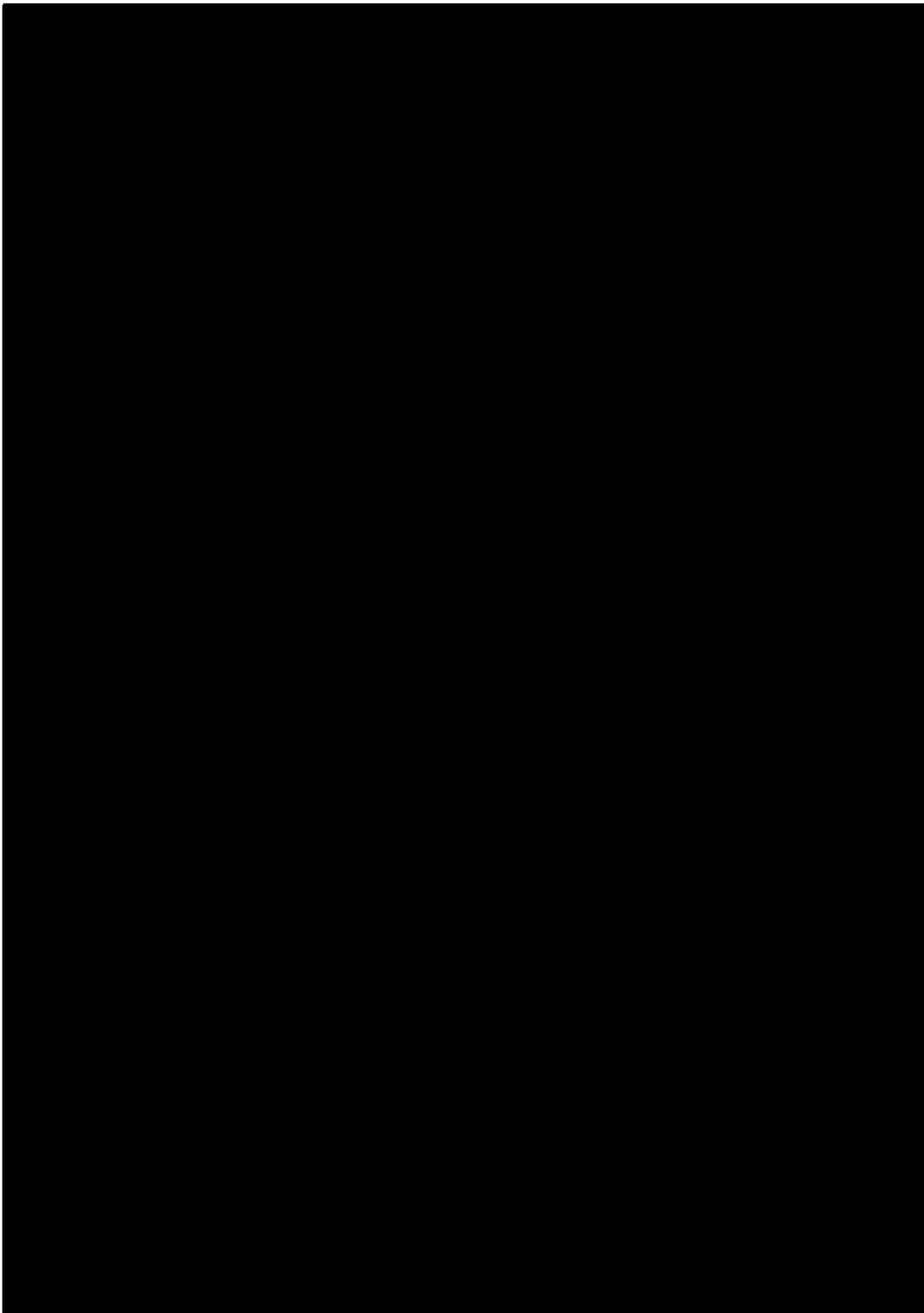
ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Defensoría de la Comunidad
Investigación

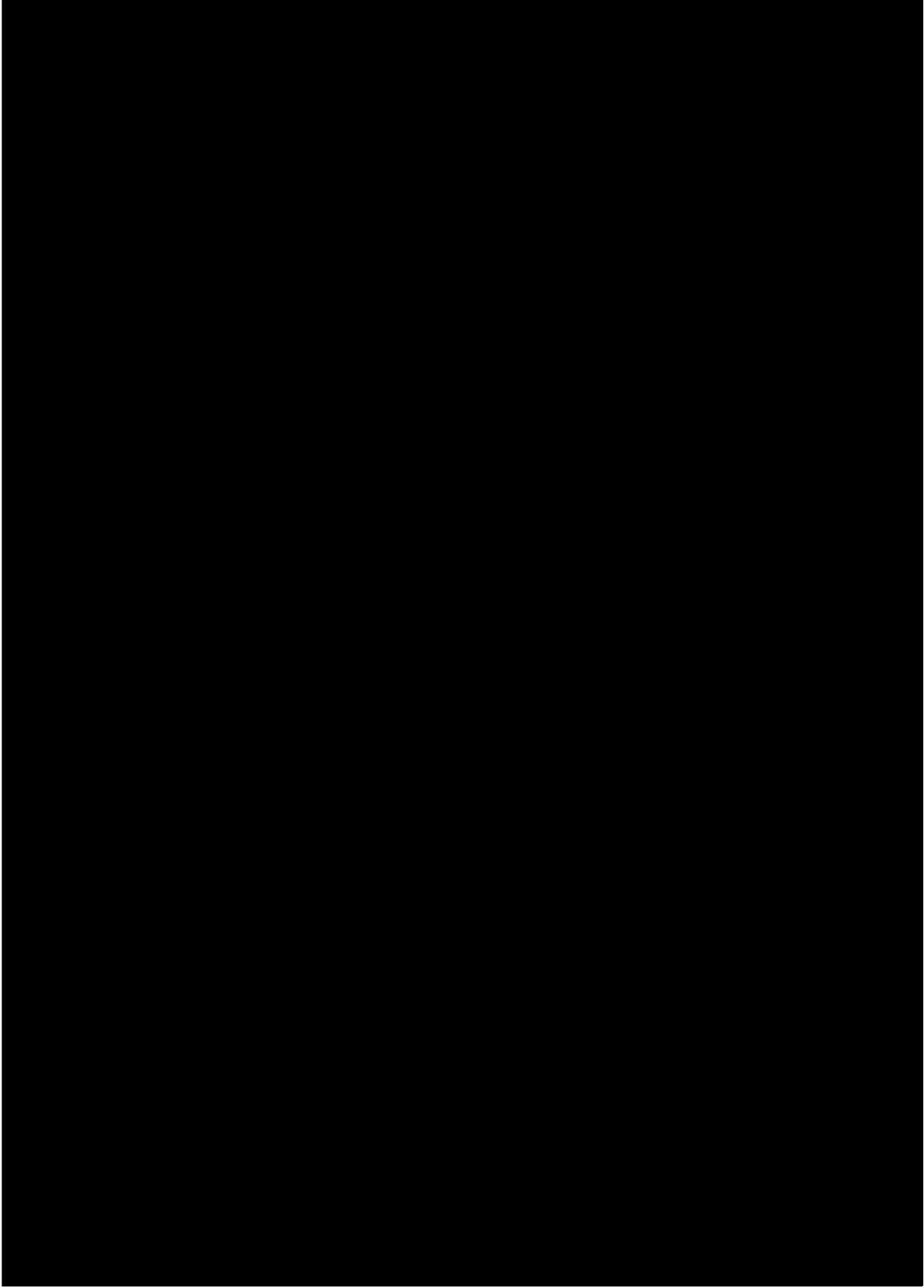


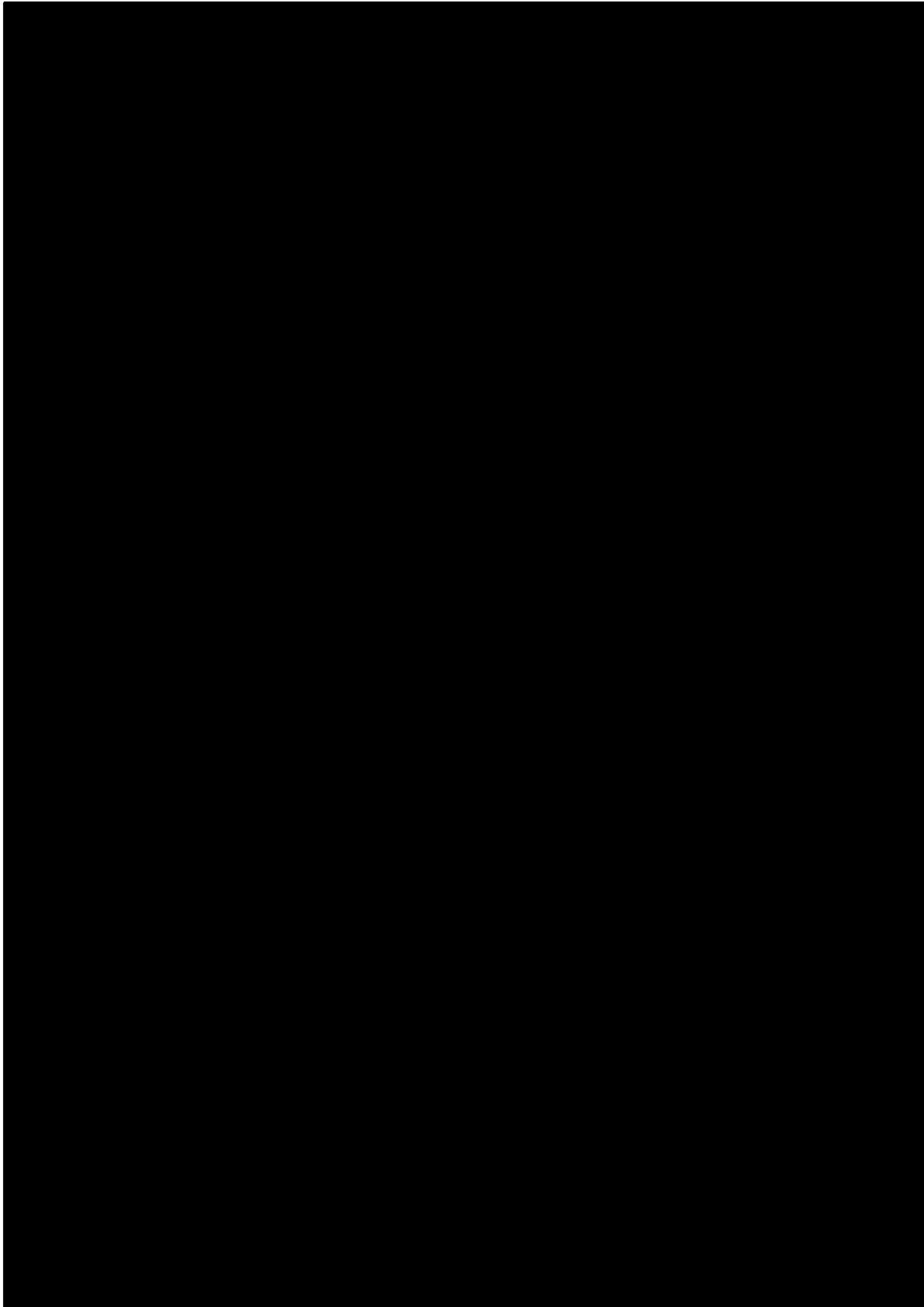


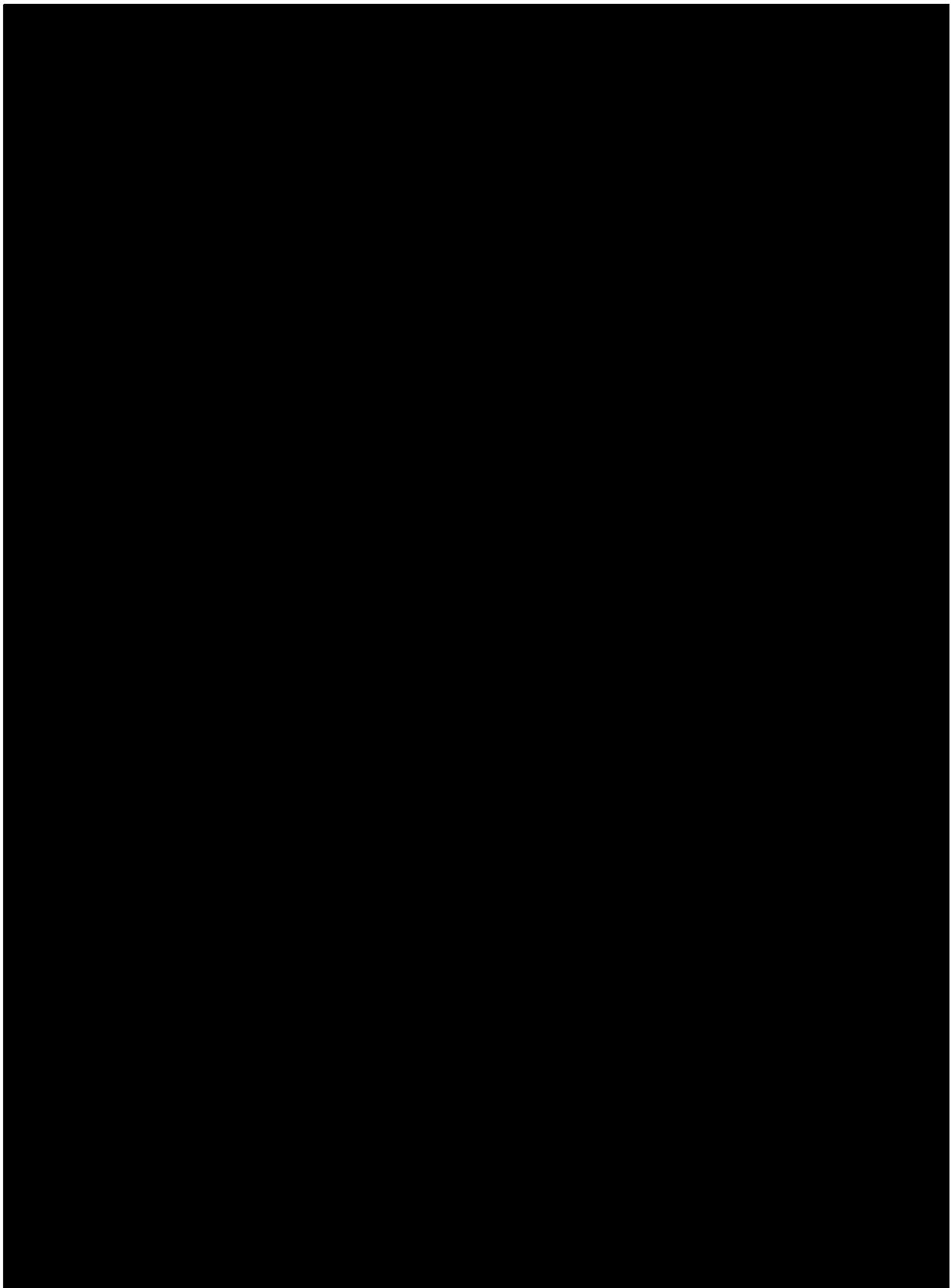


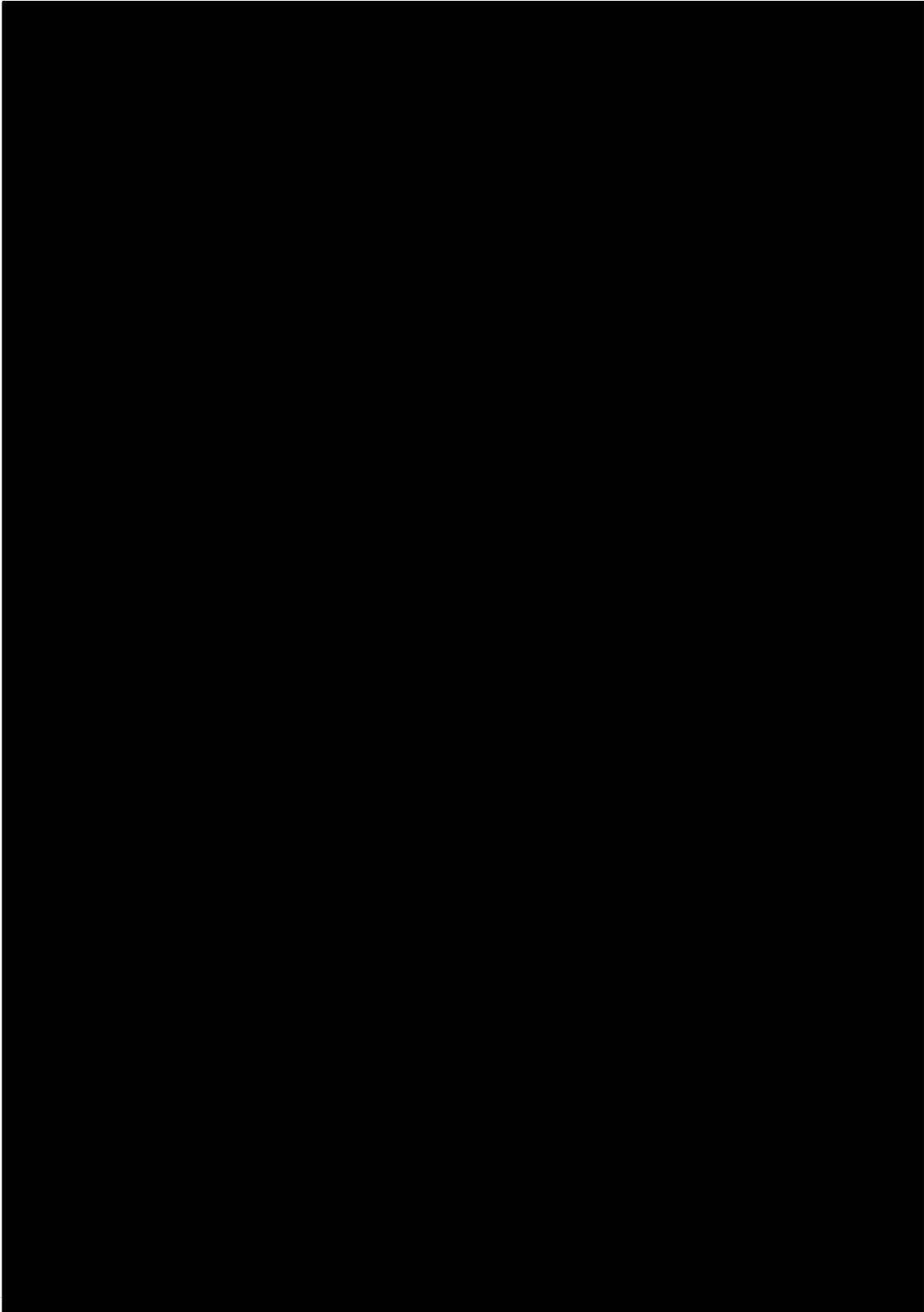


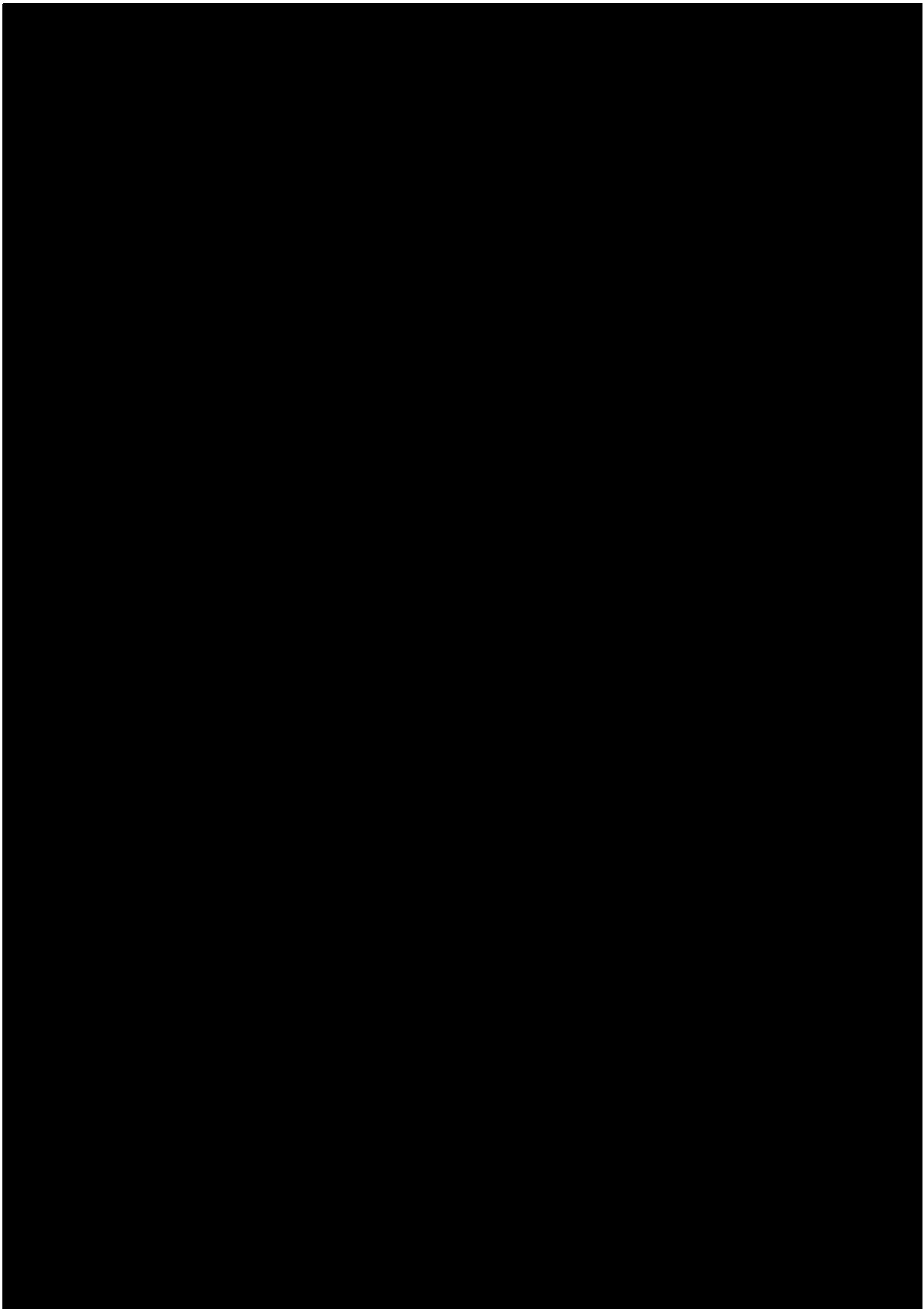


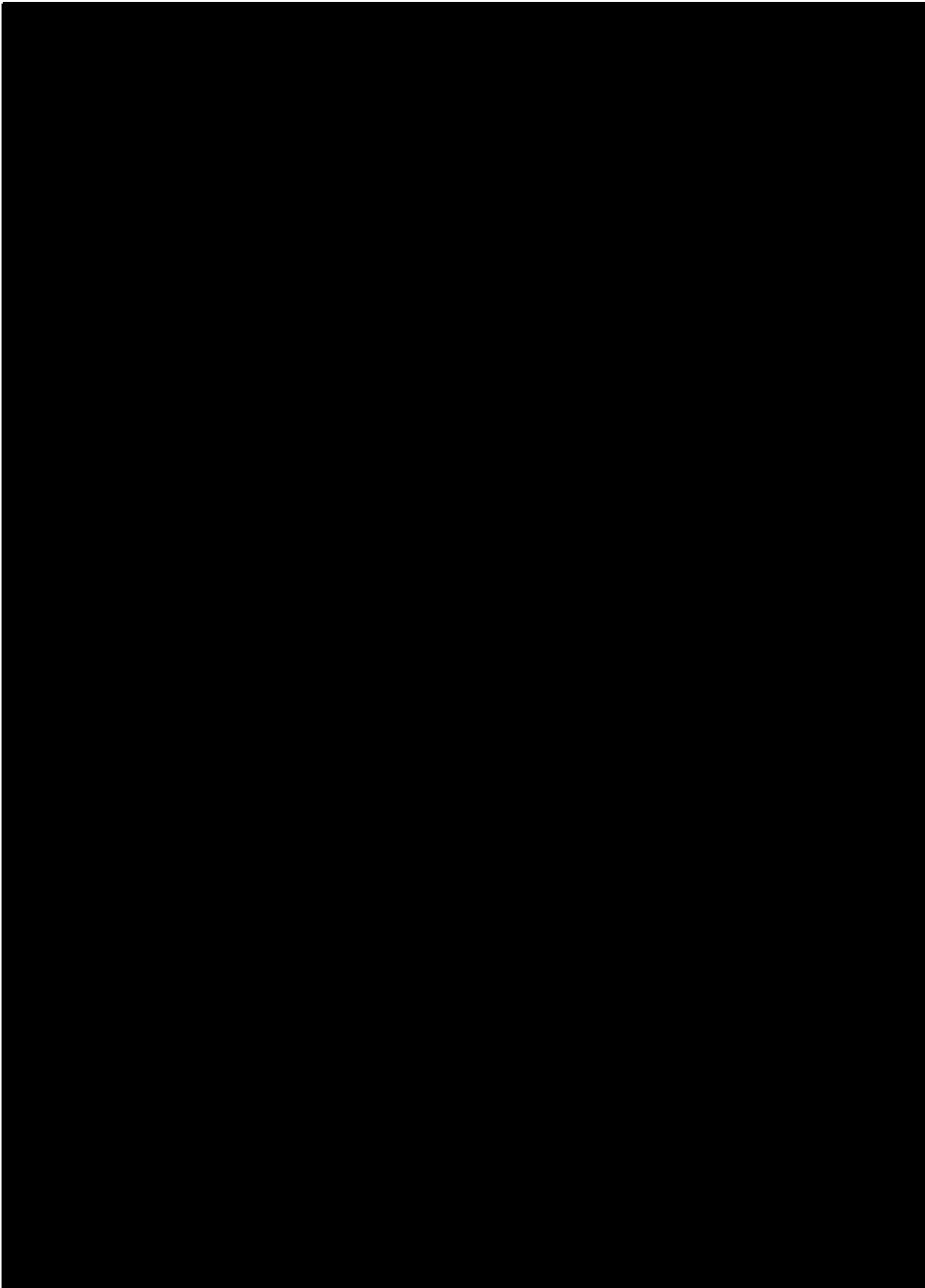




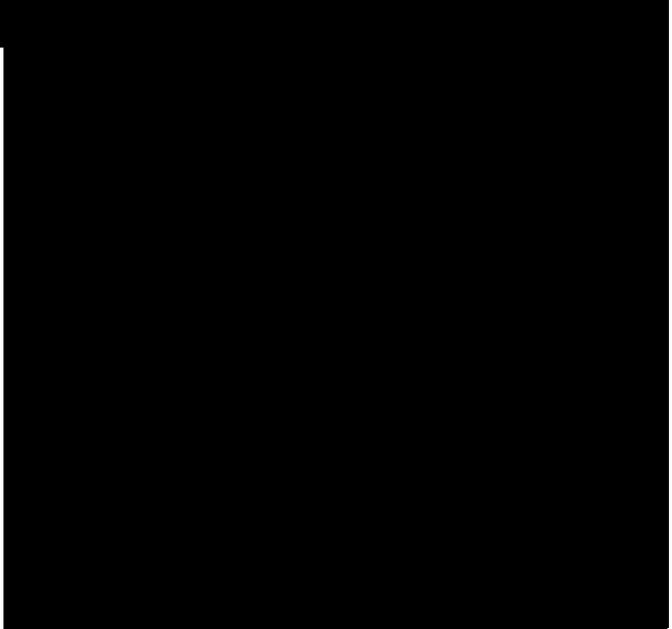


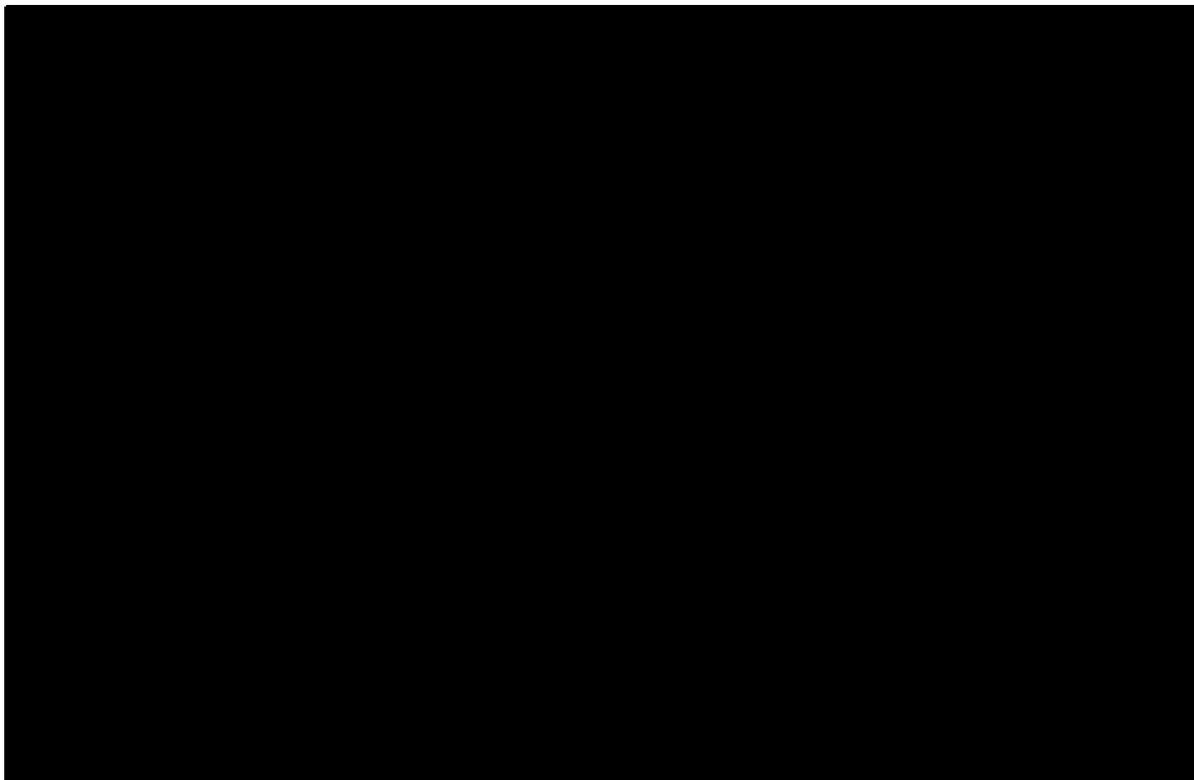






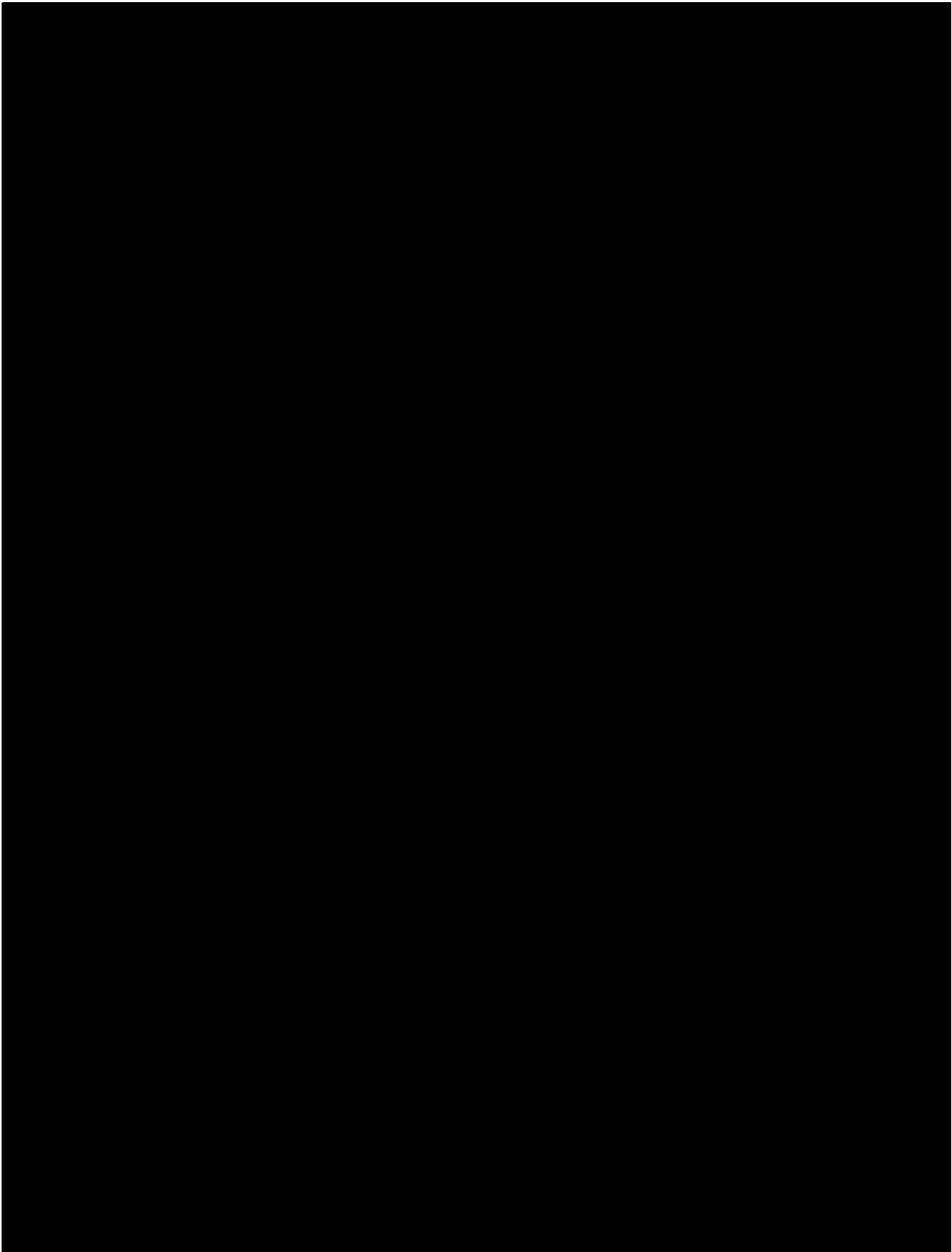
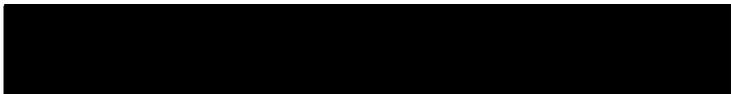
Apellido	GUERRERO
Identificación	G16336945
Nombre	RODOLFO RUEDA SEBASTIAN
Fecha de nacimiento	12/11 1959
Lugar de nacimiento	GUERRERO



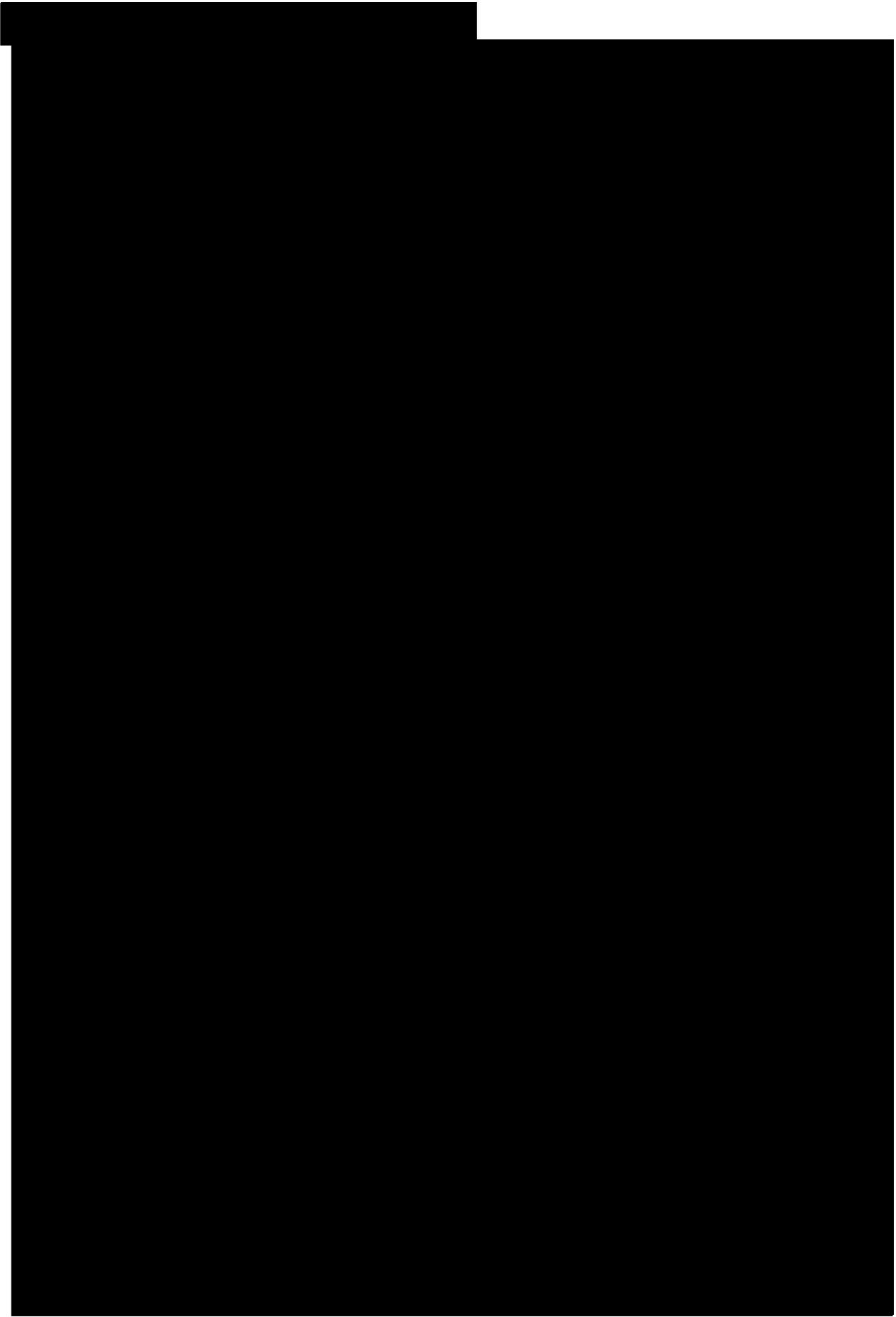


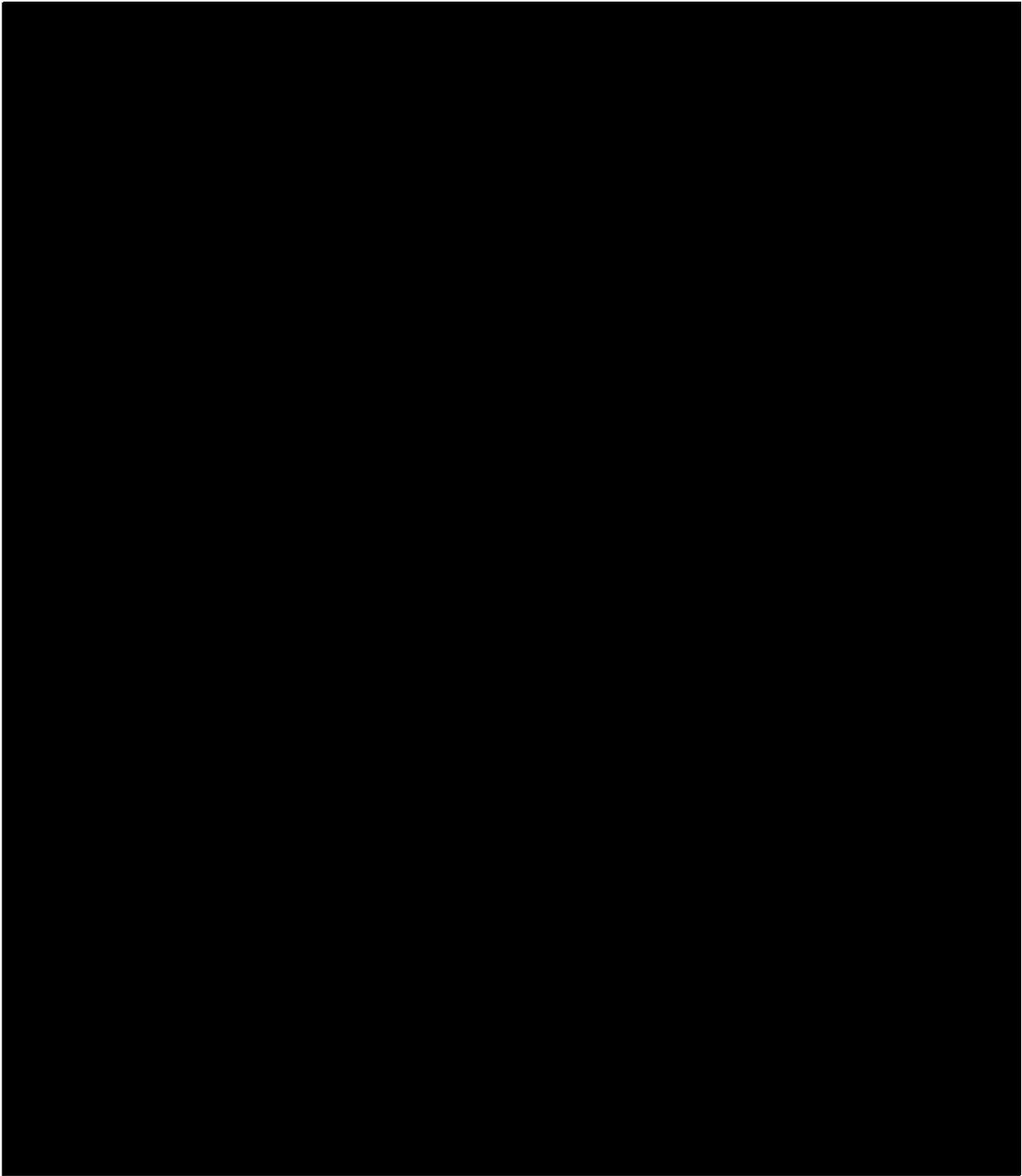
COLECCIÓN DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
de la Comunidad
de la Organización









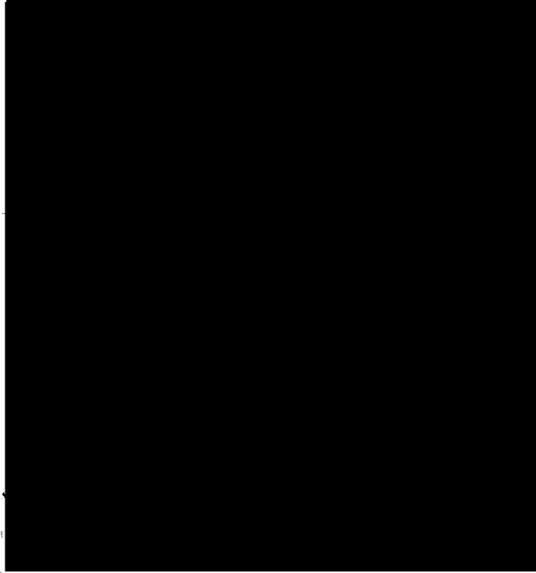


478



Siendo todo lo que tengo que informarle.

Sin otro en Particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
OPERACIONES TÉCNICAS Y OPERACIÓN

Copia:

- Comisario General. Lic. José Antonio Vega Michaca. Titular de la División de Investigación.- en atención a su volante DINV 8617/18. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente
- Comisario Jefe. Mtro. Arturo López Bazán. Coordinador de Investigación Técnica y Operación. En atención a su registro R-03230/18. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente
- Comisario. Lic. José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. - En atención al volante 1790/18. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28205

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, catorce horas del día (25) veinticinco de julio de (2018) dos mil dieciocho, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número polio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación (Comisión Nacional de Seguridad), misma que lo acredita como Suboficial (División de Investigación); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; se agrega a las presentes actuaciones copia certificada de la misma; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DECLARÓ

- - - Que en este momento al tener a la vista parte policial 07351/2018, del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, lo ratifico en todas y cada una de sus partes su contenido por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al final de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que [REDACTED] efectos legales. -----

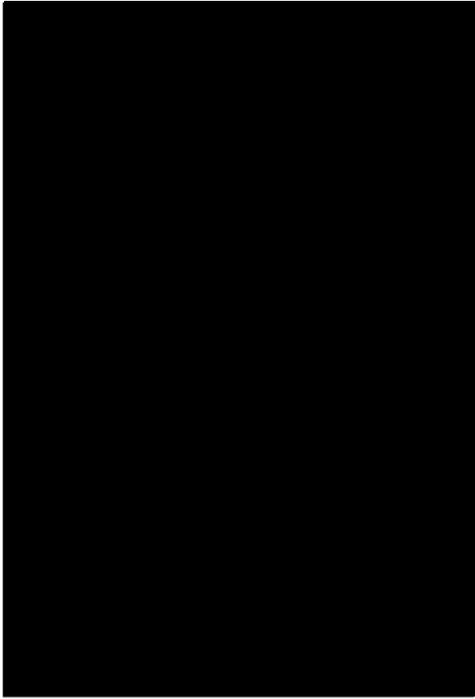
DAMOS FE

[REDACTED]

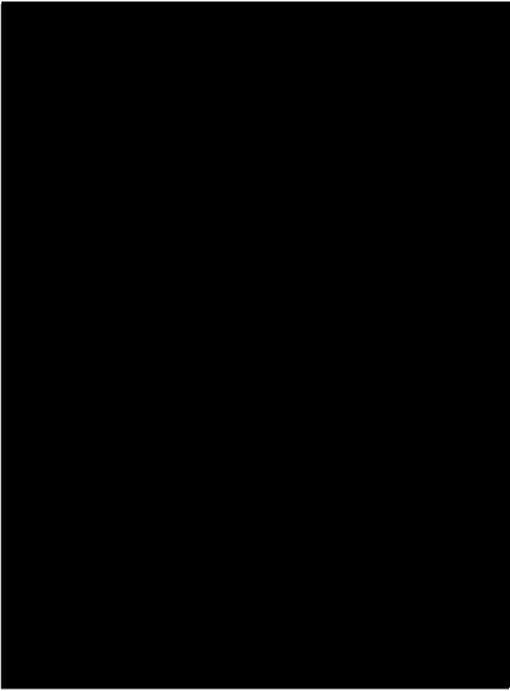
[REDACTED]

[REDACTED]

480
480



DE LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA,
SE NOTIFICÓ
POR



CERTIFICACION

- - - En Ciudad de México, del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada María [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática constante de una (01) hoja, con exactitud, concuerda exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuvo a la vista y se le compulse en su contenido. -----

DAMOS FE -----

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En Chilpancingo Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

----- **HACE CONSTAR** -----

--- TÉNGASE por recibido en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Dictamen de Riesgo de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Ing. Rafael Durand Maya Director General de Sistemas y Normatividad, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] documental que consta de siete fojas de las cuales se da fe de tener a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

----- C O N S T E -----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos e infórmese al titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para los efectos correspondientes.-----

----- C Ú M P L A S E -----

-- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de as [REDACTED]

----- D A M O S F E -----

[REDACTED] E ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



483
23/07/2018

Nº DE OFICIO: SPC/DGSN/UI/158/2018.
ASUNTO: DICTAMEN DE RIESGO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de Julio de 2018.

MTR [REDACTED]
AGENCIADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

[REDACTED]

ANEXO A COPIA

[REDACTED]

[REDACTED]

1.3 Tipos de riesgo: Estructural y Funcional.





[REDACTED]

[REDACTED]





[Redacted text block]

[Redacted text block]

3.1. [Redacted]

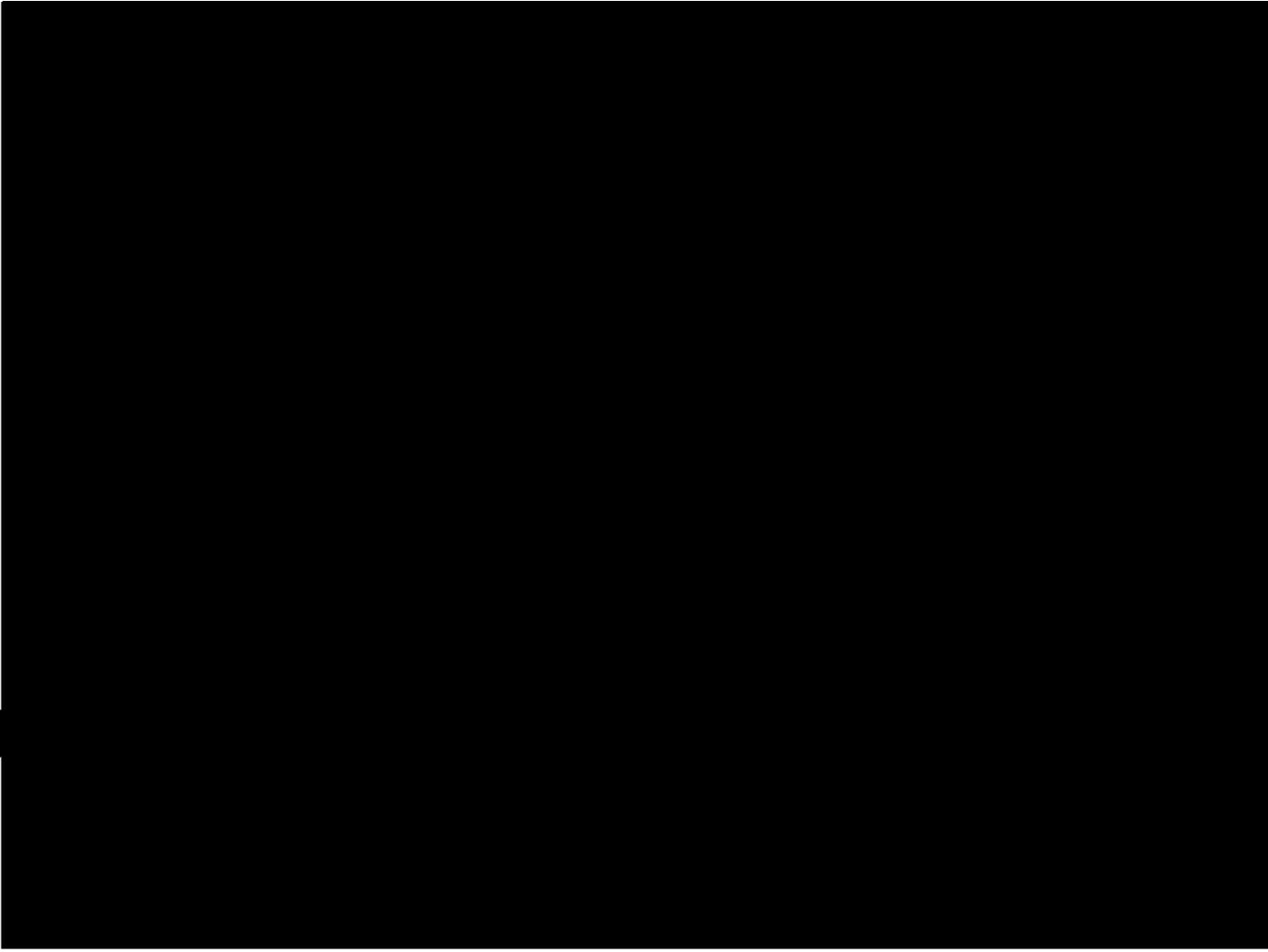
- [Redacted list item]

24





486



121

Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Villa Moderna, C.P. 39074,
Chilpancingo, Gro. Tel. (01 747) 47 1 25 34 y 4 71 70 42

Pág. 4 de 7

www.proteccioncivilguerrero.gob.mx/pcgro
spcdgsyngro@gmail.com





487

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





488

[REDACTED]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted text block]

DIRECTOR [Redacted] TIVIDAD.



[Redacted signature area]

La visita de Inspección así como el documento emitido no tiene costo alguno.

Nota: El presente documento va rubricado en todas sus fojas por el personal de esta Secretaría que realizó dicha Inspección.

- C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame.- Secretario General de Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. Marco César Mayares Salvador.- Secretario de Protección Civil.- En atención al número de control de gestión 0136, y 1041.
Lic. Carlos Leyva Acevedo.- Subsecretario de Protección Civil.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Archivo.
RDM/msc/ihb/jcaz

Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel. (01 747) 47 1 25 34 y 4 71 70 42

Pág. 7 de 7
www.proteccioncivilguerrero.gob.mx/pcgro
spcdgsyngro@gmail.com





ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: - - - -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8138 por medio del cual se remite informe policial número 07264/2018, del veintitrés de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Policía Tercero [REDACTED] de la Policía Federal, constante de (01) una foja. - - - -

Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - -

C U M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo anterior. - - - -

D A M O S F E

[REDACTED] CIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 469

Id 8138
Número: 07262/2018
Fecha: 23/07/2018 Fecha del envío: 25/07/2018

Fecha de elaboración: Fecha de actualización:

Para: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Apoyado por: [REDACTED]

Referencia: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS

INFORME POLICIAL No. 07264/2018.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

ASUNTO: Informe Policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

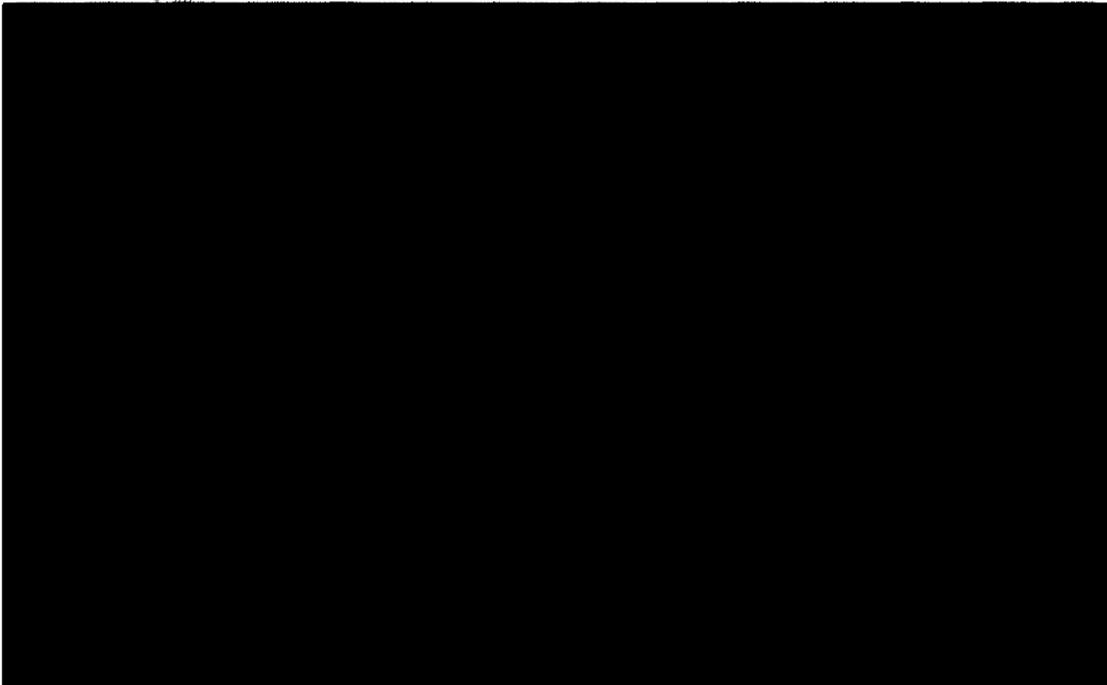
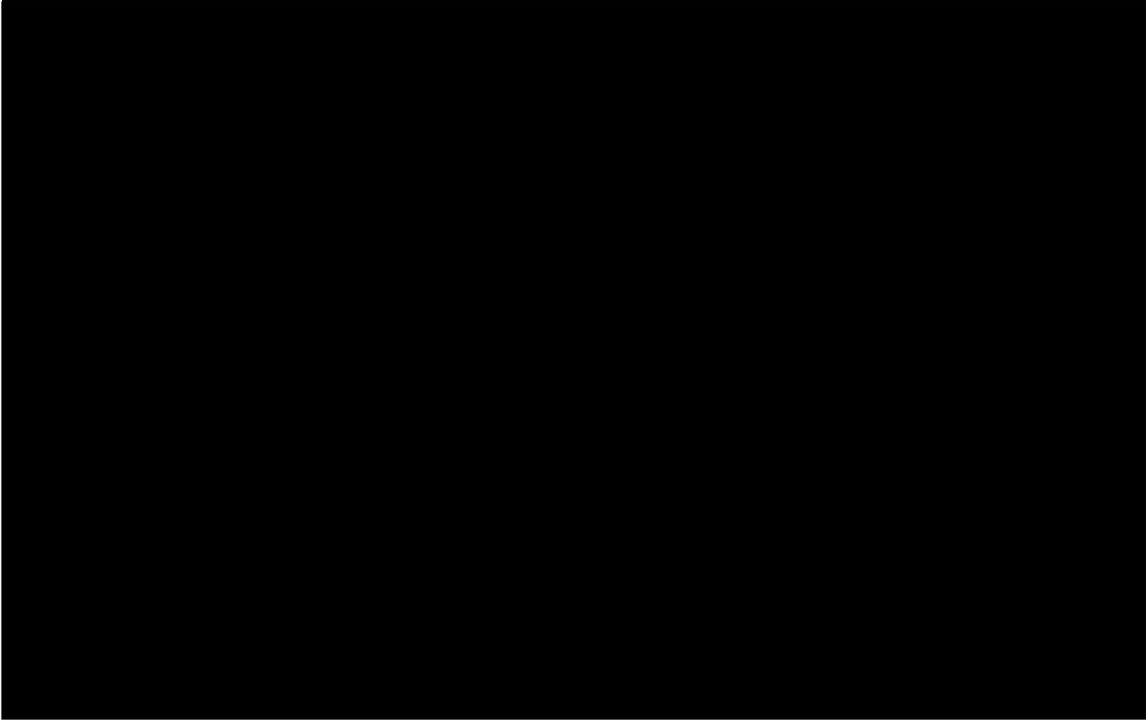
Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/2284/2017, derivado de la investigación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en donde solicita apoyo en vía de colaboración, en efecto de que se designen elementos para la localización y presentación sin restricción de la libertad de la persona de nombre [REDACTED], en su calidad de testigo, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en la ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, con integro respeto a sus derechos humanos, derivado de lo anterior se informa lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular quedo de usted [REDACTED]

Copia:
Comisario General Lic. José Antonio Vega Michaca Titular de la División de Investigación.-En atención a su volante DINV 20985/17.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe maestro Arturo López Bazán. Coordinador de Investigación Técnica y Operación. En atención a su registro R-06020/17.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. En atención a su volante 3368/2017.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



445
494

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que el día de la fecha se recibe la Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8338 por medio del cual se remite oficio número 07264/2018 suscrito [REDACTED] Policía Tercero de la División de Investigación de la Policía Federal, constante de 02 dos fojas. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

C U M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo anterior.

- D A M O S F E -

[REDACTED]

ENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

495

Id 8138
Número: 07262/2018
Fecha: 23/07/2018 Fecha de envío: 25/07/2018
Autor del oficio: [Redacted]
Destinatario: LIC. [Redacted]
Asunto: SEGUIMIENTO
Remite: MEZA [Redacted]

Objeto: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Contenido: [Redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS

INFORME POLICIAL No. 07264/2018.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

ASUNTO: Informe Policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/2284/2017, derivado de la investigación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en donde solicita apoyo en vía de colaboración, en efecto de que se designen elementos para la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

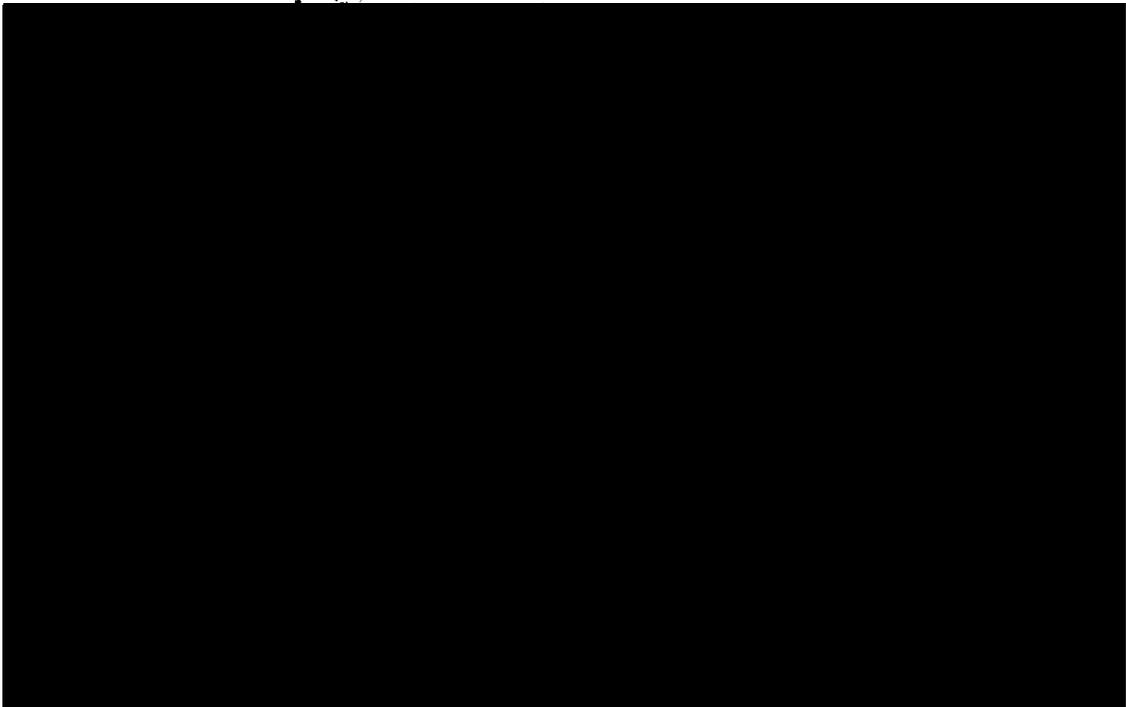
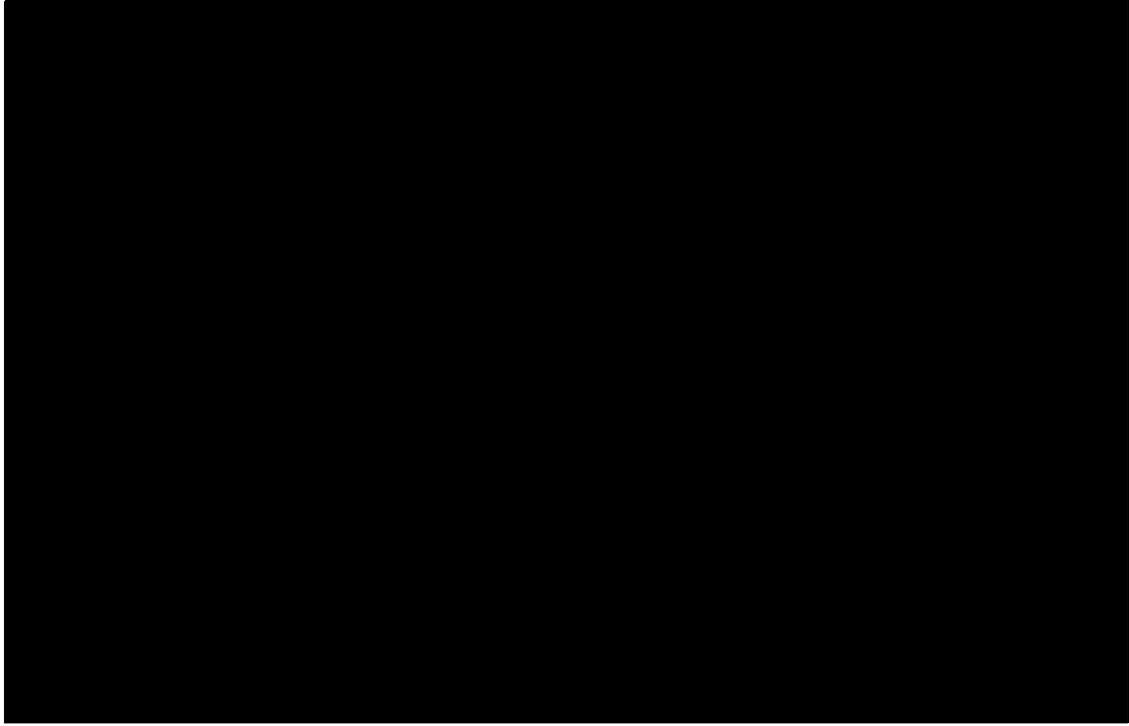
[REDACTED]

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración al respecto

[REDACTED]

Copía:

- Comisario General Lic. José Antonio Vega Michaca Titular de la División de Investigación.-En atención a su volante DINV 20985/17.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario jefe maestro Arturo López Bazán. Coordinador de Investigación Técnica y Operación. En atención a su registro R-06020/17.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. En atención a su volante 3368/2017.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

908

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los veintiséis días de julio de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con quince minutos, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

--- Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por tal motivo esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1,16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°,3°, 4° fracción I, inciso A), inciso b) y c) y 22° fracción I, y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°,2° y 7° del Reglamento de la citada Ley.-----

ACUERDA

--- PRIMERO. - Girar oficios al Titular de la Policía Federal Ministerial, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Se gire oficio al Comisionado General de la Policía Federal, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público

estigación de la Subprocura
Procuraduría General de la
--- DAMOS FE-----
ESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] Se hace constar que se elaborará los oficios SDHPDSC/OI/1171/2018 del mismo día, mes y año del presente documento, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- CONSTE-----
--- DAMOS FE-----
ESTIGOS DE ASISTENCIA



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1169/2018
Asunto: CASO AYOTZINAPA URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 26 de julio de 2018

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.
Presente.

ACUS

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, tenga a bien designar elementos a su cargo, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa (antecedentes, modus vivendi, modus operandi, y domicilio

[Redacted text block]

[Redacted text block]

investigación

Se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

RESPECTUOSAMENTE

AG [Redacted signature area]



[Redacted signature area]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Presente.



500

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1170/2018.
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.
Ciudad de México, 26 de julio de 2018.

ACUSE

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento;

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

27 JUL 2018 Sin
Anexo

K425

C.c.p.- Lic. Alfredo Figueroa Bernar. Titular de [REDACTED] ción de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

SD



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1171/2017.
ASUNTO: SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.
Ciudad de México, 26 de julio de 2018.

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 3, 113 último párrafo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3, Párrafo Primero. Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales:

[REDACTED]

Derivado de lo anterior en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente les confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación tenga a bien en términos de los artículos 20, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 113, 125, 127 bis, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 fracción I inciso A) subinciso b) y c), fracción V, y IX, 22 fracción I inciso c), 10 fracción X, 24, 29, 63 fracción I y 81. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, sean debidamente

[REDACTED]

Lo anterior por ser necesario para recabar su declaración ministerial ya que pueden tener información precisa relacionada con los hechos que se investigan, debiendo tomar las medidas necesarias bajo su más estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de las personas, además, como menester para la debida Integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5595 www.pgr.gob.mx

SD2



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8144, al cual se adjunta el oficio CEAV/CIE/3339/2018 de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, a través del cual se notifica a esta autoridad constante de 3 hojas, el acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho dictado por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador, en el cual esencialmente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; Documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, Finalmente solicita que en virtud de que en autos obra constancia de haberse obtenido varias de las documentales e información requeridas por el perito, pueda consultarle a este sobre la posibilidad de desahogar la prueba pericial medica con los elementos con que actualmente se cuentan, esperando contar con la respuesta a la consulta, de ser posible, a más tardar el viernes 27 de julio de 2018 a las 18:00 horas.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

S03

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos, acuérdese por separado la procedencia.---

----- C Ú M P L A S E -----

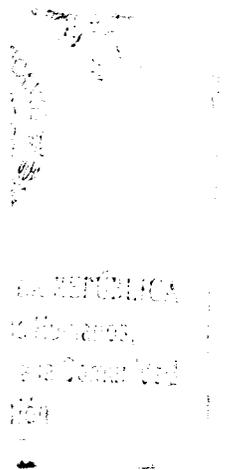
--- ASÍ, lo resolvió el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigo [REDACTED] fe.-----

----- D A M O S F E -----

[REDACTED]

ASISTI

[REDACTED]



LA REPÚBLICA
de México,
en la Ciudad de
México

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

804

26/07/2018

Id 8144
Número: CEA/CIE/3339/2018

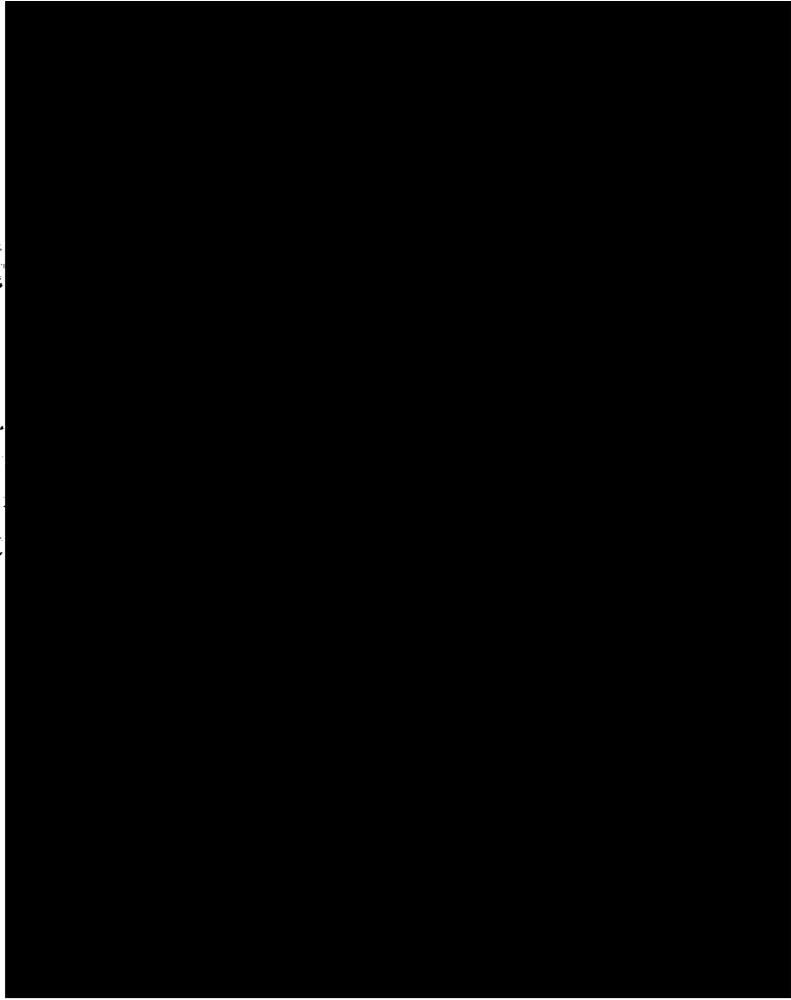
Fecha: 25/07/2018 Fecha del curso: 26/07/2018

Fecha del término: Fecha de cancelación:

MTRO. [REDACTED]
SEGUIMIENTO
LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. EN SEGUIMIENTO A LA COMUNICACIÓN CEA/CIE/1855/2018, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS

[REDACTED]



RECIBIDO
DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MÉXICO

CEAV
COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

SOS
804

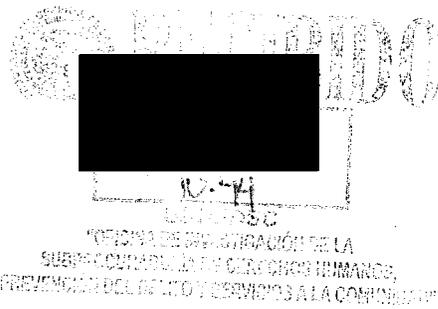
Comité Interdisciplinario Evaluador

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Oficio: CEAV/CIE/3339/2018
Expediente: CEAV/CIE/0012/2016
y sus acumulados.
Ciudad de México, a 25 de julio de 2018

PRESENTE

Domicilio: Av. De los Insurgentes, No. 20, Piso 12, Col. Roma, Deleg.
Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México. E mail:
[REDACTED]@yahoo.com.mx.



Respetable Mtro. [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción IV de la Ley General de Víctimas, así como los diversos 36, párrafo segundo y 38, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y en seguimiento a nuestra comunicación CEAV/CIE/1855/2018, en relación a la solicitud de apoyo para la realización de pruebas [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
"ACUERDO"
Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

[REDACTED]

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx



Comité Interdisciplinario Evaluador

[REDACTED]

Atento a las manifestaciones vertidas en las citadas documentales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6, fracción IV, 84, 88, fracción XXI, 93, 145, 146, 147, 148, de la Ley General de Víctimas, 25, 83 y 84, de su Reglamento Interno, 36 y 38 del Estatuto Orgánico de la Ley General de Víctimas, 1, segundo párrafo, 45, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 72 y 75, del Código Federal de Procedimientos Civiles, este último de aplicación supletoria en términos de lo establecido en el artículo 2, de la Ley Federal en cita, y toda vez que el Comité Interdisciplinario Evaluador es la instancia competente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para integrar, analizar y valorar los expedientes que servirán de base para la determinación de la procedencia de la reparación integral, se:-----

ACUERDA

PRIMERO. GIRESE OFICIO a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, a efecto de conocer si cuenta con solicitudes pendientes de trámite por concepto de pago de traslado

[REDACTED]

con artículos 39 y 39 bis de la Ley General de Víctimas y el numeral 27 de las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como de los Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados

SEGUNDO. DESE VISTA al agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Procuraduría General de la República (PGR), de la referida promoción en copia certificada de la misma, del acuerdo de fecha 10 de julio del año en curso, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del juicio de amparo 1712/2016, así como del presente acuerdo, a efecto de que:

1. [REDACTED]

Comité Interdisciplinario Evaluador

[Redacted]

[Redacted]

TERCERO. DESE VISTA en copia certificada de la referida promoción, del presente acuerdo, así como las comunicaciones derivadas de éste, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que, de estimarlo conveniente mediante su conducto pueda ser exhibida al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en relación al juicio de amparo 1712/2016, de su índice.-----

CUARTO. Una vez que se cuente con la respuesta de la Dirección General de la Asesoría Jurídica. **NOTIFIQUESE** [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]-----

(...)"

Asimismo, en seguimiento a dicho acuerdo, le remito copia certificada del escrito de fecha 20 de julio de 2016 presentado por el representante legal [Redacted] [Redacted] [Redacted] así como del acuerdo de fecha 10 de julio del año en curso, dictado por el **Supleniente del Jefe del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, dentro del juicio de amparo 1712/2016.

Sin otro particular

[Redacted Signature Block]

DIRECTOR



la Oficina de Investigación del Caso Iguala, PGR.- Para su conocimiento. victor.rossano@pgr.gob.mx

507
~~806~~

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

	Fecha de clasificación: Unidad Administrativa: CONFIDENCIAL Período de Reserva: Fundamento Legal: Ampliación del período de reserva: Partes o secciones reservadas: Fecha de desclasificación: CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: Fecha de desclasificación: Rúbrica y cargo del servidor público quien desclasifica:	25 de junio de 2018 Comité Interdisciplinario Evaluador 3 años Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
---	--	---

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

COPIAS CERTIFICADAS

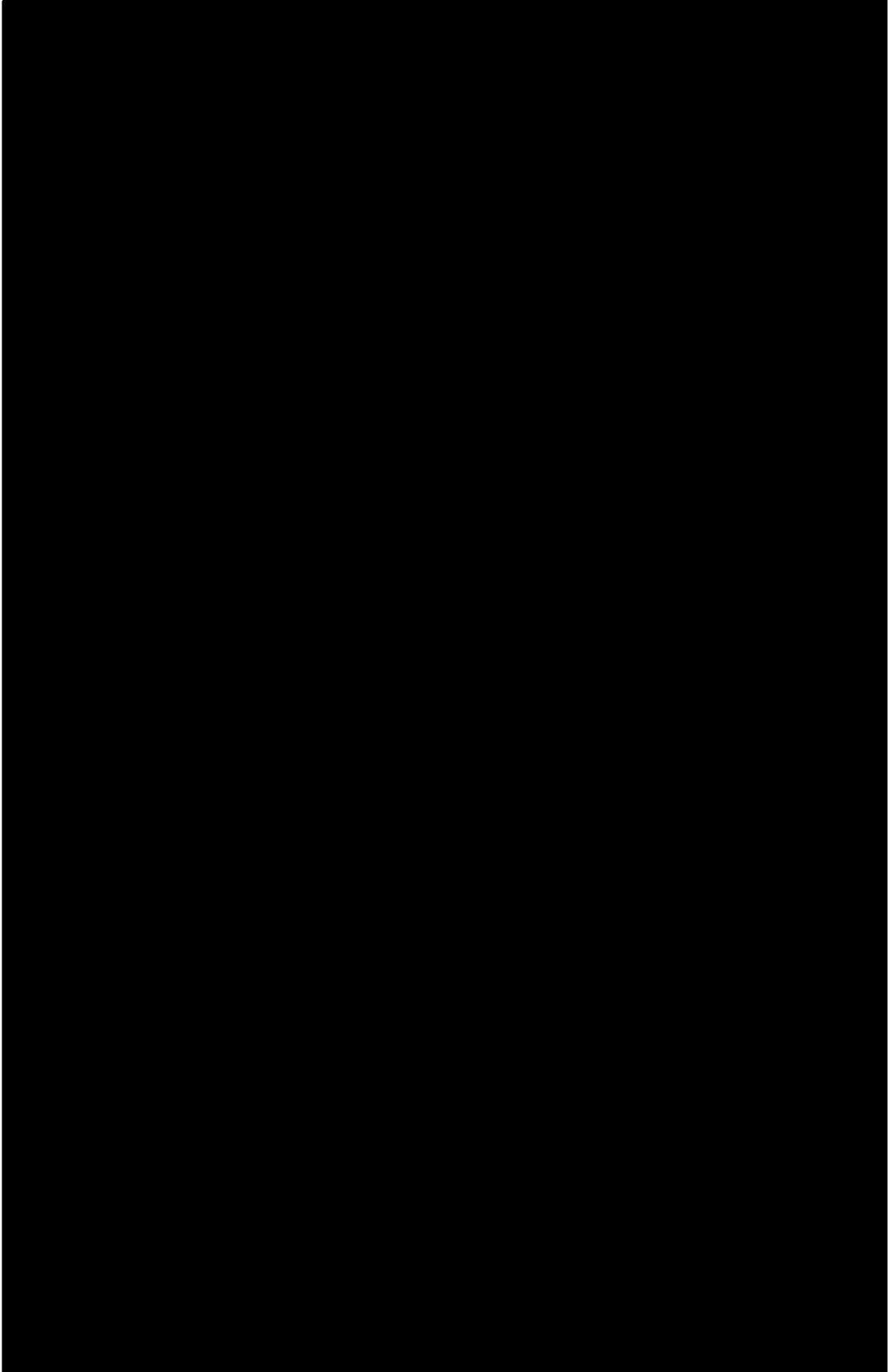
Julio/2018

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

S08
1
D50/16
JOSÉ
2016

Asunto: DESAHOGO REQUERIMIENTO.

Expediente: CEA/CIE/0050/2016



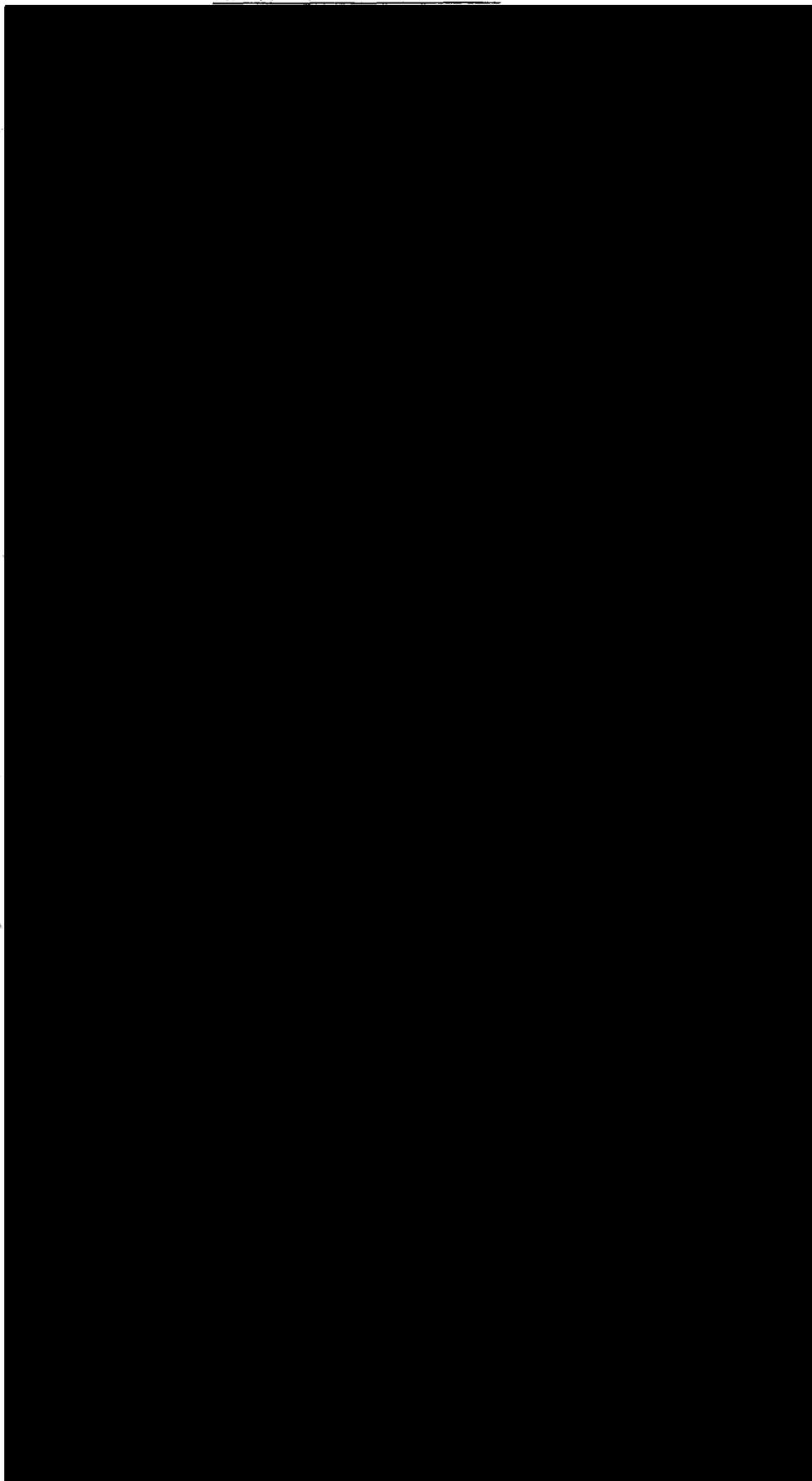


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

REQUERIMIENTO 15 DIAS

S09 2

~~S08~~



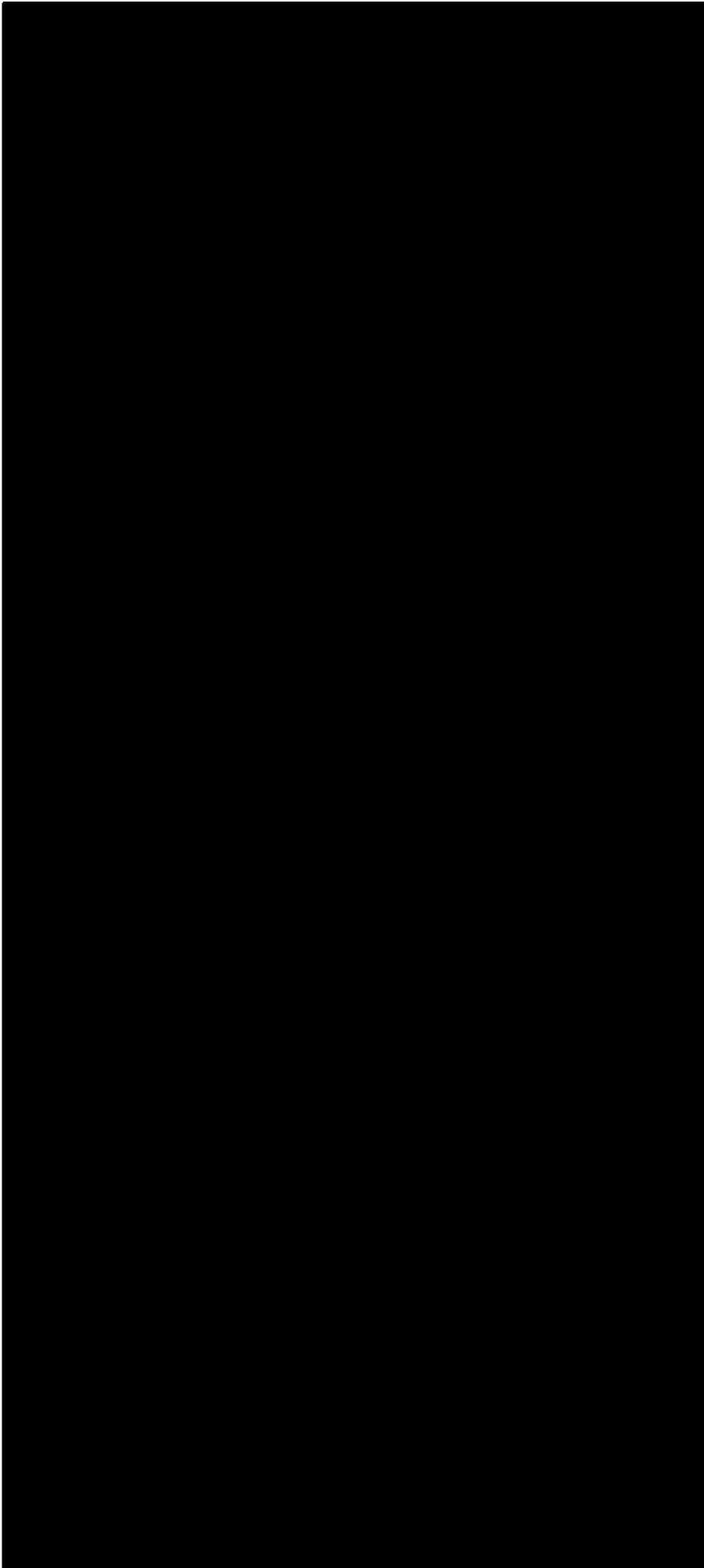
de Atención
DOS MEXICANOS



CO. EWA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS JURÍDICOS
ESTADIALES
JCA



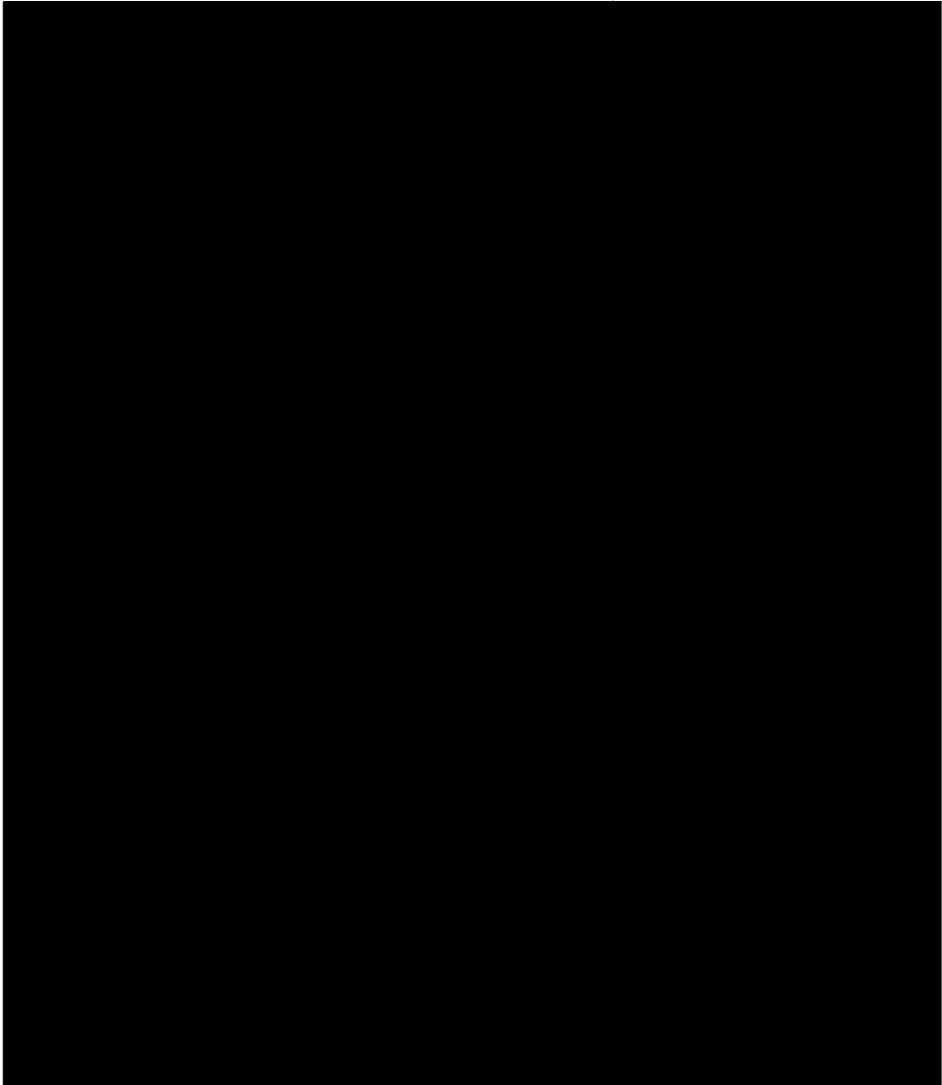
956886 661000 7





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

S10
3
809



LE DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación



S11
S10

En la ciudad de México, siendo el día veinticinco de julio de 2018, Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Director General del Comité Interdisciplinario
Evaluador, de conformidad con el artículo 93, de la Ley General de Víctimas y
los artículos 36 y 38 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas.

CERTIFICO

Que las copias fotostáticas que integran este legajo que consta de 3 fojas útiles
debidamente cotejadas y foliadas, concuerdan fielmente con el escrito de fecha
20 de julio de 2018, signado por el Lic. [REDACTED], en su
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] en esta unidad administrativa el día de la fecha y el acuerdo de
fecha 10 de julio del año en curso, dictado por el Juez Primero de Distrito en
Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del juicio de amparo
1712/2016, radicados en el archivo del Comité. Lo anterior para los efectos
legales a que haya lugar.



DIRECTOR GENERAL

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

INTERDISCIPLINARIO
EVALUADOR

[REDACTED]

INTERDISCIPLINARIO
EVALUADOR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA A LA DIRECCION DE
MEDICINA

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:42 doce horas con cuarenta y dos minutos del día 26 de julio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se

[REDACTED]

----- y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día, mes y año en que se actúa. - - -

CONSTE -----

CUMPLASE -----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del día 26 de julio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha recibí a mi

[REDACTED]

----- y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar a las trece horas con quince minutos del día, mes y año en que se actúa.-----

----- **CONSTE** -----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con quince minutos; el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. -----

ACUERDO

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en seguimiento a la Colaboración Interinstitucional con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en cumplimiento con la Sentencia Ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018, emitida por el Juzgado Primero en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se recibió una llamada del Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Víctimas, refiriendo que el Juzgado le había dado hasta el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho para dar cumplimiento con lo requerido, por lo que resulta necesario girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales para en atención al requerimiento, que emite el Perito Médico Forense [REDACTED] se le remiten las constancias que se tienen hasta el momento y así poder ver si con las constancias [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

[REDACTED]

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 168, 180 y 194, fracciones II y III, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, inciso A) subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 fracción I inciso b) y fracción II inciso a), 61 y 64 de la Ley de Amparo.-----

----- **A C U E R D A** -----

- - - **PRIMERO.** Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales para que el Perito Médico [REDACTED], determine si puede emitir dictamen con los documentos que les han sido remitidos.-----

- - - **SEGUNDO.** Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales haciendo del conocimiento a la Perita en Psicología [REDACTED], las manifestaciones del representante de la víctima Alan Osvaldo Castañón Rojas.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

- - - Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] secretario público de la federación, quien actúa legalmente con testigos, los cuales firman y dan fe.-----

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

- - - **RAZÓN.** En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboraron los oficios **SDHPDSC/OI/1172/2018** y **SDHPDSC/OI/1173/2018**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos.-----

----- **C O N S T E** -----

----- **D A M O S F E** -----

ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

516

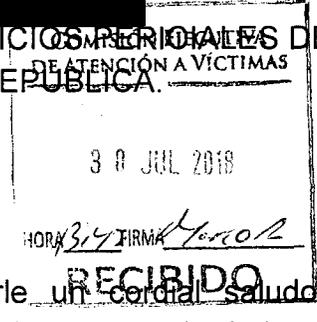


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1173/2018.

ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN A PERITO EN PSICOLOGÍA

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

DOCTOR [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.



Distinguido Coordinador General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a la Colaboración Interinstitucional con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en cumplimiento con la Sentencia Ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018 emitida por el Juzgado Primero en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en relación al Amparo en Revisión 1094/2017, para que perito psicólogo determine [REDACTED]

[REDACTED]

A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



S17



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1173/2018.

ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN A PERITO EN PSICOLOGÍA

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA REPÚBLICA
DE MÉXICO,
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE D
ADSCRITO A LA

ACCIÓN
HPDSC.

M

Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

Roberto Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

C.c.p. Lic. Jose Antonio Garibay de la Cruz.- Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAV.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

ASUNTO: SE SOLICITA RESPUESTA DE PERITO MÉDICO.
URGENTE.

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

DOCTOR ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

Distinguido Coordinador General:

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
30 JUL 2018
RECIBIDO

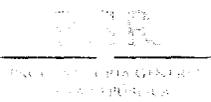
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro de seguimiento a la Colaboración Interinstitucional con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en cumplimiento con la Sentencia Ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018 emitida por el Juzgado Primero en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en relación al Amparo en Revisión 1094/2017, para que perito médico determine la afectación y la integridad física de [REDACTED] con motivo del hecho delictivo.

Al respecto, se solicitó la intervención de la Coordinación General a su digno cargo, quien designó al PERITO MEDICO [REDACTED], quien impuesto del expediente que le fue remitido, constante de cuatro legajos, formulo diversos requerimientos a esta Representación Social de la Federación, contenido en el oficio con número de folios 37768 y 42911.

El día de la fecha la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas el oficio CEAV/CIE/3339/2018 de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, a través del cual se notifica a esta autoridad constante de 3 hojas, el acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho dictado por el Lic. [REDACTED] Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador, señala que por acuerdo de fecha 10 de julio del año en curso dictado por el Juez Primero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del juicio de Amparo 1712/2016, le concede una última prórroga de quince días para el cumplimiento de la ejecutoria respectiva del juicio, misma que fenece el próximo 1 de agosto de 2018 e impone una multa para la comisión ejecutiva de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por haber ocasionado un retraso en la sustanciación del presente asunto; por ello solicita al suscrito realice una consulta al perito sobre la posibilidad de desahogar la prueba pericial medica con los elementos con que actualmente se cuentan, esperando contar con la respuesta a la consulta, de ser posible, a más tardar el viernes 27 de julio de 2018 a las 18:00 horas.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

520



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1172/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA RESPUESTA DE PERITO MÉDICO.
URGENTE.

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

respuesta en un término no mayor a 24 horas, para estar en posibilidad de comunicarlo a la
multicitada Comisión.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16
primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo
cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180,
primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4
fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113,
fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

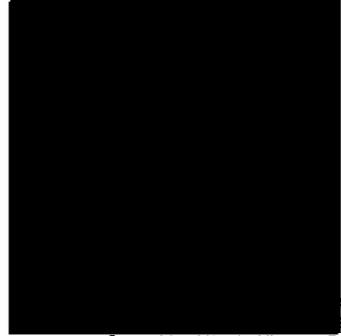
Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las
instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes,
Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo
electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las
seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC.

MT



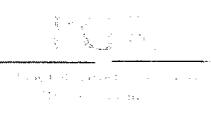
María Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad. Superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Jose Antonio Garibay de la Cruz.- Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAV.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

521



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

----- **HACE CONSTAR** -----

---TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8148, al cual se adjunta el oficio con número PGR/DGCS/DGACI/2018 de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado Raúl [REDACTED] General Adjunto de Comunicación Interna, mismo en el que hace de conocimiento que en el periódico el Financiero y en el Diario Oficial se notifica por edicto a la C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----**CONSTE**-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora,

agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-----

-----C Ú M P L A S E-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----D A M O S F E-----

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
FIRMAN Y DAN FE
EN PRESENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Y DEL AGENTE DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN **S23**

Id: 8148
Número: PGR/DGCS/DGACI/346/2018

26/07/2018

19: [REDACTED]

Fecha: 25/06/2018 Fecha de entrega: 26/07/2018

Asunto: [REDACTED] Referencia: [REDACTED]

Remite a: MTR [REDACTED]

Objetivo: SEGUIMIENTO

Legislación: LI [REDACTED]

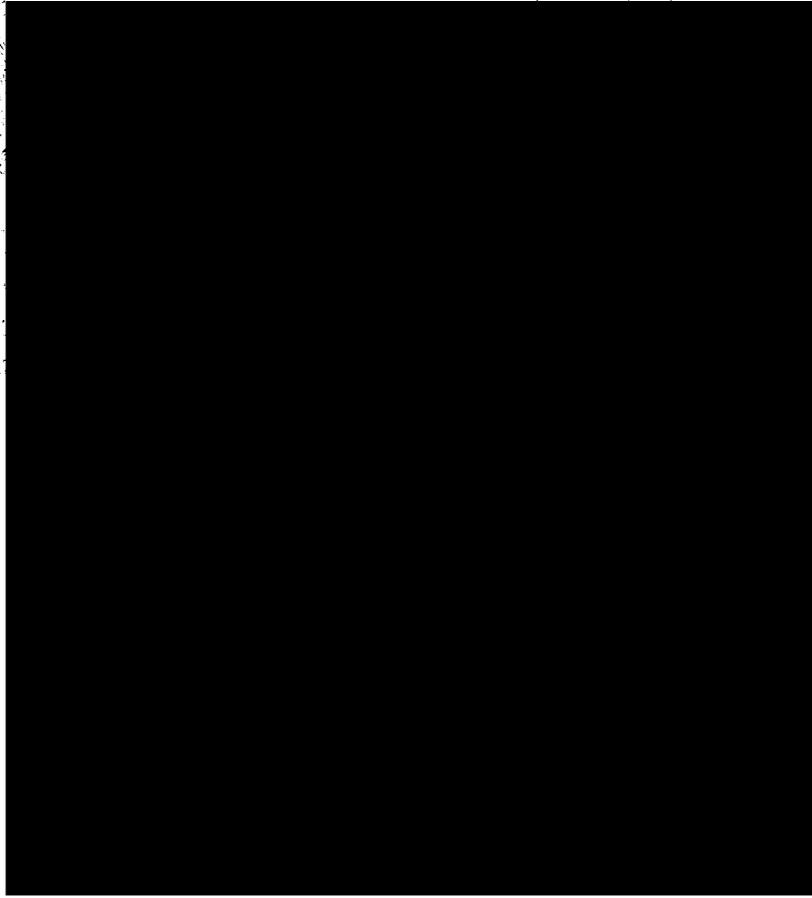
PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1023/2018, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE LA PUBLICACIÓN SOLICITADA, FUE REALIZADA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMUNICACIÓN INTERNA

Oficio PGR/DGCS/DGACI/346/2018



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Oficio PGR/DGCS/DGACI/346/2018

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Con fundamento en el art. 48, fracción VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Comunicación Social tiene la facultad de gestionar la publicación de edictos, convocatorias, licitaciones públicas y demás, así como en el Manual de Procedimientos de esta Unidad.

Con base a lo anterior y a su solicitud de publicación de edicto mediante el oficio **SDHPDSC/OI/1023/2018**, le notifico que la publicación fue realizada como a continuación se señala:

	VERIFICACIÓN PREVIA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	PERIÓDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	25 DE JULIO DE 2018	EL FINANCIERO	25 DE JULIO DE 2018

No omito mencionar que se anexa al presente y para pronta referencia testigos originales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECTOR

INTERNA

La Reforma Norte N° 3, primer piso, Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06300
Tel. (55) 53 46 26 31, www.gob.mx/pgr

525

[Redacted text block]

o.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México a 26 de junio de 2018
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O.
Lic. Manuel Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 471167)

"Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

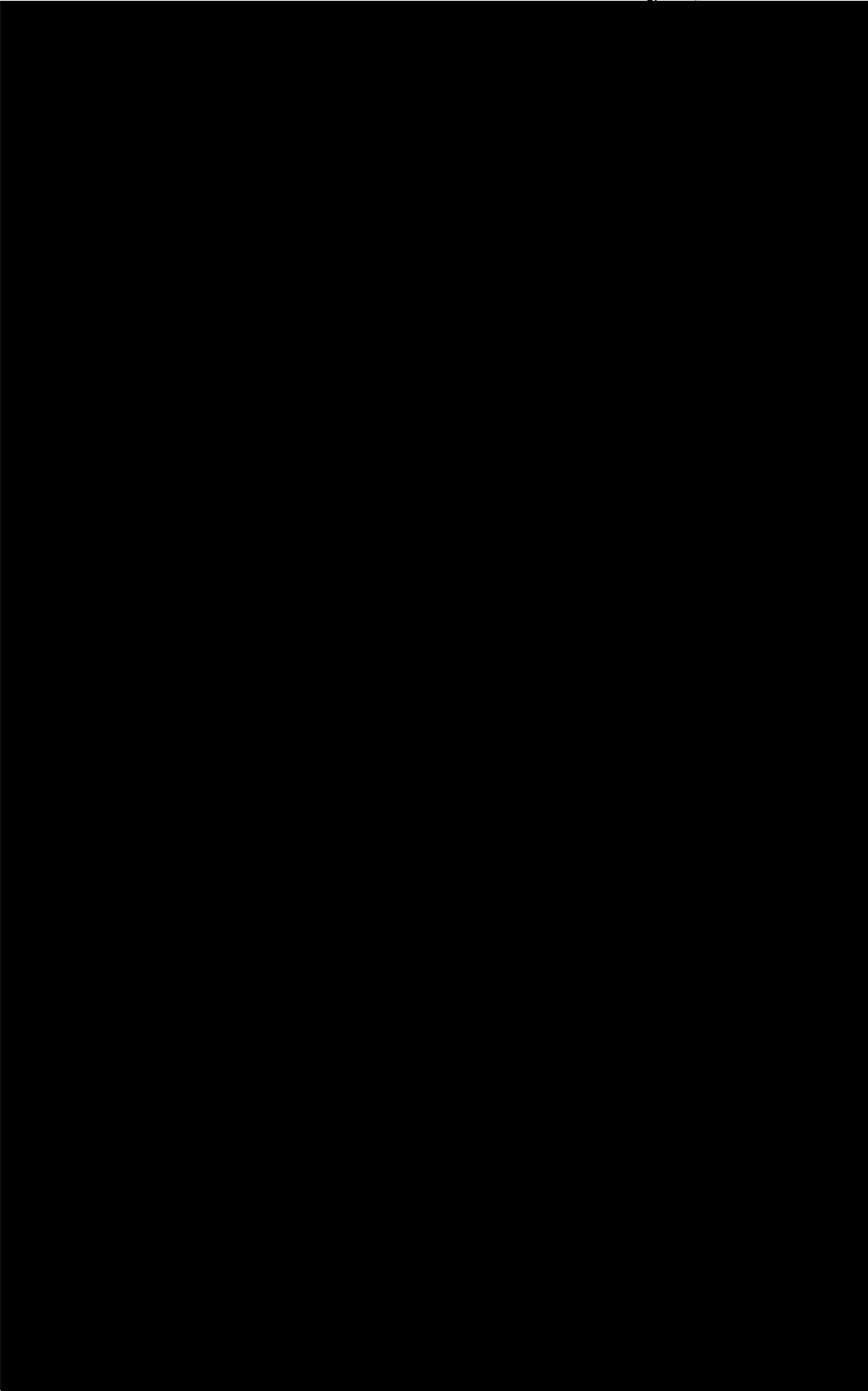
[Redacted text block]

CUMPLASE

[Redacted signature block]

(R.- 471168)

526



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SLT

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:40) diecinueve horas con cuarenta minutos el día (26) veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

- - - **T E N G A S E**.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número **ID8145**, por el cual remite el Informe en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 55622, del veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada [REDACTED], Perito en Dactiloscopia Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1135/2018 del veintitrés de julio de dos mil dieciocho, por el cual se solicitó

[REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que debida conste

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ⁵²⁸

Id 8145
Número: 55622

Fecha: 25/07/2018 Fecha de envío: 26/07/2018

Fecha de recepción: Fecha de emisión:

Destinatario: LIC [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Referencia: [REDACTED] PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1135/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE DACTILOSCOPIA, AL RESPECTO SE REMITE INFORME

SE ADJUNTA PROPUESTA DE PERITO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



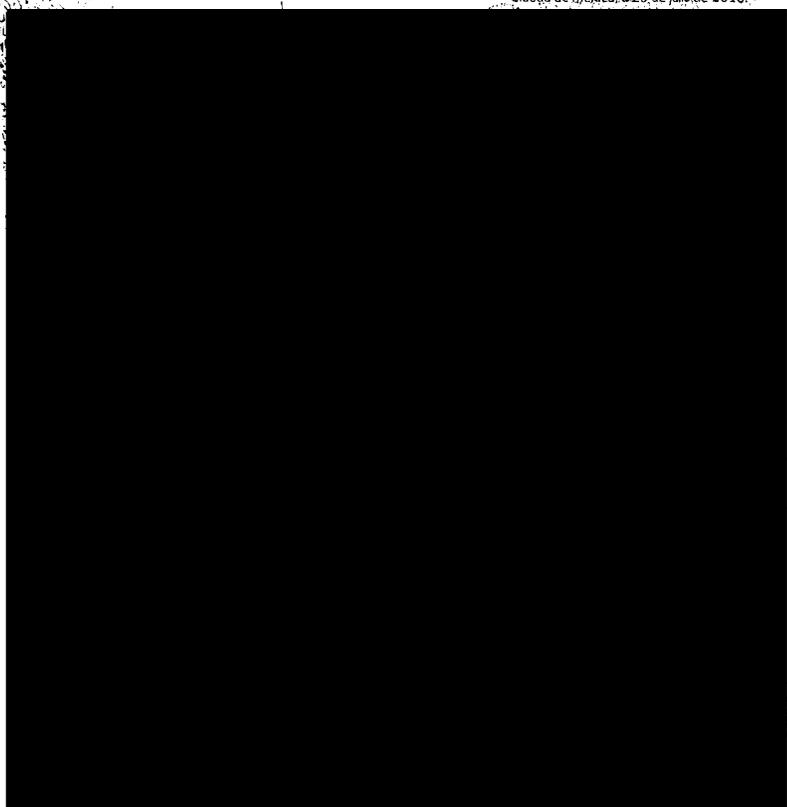
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales,
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Forense,
Departamento de Dactiloscopia Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

FOLIO: 55622

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.



529



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

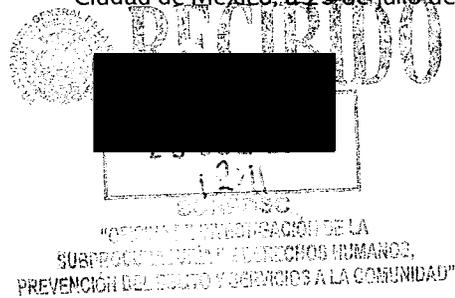
FOLIO: 55622

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.



La que suscribe Perito en materia de **Dactiloscopia Forense**, propuesta por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la **averiguación previa** citada al rubro y con fundamento en los numerales **22 fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente se permite rendir el siguiente:

I N F O R M E

Me permito informarle que, en cumplimiento a su oficio número **SDHPDSC/01/1135/2018** de fecha 23 de julio de 2018 y recibido en esta Coordinación General el 24 de julio de la presente anualidad, que a la letra dice: "En seguimiento y recordatorio a mi similar SDHPDSC/01/787/2018, por el cual se solicitó...se designen peritos de las áreas de ...y dactiloscopia forense, para que de acuerdo a sus especialidades realicen observaciones, propuestas de adiciones y demás comentarios que consideren, a los campos en la información que deberá de contener dicha Base de Datos,..." Al respecto me permito informarle que:

[REDACTED]

Sin otro particular de momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

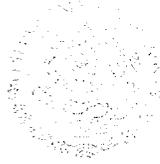
[REDACTED]

FO-DF-03

530

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

FOLIO: 55622

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 10, fracciones IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V de su Reglamento y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/1135/2018, de fecha 23 de julio de 2018 y que fuera recibido en esta Coordinación General el 24 de julio de 2018, en el que solicita se proponga perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informando que ha sido propuesta como perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**, [REDACTED], quien realizará el estudio correspondiente a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

AL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SUBDIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE,
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL NUMERAL 137,
PÁRRAFO TERCERO. [REDACTED]
LICENCIADO [REDACTED]

C.C.P.- DRA. MAVIL LÓPEZ CASAMICHANA. DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS.- PARA SU SUPERIOR
[REDACTED] SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.-PRESENTE

F-01

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 611

--- En la Ciudad de México, siendo el día Ventiseis de Julio
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 611 (Sesenta y Ocho), mismo que consta de 531
(Quinientos treinta y Un) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos
Servicios a
Investigación

UNIDOS MEX

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADUR
Subprocura
nación del
of
LI